INDICE

PRIMERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, adoptado en Ginebra el veintisiete de enero de dos mil seis .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1626 al ciudadano Ander Kutz Girault, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Gregorio Oñate Coronado .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución preliminar de la investigación antisubvención sobre las importaciones de dicloxacilina sódica originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2941.10.08 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación .....

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit .....

Resolución por la que se adiciona el numeral 9.1 a la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 16 de noviembre de 2010 .....

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto por el que se modifica el numeral 5, se adiciona el numeral 5.1.2 y se adiciona el inciso g) al numeral 6.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994), publicada el 15 de enero de 1999 .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara zonas libres de barrenador de la nuez (*Acrobasis Nuxvorella*) a todos los municipios del Estado de Sonora excepto Hermosillo, y barrenador del ruezno (*Cydia Caryana*) a todo el Estado de Sonora .....

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California .....

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Instrumentación Científica del Sur, S.A. de C.V. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos .....

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit .....

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas, para quedar como PROY-NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas peligrosas .....

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la Federal, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones) .....

CUARTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2012 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, adoptado en Ginebra el veintisiete de enero de dos mil seis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veinticinco de julio de dos mil siete, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referéndum* el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, adoptado en Ginebra el veintisiete de enero de dos mil seis, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintinueve de octubre de dos mil siete, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de diciembre del propio año.

El instrumento de ratificación, firmado por el Ejecutivo Federal a mi cargo el quince de enero de dos mil ocho, fue depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas el seis de marzo del propio año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, b) del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el veintitrés de marzo de dos mil doce.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GÓMEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, adoptado en Ginebra el veintisiete de enero de dos mil seis, cuyo texto en español es el siguiente:

CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES, 2006

PREÁMBULO

Las Partes en el presente Convenio,

a) *Recordando* la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, el Programa Integrado para los Productos Básicos, la Nueva Asociación para el Desarrollo y el Espíritu de São Paulo y el Consenso de São Paulo, aprobados por la XI UNCTAD;

b) *Recordando también* el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983, y el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994, y reconociendo la labor realizada por la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y los logros alcanzados desde sus comienzos, incluida una estrategia para lograr que el comercio internacional de maderas tropicales provenga de recursos forestales ordenados de forma sostenible;

c) *Recordando además* la Declaración de Johannesburgo y el Plan de Aplicación adoptados por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en septiembre de 2002, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques establecido en octubre de 2000 y la creación conexa de la Alianza de Cooperación sobre Bosques, de la que es miembro la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, así como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo, y los capítulos pertinentes del Programa 21 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en junio de 1992, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

d) *Reconociendo* que los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios de derecho internacional, tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la responsabilidad de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, como se enuncia en el apartado a) del Principio 1 de la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo;

e) *Reconociendo* la importancia del comercio de maderas y productos conexos para las economías de los países productores de madera;

f) *Reconociendo también* los múltiples beneficios económicos, ambientales y sociales que proporcionan los bosques, incluidos la madera y los productos forestales no madereros y servicios ambientales, en el contexto de la ordenación forestal sostenible, en los ámbitos local, nacional y mundial, y la contribución de la ordenación forestal sostenible al desarrollo sostenible y el alivio de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, en particular los contenidos en la Declaración del Milenio;

g) *Reconociendo asimismo* la necesidad de promover y aplicar criterios e indicadores comparables para la ordenación forestal sostenible como herramientas importantes para que todos los miembros evalúen, supervisen e impulsen los avances hacia la ordenación sostenible de sus bosques;

h) *Teniendo en cuenta* las relaciones existentes entre el comercio de maderas tropicales y el mercado internacional de las maderas y la economía mundial en general, así como la necesidad de adoptar una perspectiva global para mejorar la transparencia del comercio internacional de las maderas;

i) *Reafirmando* su plena voluntad de avanzar lo más rápidamente posible hacia el objetivo de conseguir que las exportaciones de maderas tropicales y productos de estas maderas provengan de recursos forestales ordenados de forma sostenible (el Objetivo 2000 de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales) y recordando el establecimiento del Fondo de Cooperación de Bali;

j) *Recordando* el compromiso asumido por los miembros consumidores en enero de 1994 de mantener o alcanzar la ordenación sostenible de sus bosques;

k) *Señalando* el papel de la buena gestión de los asuntos públicos, los acuerdos claros de tenencia de las tierras y la coordinación intersectorial para lograr una ordenación forestal sostenible y exportaciones de maderas provenientes de fuentes legítimas;

l) *Reconociendo* la importancia de la colaboración entre los miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil, incluidas las comunidades indígenas y locales, así como otros interesados en promover la ordenación forestal sostenible;

m) *Reconociendo también* la importancia de dicha colaboración para mejorar la aplicación de la legislación forestal y promover el comercio de maderas aprovechadas legalmente;

n) *Observando* que el aumento de la capacidad de las comunidades indígenas y locales que dependen de los bosques, y en particular los que son propietarios y administradores de bosques, puede contribuir a alcanzar los objetivos del presente Convenio;

o) *Observando también* la necesidad de mejorar el nivel de vida y las condiciones de trabajo en el sector forestal, teniendo en cuenta los principios internacionalmente reconocidos sobre estas cuestiones y los convenios e instrumentos pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo;

p) *Tomando nota* de que, en comparación con los productos competidores, la madera es una materia prima eficiente desde el punto de vista energético, renovable y respetuosa del medio ambiente;

q) *Reconociendo* la necesidad de mayores inversiones en la ordenación forestal sostenible, incluso mediante la reinversión de los ingresos generados de los bosques y del comercio relacionado con la madera;

r) *Reconociendo también* las ventajas de que los precios del mercado reflejen los costos de una ordenación forestal sostenible;

s) *Reconociendo además* la necesidad de contar con mayores recursos financieros de una comunidad amplia de donantes, y de que esos recursos sean previsibles, a fin de contribuir al logro de los objetivos del presente Convenio;

t) *Tomando nota* de las necesidades especiales de los países menos adelantados que son productores de maderas tropicales.

Han convenido lo siguiente:

Capítulo I

OBJETIVOS

Artículo 1

Objetivos

Los objetivos del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006 (en adelante "el presente Convenio"), son promover la expansión y diversificación del comercio internacional de maderas tropicales de bosques ordenados de forma sostenible y aprovechados legalmente y promover la ordenación sostenible de los bosques productores de maderas tropicales:

a) Proporcionando un marco eficaz para la consulta, la cooperación internacional y la elaboración de políticas entre todos los miembros en relación con todos los aspectos pertinentes de la economía mundial de la madera;

b) Proporcionando un foro de consultas para promover el empleo de prácticas no discriminatorias en el comercio de maderas;

c) Contribuyendo al desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza;

d) Reforzando la capacidad de los miembro de aplicar estrategias para conseguir que las exportaciones de maderas y productos de maderas tropicales provengan de recursos forestales ordenados de forma sostenible;

e) Fomentando un mejor conocimiento de las condiciones estructurales de los mercados internacionales, con inclusión de las tendencias a largo plazo del consumo y la producción, de los factores que afectan el acceso al mercado, de las preferencias del consumidor y de los precios y de las condiciones favorables a precios que reflejen los costos de la ordenación sostenible de los bosques;

f) Fomentando y apoyando la investigación y el desarrollo con miras a mejorar la ordenación de los bosques y la utilización eficiente de las maderas y la competitividad de los productos de madera en relación con otros materiales, y aumentando la capacidad para conservar y reforzar otros valores forestales en los bosques tropicales productores de madera;

g) Desarrollando mecanismos para proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales con miras a promover la suficiencia y previsibilidad de los fondos y los conocimientos técnicos especializados que sean necesarios a fin de aumentar la capacidad de los miembros productores de lograr los objetivos del presente Convenio, así como contribuyendo a dichos mecanismos;

h) Mejorando la información sobre el mercado y alentando un intercambio de información sobre el mercado internacional de las maderas, con miras a lograr una mayor transparencia y una mejor información sobre los mercados y las tendencias del mercado, incluidas la reunión, compilación y difusión de datos sobre el comercio, inclusive datos sobre las especies comercializadas;

i) Fomentando procesos de transformación mejores y más avanzados de las maderas tropicales extraídas de recursos forestales ordenados de forma sostenible en los países miembros productores, con miras a promover su industrialización y aumentar así sus oportunidades de empleo y sus ingresos de exportación;

j) Alentando a los miembros a apoyar y desarrollar la repoblación de los bosques de maderas tropicales, así como la rehabilitación y regeneración de las tierras forestales degradadas, teniendo presentes los intereses de las comunidades locales que dependen de los recursos forestales;

k) Mejorando la comercialización y la distribución de las exportaciones de maderas y productos de maderas tropicales extraídos de recursos forestales ordenados de forma sostenible y el aprovechamiento y comercio legales, en particular promoviendo la sensibilización de los consumidores;

l) Fortaleciendo la capacidad de los miembros de recopilar, elaborar y difundir estadísticas sobre su comercio de madera, así como de informar sobre la ordenación sostenible de sus bosques tropicales;

m) Alentando a los miembros a elaborar políticas nacionales encaminadas a la utilización sostenible y la conservación de los bosques productores de maderas y manteniendo el equilibrio ecológico, en el contexto del comercio de maderas tropicales;

n) Fortaleciendo la capacidad de los miembros de mejorar la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza, así como hacer frente a la tala ilegal y al comercio conexo de maderas tropicales;

o) Alentando el intercambio de infamación para mejorar el conocimiento de los mecanismos voluntarios como, entre otros, la certificación, a fin de promover la ordenación sostenible de los bosques tropicales, y ayudando a los miembros en sus esfuerzos en este ámbito;

p) Promoviendo el acceso a las tecnologías y su transferencia y a la cooperación técnica para cumplir los objetivos del presente Convenio, en particular en las condiciones favorables y cláusulas preferenciales que se determinen de común acuerdo;

q) Fomentando un mejor conocimiento de la contribución de los productos forestales no madereros y los servicios ambientales a la ordenación sostenible de los bosques tropicales con el objetivo de reforzar la capacidad de los miembros de elaborar estrategias que permitan fortalecer dicha contribución en el contexto de la ordenación sostenible de los bosques, y cooperar con las instituciones y procesos pertinentes para tal fin;

r) Alentando a los miembros a reconocer el papel de las comunidades indígenas y locales que dependen de los recursos forestales en la consecución de la ordenación sostenible de los bosques y elaborando estrategias encaminadas a reforzar la capacidad de dichas comunidades para la ordenación sostenible de los bosques que producen maderas tropicales; y

s) Identificando y haciendo frente a las cuestiones nuevas y pertinentes que puedan surgir.

Capítulo II

DEFINICIONES

Artículo 2

Definiciones

A efectos del presente Convenio:

1. Por "maderas tropicales" se entiende las maderas tropicales para usos industriales que tienen origen o se producen en los países situados entre el trópico de Cáncer y el trópico de Capricornio. La expresión incluye los troncos, las tablas, las chapas y la madera contrachapada.

2. Por "ordenación forestal sostenible" se entenderá lo establecido en los documentos de política y directrices técnicas pertinentes de la Organización.

3. Por "miembro" se entiende todo gobierno, la Comunidad Europea o cualquier organización intergubernamental a que se refiere el artículo 5, que haya consentido en obligarse por el presente Convenio, tanto si está en vigor con carácter provisional como si lo está con carácter definitivo.

4. Por "miembro productor" se entiende todo miembro situado entre el trópico de Cáncer y el trópico de Capricornio con recursos forestales tropicales o todo exportador neto de maderas tropicales en términos de volumen que esté enumerado en el anexo A y que pase a ser Parte en el presente Convenio, o todo miembro con recursos forestales tropicales o todo exportador neto de maderas tropicales en términos de volumen que no esté enumerado en dicho anexo y que pase a ser Parte en el presente Convenio y que, con su consentimiento, haya sido declarado miembro productor por el Consejo.

5. Por "miembro consumidor" se entiende todo miembro importador de maderas tropicales enumerado en el anexo B que pase a ser Parte en el presente Convenio o todo miembro importador de maderas tropicales no enumerado en dicho anexo que pase a ser Parte en el presente Convenio y que, con el consentimiento de ese miembro, haya sido declarado miembro consumidor por el Consejo.

6. Por "Organización" se entiende la Organización Internacional de las Maderas Tropicales establecida de conformidad con el artículo 3.

7. Por "Consejo" se entiende el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales establecido de conformidad con el artículo 6.

8. Por "votación especial" se entiende una votación que requiera al menos dos tercios de los votos emitidos por los miembros productores presentes y votantes y al menos el 60% de los votos emitidos por los miembros consumidores presentes y votantes, contados por separado, con la condición de que tales votos sean emitidos al menos por la mitad de los miembros productores presentes y votantes y al menos por la mitad de los miembros consumidores presentes y votantes.

9. Por "votación de mayoría distribuida simple" se entiende una votación que requiera más de la mitad de los votos emitidos por los miembros productores presentes y votantes y más de la mitad de los votos emitidos por los miembros consumidores presentes y votantes, contados por separado.

10. Por "bienio económico" se entiende el período comprendido entre el 1o. de enero de un año y el 31 de diciembre del año siguiente.

11. Por "monedas convertibles libremente utilizables" se entiende el euro, el yen japonés la libra esterlina, el franco suizo y el dólar estadounidense y cualquier otra moneda que, por designación en cualquier momento de una organización monetaria internacional competente, sea una moneda que se utilice efectiva y ampliamente para realizar pagos por transacciones internacionales y se negocie efectiva y ampliamente en los principales mercados de divisas.

12. A efectos del cálculo de la distribución de los votos con arreglo al apartado b) del párrafo 2 del artículo 10, por "recursos forestales tropicales" se entiende los bosques densos naturales y las plantaciones forestales ubicados entre el trópico de Cáncer y el trópico de Capricornio.

Capítulo III

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Articulo 3

Sede y estructura de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales

1. La Organización Internacional de las Maderas Tropicales establecida en virtud del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983, seguirá en funciones para aplicar las disposiciones y supervisar el funcionamiento del presente Convenio.

2. La Organización funcionará por intermedio del Consejo establecido de conformidad con el artículo 6, de los comités y otros órganos subsidiarios a que se refiere el artículo 26 y del Director Ejecutivo y el personal.

3. La sede de la Organización estará en todo momento situada en el territorio de un miembro.

4. La sede de la Organización estará situada en Yokohama, a menos que el Consejo, por votación especial de conformidad con el artículo 12, decida otra cosa.

5. Se podrán establecer oficinas regionales de la Organización si el Consejo así lo decide por votación especial de conformidad con el artículo 12.

Artículo 4

Miembros de la Organización

Habrá dos categorías de miembros en la Organización:

a) Productores; y

b) Consumidores.

Artículo 5

Participación de organizaciones Intergubernamentales

1. Toda referencia que se haga en el presente Convenio a "gobiernos" será interpretada en el sentido de que incluye a la Comunidad Europea y a otras organizaciones intergubernamentales que tengan responsabilidades comparables en lo que respecta a la negociación, celebración y aplicación de acuerdos internacionales, en particular acuerdos de productos básicos. En consecuencia, toda referencia que se haga en el presente Convenio a la firma, ratificación, aceptación o aprobación, o a la notificación de aplicación provisional, o a la adhesión, será interpretada, en el caso de dichas organizaciones, en el sentido de que incluye una referencia a la firma, ratificación, aceptación o aprobación, o a la notificación de aplicación provisional, o a la adhesión por dichas organizaciones.

2. En el caso de que se vote sobre cuestiones de su competencia, la Comunidad Europea y las demás organizaciones intergubernamentales mencionadas en el párrafo I tendrán un número de votos igual al total de los votos que puedan asignarse a sus Estados miembros que sean Partes en el Convenio de conformidad con el artículo 10. En tales casos, los Estados miembros de dichas organizaciones no estarán facultados para emitir los votos asignados a cada uno de ellos.

Capítulo IV

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Artículo 6

Composición del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales

1. La autoridad suprema de la Organización será el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales, que estará integrado por todos los miembros de la Organización.

2. Cada miembro estará representado en el Consejo por un representante y podrá designar suplentes y asesores para que asistan a las reuniones del Consejo.

3. Los suplentes estarán facultados para actuar y votar en nombre del representante en ausencia de éste o en circunstancias especiales.

Artículo 7

Facultades y funciones del Consejo

El Consejo ejercerá todas las facultades y desempeñará, o hará que se desempeñen, todas las funciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Convenio. En particular:

a) Aprobará, por votación especial de conformidad con el artículo 12, los estatutos y reglamentos que sean necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Convenio y compatibles con éstas, tales como su propio reglamento, el reglamento financiero y el estatuto del personal de la Organización. Por el reglamento financiero se regirán, entre otras cosas, los ingresos y los gastos de fondos con arreglo a las cuentas establecidas en virtud del artículo 18. El Consejo podrá prever en su reglamento un procedimiento que le permita decidir determinados asuntos sin reunirse;

b) Adoptará las decisiones que sean necesarias para garantizar el funcionamiento y la administración efectivos y eficaces de la Organización; y

c) El Consejo llevará la documentación necesaria para el desempeño de las funciones que le confiere el presente Convenio.

Artículo 8

Presidente y Vicepresidente del Consejo

1. El Consejo elegirá para cada año civil a un Presidente y un Vicepresidente, cuyos sueldos no serán pagados por la Organización.

2. El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos, uno de entre los representantes de los miembros productores y el otro de entre los representantes de los miembros consumidores.

3. Esos cargos se alternarán cada año entre las dos categorías de miembros, lo cual no impedirá que, en circunstancias excepcionales, uno de ellos, o ambos, sean reelegidos.

4. En caso de ausencia temporal del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente. En caso de ausencia temporal simultánea del Presidente y del Vicepresidente o en caso de ausencia de uno de ellos, o de ambos, durante el tiempo que quede del período para el cual fueron elegidos, el Consejo podrá elegir nuevos titulares de esos cargos de entre los representantes de los miembros productores y/o de entre los representantes de los miembros consumidores, según el caso, con carácter temporal o para el resto del período para el cual fueron elegidos sus predecesores.

Artículo 9

Reuniones del Consejo

1. Como norma general, el Consejo celebrará por lo menos una reunión ordinaria cada año.

2. El Consejo celebrará reuniones extraordinarias siempre que lo decida o a petición de cualquier miembro o del Director Ejecutivo, de acuerdo con el Presidente y el Vicepresidente del Consejo, y

a) La mayoría de los miembros productores o la mayoría de los miembros consumidores; o

b) La mayoría de los miembros.

3. Las reuniones del Consejo se celebrarán en la sede de la Organización, a menos que el Consejo, por votación especial de conformidad con el artículo 12, decida otra cosa. A este respecto, el Consejo procurará convocar las reuniones alternas del Consejo fuera de la sede, preferentemente en un país productor.

4. Antes de decidir la frecuencia y el lugar de sus reuniones, el Consejo procurará cerciorarse de que existan fondos suficientes.

5. La convocación de las reuniones, así como los programas de dichas reuniones, serán notificados a los miembros por el Director Ejecutivo al menos con seis semanas de antelación, excepto en casos de urgencia, en los que la notificación se hará al menos con siete días de antelación.

Artículo 10

Distribución de los votos

1. Los miembros productores tendrán en conjunto 1.000 votos y los miembros consumidores tendrán en conjunto 1.000 votos.

2. Los votos de los miembros productores se distribuirán de la manera siguiente:

a) Cuatrocientos votos se distribuirán por igual entre las tres regiones productoras de África, Asia-Pacífico y América Latina y el Caribe. Los votos así asignados a cada una de estas regiones se distribuirán entonces por igual entre los miembros productores de la región respectiva;

b) Trescientos votos se distribuirán entre los miembros productores con arreglo a su participación respectiva en la totalidad de los recursos forestales tropicales de todos los miembros productores; y

c) Trescientos votos se distribuirán entre los miembros productores proporcionalmente al promedio de sus respectivas exportaciones netas de maderas tropicales durante el trienio más reciente respecto del cual se disponga de cifras definitivas.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 de este artículo, el total de los votos asignados a los miembros productores de la región de África, calculado de conformidad con el párrafo 2 de este artículo, se distribuirá por igual entre todos los miembros productores de la región de África. Si aún quedasen votos por distribuir, cada uno de esos votos se asignará a un miembro productor de la región de África de la manera siguiente: el primero se asignará al miembro productor al que se haya asignado el mayor número de votos con arreglo al párrafo 2 de este artículo, el segundo al miembro productor que le siga en cuanto al número de votos asignados, y así sucesivamente hasta que se hayan asignado todos los votos restantes.

4. Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 5 del presente artículo, los votos de los miembros consumidores se distribuirán de la manera siguiente: cada miembro consumidor tendrá diez votos iniciales; el resto de los votos se distribuirá entre los miembros consumidores proporcionalmente al promedio de sus respectivas importaciones netas de maderas tropicales durante el período de cinco años que empieza seis años civiles antes de la distribución de los votos.

5. Los votos asignados a un miembro consumidor para un bienio determinado no deberán superar el 5% de los votos asignados a dicho miembro para el bienio anterior. El excedente de los votos se distribuirá entre los miembros consumidores proporcionalmente al promedio de sus respectivas importaciones netas de maderas tropicales durante el período de cinco años que empieza seis años civiles antes de la distribución de los votos.

6. El Consejo podrá, si lo estima conveniente, ajustar por votación especial de conformidad con el artículo 12, el porcentaje mínimo necesario para una votación especial por los miembros consumidores.

7. El Consejo distribuirá los votos para cada bienio económico al comienzo de su primera reunión de dicho bienio, de conformidad con lo dispuesto en este artículo. Tal distribución seguirá en vigor durante el resto del bienio, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 8 de este artículo.

8. Cada vez que cambie la composición de la Organización o que se suspenda o restablezca el derecho de voto de cualquier miembro de conformidad con cualquier disposición del presente Convenio, el Consejo redistribuirá los votos dentro de la categoría o las categorías de miembros de que se trate, según lo dispuesto en este artículo. El Consejo decidirá, en tal caso, cuándo surtirá efecto dicha redistribución de los votos.

9. No habrá votos fraccionarios.

Artículo 11

Procedimiento de votación del Consejo

1. Cada miembro tendrá derecho a emitir el número de votos que posea y ningún miembro estará autorizado a dividir sus votos. Sin embargo, todo miembro podrá emitir de modo diferente al de sus propios votos los votos que esté autorizado a emitir de conformidad con el párrafo 2 de este artículo.

2. Mediante notificación dirigida por escrito al Presidente del Consejo, todo miembro productor podrá autorizar, bajo su propia responsabilidad, a cualquier otro miembro productor, y todo miembro consumidor podrá autorizar, bajo su propia responsabilidad, a cualquier otro miembro consumidor a que represente sus intereses y emita sus votos en cualquier sesión del Consejo.

3. Cuando un miembro se abstenga, se considerará que no ha emitido sus votos.

Artículo 12

Decisiones y recomendaciones del Consejo

1. El Consejo hará todo lo posible por tomar todas sus decisiones y formular todas sus recomendaciones por consenso.

2. Si no puede lograrse el consenso, el Consejo tomará todas sus decisiones y formulará todas sus recomendaciones por votación de mayoría distribuida simple, a menos que el presente Convenio prevea una votación especial.

3. Cuando un miembro se acoja a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 11 y se emitan sus votos en una sesión del Consejo, ese miembro será considerado, a los efectos del párrafo 1 de este artículo, como presente y votante.

Artículo 13

Quórum en el Consejo

1. Constituirá quórum para cualquier sesión del Consejo la presencia de la mayoría de los miembros de cada una de las categorías a que se hace referencia en el artículo 4, siempre que tales miembros reúnan al menos dos tercios del total de votos de sus respectivas categorías.

2. Si no hay quórum conforme al párrafo 1 de este artículo el día fijado para la sesión o el día siguiente, constituirá quórum los días siguientes de la reunión la presencia de la mayoría de los miembros de cada una de las categorías a que se hace referencia en el artículo 4, siempre que tales miembros reúnan la mayoría del total de votos de sus respectivas categorías.

3. Se considerará como presencia toda representación autorizada de conformidad con el párrafo 2 del artículo 11.

Artículo 14

El Director Ejecutivo y el personal

1. El Consejo nombrará al Director Ejecutivo por votación especial de conformidad con el artículo 12.

2. El Consejo determinará las modalidades y condiciones del nombramiento del Director Ejecutivo.

3. El Director Ejecutivo será el más alto funcionario administrativo de la Organización y será responsable ante el Consejo de la administración y el funcionamiento del presente Convenio de conformidad con las decisiones del Consejo.

4. El Director Ejecutivo nombrará al personal de conformidad con el estatuto que establezca el Consejo. El personal será responsable ante el Director Ejecutivo.

5. No podrán tener interés financiero alguno en la industria o el comercio de las maderas ni en actividades comerciales conexas el Director Ejecutivo ni ningún miembro del personal.

6. En el ejercicio de sus funciones, el Director Ejecutivo y el personal no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún miembro ni de ninguna autoridad ajena a la Organización y se abstendrán de toda acción que pueda desacreditar su condición de funcionarios internacionales responsables en última instancia ante el Consejo. Todo miembro respetará el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Director Ejecutivo y del personal y no tratará de influir en ellos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 15

Cooperación y coordinación con otras organizaciones

1. A fin de lograr los objetivos del presente Convenio, el Consejo adoptará las disposiciones que sean procedentes para celebrar consultas o cooperar con las Naciones Unidas y sus órganos y organismos especializados, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y otras organizaciones e instituciones regionales e internacionales pertinentes, así como el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

2. La Organización utilizará, en la máxima medida posible, las instalaciones, los servicios y los conocimientos técnicos de las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos en el logro de los objetivos del presente Convenio y potenciar la complementariedad y la eficiencia de sus actividades.

3. La Organización aprovechará plenamente los servicios que ofrece el Fondo Común para los Productos Básicos.

Artículo 16

Admisión de observadores

El Consejo podrá invitar a cualquier Estado Miembro u observador de las Naciones Unidas que no sea Parte en el presente Convenio, o a cualquier organización mencionada en el artículo 15 que tenga interés en las actividades de la Organización, a que asistan a las reuniones del Consejo en calidad de observadores.

Capítulo V

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 17

Privilegios e inmunidades

1. La Organización tendrá personalidad jurídica. En particular, estará facultada para contratar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y para litigar.

2. La condición jurídica y los privilegios e inmunidades de la Organización, de su Director Ejecutivo, su personal y sus expertos, y de los representantes de los miembros que se encuentren en territorio del Japón, continuarán rigiéndose por el Acuerdo de Sede firmado en Tokio el 27 de febrero de 1988 entre el Gobierno del Japón y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, con las enmiendas que sean necesarias para el debido funcionamiento del presente Convenio.

3. La Organización podrá concertar con uno o más países los acuerdos, que habrán de ser aprobados por el Consejo, sobre las facultades, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el debido funcionamiento del presente Convenio.

4. Si la sede de la Organización se traslada a otro país, el miembro de que se trate concertará lo antes posible con la Organización un acuerdo de sede que habrá de ser aprobado por el Consejo. En tanto se concierta ese acuerdo, la Organización pedirá al nuevo gobierno huésped que, dentro de los límites de su legislación, exima de impuestos las remuneraciones pagadas por la Organización a sus funcionarios y los haberes, ingresos y demás bienes de la Organización.

5. El Acuerdo de Sede será independiente del presente Convenio. No obstante, se dará por terminado:

a) Por acuerdo entre el gobierno huésped y la Organización;

b) En el caso de que la sede de la Organización se traslade del país del gobierno huésped; o

c) En el caso de que la Organización deje de existir.

Capítulo VI

DISPOSICIONES FINANCIERAS

Artículo 18

Cuentas financieras

1. Se establecerán las siguientes cuentas:

a) La Cuenta Administrativa, que es una cuenta de contribuciones asignadas;

b) La Cuenta Especial y el Fondo de Cooperación de Bali, que son cuentas de contribuciones voluntarias; y

c) Otras cuentas que el Consejo considere convenientes y necesarias.

2. El Consejo establecerá, de conformidad con el artículo 7, un reglamento financiero que permita la gestión y administración transparentes de las cuentas, con inclusión de artículos sobre la liquidación de cuentas al terminar o expirar el presente Convenio.

3. El Director Ejecutivo será responsable de la administración de las cuentas financieras e informará al Consejo a ese respecto.

Artículo 19

Cuenta Administrativa

1. Los gastos necesarios para la aplicación del presente Convenio se cargarán a la Cuenta Administrativa y se sufragarán mediante contribuciones anuales de los miembros pagadas de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales o institucionales y asignadas de conformidad con los párrafos 4, 5 y 6 de este artículo.

2. En la Cuenta Administrativa se incluirán:

a) Los gastos administrativos básicos, tales como sueldos y prestaciones, gastos de instalación y viajes oficiales; y

b) Los gastos operativos básicos, tales como los relacionados con la comunicación y divulgación, las reuniones de expertos convocadas por el Consejo y la preparación y publicación de estudios y evaluaciones, de conformidad con los artículos 24, 27 y 28 del presente Convenio.

3. Los gastos de las delegaciones en el Consejo, en los comités y en los demás órganos subsidiarios del Consejo mencionados en el artículo 26 serán sufragados por los miembros interesados. En los casos en que un miembro solicite servicios especiales de la Organización, el Consejo solicitará a dicho miembro que pague el coste de esos servicios.

4. Antes del final de cada bienio económico, el Consejo aprobará el presupuesto de la Cuenta administrativa de la Organización para el bienio siguiente y determinará la contribución de cada miembro a dicho presupuesto.

5. Las contribuciones a la Cuenta Administrativa para cada bienio económico se determinarán de la siguiente manera:

a) Los gastos mencionados en el apartado a) del párrafo 2 de este artículo se repartirán por partes iguales entre los miembros productores y consumidores y se calcularán en proporción al número de votos que tenga cada miembro en el total de votos de su respectivo grupo;

b) Los gastos mencionados en el apartado b) del párrafo 2 de este artículo se repartirán entre los miembros en una proporción del 20% para los productores y del 80% para los consumidores, y se calcularán en proporción al número de votos de su respectivo grupo;

c) Los gastos mencionados en el apartado b) del párrafo 2 de este artículo no superarán una tercera parte de los gastos mencionados en el apartado a) del párrafo 2 de este artículo. El Consejo podrá decidir por consenso variar este límite para un bienio financiero en particular;

d) El Consejo podrá examinar la manera en la que la Cuenta Administrativa y las cuentas voluntarias contribuyen al funcionamiento eficiente y efectivo de la Organización en el contexto de la evaluación a que se refiere el artículo 33; y

e) Al determinar las contribuciones, los votos de cada miembro se calcularán sin tener en cuenta la suspensión del derecho de voto de cualquier miembro ni la redistribución de votos que resulte de ella.

6. La contribución inicial de todo miembro que ingrese en la Organización después de la entrada en vigor del presente Convenio será determinada por el Consejo basándose en el número de votos que se le asignen y en el período que reste del bienio económico en curso, pero no por ello se modificarán las contribuciones impuestas a los demás miembros para dicho bienio económico.

7. Las contribuciones a la Cuenta Administrativa serán pagaderas el primer día de cada ejercicio económico. Las contribuciones de los miembros correspondientes al bienio económico en que ingresen en la Organización serán pagaderas en la fecha en que pasen a ser miembros.

8. Si un miembro no ha pagado íntegramente su contribución a la Cuenta Administrativa en el plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha en que tal contribución sea pagadera de conformidad con el párrafo 7 de este artículo, el Director Ejecutivo le solicitará que efectúe el pago lo antes posible. Si dicho miembro sigue sin pagar su contribución en el plazo de dos meses contados a partir de tal solicitud, se le solicitará que indique los motivos por los cuales no ha podido efectuar el pago. Si al expirar un plazo de siete meses contados a partir de la fecha en que su contribución sea pagadera dicho miembro sigue sin pagar su contribución, sus derechos de voto quedarán suspendidos hasta el momento en que haya pagado íntegramente su contribución, a menos que el Consejo decida otra cosa por votación especial, de conformidad con el artículo 12. Si un miembro no ha pagado íntegramente su contribución correspondiente a dos años consecutivos, teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el artículo 30, dicho miembro no podrá presentar propuestas de proyectos o anteproyectos para su financiación en virtud del párrafo 1 del artículo 25.

9. Si un miembro ha pagado íntegramente su contribución a la Cuenta Administrativa en el plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha en que tal contribución sea pagadera conforme al párrafo 7 de este artículo, se aplicará a la contribución de ese miembro el descuento que establezca el Consejo en el reglamento financiero de la Organización.

10. Todo miembro cuyos derechos hayan sido suspendidos en virtud de lo dispuesto en el párrafo 8 de este artículo seguirá estando obligado a pagar su contribución.

Artículo 20

Cuenta especial

1. La Cuenta Especial estará integrada por dos subcuentas:

a) La Subcuenta de Programas Temáticos; y

b) La Subcuenta de Proyectos.

2. Las posibles fuentes de financiación de la Cuenta Especial serán:

a) El Fondo Común para los Productos Básicos;

b) Las instituciones financieras regionales e internacionales;

c) Las contribuciones voluntarias de los miembros; y

d) Otras fuentes.

3. El Consejo establecerá criterios y procedimientos para el funcionamiento transparente de la Cuenta Especial. Esos procedimientos tendrán en cuenta la necesidad de una representación equilibrada entre los miembros, incluidos los miembros que aportan contribuciones, en el funcionamiento de la Subcuenta de Programas Temáticos y la Subcuenta de Proyectos.

4. La finalidad de la Subcuenta de Programas Temáticos será facilitar la recaudación de contribuciones que no estén previamente asignadas para la financiación de anteproyectos, proyectos y actividades que se ajusten a los programas temáticos establecidos por el Consejo sobre la base de las prioridades de política y de los proyectos fijados con arreglo a los artículos 24 y 25.

5. Los donantes podrán destinar sus contribuciones a programas temáticos específicos o podrán pedir al Director Ejecutivo que formule propuestas para la asignación de sus contribuciones.

6. El Director Ejecutivo informará periódicamente al Consejo sobre la asignación y el gasto de fondos de la Subcuenta de Programas Temáticos y sobre la ejecución, supervisión y evaluación de los anteproyectos, los proyectos y las actividades y sobre los fondos que se necesitan para la ejecución satisfactoria de los programas temáticos.

7. La finalidad de la Subcuenta de Proyectos será facilitar la recaudación de contribuciones con fines específicos para la financiación de los anteproyectos, los proyectos y las actividades aprobados con arreglo a los artículos 24 y 25.

8. Las contribuciones asignadas a la Subcuenta de Proyectos solamente se utilizarán para los anteproyectos, los proyectos y las actividades a los que estaban destinadas, a menos que el donante decida otra cosa en consulta con el Director Ejecutivo. Tras la finalización o eliminación de un anteproyecto, un proyecto o una actividad, el donante decidirá el fin que se dará a cualquier suma que no se hubiera gastado.

9. A fin de garantizar la previsibilidad necesaria de fondos para la Cuenta Especial, teniendo en cuenta el carácter voluntario de las contribuciones, los miembros se esforzarán por reconstituir los fondos de la cuenta a fin de mantener un nivel adecuado de recursos que permitan ejecutar plenamente los anteproyectos, los proyectos y las actividades aprobados por el Consejo.

10. Todos los ingresos correspondientes a los anteproyectos, proyectos y actividades específicos de la Subcuenta de Proyectos o la Subcuenta de Proyectos Temáticos se abonarán a la respectiva subcuenta. Todos los gastos que se hagan en dichos anteproyectos, proyectos o actividades, incluida la remuneración y los gastos de viaje de los expertos, se cargarán a la misma subcuenta.

11. Ningún miembro será responsable, por el hecho de ser miembro de la Organización, de ninguna obligación dimanante de las acciones de otros miembros u otras entidades en relación con los anteproyectos, proyectos o actividades.

12. El Director Ejecutivo proporcionará asistencia para la formulación de propuestas de anteproyectos, proyectos y actividades de conformidad con los artículos 24 y 25 y procurará obtener, en condiciones y modalidades que el Consejo decida, financiación suficiente y segura para los anteproyectos, proyectos y actividades aprobados.

Artículo 21

El Fondo de Cooperación de Bali

1. Se establece un Fondo para la ordenación sostenible de los bosques productores de maderas tropicales con el fin de ayudar a los miembros productores a efectuar las inversiones necesarias para alcanzar el objetivo establecido en el apartado d) del artículo 1 del presente Convenio.

2. El Fondo estará integrado por:

a) Las contribuciones de los miembros donantes;

b) El 50% de los ingresos obtenidos por concepto de actividades relacionadas con la Cuenta Especial;

c) Los recursos de otras fuentes, privadas y públicas, que la Organización acepte de conformidad con su reglamento financiero; y

d) Otras fuentes aprobadas por el Consejo.

3. El Consejo asignará los recursos del Fondo solamente a los anteproyectos y los proyectos que estén relacionados con el propósito enunciado en el párrafo 1 de este artículo y hayan sido aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25.

4. Al asignar recursos con cargo al Fondo, el Consejo establecerá criterios y prioridades para el uso del Fondo, teniendo en cuenta:

a) Las necesidades de asistencia de los miembros para conseguir que las exportaciones de maderas tropicales y productos de estas maderas provengan de bosques ordenados de forma sostenible;

b) Las necesidades de los miembros para poner en práctica y administrar programas importantes de conservación de los bosques productores de madera; y

c) Las necesidades de los miembros para ejecutar programas de ordenación sostenible de los bosques.

5. El Director Ejecutivo proporcionará asistencia para la elaboración de propuestas de proyectos de conformidad con el artículo 25 y procurará obtener, en las condiciones y modalidades que el Consejo decida, financiación suficiente y segura para los proyectos aprobados por el Consejo.

6. Los miembros se esforzarán por reconstituir el Fondo de Cooperación de Bali hasta un nivel adecuado que permita alcanzar los objetivos del Fondo.

7. El Consejo examinará periódicamente si son suficientes los recursos puestos a disposición del Fondo y se esforzará por obtener los recursos adicionales que necesiten los miembros productores para alcanzar las finalidades del Fondo.

Artículo 22

Formas de pago

1. Las contribuciones financieras a las cuentas establecidas en virtud del artículo 18 se pagarán en monedas libremente convertibles y estarán exentas de toda restricción cambiaria.

2. El Consejo también podrá decidir aceptar otras formas de contribuciones a las cuentas establecidas en virtud del artículo 18, excepto a la cuenta administrativa, incluido material o personal científico y técnico, para atender a las necesidades de los proyectos aprobados.

Artículo 23

Auditoría y publicación de cuentas

1. El Consejo nombrará a auditores independientes para que comprueben las cuentas de la Organización.

2. Los estados de las cuentas establecidas en virtud del artículo 18, comprobados por auditores independientes, serán comunicados a los miembros lo antes posible después del cierre de cada ejercicio económico, pero a más tardar seis meses después de esa fecha, y serán examinados por el Consejo para su aprobación en su siguiente reunión, según proceda. A continuación se publicará un resumen de las cuentas y el balance financiero comprobados por los auditores.

Capítulo VII

ACTIVIDADES OPERATIVAS

Artículo 24

Actividades de la Organización relacionadas con políticas

1. A fin de alcanzar los objetivos estipulados en el artículo 1, la Organización emprenderá actividades relacionadas con políticas y proyectos de una manera integrada.

2. Las actividades de la Organización en materia de políticas deberían contribuir a alcanzar los objetivos del presente Convenio para los miembros de la OIMT en general.

3. El Consejo establecerá periódicamente un plan de acción que servirá como orientación para las actividades de política e identificará las prioridades y los programas temáticos a los que se hace referencia en el párrafo 4 del artículo 20 del Convenio. Las prioridades identificadas en el plan de acción se reflejarán en los programas de trabajo aprobados por el Consejo. Las actividades de política pueden incluir la elaboración y preparación de directrices, manuales, estudios, informes, herramientas básicas de comunicación y divulgación y otros trabajos análogos identificados en el plan de acción de la Organización.

Artículo 25

Actividades de la Organización relacionadas con proyectos

1. Los miembros y el Director Ejecutivo podrán presentar al Consejo propuestas de anteproyectos y de proyectos que contribuyan al logro de los objetivos del presente Convenio y a uno o más de las áreas de trabajo prioritarias o los programas temáticos identificados en el plan de acción aprobado por el Consejo de conformidad con el artículo 24.

2. El Consejo establecerá criterios para la aprobación de los anteproyectos y proyectos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, su pertinencia respecto de los objetivos del presente Convenio y las áreas de trabajo prioritarias o los programas temáticos, sus efectos ambientales y sociales, su relación con los programas y estrategias forestales nacionales, su rentabilidad, las necesidades técnicas y regionales y las necesidades de evitar la duplicación de esfuerzos y de incorporar las experiencias recogidas.

3. El Consejo establecerá un calendario y procedimientos para la presentación, la evaluación, la aprobación y el establecimiento del orden de prioridad de los anteproyectos y proyectos que requieran financiación de la Organización, así como para su ejecución, supervisión y evaluación.

4. El Director Ejecutivo podrá suspender el desembolso de fondos de la Organización para un anteproyecto o un proyecto si se están utilizando en forma contraria a lo estipulado en el documento de proyecto o en casos de fraude, dispendio, negligencia o mala administración. En la reunión siguiente el Director Ejecutivo someterá un informe a la consideración del Consejo. El Consejo adoptará las medidas pertinentes.

5. El Consejo podrá limitar, con arreglo a criterios convenidos, el número de proyectos y anteproyectos que todo miembro o el Director Ejecutivo puedan presentar en un ciclo determinado de proyectos. El Consejo también podrá tomar las medidas pertinentes, en particular dejar de patrocinar temporal o definitivamente cualquier anteproyecto o proyecto, con arreglo al informe del Director Ejecutivo.

Artículo 26

Comités y órganos subsidiarios

1. Se establecen como comités de la Organización, abiertos a la participación de todos los miembros, los siguientes:

a) Comité de Industria Forestal;

b) Comité de Economía, Estadísticas y Mercados;

c) Comité de Repoblación y Ordenación Forestal; y

d) Comité de Finanzas y Administración.

2. El Consejo podrá, por votación especial de conformidad con el artículo 12, establecer o disolver los comités y órganos subsidiarios según proceda.

3. El Consejo determinará el funcionamiento y el ámbito de competencia de los comités y otros órganos subsidiarios. Los comités y otros órganos subsidiarios rendirán cuentas al Consejo y trabajarán bajo la autoridad de éste.

Capítulo VIII

ESTADÍSTICAS, ESTUDIOS E INFORMACIÓN

Artículo 27

Estadísticas, estudios e información

1. El Consejo autorizará al Director Ejecutivo para que establezca y mantenga relaciones estrechas con las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, con el propósito de contribuir a asegurar la disponibilidad de datos e información recientes y fidedignos, en particular sobre la producción y el comercio de las maderas tropicales, las tendencias y las discrepancias entre los datos, así como la información pertinente sobre las maderas no tropicales y sobre la ordenación de los bosques productores de madera. En la medida que se considere necesario para la aplicación del presente Convenio, la Organización, en colaboración con esas organizaciones, reunirá, sistematizará, analizará y publicará dicha información.

2. La Organización colaborará en los esfuerzos para uniformar y armonizar los informes internacionales sobre cuestiones relacionadas con los bosques con el fin de evitar toda duplicación en la reunión de datos de las diferentes organizaciones.

3. Los miembros proporcionarán, dentro del plazo que fije el Director Ejecutivo y en la mayor medida posible de manera compatible con su legislación nacional, las estadísticas y la información sobre las maderas, su comercio y las actividades encaminadas a lograr la ordenación sostenible de los bosques productores de madera y cualquier otra información pertinente que les pida el Consejo. El Consejo decidirá el tipo de información que se ha de facilitar de conformidad con este párrafo y el formato en que se presentará.

4. El Consejo, previa solicitud o cuando sea necesario, se esforzará por fortalecer la capacidad técnica de los países miembros, y en particular la de los países miembros en vías de desarrollo, para atender a los requisitos de presentación de estadísticas e informes de conformidad con el presente Convenio.

5. En caso de que un miembro no haya proporcionado durante dos años consecutivos las estadísticas e información requeridas en virtud del párrafo 3 y no haya solicitado la asistencia del Director Ejecutivo, el Director Ejecutivo en un primer momento solicitará a dicho miembro que facilite una explicación en un plazo determinado. En caso de que no se reciba una explicación satisfactoria, el Consejo adoptará las medidas que estime oportunas.

6. El Consejo adoptará las medidas necesarias para la realización de los estudios pertinentes sobre las tendencias y los problemas a corto ya largo plazo de los mercados internacionales de las maderas y de los progresos realizados hacia la consecución de una ordenación sostenible de los bosques productores de madera.

Artículo 28

Informe anual y examen bienal

1. El Consejo publicará un informe anual sobre sus actividades y toda otra información adicional que estime adecuada.

2. El Consejo examinará y evaluará cada dos años:

a) La situación internacional de las maderas;

b) Otros factores, cuestiones y acontecimientos que considere de interés para conseguir los objetivos del presente Convenio.

3. El examen se realizará teniendo en cuenta:

a) La información proporcionada por los miembros sobre la producción nacional, el comercio, la oferta, las existencias, el consumo y los precios de las maderas;

b) Otros datos estadísticos e indicadores específicos proporcionados por los miembros a petición del Consejo;

c) La información proporcionada por los miembros sobre los progresos realizados hacia la ordenación sostenible de sus bosques productores de madera;

d) Cualquier otra información pertinente de que pueda disponer el Consejo directamente o por conducto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales o no gubernamentales; y

e) La información facilitada por los miembros acerca de sus progresos en el establecimiento de mecanismos de control e información relacionados con el aprovechamiento y el comercio ilegales de maderas y productos forestales no madereros tropicales.

4. El Consejo promoverá el intercambio de opiniones entre los países miembros en relación con:

a) La situación de la ordenación sostenible de los bosques productores de madera y aspectos conexos en los países miembros;

b) Las corrientes y necesidades de recursos en relación con los objetivos, criterios y directrices establecidos por la Organización.

5. Previa petición, el Consejo tratará de aumentar la capacidad técnica de los países miembros, en particular los países miembros en desarrollo, de obtener los datos necesarios para un intercambio adecuado de información, incluida la provisión de recursos para capacitación y servicios a los miembros.

6. Los resultados del examen se incluirán en los informes de las correspondientes reuniones del Consejo.

Capítulo IX

DISPOSICIONES DIVERSAS

Artículo 29

Obligaciones generales de los miembros

1. Durante la vigencia del presente Convenio, los miembros cooperarán entre sí y harán todo lo posible para contribuir al logro de sus objetivos y evitar toda acción que sea contraria a ellos.

2. Los miembros se comprometen a aceptar y aplicar las decisiones que tome el Consejo con arreglo a las disposiciones del presente Convenio y se abstendrán de aplicar medidas cuyo efecto sea limitar esas decisiones o que sean contrarias a ellas.

Artículo 30

Exención de obligaciones

1. Cuando ello sea necesario debido a circunstancias excepcionales, situaciones de emergencia o casos de fuerza mayor no previstos expresamente en el presente Convenio, el Consejo podrá, por votación especial de conformidad con el artículo 12, eximir a cualquier miembro de cualquiera de las obligaciones impuestas por el presente Convenio si considera satisfactorias las explicaciones dadas por dicho miembro sobre las razones por las que no puede cumplir la obligación.

2. Al conceder a un miembro una exención de conformidad con el párrafo 1 de este artículo, el Consejo indicará expresamente en qué condiciones y modalidades y por cuánto tiempo se exime a dicho miembro de esa obligación, así como las razones por las que se concede la exención.

Artículo 31

Reclamaciones y controversias

Todo miembro podrá someter al Consejo cualquier reclamación formulada contra un miembro por incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio y toda controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Convenio. Las decisiones del Consejo a ese respecto se tomarán por consenso, sin perjuicio de otras disposiciones del presente Convenio, y serán definitivas y vinculantes.

Artículo 32

Medidas diferenciales y correctivas y medidas especiales

1. Los miembros consumidores que sean países en desarrollo cuyos intereses resulten perjudicados por medidas adoptadas de conformidad con el presente Convenio podrán solicitar del Consejo la adopción de medidas diferenciales y correctivas apropiadas. El Consejo examinará la adopción de medidas apropiadas de conformidad con los párrafos 3 y 4 de la sección III de la resolución 93 (IV) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

2. Los miembros comprendidos en la categoría de los países menos adelantados definida por las Naciones Unidas podrán solicitar del Consejo la adopción de medidas especiales de conformidad con el párrafo 4 de la sección III de la resolución 93 (IV) y con los párrafos 56 y 57 de la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990.

Artículo 33

Revisión

El Consejo podrá revisar la aplicación del presente Convenio, incluidos sus objetivos y mecanismos financieros, cinco años después de su entrada en vigor.

Artículo 34

No discriminación

Ninguna disposición del presente Convenio autorizará el uso de medidas para restringir o prohibir el comercio internacional de madera y productos de madera, en particular las que afecten a sus importaciones y su utilización.

Capítulo X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas queda designado depositario del presente Convenio.

Artículo 36

Firma, ratificación, aceptación y aprobación

1. Del 3 de abril de 2006 y hasta un mes después de su entrada en vigor, el presente Convenio estará abierto en la Sede de las Naciones Unidas a la firma de los gobiernos invitados a la Conferencia de las Naciones Unidas para la Negociación de un Convenio que Suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994.

2. Todo gobierno mencionado en el párrafo 1 de este artículo podrá:

a) En el momento de firmar el presente Convenio, declarar que por dicha firma acepta obligarse por el presente Convenio (firma definitiva); o

b) Después de firmar el presente Convenio, ratificarlo, aceptarlo o aprobarlo mediante el depósito de un instrumento al efecto en poder del depositario.

3. En el momento de la firma y ratificación, aceptación o aprobación, o adhesión, o aplicación provisional, la Comunidad Europea o cualquier organización intergubernamental mencionada en el párrafo 1 del artículo 5, depositará una declaración formulada por la autoridad competente de dicha organización en la que se especificará el carácter y el alcance de su competencia en las cuestiones regidas por el presente Convenio, e informará al depositario de todo cambio sustancial de dicha competencia. Si dicha organización declara que tiene competencia exclusiva sobre todas las cuestiones regidas por el presente Convenio, los Estados miembros de dicha organización se abstendrán de adoptar las medidas previstas en el párrafo 2 del artículo 36 y en los artículos 37 y 38, o adoptarán las medidas previstas en el artículo 41 o retirarán la notificación de la aplicación provisional a que se refiere el artículo 38.

Artículo 37

Adhesión

1. El presente Convenio estará abierto a la adhesión de todo gobierno, en las condiciones que determine el Consejo, entre las que figurará un plazo para el depósito de los instrumentos de adhesión. Estas condiciones serán transmitidas por el Consejo al depositario. No obstante, el Consejo podrá conceder prórrogas a los gobiernos que no puedan adherirse en el plazo fijado en las condiciones de adhesión.

2. La adhesión se efectuará mediante el depósito del correspondiente instrumento en poder del depositario.

Artículo 38

Notificación de aplicación provisional

Todo gobierno signatario que tenga intención de ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio, o todo gobierno respecto del cual el Consejo haya establecido condiciones de adhesión pero que todavía no haya podido depositar su instrumento, podrá en todo momento notificar al depositario que aplicará el presente Convenio provisionalmente, de conformidad con sus leyes y reglamentos, cuando éste entre en vigor con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 ó, si ya está en vigor, en la fecha que se especifique.

Artículo 39

Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará definitivamente en vigor el 1o. de febrero de 2008 o en cualquier otra fecha posterior siempre que 12 gobiernos de los miembros productores que representen al menos el 60% del total de los votos indicado en el anexo A del presente Convenio y 10 gobiernos de los miembros consumidores indicados en el anexo B que representen al menos el 60% del volumen total de las importaciones de maderas tropicales en el año de referencia 2005 hayan firmado el presente Convenio definitivamente o lo hayan ratificado, aceptado o aprobado con arreglo al párrafo 2 del artículo 36 o al artículo 37.

2. Si el presente Convenio no ha entrado definitivamente en vigor el 1o. de febrero de 2008, entrará en vigor provisionalmente en dicha fecha o en cualquier otra fecha dentro de los seis meses siguientes siempre que 10 gobiernos de miembros productores que reúnan al menos el 50% del total de los votos indicados en el anexo A del presente Convenio y 7 gobiernos de los miembros consumidores incluidos en la lista del anexo B que representen 50% de volumen total de las importaciones de maderas tropicales en el año de referencia 2005 hayan firmado el presente Convenio definitivamente o lo hayan ratificado, aceptado o aprobado con arreglo al párrafo 2 del artículo 36 o hayan notificado al depositario, de conformidad con el artículo 38, que aplicarán provisionalmente el presente Convenio.

3. Si el 1o. de septiembre de 2008 no se han cumplido los requisitos para la entrada en vigor establecidos en el párrafo 1 o en el párrafo 2 de este artículo, el Secretario General de las Naciones Unidas invitará a los gobiernos que hayan firmado el presente Convenio definitivamente o lo hayan ratificado, aceptado o aprobado con arreglo al párrafo 2 del artículo 36, o hayan notificado al depositario que aplicarán provisionalmente el presente Convenio, a reunirse lo antes posible para decidir si el presente Convenio entrará provisional o definitivamente en vigor entre ellos, en su totalidad o en parte. Los gobiernos que decidan que el presente Convenio entre provisionalmente en vigor entre ellos podrán reunirse periódicamente para examinar la situación y decidir si el presente Convenio ha de entrar definitivamente en vigor entre ellos.

4. En caso de que un gobierno no haya notificado al depositario, de conformidad con el artículo 38, su decisión de aplicar provisionalmente el presente Convenio y deposite su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión después de la entrada en vigor del presente Convenio, éste entrará en vigor para dicho gobierno en la fecha de tal depósito.

5. El Director Ejecutivo de la Organización convocará la primera reunión del Consejo lo antes posible después de la entrada en vigor del presente Convenio.

Artículo 40

Enmiendas

1. El Consejo podrá, por votación especial de conformidad con el artículo 12, recomendar a los miembros enmiendas al presente Convenio.

2. El Consejo fijará el plazo dentro del cual los miembros deberán notificar al depositario su aceptación de las enmiendas.

3. Toda enmienda entrará en vigor 90 días después de que el depositario haya recibido las notificaciones de aceptación de un número de miembros que constituyan al menos dos tercios de los miembros productores y que reúnan al menos el 75% de los votos de los miembros productores, así como de un número de miembros que constituyan al menos dos tercios de los miembros consumidores y que reúnan al menos el 75% de los votos de los miembros consumidores.

4. Una vez que el depositario haya informado al Consejo de que se cumplen las condiciones requeridas para la entrada en vigor de la enmienda, y sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 2 del presente artículo relativas a la fecha fijada por el Consejo, todo miembro podrá notificar al depositario que acepta la enmienda, siempre que haga esa notificación antes de la entrada en vigor de la enmienda.

5. Todo miembro que no haya notificado su aceptación de la enmienda en la fecha en que ésta entre en vigor dejará de ser Parte en el presente Convenio a partir de esa fecha, a menos que demuestre ante el Consejo que no pudo obtener a tiempo su aceptación por dificultades relacionadas con la conclusión de sus procedimientos constitucionales o institucionales y que el Consejo decida prorrogar respecto de dicho miembro el plazo fijado para la aceptación de la enmienda. Dicho miembro no estará obligado por la enmienda hasta que haya notificado que la acepta.

6. Si en la fecha fijada por el Consejo de conformidad con el párrafo 2 de este artículo no se han cumplido las condiciones requeridas para que entre en vigor la enmienda, ésta se considerará retirada.

Artículo 41

Retiro

1. Todo miembro podrá retirarse del presente Convenio en cualquier momento después de su entrada en vigor notificando por escrito su retiro al depositario. Ese miembro informará simultáneamente al Consejo de la decisión que haya adoptado.

2. El retiro surtirá efecto 90 días después de que el depositario reciba la notificación.

3. El retiro de un miembro no cancelará las obligaciones financieras que haya contraído con la Organización en virtud del presente Convenio.

Artículo 42

Exclusión

Si el Consejo estima que un miembro ha incumplido las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio y decide además que tal incumplimiento entorpece seriamente la aplicación del presente Convenio, podrá, por votación especial de conformidad con el artículo 12, excluir del presente Convenio a ese miembro. El Consejo lo notificará inmediatamente al depositario. Seis meses después de la fecha de la decisión del Consejo, dicho miembro dejará de ser Parte en el presente Convenio.

Artículo 43

Liquidación de las cuentas en caso de retiro o exclusión de un miembro o de imposibilidad por parte de un miembro de aceptar una enmienda

1. El Consejo procederá a la liquidación de las cuentas con todo miembro que deje de ser parte en el presente Convenio a causa de:

a) No aceptación de una enmienda introducida en el presente Convenio de conformidad con el artículo 40;

b) Retiro del presente Convenio de conformidad con el artículo 41; o

c) Exclusión del presente Convenio de conformidad con el artículo 42.

2. El Consejo conservará todas las cuotas o contribuciones pagadas a las cuentas financieras establecidas en virtud del artículo 18 por todo miembro que deje de ser parte en el presente Convenio.

3. Todo miembro que haya dejado de ser parte en el presente Convenio no tendrá derecho a recibir ninguna parte del producto de la liquidación o de los demás haberes de la Organización. Tampoco estará obligado a pagar parte alguna del déficit, si lo hubiere, de la Organización al llegar a su término el presente Convenio.

Artículo 44

Duración, prórroga y terminación

1. El presente Convenio permanecerá en vigor durante un período de diez años a partir de su entrada en vigor, a menos que el Consejo decida, por votación especial de conformidad con el artículo 12, prorrogarlo, renegociarlo o declararlo terminado de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.

2. El Consejo podrá, por votación especial de conformidad con el artículo 12, prorrogar el presente Convenio por dos períodos: un período inicial de cinco años y otro adicional de tres años.

3. Si antes de que expire el período de diez años mencionado en el párrafo 1 de este artículo o antes de que expiren las prórrogas mencionadas en el párrafo 2 de este artículo, según el caso, se ha negociado un nuevo convenio que sustituya al actual, pero ese nuevo convenio no ha entrado en vigor provisional o definitivamente, el Consejo podrá, por votación especial de conformidad con el artículo 12, prorrogar el presente Convenio hasta que entre en vigor provisional o definitivamente el nuevo convenio.

4. Si se negocia y entra en vigor un nuevo convenio durante cualquier prórroga del presente Convenio, de conformidad con el párrafo 2 o el párrafo 3 de este artículo, el presente Convenio, prorrogado, terminará cuando entre en vigor el nuevo convenio.

5. El Consejo podrá en todo momento, por votación especial de conformidad con el artículo 12, dar por terminado el presente Convenio con efecto a partir de la fecha establecida por el propio Consejo.

6. Sin perjuicio de la terminación del presente Convenio, el Consejo continuará en funciones durante un período no superior a 18 meses para proceder a la liquidación de la Organización, incluida la liquidación de las cuentas y, en función de las decisiones pertinentes que se adoptarán por votación especial de conformidad con el artículo 12, conservará durante ese período todas las facultades y funciones que sean necesarias a tal efecto.

7. El Consejo notificará al depositario cualquier decisión que se tome de conformidad con este artículo.

Artículo 45

Reservas

No se podrán formular reservas a ninguna de las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 46

Disposiciones adicionales y transitorias

1. El presente Convenio será el sucesor del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994.

2. Todas las medidas adoptadas por la Organización, o en su nombre, o por cualquiera de sus órganos, en virtud del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983, o del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994, que estén vigentes en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio y en cuyos términos no se haya estipulado su expiración en esa fecha permanecerán en vigor, a menos que se modifiquen en virtud de las disposiciones del presente Convenio.

Hecho en Ginebra el 27 de enero de 2006, siendo los textos del presente Convenio en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso igualmente auténticos.

Anexo A

LISTA DE GOBIERNOS PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA NEGOCIACIÓN DE UN CONVENIO QUE SUCEDA AL CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES, 1994 QUE SON POSIBLES MIEMBROS PRODUCTORES, TAL COMO SE DEFINEN EN EL ARTÍCULO 2 (DEFINICIONES), Y ASIGNACIÓN INDICATIVA DE VOTOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 10 (DISTRIBUCIÓN DE VOTOS)

Miembros	Total de votos
ÁFRICA	**249**
Angola	**18**
Benin	**17**
Camerún*	**18**
Congo*	**18**
Côte d'Ivoire*	**18**
Gabón*	**18**
Ghana*	**18**
Liberia*	**18**
Madagascar	**18**
Nigeria*	**18**
República Centroafricana*	**18**
República Democrática del Congo*	**18**
Rwanda	**17**
Togo*	**17**
ASIA-PACÍFICO	**389**
Camboya*	**15**
Fiji*	**14**
Filipinas*	**14**
India*	**22**
Indonesia*	**131**
Malasia*	**105**
Myanmar*	**33**
Papua Nueva Guinea*	**25**
Tailandia*	**16**
Vanuatu*	**14**
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	**362**
Barbados	**7**
Bolivia*	**19**
Brasil*	**157**
Colombia*	**19**
Costa Rica	**7**
Ecuador*	**11**
Guatemala*	**8**
Guyana*	**12**
Haití	**7**
Honduras*	**8**
México*	**15**
Nicaragua	**8**
Panamá*	**8**
Paraguay	**10**
Perú*	**24**
República Dominicana	**7**
Suriname*	**10**
Trinidad y Tabago*	**7**
Venezuela*	**18**
Total	**1.000**

*Miembros del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994.

Anexo B

LISTA DE GOBIERNOS PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA NEGOCIACIÓN DE UN CONVENIO QUE SUCEDA AL CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES, 1994 QUE SON POSIBLES MIEMBROS CONSUMIDORES, TAL COMO SE DEFINEN EN EL ARTÍCULO 2 (DEFINICIONES)

Albania
Argelia
Australia*
Canadá*
China*
Comunidad Europea*
- Alemania*
- Austria*
- Bélgica*
- Eslovaquia
- España*
- Estonia
- Finlandia*
- Francia*
- Grecia*
- Irlanda*
- Italia*
- Lituania
- Luxemburgo*
- Países Bajos*
- Polonia
- Portugal*
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*
- República Checa
- Suecia*

Egipto*
Estados Unidos de América*
Irán (República Islámica del)
Iraq
Jamahiriya Árabe Libia
Japón*
Lesotho
Marruecos
Nepal*
Noruega*
Nueva Zelandia*
República de Corea*
Suiza*

---

* Miembros del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994.

La presente es copia fiel y completa en español del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, adoptado en Ginebra el veintisiete de enero de dos mil seis.

Extiendo la presente, en treinta y cinco páginas útiles, en la Ciudad de México, el treinta y uno de enero de dos mil doce, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1626 al ciudadano Ander Kutz Girault, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Gregorio Oñate Coronado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2012-160

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. ANDER KURTZ GIRAULT, solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal GREGORIO OÑATE CORANADO, titular de la patente número 598 con adscripción en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, y autorización 3839, para actuar en las aduanas de LAZARO CARDENAS, MANZANILLO Y VERACRUZ, y considerando que el C. ANDER KUTZ GIRAULT, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2011-366, de fecha seis de julio del año dos mil once, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal GREGORIO OÑATE CORONADO a su patente; el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV , y segundo, tercero y cuarto párrafo numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1626 al C. ANDER KUTZ GIRAULT, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal GREGORIO OÑATE CORONADO, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 598, así como la autorización 3839, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. ANDER KUTZ GIRAULT, va a actuar en las aduanas de LAZARO CARDENAS, MANZANILLO Y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1626, en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. ANDER KUTZ GIRAULT y GREGORIO OÑATE CORONADO, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LAZARO CARDENAS, MANZANILLO Y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. ANDER KUTZ GIRAULT y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.- El Administrador Central de Regulación Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 344628)

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION preliminar de la investigación antisubvención sobre las importaciones de dicloxacilina sódica originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2941.10.08 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION PRELIMINAR DE LA INVESTIGACION ANTISUBVENCION SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DICLOXACILINA SODICA ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA DE LA INDIA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA INGRESA POR LA FRACCION ARANCELARIA 2941.10.08 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa preliminar el expediente administrativo 22/10 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Solicitud de inicio

1. El 20 de agosto de 2010 Fersinsa GB, S.A. de C.V. ("Fersinsa" o la "Solicitante") solicitó el inicio de la investigación por prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de subvenciones en contra de las importaciones de dicloxacilina sódica ("dicloxacilina") originarias de la India, independientemente del país de procedencia.

B. Consultas

2. El 26 de enero de 2011 la Secretaría notificó al gobierno de la India la solicitud para iniciar una investigación por subvenciones sobre las importaciones de dicloxacilina originarias de ese país y, de conformidad con el artículo 13.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC), lo invitó a celebrar consultas en una fecha y hora que conviniera a ambas partes.

3. Junto con la notificación, le hizo llegar la información relevante sobre esta investigación y le informó que daría a los funcionarios que designara acceso a la información no confidencial del expediente administrativo en las instalaciones de la UPCI, de conformidad con el artículo 13.4 del ASMC. Puesto que la Secretaría no obtuvo respuesta, el 28 de enero de 2011 la UPCI contactó a la Embajada de la India en México para reiterar la disposición del gobierno mexicano para celebrar las consultas previstas en el ASMC. Tampoco obtuvo respuesta.

C. Inicio de la investigación

4. El 24 de febrero de 2011 la Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución de inicio de la investigación antisubvención (la "Resolución de Inicio"). Fijó como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como periodo de análisis de daño a la rama de producción nacional el comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010.

D. Convocatoria y notificaciones

5. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los importadores y exportadores del producto investigado y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

6. Con fundamento en los artículos 12.1 y 22.1 del ASMC, y 53 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), la Secretaría notificó el inicio de este procedimiento a las partes interesadas de que tuvo conocimiento y al gobierno de la India. Con la notificación corrió traslado de la solicitud, la respuesta a la prevención y sus anexos, así como los formularios para que prepararan su defensa oportuna.

E. Partes interesadas comparecientes

7. Unicamente compareció la productora nacional Fersinsa, señaló como domicilio el ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey kilómetro 12.5 sin número, código postal 25900, en Ramos Arizpe, Coahuila.

F. Producto investigado

1. Características esenciales

a. Descripción general

8. La dicloxacilina es un antibiótico penicilánico, que pertenece al grupo de los isoxazólicos. Es estable en medio ácido y se absorbe adecuadamente después de su administración vía oral. Se considera la más activa de las sales isoxazólicas y posee una vida media entre 30 y 60 minutos.

9. El nombre técnico de la dicloxacilina es 6-(((3-(2,6-Diclorofenil)-5-metil-4-isoxazolil)carbonil)amino)-3, 3-dimetil-7-oxo-4-tia-iazabiciclo(3.2.0) heptano-2.-carboxilato de sodio. Su fórmula química es C19H16CL2N3NaO5S, H2O. Su estructura química esencial es el ácido 6-aminopenicilánico ("6-APA"), que consiste en un anillo tiazolidínico con un anillo betalactámico condensado. El 6-APA lleva una parte variable acilada en la posición 6 y contiene 3-(2', 6'-Diclorofenil) 5- metilsoxazol-5 carbonil clorido y bicarbonato de sodio. Físicamente, se presenta como un polvo cristalino casi blanco. Es soluble en agua, metanol R y etanol.

b. Presentaciones

10. Como la Secretaría señaló en los puntos 10, 91 y 92 de la Resolución de Inicio, la dicloxacilina se comercializa en dos presentaciones: como producto estéril y no estéril. Identificó que si bien la dicloxacilina estéril no se produce nacionalmente, está considerada en el alcance de la definición de producto investigado por considerar que se trata de la misma mercancía.

11. En esta etapa, la Secretaría requirió información adicional a Fersinsa, a diversas empresas indias exportadoras de dicloxacilina y a empresas importadoras que efectuaron operaciones durante el periodo analizado. En la respuesta al requerimiento, argumentaron lo siguiente:

a. la dicloxacilina estéril y no estéril tienen características físicas, usos y funciones distintas, por lo que no son comercialmente intercambiables. Como prueba, presentaron cuadros comparativos con base en especificaciones analíticas de materia prima, hojas técnicas, facturas y pedimentos de importación de ambos tipos de mercancía. Al respecto, la Secretaría observó que dichos cuadros comparativos señalan diferencias principalmente en el tamaño de la partícula física y el análisis de esterilidad. Sin embargo, las características químicas y el número CAS (identificador único para compuestos químicos del Chemical Abstract Service: 13412-64-1) son los mismos. Incluso la empresa importadora Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V. ("Rimsa") señaló que "la dicloxacilina estéril y no estéril son químicamente iguales, por lo que tienen la misma acción terapéutica", e

b. indicaron que no utilizarían mercancía estéril como no estéril debido al mayor costo que supone producir la mercancía estéril. Agregaron, que el proceso de producción requiere de procesos e instalaciones adicionales y que el tipo de empaque y el flete que requieren para transportar el producto estéril implican un incremento considerable en los costos de producción y de venta. Presentaron facturas de flete marítimo y aéreo en las que se observa la diferencia señalada, así como copias de facturas de venta y pedimentos de importación.

12. Al respecto, Fersinsa:

a. reiteró que ambas presentaciones tienen exactamente la misma estructura física, química y geometría molecular además de utilizar los mismos insumos en su producción. Exhibió un cuadro comparativo con las características de la dicloxacilina que señalan las farmacopeas de Estados Unidos, la Unión Europea y México. La Secretaría observó que las farmacopeas no hacen referencia explícita sobre la esterilidad del producto, por lo que no distinguen entre ambas presentaciones;

b. señaló que "el proceso productivo de la dicloxacilina estéril y no estéril es exactamente el mismo, la única diferencia radica en que los productos estériles deben manufacturse en ambientes (instalaciones) totalmente asépticos". Al respecto envió copias de la publicación del Comité Internacional de Ingredientes Activos Farmacéuticos titulada "Manufacture of Sterile Active Pharmaceutical Ingredients" ("APIs") de diciembre de 1999, en la que la Secretaría pudo constatar que tal procedimiento "requiere de un suministro de aire, materiales, equipo y personal regulados para controlar la contaminación microbiana o de partículas a niveles aceptables" y que "debe tener lugar en equipo diseñado para ser fácilmente operado, limpiado y esterilizado por personal capacitado", y

c. reiteró que el precio de los productos estériles es significativamente más alto que el de los productos no estériles (en promedio 60% mayor). Presentó un cuadro con información que obtuvo de la base de datos Chemical Weekly Database P. Ltd. ("Chemical Weekly"), donde compara los precios de antibióticos estériles con no estériles comercializados en el mercado interno de la India. La Secretaría no pudo constatar la validez de esta información en la fuente citada ni el diferencial de precios referido, dado que los precios señalados sólo corresponden a mercancía no estéril. Sin embargo, observó en las cifras del Sistema de Información Comercial de México (SICM) y del Sistema de Gestión Comercial (GESCOM), que si bien existe una diferencia en los precios promedio de ambas presentaciones, también existe un traslape en los rangos de precios de ambas, por ejemplo, identificó operaciones de dicloxacilina no estéril a precios superiores a $350 dólares de Estados Unidos ("dólares") por kilogramo y, en contraste, operaciones de dicloxacilina estéril de $50 dólares por kilogramo.

13. La Secretaría consideró y valoró la información que consta en el expediente administrativo y determinó que cuenta con elementos que acreditan que la dicloxacilina estéril y la no estéril son productos similares para los efectos de la presente investigación, por lo siguiente:

a. tienen características químicas y físicas similares entre sí, lo cual se confirmó por la empresa Fresenius Kabi Anti-Infectives, S.R.L ("Fresenius", antes Ribbon, S.R.L.) además, de que ambas presentaciones tienen el mismo número CAS como lo señaló el punto 88 de la Resolución de Inicio;

b. existen usos y funciones similares, en el sentido de que la dicloxacilina estéril puede utilizarse como mercancía no estéril, como lo reiteró la empresa exportadora MPI Pharmaceutica, GMBH ("MPI") y tienen la misma indicación terapéutica, como lo indicó Rimsa;

c. los procesos de producción e instalaciones son similares, como se precisó en el punto 21 de la Resolución de Inicio. Respecto de los procesos adicionales para la esterilización, la Secretaría observó de acuerdo con la publicación que se menciona en el inciso 0 del punto 12 de esta Resolución, que los APIs estériles pueden fabricarse por el procedimiento aséptico o bien por algún método de esterilización terminal (calor seco, calor húmedo, radiación o gas), y que en el caso del procedimiento aséptico, "la esterilidad se consigue únicamente con la utilización de un disolvente y un filtro de esterilización", procesos que si bien son adicionales, no modifican la composición química del producto, y

d. no existe una diferencia clara entre los precios, operación por operación, de ambas presentaciones. Incluso la imposición de una cuota compensatoria únicamente a la dicloxacilina no estéril tendría el potencial de colocar ambas presentaciones en niveles de precio similar, favoreciendo su intercambiabilidad comercial.

14. Con base en lo anterior, la Secretaría confirma la determinación establecida en el punto 91 de la Resolución de Inicio en relación con el producto investigado.

c. Clasificación arancelaria

15. De acuerdo con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) a la dicloxacilina corresponde la siguiente codificación arancelaria:

Código	Descripción
29	Productos químicos orgánicos.
29.41	Antibióticos.
2941.10	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.
2941.10.08	3-(2,6-diclorofenil)-5-metil-4-isoxazolil penicilina sódica (Dicloxacilina sódica).

16. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo.

17. La Secretaría observó en el SICM y el GESCOM que por dicha fracción arancelaria, durante el periodo analizado, no ingresaron productos distintos al investigado.

2. Información adicional del producto

a. Tratamiento arancelario

18. De acuerdo con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet y la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, las importaciones de dicloxacilina están sujetas a un arancel ad valorem de 5%.

b. Normas técnicas

19. La dicloxacilina se utiliza para la fabricación de medicamentos. La farmacopea de cada país establece las especificaciones de producción, las que deben coincidir con la farmacopea internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS). De acuerdo con el Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX), para su importación se requiere una autorización sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios cuando los productos importados se destinen para el diagnóstico, tratamiento, prevención o rehabilitación de enfermedades en humanos.

c. Usos y funciones

20. La dicloxacilina se utiliza para el tratamiento de las infecciones del tracto respiratorio, piel, tejidos blandos y huesos, tracto urinario, otitis, meningitis y septicemias. La principal indicación es el tratamiento de infecciones por estafilococo productor de penicilinasa, neumococo grupo A-beta, estreptococo hemolítico y penicilina G-resistentes y penicilina G-estafilococo sensible. La dicloxacilina es la materia prima para la fabricación de productos y medicamentos que la contienen como elemento activo. Estos adquieren diversas presentaciones: cápsulas (250 y 500 miligramos), tabletas (500 miligramos y 1 gramo), polvos para suspensión (250 y 500 miligramos), productos con molécula blindada para aplicaciones veterinarias e inyectables para consumo humano. Dichos productos y medicamentos se fabrican como mercancías de marca registrada o genéricos intercambiables. Para su conservación debe mantenerse en envases o contenedores herméticamente cerrados a temperatura fría (menos de 25°C) y protegidos de la luz y la humedad.

d. Proceso productivo

21. El proceso de producción de la dicloxacilina en el mundo se lleva a cabo con base en el proceso que la empresa Bristol-Myers Company patentó en 1967, patente que ya expiró y que actualmente cualquier empresa puede utilizar. Inicia con la elaboración de la cadena lateral de Dizol y de la solución de 6-APA, se adiciona sulfato de sodio anhidro y se agrega la mezcla precipitante de 2 etil hexanoato de sodio para formar la dicloxacilina en solución. Se mantiene en reposo y se ajusta el pH para formar los cristales del producto que se separan por centrifugación para secarse. Finalmente, el polvo seco se tamiza y homogeneiza para empacarse o se compacta, según los requerimientos del cliente.

e. Mercancías sustitutas

22. El punto 23 de la Resolución de Inicio señala que la Secretaría tuvo indicios de que la dicloxacilina tiene un cierto grado de sustitución con otros antibióticos betalactámicos de amplio espectro, como la ampicilina y la amoxicilina. En esta etapa de la investigación, la Secretaría requirió información adicional para allegarse de mayores elementos al respecto.

23. Fersinsa señaló que la ampicilina, la amoxicilina y la dicloxacilina varían sustancialmente en sus usos, dependiendo de la ubicación y el tipo de bacterias que ocasionan el padecimiento, por lo que no podrían ser consideradas sustitutas entre ellas. Presentó un cuadro comparativo entre dichos antibióticos con base en información de la página de Internet de una publicación especializada en productos farmacéuticos (Vademecum) y una hoja técnica sobre la dicloxacilina que produce. En el mismo sentido, MPI señaló que la dicloxacilina es un antibiótico para usos terapéuticos más específicos que la ampicilina y la amoxicilina.

24. La Secretaría confirmó lo anterior y observó en la información que aportaron Fersinsa y las empresas exportadoras MPI y Fresenius, así como en páginas de Internet especializadas y publicaciones farmacológicas que, si bien, los tres antibióticos se utilizan para ejercer su acción en contra de bacterias que afectan el organismo humano, la dicloxacilina se utiliza especialmente en contra de estafilococos y estreptococos, en tanto que los demás antibióticos se utilizan en el tratamiento de infecciones causadas por infecciones bacterianas más generales (amoxicilina) o por una lista más amplia de microorganismos (ampicilina), por ejemplo, shigella, salmonella, enterococos, entre otras.

25. Por otro lado, Fersinsa, MPI y Fresenius coincidieron en que no existe intercambiabilidad comercial entre la dicloxacilina y otros antibióticos betalactámicos. Indicaron que no son sustitutos y que el comportamiento de la oferta de dicloxacilina no tiene correlación con la demanda de estos últimos.

26. La Secretaría con base en los argumentos, las pruebas y la información que obran en el expediente administrativo del caso, consideró que el grado de sustitución entre la dicloxacilina y los otros antibióticos betalactámicos de amplio espectro no es significativo, por lo que no existe intercambiabilidad comercial para los efectos de esta investigación.

G. Prórrogas

1. Primer periodo probatorio

27. Se otorgó una prórroga de 15 días a la Embajada de la India en México para presentar los argumentos y las pruebas correspondientes al primer periodo probatorio.

2. Respuesta a requerimientos

28. La Secretaría otorgó prórrogas de 15, 5 y 2 días a Integral Pharma S.A. de C.V. (“Integral Pharma”); 15 días a Antibióticos de México, S.A. de C.V. (“AMSA”); 10 días a un agente aduanal; 7 días a MPI y Fresenius, y 5 días a Fersinsa, para responder los requerimientos.

H. Argumentos y medios de prueba

29. No compareció el gobierno de la India a pesar de la prórroga que solicitó, ni empresa importadora o exportadora alguna para presentar los argumentos y las pruebas correspondientes al primer periodo probatorio.

I. Réplica de la Solicitante

30. El 12 de mayo de 2011, Fersinsa manifestó que el gobierno de la India fue omiso en formular su defensa. Tampoco compareció alguna otra parte interesada en este procedimiento. Solicitó que la Secretaría con base en los argumentos y las pruebas que presentó, emita la resolución preliminar y determine una cuota compensatoria provisional a las importaciones del producto investigado.

J. Requerimientos de información

31. El 17 de enero, el 9 de marzo y el 18 de mayo de 2011, la Secretaría solicitó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que presentara copia de los pedimentos de importación de dicloxacilina que se realizaron durante enero de 2007 a diciembre de 2010. El 28 de febrero y el 11 de mayo de 2011 presentó las respuestas.

32. El 9 de marzo de 2011, la Secretaría requirió a diversos agentes aduanales para que presentaran la información correspondiente a sus operaciones de importación de dicloxacilina de enero de 2007 a diciembre de 2010. El 15, 16, 18, 22 y 25 de marzo de 2011 presentaron la respuesta.

33. El 18 de abril de 2011, la Secretaría requirió a las importadoras AMSA, Bruluagsa, S.A. de C.V. (”Bruluagsa”), Glaxosmithkline México, S.A. de C.V. (“Glaxosmithkline”), Globe Chemicals, S.A. de C.V. (“Globe Chemicals”), Grimann, S.A. de C.V. (“Grimann”), Integral Pharma, Ivax Pharmaceuticals México, S.A. de C.V. (“Ivax”), Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. (“Laboratorios Pisa”), Lapisa, S.A. de C.V. (“Lapisa”), Megafarma, S.A. de C.V. (“Megafarma”), Rimsa, Sabra Farma, S.A. de C.V. (“Sabra Farma”), Sinbiotik Internacional, S.A. de C.V. (“Sinbiotik”) y Tecnofarma, S.A. de C.V. (“Tecnofarma”) para que reportaran las operaciones de importación que realizaron de dicloxacilina de enero de 2007 a diciembre de 2010.

34. El 8 y 24 de junio de 2011, la Secretaría requirió a las empresas Ivax, Grimann, Bruluagsa, Glaxosmithkline información sobre volúmenes y valores de importación; características físicas, usos y funciones; precio de sus importaciones y compras nacionales de dicloxacilina estéril y no estéril de 2007 a 2010, y si habían adquirido dicloxacilina estéril que se hubiera utilizado como no estéril. A Laboratorios Pisa información sobre sus compras nacionales de dicloxacilina estéril y no estéril; diferencias en las características físicas, usos y funciones; precios, volúmenes y valores de importación de dicloxacilina estéril y no estéril, y si había adquirido dicloxacilina estéril que se hubiera utilizado como no estéril. A Megafarma, Integral Pharma, la misma información sobre sus importaciones y a Rimsa únicamente información sobre características físicas, usos y funciones; precio de sus importaciones, y si había importado dicloxacilina estéril que se hubiera utilizado como no estéril.

35. El 8 de junio de 2011, la Secretaría requirió a las empresas exportadoras, MPI, Aurobindo Pharma, Ltd. (“Aurobindo”) y Fresenius, información sobre sus exportaciones de dicloxacilina estéril y no estéril; características físicas, usos y funciones de ambos tipos de dicloxacilina; precios, volúmenes y valores de exportación; costos de producción; grado de sustitución entre los antibióticos betalactámicos, y volúmenes de producción y consumo por país. Además, a MPI y Aurobindo, sobre volumen, valor y precios de las exportaciones específicas totales y a México; producción y exportaciones totales incluido México; capacidad instalada; consumo interno e inventarios; tendencias del mercado mundial de 2007 a 2010, y una lista de sus exportaciones a México. A Aurobindo le requirió información sobre los subsidios que recibió durante el periodo de investigación.

36. El 18 de abril de 2011, la Secretaría requirió a la empresa exportadora Penam Laboratories, Ltd. (“Penam”) para que presentara la traducción al español del escrito y los anexos que exhibió el 7 de abril de 2011.

37. El 9 de junio de 2011, la Secretaría requirió a Fersinsa información sobre las características físicas, químicas, usos, elaboración, precios, grado de sustitución entre los antibióticos betalactámicos de amplio espectro; ventas, volúmenes de producción y consumo por país y precios del mercado internacional; capacidad instalada, costos, ventas y utilidades; volumen, valor y precios de las exportaciones específicas; consumo interno e inventarios y tendencias del mercado mundial y nacional de dicloxacilina estéril y no estéril de 2007 a 2010, y si había importado dicloxacilina estéril que se hubiera utilizado como no estéril.

1. Importadores

a. Globe Chemicals

38. El 28 de abril de 2011 presentó la respuesta al requerimiento. Anexó copia de 5 pedimentos de importación de 2008, con documentación comercial.

b. Tecnofarma

39. El 29 de abril de 2011 presentó la respuesta al requerimiento. Proprocionó copia de un pedimento de importación de 2007 y manifestó que únicamente realizó importaciones de dicloxacilina no estéril.

c. AMSA

40. El 2 de mayo de 2011 presentó la respuesta al requerimiento. Manifestó que importó a México dicloxacilina no estéril de enero de 2007 a diciembre de 2010. Presentó copia de 11 pedimentos de importación.

d. Grimann

41. El 2 de mayo y el 20 de junio de 2011 presentó la respuesta a los requerimientos. Manifestó:

A. Durante el periodo 2007 a 2010 adquirió dicloxacilina no estéril de producción nacional y no realizó importaciones.

B. La dicloxacilina estéril es inyectable y su precio es de 160 dólares por kilogramo; mientras que la dicloxacilina no estéril es para uso oral y su precio es de 46 dólares por kilogramo.

C. No ha utilizado la dicloxacilina estéril como no estéril porque representaría una pérdida económica usar un ingrediente activo estéril en un producto que funciona con un ingrediente activo no estéril.

42. Presentó:

A. Copia de 8 pedimentos de importación de 2007 a 2010 con su respectiva documentación comercial y 5 facturas de compra de dicloxacilina de 2007 a 2011.

B. Dossier técnico de la dicloxacilina monohidrato polvo y compactado de agosto de 2007 de Fersinsa.

C. Certificado de análisis de la dicloxacilina monohidrato polvo del 14 de diciembre de 2010 de Fersinsa.

D. Carta del Administrador de la Aduana de la Ciudad de México que describe la dicloxacilina estéril.

E. "Certificate of analysis dicloxacilin sodium sterile cristallized" de febrero de 2010 de Fresenius.

e. Bruluagsa

43. El 2 de mayo y el 17 de junio de 2011 presentó la respuesta a los requerimientos. Manifestó que de 2007 a 2010 sólo efectuó 2 importaciones de dicloxacilina originarias de Italia, sin embargo, sí adquirió dicloxacilina no estéril de producción nacional. Presentó copia de 2 pedimentos de importación de 2007 y 2008 y diversas facturas de compra de dicloxacilina de 2007 a 2010.

f. Glaxosmithkline

44. El 2 de mayo y el 20 de junio de 2011 presentó la respuesta a los requerimientos. Manifestó que importó dicloxacilina no estéril originaria de Gran Bretaña de 2007 a 2010 y que no adquirió dicloxacilina de producción nacional. Presentó copia de 2 pedimentos de importación de 2007.

g. Rimsa

45. El 2 de mayo y el 20 de junio de 2011 presentó la respuesta a los requerimientos. Manifestó:

A. En el periodo de 2007 a 2010 importó dicloxacilina estéril originaria de Italia.

B. No ha utilizado la dicloxacilina estéril como no estéril.

C. La dicloxacilina no estéril se utiliza en cápsulas, tabletas y suspensiones. La densidad aparente y el tamaño de la partícula deben tener rangos apropiados para favorecer los procesos de dosificado, comprimido y/o encapsulado.

D. La dicloxacilina estéril únicamente se emplea en solución (inyectable) y es necesario que esté libre de pirógenos y endotoxinas, por eso, durante el proceso de fabricación se eliminan todos los microorganismos y cualquier forma de vida, y se acondiciona de manera que se impide su posterior contaminación.

E. La dicloxacilina estéril y no estéril son químicamente iguales y tienen la misma acción terapéutica.

F. El precio de la dicloxacilina estéril es de 140 dólares de Estados Unidos por kilogramo. Desconoce el precio de la dicloxacilina no estéril porque desde 2004 no la adquiere.

46. Presentó:

A. Copia de 6 pedimentos de importación de 2007 a 2009.

B. Primera hoja del registro sanitario 465M94SSA del 25 de enero de 2011.

C. Certificado de análisis de materia prima y material de empaque de la dicloxacilina estéril del Departamento de Control de Calidad de Rimsa del 9 de mayo de 2011.

D. Reporte de muestreo e inspección por atributos de la materia prima dicloxacilina estéril de Rimsa del 12 de abril de 2011.

E. "Certificate of analysis dicloxacilin sodium sterile cristallized" de febrero de 2010 de Fresenius.

h. Megafarma

47. El 2 de mayo y el 16 de junio de 2011 presentó la respuesta a los requerimientos. Manifestó que de 2007 a 2010 no realizó importación alguna y que no cuenta con la información que se le requirió.

i. Ivax

48. El 2 de mayo, el 20 de junio y el 18 de julio de 2011 presentó la respuesta a los requerimientos. Manifestó:

A. Cada tipo de dicloxacilina (estéril y no estéril) tiene un uso específico. No puede utilizarse una en lugar de la otra.

B. La dicloxacilina estéril se usa para "inyectables" y la no estéril para cápsulas y suspensiones.

C. Por una omisión involuntaria consideró la compra de dicloxacilina estéril como de origen nacional cuando en realidad la importó del proveedor Fresenius.

D. Por un error involuntario presentó las cifras anuales de compra de dicloxacilina estéril y no estéril de 2007 a 2010 equivocadas.

E. No ha adquirido dicloxacilina estéril de producción nacional.

F. Durante 2009 no adquirió dicloxacilina no estéril de origen nacional porque contaba con inventario suficiente.

49. Presentó:

A. Especificaciones de la dicloxacilina micronizada, compactada y estéril del 14 de junio de 2011 y especificaciones analíticas de la dicloxacilina estéril, compactada y micronizada del 1 y 2 de junio y del 30 de agosto de 2009 que elaboró Teva Pharmaceuticals México.

B. Espeficicaciones técnicas (control químico) de la dicloxacilina micronizada y estéril, y compactada (control fisicoquímico) del 29 y 30 de mayo y 1 de junio de 2009, respectivamente, que elaboró Ivax.

C. Copia de dos cartas técnicas de dicloxacilina estéril y no estéril de Ivax.

D. Diversas facturas de compra de dicloxacilina estéril y no estéril de 2007 a 2009.

E. Diversas órdenes de compra de dicloxacilina estéril y no estéril que realizó entre 2005 y 2008.

F. Listado de precios de dicloxacilina estéril y no estéril de 2007 a 2010 en dólares.

G. Copia de 9 pedimentos de importación de 2007, 2008 y 2009, cada uno con copia de la factura y documentación comercial anexa.

H. Copia de diversas facturas de compra de dicloxacilina de 2007 a 2010.

j. Integral Pharma

50. El 4 de mayo y el 27 de junio de 2011 presentó la respuesta a los requerimientos. Manifestó:

A. No importó dicloxacilina estéril para comercializarla como no estéril.

B. La dicloxacilina estéril tiene un costo superior a la no estéril.

51. Presentó:

A. Certificado de análisis de dicloxacilina estéril y compactada de mayo de 2007 y agosto de 2008 de Aurobindo.

B. Ficha técnica de dicloxacilina (cápsulas, solución inyectable y suspensión) POSIPEN de Sanfer Laboratorios, S.A. de C.V. ("Sanfer Laboratorios"), de la página de Internet http://plm.wyeth.com.mx/src/ Prods/36017.htm que consultó el 27 de junio de 2011.

C. Monografía de dicloxacilina no estéril y estéril de la farmacopea de México, 8a. edición, pág. 1000-1001 y 1610-1611, respectivamente.

D. Precios de dicloxacilina estéril de 2007 a 2009 y no estéril de 2008 y 2009.

E. Copia de 14 pedimentos de importación con su respectiva documentación comercial.

F. Importaciones definitivas por la fracción arancelaria 2941.10.08 de 2007 a 2010; y de las importaciones definitivas de dicloxacilina no estéril de 2008 a 2010.

k. Sabra Pharma

52. El 4 de mayo de 2011 presentó la respuesta al requerimiento. Adjuntó copia de 2 pedimentos de importación de dicloxacilina no estéril con documentación comercial anexa.

l. Lapisa

53. El 6 de mayo de 2011 presentó la respuesta al requerimiento. Presentó copia de un pedimento de importación de 2009 con documentación comercial.

m. Laboratorios Pisa

54. El 20 de junio de 2011 presentó la respuesta al requerimiento. Manifestó que la dicloxacilina no estéril se utiliza en cápsulas y suspensión y su costo en 2009 fue de 54 dólares el kilogramo, mientras que la dicloxacilina estéril se utiliza en productos inyectables a los que se agrega un diluyente y su precio promedio de 2007 a 2010 fue de 100 dólares el kilogramo.

55. Presentó:

A. Hojas de descripción técnica de dicloxacilina: monohidratada estéril, compactada no estéril y monohidratada polvo no estéril.

B. Copia de 12 pedimentos de importación de 2007 a 2010 con su respectiva factura y documentación comercial.

2. Exportadoras

a. Fresenius

56. El 27 de junio de 2011 Fresenius presentó la respuesta al requerimiento. Manifestó:

A. La dicloxacilina que exportó a México de enero de 2007 a diciembre de 2010 es estéril y originaria de Italia.

B. La dicloxacilina estéril y no estéril tienen características físicas similares, excepto que la estéril tiene un tamaño diferente de partícula y un bajo contenido de bacterias, endotoxinas, hongos y elementos dañinos.

C. La dicloxacilina estéril se emplea en la fabricación de medicamentos inyectables, mientras que la no estéril en medicamentos orales (tabletas, cápsulas y suspensiones). El precio de la dicloxacilina estéril es más alto que el de la no estéril.

D. Las diferencias en los costos de producción de la dicloxacilina estéril y no estéril son: el proceso de esterilización; el mantenimiento de las instalaciones para obtener el producto estéril; el empacado con terminación sanitaria, y la transportación aérea son más caros que los que se utilizan para los productos no estériles.

E. No hay razón para usar dicloxacilina estéril como no estéril porque su precio es más elevado. Ningún fabricante produce mercancía estéril para venderla como no estéril, y ningún cliente la compra para usarla como no estéril.

57. Presentó:

A. Copia de dos certificados de análisis de dicloxacilina estéril y no estéril (compactada) del 18 de marzo y del 23 de mayo de 2011, respectivamente.

B. Copia de 4 facturas de venta de dicloxacilina estéril que emitió en 2007, 2008, 2009 y 2010.

b. MPI

58. El 30 de junio de 2011 MPI presentó la respuesta al requerimiento. Manifestó:

A. Comercializa dicloxacilina estéril pero no la produce.

B. La dicloxacilina estéril está libre de pirógenos y de microorganismos, la no estéril no. Existen diferencias en los costos de producción de la dicloxacilina estéril y no estéril; la primera requiere de procesos adicionales durante su producción.

C. Se puede usar dicloxacilina estéril como no estéril pero no es redituable porque el precio de la estéril es aproximadamente 190% más elevado que el de la no estéril.

D. El uso terapéutico de la ampicilina, amoxicilina y dicloxacilina es diferente. La ampicilina y la amoxicilina son antibióticos de amplio espectro, mientras que la dicloxacilina es un antibiótico para usos terapéuticos más específicos.

59. Presentó:

A. Compras de dicloxacilina no estéril a su proveedor de la India de 2008 a 2010.

B. Copia de diversas facturas de compra de dicloxacilina a su proveedor de la India de 2008 a 2010 y de venta a sus clientes mexicanos de 2008 a 2011.

3. La Solicitante

60. El 27 de junio de 2011 Fersinsa presentó respuesta al requerimiento. Manifestó:

A. Aurobindo exportó a México dicloxacilina que declaró como estéril cuando en realidad se trata de producto no estéril. El 20 de mayo de 2011 recibió una carta de advertencia de la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés). La FDA efectuó inspecciones e identificó violaciones significativas de las Buenas Prácticas de Manufactura y a la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos de Estados Unidos. Entre las irregularidades que detectó se encuentran:

a. productos adulterados por no cumplir con las normas mínimas de higiene, esterilidad y control documental, y

b. detección de contaminación microbiana que invalida los procesos asépticos requeridos para la manufactura de sustancias activas para uso farmacéutico.

B. La estructura física, química, geometría molecular e insumos utilizados en la producción de sustancias químicas estériles y no estériles es la misma.

C. El proceso productivo de la dicloxacilina estéril y no estéril es el mismo. La única diferencia es que los productos estériles deben manufacturarse en ambientes asépticos que requieren instalaciones, herramientas y maquinaria específica, por lo que los costos de producción son mayores.

D. La ampicilina, amoxicilina y dicloxacilina pertenecen a la misma familia de antibióticos betalactámicos de amplio espectro, pero los usos de cada producto varían de acuerdo a la ubicación y tipo de bacteria que ocasiona el padecimiento por lo que no podrían ser considerados sustitutos perfectos entre ellos.

E. La dicloxacilina no es un producto escaso en el mercado nacional. Fersinsa tiene la capacidad productiva para satisfacer la demanda interna y exportar sus excedentes.

F. El comportamiento de las compras de amoxicilina y ampicilina no está correlacionado de manera significativa con la oferta de dicloxacilina.

G. Durante el periodo analizado no existió evento específico alguno que alterara el tamaño, comportamiento o tendencias del mercado mundial y nacional de la dicloxacilina.

61. Presentó:

A. Importaciones totales de la India de dicloxacilina divididas en estéril y no estéril, por valor y volumen de 2007 a 2010, que obtuvo de la página de Internet http://www.nosis.com.ar/SitioNosisWeb/Default.aspx.

B. Precios de dicloxacilina estéril y no estéril originaria de la India y de sus ventas en México de 2007 a 2010, con datos sus estados financieros segmentados.

C. Indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de dicloxacilina de 2007 a 2010, que obtuvo de la página de Internet http://www.nosis.com.ar/SitioNosisWeb/Default.aspx.

D. Estado de costos, ventas y utilidades de la rama de producción nacional de dicloxacilina de 2007 a 2010.

E. Indicadores de la industria de dicloxacilina de la India de 2007 a 2010 y los reportes anuales de los principales productores de dicloxacilina de la India, que obtuvo de las páginas de Internet http://www.aurobindo.com/annualreports.htm, http://www.elderindia.com/investor_epl_Reports.asp?RPT=3, http://www.fresenius-kaby-oncology.com/annual_report.htm, http://www.kopran.com/financials.php, http://www.neclife.com_investor_relations.php, http://www.orchipharma.com/ir_downloads.aspx, http://parabolicdrugs.com.in/artículo.asp y http://www.suryapharma.com/pages/Annual-Report-2010.aspx.

F. Copia de la carta de advertencia de la identificación de violaciones a las Buenas Prácticas de Manufactura y Normas para Productos Farmacéuticos Acabados de la FDA del 20 de mayo de 2011, que obtuvo de la página de Internet http://www.fda.gov/ICECI/EnforcementActions/WarningLetters/ucm 256861.htm.

G. Artículo "Pharmaceutical Sterility Testing" que obtuvo de la página de Internet http://www.contractpharma.com/contents/view/33421 que consultó el 20 de junio de 2011.

H. Exportaciones mundiales de la India de penicilinas y sus derivados con una estructura de ácido penicilánico y sus sales, por valor y volumen de 2005 a 2011, con información del banco de datos de importaciones y exportaciones del Departamento de Comercio de la India, que consultó en las páginas de Internet http://commerce.nic.in/eidb/ecomentq.asp?hs=294110 y http://www.trademap.org/ el 23 de junio de 2011.

I. Mercados importadores en el mundo de penicilinas y sus derivados con una estructura de ácido penicilánico y sus sales de la India por valor y volumen de 2005 a 2010, que obtuvo de la página de Internet http:www.trademap.org/Country_SelCountry__MQ_TS.aspx.

J. Capítulos del 4 al 6 de la Política de Comercio Exterior de la India vigente del 27 de agosto de 2009 al 31 de marzo de 2014, del Ministerio de Comercio e Industria de la India, que obtuvo de la página de Internet http://www.dgft.gov.in.

K. Capítulos del 4 al 6 del Manual de procedimientos vigente del 27 de agosto de 2009 al 31 de marzo de 2014, del Ministerio de Comercio e Industria de la India, que obtuvo de la página de Internet http://www.dgft.gov.in.

L. Copia parcial de las Secciones 35, 10 AA, 10 B y 10 BA de la Ley del Impuesto sobre la Renta de la India que consultó el 23 de junio de 2011 en: http:/law.incometaxindia.gov.in/DIT/Htm1FileProcess.aspx?Page=ITAC&schT=&csId=5, http://law.incometaxindia.gov.in/DIT/Htm1FileProcess.aspx?Page=ITAC&schT=&csId=8, http://law.incometaxindia.gov.in/DIT/Htm1FileProcess.aspxPage=ITAC&schT=&csId=0 y http://law.incometaxindia.gov.in/DIT/Htm1FileProcess.aspx?Page=ITAC&schT=&csId=5.

M. Industrial Policy 2009 del gobierno de Gujarat, que obtuvo de la página de Internet http://ic.gujarat.gov.in/pdf/industrial-policy-2009-at-a-glance.pdf.

N. Esquemas promocionales del gobierno de Gujarat: "Energy & Water Conservation", "Interest Subsidy to Micro, Small and Medium Enterprises", y "Special Economic Zone", que obtuvo de las páginas de Internet http://ic.gujarat.gov.in/promo-sch/new-energy-water.html, http://ic.gujarat.gov.in/promo-sch/new-interest-subsidy-msme.html y http://ic.gujarat.gov.in/new-initiatives/SEZ-intro.html.

O. Industrial Policy 2003 del gobierno de Punjab del Departamento de Industria y Comercio (Notificación No. 5/58/2002/11B/968) del 26 de marzo de 2003.

P. Análisis comparativo de la descripción de dicloxacilina en las farmacopeas de Europa, Estados Unidos, India y México.

Q. Copia parcial de la publicación que se menciona en el inciso b del punto 12 de esta Resolución.

R. Referencias de precios de dicloxacilina estéril y no estéril en los mercados de Mumbai y Hyderabad, India de 2007 a 2010, que obtuvo de la página de Internet http://www.chemicalweekly.com/pricetrack/pricetrack.php.

S. Información de la empresa Chemical Weekly que obtuvo de la página de Internet http://www.chemicalweekly.com /pricetrack/pricetrack_new.php que acompañó de dos correos electrónicos sobre las comunicaciones con Chemical Weekly del 21 de septiembre de 2010.

T. Cuadro comparativo de las características físicas, químicas e indicaciones terapéuticas de la amoxicilina, ampicilina y dicloxacilina que elaboró en junio de 2011 con información del Diccionario de Especialidades Farmacéuticas 2008 que obtuvo de la página de Internet http://www.facmed.unam.mx/bmnd/ dirijo.php?bib_vv=6.

U. Fichas técnicas de las características físicas, químicas e indicaciones terapéuticas siguientes:

a. ampicilina y amoxicilina de Vademecum: de la A a la Z, que obtuvo de las páginas de Internet http://www.iqb.es/cbasicas/farma/farma04/a052.htm y http://www.iqb.es/cbasicas/farma/farma04/a051.htm, respectivamente, que consultó el 12 de agosto de 2010, y

b. dicloxacilina de DSM/Fersinsa del 17 de junio de 2011 con información que obtuvo de las farmacopeas mexicana y estadounidense y con datos del Diccionario de Especialidades Farmacéuticas 2008 que publicó la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México en la página de Internet http://www.facmed.unam.mx/bmnd/dirijo.php? bib_vv=6.

V. Ventas de dicloxacilina de Fersinsa a sus 10 principales clientes de 2007 y 2010.

W. Muestra de diversas facturas de venta de dicloxacilina que emitió Fersinsa de 2007 a 2010.

X. Artículo "API Manufacturing: Product Safety" de la revista digital Pharma Asia, que obtuvo de la página de Internet http://www.pharmaasia.com/article-7803-apimanufacturinsproductsafary-asia.html del 1 de junio de 2009.

Y. Países exportadores de la penicilina y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico de 2007 a 2010, que obtuvo de las páginas de Internet http://www.trademap.org/Country_SelProduct_TS.aspx y http://cometrade.un.org/.

Z. Matrices de aceptación y rechazo que soporta el proceso de búsqueda de empresas productoras de dicloxacilina de 2006 a 2010 en las bases de datos Standard & Poor's Compusat North America, Osiris del 4 de enero de 2011 y Amadeus del 17 de junio de 2011.

AA. Empresas productoras de químicos farmacéuticos durante el periodo investigado con información de la FDA, que obtuvo de la página de Internet http://www.fda.gov/Drugs/DevelopmentApprovalProcess/FormsSubmissionRequirements/DrugMasterFilesDMFs/default.htm.

BB. Importaciones de México de dicloxacilina estéril y no estéril divididas por país, empresa y por volumen y valor de enero de 2007 a abril de 2011 que obtuvo de la base de datos Nosis/EXI.explorer.

CC. Estados financieros segmentados de Fersinsa por producto (dicloxacilina) de 2007 a 2010.

DD. Impresiones de pantallas del sistema de revisión de indicadores de desempeño de Fersinsa para determinar la capacidad de producción nacional de dicloxacilina de 2007 a 2010.

EE. Metodología para determinar la capacidad de producción de dicloxacilina del 16 de junio de 2011 que acompañó con una lista del equipo que utiliza en la producción de dicloxacilina.

FF. Estados financieros dictaminados de Fersinsa al 31 de diciembre de 2009 y 2010.

GG. Proceso de búsqueda que realizó Fersinsa de las empresas productoras de dicloxacilina en la India con información de las bases de datos de Osiris, One Source Business Browser, Datamonitor Knowledge Center, Morningstar Document Research, Google Finance y páginas de Internet corporativas.

HH. Reporte del equipo de trabajo "Strategy for Increasing Exports of Pharmaceuticals Products" del Ministerio de Industria y Comercio de la India del 12 de diciembre de 2008.

62. La empresa importadora Sinbiotik y la exportadora Aurobindo no respondieron el requerimiento de información que la Secretaría formuló.

K. Otras comparecencias

63. El 7 de abril de 2011 compareció la empresa exportadora Penam para manifestar que no recibe subsidio alguno del gobierno de la India por las exportaciones de dicloxacilina oral que realiza, sino que asume directamente los costos asociados a sus operaciones de exportación.

64. Presentó:

A. Certificado de registro de afiliación al Pharmaceuticals Export Promotion Council de la India del 12 de mayo de 2009.

B. Carta de un despacho de contadores del 31 de marzo de 2011 en la que consta que durante los ejercicios fiscales 2005 a 2010 de la India, Penam no ha hecho uso alguno de las subvenciones del gobierno de la India para la exportación de sus productos.

65. El 11 de agosto de 2011 MPI manifestó:

A. Fersinsa solicitó el presente procedimiento no sólo por la subvención existente, sino por la tendencia negativa en sus exportaciones.

B. En caso de que la Secretaría determine una cuota compensatoria al producto investigado Fersinsa monopolizaría el mercado de dicloxacilina y amoxicilina.

C. La tendencia de las importaciones en los últimos años no está creciendo por lo cual no es un riesgo latente la importación de dicloxacilina y amoxicilina.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

66. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría; 5 fracción VII y 57 fracción I de la LCE; y 17.1, 22.3 y 22.4 del ASMC.

B. Legislación aplicable

67. Para efectos de este procedimiento son aplicables el ASMC, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación (CFF) y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

68. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 12.4 del ASMC, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

69. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, y las pruebas que los sustentan, de acuerdo con los artículos 12.1 del ASMC y 82 de la LCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Análisis de subvenciones

70. AMSA e Integral Pharma presentaron un listado de las operaciones de importación que efectuaron durante el periodo de investigación. Esta información está incluida en el listado a que se refiere el punto 139 de esta Resolución.

71. Con el fin de allegarse de mejor información sobre los montos de los subsidios otorgados por el gobierno de la India, la Secretaría requirió a la empresa exportadora Aurobindo información sobre los subsidios que recibió durante el periodo de investigación, sin embargo, no respondió al requerimiento.

72. El gobierno de la India no compareció al presente proceso de investigación.

73. Debido a que las empresas exportadoras no comparecieron y no contestaron al requerimiento de información adicional y que el gobierno de la India no proporcionó información relativa a sus programas de incentivos que se señalaron en el punto 26 inciso E de la Resolución de Inicio, la Secretaría realizó su análisis en esta etapa de la investigación sobre la base de los hechos de que tuvo conocimiento, de conformidad con el artículo 12.7 del ASMC. Estos hechos se refieren a la información que presentó la Solicitante, incluidas las conclusiones del análisis de la autoridad investigadora de la Unión Europea que publicó en los Reglamentos (CE) números 713/2005 y 1176/2008.

1. Descripción de los programas de subvención

74. La Secretaría requirió a la Solicitante actualizar la información de los programas de subsidio otorgados a las empresas productoras de dicloxacilina sódica de la India que presentó en la etapa de inicio. Los programas mediante los que el gobierno de la India otorgó subvenciones en la forma de contribuciones financieras a empresas y ramas de producción que se ubican en su territorio vigentes para el periodo de investigación se basan: i) en la Política de Comercio Exterior 2009-2014; ii) en el Manual de Procedimientos 2009-2014 del Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industria; iii) en la Circular Maestra de Créditos a la Exportación 2010 del Banco de la Reserva; iv) en la Ley del Impuesto sobre la Renta modificada anualmente artículos 10AA, 10B, 10BA y 35; v) en la Política Industrial 2009 del gobierno de Gujarat, y vi) en la Política Industrial 2003 del gobierno de Punjab.

75. La Solicitante presentó un cuadro comparativo de los programas de subsidio que otorgaron a los productores de la mercancía investigada, el cual incluye un mayor número de programas que aquellos que presentó para su análisis por subsidios en su solicitud inicial. Sin embargo, la Solicitante no presentó mayor información sobre estos programas ni solicitó que se incluyeran en el análisis, por lo que, en esta etapa de la investigación, la Secretaría basó su análisis únicamente en los programas que fueron señalados en la Resolución de Inicio. Estos programas son:

a. Programas de subvención a escala nacional

i. Programa de cartilla de derechos (Duty Entitlement Passbook Scheme: DEPBS)

76. El DEPBS se detalla en el punto 4.3 de la Política de Comercio Exterior 2009-2014 y en el capítulo 4 del Manual de Procedimientos 2009-2014, Volumen I. El Manual de Procedimientos tiene como objetivo poner en práctica las disposiciones de la Ley de Comercio Exterior de la India.

77. Puede participar cualquier productor exportador o comerciante exportador, quienes están condicionados a exportar.

78. El DEPBS tiene como objetivo neutralizar la incidencia de los impuestos aduaneros en el contenido importado del producto de exportación. Opera como un crédito al impuesto que se aplicaría al producto exportado.

79. El exportador puede solicitar un crédito equivalente a un porcentaje del valor de los productos exportados, que pueden ser de todo tipo de bienes, incluido el producto investigado. La Dirección General de Comercio Exterior determina el porcentaje que se aplica a los productos importados, por ejemplo: materias primas, productos intermedios, componentes, partes y material de empaque. La cartilla es válida por un periodo de 12 meses a partir de su expedición.

80. En el momento de la exportación, el exportador debe presentar al gobierno de la India una declaración que indique que la exportación se acoge al DEPBS. La autoridad aduanera emite un conocimiento de embarque que señala el importe del crédito que se concede para la exportación. En ese momento el exportador conoce el beneficio obtenido. Los créditos que otorga el DEPBS son libremente transferibles y válidos durante un periodo de 12 meses a partir de la fecha de emisión. Esos créditos pueden utilizarse para el pago de derechos de aduana sobre importaciones posteriores de cualquier mercancía que pueda importarse sin restricciones, con la salvedad de los bienes de capital.

81. Con base en la documentación que Fersinsa presentó, un crédito con arreglo al DEPBS es una contribución financiera del gobierno de la India que se utilizará para compensar los derechos de importación, reduce los impuestos aduaneros normalmente exigibles y supone un beneficio para el exportador al mejorar su liquidez. Se supedita por ley a la cuantía de las exportaciones y a la determinación discrecional de su aplicación por la autoridad, por tanto, es un subsidio prohibido por estar sujeto a resultados y específico a la exportación.

82. De conformidad con el artículo 14 del ASMC el importe de las subvenciones sujetas a medidas compensatorias debe calcularse en función de los derechos o impuestos no pagados sobre la base de insumos importados derivados del programa durante el periodo de investigación. En este sentido, la Comisión de Comunidades Europeas (CCE) consideró que el beneficiario obtenía el beneficio en el momento de efectuar una transacción de exportación acogida al DEPBS. En ese momento, el gobierno de la India puede condonar los derechos de aduana. Así, se evaluó el beneficio del DEPBS como la suma de los créditos obtenidos en todas las transacciones de exportación acogidas al programa durante el periodo de investigación que estableció la CCE.

83. Los gastos realizados para obtener la subvención se dedujeron de los créditos establecidos para obtener los importes de la subvención (numerador), el importe de subvención se repartió entre el total de las ventas de exportación realizadas durante el periodo de investigación (denominador), debido a que la subvención depende de la cuantía de las exportaciones y no fue concedida respecto a las cantidades fabricadas, producidas, exportadas o transportadas. El margen de las subvenciones osciló entre el 2.1% y el 8% (Reglamentos (CE) números 713/2005 y 1176/2008).

84. La Secretaría determinó en esta etapa que el DEPBS es sujeto de medidas compensatorias de conformidad con los artículos 1 párrafo 1.1 incisos a) 1) i) y ii), 2 párrafo 2.1 inciso c), 3 párrafo 3.1 inciso a) y el Anexo I del ASMC, y 37 fracción I de la LCE.

ii. Programa de bienes de capital para fomentar la exportación (Export Promotion Capital Goods Scheme: EPCGS)

85. El EPCGS está previsto en el punto 5 de la Política de Comercio Exterior 2009-2014 y en el capítulo 5 del Manual de Procedimientos, Volumen I, 2009-2014.

86. Pueden ser beneficiarios los productores exportadores y los comerciantes exportadores vinculados a fabricantes y proveedores de servicios. Las importaciones de bienes de capital quedan sujetas a una obligación de exportación.

87. El EPCGS permite la importación de bienes de capital nuevos y de segunda mano para la preproducción, producción y postproducción pagando una tasa reducida que va desde el 3% hasta el 0% para sectores seleccionados. Queda sujeto a una obligación de exportación equivalente a diversos montos que equivalen desde 8 veces la deducción otorgada que deberá cumplirse en un periodo determinado. El beneficiario puede también adquirir bienes de capital en el mercado de la India, en cuyo caso el fabricante nacional también puede acogerse al programa para importar sin el pago de impuestos los componentes necesarios para la fabricación de esos bienes de capital.

88. La reducción de los derechos de importación constituye una contribución financiera del gobierno de la India que ocasiona una reducción de sus ingresos. Supone un beneficio para el exportador, ya que los derechos no devengados mejoran su liquidez. Los beneficiarios del EPCGS quedan sujetos por ley a un compromiso de exportación equivalente a un valor específico en un periodo determinado, por ello, se considera un subsidio prohibido por estar sujeto a resultados y específico a la exportación.

89. La CCE calculó el monto de la subvención sobre la base del derecho de aduana no pagado sobre los bienes de capital importados repartidos a lo largo de un periodo que refleja el periodo normal de amortización de dichos bienes de capital en la industria de los antibióticos. De conformidad con la práctica establecida, el importe que calculó la CCE, atribuible al periodo de investigación de reconsideración, se ajustó añadiendo el interés durante este periodo para reflejar el pleno valor del beneficio a lo largo del tiempo.

90. Los gastos contraídos para obtener la subvención se dedujeron de esta cantidad, para obtener el importe de la subvención (numerador). El importe de esta subvención se dividió entre las ventas de exportación generadas por el sector durante el periodo de investigación (denominador), debido a que la subvención depende de la cuantía de las exportaciones y no fue concedida respecto a las cantidades fabricadas, producidas, exportadas o transportadas. El margen de subvención determinado para el EPCGS fue de 0.1%, según se estableció en el proceso de la CCE (Reglamento (CE) No. 1176/2008).

91. La Secretaría consideró en esta etapa, que el EPCGS es sujeto a medidas compensatorias para efectos de los artículos 1 párrafo 1.1 inciso a) 1) ii), 2 párrafo 2.3, 3 párrafo 3.1 inciso a) y el Anexo I inciso a) del ASMC, y 37 fracción I de la LCE.

iii. Programa de autorización previa (Advance Authorization Scheme: AAS)

92. Anteriormente conocido como Programa de Licencias Previas (Advanced License Scheme–Physical Exports). El AAS está previsto en los puntos 4.1.1 a 4.1.14 de la Política de Comercio Exterior 2009-2014 y en los puntos 4.1 al 4.30 del Manual de Procedimientos 2009-2014.

93. Pueden acceder al AAS los fabricantes exportadores y los comerciantes exportadores vinculados a los proveedores; los fabricantes exportadores que suministran al exportador final; los principales contratistas que efectúan suministros; los proveedores de una unidad orientada a la exportación, y los proveedores intermedios de insumos a los fabricantes exportadores.

94. Permite la importación libre del arancel aplicable a los insumos que físicamente se incorporen en los procesos productivos de productos de exportación.

95. El AAS tiene diversas modalidades:

a. pueden importarse insumos destinados a la producción de un bien específico que deberá exportarse. En la licencia se especifican las importaciones autorizadas y las exportaciones obligatorias y está condicionado a que el producto final tiene que abandonar el país;

b. pueden importarse insumos que vayan a utilizarse en la fabricación de productos para la exportación sin estar vinculados a ningún producto en específico y, por tanto, la gama de bienes a exportar es más amplia, lo que permite a su vez un mayor número de importaciones libres de arancel. Las importaciones libres de derecho quedan sujetas a un límite fijado por la cuantía de sus importaciones en el pasado;

c. pueden importarse insumos libres de derecho por aquellas empresas que se dividen el proceso de producción de un mismo bien exportable, donde una empresa puede importar los insumos para fabricar un producto intermedio y que otra utilizará para fabricar el bien final. Pueden elegir exportar cualquier producto resultante de los insumos importados;

d. permite a un proveedor importar insumos libres de impuestos para la fabricación de productos que no saldrán del país;

e. permite al titular de una licencia previa cuyas mercancías se exportan a través de un tercero obtener el reembolso de los impuestos y derechos de exportación, y

f. permite obtener un crédito preferencial a favor de un proveedor nacional para importar insumos.

96. La exención del pago de los derechos de importación constituye una contribución financiera del gobierno de la India y supone un beneficio para el exportador al reducir los montos por pago de derechos de importación. Los beneficios están supeditados por ley a la cuantía de exportación de determinadas mercancías, por lo que se considera un subsidio prohibido y, por tanto, específico a la exportación.

97. La CCE calculó el monto de la subvención concedida al exportador basándose en los derechos de importación no percibidos (derecho básico de aduana y derecho especial adicional de aduana) por los insumos importados con arreglo a los dos subsistemas utilizados para el producto afectado durante el periodo de investigación (numerador).

98. Los gastos que se erogaron para obtener la subvención se dedujeron de los importes de la subvención. Estos importes de subvención se asignaron a las ventas de exportación generadas por el producto afectado durante el periodo de investigación (denominador), porque la subvención depende de la cuantía de las exportaciones y no fue concedida respecto a las cantidades fabricadas, producidas, exportadas o transportadas. El margen de la subvención osciló entre el 8.2% y el 25.8% (Reglamentos (CE) números 713/2005 y 1176/2008).

99. La Secretaría consideró en esta etapa que el AAS es sujeto de medidas compensatorias conforme a los artículos 1 párrafo 1.1 inciso a) 1) ii), 2 párrafo 2.1 inciso c) y 2.3 y 3 párrafo 3.1 inciso a) del ASMC, y 37 fracción I de la LCE.

iv. Programa de unidades orientadas a la exportación (Export Oriented Units Scheme: EOUS)/ Programa de zonas económicas especiales (Special Economic Zones Scheme: SEZS)

100. El EOUS y el SEZS están previstos en los capítulos 6 y 7 de la Política de Comercio Exterior 2009-2014 de la India y los capítulos 6 y 7 del Manual de Procedimientos, Volumen I, 2009-2014.

101. Cualquier empresa que se comprometa a exportar la totalidad de su producción de bienes o servicios puede beneficiarse del EOUS o del SEZS. Pueden dedicarse a la fabricación de todo tipo de bienes para la exportación o los servicios de reparación, reacondicionamiento, re-ingeniería, biotecnología, entre otros.

102. Permiten importar libre de impuestos todo tipo de bienes, incluidos bienes de capital nuevos o usados, insumos e incluso los bienes de capital adquiridos mediante arrendamiento con capital nacional o extranjero. Se beneficiará a las empresas que se establezcan en zonas que se consideran territorios extranjeros para los propósitos de sus operaciones comerciales, exenciones de impuestos, reembolso del impuesto estatal sobre las ventas, derechos de importación y otros relacionados. Las empresas que se acojan al EOUS o al SEZS estarán restringidas a proyectos con una inversión mínima de 5 millones de rupias adicional a la inversión realizada en planta y maquinaria.

103. Deben exportar todos los productos incluidos los desperdicios, a excepción de los artículos restringidos y prohibidos.

104. Una obligación fundamental de una unidad orientada a la exportación o de una zona económica especial, tal como figura en la Política de Comercio Exterior 2002-2007, es conseguir ganancias netas de divisas, es decir, en un periodo de referencia (cinco años) el valor total de las exportaciones tiene que superar el valor total de los productos importados.

105. El EOUS y el SEZS otorgan exenciones a la importación. Conceden un beneficio a las unidades orientadas a la exportación que logran liquidez y reembolsos de impuestos. Los beneficiarios se supeditan a la ubicación geográfica de la empresa y a la cuantía de las exportaciones y, por tanto, son subsidios prohibidos y específicos a la exportación.

106. En este sentido, la CCE calculó el monto de la subvención conforme a la exención de los impuestos respectivos:

a. exención de los derechos de importación (derecho básico de aduana y derecho adicional especial de aduana) y reembolso del impuesto sobre las ventas relativo a las materias primas. La CCE lo calculó sobre la base de los derechos de importación no recaudados (derecho básico de aduana y derecho adicional especial de aduana) por los insumos importados para el sector de la producción y el impuesto sobre las ventas reembolsado para este sector;

b. los gastos contraídos para obtener la subvención se dedujeron de esta cantidad para llegar al importe de la subvención (numerador). El importe de esta subvención fue repartido entre el volumen de operaciones realizadas por el sector (denominador), debido a que la subvención depende de la cuantía de las exportaciones y no fue concedida respecto a las cantidades fabricadas, producidas, exportadas o transportadas. El margen de subvención que obtuvo la CCE fue del 29.6%;

c. exención de los derechos de importación (derecho básico de aduana y derecho adicional especial de aduana) sobre los bienes de capital. El beneficio para la empresa investigada lo calculó la CCE a partir del importe de los derechos de aduana no pagados devengados por los bienes de capital importados, repartiendo esta cantidad a lo largo de un periodo que corresponde al periodo normal de amortización de dichos bienes de capital en la industria del producto en cuestión. Para determinar dicho periodo normal de amortización, se calculó una media ponderada de los periodos de amortización utilizados por todos los exportadores que cooperaron. La cantidad que se calculó atribuible al periodo de investigación se adaptó posteriormente añadiendo los intereses durante el periodo de investigación, a fin de reflejar el valor del beneficio en el tiempo, calculando así el beneficio total de este sistema para el beneficiario (Reglamento (CE) No. 713/2005), y

d. los gastos contraídos para obtener la subvención se dedujeron de esa cantidad para obtener el importe de la subvención (numerador). El importe de esta subvención fue repartido entre el volumen de negocios de exportación generado por el sector durante el periodo de investigación (denominador), debido a que la subvención depende de la cuantía de las exportaciones y no fue concedida respecto a las cantidades fabricadas, producidas, exportadas o transportadas. El margen de subvención que obtuvo fue del 1.3%.

107. El margen de subvención total que se obtuvo para las empresas beneficiadas por el EOUS y el SEZS fue de 30.9% (Reglamento (CE) No. 713/2005).

108. En esta etapa, la Secretaría considera que el EOUS o el SEZS son sujetos de medidas compensatorias en los términos de los artículos 1 párrafo 1.1 inciso a) 1) ii), 2 párrafo 2.2, 3.1 inciso a) y el Anexo I incisos a) y e) del ASMC, y 37 fracción I de la LCE.

v. Programa de crédito de exportación (Export Credit Scheme: ECS)

109. El ECS se detalla en las Circulares Maestras de Créditos a la Exportación en rupias y en moneda extranjera 2010 secciones 5-7, del Banco de Reserva de la India dirigidas a todos los bancos comerciales de la India.

110. Tienen derecho al ECS los exportadores fabricantes y los exportadores comerciantes.

111. Las empresas que se benefician del ECS pueden acceder a créditos para la exportación con tasas de interés preferenciales, que fija obligatoriamente el Banco de Reserva de la India a los bancos comerciales.

112. El ECS tiene dos modalidades:

a. crédito de exportación anterior al envío (packing credit), que incluye los créditos que se conceden a un exportador para financiar la compra, transformación, fabricación, envasado y/o envío de las mercancías antes de la exportación, y

b. crédito de exportación posterior al envío, que concede créditos con el objetivo de que las empresas puedan financiar sus ventas en las que otorgan crédito a sus clientes.

113. Los créditos que otorga la banca comercial a las empresas exportadoras se pueden utilizar para financiar el pago a proveedores o para que la empresa tenga liquidez antes de que los clientes paguen la mercancía.

114. Los créditos a los exportadores están referenciados a tasas de interés internacionalmente competitivas, que disminuyen sus costos frente a las empresas que no están en el ECS.

115. Los tipos preferenciales de interés de un crédito en el ECS provienen de una determinación que encomienda el gobierno a una entidad privada con el fin de disminuir los costos por el pago de intereses de un exportador frente a los costos establecidos en función de las condiciones de mercado, lo cual significa un beneficio para ésta. Los tipos preferenciales de interés sólo están disponibles para el financiamiento de empresas de exportación y el gobierno de la India los determina a través del Banco de Reserva.

116. La CCE asignó el importe de la subvención total (numerador) al total de las ventas de exportación durante el periodo de investigación (denominador), ya que la subvención no se había concedido respecto a las cantidades fabricadas, producidas, exportadas o transportadas. La CCE estableció un margen de subvención que va desde 1.0% hasta el 2.3% (Reglamentos (CE) números 713/2005 y 1176/2008).

117. En esta etapa, la Secretaría considera que el ECS se trata de un subsidio sujeto a medidas compensatorias, de conformidad con los artículos 1 párrafo 1.1 a) 1) iv), 2 párrafo 2.1 inciso c), 3 párrafo 3.1 inciso a), Anexo I inciso k) del ASMC, y 37 fracción I de la LCE.

vi. Incentivo fiscal para la investigación y desarrollo (Income Tax Incentive for Research and Development: ITIRAD)

118. El ITIRAD tiene sustento en el apartado 35(2A) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de la India.

119. Las empresas de los sectores de biotecnología, medicamentos básicos, químico, equipo electrónico, computadoras, telecomunicación, helicópteros, aeronaves y aquellos que el gobierno central determine pueden acogerse al ITIRAD.

120. Con el ITIRAD se otorgan deducciones mayores en el impuesto sobre la renta sobre cualquier gasto (salvo la compra de terrenos o edificios) que se relacione con instalaciones internas de investigación y desarrollo, excepto para la compra de terrenos. Lo aprueba el Ministerio de Investigación Científica e Industrial de la India.

121. La reducción de la base impositiva a través del número de empresas adscritas al ITIRAD constituye una contribución financiera del gobierno de la India dado que éste renuncia a los ingresos procedentes del impuesto sobre la renta que serían normalmente pagaderos, representan un beneficio a la empresa. El Ministerio de Investigación Científica e Industrial selecciona las empresas beneficiarias de forma discrecional.

122. De conformidad con el artículo 14 del ASMC, el importe de las subvenciones sujetas a medidas compensatorias debe calcularse partiendo de la diferencia entre el impuesto sobre los beneficios devengados en el periodo de investigación con y sin la aplicación de la disposición de la sección 35(2A) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de la India. La CCE asignó el importe de la subvención total (numerador) al total de las ventas de exportación durante el periodo de investigación (denominador), ya que la subvención no se había concedido según las cantidades fabricadas, producidas, exportadas o transportadas. El margen de subvención que se estableció fue de 0.1% (Reglamento (CE) No. 1176/2008).

123. En este etapa, la Secretaría considera al ITIRAD sujeto de medidas compensatorias conforme a los artículos 1 párrafo 1.1 inciso a) 1) ii), y 2 párrafo 2.1 inciso a) del ASMC, y 37 fracción I de la LCE.

b. Programas de subvención a escala regional

i. Programa de incentivos industriales de los gobiernos de Punjab y Gujarat (Industrial Incentive Scheme del gobierno de Punjab: IISP y del gobierno de Gujarat: IISG)

124. Los IISP y IISG se basan en la Política Industrial 2003 del Departamento de Industria y Comercio del gobierno de Punjab y en la Política Industrial 2009 del gobierno de Gujarat, respectivamente.

125. Las empresas que desarrollen un nuevo establecimiento industrial en zonas retrasadas o efectúen una expansión a gran escala de un establecimiento industrial existente en dichas zonas pueden acceder al IISP y al IISG.

126. Ambos conceden a las empresas industriales elegibles incentivos en forma de exención o aplazamiento del impuesto sobre las compras y las ventas para estimular el desarrollo industrial de las zonas económicamente retrasadas en dichos estados. Los gobiernos de Punjab y Gujarat clasifican a las zonas retrasadas en diferentes categorías en función de su desarrollo económico. Los principales criterios para determinar el importe de los incentivos son la dimensión de la inversión y la zona en la que está o se establecerá la empresa.

127. Fersinsa señaló que el IISP y el IISG son idénticos y, por tanto, el análisis es el mismo para ambos. Constituyen una contribución financiera de los gobiernos estatales dado que los incentivos concedidos y la exención del impuesto sobre las compras y ventas que se conceden reducen sus ingresos fiscales normalmente exigibles y benefician a las empresas en su situación financiera. Se consideran un subsidio específico ya que sólo pueden acogerse a ellos determinadas empresas que han invertido en zonas geográficas específicas.

128. De conformidad el artículo 14 del ASMC, el importe de las subvenciones sujetas a medidas compensatorias se calcula sobre la base del importe del impuesto sobre las compras y las ventas normalmente devengado durante el periodo de investigación de reconsideración, pero que permaneció sin pagar con arreglo a estos sistemas. En este sentido, la CCE asignó este importe (numerador) entre las ventas totales durante el periodo de investigación (denominador), al no depender la subvención de la exportación y al no haberse concedido respecto a las cantidades fabricadas, producidas, exportadas o transportadas. Los montos de la subvención resultaron en 2.4% para el IISP y 3.1% para el IISG (Reglamento (CE) No. 713/2005).

129. La Secretaría considera en esta etapa, que el IISP y el IISG son sujetos de cuotas compensatorias en términos de los artículos 1 párrafo 1.1 inciso a) 1) ii), y 2 párrafo 2.2 del ASMC, y 37 fracción I de la LCE.

ii. Programa de exención de los derechos sobre electricidad del gobierno de Gujarat (Electricity Duty Exemption Scheme: EDE)

130. El EDE tiene su fundamento en la Ley del Derecho sobre la Electricidad de Bombay de 1958.

131. Participan empresas industriales que inviertan en zonas geográficas que se designen dentro de la jurisdicción de Gujarat.

132. Mediante el EDE se concede a determinadas empresas incentivos en forma de exención del pago del derecho por consumo de electricidad o un pago menor con el fin de fomentar el desarrollo industrial de las zonas económicamente retrasadas del Estado. Su duración es de cinco años a partir del comienzo de su operación.

133. El sistema permite al gobierno de Gujarat excluir cualquier zona y cualquier nueva empresa industrial de la obligación de pagar estos derechos.

134. Se considera que el gobierno de Gujarat otorga una contribución financiera debido a que el Estado reduce los ingresos que de otra manera hubiera percibido. Significa un beneficio fiscal para las empresas que se acogen al EDE. Representa un subsidio específico a la producción ya que sólo pueden acogerse al EDE empresas determinadas en zonas geográficas específicas.

135. De conformidad con los artículos 14 del ASMC, el importe de las subvenciones sujetas a medidas compensatorias se calcula sobre la base del importe del derecho sobre la electricidad normalmente devengado durante el periodo de investigación pero que no fue pagado por haberse registrado al EDE. La CCE dividió el importe de la subvención (numerador) entre las ventas totales durante el periodo de investigación (denominador), debido a que afecta a todas las ventas, interiores y de exportación y no fue concedido respecto a las cantidades fabricadas, producidas, exportadas o transportadas. El margen de subvención que se determinó con el EDE es del 0.2% (Reglamento (CE) No. 713/2005).

136. La Secretaría considera en esta etapa, que el EDE es sujeto de cuotas compensatorias en términos de los artículos 1 párrafo 1.1 inciso a) 1) ii) y 2 párrafo 2.2 del ASMC, y 37 fracción I de la LCE.

2. Cuantía de la subvención

137. Con base en la información que aportó Fersinsa respecto de los programas de subsidio analizados por la CCE en los Reglamentos (CE) números 713/2005 y 1176/2008, detallados en los puntos del 75 al 136 de esta Resolución, la Secretaría determinó que todos los programas analizados constituyen contribuciones financieras que confieren un beneficio a empresas determinadas, en términos de los artículos 1, 2 y 3 y Anexo I del ASMC, y 37 fracción I de la LCE.

138. La Secretaría no contó con información contraria a la que presentó la Solicitante respecto al cálculo de la subvención, es decir, el resultado de las investigaciones de la CCE en sus Reglamentos (CE) números 713/2005 y 1716/2008, por lo que consideró los márgenes de subvención determinados en cada uno de los programas que se analizaron en dichos Reglamentos.

3. Precio de exportación

139. Para cuantificar la incidencia del subsidio sobre el producto importado en México, Fersinsa presentó el precio de exportación observado que acreditó con información del listado de pedimentos de importación. La Secretaría se allegó del listado de pedimentos de importación del SICM para el periodo investigado y los pedimentos y documentos anexos que obtuvo del SAT.

140. Con la información anterior, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para el periodo investigado. La ponderación refiere la participación de cada una de las transacciones en el volumen total importado por la fracción arancelaria.

141. La Solicitante propuso ajustar el precio de las operaciones de exportación por términos y condiciones de venta, en particular, por flete marítimo a las operaciones con términos de venta a nivel costo seguro y flete (CIF, por sus siglas en inglés), gastos de maniobras y derechos en puerto, crédito, flete terrestre y margen de intermediación del comercializador.

142. La Secretaría observó en la información de facturas y documentos anexos que la mayoría de las exportaciones se realizaron a nivel CIF pero existen otros términos comerciales: transporte pagado hasta, y transporte y seguro pagados hasta (CPT y CIP, por sus siglas en inglés), para tres de las operaciones realizadas, por lo que la Secretaría también las ajustó por concepto de flete marítimo.

143. El ajuste por flete marítimo lo documentó con información que le proporcionó la empresa de transportación. Utilizó el tipo de cambio de la página de Internet del Banco de México http://www.banxico.gob.mx, para convertir las rupias a dólares. El ajuste por flete marítimo se refiere al trayecto del puerto de Nhava Sheva, India, al puerto de Manzanillo, México; y de Nhava Sheva al puerto de Hamburgo, Alemania, y de ahí al puerto de Altamira, Tamaulipas, México para la dicloxacilina que procede de Alemania. La Secretaría observó que todas las operaciones relizadas durante el periodo de investigación fueron enviadas directamente de la India a México, por lo que no procede la aplicación de este último ajuste, es decir, aquel que comprende el trayecto India-Alemania-México.

144. Los gastos de maniobra y derechos en puerto local y en destino los sustentó con cotizaciones de empresas de servicios logísticos. Este ajuste se aplicó a todas las operaciones reportadas.

145. Para el ajuste por crédito, la Solicitante señaló que las cuentas por cobrar reflejan el plazo de pago que se concede a los clientes, por lo que el precio de venta no sólo incluye la compensación por el producto vendido sino también un monto correspondiente al crédito que se otorga. Para acreditar el plazo, la Solicitante calculó la rotación de días de cuentas por cobrar de 9 compañías de la India productoras de la mercancía objeto de investigación, con base en su información financiera pública de 2010. Para las empresas distribuidoras en otros países, estimó la rotación de cuentas por cobrar a partir de una muestra de 8 empresas dedicadas a la distribución o la manufactura de productos químicos similares a la mercancía investigada, con el objeto de aproximar el plazo de crédito que ofrecen.

146. Para poder calcular el monto correspondiente al crédito que otorgan las empresas exportadoras de la mercancía investigada (sean productoras en el país de origen o distribuidoras en otro país), la Solicitante utilizó la tasa de interés que refleja el financiamiento para cada empresa, de acuerdo con su localización geográfica. Para la India y los Países Bajos, empleó la tasa de interés mensual para préstamos de corto y mediano plazo que pagan las empresas del sector privado a los bancos en dichos países. Para Alemania utilizó la tasa de interés que se paga para bonos emitidos por el gobierno alemán. La fuente de la información de las tasas de interés es el Fondo Monetario Internacional. El monto del ajuste por crédito lo obtuvo Fersinsa al multiplicar la tasa de interés diaria por el número de días de rotación de cuentas por cobrar correspondiente y por el precio promedio de exportación por kilogramo.

147. La Secretaría observó que en las facturas que obtuvo del SAT se especifica el plazo de crédito otorgado, por lo que optó por considerar este plazo para realizar el ajuste en lugar de la rotación de cuentas por cobrar que propuso Fersinsa, por tratarse de información real y pertinente. Debido a que la tasa de interés que proporcionó Fersinsa no corresponde a todo el periodo investigado y toda vez que incorpora también las tasas por préstamos a mediano plazo, la Secretaría empleó la tasa de interés para préstamos de corto plazo que publica el Banco Central de la India en el sitio de Internet www.global-rates.com.

148. El flete terrestre en el territorio de la India al puerto de salida lo documentó con base en cotizaciones que obtuvo de una empresa transportista e igualmente utilizó la información del Banco de México para la conversión a dólares.

149. Fersinsa señaló que las operaciones de venta de la dicloxacilina provenientes de Alemania se realizaron a través de intermediarios, por lo que es necesario eliminar del precio promedio de exportación el margen de ganancia que obtienen esas empresas por la comercialización del producto investigado. Fersinsa presentó la información de las bases de datos de Standar & Poor's Compustat North America y Osiris, que contienen datos financieros de más de 75,000 empresas públicas que cotizan en Estados Unidos. Con base en los Códigos de Clasificación General de Industrias o "códigos SIC" realizó una búsqueda de empresas distribuidoras de los productos similares a la mercancía investigada. Identificó 329 empresas comparables, a las que aplicó diferentes filtros hasta identificar siete que cumplieran con los siguientes criterios de comparabilidad: función desempeñada, activos utilizados en la actividad analizada, riesgos incurridos, tipo de clientes y rubros incluidos dentro del costo de venta.

150. La Secretaría identificó que sólo una de las operaciones realizadas durante el periodo de investigación fue facturada a través de una empresa comercializadora alemana, por lo que aplicó el ajuste por margen de comercialización que propuso Fersinsa sólo para esta operación.

4. Determinación de la Secretaría respecto a las subvenciones

151. En la etapa de inicio de este procedimiento, la Secretaría aceptó la información y las pruebas que presentó la Solicitante en virtud de que fue la que razonablemente tuvo disponible, habida cuenta de que el artículo 11.2 del ASMC dispone que deben incluirse pruebas suficientes de la existencia de la subvención y, de ser posible, su cuantía.

152. Al no haber recibido información del gobierno de la India ni de ninguna empresa exportadora a pesar de haber dado amplia oportunidad para ello, la Secretaría, con base en la mejor información disponible y la que Fersinsa tuvo razonablemente a su alcance, determinó un margen de subvención de 72.9%. Este margen corresponde a la suma de cada uno de los márgenes de subvenciones más altos que encontró la CCE por programa y para las empresas que participaron en esa investigación, de conformidad con el artículo 12.7 del ASMC.

F. Análisis de daño y causalidad

153. Con fundamento en los artículos 15 del ASMC, 41 y 42 de la LCE, y 59, 64, 68 y 69 del RLCE, la Secretaría analizó los argumentos y las pruebas que Fersinsa presentó para determinar si las importaciones de dicloxacilina presuntamente subvencionadas, originarias de la India causan daño a la rama de producción nacional del producto similar. La Secretaría evaluó las importaciones de la mercancía investigada y su posible efecto sobre la industria nacional en el periodo comprendido entre 2007 y 2010. El comportamiento de las variables e indicadores económicos de un año determinado se analiza con respecto al año inmediato anterior, salvo indicación en contrario.

1. Similitud de producto

154. De conformidad con los artículos 15.1 del ASMC, y 37 y 75 fracción VIII del RLCE, la Secretaría evaluó las pruebas que aportó Fersinsa para determinar si el producto importado es similar al de fabricación nacional.

155. De acuerdo con el punto 91 de la Resolución de Inicio, la Secretaría contó con indicios suficientes para considerar que dicloxacilina importada y la de fabricación nacional son productos similares, en virtud de que concluyó que tienen características físicas, especificaciones técnicas, composición química, usos, funciones y procesos de producción similares así como clientes comunes.

156. Adicionalmente, en respuesta al requerimiento de la Secretaría, Fersinsa presentó información adicional sobre los clientes a los que proveyó dicloxacilina durante el periodo analizado. Presentó la lista de sus principales clientes con las cifras de valor y volumen de ventas de 2007 a 2010. La Secretaría la comparó con las bases de importaciones del SICM y del GESCOM y observó que dos de los clientes de Fersinsa importaron dicloxacilina de la India durante el periodo de análisis, lo que le permitió identificar que en efecto el producto nacional y el investigado concurren al mismo mercado.

157. Del análisis de la información referida en los puntos del 8 al 21 y del 154 al 156 de esta Resolución, la Secretaría concluye que el producto importado y el de fabricación nacional tienen características físicas, especificaciones técnicas, composición química, usos, funciones y proceso de producción similares así como clientes comunes y, en consecuencia, confirma su determinación en el sentido de que son productos similares.

2. Representatividad de la rama de la producción nacional

158. Como quedó indicado en los puntos 93 y 94 de la Resolución de Inicio, Fersinsa es el único productor nacional de dicloxacilina. En esta etapa, la Secretaría no contó con argumentos o pruebas que contravinieran este hecho, por lo que confirma que Fersinsa representa el 100% de la producción nacional de la mercancía similar a la investigada.

159. Adicionalmente, en las cifras de los sistemas de información oficial, la Secretaría confirmó que Fersinsa no realizó importaciones de dicloxacilina originaria de la India por cuenta propia ni a través de alguna empresa vinculada.

160. En consecuencia, la Secretaría confirma a Fersinsa como representativa de la rama de producción nacional de dicloxacilina, de conformidad con los artículos 11.1 y 11.4 del ASMC, 50 de la LCE, y 60 del RLCE.

3. Mercado internacional

161. Fersinsa confirmó lo señalado en los puntos del 95 al 97 de la Resolución de Inicio sobre los principales países exportadores por la subpartida 2941.10 y reiteró que no cuenta con cifras específicas de producción mundial, consumo y precios internacionales específicos de dicloxacilina. Presentó copias del artículo “Manufactura de API: Seguridad del Producto” que publicó la revista digital PharmaAsia y actualizó las cifras del International Trade Center (INTRACEN) a septiembre de 2010, correspondientes al volumen de las exportaciones mundiales por país de origen correspondientes a la subpartida 2941.10, “penicilina y sus derivados con estructura de ácido penicilánico; y sus sales”, clasificación en la que está incluida la dicloxacilina. Fersinsa indicó que fue la mejor información disponible y que puede considerarse como referencia del volumen de producción mundial de dicloxacilina. Al respecto, la Secretaría observó que la información enviada por Fersinsa no incluyó el cuarto trimestre de 2010 e incluía productos distintos al investigado, por lo que se allegó de la información del INTRACEN para el año 2010.

162. Con base en dicha información, la Secretaría observó que en el periodo analizado los principales países exportadores por la subpartida 2941.10, el grupo o gama de productos que incluye al producto objeto de investigación, fueron China, España, India, Singapur, México, Países Bajos, Reino Unido, Austria e Italia. Dichos países representaron el 92% de las exportaciones totales, que a su vez crecieron 3% de 2007 a 2010 (en el mismo periodo, la India incrementó sus exportaciones en 15%). Asimismo, dichos países representaron el 99.7% de las importaciones totales realizadas por México en el periodo analizado.

4. Mercado nacional

163. Con base en la información actualizada de los indicadores económicos que proporcionó Fersinsa de 2007 a 2010 se observó el siguiente comportamiento.

164. El Consumo Nacional Aparente (CNA), medido como la producción nacional más las importaciones, menos las exportaciones, aumentó 27% en 2008, cayó 37% en 2009 y creció 37% en 2010. Ello significó un crecimiento acumulado del 10% entre 2007 y 2010. Al comparar 2008 versus 2010, se observó que el mercado nacional registró una caída de 13%.

165. El volumen importado de dicloxacilina aumentó 533% en 2008 y cayó 22% en 2009 y 25% en 2010, lo que significó un incremento acumulado del 269%. La dicloxacilina importada tuvo como principal origen a la India (88% de 2007 a 2010), cuyas operaciones se registraron a lo largo de todo el periodo analizado. El resto de las importaciones tuvieron como origen a Italia, Estados Unidos y Gran Bretaña.

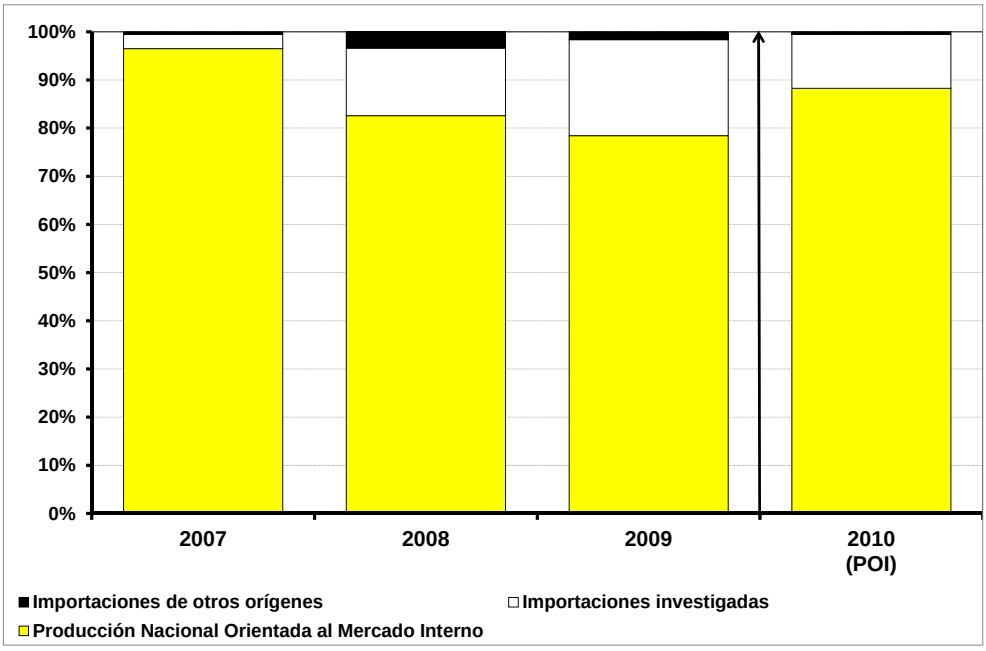
166. Como se ilustra en la Gráfica 1, la Producción Nacional Orientada al Mercado Interno (PNOMI) de dicloxacilina redujo su participación en el CNA en 9 puntos porcentuales de 2007 a 2010: pasó del 97% en 2007 al 88% en 2010. En tanto, las importaciones pasaron de representar el 3% del CNA en 2007 al 12% en 2010.

167. El análisis del mercado nacional mediante las variaciones en los componentes del CNA durante el periodo 2007 a 2010 reveló que 2007 y 2008 fueron años de crecimiento de la industria, lo que incentivó la concurrencia de las importaciones investigadas. Dicha expansión fue interrumpida por los efectos de la crisis económica internacional que se reflejó en una disminución generalizada en los indicadores productivos, no obstante, las importaciones investigadas incrementaron relativamente su presencia en el mercado, mientras que la producción nacional orientada al mercado interno disminuyó 40%, dichas importaciones solamente lo hicieron en 11%, lo que se explicó por una reducción de 21% en el precio promedio de las mismas.

168. Las características de la industria implican que el ajuste ante la competencia se da a través del movimiento en los precios (debido a los altos costos fijos dependientes de la escala de producción). Como se indicó supra, los clientes de la Solicitante realizaron importaciones para sustituir al producto nacional, debido al uso especializado de la dicloxacilina la pérdida de dichos volúmenes de venta no se pueden recuperar con otros clientes (incluso, en el mediano plazo la base de usuarios industriales es fija) lo que deriva en un deterioro directo a las variables económicas de la industria, que se reflejó con mayor incidencia en 2009.

169. En 2010, al irse superando los efectos recesivos de la crisis era de esperarse una mayor recuperación del mercado nacional, lo cual si bien se dio respecto al año anterior no llegó a alcanzar los niveles observados en 2008. La continua presencia de importaciones investigadas a precios aun más bajos agudizó el deterioro de las condiciones de la industria nacional y dificultó en mayor medida su recuperación, lo que se verá reflejado en el comportamiento comparativo de los indicadores económicos y financieros entre 2008 y 2010.

Gráfica 1. Participación en el CNA de dicloxacilina



Fuente: GESCOM, SICM e información del expediente administrativo.

5. Importaciones objeto de subvenciones

170. De conformidad con los artículos 15.1 y 15.2 del ASMC, 41 de la LCE, y 64 del RLCE, la Secretaría analizó si el volumen de las importaciones de dicloxacilina originarias de la India registró un aumento significativo, en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo interno.

a. Análisis de las importaciones

171. Fersinsa actualizó las cifras de las importaciones de dicloxacilina de la India para abarcar el periodo comprendido de enero de 2007 a diciembre de 2010. Presentó cifras de las importaciones de dicloxacilina efectuadas en 2010 de dos fuentes: i) el listado de importaciones del SAT, y ii) una base de datos Nosis. Explicó que clasificó e identificó como muestras las importaciones menores a un kilogramo. Señaló que "un proceso de manufactura en el que se utilizan APIs, como la mercancía investigada, requiere de cantidades significativamente mayores" y que debido a que no efectuó operaciones de venta menores a diez kilogramos, le es posible inferir que las importaciones menores a un kilogramo corresponden a muestras.

172. La Secretaría valoró la metodología que utilizó Fersinsa para clasificar las importaciones y la rechazó por las siguientes razones:

a. existen diferencias entre las cifras (valor y volumen) de importaciones que aportó y las que se obtuvieron mediante los sistemas de información oficial SICM y GESCOM: i) Fersinsa incluyó más operaciones de las existentes en las cifras oficiales, y ii) no clasificó correctamente la información de acuerdo con sus propios criterios, por ejemplo, no clasificó como muestras operaciones que por su volumen estarían incluidas, y

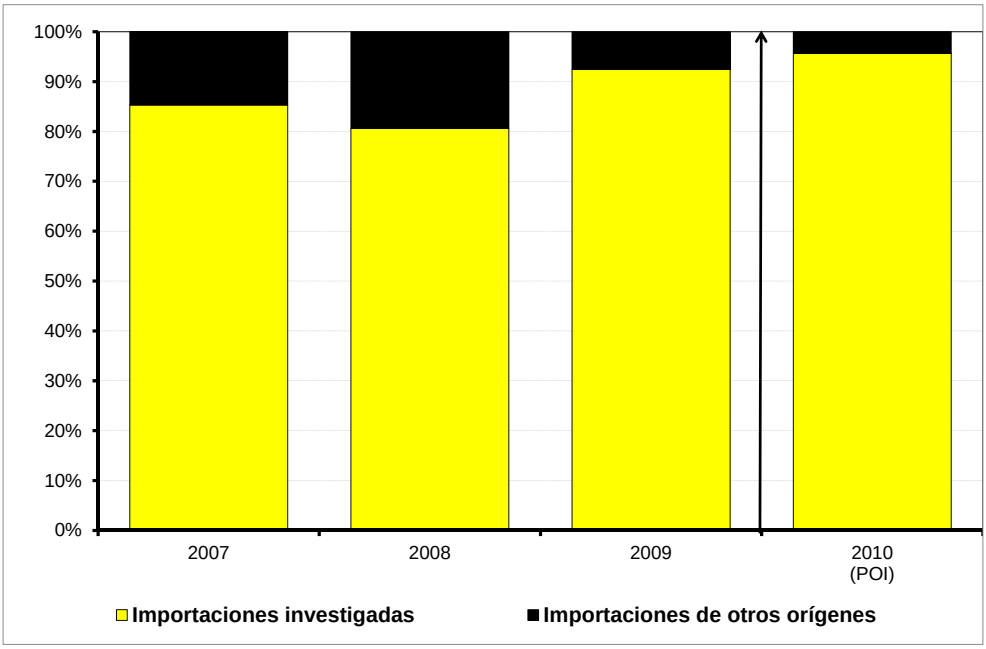
b. Fersinsa no presentó pruebas que respaldaran su argumento respecto de que las operaciones menores a un kilogramo se refieren a muestras y, por lo tanto, deben estar excluidas del análisis.

173. Por otra parte, la Secretaría requirió a todas las empresas importadoras y a las tres principales exportadoras de la fracción arancelaria 2941.10.08, así como a diversos agentes aduanales y al SAT, cifras de valor y volumen de sus operaciones de importación que realizaron a través de dicha fracción durante el periodo analizado, identificando aquellas correspondientes a la dicloxacilina. Recibió respuesta de diversas empresas importadoras, exportadoras, agentes aduanales y del SAT.

174. En consecuencia, la Secretaría determinó las importaciones de dicloxacilina utilizando como base la información que obtuvo de los sistemas de información oficial, misma que fue corroborada o depurada a partir de los pedimentos y facturas de importación que presentaron Fersinsa, las empresas exportadoras, los agentes aduanales y el SAT, esta información representó en conjunto 93% de las operaciones totales que se registraron en el periodo analizado.

175. Identificó que las importaciones del producto investigado mantuvieron una participación importante dentro de las totales a lo largo del periodo analizado: representaron 85% en 2007; 81% en 2008; 92% en 2009, y 96% en el periodo investigado, como se indica en la Gráfica 2.

Gráfica 2. Participación de las importaciones de dicloxacilina



Fuente: GESCOM, SICM e información del expediente administrativo.

176. Las importaciones de dicloxacilina originarias de la India aumentaron 314% de 2007 a 2010 (crecieron 498% en 2008 en tanto que disminuyeron 11% en 2009 y 23% en 2010). Las importaciones de otros países también aumentaron de 2007 a 2010 (735%), aunque redujeron su participación en total de las importaciones en 10 puntos porcentuales.

177. Las importaciones investigadas pasaron de representar el 3% en 2007 al 11% en 2010 y del 3% al 12% respecto de la producción nacional de la mercancía similar en los mismos años. Por su parte, la PNOMI disminuyó su participación en el CNA de 97% a 88% durante el mismo periodo.

178. Con base en la información anterior, la Secretaría concluyó que en el periodo investigado y a lo largo del periodo analizado, las importaciones del producto objeto de investigación se incrementaron en términos absolutos y en relación con el mercado y la producción nacionales de dicloxacilina.

b. Efectos sobre los precios

179. De conformidad con los artículos 15.2 del ASMC, 41 de la LCE, y 64 del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones de dicloxacilina de la India concurrieron al mercado nacional a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar y los de otros países, si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que en otro caso se hubiera producido, y si el nivel de precios fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado.

180. En respuesta a un requerimiento de la Secretaría, Fersinsa envió cifras para calcular el margen de subvaloración existente entre los precios de la mercancía investigada y los de la nacional. Señaló la existencia de subvaloración y presentó las cifras de los precios que calculó correspondientes a las importaciones de dicloxacilina originarias de la India, así como de los precios nacionales provenientes de sus estados financieros segmentados para el periodo comprendido entre 2007 y 2010. Con base en ello, elaboró un cuadro en el que estimó los márgenes de subvaloración, en niveles ubicados entre 15% y 24%.

181. La Secretaría efectuó el análisis de los precios de las importaciones del producto investigado y su similar de producción nacional considerando las cifras que se obtuvieron de acuerdo con lo que se estableció en el punto 174 de esta Resolución. A fin de compararlos a un nivel comercial equiparable, sumó al precio de importación los gastos incrementables correspondientes para ponerlas en el mercado mexicano (pagos de arancel y derechos de trámite aduanero).

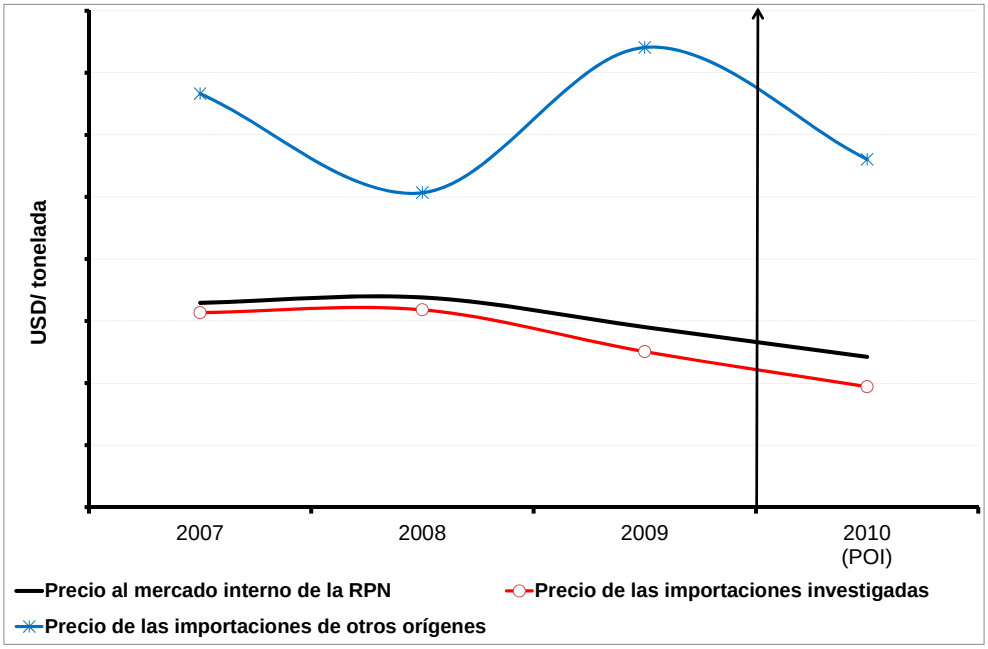
182. El precio promedio ajustado de las importaciones de dicloxacilina originarias de la India aumentó 1% en 2008 pero disminuyó 21% en 2009 y 23% en 2010, lo cual resultó en una disminución de 38% de 2007 a 2010 (de 2008 a 2010, dicho precio se redujo 39%). El precio promedio de las importaciones originarias de países distintos al investigado cayó 24% en 2008, aumentó 46% en 2009 y cayó 24% en 2010, acumulando una disminución de 16% de 2007 a 2010. Respecto a estas últimas, es importante señalar que su precio mantuvo una tendencia similar a las importaciones investigadas a excepción de 2009 donde creció de manera importante, incluso al comparar 2008 con 2010, dicho precio aumentó 11%.

183. La Secretaría observó que: i) el precio de las importaciones de dicloxacilina originaria de la India cayó en promedio a un mayor ritmo que el del resto de otros orígenes; ii) que el precio de las importaciones de orígenes distintos a la India se incrementó de 2008 a 2010, y iii) el precio de la India se ubicó por debajo del precio de las importaciones originarias de otros países durante el periodo analizado.

184. En cuanto a los precios nacionales, la Secretaría consideró los precios que se obtuvieron de las cifras netas de los ingresos de Fersinsa, en congruencia con lo señalado en el punto 116 de la Resolución de Inicio, según el cual "las cifras netas de los precios nacionales son un indicador más certero de las ventas efectivas porque, a la luz de los principios de importancia relativa y revelación suficiente, consideran precisamente los efectos de los descuentos a clientes, rebajas derivadas de negociaciones, devoluciones y otra información semejante". Observó que el precio promedio de las ventas de la rama de producción nacional al mercado interno en dólares registró un comportamiento a la baja durante el periodo analizado, acumulando una disminución de 26% de 2007 a 2010 (aumentó 3% en 2008 y disminuyó 14% en 2009 y 17% en 2010) y de 28% al comparar 2008 con 2010.

185. La Secretaría observó márgenes de subvaloración durante todo el periodo analizado. El precio promedio de las importaciones del producto objeto de investigación se ubicó por debajo del precio nacional al mercado interno de la rama de producción nacional en 5% en 2007, 6% en 2008, 15% en 2009 y 20% en 2010, como se indica en la Gráfica 3.

Gráfica 3. Precio nacional y de las importaciones



Fuente: Fersinsa, GESCOM, SICM e información del expediente administrativo.

186. Con base en lo anterior, la Secretaría observó la existencia de: i) una subvaloración del precio promedio de la mercancía investigada, y ii) un comportamiento a la baja del precio promedio de la mercancía nacional que se corresponde con la disminución del precio de las importaciones investigadas y es contrario al incremento del precio de las importaciones de otros orígenes en el periodo comprendido entre 2008 y 2010.

c. Efectos sobre la rama de la producción nacional

187. De conformidad con los artículos 15.4 del ASMC, 41 de la LCE, y 64 del RLCE, la Secretaría examinó el comportamiento de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de la mercancía similar a la que es objeto de investigación.

188. El volumen de producción de la rama de producción nacional de dicloxacilina creció 6% de 2007 a 2008; disminuyó 38% en 2009, y aumentó 46% en 2010. De 2007 a 2010 acumuló una reducción de 4%, en tanto que de 2008 a 2010 disminuyó 10%. El volumen de la producción orientada al mercado interno registró un aumento de 9% en 2008 en relación con el año previo; disminuyó 40% en 2009 y aumentó 54% en 2010. De 2007 a 2010 prácticamente mantuvo sus niveles (creció menos del 1%), pero al comparar 2008 con 2010 disminuyó 8%.

189. Las ventas al mercado interno aumentaron 9% en 2008, disminuyeron 40% en 2009, y aumentaron 54% en 2010 en relación con 2009. De 2007 a 2010 las ventas al mercado interno prácticamente se mantuvieron estancadas aunque si se compara de 2008 a 2010 se observa una disminución de 8%. Los ingresos por ventas al mercado interno aumentaron 11% en 2008, disminuyeron 49% en 2009, mientras que durante 2010 aumentaron 29%. De 2007 a 2010 acumuló una caída de 26%. La disminución en los ingresos por ventas es atribuible a la caída de los precios nacionales señalada en el punto 184 de esta Resolución.

190. Las ventas al mercado externo disminuyeron 24% en 2008 comparado con 2007, 1% en 2009 y 44% en 2010, de tal forma que acumularon una caída de 58% de 2007 a 2010 y de 44% de 2008 a 2010. Los ingresos por ventas al mercado externo disminuyeron 22% en 2008 comparado con 2007, 23% en 2009 y 40% en 2010, de tal forma que acumularon una caída de 64% de 2007 a 2010. La participación de las exportaciones en la producción total de Fersinsa disminuyó de 7% en 2007 a 3% en 2010.

191. El empleo en la rama de producción nacional aumentó 36% de 2007 a 2008, disminuyó 62% en 2009 y aumentó 153% en 2010 (lo que generó un crecimiento de 30% de 2007 a 2010 y se mantuvo constante al comparar 2008 con 2010). La masa salarial creció 42% de 2007 a 2008, disminuyó 52% en 2009 y aumentó 27% en 2010 (acumuló una caída de 13% en ese periodo; sin embargo, disminuyó 38% de 2008 a 2010).

192. La productividad del empleo de la rama de producción nacional disminuyó 22% de 2007 a 2008, incrementó 64% en 2009 y cayó 42% en 2010 (un aumento acumulado de 26% de 2007 a 2010, pero una disminución de 5% al comparar 2008 con 2010).

193. Los inventarios promedio aumentaron 53% de 2007 a 2008, lo que coincidió con el incremento significativo de las importaciones investigadas y 1% en 2009 para luego disminuir 37% en 2010. La proporción de los inventarios a ventas al mercado interno pasó del 13% en 2007 al 19% en 2008, 32% en 2009 y 13% en 2010.

194. Respecto de su capacidad instalada, Fersinsa proporcionó su capacidad teórica máxima de producción de dicloxacilina por año durante el periodo analizado y señaló que los niveles de producción son determinados de acuerdo a la demanda y a los inventarios existentes. Presentó: i) reportes de producción para cada mes del periodo analizado incluidos el volumen de producción real, el presupuestado y el porcentaje de utilización de la línea de producción, y ii) la descripción de la metodología que utilizó para la determinación de su capacidad instalada.

195. La Secretaría confirmó los datos de capacidad que proporcionó Fersinsa de acuerdo con sus datos y metodología, y observó que en la misma línea de producción donde fabrica la mercancía investigada, también se elaboran otras mercancías, por lo que el valor teórico de la capacidad instalada sólo podría alcanzarse en caso de que lo único que se produjera fuese dicloxacilina. Al respecto, se observó que la contribución de la producción de dicloxacilina a la utilización de la capacidad instalada total fue de 21% en 2008, de 13% en 2009 y de 19% en 2010.

196. La Secretaría evaluó la situación financiera de la rama de producción nacional de dicloxacilina de 2007 a 2010. Observó un deterioro en los resultados operativos a partir de 2008: las utilidades operativas aumentaron 82% de 2007 a 2008 y disminuyeron 81% en 2009 y 112% en 2010 (al comparar 2008 con 2010, se observó una caída de 102%). El margen operativo fue de 15% en 2007, 25% en 2008, 8% en 2009 y 1% negativo en 2010.

197. La contribución del producto similar al rendimiento sobre la inversión (ROA, por sus siglas en inglés) tuvo valores positivos, pero una tendencia decreciente, fue de 1% en 2007, 3% en 2008, 0.5% en 2009 y 0.1% negativo en 2010.

198. Con base en la información financiera señalada en los puntos 196 y 197 de esta Resolución, que corresponde específicamente a dicloxacilina, la Secretaría observó un deterioro en las utilidades y el margen operativo así como en la contribución al ROA en el periodo analizado y en el periodo investigado.

199. En cuanto al comportamiento que tuvieron los rubros financieros que corresponden a la empresa en su conjunto, no obstante que la capacidad de reunir capital, analizada a través del comportamiento de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda, se consideró adecuada durante todo el periodo analizado, se observó un deterioro en el ROA y en el flujo de operación a partir de 2008.

200. El ROA tuvo una tendencia decreciente durante el periodo analizado: 21% en 2007, 24% en 2008, 14% en 2009 y 4% en 2010. Por su parte, el flujo de operación aumentó 305% en 2008, disminuyó 51% en 2009 y 95% en 2010.

201. La capacidad de reunir capital, analizada a través del comportamiento de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda, se consideró adecuada durante todo el periodo analizado. No obstante, estos rubros financieros corresponden al funcionamiento de la empresa en su conjunto y no sólo al producto similar.

202. La Secretaría observó niveles aceptables de solvencia de corto plazo (mayores a 1) durante el periodo analizado, aunque con una tendencia decreciente: la razón circulante representó 2.3, 1.99, 1.6 y 1.87 pesos en 2007, 2008, 2009 y 2010. La prueba del ácido fue de 1.71, 1.44, 1.06 y 1.03 pesos de 2007 a 2010, respectivamente.

203. Observó niveles aceptables de deuda durante el periodo analizado. La razón de deuda de la rama de producción nacional en los años 2007, 2008, 2009 y 2010, reportó 39%, 42%, 38% y 33%, en cada año. La razón de pasivo total a capital contable o índice de apalancamiento se mantuvo en niveles aceptables durante todo el periodo analizado: 64% en 2007, 72% en 2008, 60% en 2009 y 49% en 2010.

204. Fersinsa reiteró que no cuenta con proyectos de inversión para la mercancía investigada; sin embargo, la Secretaría observó en su portal de Internet que inauguró una planta para fabricar antibióticos. En la etapa final de la investigación, Fersinsa tendrá que aportar mayor información sobre si dicha planta tiene la capacidad para producir dicloxacilina.

205. Con base en el análisis contenido en los puntos del 171 al 204 de la presente Resolución, la Secretaría considera que durante el periodo investigado existió daño a la rama de la producción nacional. Entre los principales elementos evaluados de forma integral que llevan a esta conclusión destacan, entre otros, los siguientes:

a. un incremento de las importaciones de dicloxacilina de origen indio en relación con el mercado interno y la producción nacional;

b. la existencia de márgenes de subvaloración de las importaciones con respecto al precio nacional durante los periodos analizado e investigado;

c. una tendencia a la baja de los precios de las importaciones investigadas y de los precios nacionales, y

d. el deterioro observado en los indicadores económicos y financieros de la rama de la producción nacional en 2010 respecto a periodos comparables anteriores. Tal es el caso de la producción, las ventas al mercado interno, las ventas al mercado externo, las ventas totales, los ingresos por ventas al mercado interno, los ingresos por ventas totales, la productividad, las utilidades, el margen operativo y la contribución al ROA.

d. Otros factores de daño

206. De conformidad con los artículos 15.5 del ASMC y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la afectación de la producción nacional que pudiera resultar de factores distintos a las importaciones del producto objeto de investigación.

207. Con base en lo señalado en el punto 144 de la Resolución de Inicio, la Secretaría requirió información adicional a Fersinsa y a las tres principales empresas exportadoras de dicloxacilina a México sobre la existencia de factores de daño distintos a las importaciones investigadas, es decir, algún evento específico que hubiera alterado el tamaño, comportamiento o tendencias del mercado mundial de dicloxacilina durante el periodo analizado.

208. Fersinsa reiteró que no tiene conocimiento de alguna otra causal de daño distinta a las importaciones de dicloxacilina de India que pudiera haber tenido un efecto adverso sobre el desempeño de la industria nacional. Ello concuerda con lo afirmado por una de las empresas exportadoras en el sentido de que no hubo cambios en los patrones de consumo, mejoras tecnológicas o algún otro evento que hubiera alterado la demanda de dicloxacilina en el mercado mundial.

209. Por su parte, la Secretaría, confirmó lo señalado en el punto 142 de la Resolución de Inicio sobre que las importaciones de dicloxacilina de países distintos a India no fueron una causal de daño debido a que su participación anual en el CNA se situó entre 4% y 20% a lo largo del periodo analizado. No obstante, consideró la posible existencia de un factor que pudo afectar el comportamiento de la rama de la producción nacional de dicloxacilina durante el periodo analizado: la recesión económica de 2009. Al respecto:

a. Fersinsa señaló que el mercado global de productos farmacéuticos ha tenido una tendencia creciente en los últimos años. Como prueba, presentó un reporte del Ministerio de Comercio e Industria de India titulado “Strategy for Increasing Exports of Pharmaceutical Products”. Sin embargo, la Secretaría observó que dicho estudio pertenece a 2008, por lo que no considera el efecto de la crisis de 2009;

b. MPI mencionó que la crisis económica de 2009 sí tuvo efectos en el mercado internacional de dicloxacilina y que ésta sólo afectó a los precios en ese año. Sin embargo, la Secretaría observó, con base en la información de los sistemas de información oficial, que la tendencia de los precios de las importaciones investigadas fue siempre decreciente a partir de 2008, y

c. la Secretaría considera que, si bien en 2009 existió un deterioro en la economía, en el mercado nacional y en diversos indicadores de la rama de la producción nacional de dicloxacilina, este comportamiento no podría atribuirse únicamente a la crisis económica, ya que al comparar 2008 con 2010, el deterioro del mercado (13%) y los indicadores económicos señalados en el punto 205 de esta Resolución se mantiene. Lo anterior sugiere que si bien la crisis afectó el desempeño de la industria, el daño se atribuye a las importaciones investigadas en particular considerando: i) que el deterioro de los indicadores continuó después de la crisis, y ii) que la presencia de las importaciones investigadas se mantuvo consistentemente durante esos años con respecto al total importado e ingresando al mercado nacional a precios consistentemente inferiores al precio nacional y con una tendencia a la baja.

210. Con base en la información anterior, la Secretaría no contó con elementos que indicaran la existencia de otros factores de daño distintos de las importaciones de dicloxacilina de la India que ocasionaran el deterioro observado en la rama de producción nacional.

G. Conclusiones

211. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y las pruebas descritas en los puntos del 74 al 210 de esta Resolución, la Secretaría determinó que durante el periodo analizado, las importaciones de dicloxacilina originarias de la India se beneficiaron de subvenciones y fueron causa del daño a la rama de producción nacional de mercancías similares. Entre los principales elementos evaluados de forma integral que llevan a esta conclusión destacan, entre otros, los siguientes (sin que éstos puedan considerarse exhaustivos o limitativos):

a. las importaciones del producto objeto de esta Resolución se beneficiaron de subvenciones en un monto superior al de minimis (72.9%), y se efectuaron en volúmenes que no son insignificantes, en los términos del artículo 15.3 del ASMC;

b. las importaciones de dicloxacilina de la India registraron una tendencia creciente en relación con el mercado y la producción nacionales a lo largo del periodo analizado. Ello se tradujo en una mayor participación en el mercado nacional;

c. los precios de las importaciones del producto investigado se mantuvieron por debajo del precio de la rama de producción nacional durante todo el periodo analizado, lo que se tradujo en una caída constante de los precios nacionales durante el mismo lapso;

d. indicadores económicos relevantes de la rama de producción nacional registraron un deterioro durante el lapso de 2007 a 2010: la producción, las ventas al mercado interno, las ventas al mercado externo, las ventas totales, los ingresos por ventas al mercado interno, los ingresos por ventas totales, la productividad, las utilidades, el margen operativo y la contribución al ROA. De 2008 al 2010 el deterioro se observó, especialmente en: producción, ventas al mercado interno y externo, ingresos por ventas, empleo, productividad, masa salarial y utilidades, y

e. no se tuvo conocimiento de factores de daño distintos de las importaciones de dicloxacilina de la India que ocasionaran el deterioro observado en la rama de producción nacional.

H. Cuota compensatoria provisional

212. De conformidad con el artículo 17 del ASMC, la Secretaría determinó imponer una cuota compensatoria provisional, considerando que llegó a una determinación positiva sobre la existencia de la subvención, que los resultados de la investigación hasta esta etapa, muestran un daño importante a la rama de la producción nacional, por tanto, la cuota es necesaria para impedir que se cause un daño mayor durante la investigación.

213. Al respecto, la Secretaría establece continuar la presente investigación imponiendo una cuota provisional equivalente al margen de subvención determinado de 72.9%.

214. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 17.1 del ASCM y 57 fracción I de la LCE es procedente emitir la siguiente

RESOLUCION

215. Continúa el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de subvenciones y se impone una cuota compensatoria provisional de 72.9% a las importaciones de dicloxacilina sódica originarias de la India, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2941.10.08 de la TIGIE.

216. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria que se señala en el punto anterior en todo el territorio nacional.

217. Con fundamento en el artículo 87 de la LCE, la cuota compensatoria que se señala en el punto 215 de esta Resolución se aplicarán sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente.

218. Con fundamento en los artículos 17.2 del ASMC y 65 de la LCE, los interesados podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria que corresponda, en alguna de las formas previstas en el CFF.

219. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria provisional, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto de la India. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) que se publicó en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

220. Con fundamento en el artículo 164 párrafo tercero del RLCE se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el DOF, para que las partes interesadas comparezcan ante la Secretaría para presentar los argumentos y las pruebas complementarias que estimen pertinentes. Este plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

221. La presentación de los argumentos y las pruebas complementarias se realizará en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, en original y tres copias, más acuse de recibo.

222. La información y los documentos probatorios que tengan carácter público y se presenten ante esta Secretaría deberán remitirse a las demás partes interesadas, de tal forma que éstas los reciban el mismo día en que los reciba la autoridad, de acuerdo con los artículos 56 de la LCE y 140 del RLCE.

223. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del SAT, para los efectos legales correspondientes.

224. Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento.

225. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 22 de marzo de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. JOSE TRINIDAD ESPINOZA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JOSE VICENTE ROMERO RUIZ, SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, ROY RUBIO SALAZAR, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, GERARDO SILLER CARDENAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y NAZARIO ALONSO VILLASEÑOR ANGUIANO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.

III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.

IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.

V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".

VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 23 de diciembre de 2011 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo denominado "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Bruno Ferrari García de Alba y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular número 712.131 de fecha 27 de diciembre del 2011, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".

1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.

2.2. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Nayarit.

2.3. Con fundamento en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 2, 4, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 39, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 2, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, el C. Roberto Sandoval Castañeda, en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. José Trinidad Espinoza Vargas, José Vicente Romero Ruíz, Roy Rubio Salazar, Gerardo Siller Cárdenas y Nazario Alonso Villaseñor Anguiano, en su carácter de Secretarios de Gobierno, de Planeación, Programación y Presupuesto, Contraloría General, Administración y Finanzas y Desarrollo Económico, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en avenida Insurgentes número 854 Poniente, colonia El Rodeo, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, con código postal 63060.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como los artículos 69 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 39, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Nayarit, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Nayarit;

II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";

III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";

IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;

V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;

VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;

VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";

VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";

IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";

X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";

XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y

XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se deberán considerar en éstas la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

Ambas partes establecen que con sujeción a la referida Ley, el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";

b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y

c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Nayarit.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias "Reglas de Operación del FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta $81'250,000.00 (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta $40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012 y hasta $40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Nayarit, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", a más tardar el 31 de marzo de 2012, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para ésta.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 35 y 36 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Nayarit, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos las reglas 2, 18 y el Anexo K de las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a), c), d) y e) de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos–financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Nayarit para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2012.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Nayarit cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DECIMA NOVENA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Nayarit, con domicilio en Esteban Baca Calderón número 11, piso 1 y 2 entre Sierra de Alica y Sierra de San Juan Fraccionamiento Jardines de la Cruz, código postal 63168, en el Municipio de Tepic, Nayarit.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en el artículo 30 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes número 854 Poniente, colonia El Rodeo, Municipio de Tepic, Nayarit, con código postal 63060.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";

II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;

III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;

IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y

V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Nayarit.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEGUNDA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima tercera de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Trinidad Espinoza Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto, **José Vicente Romero Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Roy Rubio Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Nazario Alonso Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se adiciona el numeral 9.1 a la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 16 de noviembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones XII y XVIII, 46, 47 fracción IV, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I, VI y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de garantizar los aspectos de seguridad e información comercial para lograr una efectiva protección del consumidor;

Que con fecha 30 de junio de 2011 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del "Proyecto por el que se adiciona el numeral 9.1 a la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 16 de noviembre de 2010", lo cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2011, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios.

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; sin que dentro del mismo plazo, se presentaran comentarios sobre su contenido, por lo que no se realizaron modificaciones al Proyecto de NOM publicado.

Que con fecha 9 de marzo de 2012, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la Resolución por la que se adiciona el numeral 9.1 a la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2010.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor, expide la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 9.1 A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-181-SCFI-2010, YOGURT-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010

UNICO.- Se adiciona el numeral 9.1 a la norma oficial mexicana NOM-181-SCFI-2010, para quedar como sigue:

9. Información comercial

…

9.1 Deberá declararse, en todo momento, la lista de ingredientes, el número de lote y la fecha de caducidad o la de fecha consumo preferente, como se especifica en los numerales 4.2.2, 4.2.6 y 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

10. Vigilancia

…

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Modificación entrará en vigor 60 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 15 de marzo de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto por el que se modifica el numeral 5, se adiciona el numeral 5.1.2 y se adiciona el inciso g) al numeral 6.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994), publicada el 15 de enero de 1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO POR EL QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 5, SE ADICIONA EL NUMERAL 5.1.2 Y SE ADICIONA EL INCISO G) AL NUMERAL 6.1.1 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SCFI-1998, INFORMACION COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS. (ESTA NORMA CANCELA A LA NOM-024-SCFI-1994), PUBLICADA EL 15 DE ENERO DE 1999.

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 47 fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 tercer párrafo de su reglamento y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica las respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto por el que se modifica el numeral 5, se adiciona el numeral 5.1.2 y se adiciona el inciso g) al numeral 6.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994), publicada el 15 de enero de 1999.

Organización/Dependencia/persona física:

UNICO.- ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ (CLASIFICACION)

TEXTO DEL PROYECTO POR EL QUE MODIFICAN el NUMERAL 5, SE ADICIONA EL NUMERAL 5.1.2 Y SE ADICIONA EL INCISO g) AL NUMERAL 6.1.1 LA NOM-024-SCFI-1998	**CAMBIO PROPUESTO Y FUNDAMENTACION**	**RESPUESTA A COMENTARIOS**
5.1.2 En su caso, los aparatos receptores de televisión que no sintonicen transmisiones conforme al estándar A/53 del Advanced Television Systems Comittee, deberán incluir la leyenda "No sintoniza transmisiones de televisión digital conforme al estándar A/53 del Advanced Television Systems Comittee", en etiqueta adherida en el empaque o envase, o colocada en el producto mismo, o colocada de cualquier otra forma, siempre que en cualquiera de los casos anteriores, la información se encuentre a la vista del consumidor, antes de la compra del producto. Dicha leyenda debe estar escrita en un tamaño de letra dos veces mayor que la información solicitada en los incisos a) a d) del apartado 5.1.	*Podrá sintonizar televisión digital mediante un dispositivo xxxx " (y señalar el tipo de dispositivo, llámese caja convertidora, adaptador o el nombre técnico que al momento tengan dichos productos)*	Con fundamento en los artículos 47 fracción II y 33 tercer párrafo de su Reglamento, se decidió no aceptar el comentario en razón de que, la información comercial proporcionada en los términos propuestos por el particular, puede inducir al error o confusión del consumidor, por generar incertidumbre, al no determinar con precisión, el tipo de dispositivo que permitiría la sintonización de trasmisiones de televisión digital. Adicionalmente el promovente es omiso en referir algún sustento o justificación técnica que permita evaluar, a partir de dichos parámetros, la procedencia de su propuesta.

México, D.F., a 15 de marzo de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se declara zonas libres de barrenador de la nuez (*Acrobasis Nuxvorella*) a todos los municipios del Estado de Sonora excepto Hermosillo, y barrenador del ruezno (*Cydia Caryana*) a todo el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7o., fracción XXII, 19, fracción I, inciso e), 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y 2o., fracción XXVI, 6o. fracción XXIII y 49 del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría, y lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plaga, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) declarar zonas libres de plagas que afecten a los vegetales, sus productos y subproductos conforme a los resultados negativos obtenidos mediante muestreos y diagnósticos en zonas geográficas determinadas;

Que el nogal pecanero *Carya illinoinensis* es uno de los frutales más importantes en el norte de México y en el Estado de Sonora en los últimos años se ha incrementado la superficie establecida, la cual se estima en 8,836 hectáreas, de las cuales 6,584 se localizan en la región de la Costa de Hermosillo y Pesqueira, 482 en Carbó, 150 en San Miguel Horcasitas, 257 en Caborca, 308 en Magdalena, 825 en el Valle del Yaqui, 90 en Ures, 127 en Moctezuma y 13 en Agua Prieta, con un rendimiento promedio de 3.78 ton/ha y con un valor de la producción de 522.2 millones de pesos (Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora. OEIDRUS. 2010);

Que dentro de los organismos dañinos que atacan al nogal pecanero y afectan su rendimiento y calidad de nuez, se encuentran un grupo de insectos fitófagos que están presentes en la mayoría de las regiones productoras del país como Chihuahua, Nuevo León, Durango y Coahuila, destacando por su importancia económica el barrenador de la nuez *Acrobasis nuxvorella* y barrenador del ruezno *Cydia caryana* debido a que pueden causar pérdidas en la producción en el orden del 4 al 80 % y del 9 al 52 % respectivamente;

Que para el año 2002, se realizó la primera detección del gusano barrenador de la nuez *Acrobasis nuxvorella* en la zona productora de nogal en la Costa de Hermosillo, aumentando los costos de producción debido a la implementación de acciones de control de la plaga, y

Que a excepción del Municipio de Hermosillo, las zonas productoras de nogal de los municipios del Estado de Sonora, se encuentran sin la presencia del gusano barrenador de la nuez, así mismo, la totalidad de la superficie de nogal establecida en todos los municipios productores de este cultivo a la fecha no se ha detectado el barrenador del ruezno, por lo que se encuentran libres y cumple con las disposiciones fitosanitarias emitidas a través de las normas oficiales mexicanas NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ZONAS LIBRES DE BARRENADOR DE LA NUEZ (*ACROBASIS NUXVORELLA)* A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA EXCEPTO HERMOSILLO Y BARRENADOR DEL RUEZNO (*CYDIA CARYANA)* A TODO EL ESTADO DE SONORA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara zona libre de barrenador de la nuez (*Acrobasis nuxvorella)* a todos los municipios del Estado de Sonora, excepto Hermosillo y de barrenador del ruezno (*Cydia caryana)* a todo el Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Estarán obligados a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, las personas físicas y morales que movilicen material propagativo de nogal hacia las zonas productoras de nogal libres del barrenador de la nuez y barrenador del ruezno.

ARTICULO TERCERO.- El material propagativo de nogal proveniente de zonas no consideradas como zonas libres del barrenador de la nuez y el barrenador del ruezno y con destino a las zonas productoras de nogal del Estado de Sonora, libres de las plagas antes citadas, deberán ampararse con el Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional de productos vegetales expedido por una Unidad de Verificación.

ARTICULO CUARTO.- La Unidad de Verificación previo a la emisión del Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional de productos vegetales, deberá de realizar un muestreo del 10% del total de las plantas a movilizar para verificar la ausencia de las plagas referidas en este ordenamiento y verificar la aplicación del tratamiento preventivo con algún producto autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicado al follaje y al cepellón de las plantas en el lugar de origen del material propagativo.

ARTICULO QUINTO.- En el Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional de productos vegetales, se deberá anotar en el apartado de requisitos fitosanitarios adicionales, la siguiente leyenda "El material propagativo se encuentra libre del barrenador de la nuez (*Acrobasis nuxvorella*) y barrenador del ruezno (*Cydia caryana*)". Así mismo, en este mismo apartado se deberá de anotar el ingrediente activo y la dosis del producto aplicado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C.P. HUGO ADRIEL ZEPEDA BERRELLEZA EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JOSE GUADALUPE OSUNA MILLAN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. CUAUHTEMOC CARDONA BENAVIDES, C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, ING. ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ E ING. CARLOS IGNACIO FERNANDEZ RUIZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDOS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2012", establece las acciones de la "SAGARPA", en el marco del Programa Especial Concurrente, tendrán como prioridades: el abasto suficiente y oportuno y la producción de los productos básicos y estratégicos, sobre todo los que son deficitarios en el país; apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en la zonas rurales; contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras a establecer acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, cada vez más intensos y frecuentes; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

VII. La Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, establece en sus artículos 19 y 20, que el desarrollo rural deberá ser promovido por las instituciones gubernamentales del Estado y Municipios de Baja California, en forma coordinada con las instituciones públicas federales y tendrá como objetivo la transformación económica y social que conduzca al bienestar de la población, a través del fomento y desarrollo de las actividades productivas y sociales del sector rural, asimismo, establece que el federalismo y la descentralización de la gestión pública serán criterios rectores para la puesta en práctica de los programas de apoyo al desarrollo rural.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del sector rural y de pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y C.P. Hugo Adriel Zepeda Berrelleza, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Baja California, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente convenio de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la "CONSTITUCION"; así como 1o. y 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación.

2.2. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo; pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracciones XII, XXII y XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2o., 3o., 6o. y 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; así como 15 fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio.

2.3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 17, párrafo segundo y 19 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la Secretaría General de Gobierno comparece su titular, en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 5o. y 6o. fracción XXVIII, de su Reglamento Interno.

2.4. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores de éste, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el mismo; y planear e integrar los programas de inversión derivados de convenios o acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 8o. y 10o. fracciones I y XX, de su Reglamento Interno.

2.5. Según lo dispuesto por los artículos 17 fracción VII y 29 fracciones III y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Fomento Agropecuario es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones proyectar y coordinar los programas de fomento, mejoramiento, protección y explotación de los terrenos agrícolas, pastizales naturales y cultivados, así como promover y coordinar la ejecución de programas de infraestructura física que contribuyan a incrementar la producción y productividad agropecuaria.

En representación de la Secretaría de Fomento Agropecuario comparece su titular con base en las funciones previstas en los artículos 6o. y 8o. fracción IX, de su Reglamento Interno.

2.6. Según lo dispuesto por los artículos 17 fracción XIX y 40 fracciones I, IX, X y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y demás disposiciones en la materia, la Secretaría de Pesca y Acuacultura es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales sobre pesca y acuacultura sustentables que le competan al Estado; así como regular la conservación, preservación, aprovechamiento y control de los recursos acuícolas y pesqueros de la entidad; fijar las bases para el fomento y la ordenación del desarrollo sustentable de la actividad acuícola y pesquera del Estado, y promover las condiciones para la integración, fomento y difusión de información pesquera y acuícola que apoye la toma de decisiones para el beneficio del sector.

En representación de la Secretaría de Pesca y Acuacultura comparece su titular con base en lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California.

2.7. Conforme a los artículos 5o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11 y 64 primer párrafo, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; 4o. y 5o. de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

2.8. Según lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal, y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

2.9. En el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, se establece como objetivo fortalecer las instituciones públicas estatales de desarrollo agropecuario y rural para la descentralización y federalización de recursos presupuestales y atribuciones, así como para el mejoramiento de la funcionalidad gubernamental; esto mediante líneas estratégicas tales como la promoción de la coordinación interinstitucional para el desarrollo rural sustentable.

2.10. De conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir los compromisos de pago derivados del presente instrumento, bajo los códigos programáticos 12-036-780-415-008, correspondiente a la Secretaría de Fomento Agropecuario, 09-024-840-415-008 y 09-132-840-415-008, correspondiente a la Secretaría de Pesca y Acuacultura.

2.11. Que es su interés suscribir el presente convenio de coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, pesquero y acuícola integral del Estado de Baja California.

2.12. Señala como domicilio legal el ubicado en Calzada Independencia número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, tercer piso, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la “CONSTITUCION”; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 9, 33, 34, 40, 43 y demás relativos del “DPEF 2012”; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA” que se indican, publicadas el día 30 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciadas como las “REGLAS DE OPERACION”; 1o., 4o., 40 y 49 fracciones XII, XXII y XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2o., 3o., 5o., 6o., 7o., 9o., 17 segundo párrafo, fracciones III, VII y XIX, 19 fracción XXIV, 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, 29 fracciones III y X y 40 fracciones I, IX, X y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11, 15, fracción I, 64 primer párrafo y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; 4o. y 5o. de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; 19, 20 y 21 de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California; 8o. de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California; 5o. y 6o. fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 6 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Fomento Agropecuario; 8 y 10 fracciones I y XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California; las “PARTES” celebran el presente de coordinación, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Baja California.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;

II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;

III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente convenio;

IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;

V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;

VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;

IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;

X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;

XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;

XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;

XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y

XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACION

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos y/o de ejecución que correspondan y, en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2012, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2012", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de $104,933,333.00 (ciento cuatro millones, novecientos treinta y tres mil, trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de $78,700,000.00 (setenta y ocho millones, setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2012"; y hasta por un monto de $26,233,333.00 (veintiséis millones, doscientos treinta y tres mil, trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2012, correspondiente al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2012" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y el Calendario de Ejecución que forma parte integral del presente convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012", en relación con el artículo 68, fracción III de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 2 ministraciones de acuerdo al calendario que se adjunta al presente, en un periodo comprendido entre los meses de febrero y septiembre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la “SAGARPA” pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el “FOFAE”, deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las “PARTES” destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y calendario de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del “FOFAE”, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION” y las demás disposiciones aplicables.

Las “PARTES” convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las “REGLAS DE OPERACION”, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2012.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el “FOFAE” informará a la “SAGARPA” el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de que la “SAGARPA” haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución y a lo previsto en el artículo 9, fracción II, párrafo tercero, del “DPEF 2012”.

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 43, fracción VI, inciso i), del “DPEF 2012” la “SAGARPA” suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las “PARTES” acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera efectuada por la “SAGARPA” y éstas, conforme a lo dispuesto en el “DPEF 2012” en su artículo 43, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 43, fracción VI, inciso h), del “DPEF 2012”, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8A del “DPEF 2012”. Aunado a lo anterior el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Baja California, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la “SAGARPA” conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al “GOBIERNO DEL ESTADO”, “FOFAE” o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la “SAGARPA”, en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las “REGLAS DE OPERACION”.

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 76 de las “REGLAS DE OPERACION”, del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la “SAGARPA”, indicadas en el anexo técnico y calendario de ejecución, estará sujeto a que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este convenio y a los términos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”.

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al “FOFAE”, quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la “SAGARPA**”**.

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, conforme a lo dispuesto en el inciso c), fracción VI, del artículo 43, del "DPEF 2012".

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en el Centro de Atención al Campo de la Ciudad de Mexicali, Baja California, en la Secretaría de Pesca y Acuacultura, en la Delegación y Subdelegación de la Secretaría de Fomento Agropecuario de la Ciudad de Ensenada del Estado de Baja California; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER) de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;

c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;

d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;

e. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";

f. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

g. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAE";

c. Aplicar los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte, a través del “FOFAE”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;

d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente convenio, acorde a lo establecido el artículo 43, fracción VI, inciso b, del “DPEF 2012”;

e. Colaborar con la “SAGARPA” entregando la información que ésta le requiera para remitir un informe trimestral a las comisiones del Sector de la Cámara de Diputados sobre el avance y ejecución de los recursos;

f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2013, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

g. Utilizar el “SURI”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;

i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SAGARPA” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;

j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;

k. Como miembro propietario y suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

l. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCION”, en la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;

m. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCION” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

n. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, “DPEF 2012” y las “REGLAS DE OPERACION”;

o. Remitir a la “SAGARPA” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

p. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

q. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;

r. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VI, del artículo 43 del citado "DPEF" y el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION";

s. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 68, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACION", y

t. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE "PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al C.P. Hugo Adriel Zepeda Berrelleza, en su carácter de Delegado en el Estado de Baja California.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto de la aplicación de los recursos materia de este convenio; al titular de la Secretaría de Fomento Agropecuario, respecto de las actividades agroalimentarias; y al titular de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, respecto de las actividades en materia de pesca y acuacultura.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, el presente convenio, el anexo técnico, el calendario de ejecución, y los anexos y acuerdos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Baja California cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMA OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y, apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

I. **Sanidad Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. **Pesca y Acuacultura Sustentables:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

IV. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

V. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VI. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

VII. **Prevención y Manejo de Riesgos:** Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico, y

VIII. **Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "DPEF 2012" en su numeral 33 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111, referente a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA", deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2012, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Baja California, **Hugo Adriel Zepeda Berrelleza**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Baja California, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Cuauhtémoc Cardona Benavides**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Agropecuario, **Antonio Rodríguez Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuacultura, **Carlos Ignacio Fernández Ruiz**.- Rúbrica.

Baja California

Recursos Convenidos Federación-Estado 2012

Anexo Técnico

(Aportaciones en Pesos)

PEF 2012	Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	De la SAGARPA	De el Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	**Total**	**78,700,000**	**26,233,333**	**104,933,333**

En conformidad con lo que establece el inciso a), h), fracción VI, el párrafo segundo, fracción VIII del artículo 43 del PEF 2012.

2	**Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura**	**54,100,000**	**18,033,333**	**72,133,333**
2.1	Agrícola, Ganadero y Pesca	48,690,000	16,230,000	**64,920,000**
2.2	Activos Productivos Tradicional	5,410,000	1,803,333	**7,213,333**
5	**Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural**	**16,600,000**	**5,533,333**	**22,133,333**
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	600,000	200,000	**800,000**
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	16,000,000	5,333,333	**21,333,333**
7	**Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales**	**8,000,000**	**2,666,667**	**10,666,667**
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	8,000,000	2,666,667	**10,666,667**

Baja California

Recursos Convenidos Federación-Estado 2012

Anexo Calendario de Ejecución

(Aportaciones en Pesos)

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	Gran Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Federal	**78,700,000**		**39,350,000**		**39,350,000**				
	Estatal	**26,233,333**		**13,116,666**		**13,116,667**				

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA “SAGARPA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. REFUGIO ALVARO GOMEZ REYNOSO, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ARMANDO MARTINEZ VEGA, ING. JOEL AVILA AGUILAR, ING. FERNANDO GARCIA ROMERO Y EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SECRETARIO DE FINANZAS; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2012" establece las acciones de la "SAGARPA", en el marco del PEC, tendrán como prioridades: el abasto suficiente y oportuno y la producción de los productos básicos y estratégicos, sobre todo los que son deficitarios en el país; apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en la zonas rurales; contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras a establecer acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, cada vez más intensos y frecuentes; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

VII. La Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California Sur, establece en su artículo 4, que el Gobernador del Estado podrá celebrar todo tipo de acuerdos y convenios de coordinación con autoridades Federales y Municipales, con representantes de las organizaciones, de la sociedad civil debidamente constituidos, organizaciones, cámaras empresariales y todo tipo de sociedades mercantiles para estimular y proteger el desarrollo económico y social del Estado.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y el Ing. Refugio Alvaro Gómez Reynoso, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Delegado en el Estado de Baja California Sur, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente convenio de coordinación con el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la "CONSTITUCION"; 1 de la Constitución Política del Estado Baja California Sur, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. El ejercicio del Poder Ejecutivo en la Entidad se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen la "CONSTITUCION", la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y las demás disposiciones jurídicas aplicables; en este sentido, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de coordinación.

2.3. De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez, ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de consentimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

2.4. Con fundamento en lo establecido en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 16 fracciones I, II, y V, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, intervienen también en la suscripción del presente instrumento los Secretarios de Promoción y Desarrollo Económico; de Pesca y Acuacultura; y de Finanzas.

2.5. Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno sito en calles Isabel La Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCION"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, 33, 34, 36, 43 y demás relativos del "DPEF 2012"; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan

a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 30 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACION"; 1, 67, 79 fracción XXIX, 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 8, 14, 16 fracciones I, II y V, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; y 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; las "PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Baja California Sur.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;

II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;

III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente convenio;

IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;

V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;

VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;

IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; Impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;

X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;

XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;

XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;

XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y

XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las “PARTES” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACION

TERCERA.- Las “PARTES” se comprometen a formalizar los anexos técnicos y/o de ejecución que correspondan y, en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio, las “PARTES” se sujetarán a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION”, así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2012, la “SAGARPA” y el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2012”, las “REGLAS DE OPERACION” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de $58’266,667.00 (cincuenta y ocho millones, doscientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de $43’700,000.00 (cuarenta y tres millones, setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2012”; y hasta por un monto de $14’566,667.00 (catorce millones, quinientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto del Estado de Baja California Sur, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2012” y en las “REGLAS DE OPERACION”, y serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y el Calendario de Ejecución que forma parte integral del presente convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", conforme al artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012", en relación con el artículo 68, fracción III de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 2 ministraciones de acuerdo al calendario que se adjunta al presente, en un periodo comprendido entre el mes de febrero y septiembre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado de Baja California Sur, señalado en lo sucesivo como el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y calendario de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2012.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución y a lo previsto en el artículo 9, fracción II, párrafo tercero, del "DPEF 2012".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012" la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2012" en su artículo 43, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 43, fracción VI, inciso h), del "DPEF 2012", el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8A del "DPEF 2012". Aunado a lo anterior, el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Baja California Sur, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 76 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y calendario de ejecución, estará sujeto a que el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la "SAGARPA" conforme a las Reglas de Operación.

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa. Conforme a lo dispuesto en el inciso c), fracción VI, del artículo 43, del "DPEF 2012".

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en las Secretarías de Promoción y Desarrollo Económico y de Pesca y Acuacultura, del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en caso de ser necesario, en los Municipios de la Entidad, así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER) de la "SAGARPA" ubicadas en la Entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;

c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;

d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;

e. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";

f. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

g. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAE";

c. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;

d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente convenio, acorde a lo establecido el artículo 43, fracción VI, inciso b, del "DPEF 2012";

e. Colaborar con la "SAGARPA" entregando la información que ésta le requiera para remitir un informe trimestral a las Comisiones del Sector de la Cámara de Diputados sobre el avance y ejecución de los recursos;

f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2013, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

g. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;

i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;

j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;

k. Como miembro propietario y suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

l. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION". En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;

m. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

n. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2012" y las "REGLAS DE OPERACION";

o. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

p. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

q. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;

r. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VI, del artículo 43 del citado "DPEF" y el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION";

s. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 68, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACION", y

t. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE "PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al Ing. Refugio Alvaro Gómez Reynoso, en su carácter de Delegado en el Estado de Baja California Sur

Por el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", al Ing. Joel Avila Aguilar, en su carácter de Secretario de Promoción y Desarrollo Económico.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, el presente convenio, el anexo técnico, el calendario de ejecución, y los anexos y acuerdos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Baja California Sur cuente con los instrumento que contribuyan a la planeación para el Desarrollo Rural Sustentable, el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMO SEPTIMA.- El "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMO OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

I. **Sanidad Animal**: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. Sanidad Vegetal: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. Pesca y Acuacultura Sustentables: Con el objeto de que el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo: Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

V. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VI. **Productos Orgánicos**: Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

VII. Prevención y Manejo de Riesgos: Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico, y

VIII. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS): Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "DPEF 2012", en su numeral 33 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111, referente a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA", sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las **"**REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2012, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Baja California Sur, **Refugio Alvaro Gómez Reynoso**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Martínez Vega**.- Rúbrica.- El Secretario de Promoción y Desarrollo Económico, **Joel Avila Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuacultura, **Fernando García Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.

Baja California Sur

Recursos Convenidos Federación-Estado 2012

Anexo Técnico

(Aportaciones en Pesos)

PEF 2012	Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	De la SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	**Total**	**43,700,000**	**14,566,667**	**58,266,667**

En conformidad con lo que establece el Inciso a), h), Fracción VI, el Párrafo Segundo, Fracción VIII del Artículo 43 del PEF 2012.

2	**Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura**	**30,200,000**	**10,066,667**	**40,266,667**
2.1	Agrícola, Ganadero y Pesca	28,200,000	9,400,000	**37,600,000**
2.2	Activos Productivos Tradicional	2,000,000	666,667	**2,666,667**
5	**Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural**	**5,200,000**	**1,733,334**	**6,933,334**
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	200,000	66,667	**266,667**
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	5,000,000	1,666,667	**6,666,667**
7	**Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales**	**8,300,000**	**2,766,666**	**11,066,666**
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	8,300,000	2,766,666	**11,066,666**

Baja California Sur

Recursos Convenidos Federación-Estado 2012

Anexo Calendario de Ejecución

(Aportaciones en Pesos)

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	Gran Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Federal	**43,700,000**		**21,850,000**				**21,850,000**		
	Estatal	**14,566,667**		**7,283,333**				**7,283,334**		

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Instrumentación Científica del Sur, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/010/2011.

CIRCULAR No. 007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INSTRUMENTACION CIENTIFICA DEL SUR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Cuarto de la Resolución número SAN 013, de veintinueve de febrero de dos mil doce, que se dictó en el expediente número SAN/010/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Instrumentación Científica del Sur, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, por un plazo de tres años, tres meses y dieciocho días contado a partir del día siguiente al en que se publique en términos de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.- Así lo resolvió y firma el licenciado **Rogelio Aldaz Romero**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia del licenciado **César Rocha García**, Director General Adjunto de Sanciones, en la citada Dirección General.- Rúbricas.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $12.8093 M.N. (doce pesos con ocho mil noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 30 de marzo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7700 y 4.7850 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., ING Bank México S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 30 de Marzo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 1004/2009
EDICTO

CONVOQUENSE POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de febrero del año dos mil doce, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por VELEZ PEREZ FABIOLA en contra de GARCIA LOPEZ CARLOS, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del inmueble embargado en autos, identificado como LOTE 1, MANZANA 3, ZONA 1, DEL POBLADO DE SAN MATEO ACTIPAC, MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA, teniendo como precio primitivo, la cantidad de $1´403,000.00, (UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) con deducción de un 10%, de dicha suma, establecido en los artículos 474, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, resulta al final de cuentas la cantidad de $1´262,700.00, (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la postura legal que se toma para el remate. CONVOQUENSE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, ESTADO DE TLAXCALA, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA O EN SU CASO EN EL ORGANO INFORMATICO QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ EXHORTADO, ASI COMO EN LA RECEPTORIA DE RENTAS DE ESE MUNICIPIO, POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS.

México, D.F., a 20 de febrero de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Crispín Juárez Martínez
Rúbrica.

(R.- 344211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:
MARIA DE LAS NIEVES SANCHEZ MELENDEZ Y CRUZ
ELENA CASTILLO DIAZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a María de las Nieves Sánchez Meléndez Y Cruz Elena Castillo Díaz, terceras perjudicadas, dentro del juicio de amparo 148/2007, promovido por Gabriel Martínez Cornejo, contra actos de la Magistrada de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 21 de junio de 2010, dictada en el toca 156/2010.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a las terceras perjudicadas de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 20 de marzo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 344625)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

HUGO ROLANDO FUENTES DIAZ.

(TERCERO PERJUDICADO)

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO 792/2011-D, PROMOVIDO POR JOSE MARTIN HERNANDEZ CHAVEZ POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANCHEZ PIEDRAS, Y OTRA AUTORIDAD, ACTOS QUE HACE CONSISTIR EN EL AUTO DE FORMAL PRISION DE TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO DENTRO DEL PROCESO PENAL 18/2011. SE LE HACE SABER QUE DEBERA APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlax., a 9 de febrero de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Miguel Bonilla López
Rúbrica.

(R.- 342641)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición, Juez Especializada Asuntos Financieros, auto Dos Marzo Dos Mil Doce, ordena convocar postores primera y publica almoneda remate, respecto inmueble identificado Sub-fraccion de terreno identificado numero cuatro mil trescientos cuatro, actualmente Casa marcada número Cuatro Mil Trescientos Cuatro "A", Avenida Cuarenta y Nueve Poniente, Prolongación del Fraccionamiento Estrellas del Sur, San Andres, Cholula, Puebla, sirviendo de base para remate cantidad DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, VEINTE CENTAVOS M.N., resultado de dos tercera partes precio avalúo, debiéndose anunciar venta mediante tres edictos publiquen dentro término nueve días, convocándose postores, haciéndoles saber posturas y pujas deberán exhibirse Audiencia Remate celebrarse DOCE HORAS DIA DOCE ABRIL DOS MIL DOCE. Hágase saber deudor puede liberar bien embargado, pagando íntegramente monto responsabilidades. Expediente 1377/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por representación, contra JOSE ARTURO ANZURES AGUILAR y MARGARITA ESTHER ZACARIAS YEVERINO.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado.

Puebla, Pue., a 12 de marzo de 2012.
Ejecutor de Enlace en Turno
Lic. Ma. Soledad Gpe. Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 343921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 86/2012-II

En los autos del juicio de amparo 86/2012-II, promovido por EDUARDO CHIRINO JUAREZ, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra actos de la Agente del Ministerio Público de la Federación habilitada como Auxiliar de la Procuradora General de la República, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente en la resolución dictada el diecinueve de diciembre de dos mil once dentro del recurso de inconformidad 7/2011, en la que se confirmó el no ejercicio de la acción penal dictada en la averiguación previa PGR/GTO/LEON-III/10605/2007, se señaló a ROBERTO CASTAÑEDA GOMEZ como tercero

perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en los estrados de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si llegado el término no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Gto., a 13 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Salvador Antonio Bermúdez Manrique
Rúbrica.

(R.- 343890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados Rafael Trujillo López y Jesús Hernández Orozco.

Amparo 1213/2011, promovido por Laura Cisneros González y Cecilia Tamayo Rodríguez, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y otras autoridades, que consiste en embargo, remate, adjudicación, orden de escrituración, cancelación de inscripción y cuenta catastral del 50%, de la finca 583, de la calle Juan N. Cumplido, en Guadalajara, Jalisco, dentro del expediente 2715/1996. Por acuerdo de 06 de marzo 2012, se ordenó emplazar a juicio a Rafael Trujillo López y Jesús Hernández Orozco, mediante edictos. Se señalaron las 10:30 del 23 de abril 2012, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles que si, pasado este término, no comparecen, por sí o por representante, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Zapopan, Jalisco, a 13 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 344063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de Amparo número 2284/2011-4, promovido por OPERADORA VACACIONAL JALISCO, S.A. DE C.V., contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y otras autoridades, como se ordenó en proveído de dos de marzo de dos mil doce, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A JUICIO A CENTRO VACACIONAL JALISCO, A.C., con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita, y se le otorga un plazo de treinta días para que comparezca a hacer valer las acciones y defensas que estime pertinentes, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, las subsiguientes notificaciones que se ordenen, aun las personales, se le harán por lista.

Zapopan, Jal., a 2 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado
Lic. Alicia López Benítez
Rúbrica.

(R.- 344064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

C. JOSE MONROY MALDONADO.
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo 1826/2011-VI, promovido por JOSE ALFREDO BERMUDEZ NAVA, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades; donde se le tuvo como tercero perjudicado, se ordena su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Universal, por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o., queda a su disposición con el actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, para la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlax., a 9 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. María de Lourdes Morales García
Rúbrica.

(R.- 344059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados
EXPENDIO DE POLLO AMERICA Y JOSE LUIS BARAJAS NAJERA.

En el juicio de amparo 2964/2011, promovido por PETRA VELAZQUEZ JIMENEZ, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, consistente en la resolución de tres de noviembre de dos mil once, dictada en el expediente laboral 359/1997, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el dieciocho de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 16 de febrero de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 344189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: FERNANDO MARCELINO LOPEZ ESTRADA.
TERCERA PERJUDICADA: CYS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del amparo indirecto 413/2011-III y su acumulado 653/2011-III, promovido por Fernando Marcelino López Estrada y otro, contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de dos de marzo de dos mil doce, se acordó lo relativo a la imposibilidad de emplazar a la tercera perjudicada CYS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en consecuencia, tomando en consideración que se agotó la investigación para emplazar a la referida tercera perjudicada, con apoyo en el

numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, realícese su emplazamiento por medio de edictos a costa del quejoso Fernando Marcelino López Estrada, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
México, D.F., a 15 de marzo de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 344042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

POLICARPO VELEZ GATICA.

En los autos del juicio de amparo 2877/2011-VI, promovido por Claudia Isabel Sánchez Paz, contra el acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Erika Andrade Espinoza
Rúbrica.

(R.- 344327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

DAVID VALDEZ RAMOS.

En los autos del juicio de amparo directo número 484/2011, promovido por DAVID VALDEZ RAMOS, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3723/2010, por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera perjudicada María Elena Arredondo Castañeda, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, a partir del dos de abril de dos mil doce, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 29 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del XV Circuito
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 344393)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Silao, Gto.
EDICTO

ANUNCIASE REMATE PUBLICA ALMONEDA MEJOR POSTOR: ALMONEDA DEL VEHICULO CHEVROLET 3600, COLOR BLANCO, CON CAJA TERMICA COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 702-DT-3, MEXICANAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.- SECUESTRADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS CRUZ RAMIREZ Y OTRA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SUPER CAMIONES Y AUTOS DE SILAO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AES FLETES Y TRANSFERS S.A. DE C.V., SOBRE PAGO DE PESOS, EXPEDIENTE M19/11.- CITESE ACREEDORES Y POSTORES.

DILIGENCIA LLEVARA EFECTO LAS 10:00 DIEZ HORAS, DEL DIA 11 ONCE DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

SERVIRA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE $163.400.00 QUE ES EL VALOR PERICIAL.

POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE 3 TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

Silao, Gto., a 12 de marzo de 2012.
La Secretaria
Lic. Norma Leticia Muñoz Gómez
Rúbrica.

(R.- 344436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar a la tercero perjudicada SUSANA BARRAGAN VALDEZ, señalada con tal carácter en el juicio de amparo 1282/2011-III, promovido por JOSE JUAN SANCHEZ CASTAÑEDA, contra actos del JUEZ VIGESIMO SEGUNDO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, y como acto reclamado: el auto de término constitucional de veinte de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, habiéndose ordenado el emplazamiento de la nombrada tercero perjudicada por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el PERIODICO EL UNIVERSAL, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 7 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. José Eduardo Ortiz Ortega
Rúbrica.

(R.- 344566)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 530/2011 I-C, promovido por José Juan Alejo Fierro, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado Reynaldo Morán Valdés, por desconocer domicilio de éste último, por lo que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 22 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Martha Leticia González González

Rúbrica.

(R.- 344188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Al albacea de la sucesión a bienes de OSCAR ANAYA MARTINEZ:

En la causa penal 141/2009-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se dejaron a disposición los billetes de depósito N 007610 y N 007611, expedidos por el Banco del Ahorro y Servicios Financieros Sociedad Nacional de Crédito a favor de éste, que amparan las cantidades de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente; con el apercibimiento que de no reclamarse en un término de dos años, de conformidad con el artículo 36, de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, prescribirán a favor del Fisco Federal.

Atentamente

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Ricardo Delgado Quiróz

Rúbrica.

(R.- 344573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

JOSE ALBERTO GARCIA HERNANDEZ.

En el juicio de amparo 1934/2011 y su acumulado 2010/2011, promovidos por PETROLEOS MEXICANOS Y PEMEX EXPLORACION y RUFO LOPEZ LOPEZ, contra actos de la Junta Especial Número Doce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el laudo incidental de insumisión al arbitraje, de siete de junio de dos mil once, dictado en el expediente laboral 442/2004, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el catorce de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 344574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados
ENTORNO EMPRESARIAL SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARTHA PANUELOS.

En el juicio de amparo 2714/2011, promovido por GISELA ORTA RAMIREZ, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el expediente laboral 241/2011, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diecisiete de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 344575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la Tercero Perjudicada
* JULIO ALBORNOZ “N”
* FELIX CRUZ “N”
* RICARDO VEGA “N”

En el juicio de amparo 2526/2011, promovido por MIGUEL BAEZA VAZQUEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente el señalamiento lejano para la celebración de la audiencia trifásica en el juicio laboral 1653/2011, señalados como terceros perjudicados en proveído de catorce de octubre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio el dieciocho de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 344576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Inmobiliaria Tetelcingo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado o quien legalmente lo represente.

En los autos del juicio de amparo número 1812/2011, promovido por ALBERTO BLANQUER RIOS, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de veinte de enero y catorce de febrero ambos de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la

Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones emitidas en el juicio de amparo 1812/2011, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 1 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa
Rúbrica.

(R.- 344191)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

H. TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Por este conducto emplácese a ERIC MARCHAND, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por GUILLERMO SANCHEZ PINEDO Apoderado de la parte actora, acto reclamado la resolución de fecha 15 de julio del 2011, dictada dentro del toca de apelación 661/2011 relativo al juicio CIVIL ORDINARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de VIRGINIA CONSUELO MENDOZA MARTINEZ Y ERIC MARCHAND, expediente 889/2005; para que comparezca a hacer valer sus derechos ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copia de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico “EL EXCELSIOR” y “EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”. Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 22 de marzo de 2012.
“2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres”
La Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala
Lic. María Guadalupe Peña Ortega
Rúbrica.

(R.- 344594)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate PRIMERA y Pública Almoneda respecto del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número (8318) Ocho Mil Trescientos Dieciocho de la Calle Quince Sur del Fraccionamiento Campestre Mayorazgo de ésta Ciudad de Puebla, Puebla, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número de Predio Mayor 121056, sirviendo de base como postura legal la cantidad de $994,400.00 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio de avalúo, haciéndoles saber a los interesados que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. Expediente 464/2007. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. contra DIOSKORO BELINDA MUÑOZ LOPEZ. Autos de fecha Veintiocho de Febrero y Catorce de Marzo ambos de Dos Mil Doce.

Para su publicación por tres veces dentro del término de Nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en las Puertas del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Pue.

Ciudad Judicial Puebla, a 26 de marzo de 2012.
La C. Diligenciaria de Enlace
Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 344599)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Décimo Civil Puebla, Puebla.

CONVOQUESE postores remate decretado segunda y pública almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE ERNESTO CALVA JIMENEZ contra JOSE SANTIAGO OSCAR CARRANZA FLORES y LIZBETH ANGEL SAN JUAN respecto casa número seis mil ciento treinta, Avenida de Morelos, de la Colonia Patrimonio, Ciudad de Puebla, Inscrito en Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Puebla bajo Predio Mayor doscientos ochenta y seis mil ciento quince; siendo postura legal la cantidad de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de avalúo y la reducción del diez por ciento del precio primitivo; venciendo término posturas y pujas doce horas del décimo día, contados a partir día siguiente última publicación, del edicto ordenado en auto de uno de febrero de dos mil doce, dentro de expediente 268/2009, quedando a disposición de los interesados los autos en Juzgado.

Edicto que deberá publicarse por una vez en la tabla de avisos del Juzgado Décimo de lo Civil de la Ciudad de Puebla y en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, a 16 de marzo de 2012.
El C. Diligenciario
Lic. Viviana Toxqui Pérez
Rúbrica.

(R.- 344622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 2531/2011
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

EDUARDO ANAYA DE ANDA, JAVIER GAUDENCIO MERA CAMPA y JOANA ALCANTARA MONRROY.

En el juicio de amparo 2531/2011, promovido por Néstor Fabián Bernal González, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el expediente laboral 441/2011, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el catorce de diciembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 344646)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

Miriam Fernanda Soria Hernández, por conducto de su representante legal María Elena Enríquez Rojas.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Sergio Mata Enríquez, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el siete de octubre de dos mil diez, dentro del toca penal 2790/2010, por la comisión del delito de violación equiparada; por auto de dieciocho de octubre de dos mil once, se radicó la demanda de amparo

directo bajo el número 903/2011 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 320/2009 de origen, Miriam Fernanda Soria Hernández, por conducto de su representante legal María Elena Enríquez Rojas, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de catorce de febrero de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Miriam Fernanda Soria Hernández, por conducto de su representante legal María Elena Enríquez Rojas, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada Miriam Fernanda Soria Hernández, por conducto de su representante legal María Elena Enríquez Rojas, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 14 de febrero de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez
Rúbrica.

(R.- 343173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
Juicio Ejecutivo Mercantil 6/2009
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 6/2009, radicado ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, promovido por Rosa María Rodríguez Ramos, en contra de Diega Bravo Izaguirre, se señalaron las doce horas con tres minutos del veintiséis de abril próximo, para la celebración de la audiencia de remate en la primera almoneda del bien inmueble lote 3B manzana 24, colonia Miguel Hidalgo y construcción ahí edificada, en esta ciudad, la cual se verificará en este Juzgado, teniendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $605,384.00 (seiscientos cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), la postura deberá formularse en término del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio; ahora bien, en caso, de que su propuesta sea cubriendo de contado sólo una parte del precio, deberán exhibir en el acto del remate, el diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con hipoteca o prenda, expresando, al formular su postura, los bienes que quedarán sujetos al gravamen respectivo.

Coatzacoalcos, Ver., a 13 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Cecilia Alejandra Vega Loya
Rúbrica.

(R.- 344433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

TERCERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 05/2010, del índice del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMPASS BANK antes THE LAREDO NATIONAL BANK en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MIGSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron para que tenga lugar la audiencia en TERCERA ALMONEDA DE REMATE, las DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, respecto del bien inmueble siguiente:

1) Departamento Garden House dos, torre II, Lote treinta y nueve, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de $4'903,362.36 (Cuatro millones novecientos tres mil trescientos sesenta y dos pesos 36/100 M.N.).

Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble determinado, en el entendido de que, el valor de éste tendrá nuevamente una deducción de un diez por ciento del que fuera dado para la segunda almoneda, en términos de lo dispuesto en los artículos 475, 476 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en cumplimiento a lo ordenado en el diverso 1063, por lo que se convoca postores para la subasta de referencia, en el entendido de que quienes deseen tomar parte en ella, deberán consignar previamente a este juzgado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento, en efectivo del valor del bien, como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México
Lic. Dana María Laríz Barajas
Rúbrica.

(R.- 344623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 2753/2011
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.
LARRY MIGUEL RAIDER BURSTIN.

En el juicio de amparo 2753/2011, promovido por DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en el acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil once, en el que se señaló una fecha lejana para el desahogo de la audiencia de demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en el expediente laboral 353/2009, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintisiete de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 344647)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 1070/2011-IV, promovido por Miroslava Gutiérrez Rivera, contra actos de la Segunda Sala y Juez Vigésimo Octavo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se admitió, el veintitrés de diciembre de dos mil once, la demanda de amparo, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de cinco de diciembre de dos mil once, dictada en el toca 743/2011-7 del índice de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante la cual confirmó la diversa de veintitrés de marzo de dos mil once, pronunciada por el Juez Vigésimo Octavo de lo Familiar del Distrito Federal, en el que no se aprobó la rendición de cuentas. En dicho asunto se tuvieron como terceras perjudicadas a Claudia y Judith, ambas de apellidos Gutiérrez Rivera y a la fecha no se ha emplazado a Judith Gutiérrez Rivera a pesar de haberse dictado las medidas pertinentes con el fin de investigar su domicilio; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada citada en último término, que deberá presentarse en este Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edifico Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de febrero de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.
La Secretaria
Elvia Lidia Esquivel Pérez
Rúbrica.

(R.- 344600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 935/2011, PROMOVIDO POR NICOLAS XACUR ELJURE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA Y JUEZ SEPTIMO, AMBOS DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO COMERCIALIZADORA MAYORISTA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO “DIARIO DE MEXICO”, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA

PRIMERA SALA Y JUEZ SEPTIMO, AMBOS DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADO A COMERCIALIZADORA MAYORISTA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANOMINA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE A TRAVES DE LA CUAL REVOCO EL AUTO DICTADO POR EL JUEZ DE ORIGEN, PARA REQUERIR A LA ALBACEA DE LA SUCESION LA RENDICION DE CUENTAS DE ADMINISTRACION DE LOS BIENES QUE CORRESPONDIAN A UN COHEREDERO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 344024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P.- 152/2009
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 152/2009, promovido por RAQUEL GOMEZ MANCERA por su propio derecho y en su carácter de copropietaria y albacea a bienes de Héctor Ruiz Olvera, en contra de actos del JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y de otras autoridades, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados, RAUL FEDERICO HERNANDEZ MEDINA, SUSANA LOPEZ GUTIERREZ, IRMA GUTIERREZ MEDINA, JOSE DAVID CRAVIOTO RODRIGUEZ, SOFIA ORTIZ SANCHEZ y JORGE OROZCO MORALES, a las que se les hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste:

"(…) del C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, (…) respecto a la inscripción del Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal los días 21 de agosto del 2003 y 2 de septiembre de 2003, en el cual se afecta la propiedad de los suscritos consistente en el inmueble identificado como la Casa número 41-A, Calle Manuel M. Flores, colonia Obrera; actualmente Calle de Manuel M. Flores número 41 Bis, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad y Capital de México, Distrito Federal, a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

(…) Del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL se reclama la solicitud extemporánea de la inscripción del Decreto Expropiatorio ya citado.

(…) Del JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, se reclama la firma y expedición del Decreto (…)

(…) Del SECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, se reclama el refrendo del Decreto Expropiatorio, así como la materialización del mismo (…)

(…) De la DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS se reclama la publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal del Decreto Expropiatorio (…)

Los que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente
México, D.F., a 9 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Juan Pablo Rangel Olvera
Rúbrica.

(R.- 344562)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Trabajo
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato
Irapuato, Gto.
EDICTO

EXPEDIENTE LABORAL 853/2001/L1/CC/IND.

En los autos del Juicio de Amparo Directo Laboral número 37/2011, promovido por ANDRES RAZO CAMACHO, ANDRES RAZO HERNANDEZ, SABINO RAZO CAMACHO, MARTIN RAZO HERNANDEZ, HUMBERTO CASTRO NUÑEZ, JORGE IVAN PEREZ ALONSO Y JOSE RAZO HERNANDEZ, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, que hicieron consistir en el LAUDO aprobado por esta autoridad el día 09 nueve de Noviembre del año 2010 dos mil diez, en el que son actores en el juicio de origen y ahora quejosos y como terceros perjudicados aparecen las personas morales GRUPO PORCICOLA MEXICANO, S.A. DE C.V. ésta empresa ya emplazada al juicio de garantías y CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA MCI, S.A. DE C.V. de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante esta Junta, ubicada en Boulevard Solidaridad, número 11856,del fraccionamiento Laboratorio de Comisión Federal de Electricidad, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este tribunal. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este tribunal laboral.

Atentamente
Irapuato, Gto., a 29 de febrero de 2012.
El Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato, Guanajuato
Lic. Arturo Munguía Romero
Rúbrica.

(R.- 343342)

RICOH SERVICIOS, S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

Se hace la siguiente aclaración al estado de resultados final por liquidación publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de marzo, 22 de marzo y 1 de abril de 2011 con el número de registro R.- 322013:

Dice:
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 AL 24 DE FEBRERO DE 2011.
Debe decir:
ESTADO DE RESULTADOS DEL 19 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2011.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.
Liquidador
L.C. Felipe de Jesús González Granados
Rúbrica.

(R.- 344629)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Petróleos Mexicanos
Area de Responsabilidades
Oficio OICPM-AR-382-2012
NOTIFICACION POR EDICTO

C. ZAIDA ELEONORA ACQUART ARENAS.

Con motivo del Acuerdo dictado el 2 de junio de 2011, en el expediente administrativo R.A. 18/2011, por el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Petróleos Mexicanos, a través del cual se ordenó en su contra, el inicio del procedimiento previsto en el artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se le cita para que dentro del término de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por tres veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, comparezca ante esta Area de Responsabilidades, ubicada en el piso 19 de la Torre Ejecutiva de Petróleos Mexicanos, sita en Marina Nacional No. 329, Col. Huasteca, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11311, en esta Ciudad de México, D.F., a efecto de que declare en relación con los hechos que se le atribuyen, en su calidad de Médico Cirujano Especialista, adscrita al Servicio de Anestesiología del Hospital Regional de Pemex en Minatitlán, Ver., respecto a distintas irregularidades en que presuntamente incurrió en la atención médica que el día 1 de diciembre de 2009, proporcionó a la paciente Ana María Mauricio Domínguez, relativas a: a) Omitir elaborar la nota de valoración preanestésica de acuerdo a la NOM 107-SSA1-1998 para la práctica de Anestesiología, que dispone que debe ser elaborada por el anestesiólogo; tener como mínimo evaluación clínica; señalar los datos fundamentales en relación a la anestesia, tipo de anestesia que se aplicará; riesgo y medicación preanestésicos; y documentar en el expediente y en la hoja de registro anestésico la evaluación preanestésica. b) Omitir la vigilancia de la saturación de oxígeno de acuerdo a lo dispuesto en la citada Norma, que dispone que se vigilará continuamente la saturación de oxígeno mediante la oximetría de pulso, y en el caso, no se documentó la función respiratoria, ni se evaluó la suficiencia de los medios empleados en el aporte de oxígeno suplementario (puntas nasales). c) Señalar que la paciente presentó deterioro a su traslado a recuperación debido a un “reflejo vagal”, sin que existan elementos que sustenten esa afirmación; d) Documentar que la paciente manifestó taquicardia ventricular sin pulso por 40 minutos, posterior a la asistolia, sin que haya evidencia de que también se haya aplicado el protocolo (algoritmo del manejo recomendado por la lex artis para la taquicardia ventricular sin pulso). e) Omitir aplicar el manejo de la hipertensión arterial, en términos de lo recomendado en la literatura médica especializada, dado que se habían suministrado dos dosis de nifedipina intravenosa, la primera a las 19:10 Hrs., llevando en pocos minutos la presión arterial de 240/160 a 140/80, y 5 minutos después a 130/80; conductas que se desprenden de los elementos de prueba que obran en el expediente R.A. 18/2011, que se encuentra a su disposición en esta Area de Responsabilidades, y que pueden ser violatorias de los artículos 8, fracciones I y XXIV, de la invocada Ley de Responsabilidades; 51 y 77 bis 37, de la Ley General de Salud; 9 y 48 de su Reglamento en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y puntos 9.4, 9.4.1, 9.4.2, 9.4.3 y 9.4.4, 10.2 y 10.6.4, de la mencionada NOM 107-SSA1-1998.

Se le hace saber que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración; que tiene derecho a ser asistida de un defensor el día de la audiencia; que debe exhibir una identificación oficial vigente; que debe señalar domicilio en esta ciudad para que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales; y que en caso de no comparecer al desahogo de la audiencia, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, conforme lo prevé la fracción I, del artículo 21, de la mencionada Ley de Responsabilidades.

Atentamente
México, D.F., a 27 de febrero de 2012.
Con fundamento en los artículos 3o. apartado D, y 80, fracción I, punto 1,
del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jorge Luis Mejía Alonzo
Rúbrica.

(R.- 344174)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Of. 312-2/49151/2012
Exp. CNBV.312.211.23 (5405)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Autofin México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Insurgentes Sur No. 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
03740, México, D.F.
At'n. C.P. Leobardo Espinosa Sáenz
Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de diciembre de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-865 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 7 de diciembre de 2005 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2006, modificada por última vez mediante oficio 312-2/34662/2011, emitido por esta autoridad el 27 de mayo de 2011 y publicado en el citado Diario el 14 de junio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"…

TERCERO.- El capital social de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de $769'207,230.00 (setecientos sesenta y nueve millones doscientos siete mil doscientos treinta pesos 00/100) M.N.

…"

Atentamente
México, D.F., a 6 de marzo de 2012.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero	Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Lic. José Antonio Bahena Morales	**C.P. Fernando Rodríguez Antuña**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 344624)

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

En virtud de que la Asamblea General Ordinaria que fue convocada para el día 26 de marzo de 2012, a las 17:00 horas en el domicilio de la Sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 23 de Abril de 2012 a las 17:00 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del Consejo de Administración:

a) respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2011.

b) de los extremos que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 e Informe del Comisario.

3.- Aplicación de los resultados que muestran los estados financieros a que se refiere el inciso anterior.

4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2011.

5.- Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente.

6.- Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de

la Sociedad. El certificado de depósito que expida la Secretaría del Consejo o la Institución Bancaria, en su caso, deberá expresar el nombre del Accionista y el número de acciones depositadas. Sólo mediante la presentación de dicho certificado, podrá el Accionista concurrir a la Asamblea; el mismo podrá ser recogido por cada Accionista que acuda a la Asamblea al momento de su ingreso a las instalaciones del Club de Golf, en la recepción del mismo y, desde luego, estará disponible tanto para aquellos Accionistas que tengan depositada su Acción de una manera permanente en la Secretaría del Consejo, como para los que la hayan depositado recientemente.

Asimismo el Consejo de Administración que me honro en presidir ha acordado solicitar a los accionistas que pretendan acudir a la Asamblea representados por apoderado, se sirvan depositar en la Secretaría del Consejo, igualmente con al menos veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la celebración de la Asamblea, el poder correspondiente que en los términos de los Estatutos Sociales podrá ser mediante simple carta poder.

Por último, el propio Consejo de Administración ha acordado solicitar a quien corresponda que la presentación de Planillas para la elección de Siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente, en los términos del punto 5 de la Orden del Día, se presenten en la Secretaría del Consejo con una anticipación de al menos veinticuatro horas a la señalada para la celebración de la Asamblea.

Los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, fueron puestos a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad, desde el día 5 de marzo del año en curso.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de abril de 2012.
Presidente del Consejo de Administración
José Manuel González Sordo
Rúbrica.

(R.- 344166)

SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 19 de abril del presente año a las 12:00 horas en el domicilio ubicado en Leibnitz número 32, colonia Nueva Anzures, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Registro de Asistencia.

II. Designación de Escrutadores.

III. Instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Socios.

IV. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia y funcionarios de la sociedad.

V. Discusión y, en su caso, aprobación sobre la admisión y baja de socios.

VI. Aprobación de los convenios, pactos de reciprocidad o representación que la Sociedad ha celebrado con sociedades extranjeras o sus correspondientes.

VII. Reforma de estatutos sociales de la sociedad.

VIII. Designación de Delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Extraordinaria de Socios en los términos del Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 15 de marzo de 2012.
Presidente del Consejo Directivo
Roberto López
Rúbrica.

(R.- 344598)

GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo establecido por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO IUSA

IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 6 DE FEBRERO DE 2012, se aprobó la escisión de ésta, mediante la creación de una nueva sociedad anónima de capital variable, bajo la denominación de GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., subsistiendo como escindente GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., con su actual denominación social, régimen normativo y estatutos sociales en vigor. En dicha asamblea se resolvió, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Aprobar la escisión parcial de GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como sociedad escindente, separando parte de su activo, pasivo y capital social para que, sin que ésta se extinga, los aporte en bloque a GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como sociedad escindida, con base en el balance general proforma de la sociedad al 31 de enero de 2012, y tomando en consideración los estados financieros al 31 de diciembre de 2011.

b) Aprobar que la escisión surta sus efectos entre las partes el día 29 de febrero de 2012, conforme a lo acordado en la resolución primera de la Asamblea que se comenta y, frente a terceros, conforme a lo dispuesto por el artículo 228 Bis, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La estructura económica de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., quedará como sigue:

Activo: GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como escindente, transmitirá a GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como sociedad escindida, bienes, valores y derechos por la cantidad de $1’193,000.00 (Un millón ciento noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.);

Pasivo: GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como escindente, transmitirá a GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como sociedad escindida, deudas y/o cargas por la cantidad de $973,000.00 (novecientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.);

Capital social: GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como escindente, aportará a GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., un capital social proveniente de la disminución de capital de GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., un importe de 2,201’580,000.00 (Dos mil doscientos un millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

La transmisión del activo, pasivo y capital social antes referidos, se realizará una vez que la escisión surta sus efectos entre las partes y conforme a lo acordado en las resoluciones de la asamblea que se comenta y la Ley. Al surtir sus efectos entre las partes, la escisión parcial acordada, la sociedad GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., se convertirá en causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones mencionados en el inciso b) anterior, por lo que adquirirá el dominio directo de éstos, incorporándolos a su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

c) Aprobar, en los términos presentados en la mencionada asamblea, el proyecto de asignación de activos, pasivos y capital que corresponderá a GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como sociedad escindida, en la inteligencia de que los números mostrados podrán cambiarse según los resultados que se obtengan después de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se efectúe la presente publicación de Ley y la inscripción de los acuerdos de escisión, en los Registros Públicos de Comercio respectivos.

d) Aprobar la constitución de la sociedad escindida, GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., la cual se regirá por los estatutos sociales que se agregan al apéndice del acta de la asamblea a que se refiere el presente aviso, en los cuales se contiene la regulación corporativa de las mismas.

e) El texto completo de la asamblea, incluyendo sus anexos, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., en el domicilio de la Secretaría de la misma, ubicado en Reforma número 2608-PH, colonia Lomas Altas, código postal 11950, México, D.F., únicamente por el periodo de tiempo establecido en la fracción V del citado artículo 228 Bis.

México, D.F., a 6 de febrero de 2012.
Grupo IUSA Iztapalapa, S.A. de C.V.
Delegado Especial de la Asamblea
Lic. Luis Antonio Almazán Esquivel
Rúbrica.

GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V. (GIISA)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 2012
PARA EFECTOS DE ESCISION
(miles de pesos)

	GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V.	GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V. Escindente	GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA S.A. DE C.V. Escindida
Activo circulante	8,908	7,715	1,193
Inversiones en acciones	140,614	140,614	0
Activo fijo (neto)	5,059	5,059	0
Suma activo	154,581	153,388	1,193
Pasivo a corto plazo	16,367	15,394	973
Pasivo a largo plazo	3,338	3,338	0
Suma pasivo	19,705	18,732	973
Capital social	2,313,580	112,000	2,201,580
Otras cuentas de capital contable	(2,178,704)	22,656	(2,201,360)
Total de capital contable	134,876	134,656	220
Total de pasivo y capital contable	154,581	153,388	1,193

México, D.F., a 6 de febrero de 2012.
Representante Legal
C.P. Alfonso Hernández Ceballos
Rúbrica.

(R.- 344585)

ALTA CAPACITACION B Y V, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 6 de marzo de 2012.
Liquidador
José López Moreno
Rúbrica.

(R.- 343292)

INMOBILIARIA EJE 2A-SUR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.
Liquidador
Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 343390)

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ALARRO 70, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE MARZO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.
Liquidador
José López Moreno
Rúbrica.

(R.- 344143)

F.J. ILUMINACION, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE MARZO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 344146)

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas licuado de Petróleo por medio de ductos número G/177/LPT/2005, otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V. y en términos de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el Apartado Segundo, Sección D de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de

ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos.

Concepto	Por capacidad reservada	Por volumen promedio
	Pesos/Litro	
Servicio de Transporte		
Poza Rica - Atotonilco	0.2215	0.3877
Santiago - Atotonilco	0.0437	0.0764
Tuxpan – Kilómetro 34	0.0742	0.1296
Servicio de recepción, guarda y entrega		
IRGE	0.0659	0.1154

Las tarifas equivalentes en dólares americanos se calcularon con un tipo de cambio de $13.9787 Pesos/Dólar.

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.
Ductos del Altiplano, S.A. de C.V.
Representante Legal
Lic. Víctor Miguel Hernández González
Rúbrica.

(R.- 344587)

ADUATO MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	$0.00
ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL DE ACTIVO	$0.00
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	$0.00
PASIVO FIJO	0.00
PASIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL DE PASIVO	$0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	$0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	$0.00

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.
Liquidador
C.P. Ricardo Mitre Cabrera
Rúbrica.

(R.- 344085)

DESARROLLO PROFESIONAL VR S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE MARZO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.
Liquidador
Noé Hernández López
Rúbrica.

(R.- 344149)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Sureste
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar los días 23 y 24 de abril de 2012 en la licitación pública número LPPRSE0112 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida		Valor mínimo para venta $	Depósito en garantía
01 al 05	Aceite Quemado y/o Usado	45,246	Lts*	5.00	22,623.00
06 al 09	Llantas Segmentadas y/o No Renovables	2,523	Kg*	0.19	47.94
10 al 11	Plástico	3,173.65	Kg*	0.90	285.63
12 al 13	Aluminio	8,141	Kg*	21.82	17,763.66
14	Artículos de Porcelana con Herrajes	2,100	Kg*	0.51	107.10
15 al 16	Acero Inoxidable (Baleros, Inst. Med.)	530	Kg*	7.26	384.78
17 al 18	Cable de Cobre y Forro de Plástico Autos.	1,299.80	Kg*	28.60	3,717.43
19	Cable de Cobre con Forro de Plomo (TA y TAP)	1,000	Kg*	12.48	1,248.00
20	Cable de Aluminio con Forro	265	Kg*	21.08	558.62
21	Cable Cu. Paralelo con Forro	235	Kg*	27.16	638.26
22	Conductores Eléc. Cu. con Forro Dif. Tip. y Cal.	1,417.50	Kg*	62.51	8,860.79
23 al 24	Bronce	1,046.50	Kg*	91.66	9,592.22
25	Desecho Ferroso de Primera Especial	4,500	Kg*	3.68	1,656.00
26 al 28	Desecho Ferroso de Primera	126,921	Kg*	2.50	31,730.25
29 al 32	Desecho Ferroso de Segunda	150,166.14	Kg*	1.74	26,128.91
33 al 35	Desecho Ferroso de Tercera	22,869.60	Kg*	1.55	3,544.79
36	Desecho Ferroso Mixto Contaminado	27,890	Kg*	0.61	1,701.29
37 al 38	Desecho Ferroso Vehicular	4,200	Kg*	4.59	1,927.80

*Cantidades aproximadas.

Los bienes se localizan en los almacenes de las Centrales Generadoras que pertenecen a la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicadas en los estados de: Tamaulipas, San Luis Potosí, Puebla, Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 2 al 18 de abril de 2012 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2012.aspx y el pago de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) más I.V.A., mediante depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 627658, referencia bancaria del 2 al 18 de abril número HJ00120402-1 en el banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al número (01229) 989 85 14/989 85 03 o a los correos electrónicos juan.villar@cfe.gob.mx y/o diana.dominguez@cfe.gob.mx a la atención del Ing. Juan A. Villar Romero o acudir directamente a la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, teléfonos 01(229) 989-85-14 y 89-85-03, extensiones 77406, 77407 y 77403 con el Ing. Juan A. Villar Romero, Jefe del Departamento Regional de Almacenes, en horario de 8:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 2 al 19 de abril de 2012, en

días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 23 de abril de 2012, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de abril de 2012, a las 13:30 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 24 de abril de 2012, a las 9:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
México, D.F., a 2 de abril de 2012.
Gerente Regional
Ing. Manuel Emilio Morato Ricart
Rúbrica.

(R.- 344589)

SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 19 de abril del presente año a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Leibnitz número 32, colonia Nueva Anzures, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Registro de Asistencia.
II. Designación de Escrutadores.
III. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Socios.
IV. Presentación de acuerdos tomados en las diversas juntas de trabajo del Consejo Directivo de la Sociedad para su ratificación por parte de la Asamblea.
V. Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo en relación con el funcionamiento de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011.
VI. Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 203 fracción VII de la Ley Federal del Derecho de Autor.
VII. Discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto anual de gastos para el ejercicio del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2012.
VIII. Revocación y otorgamiento de poderes.
IX. Discusión y, en su caso, aprobación del programa de promoción de campaña en contra de la piratería.
X. Designación de Delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Ordinaria de Socios en los términos del Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 15 de marzo de 2012.
Presidente del Consejo Directivo
Roberto López
Rúbrica.

(R.- 344597)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-MOR-01/09, SUSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA; EL SECRETARIO DE SALUD, DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO Y LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, DRA. MARIA LUISA GONTES BALLESTEROS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

III. Que en fecha 5 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-MOR-01/09, por un monto de $5'121,915.52 (cinco millones ciento veintiún mil novecientos quince pesos 52/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de las cuatro Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de las cuatro Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Morelos.

V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. En la Cláusula Novena se estableció que "LA ENTIDAD" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al estado de Morelos, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA":

I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente Instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

> PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las Seis (6) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
>
> Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$4'664,889.62 (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

> SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $4'664,889.62 (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.
>
> **PARAMETROS**
>
> "LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Seis (6) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:
>
> a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Seis (6) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

> CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Seis (6) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Morelos.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$4,664,889.62	$0.00	$4,664,889.62
TOTAL	$4,664,889.62	$0.00	**$4,664,889.62**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,664,889.62 (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4217 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Morelos"			$2,397,179.24							$2,267,710.38			$4,664,889.62
ACUMULADO			**$2,397,179.24**							**$2,267,710.38**			**$4,664,889.62**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,664,889.62 (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 6 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$3,760,026.97
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	$620,499.08
3000 "SERVICIOS GENERALES"	$284,363.57
TOTAL	**$4,664,889.62**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$4,664.88
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$4,664.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,664,889.62 (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Unidad Móvil (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) **0.00**	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,664,889.62 (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Nombre del Concepto de Gasto

4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Número de contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,664,889.62 (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE MORELOS

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No.	Intervención	
		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster

13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

● CONSULTA DE ESPECIALIDAD

49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,664,889.62 (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007-2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			
T II SEDE TLAQUILTENANGO		Tlaquiltenango	170250006	CHIMALACATLAN	384	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE, ESTOMATOLOGO	LUNES A VIERNES JORNADA DE 8:00 HRS.
			170250011	HUIXASTLA	236		
			170250053	PALO GRANDE	248		
			170250042	LAS BOVEDAS	186		
			170250017	RANCHO VIEJO	153		
			170250010	HUAXTLA	68		
			170250031	COL .EMILIANO ZAPATA	281		
			170250025	COL. 3 DE MAYO	696		
			170250043	COL. RIVA PALACIO	185		
			170250007	LOS ELOTES	84		
1		**1**		**10**	**2521**	**4**	
T II SEDE ATLATLAHUCAN		Atlaltlahucan	170020021	TLALTETELCO	1239	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE, ESTOMATOLOGO	LUNES A VIERNES JORNADA DE 8:00 HRS.
			170020020	TEXCALPAN	1043		
			170020016	STA. INES	54		
			170020012	LA MOJONERA	169		
			170020070	COL. MANCERA	184		
			170020071	RANCHO SANTA CRUZ	99		
			170020068	CAMPO MECLAPA	293		
			170020014	SAN DIEGO TEPATONGO	179		
1		**1**		**8**	**3260**	**4**	
T II SEDE YECAPIXTLA		Yecapixtla	170300015	TEXCALA	1353	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE, ESTOMATOLOGO	LUNES A VIERNES JORNADA DE 8:00 HRS.
			170300034	RANCHO EL GUAJE	23		
			170300026	ZACAHUACATLA	68		
			170300006	LOS LIMONES	462		
			170300040	MIXTLALZINGO	635		
			170300037	PARAISO ESCONDIDO	324		
			170300016	TEZONTETELCO	166		
			170300081	RANCHO VIEJO	73		
1		**1**		**8**	**3104**	**4**	

T II SEDE TEPALCINGO		TEPALCINGO	170190015	EMILIANO ZAPATA	29	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE, ESTOMATOLOGO	LUNES A VIERNES JORNADA DE 8:00 HRS.
		AXOCHIAPAN	170030008	PALO BLANCO (AXO)	180		
			170030005	CAYEHUACAN	247		
		AYALA	170040022	EL SALITRE	915		
			170040017	PALO BLANCO (AYA)	352		
			170040010	HUACATLACO	268		
1		**3**		**6**	**1991**	**4**	
TIPO III -SEDE MIACATLAN	015	MIACATLAN	170150010	COL. EL RODEO	984	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE, ESTOMATOLOGO	LUNES A VIERNES JORNADA DE 8:00 HRS.
			170150048	COL. 3 DE MAYO	169		
			170150063	COL. PEDRO SAAVEDRA	227		
	005	COATLAN DEL RIO	170050018	SAN ANTONIO	224		
	018	TEMIXCO	170180025	MILPILLAS	352		
			170180044	ETERNA PRIMAVERA	311		
			170180038	COL. AGUILAS DE LOS TEHUSXTLES	107		
1		**3**		**7**	**2374**	**4**	
TIPO -III- SEDE PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170137	COL. MORELOS	152	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE, ESTOMATOLOGO	LUNES A VIERNES JORNADA DE 8:00 HRS.
			170170140	COL. LOS ARCOS	132		
			170170014	APOTLA	150		
			170170044	COL. APOZONALCO	264		
			170170065	COL. VALLE BONITO (LOS ARCOS CAIDOS)	235		
			170170125	PROLONGACION BENITO JUAREZ	229		
			170170132	CAMPO ANENECUILCO	356		
	001	AMACUZAC	170010053	COL. OJO DE AGUA	159		
			170010019	COL. EJIDAL	270		
1		**2**		**9**	**1947**	**4**	
6		**11**		**48**	**15197**	**24**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,664,889.62 (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE MORELOS

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,664,889.62 (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2100	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares
2103	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, casetes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 3409 y 2108.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.

2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; autoestéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; autoestéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, “drives” internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.

2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
2506	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.

3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,664,889.62 (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIRECTOR "A")	1	43,821.51	4,869.06	48,690.57	12	$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	28,254.81	3,139.42	31,394.23	12	$753,461.52
							$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	$15,430.75	$1,714.53	$17,145.28	12	$822,973.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	12	$605,605.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	12	$509,243.52
							$1,937,822.88

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$15,430.75	$1,714.53	$17,145.28	6	$205,743.34
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	6	$151,401.46
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	6	$127,310.93
							$484,455.73

TOTAL **$3,760,026.97**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,664,889.62 (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,664,889.62 (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Morelos, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-NAY-01/09, SUSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, EL DR. OMAR REYNOSO GALLEGOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

III. Que en fecha 5 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-NAY-01/09, por un monto de $6'792,692.03 (seis millones setecientos noventa y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 03/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 6 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 6 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit.

V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al estado de Nayarit, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA":

I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente Instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

> PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las 7 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
>
> Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$4'623,312.31 (cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos 31/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

> SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $4'623,312.31 (cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos 31/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuéstales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$4,623,312.31	$0.00	$4,623,312.31
TOTAL	$4,623,312.31	$0.00	**$4,623,312.31**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,623,312.31 (cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos 31/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4218 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Nayarit"			$3,271,583.70							$1,351,728.61			$4,623,312.31
ACUMULADO			**$3,271,583.70**							**$1,351,728.61**			**$4,623,312.31**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,623,312.31 (cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos 31/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 7 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$4,349,082.89
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	$204,646.09
3000 "SERVICIOS GENERALES"	$69,583.33
TOTAL	**$4,623,312.31**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$4,623.31
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$4,623.31

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,623,312.31 (cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos 31/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa**

(2) **Monto por concepto de gasto**

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Unidad Móvil**

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) **0.00**	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director de Administración

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,623,312.31 (cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos 31/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Nombre del Concepto de Gasto

4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Número de contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,623,312.31 (cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos 31/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE NAYARIT

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

	No. Intervención	
		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster

13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

		● CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,623,312.31 (cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos 31/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007-2009

No. de Unidades Beneficiadas: 1 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 1 UMM Tipo III

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			
Tipo I (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	0418	Cofradía Uno	232	Un médico, un(a) enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
			0791	Las Ollas ***	36		
			1267	La Segueta***	10		
			1222	Colonia los Sabinos	48		
			0873	Las Crucesitas	61		
			0416	La Palma	34		
			0774	Los Cuervitos	10		
			0643	El Carrizo	52		
			0936	La Culebra	30		
			0702	Peñas Amarillas	33		
			1184	La Silleta	78		
			0965	La Tarabillas	4		
			1328	Guisaches	5		
1		**1**		**13**	**633**	**3**	
TIPO I (Coyunque 1)	009	Del Nayar	0041	Coyunque	225	Un médico, un(a) enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
			0152	Las Tortugas ***	26		
			1382	El Roblito ***	3		
			0150	Tierras Blancas	66		
			0947	Naute	22		
			0306	Coyultita	44		
			0952	Los Llanitos	20		
			0673	La Horcadera	18		
			0071	Las Hormigas	74		
			0950	Ojo de Agua	16		
			1383	Tenemaste	40		
			1250	Metates	1		
1		**1**		**12**	**555**	**3**	

Tipo II (Huertitas)	009	Del Nayar	1172	Primer Paso	10	Un médico, una enfermera, un odontólogo, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
			0355	Segundo Paso	42		
			0158	Zoquipilla	108		
			0323	El Cascabel	18		
			1261	Santos Rojas	20		
			0074	Huertitas	155		
			1180	Picachitos (Juan Sabas) ***	8		
			0207	Aurelio de la Cruz Serrano ***	8		
			1032	Isabel Evangelista ***	6		
			0024	Arroyo el Capomo	82		
			0020	El Nanchi	20		
			0779	El Guayabito	16		
			0357	Pescuezo	14		
1		**1**		**13**	**507**	**4**	
Tipo II (Saucito)	009	Del Nayar	0120	Rancho Viejo Peyotan	228	Un médico, una enfermera, un odontólogo, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
			0266	La China***	12		
			0275	Rancho Ortega	12		
			0985	Arcos	6		
			0279	Atonalisco	96		
			0019	Compatehuala	8		
			0867	Los Corpos***	10		
			0106	Peña Blanca	76		
			0370	Arroyo del Guamúchil **	28		
			0368	El Chalate (Tierras Blancas)	81		
			0277	El Rincón	10		
			0263	Zapote	12		
			0288	El Maguey	12		
1		**1**		**13**	**591**	**4**	
Tipo II (Rancho Viejo)	009	Del Nayar	0215	Rancho Viejo	694	Un médico, un(a) enfermera, un odontólogo, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
			0821	Los Conejos ***	31		
			0072	Tierras Cuevas	44		
			1223	Los Cueros	75		
			1055	La Mesita	20		
			0226	Rancho Doroteo	8		
			0229	Tapeistes	50		
			0817	La Morita	16		
			1194	Santa Cruz	34		
			1292	La Ciénega	8		
			1297	La Palma	7		
1		**1**		**11**	**987**	**4**	

TIPO III (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0361	Saladito	58	Un médico, una enfermera(o), un odontólogo, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
			0754	El Chalate	62		
			0352	Los Manguitos	42		
			0419	El Limón	58		
			0125	El Salitre	54		
			0084	Los Manguitos	45		
			0008	Arroyo del Frayle	97		
			0621	La Joya	20		
			0324	El Guaco	16		
			1081	Puente del Frayle	6		
1		**1**		**10**	**458**	**4**	
Tipo 0 (Ciénega de San Felipe)	009	Del Nayar	0106	Peña Blanca	20	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
			0368	El Chalate (Tierras Blancas)	65		
			0370	Arroyo del Guamúchil **	28		
			0375	La Peña Blanca	25		
			0436	El Arrayán	32		
			0803	Ciénega de San Felipe	97		
			0978	Las Adjuntas	3		
			1274	Bajío de la Cebolleta	5		
			1275	La Cebolleta	35		
			1276	La Curva	30		
			1278	Las Patillas	15		
			1280	Rancho del Bajío	20		
1		**1**		**12**	**375**	**3**	
7		**7**		**84**	**4106**	**25**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,623,312.31 (cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos 31/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE NAYARIT

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,623,312.31 (cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos 31/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2100	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
2103	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, casetes, así como discos compactos distintos al software señalado en las partidas 3409 y 2108.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; autoestéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.

2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; autoestéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, “drives” internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
2506	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.

2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.

3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,623,312.31 (cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos 31/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$43,821.51	$4,869.06	$48,690.57	12	$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	$28,254.81	$3,139.42	$31,394.23	12	$1,130,192.28
							$1,714,479.12

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	6	$75,700.74
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	6	$63,655.44
							$139,356.18

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	12	$302,802.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	12	$254,621.76
							$557,424.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	$15,430.75	$1,714.53	$17,145.28	12	$617,230.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	12	$454,204.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	12	$381,932.64
							$1,453,367.16

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	$15,430.75	$1,714.53	$17,145.28	12	$205,743.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	12	$151,401.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	12	$127,310.88
							$484,455.72
					TOTAL		**$4,349,082.90**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,623,312.31 (cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos 31/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,623,312.31 (cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos 31/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynoso Gallegos**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL L.C.P. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RAUL ESTRADA DAY, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “LA ENTIDAD”: el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 4 de enero de 2010, se celebró convenio específico entre “LA ENTIDAD” y “LA COMISION”, cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” citado en el antecedente III.

2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 10 fracción II, 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que queda debidamente acreditado con nombramiento de fecha 12 de septiembre del 2010, expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes.

2. Que el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que queda debidamente acreditado con nombramiento de fecha 12 de septiembre del 2010, expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 4 y 46 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, y los artículos 3, 5, 6, 22, 27 y 29 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda así como el anexo 1 de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el Anexo 1 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	$4,241,601.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo consiste en transferir a "LA ENTIDAD", una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $4,241,601.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO ESPECIFICO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" que implican la celebración del presente Convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO ESPECIFICO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO ESPECIFICO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente Convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veinticuatro de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Comisión, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	$210 por niño afiliado en el 2010	20,198	$4,241,601.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente Convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas, para quedar como PROY-NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas peligrosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JOSE I. VILLANUEVA LAGAR, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fundamento en el artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo; 4, 7, 13 y 17, fracciones VII y XI, del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; 1o., 38, fracciones III y IV, 40, fracción Vll, 44, primer y tercer párrafos, 47, fracción l, 51, primer párrafo, 68 y 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en el Acuerdo por el que se establecen la organización y reglas de operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 17 de abril de 2006, me permito ordenar la publicación en ese órgano informativo del Gobierno Federal, del Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas, para quedar como PROY-NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo- Seguridad en los procesos de sustancias químicas peligrosas, aprobado por dicho Comité el 13 de marzo de 2012 en su Segunda Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto se emite a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de su publicación, presenten comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus oficinas sitas en Av. Anillo Periférico Sur No. 4271, Edificio "A", Nivel 5, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F., teléfono 3000 2100, extensión 2241, fax 3000 2217, o al correo electrónico: dgsst@stps.gob.mx

Durante el plazo mencionado en el párrafo anterior, la Manifestación de Impacto Regulatorio que sirvió de base para la elaboración del presente Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

México, D.F., a los trece días del mes de marzo de dos mil doce.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José l. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.

PREFACIO

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de sus atribuciones de normalización, elaboró el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas, para quedar como PROY-NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas peligrosas.

El Proyecto tiene por objeto establecer los elementos de un sistema de administración para organizar la seguridad de los procesos y equipos críticos que manejen hidrocarburos y/o sustancias químicas peligrosas, en cantidades iguales o mayores a las establecidas en el Apéndice A, a fin de prevenir accidentes mayores y proteger de daños a las personas, a los centros de trabajo y a su entorno.

La administración de la seguridad de las actividades altamente riesgosas que instrumenta el Proyecto tiene un impacto positivo en las empresas que manejan sustancias químicas peligrosas, toda vez que su implantación reduce la posibilidad de una liberación no deseada de una o varias de esas sustancias, que pudiera tener repercusiones negativas en el centro de trabajo y la población aledaña.

Para lo anterior, requiere de manera específica, entre otros elementos, los relacionados con los procedimientos de seguridad y autorizaciones para trabajos peligrosos; la administración de riesgos; la administración de la integridad mecánica de los equipos críticos y la de los cambios en el sistema; el procedimiento para la investigación de accidentes mayores; el programa de auditorías internas, y el sistema de información sobre los procesos y equipos críticos.

El Proyecto excluye del cumplimiento con la Norma a aquellos centros de trabajo que tengan sustancias químicas peligrosas en contenedores, procesos u operación, que no rebasen la cantidad umbral del listado establecido en su Apéndice A; almacenen líquidos inflamables en tanques atmosféricos en cantidades umbrales iguales o mayores a las establecidas en el Apéndice A, a temperatura ambiente; usen hidrocarburos únicamente como combustibles para su consumo interno, y/o vendan gasolina y gas al usuario final.

Por lo anterior, se precisa que la cuantificación de las sustancias químicas peligrosas se deberá determinar con base en la capacidad instalada de almacenamiento y proceso de la(s) sustancia(s) química(s) peligrosa(s) en el centro de trabajo.

En el Proyecto se reordenan y actualizan las definiciones, las obligaciones del patrón y de los trabajadores, así como los capítulos que conforman el sistema de administración de seguridad en los procesos y equipos críticos de sustancias químicas peligrosas, con el propósito de dar claridad en la interpretación y aplicación de la Norma.

Al Proyecto se adiciona la opción de que los patrones dispongan, en lugar del análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, del estudio de riesgo ambiental a que se refiere el artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y, en su caso, del plan de atención a emergencias contenido en el programa para la prevención de accidentes (PPA), siempre y cuando dicho plan contemple lo previsto en el Capítulo 8 de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, o las que la sustituyan.

El Proyecto incorpora las obligaciones de establecer y mantener vigente una política de seguridad y salud laboral en materia de administración de seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas en el centro laboral, así como de difundir entre los trabajadores los resultados de la investigación de accidentes mayores.

De igual manera, dispone que el patrón deberá asegurar el resguardo apropiado de la documentación para el manejo de la información del sistema, y que los resultados del análisis de riesgos, los elementos de la administración de cambios, los resultados de las auditorías y el avance periódico del programa de implementación de las medidas correctivas, sean informados al personal involucrado en la operación de los procesos críticos.

El Proyecto establece la obligación de que se cuente con un procedimiento para realizar trabajos peligrosos que contemple la verificación y control de las condiciones de riesgo del área de trabajo y su entorno.

Asimismo, especifica que la investigación de accidentes mayores deberá orientarse a identificar las causas raíz; definir las técnicas o metodologías a utilizar en la investigación; contener los lineamientos para la selección del personal que realizará la investigación, y establecer los términos de la entrega del reporte de la investigación, con los lineamientos para un plan de seguimiento a las acciones preventivas y correctivas.

Igualmente, prevé que el reporte de investigación deberá contener el nombre de la sustancia química peligrosa involucrada en el accidente y una descripción breve del mismo.

Las cantidades umbrales para 128 sustancias de las listadas en el Apéndice A del Proyecto, fueron propuestas al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en los valores contenidos en el Standards CFR 29. 1910-119, Process safety management of highly hazardous chemicals, de la Occupational Safety and Health Administration, OSHA, de los Estados Unidos de Norteamérica.

Con respecto a 29 sustancias más relacionadas con hidrocarburos, las cantidades umbrales se ajustaron al mismo estándar con base en el criterio de la National Fire Protection Association, consistente en que dichas sustancias químicas peligrosas tengan un grado de riesgo de incendio “tres” o “cuatro”.

En ambos casos, las cantidades que aparecen en el Apéndice A fueron redondeadas a su inmediato superior a decenas o centenas, según les correspondió.

Finalmente, se incorpora al Proyecto el procedimiento para evaluar la conformidad con la Norma, lo que dará certeza jurídica a los sujetos obligados ante las actuaciones de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas, de conformidad con lo previsto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y de la propia autoridad del trabajo.

En la revisión de los capítulos y contenido técnico del Proyecto participaron representantes de las dependencias, organismos y empresas siguientes: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Secretaría de Gobernación, a través del Centro Nacional de Prevención de Desastres; la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Petróleos Mexicanos, a través de la Dirección Corporativa de Operaciones - Subdirección de Disciplina Operativa de Seguridad, Salud y Protección Ambiental -Gerencia de Evaluación e Inspección; el Instituto Politécnico Nacional; la Confederación Regional Obrera Mexicana; la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Cámara Minera de México; la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C.; Du Pont; QUIMIC, S.A. de C.V.; Tecnología en Seguridad Integral, S.A. de C.V.; ITSEMAP, México, y VPR Análisis Ambientales, S.A. de C.V.

INDICE

1. Objetivo

2. Campo de aplicación

3. Referencias

4. Definiciones

5. Obligaciones del patrón

6. Obligaciones de los trabajadores

7. Análisis de riesgos

8. Procedimientos de seguridad y autorizaciones para trabajos peligrosos

9. Administración de riesgos

10. Administración de la integridad mecánica de los equipos críticos

11. Administración de cambios

12. Procedimiento para la investigación de accidentes mayores

13. Programa de auditorías internas

14. Sistema de información sobre los procesos y equipos críticos

15. Contratistas

16. Programa de capacitación

17. Unidades de verificación

18. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

19. Vigilancia

20. Bibliografía

21. Concordancia con normas internacionales

Apéndice A Cantidades umbrales de sustancias químicas peligrosas

TRANSITORIOS

Guía de Referencia I Revisiones de seguridad en el prearranque y los procedimientos de operación

Guía de Referencia II Técnicas para realizar el análisis de riesgos

Guía de Referencia III Selección del personal a entrevistar y ejemplo de cuestionario

1. Objetivo

Establecer los elementos de un sistema de administración para organizar la seguridad de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir accidentes mayores y proteger de daños a las personas, a los centros de trabajo y a su entorno.

2. Campo de aplicación

2.1 La presente Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica a los centros de trabajo donde se realicen:

a) Procesos específicos de:

1) Extracción de petróleo;

2) Extracción de gas natural;

3) Almacenamiento y distribución de gas natural;

4) Producción de gas licuado de petróleo (gas L.P.);

5) Almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo (gas L.P.);

6) Producción de petroquímicos, y

7) Refinación del petróleo crudo y petroquímica básica, y

b) Procesos que manejen sustancias químicas peligrosas con volúmenes iguales o mayores a las cantidades umbrales establecidas en el Apéndice A de la presente Norma.

2.2 La cuantificación de las sustancias químicas peligrosas deberá determinarse con base en uno o más de los criterios siguientes:

a) La capacidad instalada de almacenamiento y/o proceso de la sustancia química peligrosa en el centro de trabajo, y/o

b) La cantidad de las sustancias químicas peligrosas presentes como materias primas y/o producto terminado en almacén y/o proceso.

2.3 Quedan excluidos del cumplimiento de esta Norma los centros de trabajo que:

a) Tengan sustancias químicas peligrosas en contenedores, procesos u operación, en cantidades menores a las establecidas en el listado del Apéndice A de la presente Norma;

b) Almacenen líquidos inflamables en tanques atmosféricos en cantidades iguales o mayores a las establecidas en el Apéndice A, a temperatura ambiente;

c) Usen hidrocarburos únicamente como combustibles para su consumo interno, y

d) Vendan gasolina y gas al usuario final.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, se deberá consultar la siguiente norma oficial mexicana vigente o las que la sustituyan:

3.1 NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Accidente mayor: El evento no deseado que involucra a los procesos y equipos críticos con sustancias químicas, que origina una liberación incontrolada de las mismas o de energía, y cuyas consecuencias pueden ser múltiples lesionados, decesos, daños extensos a la propiedad o que rebasen los límites del predio del centro de trabajo.

4.2 Administración de cambios: La aplicación sistemática de políticas, programas y procedimientos para la identificación, evaluación y autorización de cualquier modificación en los procesos y equipos críticos, que pueda alterar, variar o afectar la seguridad de los mismos.

4.3 Administración de riesgos: La aplicación de estrategias en la organización de los procesos y equipos críticos, a efecto de eliminar, reducir o controlar los riesgos identificados donde se manejen sustancias químicas peligrosas.

4.4 Análisis de riesgos: La aplicación de uno o más métodos específicos para identificar, evaluar y generar alternativas de control de los riesgos significativos asociados con los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.

4.5 Auditorías internas: La revisión metodológica que el patrón realiza en su centro de trabajo para comprobar que se cumpla con el sistema de administración para organizar la seguridad de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, establecido en esta Norma.

4.6 Autoridad del trabajo; Autoridad laboral: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.7 Cambios: Las modificaciones temporales o permanentes que se llevan a cabo en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas y que están relacionadas con la tecnología, la organización, los procedimientos y las instalaciones del centro de trabajo.

4.8 Cantidad umbral: El valor igual o mayor en masa (kg) de la sustancia química peligrosa establecida en el Apéndice A de la presente Norma.

4.9 Causas raíz: Los hechos esenciales que originan un accidente mayor en un proceso y/o equipo crítico.

4.10 Contratista: La persona física o moral que presta sus servicios al centro de trabajo; que se involucra directa o indirectamente con los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, con equipo, maquinaria y/o mano de obra propios o subcontratados, y que por motivo de su trabajo puede adicionar o potencializar un riesgo.

4.11 Dispositivos de seguridad: Los mecanismos o sistemas de la maquinaria, equipo o instalaciones que tienen como finalidad accionarse por efecto de un evento que ponga en riesgo el proceso y/o equipo crítico, y que previenen, reducen las consecuencias o controlan sus condiciones de operación.

4.12 Equipo crítico: Los tanques de almacenamiento y recipientes presurizados, junto con sus sistemas de paro de emergencia; los dispositivos y sistemas de alivio de presión y de venteo; las protecciones del proceso, tales como controles, enlaces de protección, sensores y alarmas, y los sistemas de bombeo y tuberías, entre otros, destinados a contener sustancias químicas peligrosas, que se encuentran o no interconectados en el proceso de producción, en los que la falla de los dispositivos de seguridad, de la integridad mecánica o en el manejo de las sustancias o equipos, durante la operación de los mismos, puede ocasionar un accidente mayor.

4.13 Integridad mecánica: El conjunto de actividades interrelacionadas y enfocadas al aseguramiento de la confiabilidad de las condiciones de seguridad de los equipos críticos durante su funcionamiento, a fin de prevenir fallas, riesgos potenciales o accidentes. Cubre desde la fase de diseño, fabricación, construcción, instalación, operación y mantenimiento, hasta su desmantelamiento.

4.14 Límites seguros de operación: Los valores de las variables de funcionamiento de los equipos críticos que son reconocidos como seguros, de acuerdo con sus características de diseño, y que no deberán ser rebasados durante su operación.

4.15 Manejo: El uso, almacenamiento, transformación, fabricación, trasvase, traslado y/o movimiento de las sustancias químicas peligrosas en el centro de trabajo.

4.16 Mantenimiento: La acción de revisión, reparación y pruebas al equipo crítico o su instalación, con el fin de mantener su operación o realizar su reacondicionamiento.

4.17 Operaciones con sustancias químicas peligrosas: Los procesos en los que existen cambios físicos de las sustancias químicas peligrosas, tales como secado, destilación, absorción, adsorción, filtración y transferencia de calor, entre otros.

4.18 Prearranque: Las acciones que permiten verificar que los equipos críticos del proceso se encuentran en condiciones de operación segura, previo a su puesta en funcionamiento, para prevenir riesgos de trabajo.

4.19 Procedimiento: La descripción de las actividades de manera secuencial de una tarea o tareas específicas, aplicables a la operación, mantenimiento, revisión e investigación, entre otros, de los procesos y equipos críticos.

4.20 Proceso crítico: Las actividades y operaciones industriales que conllevan el uso, almacenamiento, transformación, fabricación, trasvase, traslado y/o movimiento de las sustancias químicas peligrosas en el centro de trabajo, o la combinación de éstas.

4.21 Protocolo de seguridad para la recepción y entrega: El procedimiento para recibir, entregar y auditar la instalación, mantenimiento, modificación o alteración de un proceso o equipo crítico, desde el inicio hasta la terminación de un trabajo y/o proyecto.

4.22 Revisión: El proceso interno del centro de trabajo en el que se examina físicamente una maquinaria, equipo o instalación.

4.23 Riesgo: La probabilidad de que el manejo de una o varias sustancias químicas peligrosas provoquen la ocurrencia de un accidente mayor y, por consiguiente, las consecuencias de éste.

4.24 Sustancia química peligrosa: Cualquier sustancia contenida en el Apéndice A de la presente Norma.

4.25 Trabajos peligrosos: Las actividades que, por razones de mantenimiento, se realizan en las instalaciones, equipos críticos o en áreas aledañas al mismo, y que pueden dar origen a un accidente mayor.

4.26 Unidad de verificación (UV): La persona física o moral acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para llevar a cabo la evaluación de la conformidad con esta Norma.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Establecer y mantener vigente una política de seguridad y salud laboral en materia de administración de seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas en el centro de trabajo.

5.2 Contar con un sistema de administración de seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, en aquellos centros de trabajo sujetos a la aplicación de esta Norma.

5.3 Contar con y mantener actualizado en el centro de trabajo:

a) El análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, con la identificación, evaluación y recomendaciones preventivas y/o correctivas de los riesgos significativos, de conformidad con lo señalado en el Capítulo 7 de la presente Norma, o

b) El estudio de riesgo ambiental a que se refiere el artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y, en su caso, el programa para la prevención de accidentes (PPA), que contemple el contenido del Capítulo 8, Plan de atención a emergencias de incendio, de la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan.

5.4 Disponer de un procedimiento de seguridad y de las autorizaciones para la realización de trabajos peligrosos que pudieran provocar accidentes mayores, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8 de esta Norma, que comprenda la autorización al personal que desarrollará las actividades relacionadas con la operación de sustancias químicas peligrosas, de equipos críticos o en las áreas aledañas a los mismos.

5.5 Administrar los riesgos de los procesos y equipos críticos, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 9 de la presente Norma.

5.6 Administrar la integridad mecánica de los equipos críticos del centro de trabajo, que considere su mantenimiento, revisión y pruebas y, en su caso, de sus dispositivos de seguridad, con base en lo establecido en el Capítulo 10 de esta Norma.

5.7 Administrar los cambios de los procesos y equipos críticos, que incluya la información relacionada con cambios temporales o permanentes de las sustancias químicas peligrosas, las tecnologías, los equipos y los procedimientos de seguridad correspondientes, de conformidad con lo señalado en el Capítulo 11 de la presente Norma.

5.8 Contar con un procedimiento para la investigación de accidentes mayores, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 12 de esta Norma.

5.9 Disponer de un programa de auditorías internas para revisar los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 13 de la presente Norma.

5.10 Llevar el sistema de información sobre los procesos y equipos críticos, con base en lo señalado en el Capítulo 14 de esta Norma.

5.11 Contar con un procedimiento para los trabajos que lleven a cabo contratistas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 15 de la presente Norma.

5.12 Disponer de un programa para la capacitación a los trabajadores involucrados en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas; la investigación de accidentes mayores, y la práctica de auditorías, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 16 de esta Norma.

5.13 Comunicar y difundir al personal involucrado en los procesos y equipos críticos:

a) Los riesgos a los que está expuesto, de acuerdo con su actividad en operaciones con sustancias químicas peligrosas;

b) Las medidas de prevención y control de riesgos;

c) Los elementos de la administración de cambios;

d) Los programas y procedimientos de seguridad, así como los riesgos relacionados con sus actividades;

e) Los resultados del análisis de riesgos;

f) Los documentos derivados de la integridad mecánica;

g) Los resultados de la investigación de accidentes mayores y de las auditorías, y

h) El avance periódico del programa de cumplimiento de las medidas de control derivadas del análisis de riesgos en el proceso.

5.14 Contar con procedimientos de prearranque, arranque, operación normal, mantenimiento, paros de emergencia y alteraciones de los equipos críticos.

5.15 Contar con una relación del personal encargado de autorizar los cambios en los procesos y equipos críticos.

5.16 Proporcionar a la comisión de seguridad e higiene el procedimiento de investigación de accidentes mayores.

5.17 Comunicar y difundir a los contratistas los riesgos relacionados con los procesos y/o equipos críticos donde desarrollarán sus actividades.

5.18 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que esta Norma le obligue a elaborar y poseer, cuando ésta así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Participar en la capacitación relacionada con las operaciones con sustancias químicas peligrosas y el mantenimiento relativo a los procesos y equipos críticos que les proporcione el patrón.

6.2 Observar los procedimientos relacionados con los procesos y equipos críticos que difunda el patrón.

6.3 Contar con la autorización correspondiente para realizar trabajos peligrosos.

6.4 Informar al patrón de cualquier condición de riesgo que detecten, conforme a los procedimientos correspondientes.

6.5 Participar en las entrevistas que se les practiquen, con base en lo dispuesto en la presente Norma.

7. Análisis de riesgos

7.1 El análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas deberá considerar, al menos:

a) Los objetivos, alcance y tiempos para realizar el análisis de riesgos del proceso;

b) La recopilación de la información siguiente:

1) La descripción del proceso y/o equipo crítico;

2) Las condiciones de operación del proceso y/o equipo crítico;

3) Los diagramas y planos del proceso y/o equipo crítico;

4) Los diagramas de tuberías, instrumentos y controles (planos de instalaciones);

5) Los planos de diagramas eléctricos y listas de alarmas e interruptores;

6) Las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas;

7) El sistema de identificación y comunicación de peligros y riesgos para las sustancias químicas peligrosas;

8) Las instrucciones o procedimientos de operación con sustancias químicas peligrosas;

9) Los reportes sobre accidentes;

10) El análisis de riesgos previos, en su caso, y

11) La copia del plano de la planta con la localización de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas;

c) La identificación y evaluación de los riesgos asociados con el proceso y/o equipo crítico que considere, al menos, lo siguiente:

1) Las propiedades físicas y químicas de las sustancias químicas peligrosas;

2) La historia operativa del proceso, tal como la frecuencia de emisiones químicas, la edad del proceso y cualquier otro factor relevante;

3) Las posibles consecuencias derivadas de accidentes mayores con las sustancias químicas peligrosas utilizadas, y

4) El número de personas que pueden resultar afectadas;

d) Las técnicas seleccionadas para el análisis de riesgos del proceso y/o equipo crítico, que incluya la información siguiente:

1) La identificación de los riesgos potenciales;

2) El análisis de las causas;

3) El análisis de consecuencias;

4) Las recomendaciones para reducir o eliminar un riesgo;

5) La identificación de los puntos de interés para estudios posteriores;

6) La identificación de la frecuencia de ocurrencia, y

7) La determinación de la protección que se requiere, y

e) Las recomendaciones preventivas y/o correctivas para la administración de riesgos identificados.

7.2 El análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas deberá actualizarse:

a) Cada cinco años;

b) Antes de ejecutar modificaciones a los procesos y equipos críticos;

c) Cuando se proyecte un nuevo proceso, y

d) Como resultado de la investigación de un accidente mayor.

8. Procedimientos de seguridad y autorizaciones para trabajos peligrosos

8.1 Los procedimientos de seguridad para trabajos peligrosos deberán:

a) Prevenir los accidentes mayores;

b) Ser elaborados por escrito, estar actualizados, incluir su vigencia y contar con un código de rastreabilidad o de identificación, y

c) Estar referidos principalmente a las actividades u operaciones siguientes:

1) El bloqueo de líneas de energía eléctrica y de tuberías con sustancias peligrosas, presurizadas y con fluidos térmicos;

2) El acceso a espacios confinados;

3) El bloqueo y etiquetado en instalaciones, maquinaria y equipo para controlar cualquier tipo de energía;

4) Los trabajos de soldadura y corte, flama abierta o que generen chispa;

5) Las reacciones peligrosas, tales como exotérmicas, explosivas, inflamables y generadoras de presión;

6) El manejo de sustancias inflamables, reactivas y tóxicas, y

7) El mantenimiento de recipientes atmosféricos y sujetos a presión que hayan contenido materiales peligrosos (corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos e inflamables).

8.2 La autorización para desarrollar trabajos peligrosos deberá incluir la información siguiente:

a) El nombre y firma del responsable del área;

b) El nombre y firma de la persona que va a realizar el trabajo peligroso;

c) El número de folio del documento;

d) La hora y fecha programada para el inicio y terminación de la actividad;

e) La descripción de la actividad;

f) El lugar donde se realizará la actividad;

g) El listado de las medidas de seguridad y salud para realizar el trabajo, considerando las recomendaciones y previsiones que se tomen para:

1) Los aterrizajes, inertizados, suministros de corriente eléctrica de un solo paso, detectores, ventilación, lavados, entre otros, y

2) La prevención de incendios;

h) El equipo de protección personal para realizar la tarea;

i) La vigencia de la autorización, considerando un máximo de una jornada de trabajo de la persona o las personas que realizan la actividad, y

j) El nombre y firma de la persona que autoriza y verifica que se cumplan los puntos mencionados en este numeral.

9. Administración de riesgos

9.1 La administración de riesgos deberá contener los elementos siguientes:

a) Una relación de los riesgos identificados, evaluados y jerarquizados, mediante el estudio de análisis de riesgos;

b) Los criterios de aceptación de los riesgos, basados en la probabilidad de ocurrencia y consecuencias que ocasionen. Se podrán utilizar los criterios de la Tabla 1:

Tabla 1

Criterios de aceptación del riesgo

Aplicación	Ejemplos Cualitativos	Ejemplos Cuantitativos
Aceptación del riesgo.	Matriz de riesgos.	Individual y/o criterio de riesgo social.
Aceptación de la probabilidad.	Componentes de falla sencillos contra múltiples.	Frecuencia del evento crítico.
Aceptación de las consecuencias.	Límites de emisión.	Niveles de concentración umbrales en los límites de la propiedad.
Aceptación del costo.	Matriz de riesgos y umbral de costo.	Criterio de costo beneficio. Evaluación matemática del riesgo.

c) Un programa para el cumplimiento de las recomendaciones seleccionadas que resulten del estudio de análisis de riesgos del proceso.

9.2 El sistema de administración de riesgos deberá:

a) Contar con un responsable de la administración de riesgos;

b) Definir el enfoque de administración de riesgos, con criterios para eliminar o reducir los riesgos;

c) Listar los riesgos y proponer alternativas de control;

d) Generar las recomendaciones de las medidas de control para la atención de riesgos;

e) Establecer la viabilidad técnica y económica de las recomendaciones de las medidas de control;

f) Presentar las conclusiones de la evaluación costo beneficio de las medidas de control;

g) Elegir las medidas de control conforme a su viabilidad para la atención de riesgos, considerando las acciones siguientes:

1) La revisión y selección de las medidas de control, de acuerdo con su viabilidad;

2) La búsqueda de nuevas recomendaciones de medidas de control, si las anteriores no son viables, conforme a los elementos de administración de riesgos, y

3) La reevaluación de la viabilidad técnica y económica de las nuevas recomendaciones de medidas de control;

h) Disponer de los recursos para la implementación de las medidas de control a efectuar;

i) Contener las fechas de programación e instauración del sistema de administración de riesgos;

j) Establecer la realización de las evaluaciones de seguridad necesarias antes de la implementación de las medidas de control;

k) Determinar la vigilancia del cumplimiento del programa para el manejo del riesgo, con las medidas de control seleccionadas, y

l) Prever la reevaluación de los riesgos, después de aplicar las medidas de control.

10. Administración de la integridad mecánica de los equipos críticos

10.1 Los requerimientos de la administración de la integridad mecánica deberán aplicarse, entre otros, a:

a) Los tanques de almacenamiento y recipientes presurizados;

b) Los sistemas de paro de emergencia;

c) Los dispositivos y sistemas de alivio de presión y de venteo;

d) Las protecciones del proceso, tales como controles, enlaces de protección, sensores y alarmas;

e) Los sistemas de bombeo y tuberías, y

f) Las especificaciones de los materiales utilizados en las modificaciones o cambios del equipo.

10.2 La administración de la integridad mecánica de los equipos críticos deberá contar con los procedimientos enfocados a:

a) Verificar el funcionamiento seguro de los equipos críticos relacionados con el proceso;

b) Asegurar que los materiales y refacciones que se usan en los equipos críticos cumplen con las especificaciones requeridas en el proceso;

c) Testificar que se lleven a cabo las revisiones y pruebas periódicas a los equipos;

d) Realizar el mantenimiento conforme a las recomendaciones del fabricante y/o, en su caso, del análisis de riesgos y el procedimiento de la empresa;

e) Revisar el cumplimiento de las acciones correctivas resultantes del mantenimiento;

f) Revisar los equipos nuevos y de reemplazo, para el cumplimiento con los requerimientos de diseño del proceso donde estarán instalados, y

g) Desarrollar los criterios o límites de aceptación; la frecuencia de las revisiones y pruebas, conforme a las recomendaciones del fabricante; las buenas prácticas de ingeniería; los requerimientos regulatorios; las prácticas industriales, y las políticas del centro de trabajo, entre otros.

10.3 El expediente sobre la integridad mecánica de los equipos críticos deberá contar con la documentación siguiente:

a) Una lista vigente de los equipos críticos, con un diagrama de su ubicación en el centro de trabajo;

b) Los procedimientos a que se refiere el numeral 8.1 de la presente Norma;

c) Un programa de mantenimiento que incluya a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad;

d) Un programa de revisión y pruebas a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad;

e) El registro con el tipo y fecha de los mantenimientos que se realizan a cada equipo crítico y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad, y

f) Los registros de las revisiones y pruebas que se realicen a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad.

10.4 Los registros de las revisiones y pruebas que se realicen a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad, deberán contener la información siguiente:

a) Las fechas de las revisiones o pruebas;

b) El nombre de la(s) persona(s) calificada(s) o certificada(s) que desarrolle(n) las revisiones o pruebas;

c) La identificación del equipo crítico;

d) La descripción del trabajo desarrollado;

e) Los criterios o límites de aceptación, así como los resultados de las revisiones o pruebas;

f) Las etapas requeridas y las que se siguieron para corregir las deficiencias encontradas fuera de los criterios o límites aceptables, y

g) El cálculo de vida remanente y límites de retiro.

11. Administración de cambios

11.1 La administración de cambios se deberá establecer en procesos y equipos críticos, con el objeto de llevar un control de los que se introduzcan y respaldar la toma de decisiones respecto de su aplicación.

11.2 Los aspectos que se deberán considerar en la administración de cambios, son los relativos a:

a) Las sustancias químicas peligrosas:

1) Las materias primas;

2) Los cambios en catalizadores;

3) Los inhibidores utilizados, y

4) El desarrollo de nuevos productos;

b) La tecnología del proceso:

1) Los procedimientos de operación;

2) La formulación durante las operaciones con sustancias químicas peligrosas;

3) Los productos derivados de las operaciones con sustancias químicas peligrosas, y

4) Las condiciones de operación, considerando sus variables y rangos;

c) El equipo y la instrumentación, por:

1) Los materiales de construcción;

2) Las especificaciones del equipo;

3) Los arreglos previos de tuberías;

4) Los equipos experimentales, y

5) Las adecuaciones en los controles del proceso y alarmas;

d) Los nuevos equipos;

e) Los equipos no disponibles en el mercado;

f) Las energías empleadas, y

g) La experimentación.

11.3 La administración de cambios deberá considerar, antes de efectuar cualquier modificación en los procedimientos, los aspectos siguientes:

a) Las bases técnicas para el cambio propuesto;

b) El propósito del cambio;

c) El impacto del cambio para la seguridad y salud;

d) Las modificaciones realizadas en la operación;

e) Las modificaciones en las actividades de mantenimiento;

f) Los requerimientos de autorización para el cambio propuesto, y

g) La información actualizada.

11.4 La administración de cambios deberá contar con procedimientos escritos para:

a) La revisión de las operaciones del proceso;

b) El registro de los cambios;

c) El análisis de riesgos de los cambios por introducir;

d) La capacitación del personal para que reconozca los cambios y lo alerten de los mismos;

e) La identificación y asignación de los responsables que tengan la facultad de hacer modificaciones;

f) El mecanismo para autorización periódica de los cambios que se efectúen durante las cargas excesivas de trabajo, tales como el mantenimiento o arranques, y

g) Los tiempos máximos de duración de los cambios temporales, con la especificación de los requerimientos por cumplir y el responsable de su supervisión.

11.5 El procedimiento para la administración de cambios deberá contener, al menos, lo siguiente:

a) El documento identificado con un número de folio o clave;

b) El resultado del análisis de riesgos por el cambio;

c) Los procedimientos de operación y de mantenimiento actualizados;

d) Los planos, diagramas e información técnica actualizados;

e) Los requerimientos de capacitación actualizados, y

f) La autorización y firma del personal responsable del cambio.

12. Procedimiento para la investigación de accidentes mayores

12.1 El procedimiento para la investigación de accidentes mayores deberá contener:

a) El enfoque de la investigación;

b) La identificación de las causas raíz;

c) Las técnicas o metodologías a utilizar en la investigación;

d) Los términos de la entrega del reporte de la investigación, y

e) Los lineamientos para un plan de seguimiento a las acciones preventivas y correctivas.

12.2 El reporte de la investigación de accidentes mayores deberá contener la información siguiente:

a) La fecha, hora y lugar en que sucedió el accidente;

b) Las sustancias químicas peligrosas involucradas en el accidente;

c) Las personas afectadas por el accidente;

d) El proceso y/o equipo crítico donde sucedió el accidente;

e) La descripción del accidente;

f) Las causas raíz que originaron el accidente;

g) Las consecuencias derivadas del accidente;

h) Las medidas preventivas y correctivas aplicables a las causas raíz;

i) El nombre y firma de las personas que intervienen en la investigación, y

j) Las estadísticas sobre los accidentes mayores ocurridos, en su caso, a fin de que sirvan como base para orientar las medidas correctivas y de prevención.

13. Programa de auditorías internas

13.1 El programa de auditorías internas para revisar los procesos y equipos críticos deberá contener, al menos, los procedimientos para verificar:

a) La implementación de la presente Norma;

b) Las pruebas de arranque al inicio de la operación; después de paros, mantenimiento mayor, cambios o modificaciones, y en forma posterior a un accidente mayor;

c) Las especificaciones del funcionamiento de los equipos y sistemas auxiliares, y

d) El cierre y abandono del sitio en donde se localizó la planta, para evitar riesgos a la población y medio ambiente provocados por el desmantelamiento, la disposición de materiales y los residuos peligrosos.

13.2 El programa de auditorías internas para los procesos y equipos críticos deberá contener los registros de desviaciones identificadas y medidas correctivas que consideren el programa de cumplimiento y el seguimiento de las mismas.

13.3 Las auditorías internas se deberán realizar por lo menos cada dos años.

14. Sistema de información sobre los procesos y equipos críticos

14.1 El sistema de información sobre los procesos y equipos críticos deberá comprender lo siguiente:

a) Los planos de las estructuras, sistemas y componentes de la instalación donde se ubica el proceso y/o equipo crítico;

b) La información y estudios asociados con el dimensionamiento de las estructuras, sistemas y componentes de la instalación y del proceso y/o equipo crítico;

c) Las medidas de control para las estructuras, sistemas y componentes que se identifican como riesgos del proceso;

d) Los diagramas de flujo de los procesos críticos;

e) Los diagramas de tuberías e instrumentación de los equipos críticos;

f) La información empleada como base para el diseño de la ingeniería del proceso;

g) Los límites de funcionamiento aceptable y/o límites seguros de operación de los equipos críticos;

h) Los manuales y catálogos de los equipos y componentes que integran el proceso;

i) El análisis de riesgos del proceso;

j) Los procedimientos de seguridad para el arranque, operación normal, paros de emergencia, mantenimiento y reparaciones del equipo crítico, así como para trabajos peligrosos;

k) Los procedimientos de operación y mantenimiento para los equipos críticos;

l) Los planes de emergencia;

m) Las instrucciones previstas para el desmantelamiento de las instalaciones, y

n) Los documentos del sistema de seguridad para el proceso.

15. Contratistas

15.1 Los requerimientos aplicables a los contratistas deberán contemplar lo siguiente:

a) Los criterios de seguridad para la contratación de servicios relacionados con los procesos y equipos críticos;

b) Un protocolo de seguridad con los criterios de entrega y recepción de trabajos realizados que, en su caso, especifique las desviaciones y acciones correctivas, y

c) Las instrucciones para informar al patrón en caso de ocurrir un incidente en el lugar de trabajo donde desarrolle sus actividades.

15.2 Para los trabajos que lleven a cabo contratistas se deberá contar con un procedimiento que al menos considere:

a) La política en la que se especifiquen los criterios de seguridad y salud laboral para su contratación;

b) Un programa de capacitación y adiestramiento con los planes específicos para su personal, en especial para los de nuevo ingreso y, en su caso, su participación en los que proporcione el patrón del centro de trabajo;

c) Un protocolo para vigilar que los trabajos desarrollados cumplen con requerimientos y estándares de ingeniería, y

d) Los lineamientos para revisar que sus trabajadores cumplen con los procedimientos de seguridad del centro de trabajo, a que se refiere el numeral 8.1, inciso c), de la presente Norma.

16. Programa de capacitación

16.1 El programa de capacitación deberá considerar al personal involucrado en:

a) La operación y mantenimiento de los procesos y equipos críticos;

b) Los trabajos peligrosos;

c) La realización de auditorías internas;

d) La investigación de accidentes mayores, y

e) Las reglas de seguridad del centro de trabajo aplicadas a contratistas.

16.2 La capacitación deberá considerar:

a) Los riesgos a los que está expuesto el personal;

b) Los accidentes previos que hayan ocurrido en la actividad asignada, y

c) Las reglas de seguridad generales, específicas y buenas prácticas del área donde se va a realizar el trabajo.

16.3 El programa de capacitación para el personal de operación y mantenimiento de los procesos y equipos críticos deberá comprender, al menos, los temas siguientes:

a) Los datos generales del proceso y sus riesgos potenciales;

b) Los equipos críticos y sus riesgos potenciales;

c) La información específica para trabajos peligrosos relacionados con el proceso;

d) Los procedimientos de operación o mantenimiento a los equipos críticos del proceso, y

e) La información relacionada con el mantenimiento de los equipos críticos del proceso.

16.4 El programa de capacitación del personal que realiza los trabajos peligrosos deberá incluir lo referente a los procedimientos para llevar a cabo dichos trabajos y a las autorizaciones requeridas.

16.5 El programa de capacitación del personal que realizará las auditorías internas deberá considerar:

a) La planeación y desarrollo de la auditoría;

b) Los registros de la auditoría, y

c) La preparación del informe.

16.6 El programa de capacitación del personal que realizará la investigación de accidentes mayores, incluido el que forma parte de las comisiones de seguridad e higiene, deberá referirse a los temas siguientes:

a) Conceptos y definiciones;

b) Teorías de las causas de los accidentes;

c) Técnicas de análisis e investigación de accidentes;

d) Recopilación de la información y elaboración del reporte de investigación de accidentes mayores, y

e) Procedimiento para dar cumplimiento y seguimiento a las medidas de control de las causas detectadas.

17. Unidades de verificación

17.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, según lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para verificar el cumplimiento con la presente Norma.

17.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con esta Norma deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 18, de la presente Norma.

17.3 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

a) Datos del centro de trabajo:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El domicilio completo (calle, número, colonia, municipio o delegación, ciudad, entidad federativa, código postal), y

3) El nombre y firma del patrón o su representante, y

b) Datos de la unidad de verificación:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;

3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

4) La clave y nombre de la Norma verificada;

5) Las fechas en que se otorgaron la acreditación y la aprobación;

6) El resultado de la verificación;

7) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;

8) El lugar y fecha de la firma del dictamen;

9) La vigencia del dictamen, y

10) El número de registro del dictamen otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al rendirse el informe respectivo.

17.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de dos años, a menos que cambien las condiciones que sirvieron para su emisión.

17.5 El interesado que obtuvo la evaluación de la conformidad de esta Norma, a través de una unidad de verificación, deberá conservar el dictamen de verificación, mismo que estará a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

18. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

18.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

18.2 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de esta Norma se realizará, según aplique, mediante la revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que tiene establecida y mantiene vigente una política de seguridad y salud laboral en materia de administración de seguridad en los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas en el centro de trabajo.	
5.2	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de administración de seguridad en los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas, en aquellos centros de trabajo sujetos a la aplicación de esta Norma.	
5.3 y 7	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Cuenta y mantiene actualizado en el centro de trabajo el análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas, con la identificación, evaluación y recomendaciones preventivas y/o correctivas de los riesgos significativos, o ➢ Cuenta y mantiene actualizado en el centro de trabajo el estudio de riesgo ambiental a que se refiere el artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y, en su caso, el programa para la prevención de accidentes (PPA), que contempla el contenido del Capítulo 8, Plan de atención a emergencias de incendio, de la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan; ➢ El análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas considera, al menos: ✓ Los objetivos, alcance y tiempos para el análisis de riesgos del proceso;	

		✓ La recopilación de la información siguiente: o La descripción del proceso y/o equipo crítico; o Las condiciones de operación del proceso y/o equipo crítico; o Los diagramas y planos del proceso y/o equipo crítico; o Los diagramas de tuberías, instrumentos y controles (planos de instalaciones); o Los planos de diagramas eléctricos y listas de alarmas e interruptores; o Las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas; o El sistema de identificación y comunicación de peligros y riesgos para las sustancias químicas peligrosas; o Las instrucciones o procedimientos de operación con sustancias químicas peligrosas; o Los reportes sobre accidentes; o El análisis de riesgos previos, en su caso, y o La copia del plano de la planta con la localización de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas; ✓ La identificación y evaluación de los riesgos asociados con el proceso y/o equipo crítico que considera, al menos, lo siguiente: o Las propiedades físicas y químicas de las sustancias químicas peligrosas; o La historia operativa del proceso, tal como la frecuencia de emisiones químicas, la edad del proceso y cualquier otro factor relevante;	

		o Las posibles consecuencias derivadas de accidentes mayores con las sustancias químicas peligrosas utilizadas, y o El número de personas que puedan resultar afectadas; ✓ Las técnicas seleccionadas para el análisis de riesgos del proceso y/o equipo crítico, que incluye la información siguiente: o La identificación de los riesgos potenciales; o El análisis de las causas; o El análisis de consecuencias; o Las recomendaciones para reducir o eliminar un riesgo; o La identificación de los puntos de interés para estudios posteriores; o La identificación de la frecuencia de ocurrencia, y o La determinación de la protección que se requiere, y ✓ Las recomendaciones preventivas y/o correctivas para la administración de riesgos identificados, y ➢ El análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas se actualiza: ✓ Cada cinco años; ✓ Antes de ejecutar modificaciones a los procesos y equipos críticos; ✓ Cuando se proyecta un nuevo proceso, y ✓ Como resultado de la investigación de un accidente mayor.	

5.4 y 8	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Dispone de un procedimiento de seguridad y de las autorizaciones para la realización de trabajos peligrosos que pudieran provocar accidentes mayores, que comprende la autorización al personal que desarrollará las actividades relacionadas con la operación de sustancias químicas peligrosas, de equipos críticos o en las áreas aledañas a los mismos, y ➢ Los procedimientos de seguridad para trabajos peligrosos: ✓ Previenen accidentes mayores; ✓ Son elaborados por escrito, están actualizados, incluyen su vigencia y cuentan con un código de rastreabilidad o de identificación, y ✓ Están referidos principalmente a las actividades u operaciones siguientes: o El bloqueo de líneas de energía eléctrica y de tuberías con sustancias peligrosas, presurizadas y con fluidos térmicos; o El acceso a espacios confinados; o El bloqueo y etiquetado en instalaciones, maquinaria y equipo para controlar cualquier tipo de energía; o Los trabajos de soldadura y corte, flama abierta o que generan chispa; o Las reacciones peligrosas, tales como exotérmicas, explosivas, inflamables y generadoras de presión; o El manejo de sustancias inflamables, reactivas y tóxicas, y o El mantenimiento de recipientes atmosféricos y sujetos a presión que hayan contenido materiales peligrosos (corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos e inflamables), y	

		➢ La autorización para desarrollar trabajos peligrosos, incluye la información siguiente: ✓ El nombre y firma del responsable del área; ✓ El nombre y firma de la persona que va a realizar el trabajo peligroso; ✓ El número de folio del documento; ✓ La hora y fecha programada para el inicio y terminación de la actividad; ✓ La descripción de la actividad; ✓ El lugar donde se realizará la actividad; ✓ El listado de las medidas de seguridad y salud para realizar el trabajo, considerando las recomendaciones y previsiones que se tomen para: o Los aterrizajes, inertizados, suministros de corriente eléctrica de un solo paso, detectores, ventilación, lavados, entre otros, y o La prevención de incendios; ✓ El equipo de protección personal para realizar la tarea; ✓ La vigencia de la autorización, considerando un máximo de una jornada de trabajo de la persona o las personas que realicen la actividad, y ✓ El nombre y firma de la persona que autoriza y verifica que se cumplen los puntos mencionados en este numeral.	
5.5 y 9	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Administra los riesgos de los procesos y equipos críticos; ➢ La administración de los riesgos contiene los elementos siguientes: ✓ Una relación de los riesgos identificados, evaluados y jerarquizados, mediante el estudio de análisis de riesgos;	

		✓ Los criterios de aceptación de los riesgos, basados en la probabilidad de ocurrencia y consecuencias que ocasionen; ✓ Un programa para el cumplimiento de las recomendaciones seleccionadas que resulten del estudio de análisis de riesgos del proceso, y ➢ El sistema de administración de riesgos: ✓ Cuenta con un responsable de la administración de riesgos; ✓ Define el enfoque de administración de riesgos, con criterios para eliminar o reducir los riesgos; ✓ Lista los riesgos y propone alternativas de control; ✓ Genera las recomendaciones de las medidas de control para la atención de riesgos; ✓ Establece la viabilidad técnica y económica de las recomendaciones de las medidas de control; ✓ Presenta las conclusiones de la evaluación costo beneficio de las medidas de control; ✓ Elige las medidas de control conforme a su viabilidad para la atención de riesgos, considerando las acciones siguientes: o La revisión y selección de las medidas de control, de acuerdo con su viabilidad; o La búsqueda de nuevas recomendaciones de medidas de control, si las anteriores no son viables, conforme a los elementos de administración de riesgos, y o La reevaluación de la viabilidad técnica y económica de las nuevas recomendaciones de medidas de control; ✓ Dispone de los recursos para la implementación de las medidas de control a efectuar; ✓ Contiene las fechas de programación e instauración del sistema de administración de riesgos;	El patrón podrá utilizar la aplicación de los criterios de aceptación del riesgo siguientes: ➢ Aceptación del riesgo; ➢ Aceptación de la probabilidad; ➢ Aceptación de las consecuencias, o ➢ Aceptación del costo.

		✓ Establece la realización de las evaluaciones de seguridad necesarias antes de la implementación de las medidas de control; ✓ Determina la vigilancia del cumplimiento del programa para el manejo del riesgo, con las medidas de control seleccionadas, y ✓ Prevé la reevaluación de los riesgos, después de aplicar las medidas de control.	
5.6, 10.1, 10.2 y 10.3, incisos del a) al d)	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Administra la integridad mecánica de los equipos críticos del centro de trabajo, que considera su mantenimiento, revisión y pruebas y, en su caso, de sus dispositivos de seguridad; ➢ Los requerimientos de la administración de la integridad mecánica se aplican, entre otros, a: ✓ Los tanques de almacenamiento y recipientes presurizados; ✓ Los sistemas de paro de emergencia; ✓ Los dispositivos y sistemas de alivio de presión y de venteo; ✓ Las protecciones del proceso, tales como controles, enlaces de protección, sensores y alarmas; ✓ Los sistemas de bombeo y tuberías, y ✓ Las especificaciones de los materiales utilizados en las modificaciones o cambios del equipo; ➢ La administración de la integridad mecánica de los equipos críticos cuenta con los procedimientos enfocados a: ✓ Verificar el funcionamiento seguro de los equipos críticos relacionados con el proceso; ✓ Asegurar que los materiales y refacciones que se usen en los equipos críticos cumplan con las especificaciones requeridas en el proceso;	

		✓ Testificar que se llevan a cabo las revisiones y pruebas periódicas a los equipos; ✓ Realizar el mantenimiento conforme a las recomendaciones del fabricante y/o, en su caso, del análisis de riesgos y el procedimiento de la empresa; ✓ Revisar el cumplimiento de las acciones correctivas resultantes del mantenimiento; ✓ Revisar los equipos nuevos y de reemplazo, para el cumplimiento con los requerimientos de diseño del proceso donde estarán instalados, y ✓ Desarrollar los criterios o límites de aceptación; la frecuencia de las revisiones y pruebas, conforme a las recomendaciones del fabricante; las buenas prácticas de ingeniería; los requerimientos regulatorios; las prácticas industriales, y las políticas del centro de trabajo, entre otros, y ➢ El expediente sobre la integridad mecánica de los equipos críticos cuenta con la documentación siguiente: ✓ Una lista vigente de los equipos críticos, con un diagrama de su ubicación en el centro de trabajo; ✓ Los procedimientos a que se refiere el numeral 8.1 de la presente Norma; ✓ Un programa de mantenimiento que incluye a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad, y ✓ Un programa de revisión y pruebas a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad.	

5.6 y 10.3, incisos e) y f)	Registros	El patrón cumple cuando cuenta con los registros del expediente sobre la integridad mecánica de los equipos críticos, con la información siguiente: ➢ El tipo y fecha de los mantenimientos que se realizan a cada equipo crítico y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad, y ➢ De las revisiones y pruebas que se realizan a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad.	
5.6 y 10.4	Registros	El patrón cumple cuando los registros de las revisiones y pruebas que se realizan a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad, contienen la información siguiente: ➢ Las fechas de las revisiones o pruebas: ➢ El nombre de la(s) persona(s) calificada(s) o certificada(s) que desarrolla(n) las revisiones o pruebas; ➢ La identificación del equipo crítico; ➢ La descripción del trabajo desarrollado; ➢ Los criterios o límites de aceptación, así como los resultados de las revisiones o pruebas; ➢ Las etapas requeridas y las que se siguieron para corregir las deficiencias encontradas fuera de los criterios o límites aceptables, y ➢ El cálculo de vida remanente y límites de retiro.	
5.7 y 11.2	Registros	El patrón cumple cuando cuenta con los registros de la información relacionada con cambios temporales o permanentes de: ➢ Las sustancias químicas peligrosas: ✓ Las materias primas; ✓ Los cambios en catalizadores; ✓ Los inhibidores utilizados, y ✓ El desarrollo de nuevos productos; ➢ La tecnología del proceso: ✓ Los procedimientos de operación; ✓ La formulación durante las operaciones con sustancias químicas peligrosas;	

		✓ Los productos derivados de las operaciones con sustancias químicas peligrosas, y ✓ Las condiciones de operación, considerando sus variables y rangos; ➢ El equipo y la instrumentación, por: ✓ Los materiales de construcción; ✓ Las especificaciones del equipo; ✓ Los arreglos previos de tuberías; ✓ Los equipos experimentales, y ✓ Las adecuaciones en los controles del proceso y alarmas; ➢ Los nuevos equipos; ➢ Los equipos no disponibles en el mercado; ➢ Las energías empleadas, y ➢ La experimentación.	
5.7, 11.1 y 11.3 al 11.5	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Administra los cambios de los procesos y equipos críticos, que incluye la información relacionada con cambios temporales o permanentes de las sustancias químicas peligrosas, las tecnologías, los equipos y los procedimientos de seguridad correspondientes; ➢ La administración de cambios se establece en procesos y equipos críticos, con el objeto de llevar un control de los que se introducen y respaldan la toma de decisiones respecto de su aplicación; ➢ La administración de cambios considera, antes de efectuar cualquier modificación en los procedimientos, los aspectos siguientes: ✓ Las bases técnicas para el cambio propuesto; ✓ El propósito del cambio; ✓ El impacto del cambio para la seguridad y salud; ✓ Las modificaciones realizadas en la operación; ✓ Las modificaciones en las actividades de mantenimiento; ✓ Los requerimientos de autorización para el cambio propuesto, y ✓ La información actualizada;	

		➢ La administración de cambios cuenta con procedimientos escritos para: ✓ La revisión de las operaciones del proceso; ✓ El registro de los cambios; ✓ El análisis de riesgos de los cambios por introducir; ✓ La capacitación del personal para que reconozca los cambios y lo alerten de los mismos; ✓ La identificación y asignación de los responsables que tienen la facultad de hacer modificaciones; ✓ El mecanismo para la autorización periódica de los cambios que se efectúan durante las cargas excesivas de trabajo, tales como el mantenimiento o arranques, y ✓ Los tiempos máximos de duración de los cambios temporales, con la especificación de los requerimientos por cumplir y el responsable de su supervisión, y ➢ El procedimiento para la administración de cambios contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El documento identificado con un número de folio o clave; ✓ El resultado del análisis de riesgos por el cambio; ✓ Los procedimientos de operación y de mantenimiento actualizados; ✓ Los planos, diagramas e información técnica actualizados; ✓ Los requerimientos de capacitación actualizados, y ✓ La autorización y firma del personal responsable del cambio.	

5.8 y 12.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Cuenta con un procedimiento para la investigación de accidentes mayores, y ➢ El procedimiento para la investigación de accidentes mayores contiene: ✓ El enfoque de la investigación; ✓ La identificación de las causas raíz; ✓ Las técnicas o metodologías utilizadas en la investigación; ✓ Los términos de la entrega del reporte de la investigación, y ✓ Los lineamientos para un plan de seguimiento a las acciones preventivas y correctivas.	
5.8 y 12.2	Registros	El patrón cumple cuando: ➢ Cuenta con los registros del reporte de la investigación de accidentes mayores, y ➢ El reporte de la investigación de accidentes mayores contiene la información siguiente: ✓ La fecha, hora y lugar en que sucedió el accidente; ✓ Las sustancias químicas peligrosas involucradas en el accidente; ✓ Las personas afectadas por el accidente; ✓ El proceso y/o equipo crítico donde sucedió el accidente; ✓ La descripción del accidente; ✓ Las causas raíz que originaron el accidente; ✓ Las consecuencias derivadas del accidente; ✓ Las medidas preventivas y correctivas aplicables a las causas raíz; ✓ El nombre y firma de las personas que intervienen en la investigación, y ✓ Las estadísticas sobre los accidentes mayores ocurridos, en su caso, a fin de que sirvan como base para orientar las medidas correctivas y de prevención.	

5.9, 13.1 y 13.3	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Dispone de un programa de auditorías internas para revisar los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas; ➢ El programa de auditorías internas para revisar los procesos y equipos críticos contiene, al menos, los procedimientos para verificar: ✓ La implementación de la presente Norma; ✓ Las pruebas de arranque al inicio de la operación; después de paros, mantenimiento mayor, cambios o modificaciones, y en forma posterior a un accidente mayor; ✓ Las especificaciones del funcionamiento de los equipos y sistemas auxiliares, y ✓ El cierre y abandono del sitio en donde se localizó la planta, para evitar riesgos a la población y medio ambiente provocados por el desmantelamiento, la disposición de materiales y los residuos peligrosos, y ➢ Las auditorías internas se realizan por lo menos cada dos años.	
5.9 y 13.2	Registros	El patrón cumple cuando los registros de auditorías internas para los procesos y equipos críticos cuentan con las desviaciones identificadas y las medidas correctivas que consideran el programa de cumplimiento y el seguimiento de las mismas.	
5.10 y 14	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Lleva el sistema de información sobre los procesos y equipos críticos, y ➢ El sistema de información sobre los procesos y equipos críticos comprende lo siguiente: ✓ Los planos de las estructuras, sistemas y componentes de la instalación donde se ubica el proceso y/o equipo crítico; ✓ La información y estudios asociados con el dimensionamiento de las estructuras, sistemas y componentes de la instalación y del proceso y/o equipo crítico;	

		✓ Las medidas de control para las estructuras, sistemas y componentes que se identifican como riesgos del proceso ; ✓ Los diagramas de flujo de los procesos críticos; ✓ Los diagramas de tuberías e instrumentación de los equipos críticos; ✓ La información empleada como base para el diseño de la ingeniería del proceso; ✓ Los límites de funcionamiento aceptable y/o límites seguros de operación de los equipos críticos; ✓ Los manuales y catálogos de los equipos y componentes que integran el proceso; ✓ El análisis de riesgos del proceso; ✓ Los procedimientos de seguridad para el arranque, operación normal, paros de emergencia, mantenimiento y reparaciones del equipo crítico, así como para trabajos peligrosos; ✓ Los procedimientos de operación y mantenimiento para los equipos críticos; ✓ Los planes de emergencia; ✓ Las instrucciones previstas para el desmantelamiento de las instalaciones, y ✓ Los documentos del sistema de seguridad para el proceso.	
5.11 y 15	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Cuenta con un procedimiento para los trabajos que lleven a cabo contratistas; ➢ Los requerimientos aplicables a los contratistas contemplan lo siguiente: ✓ Los criterios de seguridad para la contratación de servicios relacionados con los procesos y equipos críticos; ✓ Un protocolo de seguridad con los criterios de entrega y recepción de trabajos realizados que, en su caso, especifique las desviaciones y acciones correctivas, y	

		✓ Las instrucciones para informar al patrón en caso de ocurrir un incidente en el lugar de trabajo donde desarrolla sus actividades, y ➢ El procedimiento para los trabajos que llevan a cabo contratistas, al menos considera: ✓ La política en la que se especifican los criterios de seguridad y salud laboral para su contratación; ✓ Un programa de capacitación y adiestramiento con los planes específicos para su personal, en especial para los de nuevo ingreso y, en su caso, su participación en los que proporcione el patrón del centro de trabajo; ✓ Un protocolo para vigilar que los trabajos desarrollados cumplen con requerimientos y estándares de ingeniería, y ✓ Los lineamientos para revisar que sus trabajadores cumplen con los procedimientos de seguridad del centro de trabajo, a que se refiere el numeral 8.1, inciso c), de la presente Norma.	
5.12 y 16	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Dispone de un programa para la capacitación de los trabajadores involucrados en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas; la investigación de accidentes mayores, y la práctica de auditorías; ➢ El programa de capacitación considera al personal involucrado en: ✓ La operación y mantenimiento de los procesos y equipos críticos; ✓ Los trabajos peligrosos; ✓ La realización de auditorías internas; ✓ La investigación de accidentes mayores, y ✓ Las reglas de seguridad del centro de trabajo aplicadas a contratistas;	

		➢ La capacitación considera: ✓ Los riesgos a los que está expuesto el personal; ✓ Los accidentes previos que hayan ocurrido en la actividad asignada, y ✓ Las reglas de seguridad generales, específicas y buenas prácticas del área donde se va a realizar el trabajo; ➢ El programa de capacitación del personal de operación y mantenimiento de los procesos y equipos críticos comprende, al menos, los temas siguientes: ✓ Los datos generales del proceso y sus riesgos potenciales; ✓ Los equipos críticos y sus riesgos potenciales; ✓ La información específica para trabajos peligrosos relacionados con el proceso; ✓ Los procedimientos de operación o mantenimiento a los equipos críticos del proceso, y ✓ La información relacionada con el mantenimiento de los equipos críticos del proceso; ➢ El programa de capacitación del personal que realiza los trabajos peligrosos incluye lo referente a los procedimientos para llevar a cabo dichos trabajos y las autorizaciones requeridas; ➢ El programa de capacitación del personal que realiza las auditorías internas considera: ✓ La planeación y desarrollo de la auditoría; ✓ Los registros de la auditoría, y ✓ La preparación del informe, y ➢ El programa de capacitación del personal que realiza la investigación de accidentes mayores, incluido el que forma parte de las comisiones de seguridad e higiene, se refiere a los temas siguientes: ✓ Conceptos y definiciones; ✓ Teorías de las causas de los accidentes;	

		✓ Técnicas de análisis e investigación de accidentes; ✓ Recopilación de la información y elaboración del reporte de investigación de accidentes mayores, y ✓ Procedimiento para dar cumplimiento y seguimiento a las medidas de control de las causas detectadas.	
5.13	Documental	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que comunica y difunde al personal involucrado en los procesos y equipos críticos: ✓ Los riesgos a los que está expuesto, de acuerdo con su actividad en operaciones con sustancias químicas peligrosas; ✓ Las medidas de prevención y control de riesgos; ✓ Los elementos de la administración de cambios; ✓ Los programas y procedimientos de seguridad, así como los riesgos relacionados con sus actividades; ✓ Los resultados del análisis de riesgos; ✓ Los documentos derivados de la integridad mecánica; ✓ Los resultados de la investigación de accidentes mayores y de las auditorías, y ✓ El avance periódico del programa de cumplimiento de las medidas de control derivadas del análisis de riesgos en el proceso, o	
	Entrevista	➢ Al entrevistar a los trabajadores, seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 2, del numeral 18.3, se constata que comunica y difunde al personal involucrado en los procesos y equipos críticos: ✓ Los riesgos a los que está expuesto, de acuerdo con su actividad en operaciones con sustancias químicas peligrosas; ✓ Las medidas de prevención y control de riesgos;	

		✓ Los elementos de la administración de cambios; ✓ Los programas y procedimientos de seguridad, así como los riesgos relacionados con sus actividades; ✓ Los resultados del análisis de riesgos; ✓ Los documentos derivados de la integridad mecánica; ✓ Los resultados de la investigación de accidentes mayores y de las auditorías, y ✓ El avance periódico del programa de cumplimiento de las medidas de control derivadas del análisis de riesgos en el proceso.	
5.14	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de prearranque, arranque, operación normal, mantenimiento, paros de emergencia y alteraciones de los equipos críticos.	
5.15	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con una relación del personal encargado de autorizar los cambios en los procesos y equipos críticos.	
5.16	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que proporciona a la comisión de seguridad e higiene el procedimiento de investigación de accidentes mayores.	
5.17	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que comunica y difunde a los contratistas los riesgos relacionados con los procesos y/o equipos críticos donde desarrollarán sus actividades.	

18.3 Para la selección de los trabajadores por entrevistar del grupo de actividad del proceso crítico, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 2.

Tabla 2

Tamaño de muestra por grupo de actividad del proceso crítico,

selección aleatoria

Número de trabajadores del grupo de actividad del proceso crítico	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

18.4 Para realizar las entrevistas a los trabajadores sobre la comprensión de los apartados de esta Norma, se podrán aplicar la Tabla III.1 y la Tabla III.2 de la Guía de Referencia III, Selección del personal a entrevistar y ejemplo de cuestionario de la presente Norma.

18.5 Se podrá acreditar el cumplimiento con esta Norma mediante:

a) Las actas y minutas correspondientes a las evaluaciones integrales del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la inspección federal del trabajo, cuando acrediten al menos el 90 por ciento de cumplimiento de la presente Norma, o

b) El dictamen de una unidad de verificación acreditada y aprobada en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

18.6 Las evidencias de tipo documental y los registros administrativos a que se refiere la presente Norma podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse al menos durante cinco años.

19. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

20. Bibliografía

20.1 Convenio 155, Sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Organización Internacional del Trabajo. Fecha de ratificación por México, 1 de febrero de 1984.

20.2 Convenio 170, Sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. Organización Internacional del Trabajo. Fecha de ratificación por México, 17 de septiembre de 1992.

20.3 NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

20.4 NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

20.5 NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

20.6 NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad.

20.7 NOM-021-STPS-1994, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran para integrar las estadísticas.

20.8 Guidelines for auditing process safety management systems. American Institute of Chemical Engineers. New York, USA.

20.9 Standards 29 CFR. 1910-119, Process safety management of highly hazardous chemicals. Occupational Safety and Health Administration. USA.

20.10 Risk Management Program Rules. Environmental Protection Agency. USA.

21. Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Apéndice A

Cantidades umbrales de sustancias químicas peligrosas

A.1 Para determinar la cantidad umbral de cada una de las sustancias químicas peligrosas presentes o disponibles en el centro de trabajo, se deberá considerar lo siguiente:

1) Los recipientes de almacén de materias primas y tuberías;

2) El tren de equipos interconectados, considerando todos los equipos y sus tuberías;

3) La tubería de transporte y el recipiente del almacén de producto terminado, y

4) Los almacenes temporales.

Tabla A 1

Listado de sustancias químicas peligrosas

No.	Sustancia	No. CAS	Cantidad Umbral (kg)
1.	1,1-Dimetilhidrazina	57-14-7	500.00
2.	1-Cloro-2,4-Dinitrobenceno	97-00-7	2,300.00
3.	2,4-Dinitroanilina	97-02-9	2,300.00
4.	3-Bromapropina (Bromuro de Propargilo)	106-96-7	50.00
5.	Acetaldehído	75-07-0	1,200.00
6.	Acido Nítrico (94.5% por peso o mayor)	7697-37-2	300.00
7.	Acido Perclórico (Conc. >60% por peso)	7601-90-3	2,300.00
8.	Acido Peroxiacético (Conc. >60% de Acido)	79-21-0	500.00
9.	Acrilonitrilo y Derivados	107-13-1	4,600.00
10.	Acroleína (2-popenal)	107-02-8	70.00
11.	Alilamina	107-11-9	500.00
12.	Alquilaluminio	Varios	2,300.00
13.	Amoniaco en Solución (Conc. > 44% de amoniaco por peso)	7664-41-7	3,200.00
14.	Amoniaco, Anhidro	7664-41-7	4,600.00
15.	Arsina (Hidruro de Arsénico)	7784-42-1	50.00
16.	Benceno	71-43-2	4,600.00
17.	Bis (Clorometil) Eter	542-88-1	50.00
18.	Bromo	7726-95-6	700.00
19.	Bromuro de Hidrógeno	10035-10-6	2,300.00
20.	Bromuro de Metilo	74-83-9	1,200.00
21.	Butadieno	106-99-0	4,600.00
22.	Butano	68476-85-7	4,600.00
23.	Carbonilo de Níquel (Tetracarbonilo de Níquel)	13463-39-3	70.00
24.	Cetona	463-51-4	50.00
25.	Cianógeno	460-19-5	1,200.00
26.	Cianuro de Hidrógeno (Acido Cianhídrico, Anhidro)	74-90-8	500.00
27.	Ciclohexano	110-82-7	4,600.00
28.	Cloro	7782-50-5	700.00
29.	Clorodietilaluminio (Cloruro de Dietil Aluminio)	96-10-6	2,300.00
30.	Cloroformato de Metilo (Metil Clor Carbonato)	79-22-1	300.00
31.	Clorometil Metil Eter	107-30-2	300.00
32.	Cloropicrina	76-06-2	300.00
33.	Cloropicrina y Bromuro de Metilo (Mezcla)	Ninguno	700.00
34.	Cloropicrina y Cloruro de Metilo (Mezcla)	Ninguno	700.00
35.	Cloruro de Acrililo	814-68-6	120.00
36.	Cloruro de Alilo	107-05-1	500.00
37.	Cloruro de Bromo	13863-41-7	700.00

38.	Cloruro de Carbonilo (Fosgeno)	75-44-5	50.00
39.	Cloruro de Cianógeno	506-77-4	300.00
40.	Cloruro de Fosforilo (Oxicloruro de fósforo)	10025-87-3	500.00
41.	Cloruro de Hidrógeno (Acido Clorhídrico, Anhidro)	7647-01-0	2,300.00
42.	Cloruro de Metacriloilo	920-46-7	70.00
43.	Cloruro de Metilo	74-87-3	6,900.00
44.	Cloruro de Tionilo	7719-09-7	120.00
45.	Cloruro de Vinilo	75-01-4	4,600.00
46.	Cumeno	98-82-8	4,600.00
47.	Diazometano	334-88-3	230.00
48.	Diborano	19287-45-7	50.00
49.	Dicloro Acetileno	7572-29-4	120.00
50.	Dicloroetano	75-34-3	4,600.00
51.	Diclorosilano	4109-96-0	1,200.00
52.	Dietilzinc	557-20-0	4,600.00
53.	Difluoruro de Oxígeno (Monóxido de Flúor)	7783-41-7	50.00
54.	Dimetilamina Anhidra	124-40-3	1,200.00
55.	Dimetildiclorosilano	75-78-5	500.00
56.	Dióxido de Azufre (Líquido)	7446-09-5	500.00
57.	Dióxido de Cloro	10049-04-4	500.00
58.	Estibina (Hidruro de Antimonio)	7803-52-3	300.00
59.	Etano	74-84-0	4,600.00
60.	Etilamina	75-04-7	3 500.00
61.	Etilbenceno	100-41-4	4,600.00
62.	Etilen Fluorohidrina	371-62-0	50.00
63.	Etilenimina	151-56-4	500.00
64.	Etileno	74-85-1	4,600.00
65.	Flúor	7782-41-4	500.00
66.	Fluoroacetato de Metilo	453-18-9	50.00
67.	Fluorosulfato de Metilo	421-20-5	50.00
68.	Fluoruro Cianúrico	675-14-9	50.00
69.	Fluoruro de Carbonilo	353-50-4	1,200.00
70.	Fluoruro de Hidrógeno (Acido Fluorhídrico, Anhidro)	7664-39-3	500.00
71.	Fluoruro de Perclorilo	7616-94-6	2,300.00
72.	Formaldehído (Formalina)	50-00-0	500.00
73.	Fosfina (Fosfuro de Hidrógeno)	7803-51-2	50.00
74.	Fósforo, Tricloruro de	7719-12-2	500.00
75.	Furano	110-00-9	300.00
76.	Gas Amargo (Azufroso)	-	4,600.00
77.	Gas Dulce Seco (Gas Natural)		4.600.00
78.	Gasolina Regular	86290-81-5	4,600.00
79.	Heptano	142-82-5	4,600.00

80.	Hexafluoroacetona	684-16-2	2,300.00
81.	Hexafluoruro de Selenio	7783-79-1	500.00
82.	Hexafluoruro de Telurio	7783-80-4	120.00
83.	Hexano	110-54-3	4,600.00
84.	Hidroperóxido de Butilo (Terciario)	75-91-2	2,300.00
85.	Hidroperóxido de Cumeno	80-15-9	2,300.00
86.	Hidroxilamina	7803-49-8	1,200.00
87.	Isopropano	-	4,600.00
88.	Isopropilamina	75-31-0	1,200.00
89.	Metacrilaldehído (Metil Acroleína)	78-85-3	500.00
90.	Metacriloiloxietil-Isocianato	30674-80-7	50.00
91.	Metano	74-82-8	4,600.00
92.	Metanol	67-56-1	4,600.00
93.	Metil Acrilonitrilo	126-98-7	120.00
94.	Metil Hidracina	60-34-4	50.00
95.	Metil Isocianato	624-83-9	120.00
96.	Metil Mercaptano	74-93-1	2,300.00
97.	Metil Vinil Cetona	78-94-4	50.00
98.	Metilamina Anhidra	74-89-5	500.00
99.	Metiltriclorosilano	75-79-6	300.00
100.	Monómero de Estireno	100-42-5	4,600.00
101.	MTBE (Metil Terbutil Eter)	1634-04-4	4,600.00
102.	Nitrato de Celulosa (Conc. >12.6% de Nitrógeno)	9004-70-0	1,200.00
103.	Nitrato Propílico	627-13-4	1,200.00
104.	Nitrito de Etilo	109-95-5	2,300.00
105.	Nitroanilina (Para-Nitroanilina)	100-01-6	2,300.00
106.	Nitrometano	75-52-5	1,200.00
107.	Oleum (65% a 80% por peso, Acido Sulfúrico Fumante)	8014-95-7	500.00
108.	Oxido de Etileno	75-21-8	2,300.00
109.	Oxido Nítrico	10102-43-9	120.00
110.	Öxidos de Nitrógeno (NO; NO_2; N_2O_4; N_2O_3)	10102-44-0	120.00
111.	Ozono	10028-15-6	50.00
112.	Pentaborano	19624-22-7	50.00
113.	Pentacarbonilo de Hierro	13463-40-6	120.00
114.	Pentafluoruro de Azufre	5714-22-7	120.00
115.	Pentafluoruro de Bromo	7789-30-2	1,200.00
116.	Pentafluoruro de Cloro	13637-63-3	500.00
117.	Pentano	109-66-0	4,600.00
118.	Perbenzoato de Butilo (Terciario)	614-45-9	3,500.00
119.	Perclorato de Amonio	7790-98-9	70.00

120.	Percloromethil Mercaptano	594-42-3	70.00
121.	Permanganato de Amonio	7787-36-2	3,500.00
122.	Peroxi-di-carbonato de Diisopropilo	105-64-6	3,500.00
123.	Peróxido de Diacetilo (Conc. > 70%)	110-22-5	2,300.00
124.	Peróxido de Dibenzoilo	94-36-0	3,500.00
125.	Peróxido de Dibutilo (Terciario)	110-05-4	2,300.00
126.	Peróxido de Dilauroilo	105-74-8	3,500.00
127.	Peróxido de Etil Metil Cetona (Conc. >60%)	1338-23-4	2,300.00
128.	Peróxido de Hidrógeno (Igual o > 52% por peso)	7722-84-1	3,500.00
129.	Propano	74-98-6	4,600.00
130.	Propileno	115-07-1	4,600.00
131.	Sarin	107-44-8	50.00
132.	Seleniuro de Hidrógeno	7783-07-5	70.00
133.	Sulfuro de Hidrógeno	7783-06-4	700.00
134.	Tame (Eter Metil Teramínico)	994-05-8	4,600.00
135.	Tetrafluoroetileno	116-14-3	2,300.00
136.	Tetrafluorohidrazina	10036-47-2	2,300.00
137.	Tetrafluoruro de Azufre	7783-60-0	120.00
138.	Tetrafluoruroetileno	116-14-3	4,600.00
139.	Tetrametilo de Plomo	75-74-1	500.00
140.	Tetraóxido de diNitrógeno (También conocido como Peróxido de Nitrógeno)	10544-72-6	120.00
141.	Tetraóxido de Osmio	20816-12-0	50.00
142.	Tolueno	108-88-3	4,600.00
143.	Tricloro (Clorometil) Silano	1558-25-4	50.00
144.	Tricloro (Diclorofenil) Silano	27137-85-5	1,200.00
145.	Triclorosilano	10025-78-2	2,300.00
146.	Tricloruro de Boro	10294-34-5	1,200.00
147.	Trifluorocloroetileno	79-38-9	4,600.00
148.	Trifluoruro de Boro	7637-07-2	120.00
149.	Trifluoruro de Bromo	7787-71-5	6,900.00
150.	Trifluoruro de Cloro	7790-91-2	500.00
151.	Trifluoruro de Nitrógeno	7783-54-2	2,300.00
152.	Trimetiloxisilano	2487-90-3	700.00
153.	Trióxido de Azufre (Anhidro Sulfúrico)	7446-11-9	500.00
154.	Trióxido de Nitrógeno	10544-73-7	120.00
155.	Turbosina (Gas Avión)	-	4,600.00
156.	Xilenos	1330-20-7	4,600.00
157.	Yoduro de Metilo	74-88-4	3,500.00

Nota: La Norma Oficial Mexicana definitiva contendrá tres artículos transitorios en los términos siguientes:

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los dieciocho meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo - Seguridad en los procesos de sustancias químicas y con el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo - Seguridad en los procesos de sustancias químicas, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo - Seguridad en los procesos de sustancias químicas peligrosas.

En este último caso, las autoridades laborales proporcionarán a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la norma en vigor.

TERCERO. A partir de la fecha en que entre en vigor esta Norma quedarán sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo - Seguridad en los procesos de sustancias químicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 14 de enero de 2005, y el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 31 de diciembre de 2008.

Guía de Referencia I

Revisiones de seguridad en el prearranque y los procedimientos de operación

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y **no es de cumplimiento obligatorio**.

I.1 Revisiones de seguridad en el prearranque

Considerar el desarrollo e implementación de un sistema de prearranque previo a la puesta en funcionamiento de los equipos críticos del proceso, incluyendo la información de seguridad que establezca las bases para su puesta en marcha.

I.1.1 El sistema de prearranque permitirá que se vigile el cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) Que la construcción e instalación cumpla con las especificaciones de diseño y las recomendaciones de los fabricantes;

b) Que los procedimientos de operación, mantenimiento y los planes de atención a emergencias se encuentren actualizados;

c) Que sea llevado a cabo un análisis de riesgos y que las recomendaciones resultantes hayan sido aplicadas, y

d) Que el procedimiento de administración de cambios se lleve a cabo.

I.2 Procedimientos de operación

Se recomienda desarrollar e implementar procedimientos escritos de operación que contengan instrucciones claras y específicas para realizar las actividades involucradas en cada proceso crítico en forma segura.

I.2.1 Los procedimientos escritos podrán incluir pasos para cada fase de la operación donde se contemple:

a) El arranque inicial;

b) Las operaciones normales;

c) Las operaciones temporales;

d) Los paros de emergencia, incluyendo las condiciones bajo las cuales son requeridos y la asignación clara de responsabilidades para cada uno de los operadores que aseguren serán realizados con oportunidad y en forma segura;

e) Las operaciones de emergencia;

f) Los paros normales, y

g) El arranque después de un paro normal o de un paro de emergencia.

I.2.2 Los procedimientos escritos podrán precisar los límites seguros de operación donde se incluyan:

a) Las consecuencias de sus desviaciones, y

b) Los pasos requeridos para corregir o evitar las desviaciones.

I.2.3 Los procedimientos escritos pueden incluir las consideraciones de seguridad y salud sobre:

a) Las propiedades de los riesgos presentes por los químicos utilizados en los procesos;

b) Las precauciones requeridas para prevenir la exposición de los trabajadores, incluyendo los controles de ingeniería, los controles administrativos y el equipo de protección personal;

c) Las medidas de control por aplicar en caso de ocurrir exposición o contacto físico, o de algún otro tipo;

d) El control de calidad para las materias primas y control del nivel de inventarios de las sustancias químicas peligrosas, y

e) Cualquier otro tipo de riesgo particular o especial.

I.2.4 Los procedimientos se podrán sujetar a las prescripciones siguientes:

a) Estar totalmente accesibles para los trabajadores que operan o mantienen un proceso;

b) Ser revisados con la frecuencia necesaria para asegurar que estén de acuerdo con la realidad de la operación actual y que incluyan los cambios realizados en procesos químicos, tecnología, equipos e instalaciones;

c) Ser revisados al menos cada año para asegurar que están actualizados y son precisos en sus instrucciones, y

d) Desarrollar e implementar prácticas seguras de trabajo, entre otras las relativas al tarjeteo/candadeo; entrada a espacios confinados; apertura de tuberías y equipos de procesos; control del acceso a instalaciones para mantenimiento; trabajos de contratistas, trabajos en laboratorio u otro personal de soporte. Estas prácticas seguras de trabajo pueden aplicarse por trabajadores de la empresa o de los contratistas.

Guía de Referencia II

Técnicas para realizar el análisis de riesgos

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y **no es de cumplimiento obligatorio**.

En la **Tabla II.1** se muestran las diversas técnicas de evaluación de riesgos en las diferentes etapas del análisis de riesgos del proceso, que pueden ser aplicadas en el centro de trabajo.

Tabla II.1

Técnicas para la Evaluación de Riesgos en las Etapas del

Análisis de Riesgos del Proceso

Técnicas para la Evaluación de Riesgos						
Pasos en la evaluación de riesgos en los procesos	**Lista de revisión**	**Revisión de seguridad**	**Clasificación para la Jerarquización (ejem: índice Dow y Mond)**	**Análisis de peligros**	**¿Qué pasa si?**	**Análisis de peligros y operabilidad**
Identificar desviaciones en las buenas prácticas	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario	-	-	-
Identificar riesgos	Propósito primario*	Propósito primario*	Propósito primario*	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario
Estimar las consecuencias en el peor de los casos	-	-	Propósito primario	-	Propósito primario	Sólo para dar contexto
Identificar oportunidades de reducir consecuencias	-	-	Propósito primario	Propósito secundario	-	Sólo para dar contexto

Identificar accidentes iniciadores de eventos	-	-	-	-	Propósito primario	Propósito primario
Estimar probabilidades de indicadores de eventos	-	-	-	-	-	Sólo para dar contexto
Identificar oportunidades de reducir la probabilidad de indicadores de eventos	-	-	-	-	-	-
Identificar accidentes de eventos subsecuentes y consecuentes	-	-	-	-	Propósito primario	-
Estimar probabilidades de eventos subsecuentes	-	-	-	-	-	-
Estimar la magnitud de las consecuencias de los eventos subsecuentes	-	-	-	-	-	-
Identificar oportunidades de reducir la probabilidad y/o consecuencias de eventos subsecuentes	-	-	-	-	-	-
Evaluación cuantitativa del riesgo	-	-	-	-	-	-

Continuación

	Técnicas para la Evaluación de Riesgos				
Pasos en la evaluación de riesgos en los procesos	**Método de fallas y efectos**	**Arbol de fallas**	**Arbol de eventos**	**Análisis de causa consecuencia**	**Error humano**
Identificar desviaciones en las buenas prácticas	-	-	-	-	-
Identificar riesgos	Propósito primario	Sólo para dar contexto	-	-	-
Estimar las consecuencias en el peor de los casos	Propósito primario	-	-	-	-
Identificar oportunidades de reducir consecuencias	Sólo para dar contexto	-	-	-	-
Identificar accidentes iniciadores de eventos	Propósito primario	Propósito primario	-	-	Propósito primario

Estimar probabilidades de indicadores de eventos	Sólo para dar contexto	Propósito primario	-	Propósito primario	Propósito primario
Identificar oportunidades de reducir la probabilidad de indicadores de eventos	-	Propósito primario	-	Propósito primario	Propósito primario
Identificar accidentes de eventos subsecuentes y consecuentes	-	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario	-
Estimar probabilidades de eventos subsecuentes	-	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario	-
Estimar la magnitud de las consecuencias de los eventos subsecuentes	-	-	Sólo para dar contexto	Sólo para dar contexto	-
Identificar oportunidades de reducir la probabilidad y/o consecuencias de eventos subsecuentes	-	-	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario
Evaluación cuantitativa del riesgo	-	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario

Propósito primario: identificación preliminar del riesgo.

Propósito secundario: proponer medidas de prevención y mitigación.

Sólo para dar contexto: determinar probabilidad y consecuencia.

*****Sólo para peligros identificados previamente.

Guía de Referencia III

Selección del personal a entrevistar y ejemplo de cuestionario

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y **no es de cumplimiento obligatorio**.

En la **Tabla III.1** se presenta una matriz para seleccionar al personal de diferentes áreas del centro de trabajo y los capítulos con los temas de la Norma que les aplican para la entrevista.

Tabla III.1

Personal a entrevistar del proceso crítico

Personal	Tema del Capítulo de la Norma						
	Riesgos relacionados con el trabajo	**Procedimientos de seguridad y autorizaciones para trabajos peligrosos**	**Administración de riesgos**	**Investigación del accidente**	**Contratistas**	**Capacitación**	**Manejo de información**
Producción	X	X	X	X	X	X	
Mantenimiento	X	X	X	X	X	X	X
Contratista	X	X	X	X	X	X	
Seguridad	X	X	X	X	X	X	X
Otros proyectos, procesos y compras			X	X	X	X	X

En la **Tabla III.2** se muestra un ejemplo de cuestionario para llevar a cabo la entrevista al personal del centro de trabajo.

Tabla III.2

Cuestionario para la entrevista al personal del centro de trabajo

Pregunta	Respuesta		
	Sí	No	N/A
¿Ha recibido capacitación y adiestramiento para realizar su trabajo? En caso afirmativo, mencionar procedimientos de operación o mantenimiento en los que está involucrado, entre otros.			
¿Ha recibido capacitación para desempeñar trabajos peligrosos con base en el procedimiento? En caso afirmativo, mencionar medidas de seguridad y autorizaciones.			
¿Ha sido informado sobre las reglas generales y específicas de seguridad del área donde va a realizar su trabajo? En caso afirmativo, mencionar cuáles.			
¿Conoce cuáles son los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores, por la actividad, los equipos críticos y la operación de sustancias químicas peligrosas? En caso afirmativo, mencionar procedimientos de seguridad y salud.			
¿Tiene personal capacitado y adiestrado para desarrollar el trabajo? En caso afirmativo, mencionar la capacitación otorgada.			
¿Existe algún protocolo de seguridad para la recepción y entrega de trabajos? En caso afirmativo, mencionar contenido del protocolo.			
¿Informa al patrón sobre los accidentes mayores ocurridos en el lugar de trabajo? En caso afirmativo, mencionar elementos del reporte.			
¿Conoce las medidas de prevención y control de los riesgos potenciales a los que está expuesto? En caso afirmativo, mencionar medidas de seguridad y salud.			
¿Han ocurrido accidentes mayores en el centro de trabajo en los últimos 12 meses?			
¿Conoce los resultados de la investigación de accidentes mayores? En caso afirmativo, mencionar conclusiones y medidas correctivas.			
¿Conoce el sistema de manejo de información de la norma de seguridad en procesos? En caso afirmativo, mencionar manuales, procedimientos y catálogos.			
¿Le informaron que para las siguientes actividades peligrosas en equipos críticos, se requiere autorización?			
• Interrupción de líneas peligrosas (energía eléctrica, sustancias inflamables y explosivas, líneas presurizadas y térmicas);			
• Entrada a espacios confinados (equipos, construcciones, vehículos, etc.);			
• Candadeo y etiquetado de equipo eléctrico (a equipo con movimiento);			
• Permiso de trabajos calientes (flama abierta, soldadura, corte, entre otros);			
• Trabajo en alturas;			
• Reacciones peligrosas (exotérmicas, explosivas, inflamables, generadoras de presión, entre otras.);			
• Manejo de sustancias inflamables y tóxicas (transporte, vaciado y almacenamiento), y			
• Mantenimiento de tanques (atmosféricos y presurizados) que han contenido materiales peligrosos (corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos e inflamables).			
¿Conoce cuáles son los riesgos a los que está expuesto, de acuerdo con su actividad en operaciones con sustancias químicas peligrosas? En caso afirmativo, mencionar riesgos potenciales de seguridad y salud.			

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la Federal, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG371/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CATALOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASI COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL, Y SE ORDENA LA SUSPENSION DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS EN LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION INCLUIDAS EN EL CATALOGO.

ANTECEDENTES

I. En términos de lo dispuesto en el artículo 210, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el primer domingo de julio de dos mil doce se celebrará la próxima Jornada Electoral Federal para renovar el Congreso de la Unión y el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

II. El siete de octubre de dos mil once el Consejo General del Instituto Federal Electoral celebró la sesión extraordinaria con la que se inició el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de conformidad con lo señalado en el artículo 210, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. En la tercera sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el doce de noviembre de dos mil once, se emitió el *Acuerdo* […] *por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, identificado con la clave ACRT/027/2011.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, de conformidad con los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5; y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Que de acuerdo con el artículo 49, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.

3. Que el artículo 41, Base III, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

4. Que en los estados de Campeche, Chiapas, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Sonora y Yucatán, así como en el Distrito Federal se llevarán a cabo procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal.

5. Que en los artículos 51, numeral 1 del código de la materia; y 4, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias, y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.

6. Que como se establece en el artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.

7. Que en el artículo 44, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se prevé que los catálogos se conformarán por el listado de concesionarios y permisionarios que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, y por aquellos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva.

8. Que en relación con los procesos electorales locales, en términos de lo establecido en el artículo 44, numeral 4 del reglamento citado, el Comité de Radio y Televisión incluirá en los catálogos respectivos el número suficiente de emisoras que garanticen la efectividad de la cobertura de las emisoras de radio y televisión en la entidad federativa de que se trate, incluyendo en su caso, a los concesionarios y permisionarios de otros estados, cuya señal alcance el territorio de las entidades que celebran los procesos electivos correspondientes.

9. Que en términos de los artículos 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 2, inciso l) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión emitió el *Acuerdo* […]*por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, identificado con la clave ACRT/027/2011.

10. Que como se establece en los artículos 62, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el acuerdo mediante el cual se ordene la publicación y difusión de los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que apruebe el Comité de Radio y Televisión.

11. Que el presente acuerdo tiene la finalidad de dotar de obligatoriedad la conformación del citado catálogo, de conformidad con lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-100/2010, en los términos siguientes:

> *"De lo anterior se desprende que el Comité de Radio y Televisión es el órgano del Instituto que cuenta con las atribuciones e insumos necesarios para elaborar el catálogo o listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.*
>
> *Sin embargo, la sola elaboración del Catálogo no es suficiente para que éste vincule a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión a sujetarse a un régimen de transmisiones específico, pues en términos del artículo 48, párrafo 5 del Reglamento aplicable, se requiere tanto de la aprobación como de la difusión del Catálogo para generar un cambio en el régimen de transmisión para el concesionario y el permisionario que esté incluido en el listado.*
>
> […]
>
> *A partir del estudio que precede, esta Sala Superior concluye que la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que se encuentren obligados a transmitir bajo el régimen propio de un proceso electoral determinado constituye* ***un acto complejo conformado por dos actos independientes e indispensables para dotarlo de obligatoriedad****: por una parte, la elaboración y aprobación del Catálogo respectivo por parte del Comité de Radio y Televisión; y por otra****, la orden de difusión que emita el Consejo General****."*

12. Que por lo anterior, y considerando que en términos del criterio del Tribunal Electoral a que alude el punto considerativo anterior, la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para un proceso electoral es un acto complejo conformado por la aprobación por parte del Comité de Radio y Televisión y por la orden de difusión de este Consejo General, es indispensable ordenar la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal.

13. Que tal como se dispuso en el *Acuerdo […] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,* la totalidad de emisoras de radio y televisión que operan en el país estarán obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral federal 2011-2012, que transcurrirá en el país, y la totalidad de emisoras de radio y televisión ubicadas dentro del territorio de las entidades federativas correspondientes estarán obligadas también a participar en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal y, por tanto, a destinar cuarenta 48 minutos diarios a la difusión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a los pautados que al efecto notifique este autoridad electoral federal, desde el inicio de las precampañas y hasta el día en que se celebre la jornada electoral respectiva.

14. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 7, numeral 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, todas las emisoras que estén incluidas en el Catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión deberán abstenerse de transmitir propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

15. Que lo señalado en el considerando anterior será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) de conformidad con lo indicado en los artículos 75, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7, numeral 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

16. Que por lo que respecta a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con los artículos 341, numeral 1, inciso i) y 350, numeral 1, inciso e) del propio código.

17. Que en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales previstas en los puntos considerativos precedentes, no podrá difundirse propaganda gubernamental durante el periodo de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial del Proceso Electoral Federal, esto es, del 30 de marzo al primero de julio de 2012, en la totalidad de emisoras de radio y televisión que operan en el país, con excepción de las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

18. Que la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, deberá realizarse cuando menos, 30 días antes del inicio de la etapa de precampañas de los procesos electorales locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 44, numeral 6 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

19. Que en el artículo 117, numeral 2 del código de la materia se dispone que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral establecerá los procedimientos necesarios para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que apruebe este Consejo General.

20. Que de conformidad con los artículos 51, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 5, inciso j) del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas, en lo relativo al acceso a radio y televisión en materia electoral, fungir como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2, inciso b), 36, párrafo 1, inciso c), 48, numeral 1, inciso a); 49, numerales 1, 2, 5 y 6; 51, numeral 1, inciso a); 62, numeral 6; 64 numeral 1, 75, numeral 2, 105, párrafo 1, inciso h), 108, párrafo 1, inciso a), 109, párrafo 1, 117; 118, numeral 1, incisos l) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso a); 6, numeral 1, inciso g); 7, numeral 5 y 44, numerales 6 y 7 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, aprobado por el Comité de Radio y Televisión mediante el Acuerdo ACRT/027/2011, a través de los siguientes medios:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación
2. Publicación de la parte conducente del catálogo en los periódicos o gacetas oficiales de todas las entidades federativas y el Distrito Federal.
3. Publicación en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a las Juntas Locales del Instituto Federal Electoral en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como del Distrito Federal, que lleven a cabo las gestiones necesarias para la publicación de la parte conducente del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, en los periódicos o gacetas oficiales de los gobiernos señalados en el punto de acuerdo PRIMERO.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

QUINTO. En cumplimiento al artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas y hasta la conclusión de la jornada comicial, esto es, del 30 de marzo al uno de julio de 2012, en todas las emisoras de radio y televisión del territorio nacional, con las excepciones previstas en la Constitución federal y las autorizadas por este Consejo General.

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que notifique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

SEPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario a fin de que el presente Acuerdo sea notificado debidamente a la totalidad de emisoras de radio y televisión que operan en el país previstas en el Catálogo cuya difusión se ordena para los efectos procedentes de conformidad con la legislación electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de noviembre de dos mil once, por cuatro votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTAN LOS CONSEJEROS ELECTORALES DR. BENITO NACIF HERNANDEZ Y DR. FRANCISCO GUERRERO AGUIRRE, EN RELACION CON EL "PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CATALOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASI COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL, Y SE ORDENA LA SUSPENSION DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS EN LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION INCLUIDAS EN EL CATALOGO"

El catorce de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral decidió, por cuatro votos a favor y dos en contra, aprobar el "Proyecto de Acuerdo por el que se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los Procesos Electorales Locales con jornada comicial coincidente con la Federal, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las Estaciones de Radio y Canales de Televisión incluidas en el Catálogo". Con fundamento en el artículo 25, numeral 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por no coincidir con el criterio de la mayoría de los miembros del Consejo consistente en la publicación del Catálogo referido, presentamos un Voto Particular en los siguientes términos:

La atribución conferida al Consejo General en el artículo 62, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) contiene la facultad de aprobar el acuerdo mediante el cual se ordena la publicación y difusión del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en un proceso electoral. De igual forma, esta atribución conlleva la facultad implícita de no ordenar su publicación, y con ello analizar la procedencia de lo que el Comité de Radio y Televisión (CRT) aprobó.

De conformidad con el artículo 41 constitucional, el Consejo General es el Organo Superior de Dirección. En consecuencia, el COFIPE estableció un acto complejo para la entrada en vigor del catálogo, lo que significa que la intervención del Consejo General no es *gratuita*, ni se reduce a una simple o automática aprobación. Por el contrario, contempla, en su caso, el análisis y deliberación para su publicación.

Lo anterior encuentra sustento en el SUP-RAP 100/2010, citado en el propio cuerpo del Proyecto de Acuerdo que ordena la publicación, al señalar que:

> "…la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que se encuentren obligados a transmitir bajo el régimen propio de un proceso electoral determinado **constituye un acto complejo conformando dos actos independientes e indispensables para dotarlo de obligatoriedad**…".[1]
>
> [Enfasis añadido]

Toda proporción guardada, es lo que sucede con la atribución del Poder Ejecutivo para la publicación de leyes. Este caso encuentra fundamento en la tesis de jurisprudencia denominada "PROMULGACION Y PUBLICACION DE LA LEY, AMPARO EN CONTRA LA", la cual establece que la publicación y promulgación de leyes por parte del titular del ejecutivo constituye un acto político constitucional mediante el cual el Ejecutivo tiene la facultad para dejar de promulgarlas a través del ejercicio del derecho de veto. Por tanto, "si la ley promulgada es inconstitucional, por estar en pugna con alguna de las normas de la Ley Fundamental, también tienen que serlo los actos relativos a su promulgación y publicación."[2]

Ahora bien, en el SUP-RAP 52/2010, relacionado con el caso Huajuapan de León, Oaxaca, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) establece este mismo criterio al señalar que:

> "…**la sola elaboración del catálogo no es suficiente para que éste vincule a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión a sujetarse a un régimen de transmisiones específico**, pues en términos del artículo 48, párrafo 5 del Reglamento aplicable, **se requiere tanto de la aprobación como de la difusión del catálogo para generar un cambio en el régimen de transmisión** para el concesionario y permisionario que esté incluido en el listado."[3]
>
> [Enfasis añadido]

A mayor abundamiento, en otro párrafo a fojas 77 de la resolución, señala que cuando se publicó la información contenida en el catálogo el Consejo General la "*avaló".*

---

[1] Recurso de Apelación SUP-RAP 100/2010, México Distrito Federal, 8 de septiembre de 2010.

[2] Amparos acumulados en revisión 6804/56. Guillermo Kunhardt Remus y otros. 27 de abril de 1970. Cinco votos. Ponente: Luis Felipe Canudas Orezza Séptima Época Registro: 807117 Instancia: Sala Auxiliar Tesis Aislada Fuente: Informes Informe 1970, Parte III Materia(s): Constitucional Tesis: Página: 62

[3] Recurso de Apelación SUP-RAP 52/2010, México Distrito Federal, 24 de diciembre de 2010.

En suma, el acuerdo del Consejo General mediante el cual se ordena la publicación del Catálogo no es un acto automático; lleva implícito el análisis de las consideraciones de hecho y las normas que lo sustentan. Por lo cual, en nuestra opinión, el Consejo General debió rechazar la publicación y difusión del acuerdo del CRT identificado con la clave ACRT/27/2011, en virtud de que carece de los requisitos constitucionales necesarios con que los actos de autoridad deben contar para tener validez legal, a saber: ser emitidos por la autoridad competente, estar fundamentados en la ley y tener una motivación técnica y material suficiente.

A continuación exponemos las razones que nos llevaron a votar en contra de la publicación y difusión del Acuerdo ACRT/27/2011.

1. El Comité de Radio y Televisión excedió sus facultades legales al emitir criterios generales y abstractos en el Acuerdo ACRT/27/2011.

La Sala Superior del TEPJF, en su sentencia del 24 de diciembre de 2010, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-52/2010 (Huajuapan de León, Oaxaca) emitió criterios respecto a los alcances de las obligaciones de concesionarios y permisionarios establecidas en la Constitución y el COFIPE en relación con los tiempos de radio y televisión administrados por el IFE. Asimismo, formuló una doctrina respecto a los alcances jurídicos de las facultades normativas del IFE en dos materias: a) acceso de los partidos políticos y autoridades electorales a los medios de comunicación, y b) cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio en las entidades federativas con procesos electorales locales.

De acuerdo con la resolución del TEPJF, la facultad de la autoridad administrativa de imponer a los concesionarios y permisionarios el deber de proveer para la difusión de los mensajes locales de los partidos políticos y autoridades electorales, consiste en un deber de carácter "secundario", que deriva de una obligación constitucional y legal "primaria". La obligación primaria tiene una base constitucional y una configuración legal. Consiste en el deber de transmitir los promocionales de los partidos políticos y los mensajes de las autoridades electorales. Los deberes secundarios derivan de actos administrativos que imponen cargas de "eficientización, operativas e instrumentales". De acuerdo con el TEPJF, el IFE tiene atribuciones para imponer el deber secundario del "bloqueo", entendido como la sustitución de una señal de origen por un contenido local. Sin embargo, la Sala Superior establece que "el despliegue de dicha atribución debe ser determinado por la autoridad administrativa electoral de manera congruente y razonable, en atención a las circunstancias del caso concreto…" En otras palabras, los deberes secundarios como el desarrollar la capacidad de bloqueo no son inherentes a la obligación constitucional y legal primaria, porque no están definidos ex ante y de forma general en la ley. Por el contrario, deriva "de una decisión administrativa que, en un caso en particular concreta una obligación principal derivada de la ley". El TEPJF determina que, en todo caso, dicha decisión administrativa "está sujeta a criterios de razonabilidad y los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad".

Con la aprobación del Catálogo, la mayoría del CRT formuló un criterio general diferente. Determinó que todas las emisoras tienen la obligación de transmitir la pauta específica de la entidad federativa en donde residen, con independencia de las circunstancias del caso particular. Llegó a esa conclusión, al considerar que si la autoridad administrativa electoral deja de imponer de forma generalizada la obligación de bloqueo, afectaría el principio de equidad en la elección federal, pues los promocionales correspondientes a los tiempos locales de la señal de origen (Distrito Federal) se retransmitirían en los territorios de otras entidades federativas. Basado en este criterio, el CRT determina que todas y cada una de las emisoras, incluyendo a aquellas que al operar bajo el esquema de redes nacionales retransmiten la señal de origen, tienen una obligación legal *ex ante* de insertar la pauta local ordenada por el IFE.

El nuevo criterio general formulado por el CRT aparece formulado en diversos considerandos del Acuerdo ACRT/27/2011. Por ejemplo, en el considerando 19 determina que "la obligación de las concesionarias y permisionarias de dar cabal cumplimiento a las previsiones contenidas en la Carta Magna, incluye todas sus estaciones de radio y canales de televisión, esto es, *todas aquellas ubicadas dentro del territorio de una entidad federativa cuando se celebren elecciones locales*". Luego, en el considerando 25, dice que "la obligación de transmitir los tiempos del Estado para el caso de las emisoras repetidoras de otra estación o canal no queda agotada mediante la simple retransmisión de los tiempos fiscales y oficiales que provienen de la estación de origen". Esta obligación constitucional sólo se agota mediante la transmisión de las pautas específicas correspondientes a la entidad federativa en que la emisora tiene residencia, haya elecciones locales coincidentes o no. Lo contrario a este "criterio", razona la mayoría del Comité en los considerandos 26 al 30, constituye una violación a la Carta Magna porque atentaría contra la equidad de la contienda, vulneraría la "libertad de los partidos al uso pleno de su prerrogativa", afectaría el tiempo que constitucionalmente corresponde a las autoridades locales, conculcaría el principio de igualdad ante la ley y sería contrario a la función social de las concesiones de un bien público. A partir de esta exégesis de la Constitución, la mayoría del CRT ordena a todas y cada una de las emisoras contar con los elementos técnicos que les permitan difundir las pautas específicas de la entidad federativa en la que residen, antes del inicio de las próximas precampañas federales y locales.

El nuevo criterio emitido por el CRT termina fusionando lo que el TEPJF buscó separar en su resolución SUP-RAP-52/2011 y hace de la obligación primaria y el deber secundario una y la misma cosa. En consecuencia, termina despojando a la autoridad administrativa electoral la facultad de determinar los deberes secundarios atendiendo a las circunstancias de los casos particulares.

El primer problema con el nuevo criterio del CRT es de carácter formal. Dicho órgano del IFE carece de la autoridad legal para emitir normas o criterios de carácter general. Sólo puede aplicar disposiciones constitucionales o legales expresas. Así lo dispuso el TEPJF en el SUP-RAP-531/2011 en el que revocó el Acuerdo del ACRT 025/2011 y ordenó que se remitiera al Consejo General del IFE para su aprobación. En esta resolución, la Sala Superior limitó el ámbito de las atribuciones del CRT. Determinó que el CRT no puede "emitir un criterio general en el que se define una norma nueva", pues el Consejo General es "el único facultado para emitir reglamentos o normas generales con el objeto de desarrollar o explicitar las disposiciones contenidas" en la ley. Con el fin de despejar cualquier duda, permítanos citar en extenso el razonamiento de la en el SUP-RAP-531/2011 en el que la Sala Superior determinó que el CRT se había extralimitado en sus atribuciones al aprobar el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se emiten criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicables a los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal":

> "…En suma, si bien el Comité responsable trata de fundar su resolución a partir de una pretendida interpretación del marco constitucional, legal y reglamentario en materia de asignación y distribución de tiempos en radio y televisión, **lo cierto es, que en lo tocante a procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, emite un criterio general en el que se define una norma nueva** que establece el tiempo en radio y televisión que corresponde asignar a los partidos políticos para los casos en que los periodos de precampañas y campañas locales no coincidan exactamente con las precampañas o campañas federales. **El criterio adoptado por la autoridad responsable, rebasa el ámbito de atribuciones de su emisor, toda vez que como quedó explicado con anterioridad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el único facultado para emitir reglamentos o normas generales con el objeto de desarrollar o explicitar las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**, en la medida que las normas que rigen la materia de radio y televisión para fines electorales, solamente pueden ser reguladas por el máximo órgano de dirección de dicho Instituto. Además, es importante subrayar que dicha conclusión se robustece, si se toma en consideración que **el citado criterio adoptado por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral no se encuentra recogido en ninguna norma general, ni en el propio Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral o en un Acuerdo equivalente a esta jerarquía normativa**.
>
> [Enfasis añadido]

En suma, el CRT carece de facultades para emitir el criterio general por el que impuso a todas y cada una de las emisoras de radio y televisión la obligación de bloquear la señal de origen y sustituirla por las pautas locales específicas de la entidad federativa en que residen. Al hacerlo invadió la atribuciones que son exclusivas del Consejo General del IFE.

2. La fundamentación jurídica del Acuerdo ACRT/27/2011 es insuficiente e indebida.

Los actos de autoridad encuentran su fundamento, en primer lugar, en una norma expresa, siguiendo la jerarquía de las mismas. Para el caso concreto, la obligación absoluta de bloquear, esto es de insertar contenidos localmente en todas las señales retransmitidas, no está expresamente establecida en la Constitución, el COFIPE o el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

En caso de no existir una norma expresa, se debe acudir a la intención del legislador plasmada en los debates, dictámenes o exposiciones de motivos que se generan con motivo del proceso legislativo o de reforma constitucional.

Una prueba clara que la intención del legislador no fue obligar a los concesionarios y permisionarios sustituir la señal de origen de manera absoluta por la señal local es el Dictamen del COFIPE aprobado por la Cámara de Diputados en 2008, que dice textualmente:

> "Las obligaciones constitucionales que derivan de esta reforma, tienen como propósito dejar asentado de manera clara la forma en que las estaciones de radio y televisión, permisionarias y concesionarias, deben cumplir con la transmisión de los tiempos que le ordene el Instituto Federal Electoral, **para lo cual se hace necesaria (sic.) tener presente que dichas estaciones de radio y televisión que operen retransmitiendo programación de una estación de radio o televisión ubicada en otra ciudad o región, deberán incluir la propaganda que entregue el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la estación ubicada en el lugar en donde se origine la programación**, lo cual contribuirá a que el Instituto lleve a cabo de una manera más eficiente la distribución de los materiales y, a su vez, el monitoreo que tenga que realizar en sus nuevas tareas otorgadas."[4]
>
> [Enfasis añadido]

[4] Dictamen de la Cámara de Diputados, de fecha 11 de diciembre de 2007.

De lo anterior, se concluye que el legislador estaba consciente de los distintos esquemas bajo los cuales operan los concesionarios y permisionarios, y reconoció la diferencia de posibilidades técnicas e incluso las ventajas para el IFE de poder contar con un esquema más flexible que le permitiera realizar sus labores de manera más eficiente, estableciendo en cada caso cuáles serían las estaciones que pudieran bloquear. Lo anterior rechaza claramente el criterio de territorialidad que se aplicó en el Acuerdo del CRT a ultranza.

Aunado a lo anterior el Tribunal Electoral, como ya hemos señalado, ha establecido que existen obligaciones primarias y deberes secundarios, bajo la premisa de que éstos últimos se encuentran supeditados al cumplimiento de ciertos requisitos. En este sentido, el TEPJF ha señalado expresamente en el SUP-RAP-52/2010, cuáles son estos requisitos: i) que exista una norma que establezca una obligación para el particular; ii) que exista un norma habilitante previa para la autoridad; iii) que esté sujeta a criterios de razonabilidad; y iv) que se observen los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.

En la misma resolución el Tribunal Electoral determinó que "es claro que todos esos derechos [derecho a la información de los ciudadanos, libertad de empresa y libertad de expresión] tienen cobertura constitucional y, por eso, se debe atender a las propiedades fácticas relevantes del caso, a fin de ponderar qué derecho debe beneficiarse sin desconocer o suprimir algún otro"[5].

Además, el CRT, en ejercicio de sus facultades, ha operado con ciertas prácticas administrativas que dotan de certeza a los concesionarios y permisionarios, y que no pueden ser alteradas sin tomar en consideración los requisitos establecidos, ya citados en los párrafos anteriores.

El Tribunal Electoral así lo ha reconocido cuando señaló:

> "Sin embargo, lo que no se puede desconocer es que **por una práctica por parte del propio Instituto Federal Electoral, en su calidad de autoridad reguladora, en forma inicial admitió que los concesionarios de estaciones de radio y canales de televisión dejaran de realizar la transmisión de los mensajes y programas de los partidos políticos y las autoridades electorales, porque no pudieran realizar el "bloqueo" de una determinada señal**.
>
> […]
>
> Aunque en el Reglamento no se prevé una posibilidad específica para dejar de transmitir los mensajes señalados por carecer de elementos técnicos (como, en forma incorrecta, lo pretende la concesionaria), **la autoridad estableció una práctica que liberó a los concesionarios de una obligación constitucional, ya que, además de lo destacado, en el considerando 25 del Acuerdo CG552/2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral expresamente señaló que "en situaciones que se presenten elementos de carácter técnico que impidan la transmisión de partidos políticos y autoridades electorales conforme a las pautas que se aprobar(on) por los órganos competentes del Instituto, los concesionarios y permisionarios listados en los catálogos que a través de … (dicho) … Acuerdo se difund(an) deb(ían) hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, la cual llev(aría) a cabo las consultas necesarias con los integrantes del Comité de Radio y Televisión para resolver lo conducente en términos de (la) información o ajustes que procedan…"
>
> **Esta práctica administrativa fue generada por las determinaciones de la autoridad electoral federal sobre los alcances de las obligaciones de los concesionarios,** por lo que operó una suerte de atenuante (no excluyente) de la responsabilidad del infractor, sobre todo si se tiene presente que ante las consultas formuladas por la concesionaria sobre su "incapacidad técnica" para realizar bloqueos (escritos del veinticuatro de febrero y doce de marzo, ambos de dos mil diez) recibió por respuesta la negativa de la autoridad para justificar la no transmisión de los promocionales de los partidos políticos y las autoridades electorales (oficio DEPPP/STCRT/2603/2010 notificado el treinta de marzo de dos mil diez a Televisión Azteca, S. A. de C. V.)."[6]
>
> [Enfasis añadido]

De la interpretación de este criterio jurisdiccional se desprende que el IFE había permitido que los concesionarios y permisionarios de radio y televisión no bloquearan para las elecciones locales si no contaban con las condiciones técnicas y operativas. Esta conducta fue permitida desde 2008 hasta 2011. Circunstancia que no fue ponderada ni valorada en el acuerdo.

En conclusión, el nuevo modelo de comunicación política, introducido en la reforma constitucional y legal de 2007-2008, estableció la obligación primaria de transmitir los tiempos del Estado. Sin embargo, dejaron al Consejo General la posibilidad de establecer, dentro de los cauces constitucionales y legales, los términos en los que este nuevo modelo se aplicaría, a través de la atribución reglamentaria contenida en el artículo 118, numeral 1, inciso a) del COFIPE; y otorgaron al CRT la definición de los deberes secundarios.

---

[5] Recurso de Apelación SUP-RAP-52/2010, de fecha 24 de diciembre 2010.
[6] Recurso de Apelación SUP-RAP 52/2010, México Distrito Federal, 24 de diciembre de 2010.

Ha quedado asentado que la obligación primaria no contiene disposición expresa que fundamente la obligación de imponer un bloqueo total a las concesionarias y permisionarias. Por el contrario, el COFIPE y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral contienen principios como el de suficiencia y cobertura, pero no una norma general expresa que fundamente el bloqueo total. Además, como ha quedado señalado, el Acuerdo del Comité, contradice los motivos expuestos por la reforma constitucional; los criterios del Tribunal Electoral expuestos, y las prácticas administrativas del Instituto, reconocidas por el mismo TEPJF. Así, el criterio general de bloqueo absoluto aprobado no cuenta con el debido fundamento jurídico.

3. La obligación generalizada de bloqueo establecida en el Catálogo aprobado por el Comité carece de motivación material y técnica.

El acuerdo ACRT/027/2011 carece de una debida motivación. El CRT elaboró el Catálogo sin aplicar los criterios de razonabilidad y congruencia, ni seguir los principios de proporcionalidad, necesidad e idoneidad establecidos por la Sala Superior para imponer el deber secundario de bloqueo a concesionarias y permisionarias.

El Catálogo aprobado por el CRT impone una nueva obligación administrativa a 183 emisoras, que según el "Dictamen de factibilidad sobre la propuesta de reforma al Reglamento de Radio y Televisión", emitido en octubre de 2011 por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, declararon que retransmitían la señal de origen. Esta información no fue tomada en cuenta, ni desvirtuada por el CRT.

En el diagnóstico realizado por instrucción del TEPJF para proceder con la reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se consideró el tema de los bloqueos en la transmisión de promocionales y se consultó a concesionarios como Televimex S.A. de C.V., Televisión Azteca S.A. de C.V. y los permisionarios Canal 11 y OPMA S.A. de C.V.

El resultado de la consulta se refleja en la tabla 1, donde se detalla el modo de operación de las emisoras de televisión distinguiendo las que tienen capacidad de insertar contenidos locales de las que solo retransmiten la señal de origen. Como puede apreciarse un porcentaje considerable (42%) caen en esta segunda categoría:

Tabla 1. Clasificación de las emisoras de acuerdo con modalidad de operación

	Televisa	**Televisión Azteca**	**IPN**	**OPMA**	**Total**
Bloquean	84	135	0	0	219
No bloquean	118	41	12	12	183
Origen/Local	23	3	1	0	27
Total de emisoras	225	179	13	12	429

Fuente: Dictamen de factibilidad sobre la propuesta de reforma al Reglamento de Radio y Televisión elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del IFE (octubre, 2011).

El diagnóstico contiene los elementos necesarios que contribuyeron a justificar la razonabilidad y factibilidad de los cambios propuestos en la reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. En consecuencia, tomó en cuenta elementos como "el número de promocionales que se avecinan para el próximo proceso electoral federal, el número de cargos a elegir, la participación de siete partidos políticos nacionales y partidos políticos con registro local y las complejidades del bloqueo, entre otros temas relevantes".[7] Por el contrario, el Catálogo no cuenta con datos que permitan valorar si las inversiones son razonables, si la tecnología está disponible, si se pueden hacer adecuaciones a la infraestructura física o contar con personal capacitado. Todo ello con la finalidad de evitar medidas irracionales.

Al respecto, cabe señalar que la Sala Superior del TEPJF resolvió el 14 de septiembre del año en curso los recursos de apelación radicados en el expediente SUP-RAP-0146/2011 y acumulados, relativos a la aprobación de la reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. De la inconformidad planteada en el recurso de apelación por las omisiones y violaciones procedimentales al aprobar el Reglamento de Radio y Televisión, la Sala Superior resolvió que "se debe tomar en consideración la capacidad de los sujetos obligados para hacer las transmisiones de los promocionales, con el objetivo de evitar medidas irracionales y el consecuente entorpecimiento u obstaculización de la oportuna y adecuada difusión de los programas, promocionales y mensajes de las autoridades y partidos políticos en materia electoral". En consecuencia, el TEPJF determinó "la necesidad de consultar a los sujetos a los cuales se dirige la norma, es decir, a las organizaciones que agrupen a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como a organismos especializados en esa materia".

Lo anterior resulta de mayor relevancia, pues con la aprobación del Catálogo, el Comité impuso a las 183 emisoras con incapacidad de bloqueo la obligación de modificar su infraestructura, desarrollar elementos tecnológicos y contratar personal capacitado para la correcta instalación de bloqueadoras, en tan sólo un

[7] Dictamen de factibilidad sobre la propuesta de reforma al Reglamento de Radio y Televisión elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del IFE (octubre, 2011)

plazo de 30 días. Lo anterior, bajo ningún esquema resulta un mandato razonable por parte de la autoridad, dada la ausencia de elementos técnicos y materiales que justifiquen la facultad del CRT para obligar a estas emisoras a realizar las adecuaciones para un efectivo bloqueo.

En el Acuerdo del CRT por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura del proceso electoral ordinario 2011 en el estado de Coahuila, aprobado el 17 de noviembre de 2010, el propio CRT determinó que las 12 emisoras que no tenían los elementos técnicos que les permitieran transmitir los promocionales pautados para la etapa de campaña del proceso local de dicho estado, se les otorgaría un plazo que no debería exceder al inicio de las campañas electorales, es decir, al día 16 de mayo de 2011. Así, el CRT estableció un plazo de 6 meses para cumplir con dicha orden. Con la aprobación del Catálogo nacional el plazo se redujo a 30 días sin la valoración técnica de su viabilidad.

Como se ha explicado ya, si bien el Comité cuenta con las facultades para hacerlo, dicha facultad se encuentra definida por criterios específicos establecidos por el Tribunal Electoral. Al respecto, el SUP-RAP-52/2011 señala, claramente, que dichos requisitos deberán cumplirse "de manera congruente y razonable, en atención del caso concreto y justificados de manera cierta, objetiva y plenamente en un lapso de tiempo con suficiente anticipación, pues nadie está obligado a lo imposible". A continuación se trascriben los razonamientos de la Sala Superior del TEPJF antes descritos:

> **"De esta manera, según las circunstancias del caso particular, es factible que, en ejercicio de sus atribuciones, la autoridad administrativa electoral ordene que se provea lo necesario (sin que importe que ello conlleve el establecimiento o preservación de condiciones suficientes) para la transmisión de mensajes de contenido local para los partidos políticos y autoridades electorales**, en ciertas emisoras o canales de la entidad federativa y no en todas, o bien, que introduzca alguna otra modalidad, en su carácter de autoridad en la materia de radio y televisión en el ámbito electoral, **pero siempre bajo razones que expliquen y justifiquen de manera plena, cierta y objetiva, las medidas que se deban adoptar como deber secundario y en forma lo suficientemente anticipada a la realización del evento o inicio de la etapa electoral de que se trate, a fin de que se tomen las providencias adecuadas y oportunas, inclusive, de ser necesario escuchando a los concesionarios y permisionarios que deben adoptar ciertas providencias o preservar un determinado estado de cosas.**
>
> Se ha establecido que dichas medidas o determinaciones administrativas que hacen operativos o eficientes ciertos deberes secundarios pueden ser de cualquier índole (técnicos, operativos u organizativos, por ejemplo), **siempre que no sean irrazonables o desmesurados, porque impliquen: a) La superación de situaciones imposibles, o b) Una complejidad casi insuperable".**
>
> [Enfasis añadido]

Conforme lo establecido en los párrafos anteriores, queda acreditado que el CRT debió considerar de manera congruente y razonable las condiciones de los concesionarios y permisionarios para bloquear, valorando las circunstancias de los hechos concretos. Sin embargo, el Acuerdo del CRT ACRT/027/2011 se aprobó sin realizar previamente un estudio de factibilidad. El CRT omitió establecer las razones que expliquen y justifiquen de manera plena, cierta y objetiva las medidas que se deben adoptar como deber secundario. Para ello debió ponderar si era necesario escuchar a los concesionarios y permisionarios antes de la emisión de este Acuerdo. En consecuencia, el CRT incumplió con los requisitos que establece el Tribunal Electoral en los párrafos transcritos anteriormente y, por tanto, la aprobación del Catálogo se configura como un acto no razonado y desproporcional.

***

En conclusión y por las razones expuestas, el Acuerdo ACRT 27/2011 no debe considerarse como un acto de autoridad válido. Al ordenar su publicación y difusión la mayoría del Consejo General abdicó la atribución rectora que le confiere la Constitución Federal a los Consejeros Electorales del Consejo General, y que se encuentra materializada en los artículos 51, 109 y 118 párrafo 1 incisos a), l) y z) del COFIPE. A la vez, hizo del conocimiento un acto que no tiene sustento en las normas, ni está motivado en hechos y circunstancias objetivas para imponer a particulares obligaciones.

Atentamente

México, Distrito Federal, 14 de noviembre de 2011.- El Consejero Electoral, **Benito Nacif Hernández**.- Rúbrica.- El Consejero Electoral, **Francisco J. Guerrero Aguirre**.- Rúbrica.

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Alfonso Ramírez de la Torre	XEAC-AM XHAC-FM	1400 Khz. 106.9 Mhz.	La Ke Buena (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	20:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
2	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Ags, S.A. de C.V.	XEAGA-AM XHAGA-FM	1200 Khz. 95.7 Mhz.	Bonita (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	6:45 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
3	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Central, S.A. de C.V.	XEBI-AM XHBI-FM	790 Khz. 88.7 Mhz.	Radio BI (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	9:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
4	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Calvillo, S.A. de C.V.	XECAA-AM XHCAA-FM	950 Khz. 100.9 Mhz.	La 950 (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	11:40 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
5	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio XEDC, S.A. de C.V.	XEDC-AM XHDC-FM	1050 Khz. 104.5 Mhz.	Amor (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
6	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Cosmorradial, S.A. de C.V.	XELTZ-AM XHLTZ-FM	740 Khz. 106.1 Mhz.	Globo 740 (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	18:50 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
7	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Libertad, S.A. de C.V.	XEPLA-AM	860 Khz.	Radio Mexicana	Original	Miércoles y Jueves	6:40 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
8	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio San Marcos, S.A. de C.V.	XERO-AM XHERO-FM	1240 Khz. 98.9 Mhz.	La Rancherita (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
9	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Solasol, S.A. de C.V.	XEUVA-AM XHUVA-FM	1170 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Recuerdo (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	7:15 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
10	Aguascalientes	El Sauz II	Radio	Concesión	Josefina Reyes Sahagún	XEEY-AM	660 Khz.	6-60 La Consentida	Original	Jueves y Viernes	18:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
11	Aguascalientes	Jesús María	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XENM-AM	1320 Khz.	Radio 1320 La Estación	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
12	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Excedra, S.A. de C.V.	XHAGC-FM	97.3 Mhz.	Exa FM	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
13	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Irma Graciela Peña Torres	XHAGT-FM	93.7 Mhz.	La Mejor FM	Original	Miércoles y Viernes	6:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
14	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XHARZ-FM	100.1 Mhz.	La Sanmarqueña	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
15	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Instituto Mendel, A.C.	XHMR-FM	103.7 Mhz.	Estéreo Mendel	Original	Miércoles y Viernes	10:50 hrs.	1, 2, 3	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
16	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHRTA-FM	92.7 Mhz.	Alternativa FM 92.7	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
17	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Energía Digital F.M., S.A. de C.V.	XHUNO-FM	101.7 Mhz.	Magia 101	Original	Miércoles y Viernes	21:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
18	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Super FM, S.A. de C.V.	XHUZ-FM	105.3 Mhz.	105 Digital	Original	Jueves y Viernes	12:55 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
19	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Aguascalientes	XHUAA-FM	94.5 Mhz.	Radio Universidad	Original	Jueves y Viernes	19:15 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
20	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio y Publicidad de Aguascalientes, S.A. de C.V.	XEYZ-AM XHYZ-FM	1130 Khz., 107.7 Mhz.	La Poderosa (combo)	Original	Miércoles y Jueves	7:55 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
21	Aguascalientes	Aguascalientes	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHCGA-TV	6(+)	Aguascalientes TV	Original	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	1, 2, 3	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
22	Aguascalientes	Aguascalientes	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAG-TV	13	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3	2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
23	Aguascalientes	Aguascalientes	TV	Concesión	Radio Televisora de Mexico Norte, S.A. de C.V.	XHAGU-TV	2	Galavisión	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lun 12:00 hrs. Jue 23:45 hrs.	1, 2, 3	2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
24	Aguascalientes	Salto de Ojo Caliente	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLGA-TV	10	Azteca 7 AGS	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3	4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
25	Aguascalientes	Calvillo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVO-TV	11	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1	8	
26	Aguascalientes	Salto de Ojo Caliente	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCM-TV	4(+)	Azteca13 AGS	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3	4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM XHGTO-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva (combo)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S. A.	XELG-AM XHELG-FM	680 Khz. 95.5 Mhz.	La Grande (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13		
	Jalisco	San Juan de los Lagos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XEQZ-AM	720 Khz.	Ritmo 720	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	2, 3,15	2, 3, 15	Lunes a Sábado 7:00 a 21:00 hrs. **14 horas** Domingo 7:00 a 20:00 hrs. **13 horas**
	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XELJ-AM XHLJ-FM	1030 Khz. 105.7 Mhz.	La Ke Buena Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	14:12 hrs.	2, 3, 15	2, 3, 15	
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 , 12, 13, 14	
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:30 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 15,16,17,18	
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Radio Publicidad Zacatecana, S.A. de C.V.	XELK-AM XHLK-FM	830 Khz. 106.5 Mhz.	Radio Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	14:55 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18.	
	Zacatecas	Guadalupe Victoria	Radio	Concesión	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XETGO-AM XHTGO-FM	1100 Khz. 90.1 Mhz.	Radio Cañón (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	16:55 hrs.	02	10, 14, 15	
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	José Jesús Jaquez Acuña	XEPC-AM	890 Khz.	Sonido Estrella	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18.	
	Zacatecas	Jalpa	Radio	Concesión	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	XEFP-AM XHFP-FM	990 Khz. 98.3 Mhz.	Radio Alegría (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	16:55 hrs.	02	10, 14, 15	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Raza Publicidad, S.A. de C.V.	XEXZ-AM	560 Khz.	Ke Buena	Original	Jueves y Viernes	06:50 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18	
	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Ralla Zacatecana, S.A. de C.V.	XEYQ-AM XHYQ-FM	640 Khz. 98.5 Mhz.	Radio 1 (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18.	
	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XHZER-FM	96.5 Mhz.	Stereo Zer	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18	
	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Zacatecas	XHZH-FM	97.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Zacatecas	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 18,	
	Zacatecas	Guadalupe	Radio	Concesión	Juan Enríquez Rivera	XHGAP-FM	94.7 Mhz.	La Super G	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18	
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Juan Enríquez Rivera	XHZTS-FM	91.5 Mhz.	Estereo Plata	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18,	
	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLVZ-TV	10	Azteca 13 Zacatecas	Repetidora de XHDF-TV C.13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04	4,5,6 8,9 11,12,16,17	
	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHZAT-TV	13	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C.9	Lunes y Jueves	Lunes 12:00 Jueves 23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	1,2,3,5,6,7,8,9,10,18	
	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBQ-TV	3(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	1,2,3,4,5,6,7,8,9 10,11,12,16,18	
	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIV-TV	5	Azteca 7 Zacatecas	Repetidora de XHIMT-TV C.7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	01, 02, 03, 04	1,2,3,4,5,6,7,9,18	

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Baja California	Cd. Morelos	Radio	Concesión	Radio y Produccion de Calidad, S. A. de C. V.	XEDY-AM	1080 Khz.	Radio Gallo	Original	Miércoles y Viernes	7:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
2	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C.V.	XHADA-FM	106.9 Mhz.	EXA FM	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	
3	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Radio Integral S. A. de C.V.	XHAT-FM	101.1 Mhz.	Stereo Sol	Original	Miércoles y Jueves	8:55 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	
4	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C. V.	XHENA-FM	103.3 Mhz.	La Mejor FM	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	
5	Baja California	Ensenada	Radio	Permiso	Universidad Autonoma de Baja California	XHUAC-FM	95.5 Mhz.	Radio UABC	Original	Lunes y Martes	14:40 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	
6	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Radio Ensenada, S. A.	XEDX-AM	1010 Khz.	Radio Variedades	Original	Miércoles y Viernes	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
7	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEEBC-AM	730 Khz.	La Comadre	Original	Lunes y Martes	6:10 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
8	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Gloria Herminia Enciso Power	XEHC-AM	1590 Khz.	Radio Bahía	Original	Miércoles y Jueves	7:00 hrs.	3, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
9	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, Jose Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, Todos de Apellidos Jimenez Enciso	XEPF-AM	1400 Khz.	La Efectiva / La Rancherita	Original	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	3, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
10	Baja California	Ensenada (C. la Bufadora)	Radio	Concesión	Grupo Uzivra, S. A. de C. V.	XHFZO-FM	92.9 Mhz.	Fiesta Mexicana	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	
11	Baja California	Jaramillo	Radio	Concesión	Media Sports de Mexico, S. A. de C. V.	XEPE-AM	1700 Khz.	San Diego 1700 AM	Original	Lunes y Martes	9:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
12	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radio Promotora de Mexicali, S. A.	XEWV-FM	106.7 Mhz.	Fiesta Mexicana	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
13	Baja California	Mexicali	Radio	Permiso	Universidad Autonoma de Baja California	XHBA-FM	104.1 Mhz.	Radio UABC	Original	Lunes y Martes	14:40 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
14	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S. A. de C. V.	XHCMS-FM	105.5 Mhz.	Imagen	Original	Miércoles y Viernes	7:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
15	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C. V.	XHJC-FM	91.5 Mhz.	EXA FM	Original	Lunes y Martes	8:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
16	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radiodifusora XHMC, S. A. de C.V.	XHMC-FM	104.9 Mhz.	Estéreo Vida	Original	Lunes y Martes	12:30 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
17	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Efemmex, S. A. de C. V.	XHMMF-FM	92.3 Mhz.	La Poderosa FM	Original	Jueves y Viernes	15:55 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
18	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radiotelevisora de Mexicali, S. A. de C. V.	XHMOE-FM	90.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Miércoles y Jueves	19:30 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
19	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radio y Television Internacional, S. A. de C. V.	XHMUG-FM	96.9 Mhz.	Fuerza Latina	Original	Miércoles y Jueves	20:10 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
20	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Sociedad Mexicana de Radio Baja California, S. A. de C. V.	XHPF-FM	101.9 Mhz.	FM Globo	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
21	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Frecuencias Especiales, S. A.	XHSOL-FM	89.9 Mhz.	Máxima 89.9	Original	Lunes y Martes	8:05 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
22	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C. V.	XHVG-FM	103.3 Mhz.	La Mejor FM	Original	Lunes y Martes	8:30 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
23	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S. A. de C. V.	XEAA-AM	1340 Khz.	Canal 1340	Original	Lunes y Martes	6:15 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
24	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Stereorey Mexicali, S. A.	XEABCA-AM	820 Khz.	ABC Radio	Original	Lunes y Martes	9:05 hrs.	1, 2, 4, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14 y 15	
25	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	La Voz de Mexicali, S. A.	XEAO-AM	910 Khz.	Radio Mexicana	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
26	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	XECL-AM, S. A.	XECL-AM	990 Khz.	Rockola 990	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
27	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	X-E-D, S. A.	XED-AM	1050 Khz.	Radiorama Siglo 21	Original	Lunes y Martes	9:30 hrs.	1, 2, 4 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
28	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	X-E-H-G, S. A.	XEHG-AM	1370 Khz.	Romántica	Original	Lunes y Sábado	12:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS**
29	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radiodifusora Cachanilla, S. A. de C. V.	XEMBC-AM	1190 Khz.	Radio Hablado	Original	Domingo y Martes	14:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
30	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radio Promotora de Mexicali, S. A.	XEMMM-AM	940 Khz.	940 AM Oldies	Original	Lunes y Martes	12:05 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
31	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C. V.	XEMX-AM	1120 Khz.	MVS Noticias	Original	Miércoles y Viernes	7:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
32	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S. A. de C. V.	XERM-AM	1150 Khz.	Radio Fórmula	Original	Lunes y Martes	9:55 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS**
33	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	XESU, S. A.	XESU-AM XHSU-FM	790 Khz. 105.9 Mhz.	La Dinamica (combo)	Original	Jueves y Viernes	7:30 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
34	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	XEZF-AM, S. A.	XEZF-AM	850 Khz.	La Instrumental de Mexicali	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS**
35	Baja California	Playas de Rosarito	Radio	Concesión	W3 Comm Concesionaria, S. A. de C. V.	XEWW-AM	690 Khz.	91 X	Original	Lunes y Martes	8:55 hrs.	8	10, 11, 12, 13 y 16	
36	Baja California	Puerto Nuevo	Radio	Concesión	Media Sports de Mexico, S. A. de C. V.	XESDD-AM	1030 Khz.	La Tremenda	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
37	Baja California	Puerto Nuevo	Radio	Concesión	Media Sports de Mexico, S. A. de C. V.	XESS-AM	620 Khz.	La Tremenda	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
38	Baja California	Rancho del Mar	Radio	Concesión	Interamericana de Radio, S. A. de C.V.	XEPRS-AM	1090 Khz.	XX Sports Radio	Original	Lunes y Martes	6:05 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
39	Baja California	Rancho Vista Hermosa	Radio	Concesión	Radiodifusora, X.E.M.O., S. A. de C. V.	XEMO-AM	860 Khz.	La Poderosa 860	Original	Lunes y Martes	6:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
40	Baja California	Rosarito	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula, S. A. de C. V.	XEKAM-AM	950 Khz.	Radio Fórmula Californias	Original	Jueves y Viernes	6:00 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
41	Baja California	Rumorosa	Radio	Concesión	Sistemas de Comunicación Bajacaliforniana, S. A. de C. V.	XHMIX-FM	98.3 Mhz.	Zona 98	Original	Miércoles y Jueves	18:55 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
42	Baja California	San Felipe	Radio	Concesión	Humberto Arechiga Espinosa	XHSFP-FM	93.9 Mhz.	La Estación de los Exitos	Original	Lunes y Sábado	7:55 hrs.	1	2, 3, 4, 5 y 6	
43	Baja California	San Quintin	Radio	Permiso	Comision Nacional para el desarrollo de los Pueblos Indigenas	XEQIN-AM	1160 Khz.	La Voz del Valle	Original	Lunes y Martes	6:00 hrs.	3 y 8	10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS** Sábado y Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
44	Baja California	Tecate	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S. A. de C. V.	XHHIT-FM	95.3 Mhz.	La Caliente	Original	Lunes y Sábado	10:00 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
45	Baja California	Tecate	Radio	Concesión	Radio Cuchuma, S. A.	XEKT-AM	1390 Khz.	La Super Estación	Original	Miércoles y Viernes	18:05 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
46	Baja California	Tecate (C. Bola)	Radio	Concesión	Media Sports de México, S. A. de C. V.	XHPRS-FM	105.7 Mhz.	Stereo Sol	Original	Jueves y Viernes	6:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
47	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Comunicacion XERSA, S. A. de C. V.	XETRA-FM	91.1 Mhz.	91 X	Original	Miércoles y Viernes	14:55 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
48	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Broadcasting Baja California, S. A. de C. V.	XHA-FM	94.5 Mhz.	La Invasora 94.5	Original	Miércoles y Viernes	7:00 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	
49	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radiodifusora XHFG, S. A. de C. V.	XHFG-FM	107.3 Mhz.	Pulsar FM 107.3	Original	Miércoles y Jueves	21:30 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	
50	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C. V.	XHGLX-FM	91.7 Mhz.	EXA FM	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	
51	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Instituto Tecnologico de Tijuana	XHITT-FM	88.7 Mhz.	Radio ITT	Original	Lunes y Martes	8:00 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	
52	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Comunicacion XERSA, S. A. de C. V.	XHITZ-FM	90.3 Mhz.	Z 90.3	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
53	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Martha Margarita Barba de La Torre	XHLNC-FM	104.9 Mhz.	S/D	Original	Lunes y Martes	9:00 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	
54	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S. A. de C. V.	XHLTN-FM	104.5 Mhz.	Radio Latina	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
55	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio Sensacion de Tijuana, S. A.	XHMORE-FM	98.9 Mhz.	Blazin 989	Original	Lunes y Martes	17:00 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	
56	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada del Noroeste, S. A.	XHOCL-FM	99.3 Mhz.	La Mejor FM	Original	Lunes y Martes	17:55 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	
57	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Comunicacion XERSA, S. A. de C. V.	XHRM-FM	92.5 Mhz.	Magic 92.5	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	
58	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XHRST-FM	107.7 Mhz.	Digital 107.7	Original	Jueves y Viernes	6:35 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	
59	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C. V.	XHTIM-FM	97.7 Mhz.	La Mejor	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
60	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHUAN-FM	102.5 Mhz.	Fusión	Original	Lunes y Martes	15:30 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	
61	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI S. A. de C. V.	XEAZ-AM	1270 Khz.	Canal 1270	Original	Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
62	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio Tijuana, S. A.	XEBG-AM	1550 Khz.	Radio 15-50	Original	Miércoles y Jueves	10:55 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	
63	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, Jose Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, Todos de Apellidos Jimenez Enciso	XEC-AM	1310 Khz.	Radio Enciso 1310	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	3, 4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
64	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Broadcasting Baja California, S. A. de C. V.	XERCN-AM	1470 Khz.	Radio Hispana	Original	Jueves y Viernes	7:00 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
65	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio 80, S. A.	XESPN-AM	800 Khz.	ESPN 800	Original	Domingo y Martes	6:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
66	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio RYS, S. A. de C. V.	XESURF-AM	540 Khz.	KGIL	Repetidora de KGIL en la Cd. de los Angeles, California.E. U.	Domingo y Martes	13:30 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
67	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Universidad Autonoma de Baja California	XEUT-AM	1630 Khz.	Radio UABC	Original	Lunes y Martes	15.00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
68	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Operadora de Radio y Television, S. A.	XEXX-AM	1420 Khz.	Radio Fórmula 14-20	Original	Lunes y Martes	10:05 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	
69	Baja California	Tijuana(Cerro Colorado)	Radio	Concesión	Tijuana FM, S. A. de C. V.	XHTY-FM	99.7 Mhz.	La Invasora 99.7	Original	Miércoles y Viernes	6:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
70	Baja California	Ensenada	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHEBC-TV	57	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
71	Baja California	Ensenada	TV	Concesión	Televisora Fronteriza, S. A. de C. V.	XHENB-TV	29(+)	Canal Local	Original	Miércoles y Viernes	17:55 HRS.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	
72	Baja California	Ensenada	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHENE-TV	13(+)	Azteca 13 Baja California	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
73	Baja California	Ensenada	TV	Concesión	Radiotelevisora de Mexico Norte, S. A.de C. V.	XHENJ-TV	17	Canal 5	Repetidorora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	
74	Baja California	Ensenada	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHENT-TV	2	Azteca 7 Baja California	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
75	Baja California	Ensenada	TV	Concesión	Canal 23 de Ensenada S. A. de C. V.	XHS-TV	23	Canal Local /Televisa Ensenada	Original	Miércoles y Jueves	23:00 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	
76	Baja California	Isla de Cedros	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHIDC-TV	7	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3	2, 3, 4, 5, 6, 14 y 15	
77	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHAQ-TV	5	Azteca 13 Baja California	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
78	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Televisora de Mexicali, S. A. de C. V.	XHBC-TV	3	Canal Local /Televisa Mexicali	Original	Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
79	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S. A. de C. V.	XHBM-TV	14(+)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
80	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHEXT-TV	20	Azteca 7 Baja California	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
81	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Intermedia y Asociados de Mexicali, S. A. de C. V.	XHILA-TV	66	Canal Local/Cadena 3	Original	Miércoles y Jueves	23:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	
82	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHMEE-TV	38	Canal 38	Repetidora de XEQ-TV C. 9 Galavisión	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves 23:45 hrs.			
83	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHMEX-TV	32	Canal 32	Repetidorora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
84	Baja California	San Felipe	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHFEC-TV	2	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3	2, 3, 4, 5, 6, 14 y 15	
85	Baja California	San Felipe	TV	Permiso	Patronato pro-televisión Punta Estrella A. C.	XHSFB-TV	6 (+)	Canal 6	Original					
86	Baja California	San Felipe	TV	Permiso	Patronato pro-televisión Punta Estrella A. C.	XHSFE-TV	4 (+)	Canal 4	Original					
87	Baja California	San Felipe	TV	Permiso	Patronato pro-televisión Punta Estrella A. C.	XHSFN-TV	8	Canal 8	Original					
88	Baja California	Tecate	TV	Concesión	Televisora Alco S. de R.L. de C. V.	XHDTV-TV	49	XHDTV-MY TV/San Diego	Original	Jueves y Viernes	8:05 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
89	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	Radio Television , S. A. de C. V.	XETV-TV	6	Canal Local/Televisa Tijuana	Original	Lunes y Sábado	19:55 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
90	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	Televisora de Calimex, S. A. de C. V.	XEWT-TV	12	Canal Local XEWT-C. 12 Televisa	Original	Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
91	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	Tele Nacional, S. de R.L. de C. V.	XHAS-TV	33	Telemundo33/XHAS San Diego-Tijuana	Original	Lunes y Martes	22:30 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	
92	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	Mario Enrique Mayans Concha	XHBJ-TV	45	Canal 45	Original	Lunes y Martes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
93	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHJK-TV	27	Azteca 13 Baja California	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
94	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHTIT-TV	21 (-)	Azteca 7 Baja California	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
95	Baja California	Tijuana	TV	Permiso	Instituto Politecnico Nacional	XHTJB-TV	3	Once TV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	22:00 hrs.			
96	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHUAA-TV	57	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	
	Baja California Sur	Bahía Asunción	Radio	Concesión	Bertha Josefa Cesaria Cota Aguilar	XEBAC-AM	1100 Khz.	Radio Asunción	Original					
	Baja California Sur	Bahía de Tortugas	Radio	Concesión	Candelario Serna Gurrola	XEBTS-AM	1310 Khz.	Radio Bahía Tortugas	Original					
	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Concesión	Jesús Mayoral López	XHGNB-FM	94.1 Mhz.	Estereo Guerrero Negro	Original					

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Concesión	María Teresa Arechiga Espinoza	XHGNS-FM	90.1 Mhz.	Estéreo 90.1	Original					
	Baja California Sur	Punta Abreojos	Radio	Concesión	David Meza Carlon	XEPAS-AM	1200 Khz.	Estereo Punta Abrojos	Original					
	Baja California Sur	Santa Rosalía	Radio	Concesión	Antonio Rigoberto Espinoza Pedrin	XERLA-AM	940 Khz.	Radio Santa Rosalía	Original					
	Baja California Sur	Guerrero Negro	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGWT-TV	2	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2					
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Fantasia Musical 58, S. A. de C. V.	XEHO-AM	580 Khz.	Radio Centro	Original					
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEEB-AM	760 Khz.	La Comadre	Original					
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Empresas Editoriales del Noroeste, S. A. de C. V.	XERSV-AM	810 Khz.	Radio Alegria	Original					
	Sonora	Caborca	Radio	Concesión	Radio Palacios, S. A. de C. V.	XEEZ-AM	970 Khz.	La Super Z	Original					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Sucn. de Alejandro Padilla Reyes	XEBQ-AM	1240 Khz.	FM 105 (Combo)	Original					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Sucn. de Modesto Hortega Serrano	XEDR-AM	830 Khz.	La Grande De Guaymas (Combo)	Original					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Sonora, S. A.	XEFX-AM	630 Khz.	Doble X	Original					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Unido, S. A.	XEGYS-AM	1040 Khz.	Super Banda	Original					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S. A. de C. V.	XEPS-AM	710 Khz.	La Super Grupera	Original					
	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S. A. de C. V.	XEHQ-AM	920 Khz.	Radio Capital	Original					
	Sonora	Puerto Peñasco	Radio	Concesión	Angel Tanori Cruz	XEQC-AM	1390 Khz.	La Reina del Mar	Original					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCRS-FM	88.5 Mhz.	Radio Sonora	Original					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio Impulsora de San Luis, S. A. de C. V.	XECB-AM	1460 Khz.	Radio Ranchito	Original					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Sucn. de Francisco Encinas Angulo	XEEH-AM	1520 Khz.	Radio Exitos	Original					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio Impulsora de San Luis, S. A. de C. V.	XELBL-AM	1350 Khz.	Radio Centro	Original					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio Impulsora de San Luis, S. A. de C. V.	XEMW-AM	1260 Khz.	Radio San Luis	Original					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XHRCL-FM	89.5 Mhz.	La Comadre	Original					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio y Televisión Internacional, S. A. de C. V.	XHSLR-FM	107.9 Mhz.	La Consentida	Original					
	Sonora	San Luis Rio Colorado (Colonia Ladrillera, B.C)	Radio	Concesión	Humberto Arechiga Espinoza	XHLPS-FM	102.5 Mhz.	KE Buena	Original					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHLRT-TV	44	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRCS-TV	50	TELEMAX Canal 6	Original					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Baja California Sur	Bahía Asunción	Radio	Concesión	Bertha Josefa Cesaria Cota Aguilar	XEBAC-AM XHBAC-FM	1100 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Asunción (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	19:15 hrs.	01	15	
2	Baja California Sur	Bahía Asunción	Radio	Concesión	Humberto Espinoza Pedrin	XHANS-FM	92.5 Mhz.	Estereo Asunción	Original	Miércoles y Jueves	21:05 hrs.	01	15	
3	Baja California Sur	Bahía de Tortugas	Radio	Concesión	Candelario Serna Gurrola	XEBTS-AM XHBTS-FM	1310 Khz. 96.5 Mhz.	Radio Bahía Tortugas (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	19:15 hrs.	01	14	
4	Baja California Sur	Bahía de Tortugas	Radio	Concesión	Rodolfo Romeo Hernández y Espinoza	XHBTA-FM	92.9 Mhz.	Estereo Bahía Tortugas	Original	Miércoles y Jueves	21:05 hrs.	01	13, 14 y 15	
5	Baja California Sur	Cd. Constitución	Radio	Concesión	Maria Guadalupe Espinoza Pedrin	XEVSD-AM XHVSD-FM	1440 Khz. 97.5 Mhz.	La Señal Del Progreso (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	16:20 hrs.	01	09, 10 y 11	
6	Baja California Sur	El Centenario	Radio	Concesión	Mensajes Musicales, S.A.	XELPZ-AM XHELPZ-FM	1310 Khz. 92.7 Mhz.	El Centenario (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06:05 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05 y 06	
7	Baja California Sur	El Centenario	Radio	Concesión	Radio Celebridad, S.A.	XEPAB-AM XHPAB-FM	1080 Khz. 98.3 Mhz.	Radio Celebridad (Migración AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	10:55 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05 y 06	
8	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Concesión	Jesús Mayoral López	XHGNB-FM	94.1 Mhz.	Estereo Guerrero Negro	Original	Miércoles y Jueves	21:05 hrs.	01	15	
9	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Concesión	María Teresa Arechiga Espinoza	XHGNS-FM	90.1 Mhz.	Estéreo 90.1	Original	Jueves y Viernes	19:15 hrs.	01	15	
10	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XEBCS-AM	1050 Khz.	Gobierno del Estado	Original	Jueves y Viernes	8:30 hrs	01, 02	01, 02, 03, 04, 05 y 06	
11	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	José María Espinoza Pedrin	XHPAL-FM	95.9 Mhz.	Digimix 95	Original	Jueves y Viernes	06:05 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04 y 05	
12	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Raúl Arechiga Espinoza	XHPAZ-FM	96.7 Mhz.	Súper Stereo 96	Original	Miércoles y Jueves	21:05 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04 y 05	
13	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Radio La Paz, S. A.	XHW-FM	90.1 Mhz.	Alegría Mexicana	Original	Jueves y Viernes	19:15 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04 y 05	
14	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	María Regina de la Peza Berrios	XHZPL-FM	100.7 Mhz.	Estereo Romance	Original	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04 y 05	
15	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Raúl Arechiga Espinoza	XEHZ-AM XHHZ-FM	990 Khz. 105.5 Mhz.	Hz La Pura Sabrosura (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06:05 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05 y 06	
16	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XENT-AM XHNT-FM	790 Khz. 97.5 Mhz.	Radio Fórmula La Paz (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05 y 06	
17	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California Sur	XEUBS-AM	1180 Khz.	Radio UABCS	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs	01, 02	01, 02, 03, 04, 05 y 06	Lunes a Domingo: 08:00 a 20:00 hrs. **12 Horas**
18	Baja California Sur	Loreto	Radio	Concesión	Roberto Loreto Cota Araiza	XELBC-AM XHLBC-FM	730 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Loreto (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	09:55 hrs.	01, 02	09, 10 y 11	
19	Baja California Sur	Punta Abreojos	Radio	Concesión	David Meza Carlon	XEPAS-AM XHEPAS-FM	1200 Khz. 94.9 Mhz.	Estereo Punta Abrojos (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	19:15 hrs.	01	13, 14 y 15	
20	Baja California Sur	Punta Abreojos	Radio	Concesión	Alicia Carlon Toledo	XHPAS-FM	91.7 Mhz.	Estereo Punta Abrojos	Original	Jueves y Viernes	19:15 hrs.	01	13, 14 y 15	
21	Baja California Sur	San José del Cabo	Radio	Concesión	Raúl Antonio Arechiga Espinoza	XESJC-AM XHESJC-FM	660 Khz. 93.1 Mhz.	Radio Estelar (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	19:15 hrs.	02	06, 07 y 08	
22	Baja California Sur	San José del Cabo	Radio	Concesión	Cabo Mil, S.A. de C.V.	XHSJS-FM	96.3 Mhz.	Cabo Mil	Original	Jueves y Viernes	19:30 hrs.	02	06, 07 y 08	
23	Baja California Sur	Santa Rosalía	Radio	Concesión	Antonio Rigoberto Espinoza Pedrin	XERLA-AM XHRLA-FM	940 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Santa Rosalía (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	08:55 hrs.	01	13 y 15	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
24	Baja California Sur	Santa Rosalía	Radio	Concesión	Maria Guadalupe Espinoza Pedrin	XESR-AM	1320 Khz.	Radio Cachanía	Original	Miércoles y Jueves	19:10 hrs.	01	13 y 15	
25	Baja California Sur	Bahía Asunción	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBAB-TV	12	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01	12 y 14	
26	Baja California Sur	Bahía de Tortugas	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBTB-TV	12	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01	12 y 14	
27	Baja California Sur	Cd. Constitución	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCBC-TV	11(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 15	
28	Baja California Sur	Cd. Constitución	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCB-TV	9	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11	
29	Baja California Sur	Cd. Constitución	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCOC-TV	7	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11	
30	Baja California Sur	Guerrero Negro	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGNB-TV	8	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	01	13, 15	
31	Baja California Sur	Guerrero Negro	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGWT-TV	2	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 15	
32	Baja California Sur	La Paz	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHBZC-TV	8	Canal Local Gobierno del Estado	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs	01, 02	01, 02, 03, 04 y 05	
33	Baja California Sur	La Paz	TV	Concesión	Televisión La Paz, S.A.	XHK-TV	10(-)	Canal Local TV la Paz	Original	Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04 y 05	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs **18 HORAS** Sábados y Domingos: 08:00 a 24:00 hrs **16 HORAS**
34	Baja California Sur	La Paz	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLPB-TV	4	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04 y 05	
35	Baja California Sur	La Paz	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPBC-TV	12(+)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11	
36	Baja California Sur	La Paz	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAPB-TV	6	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11	
37	Baja California Sur	La Paz	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLPT-TV	2(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 15	
38	Baja California Sur	San Ignacio	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSIB-TV	11	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01	12 y 14	
39	Baja California Sur	San Isidro	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSIS-TV	13	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01	12 y 14	
40	Baja California Sur	San José del Cabo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCC-TV	5	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11	
41	Baja California Sur	San José del Cabo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSJC-TV	8	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
42	Baja California Sur	San José del Cabo	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSJT-TV	2(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 15	
43	Baja California Sur	Santa Rosalía	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSRB-TV	10	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	01	13, 15	
	Sinaloa	Chametla	Radio	Concesión	Luis Pantoja Parra	XEHW-AM	600 Khz.	La Fiera	Original					
	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Silvia López Inzunza	XEGS-AM	610 Khz.	La Ley	Original					
	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Carlos Abdel Chávez López	XEORO-AM	680 Khz.	La Mera Jefa	Original					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XEHS, S.A. de C.V.	XEHS-AM	540 Khz.	La Norteñita	Original					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XEPNK-AM	880 Khz.	Canal 88	Original					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Somos Radiodifusores, S.A. de C.V.	XEREV-AM	770 Khz.	Los 40 Principales	Original					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio 65, S.A.	XETNT-AM	650 Khz.	W Radio, Radio 65	Original					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XENX-AM	1290 Khz.	Radio Mujer	Original					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM	630 Khz.	Exa 89.7	Original					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mazatlán, S.A.	XERJ-AM	1320 Khz.	La Ranchera	Original					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEVOX-AM	970 Khz.	Fiesta Mexicana	Original					
	Sinaloa	San Blas	Radio	Concesión	Radio Topolobampo, S.A.	XEMPM-AM	1030 Khz.	La Pesada	Original					
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Fantasia Musical 58, S. A. de C. V.	XEHO-AM	580 Khz.	Radio Centro	Original					
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Radio Cajeme, S. A. de C. V.	XEOX-AM	1430 Khz.	La Super Estación	Original					
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	XEAP, S. A.	XEAP-AM	1290 Khz.	Romántica 1290	Original					
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEEB-AM	760 Khz.	La Comadre	Original					
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Empresas Editoriales del Noroeste, S. A. de C. V.	XERSV-AM	810 Khz.	Radio Alegria	Original					
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	XESO-AM, S. A. de C. V.	XESO-AM	1150 Khz.	La Poderosa	Original					
	Sonora	Etchojoa	Radio	Permiso	Comision Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indigenas	XEETCH-AM	700 Khz.	La Voz de los Tres Ríos	Original					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Sucn. de Alejandro Padilla Reyes	XEBQ-AM	1240 Khz.	FM 105	Original					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Sucn. de Modesto Hortega Serrano	XEDR-AM	830 Khz.	La Grande De Guaymas	Original					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Sonora, S. A.	XEFX-AM	630 Khz.	Doble X	Original					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Unido, S. A.	XEGYS-AM	1040 Khz.	Super Banda	Original					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S. A. de C. V.	XEPS-AM	710 Khz.	La Super Grupera	Original					
	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S. A. de C. V.	XEHQ-AM	920 Khz.	Radio Capital	Original					
	Sonora	Huatabampo	Radio	Concesión	Manuel Oswaldo Alvarado Quintero	XEYO-AM	560 Khz.	Radio Lobo	Original					
	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Promotora Radiovisión, S. A. de C. V.	XENS-AM	1480 Khz.	Radio 1480	Original					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE CAMPECHE

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL
1	Campeche	Becal	Radio	Permiso	Cadena Cultural Becaleña, A.C.	XEBAL-AM	1470 Khz.	Radio Voz Maya de México	Original	Lunes y Martes	17:30 hrs.	1	17, 18, 19 y 21
2	Campeche	Campeche	Radio	Concesión	Radiorama del Sureste, S.A.	XEA-AM XHAC-FM	1370 Khz. 102.7 Mhz.	El Eco de Las Murallas Migración AM-FM	Original	Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 19, 21
3	Campeche	Campeche	Radio	Concesión	Radio Campeche, S.A. de C.V.	XECAM-AM XHCAM-FM	1280 Khz. 101.9 Mhz.	Kiss FM (combo)	Original	Lunes y Martes	10:30 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 19, 21
4	Campeche	Campeche	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Campeche	XECUA-AM	1410 Khz.	Radio Universidad de Campeche	Original	Lunes y Martes	6:00 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 19, 21
5	Campeche	Campeche	Radio	Permiso	Instituto Campechano	XEIC-AM	810 Khz.	Radio Instituto Campechano	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 19, 21
6	Campeche	Campeche	Radio	Concesión	Compañía Campechana de Radio, S.A.	XERAC-AM XHRAC-FM	1430 Khz. 97.3 Mhz.	Radio Fórmula Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	18:00 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 21
7	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Aracely del Carmen Escalante Jasso	XEBCC-AM XHBCC-FM	1030 Khz. 100.5 Mhz.	Los 40 Principales (combo)	Original	Jueves y Viernes	14:00 hrs.	1 y 2	4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 20
8	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Radio Carmen, S. de R.L.	XEIT-AM XHIT-FM	1070 Khz. 99.7 Mhz.	Exa 99.7 (combo)	Original	Miércoles y Jueves	1140 hrs.	1 y 2	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 20
9	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	XEMAB-AM SA.A. de C.V.	XEMAB-AM XHMAB-FM	950 Khz. 101.3 Mhz.	Radio Fórmula Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	10:45 hrs.	2	8, 9, 10, 11, 12, 14, 20
10	Campeche	Champoton	Radio	Concesión	Radio Comercial de Campeche, S.A.	XESE-AM	1560 Khz.	La Voz de Campeche	Original	Miércoles y Viernes	12:00 hrs.	1 y 2	7, 15, 16
11	Campeche	Francisco Escarcega	Radio	Concesión	Alberto Arceo Corcuera	XEESC-AM	820 Khz.	Radio Escárcega	Original	Miércoles y Viernes	9:30 hrs.	2	12, 13, 14, 15, 16
12	Campeche	Palizada	Radio	Concesión	Radio Palizada, S.A.	XETH-AM XHTH-FM	1290 Khz. 106.5 Mhz.	Radio Palizada Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	11:40 hrs.	2	11, 14, 20
13	Campeche	San Antonio	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEXPUJ-AM	700 Khz.	La Voz del Corazón de La Selva	Original	Miércoles y Jueves	7:00 hrs.	1 y 2	7,14, 15, 16, 18
14	Campeche	Campeche	Radio	Concesión	Radio Amiga, S.A.	XHMI-FM	100.3 Mhz.	Exa 100.3 FM	Original	Miércoles y Viernes	14:50 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 21
15	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Promotora de Radio XHCMN-FM, S.A. de C.V.	XHCMN-FM	98.9 Mhz.	Máxima	Original	Jueves y Viernes	18:00 hrs.	2	8, 9, 10, 11, 14, 20
16	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Del Carmen	XHUACC-FM	88.9 Mhz.	Radio Delfin	Original	Miércoles y Jueves	9:00 hrs.	2	8, 9, 10, 11
17	Campeche	Tenabo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Campeche	XETEB-AM	920 Khz.	Radio Mar	Original	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21
18	Campeche	Campeche Cd. del Carmen (El Carmen) Francisco Escarcega	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Campeche	XHCCA-TV XHCAR-TV XHESC-TV	4 9(-) 4(+)	Sistema de Televisión y Radio de Campeche	Original	Jueves y Viernes	22:00 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11,12,13, 14,16, 19, 20, 21
19	Campeche	Campeche	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCAM-TV	2 (+)	Azteca 7 Campeche	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11,13, 21
20	Campeche	Cd. del Carmen	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCT-TV	3	Azteca 7 Campeche	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11,13, 21
21	Campeche	Escarcega	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHECA-TV	7	Azteca 7 Campeche	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11,13, 21
22	Campeche	Cd. del Carmen	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGN-TV	7(+)	Azteca 13 Campeche	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,13,16, 21
23	Campeche	Campeche	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGE-TV	5(+)	Azteca 13 Campeche	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,13,16, 21
24	Campeche	Escarcega	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPEH-TV	9	Azteca 13 Campeche	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,13,16, 21
25	Campeche	Campeche	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCPA-TV	8	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 21
26	Campeche	Francisco Escarcega	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHEFT-TV	5	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	2	8, 9, 10, 11,12, 13
27	Campeche	Cd. del Carmen (El Carmen)	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCDC-TV	11(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	2	8, 9, 10, 11,12, 13
28	Campeche	Campeche	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAN-TV	12(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1 y 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 21
	Tabasco	Emiliano Zapata	Radio	Concesión	José Gerardo Gaudiano Peralta	XHEMZ-FM	99.9 Mhz.	Oye 99.9	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	01	01, 08, 12, 13, 18

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE COAHUILA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Nova Teleradio, S.A. de C.V.	XEDH-AM	1340 Khz.	Radio Amistad	Original	Miércoles y Jueves	16.55 hrs.	1	14, 15, 16	
2	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Radiodifusora XEKD, S.A.	XEKD-AM	1010 Khz.	La Mejor	Original	Lunes y Martes	06:55 hrs.	1	14, 15, 16	
3	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Elida Treviño González	XERCG-AM	1600 Khz.	Informativa 650	Original	Sábado y Lunes	08:55 hrs.	1	14, 15, 16	
4	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Radio Millenium, S.A. de C.V.	XHCDU-FM	92.9 Mhz.	Súper Estelar 92.9	Original	Lunes y Martes	11:55 hrs.	1	14, 15, 16	
5	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	La Grande de Coahuila, S.A. de C.V.	XHHAC-FM	100.7 Mhz.	La K Buena	Original	Lunes y Martes	15:55 hrs.	1	14, 15, 16	
6	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Guillermo Garza Castillo	XHPL-FM	99.7 Mhz.	Radio Felicidad	Original	Lunes y Martes	18:05 hrs.	1	14, 15, 16	
7	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Roberto Casimiro González Treviño	XHRG-FM	95.5 Mhz.	Exa Fm	Original	Lunes y Martes	16:55 hrs.	1	14, 15, 16	
8	Coahuila	Cd. Allende	Radio	Concesión	Sucn. de José Luis Moreno Vázquez	XEVD-AM	1380 Khz.	Radio Sensacional Digital	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 3	14, 15, 16	
9	Coahuila	Cd. Frontera	Radio	Concesión	Radio Estelar 920, S.A. de C.V.	XEGIK-AM	560 Khz.	La Acerera	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	2, 3	11, 12, 13	
10	Coahuila	Cd. Frontera	Radio	Concesión	Francisco Everardo Elizondo Cedillo	XEXU-AM	1480 Khz.	La Poderosa	Original	Lunes y Martes	09:55 hrs.	2, 3	11, 12, 13	
11	Coahuila	Matamoros	Radio	Concesión	Publicidad Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XETOR-AM	670 Khz.	Radio Ranchito	Original	Lunes y Martes	16:55 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 10	
12	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Multigrabaciones del Norte S.A de C.V.	XEMDA-AM	1170 Khz.	La Ley 11-70	Original	Lunes y Martes	07:55 hrs.	2, 3	11, 12, 13	
13	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radiodifusora de Monclova, S.A.	XEMF-AM	970 Khz.	La Mejor	Original	Lunes y Martes	17:55 hrs.	2, 3	11, 12, 13	
14	Coahuila	Monclova	Radio	Permiso	Patronato Cultural Monclova, A.C.	XEPU-AM	1110 Khz.	XEPU	Original	Lunes y Martes	07:00 hrs.	2, 3	11, 12, 13	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. **11 horas**
15	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radio Triunfadora de Coahuila, S.A. de C.V.	XEWQ-AM	1330 Khz.	La Súper Estación	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	2, 3	11, 12, 13	
16	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radios Medios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHCCG-FM	104.1 Mhz.	La Furia del Norte	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	2, 3	11, 12, 13	
17	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHCLO-FM	107.1 Mhz.	La Caliente Súper 101.7 Fm	Original	Miércoles y Jueves	21:00 hrs	2, 3	11, 12, 13	
18	Coahuila	Monclova	Radio	Permiso	Melchor Sánchez Dovalina	XHFRC-FM	98.7 Mhz.	Espacio 98.7	Original	Lunes y Martes	06:55 hrs.	2, 3	11, 12, 13	
19	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radio Medios de Monclova, S.A.de C.V.	XHMS-FM	99.5 Mhz.	Súper FM	Original	Lunes y Martes	11:55 hrs.	2, 3	11, 12, 13	
20	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Raúl Eduardo Martínez Ramón	XHTF-FM	100.3 Mhz.	Estéreo Tiempo	Original	Miércoles y Viernes	17:55 hrs.	2, 3	11, 12, 13	
21	Coahuila	Melchor Muzquiz	Radio	Concesión	La Grande de Coahuila, S.A. de C.V.	XHMZI-FM	91.1 Mhz.	La Grande de Coahuila	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 2, 3	11, 12, 13	
22	Coahuila	La Loma	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XEPQ-AM	730 Khz.	La Sabrosita	Original	Lunes y Martes	06:55 hrs.	1, 2, 3	13, 14	
23	Coahuila	Nueva Rosita	Radio	Concesión	Daniel Boone Menchaca	XENR-AM	980 Khz.	La que más gusta	Original	Jueves y Viernes	10:35 hrs.	1, 2, 3	13, 14, 15, 16	
24	Coahuila	Nueva Rosita	Radio	Concesión	Radio Televisión Norteña, S.A. de C.V.	XEYJ-AM	950 Khz.	Mix 950	Original	Lunes y Martes	11:00 hrs.	1, 2, 3	13, 14, 15, 16	
25	Coahuila	Parras de la Fuente	Radio	Concesión	José Rodolfo Milmo y Garza	XEJQ-AM	1500 Khz.	La Explosiva	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	5	5	
26	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XECPN-AM	1320 Khz.	La Poderosa	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1	13, 14, 15, 16	
27	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Popular Fronteriza, S.A.	XEMJ-AM	920 Khz.	La más jóven	Original	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	1	13, 14, 15, 16	
28	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Claudio Mario Bres Medina	XEMU-AM	580 Khz.	La Rancherita del Aire	Original	Miércoles y Viernes	14:30 hrs.	1, 3	13, 14, 15, 16	
29	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Emisora del Norte, S.A. de C.V.	XEVM-AM	1240 Khz.	La Estación del Amor	Original	Sábado y Lunes	16:55 hrs.	1	16, 14, 15, 16	
30	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Zócalo, S.A. de C.V.	XHPC-FM	107.9 Mhz.	Súper Estelar	Original	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	1	13, 14, 15, 16	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
31	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Frontera de Coahuila, S.A. de C.V.	XHPNS-FM	107.1 Mhz.	Amor 107 Nuevos Clásicos	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	1	13, 14, 15, 16	
32	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XHPSP-FM, S.A. de C.V.	XHPSP-FM	106.3 Mhz.	La Reyna	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1	13, 14, 15, 16	
33	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Supermedios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHRE-FM	105.5 Mhz.	Exa FM	Original	Lunes y Martes	18:55 hrs.	1	13, 14, 15, 16	
34	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V.	XHSG-FM	99.9 Mhz.	Estereo Vida	Original	Miércoles y Viernes	14:50 hrs.	1	13, 14, 15, 16	
35	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Supermedios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHSL-FM	99.1 Khz.	La K buena	Original	Lunes y Martes	08:30 hrs.	1	13, 14, 15, 16	
36	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XHTA, S.A. de C.V.	XHTA-FM	94.5 Mhz.	Dinámica Auditiva	Original	Lunes y Martes	16:55 hrs.	1	13, 14, 15, 16	
37	Coahuila	Sabinas	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XHEC-FM	91.9 Mhz.	La más Buena	Original	Jueves y Viernes	08:45 hrs.	1, 2, 3	13, 14	
38	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Compañía Periodística Criterios, S.A. de C.V.	XEAJ-AM	1330 Khz.	La 1330 AM	Original	Miércoles y Viernes	10:15 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
39	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XEIM, S.A. de C.V.	XEIM-AM	810 Khz.	Fiesta Mexicana	Original	Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
40	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio Organización Saltillo (ROSSA), S.A.	XEKS-AM	960 Khz.	Súper Mix	Original	Jueves y Viernes	Jueves: 09:00 hrs. Viernes: 12:55 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
41	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XESAC-AM, S.A. de C.V.	XESAC-AM	610 Khz.	Radio Lobo	Original	Miércoles y Jueves	09:50 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
42	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XESHT-AM, S.A. de C.V.	XESHT-AM	930 Khz.	La Poderosa	Original	Jueves y Viernes	20:55 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
43	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio Comunicación de Saltillo, S.A. de C.V.	XESJ-AM	1250 Khz.	Radio Saltillo	Original	Miércoles y Jueves	10:40 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
44	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Armando Sergio Fuentes Aguirre	XHALA-FM	97.7 Mhz.	Radio Concierto	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
45	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Instituto Tecnológico de Saltillo	XHINS-FM	100.1 Mhz.	Radio Tecnológico	Original	Lunes y Martes	09:55 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
46	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHQC-FM	93.5 Mhz.	Stereo Saltillo	Original	Miércoles y Viernes	19:10 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
47	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XHSA-FM, S.A. de C.V.	XHSA-FM	100.9 Mhz.	La Reyna	Original	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
48	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio XHZCN, S.A. de C.V.	XHZCN-FM	106.5 Mhz.	Estéreo Vida	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
49	Coahuila	San Pedro	Radio	Concesión	Radio Coahuila, S.A.	XEBF-AM	1150 Khz.	Radio Extremo	Original	Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
50	Coahuila	Seis de Octubre	Radio	Concesión	Alejandro Rodríguez Moran	XEYD-AM	1410 Khz.	La Grande de Madero	Original	Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
51	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S.A de C.V.	XEQN-AM	740 Khz.	Radio Fórmula 7-40 AM	Original	Jueves y Viernes	09:40 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
52	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Radio Mayran, S.A. de C.V.	XETC-AM	880 Khz.	880 AM Stereo Mayrán	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
53	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHCTO-FM	93.1 Mhz.	Stereo Hits 93.1	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
54	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Braulio Manuel Fernández Aguirre	XHMP-FM	95.5 Mhz.	Exa 95.5	Original	Miércoles y Viernes	19:30 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
55	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Luis de la Rosa Córdova	XHPE-FM	97.1 Mhz.	La Mejor FM Estéreo Gallito	Original	Miércoles y Viernes	19:30 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
56	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	XHTOR Radio Torreón	XHTOR-FM	96.3 Mhz.	Radio Ranchito	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
57	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V	XHTRR-FM	92.3 Mhz.	Super 92 La Caliente	Original	Jueves y Viernes	21:00 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
58	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de la Laguna, A.C.	XHUAL-FM	98.7 Mhz.	Universidad de La Laguna	Original	Lunes y Martes	11:55 hrs.	5	5, 6, 7, 8, 9	
59	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Millennium Internacional, S.C.	XHUMI-FM	101.9 Mhz.	Universidad Millennium Internacional	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	5	5, 6, 7, 8, 9	
60	Coahuila	Villa Unión	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XEVUC-AM	1520 Khz.	La Gigante	Original	Lunes y Martes	11:55 hrs.	1, 3	13, 14, 15, 16	
61	Coahuila	Villa Unión	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XHVUN-FM	104.3 Mhz.	La Consentida	Original	Miércoles y Jueves	16:55 hrs.	2, 5, 6	13, 14, 15, 16	
62	Coahuila	Zaragoza	Radio	Concesión	Radiotelevisión Norteña, S.A. de C.V.	XEZR-AM	800 Khz.	La Traviesa	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 3	13, 14, 15, 16	
63	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XEIK, S.A. de C.V.	XEIK-AM	830 Khz.	La Norteñita	Original	Lunes y Martes	07:00 hrs.	1	13, 14, 15, 16	Lunes a Domingo 6:00 a 19:30 hrs. **14:30 horas**

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
64	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Antonio Narro	XESAL-AM	1220 Khz.	Radio Universidad	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	Lunes a Domingo 7:00 a 19:00 hrs. **12 horas** Verano 7:00 a 20:00 hrs. **13 horas**
65	Coahuila	Sabinas	Radio	Concesión	Radiodifusoras Coahuila, S.A.	XEBX-AM	610 Khz.	La Primera Estación la Voz de la Región Carbonífera	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3	13, 14	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
66	Coahuila	Sabinas	Radio	Concesión	Radio Divertida XESC, S.A. de C.V.	XESC-AM	1250 Khz.	La Pantera	Original	Lunes y Martes	06:50 hrs.	1, 2, 3	13, 14	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
67	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radio XEMF, S.A de C.V.	XEWGR-AM XHWGR-FM	780 Khz. 101.1 Mhz.	Exa (combo)	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	2, 3	11, 12, 13	
68	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Publicidad Radiofónica de la Laguna, S.A.de C.V.	XELZ-AM XHLZ-FM	710 Khz. 103.5 Mhz.	La Z (combo)	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
69	Coahuila	Saltillo Barroterán Candela Castaños Cd. Acuña Cuatrocienegas Cd. Frontera Melchor Muzquiz Nueva Rosita Ocampo Parras Piedras Negras San Pedro de las Colonias Sierra Mojada Torreón Zaragoza	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHSOC-FM XHBTC-FM XHELA-FM XHCST-FM XHGEC-FM XHGAS-FM XHONT-FM XHUIZ-FM XHNRC-FM XHMPO-FM XHPCH-FM XHNPC-FM XHDRO-FM XHSMC-FM XHEON-FM XHOZA-FM	89.7 Mhz. 94.3 Mhz. 99.9 Mhz. 102.3 Mhz. 102.3 Mhz. 102.7 Mhz. 93.9 Mhz. 102.9 Mhz. 93.1 Mhz. 101.1 Mhz. 103.5 Mhz. 102.5 Mhz 91.5 Mhz. 102.3 Mhz. 97.9 Mhz. 98.7 Mhz.	Radio Gente	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
70	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XERF-AM	1570 Khz.	La Poderosa 15-70	Original	Domingo y Martes	11:00 hrs.	1	14, 15, 16	
71	Coahuila	Arteaga	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XEDE-AM	720 Khz.	La Kaliente	Original	Miércoles y Jueves	15:30 hrs.	2, 3, 4, 5, 7	1, 2, 3, 4, 5	
72	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHRP-FM	94.7 Mhz.	Imagen Saltillo	Original	Jueves y Viernes	06:45 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
73	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHEN-FM	100.3 Mhz.	Imagen Torreón	Original	Jueves y Viernes	15:00 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
74	Coahuila	Sabinas	TV	Concesión	Telesistemas de Coahuila, S.A. de C.V.	XHSDD-TV	5	Canal de la Región Carbonífera	Original	Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	1, 2, 3	11, 12, 13, 14, 15, 16	
75	Coahuila	Torreón	TV	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHOAH-TV	9 (-)	Multimedios TV	Original	Jueves y Viernes	06:25 hrs.	2, 5, 6	6, 7, 8, 9, 10	
76	Coahuila	Piedras Negras	TV	Concesión	Super Medios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHPNW-TV	22	Super Channel 22	Original	Miércoles y Jueves	19:55 hrs.	1	15, 16	
77	Coahuila	Cd. Acuña	TV	Concesión	Hilda Graciela Rivera Flores	XHCAW-TV	58	Grupo RCG el Canal de Casa	Original	Sábado y Lunes	17:55 hrs.	1	15, 16	
78	Coahuila	Saltillo	TV	Concesión	Roberto Casimiro González Treviño	XHRCG-TV	7	Canal 7	Original	Sábado y Lunes	17:55 hrs.	2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
79	Coahuila	Monclova	TV	Permiso	Comité Pro-Antena Parabólica de Monclova, A.C.	XHMAP-TV (**)	7		Original	Sábado y Lunes	17:55 hrs.	2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
80	Coahuila	Piedras Negras	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPN-TV	3	Televisa Piedras Negras	Original	Jueves y Viernes	18:55 hrs.	1	15, 16	
81	Coahuila	Cd. Acuña	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAMC-TV	34	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
82	Coahuila	Monclova	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMOT-TV	35	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
83	Coahuila	Piedras Negras	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNT-TV	46	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
84	Coahuila	Torreón	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHO-TV	11 (+)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
85	Coahuila	Torreón	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOB-TV	40	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
86	Coahuila	Saltillo	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSTC-TV	25	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
87	Coahuila	Torreón	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XELN-TV	4	Canal 9	Repetidora deXEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs.Jueves: 23:45 hrs.	2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
88	Coahuila	Saltillo	TV	Concesión	Cadena Televisora del Norte, S.A. de C.V.	XHAE-TV	5 (+)	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves: 23:45 hrs.	2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
89	Coahuila	Monclova	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMLA-TV	11	Azteca 7 Coahuila	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	2, 3, 4, 5, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
90	Coahuila	Saltillo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLLO-TV	44	Azteca 7 Coahuila	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	2, 3, 4, 5, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
91	Coahuila	Torreón	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGZP-TV	6	Azteca 7 Coahuila	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	2, 3, 4, 5, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
92	Coahuila	Piedras Negras	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPNG-TV	6	Azteca 13 Coahuila	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
93	Coahuila	Cd. Acuña	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHE-TV	7	Azteca 13 Coahuila	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
94	Coahuila	Monclova	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHC-TV	9(+)	Azteca 13 Coahuila	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
95	Coahuila	Torreón	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGDP-TV	13	Azteca 13 Coahuila	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
96	Coahuila	Parras de la Fuente	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPAC-TV	4	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
97	Coahuila	Cd. Allende	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHWDT-TV	48	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
98	Coahuila	Nueva Rosita	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHRDC-TV	23(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
99	Coahuila	Nueva Rosita	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHNOH-TV	29	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
100	Coahuila	Cd. Acuña	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCHW-TV	64	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
101	Coahuila	Monclova	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMLC-TV	29	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
102	Coahuila	Piedras Negras	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNH-TV	52	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
103	Coahuila	Sabinas-N. Rosita	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCJ-TV	4	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
104	Coahuila	Parras de la Fuente	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPFE-TV	12	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
105	Coahuila	Parras de la Fuente	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPFC-TV	7	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2, 3, 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
106	Coahuila	Nueva Rosita	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSBC-TV	13	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2, 3, 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
107	Coahuila	Saltillo	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSCE-TV	13(+)	OnceTV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	18:55 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM XHDN-FM	600 Khz. 101.1 Mhz.	Radio Mexicana Migración AM-FM	Original	Lunes y Martes	06:55 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14, 15	
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XEBP-AM, S.A. de C.V.	XEBP-AM XHBP-FM	1450 Khz. 90.3 Mhz.	La Bonita Migración AM-FM	Original	Lunes y Martes	08:45 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14	
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Rdiodifusora XEGZ-AM, S.A. de C.V.	XEGZ-AM XHGZ-FM	790 Khz.99.5 Mhz.	W Radio Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	08:15 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14, 15	
	Durango Coahuila	Gómez Palacio (Torreón Coah.)	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XERCA-AM * XHRCA-FM	920 Khz. 102.7 Mhz.	Stereo Joya (combo)	Original	Miércoles y Jueves	08:55 hrs.	5, 6, 7	9, 10, 13, 14, 15	
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM	1380 Khz.	Amor 1380	Original	Lunes y Martes	14:50 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14	
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XETB-AM	1350 Khz.	Radio Laguna	Original	Jueves y Viernes	10:15 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14, 15	
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	X.E.T.J., S.A.	XETJ-AM XHTJ-FM	570 Khz. 94.7 Mhz.	Extasis Digital Migración AM-FM	Original	Lunes y Martes	08:15 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14, 15	
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM XHVK-FM	1010 Khz. 106.7 Mhz.	La Ke Buena Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14, 15	
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XEWN-AM	1270 Khz.	El Fonógrafo	Original	Domingo y Martes	09:55 hrs.	2	9, 10, 13, 14	
	Nuevo León	San Nicolas de los Garza	Radio	Concesión	Radio Auditorio, S.A. de C.V.	XEFZ-AM	660 Khz.	Radio ABC 6-60	Original	Miércoles y Viernes	10:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23	
	Nuevo León	San Nicolas de los Garza	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEMN-AM	600 Khz.	La Regiomontana	Original	Domingo y Martes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	Nuevo León	San Nicolas de los Garza	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XET-AM	990 Khz.	La T Grande De Monterrey	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23	
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM	540 Khz.	W Radio	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23	
	Nuevo León	Montemorelos	Radio	Concesión	Radio Televisora del Valle, S.A.	XERN-AM	950 Khz.	Radio Naranjera	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	13,14,16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26	
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XERG-AM	690 Khz.	RG la Deportiva	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26	
	Nuevo León	Ojo de Agua	Radio	Concesión	Audio Publicidad, S.A.	XEDD-AM	800 Khz.	La Tremenda	Original	Jueves y Viernes	06:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26	
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XENL-AM	860 Khz.	Radio Recuerdo	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Norteamérica, S.A. de C.V.	XEG-AM	1050 Khz.	La Ranchera de Monterrey	Original	Miércoles y Jueves	10:15 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26	
	Nuevo León	Apodaca	Radio	Concesión	Organización Mexicana de Radio, S.A. de C.V.	XEMR-AM	1140 Khz.	Mr Deportes	Original	Jueves y Viernes	14:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25	
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEFB-AM	630 Khz.	La FB	Original	Jueves y Viernes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26	
	Nuevo León	Apodaca	Radio	Concesión	Radio Fiesta, S.A. de C.V.	XEBJB-AM	570 Khz.	La Sabrosita	Original	Miércoles y Viernes	19:10 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25	
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XEAU-AM	1090 Khz.	Milenio	Original	Miércoles y Viernes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEACH-AM	770 Khz.	Radio Fórmula 770 segunda cadenana nacional	Original	Jueves y Viernes	13:26 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26	
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEOK-AM	900 Khz.	OK Noticias	Original	Lunes y Martes	11:54 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Laredo, S.A. de C.V.	XHRL-FM	98.1 Mhz.	Génesis 98.1 Fm	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
	Nuevo León	Lampazos	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XHLPZ-FM	95.3 Mhz.	La Traviesa	Original	Sábado y Lunes	13:55 hrs.	12	21	
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHPAG-FM	105.3 Mhz.	La Más Buena	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
	Nuevo León	Cadereyta-Monterrey	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCNL-TV	34(-)	Monterrey Television	Original	Miércoles y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25	
	Nuevo León	Monterrey	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWX-TV	4(-)	Azteca 13 Nuevo León	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26	
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Profesionales de la Radio, S.A. de C.V.	XHXL-FM	91.7 Mhz.	91 X	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
	Nuevo León	Monterrey	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHX-TV	10(+)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25	
	Nuevo León	Monterrey	TV	Concesión	Cadena Televisora del Norte, S.A. de C.V.	XEFB-TV	2(-)	Televisa / Monterrey	Original	Jueves y Viernes	23:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
	Nuevo León	Monterrey	TV	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHAW-TV	12	Multimedios TV	Original	Miércoles y Jueves	18:30 hrs. 18:35 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Formula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM	1000 Khz.	Laredo Radio	Original	Domingo y Martes	13:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	1550 Khz.	La Rancherita	Original	Lunes y Martes	07:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM	1370 Khz.	Mariachi Estéreo	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Lunes a Domingo 6:00 a 20:00 hrs. **14 Horas**
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Manuel Cristóbal Montiel Govea	XEFE-AM	790 Khz.	Radio Fiesta	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Gustavo Alonso Cortez Montiel	XEBK-AM XHBK-FM	1340 Khz., 95.7 Mhz.	Super 96 / El Norteñazo (combo)	Original	Sábado y Lunes	18:55 hrs	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XEAS-AM XHAS-FM	1410 Khz., 101.5 Mhz	Ke Buena (combo)	Original	Sábado y Lunes	8:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Cortés, S.A.	XEWL-AM	1090 Khz.	W Radio	Original	Domingo y Martes	09:30 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Lunes a Domingo 6:00 a 20:00 hrs. **14 Horas**

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE COLIMA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A de C.V.	XECOC-AM XHCOC-FM	1430 Khz. 99.7 Mhz.	Inolvidable Migración AM-FM	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15	
2	Colima	Colima	Radio	Concesión	XERL Sucesores de J. Roberto Levy S.A de C.V.	XERL-AM XHERL-FM	710 Khz. 98.9 Mhz.	La RL Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	6:55 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	
3	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Colima S.A de C.V.	XETTT-AM XHTTT-FM	930 Khz. 104.5 Mhz.	Magia Migración AM-FM	Original	Lunes y Martes	10:25 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00hrs. 16 horas
4	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Colima S.A.	XEUU-AM XHUU-FM	1080 Khz. 92.5 Mhz.	La Mejor (combo)	Original	Lunes y Martes	7:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15	
5	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A de C.V.	XEVE-AM XHEVE-FM	1020 Khz. 93.3 Mhz.	La Comadre Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15	
6	Colima	Colima	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHCC-FM	89.3 Mhz.	Imagen	Original	Jueves y Viernes	21:50 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15	
7	Colima	Colima	Radio	Concesión	Colima Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHCIA-FM	91.7 Mhz.	Digital 91.7	Original	Miércoles y Jueves	21:20 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15	
8	Colima	Colima	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHIRC-FM	98.1 Mhz.	Conexión	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16	
9	Colima	Colima	Radio	Permiso	Universidad de Colima	XHUDC-FM	94.9 Mhz.	Universo FM	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15	Lunes a Domingo 7:00 a 24:00 hrs. **17 horas** **Sin cortes de 7:00 a 8: 00 hrs. y 15:00 a 16: 00 hrs.**
10	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Silvia Evangelina Godoy Cárdenas	XEAL-AM XHAL-FM	860 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Mundo Migración AM-FM	Original	Lunes y Martes	8:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
11	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Radio Manzanillo S.A.	XECS-AM	690 Khz.	La Mejor	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
12	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	XEMAC-AM, S.A. de C.V.	XEMAC-AM XHMAC-FM	1330 Khz. 95.3 Mhz.	La Poderosa Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	1, 2	5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
13	Colima	Manzanillo (Cerro del Rocío)	Radio	Concesión	Radio Tesoro S.A de C.V.	XHZZZ-FM	93.7 Mhz.	K-lien-T FM	Original	Miércoles y Viernes	17:30 hrs.	2	9, 11, 12, 13	
14	Colima	Manzanillo (Cerro del Toro)	Radio	Concesión	La Onda del Mar, S.A.	XHMZO-FM	92.9 Mhz.	X-trema	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	1, 2	5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
15	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XETY-AM, S.A. de C.V.	XETY-AM XHTY-FM	1390 Khz. 91.3 Mhz.	Los 40 Principales (combo)	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
16	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XHECO-FM, S.A. de C.V.	XHECO-FM	90.5 Mhz.	Kebuena	Original	Miércoles y Viernes	9:00 hrs	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16	
17	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	Radio Armería S.A de C.V.	XEMAX-AM XHEMAX-FM	810 Khz. 106.1 Mhz.	Radio Max Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	6:55 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00hrs. 16 horas
18	Colima	Colima	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHAMO-TV	11	Local	Original	Miércoles y Viernes	17:30 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 14, 15	Lunes a Viernes8:00 a 24:00 hrs.**16 horas** **Sábado y Domingo** 10:00 a 16:00 hrs.**6 horas**

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
19	Colima	Colima	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCOL-TV	3	Aztecal 7 Colima	Repetidora de XHIMT-TV, C- 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16	
20	Colima	Manzanillo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHNCI-TV	4(+)	Aztecal 7 Colima	Repetidora de XHIMT-TV, C- 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16	
21	Colima	Tecoman	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTCO-TV	11	Aztecal 7 Colima	Repetidora de XHIMT-TV, C- 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16	
22	Colima	Colima	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKF-TV	9	Azteca 13 Colima	Repetidora de XHDF-TV, C- 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16	
23	Colima	Manzanillo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDR-TV	2(-)	Azteca 13 Colima	Repetidora de XHDF-TV, C- 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16	
24	Colima	Tecoman	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTCA-TV	2	Azteca 13 Colima	Repetidora de XHDF-TV, C- 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16	
25	Colima	Colima	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBZ-TV	7(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C- 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13	
26	Colima	Armeria	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTEC-TV	6(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C- 2	Lunes y Martes	23:45 hrs	2	9, 13, 15, 16	
27	Colima	Isla Socorro	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V	XHIOC-TV	10	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C- 2	Lunes y Martes	23:45 hrs	2	9, 13, 15, 16	
28	Colima	Colima	TV	Concesión	XHCC Televisión, S.A. de C.V.	XHCC-TV	5(+)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C- 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13	
29	Colima	Manzanillo	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMAW-TV	13	Galavisión	Repetidora de XEQ-TV C- 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves: 23:45 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13	
30	Colima	Colima	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCKW-TV	13	Galavisión	Repetidora de XEQ-TV C- 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves: 23:45 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13	
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHCGJ-FM	107.1 Mhz.	Jalisco Radio	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Autlan de Navarro	Radio	Concesión	José Pablo Pérez Ramírez	XHANV-FM	90.9 Mhz.	Fiesta Mexicana	Original	Lunes y Martes	07:55 hrs.	3, 15, 17	5, 18, 19	
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	XHPZ FM 96.7, S.A. de C.V.	XHPZ-FM	96.7 Mhz.	Radio Sensación	Original	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	17, 19	17, 19	
	Jalisco	Zapotitlan de Vadillo	Radio	Permiso	Ecos de Manantlán, A.C.	XHZV-FM	107.9 Mhz.	Ecos de Manantlán	Original	Lunes y Martes	21:00 hrs.	19	19	
	Jalisco	Autlan de Navarro	Radio	Concesión	XELD Radio Autlan, S.A. de C.V.	XELD-AM XHLD-FM	780 Khz.103.9 Mhz.	Radio Costa Migración AM-FM	Original	Miércoles y Jueves	10:30 hrs.	3, 15, 17	5, 18, 19	
	Jalisco	Cihuatlan	Radio	Concesión	XEGUZ, S.A de C.V.	XEMZA-AM	560 Khz.	Fórmula Melódica	Original	Miércoles y Viernes	07:06 hrs.	5, 18, 19	5, 18, 19	
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Emisoras de Zapotlán, S.A. de C.V.	XEMEX-AM XHMEX-FM	950 Khz. 104.9 Mhz.	La Mexicana (combo)	Original	Miércoles y Jueves	17:55 hrs	17, 18, 19	17, 18, 19	
	Jalisco	Tamaliagua	Radio	Concesión	Juana Oralia del Socorro Arellano Valdez	XELAZ-AM XHLAZ-FM	600 Khz. 93.5 Mhz.	La Z Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	11:55 hrs.	17, 19	17, 19	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 horas**
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Sistema del Pacífico, S.A. de C.V.	XEIS-AM XHIS-FM	670 Khz. 106.3 Mhz.	La Ranchería Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	12, 17, 18, 19	7, 17, 18, 19	
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Armonía, S.A. de C.V.	XEBC-AM XHBC-FM	990 Khz. 95.1 Mhz.	La Buena Onda (combo)	Original	Lunes y Martes	18:15 hrs.	17, 19	17, 19	
	Michoacán	Coalcoman (Cerro El Mono)	Radio	Concesión	Homero Bautista Duarte	XHCMM-FM	95.5 Mhz.	Stereo Mas	Original	Miércoles y Jueves	20:05 hrs.	1, 12		

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE CHIAPAS

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

N.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Chiapas	Radio	XEMG-AM XHEMG-FM	1250 Khz. 94.3 Mhz.	La Mejor (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	7, 10	15	
2	Chiapas	Radio	XECAH-AM	1350 Khz.	La Popular	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	11, 12	16, 17, 18, 19, 24	
3	Chiapas	Radio	XECHZ-AM	1560 Khz.	Radio Lagarto	Original	Miércoles y Viernes	09:30 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23	
4	Chiapas	Radio	XEIN-AM XHEIN-FM	560 Khz. 89.9 Mhz.	La Voz del Valle (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	06:30 hrs.	2, 4, 6, 7, 9, 10	13, 14, 15, 23	
5	Chiapas	Radio	XEFRT-AM XHFRT-FM	890 Khz. 92.5 Mhz.	Radio Frontera (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11	6, 17, 20, 21	
6	Chiapas	Radio	XEMIT-AM	540 Khz.	La Voz de Balún Canán	Original	Lunes y Martes	6:30 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11	4, 5, 6, 7, 9, 13, 15, 17, 20, 21, 22, 23	
7	Chiapas	Radio	XEUI-AM XHUI-FM	800 Khz. 99.1 Mhz.	Radio Comitán (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	16:00 hrs.	3, 5, 6, 8, 10, 11	6, 7, 17, 20, 21	
8	Chiapas	Radio	XHCTS-FM	95.7 Mhz.	Exa FM	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	3, 8	6, 17, 20, 21	
9	Chiapas	Radio	XECOPA-AM	1210 Khz.	La Voz de los Vientes	Original	Miércoles y Jueves	07:45 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	10, 11, 12, 13, 14	
10	Chiapas	Radio	XETAC-AM XHTAC-FM	1000 Khz. 91.5 Mhz.	Exa FM (Combo)	Original	Jueves y Viernes	07:55 hrs.	7, 11, 13, 14	16, 17, 18, 19, 24	
11	Chiapas	Radio	XEKY-AM XHKY-FM	1280 Khz. 97.1 Mhz.	Romántica (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	16:00 hrs.	7, 11, 12	15, 16, 17, 18, 19	
12	Chiapas	Radio	XEMK-AM XHMK-FM	930 Khz. 104.3 Mhz.	MK Radio Mexicana (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	7, 8, 10, 11, 12	15, 16, 17, 18, 19	
13	Chiapas	Radio	XEVFS-AM	1030 Khz.	La Voz de la Frontera Sur	Original	Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	3, 5, 6, 8, 10	4, 6 ,7, 17, 20, 21, 23	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
14	Chiapas	Radio	XHMAI-FM	95.1 Mhz.	Extremo 95.1	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	7	15, 16	
15	Chiapas	Radio	XEOB-AM XHEOB-FM	670 Khz. 91.3 Mhz.	La Máquina Musical (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	06:25 hrs.	1, 2, 4, 5, 6	11, 12	
16	Chiapas	Radio	XERA-AM	760 Khz.	Radio Uno	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	2, 3, 6, 9	3, 5, 11, 21, 22	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
17	Chiapas	Radio	XEWM-AM XHWM-FM	640 Khz. 95.3 Mhz.	Radio 640 (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	08:53 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 20, 21, 22	
18	Chiapas	Radio	XHCRI-FM	91.5 Mhz.	Suprema Radio 91	Original	Lunes y Martes	17:00 hrs.	5	4, 5, 21, 22	
19	Chiapas	Radio	XEKQ-AM XHKQ-FM	680 Khz. 93.1 Mhz.	KQ Radio Mexicana (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	14:00 hrs.	7, 8, 10, 11, 12	15, 16, 17, 18, 19, 24	
20	Chiapas	Radio	XEOE-AM XHEOE-FM	810 Khz. 96.3 Mhz.	Romántica (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	17:00 hrs.	7, 11, 12	15, 16, 17, 18, 19, 24	
21	Chiapas	Radio	XETAK-AM XHTAK-FM	900 Khz. 103.5 Mhz.	Radiorama Siglo XXI (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	12:00 hrs.	7, 11, 12	15, 16, 17, 18, 19, 24	
22	Chiapas	Radio	XETAP-AM XHTAP-FM	960 Khz. 98.7 Mhz.	La Poderosa (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	7, 11, 12	15, 16, 17, 18, 19, 24	
23	Chiapas	Radio	XETS-AM XHETS-FM	780 Khz. 94.7 Mhz.	La Máquina Musical (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	16:05 hrs.	7, 8, 11, 12	15, 16, 17, 18, 19, 24, 26	
24	Chiapas	Radio	XEZZZ-AM XHEZZZ-FM	590 Khz. 99.5 Mhz.	Triple Z (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	06:30 hrs.	7, 8, 10, 11, 12	6, 14, 16, 17, 18, 19, 24	

N.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
25	Chiapas	Radio	XHHTS-FM	90.7 Mhz.	Extremo FM	Original	Miércoles y Jueves	06:05 hrs.	11, 12	16, 17, 18, 19, 24	
26	Chiapas	Radio	XHMX-FM	97.9 Mhz.	Máxima FM	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	11, 12	15, 16, 18, 19, 24	
27	Chiapas	Radio	XEDB-AM XHDB-FM	860 Khz. 101.5 Mhz.	Canal 86 (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	4, 7, 10	15	
28	Chiapas	Radio	XEIO-AM	840 Khz.	La Más Picuda	Original	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 14, 23	
29	Chiapas	Radio	XELM-AM XHLM-FM	1240 Khz. 105.9 Mhz.	Romántica (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	11:00 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 14, 23	
30	Chiapas	Radio	XEON-AM XHONC-FM	710 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Mexicana (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 14, 23	
31	Chiapas	Radio	XERPR-AM	1070 Khz.	Extasis Digital	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 14, 23	
32	Chiapas	Radio	XETG-AM XHTG-FM	990 Khz. 90.3 Mhz.	La Grande del Sureste (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 23	
33	Chiapas	Radio	XETUG-AM XHTUG-FM	950 Khz. 103.5 Mhz.	Radiorama Siglo XXI (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 14, 23	
34	Chiapas	Radio	XEUD-AM XHUD-FM	1360 Khz. 100.1 Mhz.	La Máquina Musical (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	11:05 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 13, 14, 22, 23	
35	Chiapas	Radio	XEUE-AMXHUE-FM	580 Khz.99.3 Mhz.	La Invasora(Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	15:40 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 13, 14, 23	
36	Chiapas	Radio	XEVV-AM XHVV-FM	920 Khz. 101.7 Mhz.	La Poderosa (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	13:00 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 13, 14, 23	
37	Chiapas	Radio	XHCQ-FM	98.5 Mhz.	Exa FM	Original	Jueves y Viernes	07:35 hrs.	4, 6, 9	1, 2, 3, 13, 14	
38	Chiapas	Radio	XHKR-FM	96.9 Mhz.	Máxima FM	Original	Domingo y Martes	06:00 hrs.	6, 9	1, 2, 3, 13, 14	
39	Chiapas	Radio	XHREZ-FM	93.1 Mhz.	Bella Música	Original	Lunes y Martes	07:30 hrs.	4, 6, 9	1, 2, 3, 13, 14	
40	Chiapas	Radio	XHTGZ-FM	96.1 Mhz.	Extremo FM	Original	Miércoles y Jueves	17:30 hrs.	4, 5, 6, 9	1, 2, 3, 5, 11, 13, 14, 22	
41	Chiapas	Radio	XEVF-AM XHVF-FM	730 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Villaflores (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	3, 14, 23	
42	Chiapas	Radio	XHCTN-FM XEOCH-AM XEPLE-AM XHPIC-FM XHSDM-FM XHTCH-FM XETEC-AM XHNAL-FM XHTGU-FM	89.9 Mhz. 600 Khz. 1040 Khz. 102.1 Mhz. 95.7 Mhz. 102.7 Mhz. 1140 Khz. 89.5 Mhz. 93.9 Mhz.	Brisas de Montebello K'IM Radio Radio Palenque Frecuencia V Norte La Voz de la Selva Océano FM Radio Tecpatán Digital 89 La Radio de Todos	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24	
43	Chiapas	TV	XHCBA-TV XHLCA-TV XHITC-TV XHOLQ-TV XHPCH-TV XHCPI-TV XHSBB-TV XHTAA-TV XHTTG-TV	10 9 33 3 (-) 10 10 9 2 10	Gobierno del Estado de Chiapas	Repetidora de XHTTG-TV, C. 10	Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
44	Chiapas	TV	XHOMC-TV	6	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24	

N.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
45	Chiapas	TV	XHWVT-TV	7	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23	
46	Chiapas	TV	XHCIC-TV	12	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23	
47	Chiapas	TV	XHCMZ-TV	5	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23	
48	Chiapas	TV	XHCOM-TV	8	Azteca 13 Chiapas	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24	
49	Chiapas	TV	XHCZC-TV	3(+)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24	
50	Chiapas	TV	XHDZ-TV	12	Azteca 7 Chiapas	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24	
51	Chiapas	TV	XHCCP-TV	7 (-)	Canal 7 local		Miércoles y Jueves	18:00 hrs.			
52	Chiapas	TV	XHHUC-TV	8 (+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23	
53	Chiapas	TV	XHMCH-TV	6	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	7, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24	
54	Chiapas	TV	XHOCC-TV	8	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23	
55	Chiapas	TV	XHAO-TV	4 (-)	Azteca 13 Chiapas	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24	
56	Chiapas	TV	XHCSA-TV	2	Azteca 7 Chiapas	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24	
57	Chiapas	TV	XHDY-TV	5	Canal 5 local	Original	Domingo y Martes	19:00 hrs.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22	
58	Chiapas	TV	XHSCC-TV	13	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23	
59	Chiapas	TV	XHSNC-TV	11	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24	
60	Chiapas	TV	XHAA-TV	7	Canal 7 local	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	4, 5, 6, 9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23	
61	Chiapas	TV	XHGK-TV	4	Canal 4 local	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	12	18, 19, 24	
62	Chiapas	TV	XHJU-TV	11	Azteca 7 Chiapas	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24	
63	Chiapas	TV	XHTAH-TV	5	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24	
64	Chiapas	TV	XHTAP-TV	13	Azteca 13Chiapas	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24	
65	Chiapas	TV	XHTON-TV	10	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	7, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24	
66	Chiapas	TV	XHTUA-TV	12	Canal 12 local	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	4, 5, 6, 9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23	
67	Chiapas	TV	XHTX-TV	8 (-)	Canal 8 local	Original	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	4, 5, 6, 9	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 22	
68	Chiapas	TV	XHVAC-TV	13(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23	
69	Chiapas	TV	XHVFC-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23	

N.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Oaxaca	Radio	XEHLL-AM	550 Khz.	Los 40 principales	Original					
	Oaxaca	Radio	XEKC-AM	1460 Khz.	Stereo Exitos	Original					
	Tabasco	Radio	XEACM-AM	910 Khz.	Radio Exitos	Original					
	Tabasco	Radio	XEVX-AM	570 Khz.	La grande de Tabasco	Original					
	Tabasco	Radio	XEZQ-AM	830 Khz.	XEZQ Radio Futurama	Original					
	Tabasco	Radio	XETVH-AM XETQE-AM XHCAR-FM	1230 Khz. 1120 Khz. 105.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado	Original					
	Tabasco	Radio	XHEMZ-FM	99.9 Mhz.	Oye 99.9	Original					
	Tabasco	Radio	XERV-AM	700 Khz.	Radio capital	Original					
	Tabasco	Radio	XERTM-AM	850 Khz.	La Zeta	Original					
	Tabasco	Radio	XEREC-AM	940 Khz.	W radio	Original					
	Tabasco	Radio	XEVHT-AM	1270 Khz.	Bésame	Original					
	Tabasco	Radio	XEZX-AM	860 Khz.	La voz de usumacinta	Original					
	Tabasco	Radio	XEHGR-AM	620 Khz.	Radio Fórmula	Original					
	Tabasco	Radio	XEKV-AM	740 Khz.	ABC Radio	Original					
	Tabasco	Radio	XEQQQ-AM	880 Khz.	La super Q	Original					
	Tabasco	Radio	XETAB-AM	1050 Khz.	Radio Tabasco, la juvenil	Original					
	Tabasco	Radio	XEVA-AM	790 Khz.	La emisora del hogar	Original					
	Tabasco	Radio	XEVILL-AM	650 Khz.	La Comadre	Original					
	Tabasco	Radio	XEVT-AM	970 Khz.	La 1a estación de tabasco	Original					
	Tabasco	Radio	XHJAP-FM	90.9 Mhz.	Conexión 90.9	Original					
	Tabasco	Radio	XHLI-FM	98.3 Mhz.	La mejor	Original					
	Tabasco	Radio	XHOP-FM	96.5 Mhz.	La nueva amor	Original					
	Tabasco	Radio	XHSAT-FM	90.1 Mhz.	Mix	Original					
	Tabasco	Radio	XHTR-FM	92.5 Mhz.	La poderosa	Original					
	Tabasco	Radio	XHVB-FM	97.3 Mhz.	Extremo FM	Original					
	Tabasco	TV	XHMET-TV	10(+)	TV Tabasqueña	Original					
	Tabasco	TV	XHTET-TV	8(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2					
	Tabasco	TV	XHTOE-TV	12(+)	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"	Original					
	Tabasco	TV	XHSTA-TV	7(+)	TV Tabasqueña	Original					
	Tabasco	TV	XHTVL-TV	9(-)	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"	Original					
	Tabasco	TV	XHVIH-TV	11(+)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7					
	Tabasco	TV	XHVIZ-TV	3	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Chihuahua	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio Televisora Integral, S.A. de C.V.	XHCRG-FM	102.9 Mhz.	Súper FM	Original	Jueves y Viernes	9:30 hrs.	5	15 y 20	
2	Chihuahua	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio XEOH-AM de Camargo, S.A. de C.V.	XEOH-AM	750 Khz.	La Pantera	Original	Lunes y Martes	9:05 hrs.	5 y 9	12, 15, 20 y 22	
3	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.	XHCDH-FM	104.1 Mhz.	Estéreo Digital	Original	Lunes y Martes	9:55 hrs.	7 y 9	12 y 13	
4	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHCTC-FM	99.9 Mhz.	La Caliente	Original	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	6, 7 y 9	11, 12, 13 y 14	
5	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.	XEDP-AM	710 Khz.	La Ranchera	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	5, 6, 7, 8 y 9	9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19	
6	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Radio Divertida XEDT, S.A. de C.V.	XEDT-AM	900 Khz.	La Reinta 900	Original	Lunes y Martes	6:00 hrs.	6, 7 y 9	9, 11, 12, 13, 14, 16 y 17	Lunes a Sábado 06:00 hrs. a 23:00 hrs. **17 horas** **Domingo** 7: 00 hrs. a 23:00 hrs. **16 horas**
7	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Martha Consuelo Trujillo Mendoza	XEER-AM	990 Khz.	Radio Lobo	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	6, 7 y 9	9, 11, 12, 13, 14, y 17	
8	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Elisa Salinas Enríquez y Otros	XEPL-AM	550 Khz.	La Súper Estación	Original	Miércoles y Jueves	15:30 hrs.	1, 5, 6, 7, 8 y 9	9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19	
9	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	José Pérez Ramírez	XHCDS-FM	94.5 Mhz.	Fiesta Mexicana	Original	Miércoles y Viernes	20:03 hrs.	5 y 8	10, 15, 16 y 20	
10	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radiza, S.A. de C.V.	XHDIS-FM	93.7 Mhz.	Flamingo Stéreo	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	5, 6, 8 y 9	10, 12, 15, 16 y 20	
11	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radiza, S.A. de C.V.	XEACB-AM	660 Khz.	Radio 660	Original	Miércoles y Jueves	8:00 hrs.	5, 6, 8 y 9	10, 12, 15, 16, 17 19 y 20	
12	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radio Delicias, S.A.	XEBN-AM	1240 Khz.	Radio Radiola	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	5 y 8	10, 15, 16 y 20	Lunes a Domingo 06:00 hrs. - 22:00 hrs. **16 horas**
13	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	XEBZ La Voz de Meoqui, S.A. de C.V.	XEBZ-AM	1590 Khz.	Extasis	Original	Jueves y Viernes	12:30 hrs.	5	10, 15 y 20	
14	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	X.E.H.M., S.A.	XEHM-AM	1480 Khz.	Hm Radio	Original	Miércoles y Jueves	16:00 hrs.	5	10, 15, y 20	Lunes a Domingo 06:00 hrs. - 22:00 hrs. **16 horas**
15	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radio Integral S.A. de C.V.	XEJK-AM	980 Khz.	La Poderosa	Original	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	5 y 8	10, 15, 16 y 20	
16	Chihuahua	Cd. Jiménez	Radio	Concesión	José Luis Chavero Reséndiz	XHCJZ-FM	105.1 Mhz.	La Tremenda	Original	Miércoles y Viernes	7:45 hrs.	5	15 y 22	
17	Chihuahua	Cd. Jiménez	Radio	Concesión	Sergio Villarreal Luján	XHJIM-FM	104.3 Mhz.	Halcon Stereo	Original	Jueves y Viernes	8:00 hrs.	5	15 y 22	
18	Chihuahua	Cd. Jiménez	Radio	Concesión	Sucn. de María Elena Torres García	XEJZ-AM	1320 Khz.	La Campera	Original	Jueves y Viernes	11:10 hrs.	5	15 y 22	Lunes a Domingo 06:00 hrs. - 22:00 hrs.**16 horas**
19	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Fronteradio, S.A.	XHEM-FM	103.5 Mhz.	Planeta 103.5	Original	Miércoles y Viernes	14:30 hrs.	1, 2, 3 y 4	4, 7 y 8	
20	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	MVS de Juárez, S.A. de C.V.	XHPX-FM	98.3 Mhz.	EXA FM	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8,	
21	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio XHGU, S.A. de C.V.	XHGU-FM	105.9 Mhz.	Romance FM	Original	Sábado y Lunes	22:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8	
22	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Estéreo XHH-FM, S.A. de C.V.	XHH-FM	100.7 Mhz.	Magia 100.7	Original	Sábado y Lunes	9:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8	
23	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	XHIM-FM, S.A. de C.V.	XHIM-FM	105.1 Mhz.	La Invasora	Original	Jueves y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	2, 5, 6, 7 y 8	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
24	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	XHNZ-FM, S.A. de C.V.	XHNZ-FM	107.5 Mhz.	La Z	Original	Miércoles y Jueves	8:55 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8,	
25	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A.	XHTO-FM	104.3 Mhz.	Hit Fm	Original	Miércoles y Jueves	9:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8,	
26	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHUAR-FM	106.7 Mhz.	Orbita	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8,	
27	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Juarense, S.A. de C.V.	XECJC-AM	1490 Khz.	Radio Net	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 8	
28	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	José Luis Boone Menchaca	XEF-AM	1420 Khz.	Línea Deportiva	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 8	
29	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Consorcio Tele Radial del Norte, S.A. de C.V.	XEFV-AM	1000 Khz.	La Rancherita	Original	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 8	
30	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radiofónica del Norte, S.A.	XEJ-AM	970 Khz.	La Mexicana	Original	Miércoles y Jueves	10:50 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 8	
31	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Grupo Impulsor de Medios, S.A. de C.V.	XEJCC-AM	720 Khz.	La 1520	Original	Lunes y Martes	8:05 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 8	
32	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Video de La Frontera, S.A. de C.V.	XEJPV-AM	1560 Khz.	Radio Viva	Original	Lunes y Martes	9:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	8	
33	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XEJUA-AM	640 Khz.	Radio Recuerdo	Original	Jueves y Viernes	8:05 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 8	
34	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Fantástico Radio Trece, S.A.	XEP-AM	1300 Khz.	Radio 13	Original	Miércoles y Viernes	14:50 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 8	
35	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radiorama de Juárez, S.A.	XEPZ-AM	1190 Khz.	Radio Norteña	Original	Miércoles y Viernes	ew	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 8	
36	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Emisiones Radiofónicas, S.A. de C.V.	XEROK-AM	800 Khz.	Radio Cañón	Original	Miércoles y Viernes	13:30 hrs.	1, 2, 3, 4 y 7	1, 2 y 8	
37	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Emisiones Radiofónicas, S.A. de C.V.	XEWG-AM	1240 Khz.	Cambio 1240	Original	Jueves y Viernes	7:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 8	
38	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Internacional de México, S.A.	XEWR-AM	1110 Khz.	Radio Guadalupana	Original	Domingo y Martes	7:20 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 8	
39	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEYC-AM	1460 Khz.	Radio Fórmula	Original	Lunes y Martes	8:30 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 8	
40	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Sirtsa Sistema de Radio y Televisión, S.A. de C.V.	XEZOL-AM	860 Khz.	860 Noticias	Original	Miércoles y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 8	
41	Chihuahua	Cd. Madera	Radio	Concesión	Radio Ciudad Madera, S.A.	XESW-AM	970 Khz.	Radio Madera	Original	Jueves y Viernes	9:35 hrs.	7	. 9, 12, 13, 14	Lunes a Domingo 06:00 hrs. - 22:00 hrs. **16 horas**
42	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHAHC-FM	90.9 Mhz.	La Caliente	Original	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	5, 6, 7, 8 y 9	10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	
43	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHCHA-FM	104.5 Mhz.	Stereo Hits	Original	Miércoles y Viernes	18:55 hrs.	5, 6, 7, 8 y 9	9, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19	
44	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHCHH-FM	94.9 Mhz.	D 95	Original	Miércoles y Viernes	13:55 hrs.	5, 6, 7, 8 y 9	9, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19	
45	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Chuviscar, S.A. de C.V.	XHSU-FM	106.1 Mhz.	El Lobo	Original	Miércoles y Jueves	6:00 hrs.	5, 6, 7 y 8	. 9, 10, 11, 12, 13 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	
46	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	XHUA-FM, S.A. de C.V.	XHUA-FM	90.1 Mhz.	Stereo Vida	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	5, 6, 7, 8 y 9	. 9, 10, 11, 12, 13 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 21	
47	Chihuahua	Ejido Robinson	Radio	Concesión	Radio XEBU, S.A. de C.V.	XEBU-AM	620 Khz.	La Norteñita	Original	Miércoles y Jueves	16:00 hrs.	1, 5, 6, 7, 8 y 9	1, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	
48	Chihuahua	Ejido Robinson	Radio	Concesión	Radiofónica XEBW del Norte, S.A. de C.V.	XEBW-AM	1280 Khz.	La Pantera	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	5, 6 y 8	10, 11, 16, 17, 18 y 19	
49	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Impulsora X.E.E.S., S.A.	XEES-AM	760 Khz.	Antena 760	Original	Lunes y Martes	8:55 hrs.	1, 5, 6, 7, 8 y 9	1, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	
50	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM XHFA-FM	950 Khz. 89.3 Mhz.	La Poderosa (combo)	Original	Miércoles y Jueves	8:55 hrs.	5, 6, 7, 8 y 9	10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
51	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	El Vocero del Norte, S.A.	XEFI-AM	580 Khz.	Radio Mexicana	Original	Jueves y Viernes	19:50 hrs.	1, 5, 6, 7, 8 y 9	1, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	
52	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radiodifusoras Unidas de Chihuahua, S.A.	XEFO-AM	680 Khz.	Extasis Digital	Original	Lunes y Martes	10:20 hrs.	1, 5, 6, 7, 8 y 9	1, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	
53	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	XEHES-AM, S.A. de C.V.	XEHES-AM	1040 Khz.	Siglo Xxi	Original	Miércoles y Viernes	11:30 hrs.	5, 6, 7, 8 y 9	10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19	
54	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Sucn. de Guillermo López Borja	XELO-AM	1010 Khz.	La X	Original	Jueves y Viernes	17:30 hrs.	1, 5, 6, 7, 8 y 9	1, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19	
55	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Chihuahua, S.A.	XEM-AM	850 Khz.	Renacimiento 850	Original	Jueves y Viernes	10:45 hrs.	1, 5, 6, 7, 8 y 9	1, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 19	
56	Chihuahua	Ejido Robinson	Radio	Concesión	Radio XEQD, S.A. de C.V.	XEQD-AM	920 Khz.	920 Noticias	Original	Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	5, 6, 7, 8 y 9	10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19	
57	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Red Nacional Radioemisora, S.A.	XERPC-AM	790 Khz.	Radio Ranchito	Original	Jueves y Viernes	6:15 hrs.	1, 5, 6, 7, 8 y 9	1, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20	
58	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Chihuahua	XERU-AM	1310 Khz.	Radio Universidad	Original	Lunes y Martes	7:00 hrs.	5, 6, 7, 8 y 9	10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19	
59	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Chihuahua	XHRU-FM	105.3 Mhz.	Radio Universidad	Original	Lunes y Martes	7:00 hrs.	5, 6, y 8	10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19	
60	Chihuahua	El Divisadero	Radio	Concesión	Sucn. Alfredo Rohana Estrada	XEARE-AM	1450 Khz.	Radio Lobo / Radio Pegüis	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	5	10	
61	Chihuahua	El Porvenir	Radio	Concesión	Radio Integral S.A. de C.V.	XHEPR-FM	99.1 Mhz.	The Eagle	Original	Jueves y Viernes	13:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8	
62	Chihuahua	El Refugio	Radio	Concesión	Francisco Antonio Muñoz Muñoz	XEFAMA-AM	960 Khz.	Radio Fama 960	Original	Miércoles y Jueves	6:50 hrs.	5, 6, 8 y 9	10, 12, 15, 16, 20, 21 y 22	
63	Chihuahua	Guachochi	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETAR-AM	870 Khz.	La Voz de La Sierra Taraumara	Original	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	9	21	Lunes a Domingo 06:00 hrs. - 18:00 hrs. **12 horas**
64	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Ricardo León Garza Limón	XHCPH-FM	96.9 Mhz.	La Ke Suave	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	5 y 9	12, 15 y 22	
65	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHHPR-FM	101.7 Mhz.	Radio Parral	Original	Miércoles y Jueves	7:00 hrs.	5 y 9	12 y 22	
66	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Adalberto Gutiérrez Meléndez	XEAT-AM	1250 Khz.	Nueva Imagen	Original	Sábado y Lunes	10:30 hrs.	5 y 9	22	
67	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Sucn. de Domingo Salayandía Nájera	XEGD-AM	700 Khz.	La Poderosa	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	5, 6, 8 y 9	10, 11, 12, 15, 16, 17, 21 y 22	
68	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Radio XEHHI-AM, S.A. de C.V.	XEHHI-AM	640 Khz.	Radio Uno	Original	Miércoles y Viernes	6:55 hrs.	5, 6, 8 y 9	10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22	
69	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	XEHPC-AM, S.A. de C.V.	XEHPC-AM	1000 Khz.	Radio Mil	Original	Lunes y Martes	10:30 hrs.	5 y 9	12, 16 y 22	
70	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora de Chihuahua, S.A.	XEJS-AM	1150 Khz.	Js Digital	Original	Lunes y Martes	10:05 hrs.	5 y 9	12 y 22	Lunes a Domingo 06:30 hrs. - 23:00 hrs. **17 horas.**
71	Chihuahua	Labor de Terrazas Chihuahua	Radio	Concesión	Difusoras de Chihuahua, S.A. de C.V.	XEDI-AM XHDI-FM	1360 Khz. 88.5 Mhz.	Los 40 Principales (combo)	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	5, 6, 7, 8 y 9	10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19	
72	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Radio	Concesión	Israel Beltrán Montes	XHNVG-FM	104.9 Mhz.	Stereo Digital	Original	Jueves y Viernes	9:00 hrs.	1 y 7	1, 8, 9, 11, 12, 13, 14	
73	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Radio	Concesión	Radio Casas Grandes, S.A.	XETX-AM	540 Khz.	La Rancherita de Paquimé	Original	Miércoles y Viernes	6:15 hrs.	1 y 7	1, 8, 9, 11, 12, 13, 14	
74	Chihuahua	Nuevo Sacramento	Radio	Concesión	Imagen de Monterrey, S.A. de C.V.	XHCHI-FM	97.3 Mhz.	Imagen	Original	Jueves y Viernes	16:00 hrs.	1, 5, 6, 7, 8 y 9	10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19	
75	Chihuahua	Nuevo Sacramento	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEV-AM	880 Khz.	Radio Fórmula	Original	Jueves y Viernes	6:15 hrs.	1, 5, 6, 7, 8 y 9	1, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 19	
76	Chihuahua	Ojinaga	Radio	Concesión	José Gerardo López de la Rocha	XHHIH-FM	102.5 Mhz.	Estéreo Ojinaga	Original	Miércoles y Viernes	7:05 hrs.	5	10	
77	Chihuahua	Ojinaga	Radio	Concesión	Francisco Javier Velasco Siles	XHONG-FM	100.9 Mhz.	La Poderosa	Original	Lunes y Martes	9:25 hrs.	5	10, 15, 20, 22	
78	Chihuahua	Ojinaga	Radio	Concesión	Sistema Radio Ranchito, S.A.	XEOG-AM	1260 Khz.	Radio Ranchito	Original	Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	5	10	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
79	Chihuahua	Ojinaga	Radio	Concesión	Radio Grupo Chihuahua, S.A.	XERCH-AM	1340 Khz.	Radio Exitos	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	5	10	
80	Chihuahua	San Buenaventura	Radio	Concesión	Ernesto Agustín Sayalandía García	XHSBT-FM	99.5 Mhz.	La que Buena de San Buena	Original	Jueves y Viernes	6:35 hrs.	7	. 9, 12, 13, 14	
81	Chihuahua	San Francisco del Oro	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XEHB-AM	730 Khz.	La Fiera	Original	Domingo y Martes	8:45 hrs.	5 y 9	11, 12, 16, 17, 21 y 22	
82	Chihuahua	Santa Anita	Radio	Concesión	Emisora de Delicias, S.A. de C.V.	XEDCH-AM	1180 Khz.	Romántica	Original	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	5, 8 y 9	. 10, 15, 16 y 20	
83	Chihuahua	Santa Bárbara	Radio	Concesión	Radio Santa Bárbara, S.A.	XESB-AM	810 Khz.	Radio Mexicana	Original	Lunes y Martes	7:50 hrs.	5 y 9	12, 16, 17 y 22	
84	Chihuahua	Chihuahua	TV	Permiso	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV	28	Canal 28	Original Sistema Regional de Televisión de Chihuahua	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	5, 6, 7 y 8	10, 11, 13, 16, 17, 18 y 19	
85	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	TV	Permiso	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHCTH-TV	2	Canal 2	Original Sistema Regional de Televisión de Chihuahua	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	5, 6, 7 y 8	10, 11, 13, 16, 17, 18 y 19	Lunes a Domingo 14:00 hrs. a 24:00 hrs.**10 horas**
86	Chihuahua	Aldama	TV	Permiso	Patronato Pro-televisión de Villa Aldama	XHALC-TV	9 (-)	9 (-)	Original	Jueves y Viernes	18:00 hrs.			
87	Chihuahua	Balleza	TV	Permiso	Patronato Pro-televisión de Balleza	XHBAL-TV	6	6	Original	Jueves y Viernes	18:00 hrs.			
88	Chihuahua	Ocampo	TV	Permiso	Patronato Pro-televisión de Ocampo	XHOHH-TV	4	4	Original	Jueves y Viernes	18:00 hrs.			
89	Chihuahua	Riva Palacio	TV	Permiso	Patronato Pro-televisión de Riva Palacio	XHRPC-TV	3	3	Original	Jueves y Viernes	18:00 hrs.			
90	Chihuahua	Cd. Juárez	TV	Concesión	Televisora Nacional, S.A. de C.V.	XHIJ-TV	44	Canal 44	Original	Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	1, 2, 3 y 4	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	
91	Chihuahua	Hidalgo del Parral	TV	Concesión	Sucn. Beatriz Molinar Fernández	XHMH-TV	13(+)	13	Original	Jueves y Viernes	Jueves 22:40 hrs. y Viernes 23:20 hrs.	5 y 9	12	
92	Chihuahua	Cd. Juárez	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XEPM-TV	2	Canal 2	Original	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3 y 4	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	
93	Chihuahua	Cd. Juárez	TV	Concesión	Televisión de la Frontera, S.A.	XEJ-TV	5	Canal 5	Original	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	
94	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCCH-TV	5(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 19 y 20	
95	Chihuahua	Cd. Delicias	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHDEH-TV	6(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 19 y 20	
96	Chihuahua	Chihuahua	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCHZ-TV	13	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 19 y 20	
97	Chihuahua	Cd. Juárez	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHJCI-TV	32	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 19 y 20	
98	Chihuahua	Cd. Madera	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMAC-TV	7	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	7, 5 y 9	12	
99	Chihuahua	Cd. Jiménez	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBU-TV	8	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	7, 5 y 9	12	
100	Chihuahua	Hidalgo del Parral	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHPT-TV	7	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	7, 5 y 9	12	
101	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHNCG-TV	6(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	7, 5 y 9	12	
102	Chihuahua	Ojinaga	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHOCH-TV	15	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	7, 5 y 9	12	
103	Chihuahua	San Buenaventura	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBVT-TV	7(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	7, 5 y 9	12	
104	Chihuahua	Santa Bárbara	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSAC-TV	2(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	7, 5 y 9	12	
105	Chihuahua	Cd. Camargo	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCHC-TV	7(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	7, 5 y 9	12	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
107	Chihuahua	Cd. Juárez	TV	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHJUB-TV	56	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18 y 19	
108	Chihuahua	Chihuahua	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHFI-TV	5 (-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18 y 19	
109	Chihuahua	Cd. Delicias	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCDE-TV	13	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	5 y 9	10 y 20	
110	Chihuahua	Chihuahua	TV	Concesión	Telemision, S.A. de C.V.	XHAUC-TV	9	9	Original (Afiliada Televisa)	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves: 23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8	10, 11, 16, 17, 18 y 19	
111	Chihuahua	Cd. Juárez	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCJH-TV	20	Azteca 7 Chihuahua	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20	
112	Chihuahua	Chihuahua	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHECH-TV	11(-)	Azteca 7 Chihuahua	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20	
113	Chihuahua	Hidalgo del Parral	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHDP-TV	9(+)	Azteca 7 Chihuahua	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20	
114	Chihuahua	Chihuahua	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCH-TV	2	Canal 2	Original (Rep. Canal 13)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5, 6 y 8	10, 11, 16, 17, 18, 19 y 20	
115	Chihuahua	Cd. Juárez	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCJE-TV	11	Azteca 13 Chihuahua	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20	
116	Chihuahua	Hidalgo del Parral	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHPC-TV	5(+)	Azteca 13 Chihuahua	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20	
117	Chihuahua	Cd. Camargo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCGJ-TV	6(+)	Azteca 13 Chihuahua	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5,7	9, 10, 12, 13, 14, 15, 20, 22	
118	Chihuahua	Chihuahua	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIT-TV	4(+)	Azteca 13 Chihuahua	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5,7	9, 10, 12, 13, 14, 15, 20, 22	
119	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCGC-TV	8	Azteca 13 Chihuahua	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5,7	9, 10, 12, 13, 14, 15, 20, 22	
120	Chihuahua	Ojinaga	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHR-TV	6	Azteca 13 Chihuahua	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5,7	9, 10, 12, 13, 14, 15, 20, 22	
121	Chihuahua	Cd. Jiménez	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCH-TV	10	Azteca 13 Chihuahua	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5,7	9, 10, 12, 13, 14, 15, 20, 22	
122	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCHU-TV	20	Once TV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	18:55 hrs.	5, 6, 7 y 8	10, 11, 13, 16, 17, 18, 19 y 20	
123	Chihuahua	Cd. Delicias	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCHD-TV	20	Once TV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	18:55 hrs.	5, 6, 7 y 8	10, 11, 13, 16, 17, 18, 19 y 20	
124	Chihuahua	Chihuahua	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCHI-TV	20	Once TV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	18:55 hrs.	5, 6, 7 y 8	10, 11, 13, 16, 17, 18, 19 y 20	
	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Silvia López Inzunza	XEGS-AM XHGS-FM	610 Khz. 106.1 MHz.	La Ley (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,15	
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	XECF Radio Impactos 14-10, S.A.	XECF-AM XHCF-FM	1410 Khz. 93.3 Mhz	La Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 7	2,3,4,5,6,7,8,9,10, 13,14,15	
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XECW-AM XHCW-FM	740 Khz.96.5 MHz.	Radio Variedades (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 24	
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XEHS, S.A. de C.V.	XEHS-AM XHHS-FM	540 Khz. 90.9 Mhz	La Norteñita (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1,2,3,4,5,6,7,8,9	
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Fantasia Musical 58, S. A. de C. V.	XEHO-AM	580 Khz.	Radio Centro	Original	Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	4,5,6,7	11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21	
	Sonora	El Sifon	Radio	Concesión	Arnoldo Rodriguez Zermeño	XESOS-AM	730 Khz.	Radio Uno	Original	Jueves y Viernes	16:00 hrs.	2,4	5,6,7	
	Sonora	Etchojoa	Radio	Permiso	Comision Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indigenas	XEETCH-AM	700 Khz.	La Voz de los Tres Ríos	Original	Lunes y Martes	9:05 hrs.	4,6,7	13,14,15,16,17,18,19,20,21	Lunes a Domingo 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS**
	Sonora	Huatabampo	Radio	Concesión	Manuel Oswaldo Alvarado Quintero	XEYO-AM	560 Khz.	Radio Lobo	Original	Sábado y Lunes	7:30 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18,19,20,21	

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL VALLE DE MEXICO Y ZONA CONURBADA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México	Original	Jueves y **Viernes**	06:07 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
2	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
3	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500	Original	Miércoles y Jueves	21:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
4	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
5	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
6	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
7	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
8	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69	Original	Miércoles y Viernes	12:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
9	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
10	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
11	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940	Original	Miércoles y Jueves	18:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
12	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro	Original	Miércoles y Jueves	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
13	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z	Original	Miércoles y Jueves	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
14	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
15	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM	Original	Miércoles y Jueves	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
16	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
17	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio…Escucha lo que pasa	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
18	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM	Original	Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
19	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5	Original	Miércoles y Jueves	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
20	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio	Original	Miércoles y Viernes	21:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
21	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM	Original	Miércoles y Viernes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
22	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI	Original	Lunes y Martes	08:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
23	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
24	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380	Original	Miércoles y Jueves	10:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
25	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicistas, S.A.	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
26	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
27	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40	Original	Miércoles y Viernes	21:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
28	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad	Original	Miércoles y Viernes	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
29	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonográfo	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
30	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
31	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1320, S.A. de C.V.	XENET-AM (**)	1320 Khz.			Lunes y Martes	17:00 hrs.			
32	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec	Original	Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
33	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
34	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM	Original	Jueves y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
35	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hora Exacta, S.A.	XEQK-AM	1350 Khz.	Tropicalísima	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
36	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM	Original	Miércoles y Viernes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
37	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
38	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM	Original	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
39	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530	Original	Jueves y Viernes	Jueves: 17:55 hrs. Viernes: 15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
40	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
41	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
42	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
43	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
44	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo	Original	Jueves y Viernes	17:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
45	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94	Original	Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
46	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
47	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve	Original	Miércoles y Jueves	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
48	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien	Original	Miércoles y Jueves	15:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Segunda Sección)

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
49	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor	Original	Jueves y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
50	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
51	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Exitos	Original	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
52	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
53	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
54	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMA-FM (*)	94.1 Mhz.	UAM Radio	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	Pendiente	Pendiente	
55	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMC-FM (*)	94.1 Mhz.	UAM Radio	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	Pendiente	Pendiente	
56	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMI-FM (*)	94.1 Mhz.	UAM Radio	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	Pendiente	Pendiente	
57	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMR-FM (*)	94.1 Mhz.	UAM Radio	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	Pendiente	Pendiente	
58	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMX-FM (*)	94.1 Mhz.	UAM Radio	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	Pendiente	Pendiente	
59	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Radio Ibero, A.C.	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
60	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	XHUPC-FM	95.7 Mhz.	El Politécnico en Radio	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	4, 5, 19, 20, 24, 25	22, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 38	
61	Distrito Federal	México D.F.	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV	11	Once TV	Original	Martes y Jueves	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
62	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV	9	Galavisión	Original	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves 23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
63	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEW-TV	2	Canal de las Estrellas	Nacional	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
64	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV	13	Azteca 13	Nacional	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
65	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGC-TV	5	Canal 5	Nacional	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
66	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIMT-TV	7	Azteca 7	Nacional	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
67	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTV-TV	4	Foro TV	Original	Lunes y Jueves	Lunes: 17:00 hrs. Jueves:19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
68	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV	22	Canal 22 La Cultura también TV	Original	Miércoles y Viernes	06:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
69	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV	28	Cadena Tres	Original	Lunes y Sábado	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
70	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV	40	Televisora del Valle de México	Original	Martes y Jueves	23:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 KHz. 90.1 Mhz.	La Súper Estación (combo)	Original					
	México	Amecameca Atlacomulco de Fabela Metepec Tejupilco de Hidalgo Toluca (Metepec) Tultitlán Valle de Bravo Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM XEATL-AM XEGEM-AM XETEJ-AM XHGEM-FM XETUL-AM XHVAL-FM XHZUM-FM	91.7 Mhz. 1520 Khz. 1600 Khz. 1250 Khz. 91.7 Mhz. 1080 Khz. 104.5 Mhz. 88.5 Mhz.	Radio Mexiquense	Original					

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	México	Cacalomacan	Radio	Concesión	Radio Toluca, S.A. de C.V.	XEQY-AM	1200 Khz.	QY Noticias, Información que sirve	Original					
	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo	Original					
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original					
	México	Toluca	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHEDT-FM	93.3 Mhz.	Crystal 93.3	Original					
	México	Toluca	Radio	Concesión	Ultradigital Toluca, S.A. de C.V.	XHZA-FM	101.3 Mhz.	Ultra 101.3 FM	Original					
	México	Altzomoni	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV	8	Canal 8 local	Repetidora de XHGC-TV, C. 5					
	México	Altzomoni	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV	32	Galavisión	Repetidora de XEQ-TV C. 9					
	México	Altzomoni	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C 2					
	México	Cerro Pico Tres Padres Jocotitlán Tejupilco de Hidalgo	TV	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHGEM-TV XHTEJ-TV	34 12 12	Televisión Mexiquense	Original					
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV	31	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5					
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C 2					
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV	6	Azteca 13 México	Repetidora de XHDF-TV, C. 13					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Difusora de Morelos, S.A.	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Estereopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Extasis digital	Original					
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM	1190 Khz.	W Radio	Original					
	Morelos	Cuernavaca	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUR-TV	13	Azteca 13 Morelos	Repetidora de XHDF-TV C. 13					
	Morelos	Cuernavaca	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV	28	Azteca 7 Morelos	Repetidora de XHIMT-TV C. 7					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE DURANGO

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Durango	Durango	Radio	Concesión	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM XHCK-FM	620 Khz. 95.7 Mhz.	Radio 6-20 Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	10:07 hrs.	1, 3, 4	1, 3, 4, 6, 15, 16, 17	
2	Durango	Durango	Radio	Concesión	XEDRD-AM, S.A. de C.V.	XEDRD-AM XHDRD-FM	820 Khz. 106.1 Mhz.	W Radio Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1, 3, 4	1, 3, 4, 6, 15, 16, 17	
3	Durango	Durango	Radio	Concesión	XEWX-AM, S.A de C.V.	XEWX-AM XHWX-FM	660 Khz. 98.1 Mhz.	Radio Fórmula Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	15:00 hrs.	1, 3, 4	1, 3, 4, 6, 15, 16, 17	
4	Durango	Durango	Radio	Concesión	Ricardo León Garza Limón	XHDNG-FM	96.5 Mhz.	La Tremenda	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 3, 4	1, 3, 4, 6, 15, 16, 17	
5	Durango	Durango	Radio	Concesión	XHOH-FM, S.A. de C.V.	XHOH-FM	107.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Jueves y Viernes	22:00 hrs.	1, 4	1, 4, 6	
6	Durango	Durango	Radio	Permiso	Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.	XHUAD-FM	94.1 Mhz.	Estereo Lobo	Original	Miércoles y Jueves	07:00 hrs.	1, 3, 4	1, 6	
7	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XEBP-AM, S.A. de C.V.	XEBP-AM XHBP-FM	1450 Khz. 90.3 Mhz.	La Bonita Migración AM-FM	Original	Lunes y Martes	08:45 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14	
8	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM XHDN-FM	600 Khz. 101.1 Mhz.	Radio Mexicana Migración AM-FM	Original	Lunes y Martes	06:55 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14, 15	
9	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Rdiodifusora XEGZ-AM, S.A. de C.V.	XEGZ-AM XHGZ-FM	790 Khz. 99.5 Mhz.	W Radio Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	08:15 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14, 15	
10	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM	1380 Khz.	Amor 1380	Original	Lunes y Martes	14:50 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14	
11	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XETB-AM	1350 Khz.	Radio Laguna	Original	Jueves y Viernes	10:15 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14, 15	
12	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	X.E.T.J., S.A.	XETJ-AM XHTJ-FM	570 Khz. 94.7 Mhz.	Extasis Digital Migración AM-FM	Original	Lunes y Martes	08:15 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14, 15	
13	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM XHVK-FM	1010 Khz. 106.7 Mhz.	La Ke Buena Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	2, 3	9, 10, 13, 14, 15	
14	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XEWN-AM	1270 Khz.	El Fonógrafo	Original	Domingo y Martes	09:55 hrs.	2	9, 10, 13, 14	
15	Durango	Mesa San Antonio	Radio	Concesión	Ricardo León Garza Limón	XESRD-AM XHSRD -FM	560 Khz. 89.3 Mhz.	La Ke Suave Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	21:55 hrs.	1, 3	1, 7, 8, 15, 16	
16	Durango	Durango	Radio	Permiso	Universidad Autónoma España de Durango	XHUNES-FM	92.9 Mhz	España FM	Original	Miércoles y Jueves	07:35 hrs.	1, 4	1, 6	
17	Durango	Durango	Radio	Permiso	Patronato Promotor del Desarrollo del I.T.D., A.C.	XHITD-FM	92.1 Mhz.	Estéreo Tecnológico	Original	Miércoles y Jueves	19:55 hrs.	1, 4	1, 6	Lunes a Domingo 8:00 a 22:00 hrs. **14 horas**
18	Durango	La Purísima	Radio	Permiso	Universidad Juárez del Estado de Durango	XEHD-AM	1270 Khz.	Radio Universidad	Original	Jueves y Viernes	09:30 hrs.	1, 3, 4	1, 3, 6	Lunes a Domingo 7:00 a 23:00 hrs. **16 horas**
19	Durango	Durango	Radio	Concesión	Emisora de Durango, S.A.	XECAV-AM XHCAV-FM	1470 Khz. 101.3 Mhz.	Stereo Imagen Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	14:55 hrs.	1, 3, 4	1, 6, 16	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
20	Durango	Durango	Radio	Concesión	Emisora de Durango, S.A.	XEDU-AM XHDU-FM	860 Khz. 98.9 Mhz.	Du la que le gusta a Ud. Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 3, 4	1, 3, 6, 15, 16	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
21	Durango	Durango	Radio	Concesión	Radio Durango, S.A.	XEDGO-AM XHDGO-FM	760 Khz 103.7 Mhz	La Supergrupera (combo)	Original	Jueves y Viernes	07:55 hrs.	1, 3, 4	1, 3, 4, 6, 15, 16, 17	
22	Durango	Sn Felipe Durango	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S.A de C.V.	XEE-AM XHE-FM	590 Khz, 105.3 Mhz.	Fiesta Mexicana (combo)	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 3, 4	1, 3, 4, 6, 15, 16, 17	
23	Durango	Durango	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Durango, S.A. de C.V.	XERPU-AM XHRPU-FM	1370 Khz 102.9 Mhz.	La Z, (combo)	Original	Jueves y Viernes	18:55 hrs.	1, 4	1, 6	
24	Durango Coahuila	Gómez Palacio (Torreón Coah.)	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XERCA-AM * XHRCA-FM	920 Khz. 102.7 Mhz.	Stereo Joya (combo)	Original	Miércoles y Jueves	08:55 hrs.	5, 6, 7	9, 10, 13, 14, 15	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
25	Durango	Durango	TV	Concesión	TV Diez Durango, S.A. de C.V.	XHA-TV	10(-)	Local	Original (Afiliada Televisa)	Lunes y Jueves	Lunes 12:00 hrs. Jueves 23:45 hrs.	1, 4	1, 6	
26	Durango	Durango	TV	Permiso	Universidad Autónoma España de Durango	XHUNES-TV	28	Local	Original	Miércoles y Jueves	07:35 hrs.	1, 4	1, 6	
27	Durango	Durango	TV	Concesión	Televisora de Durango, S.A. de C.V.	XHND-TV	12(-)	Local	Original	Jueves y Viernes	08:45 hrs.	1, 3, 4	1, 3, 6, 17	Lunes a Sábado 7:00 a 24:00 hrs.**17 horas** Domingo 9:00 a 24:00 hrs. **15 horas**
28	Durango	Durango	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHDUH-TV	22	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 3, 4	1, 6	
29	Durango	Durango	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDRG-TV	2	Azteca 7 Durango	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 3, 4	1, 6	
30	Durango	Durango	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDB-TV	7(+)	Azteca 13 Durango	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 4	1, 6, 7	
31	Durango	Stgo. Papasquiaro	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPAP-TV	4	Azteca 13 Durango	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 4	1, 6, 7	
32	Durango	Durango	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHDI-TV	5	Canal de las Estrellas	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 3, 4	1, 3, 6, 15, 16, 17	
33	Durango	Guadalupe Victoria	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGVH-TV	8	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 3, 4	1, 6	
34	Durango	Cuencame	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVEL-TV	7	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3, 4	1, 6, 15	
35	Durango	San Pedro	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSPC-TV	13	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3, 4	1, 6, 15	
36	Durango	Durango	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHDGO-TV	34	OnceTV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	18:55 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	
37	Durango	Gómez palacio	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHGPD-TV	7(-)	OnceTV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	18:55 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	
38	Durango	Durango	TV	Permiso	Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.	XHUAD-TV	46	Local	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.			
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHHPR-FM	101.7 Mhz.	Radio Parral	Original	Miércoles y Jueves	7:00 hrs.	5 y 9	12 y 22	
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Ricardo León Garza Limón	XHCPH-FM	96.9 Mhz.	La Ke Suave	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	5 y 9	12, 15 y 22	
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	TV	Concesión	Sucn. Beatriz Molinar Fernández	XHMH-TV	13(+)	13	Original	Jueves y Viernes	Jueves 22:40 hrs. y Viernes 23:20 hrs.	5 y 9	12	
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHCTO-FM	93.1 Mhz.	Stereo Hits 93.1	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHEN-FM	100.3 Mhz.	Imagen Torreón	Original	Jueves y Viernes	15:00 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHEON-FM	97.9 Mhz.	Radio Gente	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	XHTOR Radio Torreón	XHTOR-FM	96.3 Mhz.	Radio Ranchito	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de la Laguna, A.C.	XHUAL-FM	98.7 Mhz.	Universidad de La Laguna	Original	Lunes y Martes	11:55 hrs.	5	5, 6, 7, 8, 9	
	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Millennium Internacional, S.C.	XHUMI-FM	101.9 Mhz.	Universidad Millennium Internacional	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	5	5, 6, 7, 8, 9	
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V	XHTRR-FM	92.3 Mhz.	Super 92 La Caliente	Original	Jueves y Viernes	21:00 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Luis de la Rosa Córdova	XHPE-FM	97.1 Mhz.	La Mejor FM Estéreo Gallito	Original	Miércoles y Viernes	19:30 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Publicidad Radiofónica de la Laguna, S.A.de C.V.	XELZ-AM XHLZ-FM	710 Khz. 103.5 Mhz.	La Z (combo)	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Braulio Manuel Fernández Aguirre	XHMP-FM	95.5 Mhz.	Exa 95.5	Original	Miércoles y Viernes	19:30 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
	Coahuila	Torreón	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XELN-TV	4	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves: 23:45 hrs.	2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
	Coahuila	Torreón	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGDP-TV	13	Azteca 13 Coahuila	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
	Coahuila	Torreón	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGZP-TV	6	Azteca 7 Coahuila	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	2, 3, 4, 5, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
	Coahuila	Torreón	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOB-TV	40	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
	Coahuila	Torreón	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHO-TV	11 (+)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
	Coahuila	Torreón	TV	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHOAH-TV	9 (-)	Multimedios TV	Original	Jueves y Viernes	06:25 hrs.	2, 5, 6	6, 7, 8, 9, 10	
	Nayarit	Jesus Marla	Radio	Permiso	Comision Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indigenas	XEJMN-AM	750 Khz.	La Voz de los Cuatro Pueblos	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs.. **13 HORAS**
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEWS-AM XHWS-FM	1010 Khz. 102.5 MHz.	Romántica (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	09:30 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	10,11,12,13,14,15,16,24	
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEVQ-AM XHVQ-FM	830 Khz. 96.9 MHz.	La Grande de Sinaloa (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	15:37 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	8,9,10,11,12,13,14,15,16,24	
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Sinaloa	XEUAS-AM XHUAS-FM	1150 Khz. 96.1 Mhz.	Radio Universidad	Original	Lunes y Martes	07:45 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	10,11,12,13,14,15,24	
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	XECSI-AM, S.A. de C.V.	XECSI-AM XHCSI-FM	750 Khz. 89.5 MHz.	Vida 750 (Migración AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	06:25 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	8,9,10,11,12,13,14,15,16,24	
	Sinaloa	Chametla	Radio	Concesión	Luis Pantoja Parra	XEHW-AM XHHW-FM	600 Khz. 90.1 MHz.	La Fiera (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	6, 8	19,20,21,22,23	
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Información Radiofónica, S.A.	XEST-AM XHST-FM	690 Khz.94.7 MHz.	La Invasora (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06:30 hrs.	6, 8	18,19,20,21,22,23	
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM XHOPE-FM	630 Khz. 89.7Mhz.	Exa 89.7 (combo)	Original	Lunes y Martes	07:00 hrs.	3, 6, 7, 8	17,18,19,20,21,22,23	
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Amplitud Modulada 570, S.A.	XENZ-AM XHENZ-FM	890 Khz. 92.9 MHz.	La Sinaloense (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	8,10,11,12,13,14,15,16, 24	
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Mega Frecuencia, S.A. de C.V.	XENW-AM XHNW-FM	860 Khz. 103.3 Mhz.	Máxima (combo)	Original	Miércoles y Jueves	06:55 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	10,11,12,13,14, 15,24	
	Sinaloa	Bellavista	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEEX-AM XHEX-FM	1230 Khz. 88.7 MHz.	Radio Fórmula (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	10:00 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	11,12,13,14,15, 16,24	
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Culiacán, S.A.	XECQ-AM XHECQ-FM	920 Khz. 104.1 Mhz	La Ranchera (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	8,10,11,12,13,14,15,16	
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Amplitud Modulada 710, S.A.	XEBL-AM XHBL-FM	710 Khz. 91.9 Mhz.	Ke Buena (combo)	Original	Jueves y Viernes	08:55 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	8,9,10,11,12,13,14,15,16,17, 24	
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:30 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 15,16,17,18	
	Zacatecas	Sombrerete	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSMZ-TV	4	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	1,2,3,4,5,6,7,8,9 10,11,12,16,18	
	Zacatecas	Sombrerete	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSOZ-TV	13(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	7, 10,14,15,16,	

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Guanajuato	Acambaro	Radio	Concesión	Organización Radiofónica de Acambaro, S. A. de C. V.	XEAK-AM	890 Khz.	Radio Consentida	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	10, 12, 13, 14		Lunes a Sábado: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS** Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
2	Guanajuato	Acambaro	Radio	Concesión	Organización Radiofonica de Acambaro, S. A. de C. V.	XEVW-AM XHVW-FM	1160 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Sensación (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06:55 hrs.	10, 12, 13, 14		Lunes a Sábado: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS** Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
3	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM XHGTO-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva (combo)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
4	Guanajuato	Arroyo Seco	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S. A. de C. V.	XEXV-AM XHXV-FM	1300 Khz. 88.9 Mhz.	Radio Capital (combo)	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	1, 2, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14		
5	Guanajuato	Celaya	Radio	Permiso	Patronato Pro-estacion Radiodifusora del Instituto Tecnológico Regional de Celaya	XEITC-AM XHITC-FM	1210 Khz. 89.9 Mhz.	Radiodifusora Cultural (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	2, 8, 10, 12, 13, 14		
6	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radiodifusora Comercial XENC, S. A.	XENC-AM XHNC-FM	1540 Khz. 102.9 Mhz.	Radio Fórmula (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	07:55 hrs.	2, 8, 10, 12, 13, 14		
7	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEY-AM XHY-FM	1360 Khz. 96.7 Mhz.	Radio Felicidad (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	18:55 hrs.	2, 8, 10, 12, 13, 14		
8	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio XHOZ-FM, S. A. de C. V.	XEZN-AM XHZN-FM	780 Khz. 104.5 Mhz.	Digital 104.5 (combo)	Original	Lunes y Martes	15:28 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14		
9	Guanajuato	Cortazar	Radio	Concesión	Corporacion Radiofonica de Celaya, S. A. de C. V.	XHCGT-FM	107.5 Mhz.	El y Ella	Original	Miércoles y Viernes	14:30 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
10	Guanajuato	Cuartel de Pozos	Radio	Concesión	Yolanda Gonzalez Mesa y Sánchez	XEGX-AM XHGX-FM	800 Khz. 92.5 Mhz.	Fiesta Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 4, 8, 12, 14		Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
11	Guanajuato	Dolores Hidalgo	Radio	Concesión	Reyna López Hermanos, S. A. de C. V.	XEJE-AM XHEJE-FM	1370 Khz. 96.3 Mhz.	Radio Reyna (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 2, 4, 8		
12	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Señal 84, S. A. de C.V.	XEFG-AM XHEFG-FM	840 Khz. 89.1 Mhz.	La Pachanga (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	10:48 hrs.	1, 2, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14		
13	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Radio XEOF-AM, S. A. de C. V.	XEOF-AM XHEOF-FM	740 Khz. 101.9 Mhz.	Romántica (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	12:30 hrs.	2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
14	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	Radio Santa Fe de Guanajuato, S. A.	XEFL-AM XHFL-FM	1500 Khz. 90.7 Mhz.	Radio Santa Fe de Guanajuato (combo)	Original	Miércoles y Jueves	15:30 hrs.	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11		Lunes a Viernes: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS** Sábado: 07:00 a 22:00 hrs **15 HORAS** Domingo: 07:00 a 23:00 hrs. **16 HORAS**
15	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XEUG-AM	970 Khz.	Radio Universidad de Guanajuato	Original	Miércoles y Jueves	07:05 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13		
16	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XHJUA-FM	100.7 Mhz.	Radio Universidad de Guanajuato	Original	Miércoles y Jueves	07:05 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13		
17	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	XHOO-FM, S. A. de C. V.	XHOO-FM	102.3 Mhz.	Fiesta Mexicana	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13		
18	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	Promotora de la Comunicación, S. A.	XHVLO-FM	101.5 Mhz.	Extasis Musical	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13		Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS** Sábado a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
19	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Radio Amor, S. A. de C. V.	XEAMO-AM	870 Khz.	Amor 870	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13,		
20	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Radio XECN, S. A. de C. V.	XECN-AM XHCN-FM	1080 Khz. 88.5 Mhz.	La Fuerza 1080 (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	14:55 hrs.	2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13		

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
21	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	XEWE Radio Irapuato, S. A. de C. V.	XEWE-AM XHWE-FM	1420 Khz. 107.9 Mhz.	La Estación Familiar (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13		
22	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Compañia Radiofónica del Centro, S. A. de C. V.	XEYA-AM XHYA-FM	1180 Khz. 91.9 Mhz.	La Picosa (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	21:00 hrs.	4, 7, 8, 9, 11, 13		
23	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XHITO-FM	106.3 Mhz.	La Comadre	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	4, 7, 8, 9, 11, 13		
24	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XHJTA-FM	94.3 Mhz.	Amor	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	4, 7, 8, 9, 11, 13		
25	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Marco Antonio Contreras Santoscoy; Domitila Maqueda Hidalgo; Alicia Hortencia, Amparo Hilda y Adela, de Apellidos Contreras Santos; asi como Juana Hidalgo Gómez.	XHNH-FM	95.1 Mhz.	Golden Music	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	4, 7, 8, 9, 11, 13		
26	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Sucesores de Sergio Olivares Gascon, S. A. de C. V.	XHNY-FM	93.5 Mhz.	Exa	Original	Miércoles y Jueves	17:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13		
27	Guanajuato	León	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XHLTO-FM	91.1 Mhz.	Radio Universidad de Guanajuato	Original	Miércoles y Jueves	07:05 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13		
28	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Formula, S. A. de C. V.	XEACN-AM XHACN-FM	910 Khz. 107.1 Mhz.	Radio Fórmula 2da Cadena (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11		
29	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Promotora Leonesa, S. A. de C. V.	XERPL-AM XHRPL-FM	1270 Khz. 93.9 Mhz.	La Poderosa (combo)	Original	Miércoles y Viernes	07:55 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7		
30	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S. A. de C. V.	XERW-AM XHRW-FM	1390 Khz. 101.1 Mhz.	Radio Fórmula 1er Cadena (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11		
31	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XERZ-AM XHERZ-FM	1000 Khz. 93.1 Mhz.	Bonita (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 11		
32	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEXF-AM XHXF-FM	1140 Khz. 103. 1 Mhz.	Felicidad (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11		
33	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Promotora de Leon, S. A.	XHLG-FM	98.3 Mhz.	Ultra	Original	Jueves y Viernes	15:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 9, 11		
34	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada del Bajio, S. A.	XHMD-FM	104.1 Mhz.	Exa	Original	Miércoles y Jueves	09:55 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11		
35	Guanajuato	León	Radio	Concesión	XHML-FM, S. A. de C. V.	XHML-FM	90.3 Mhz.	Estéreo Vida	Original	Jueves y Viernes	21:30 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11		
36	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Organizacion Independiente de Fomento Musical, S. A.	XHOI-FM	92.3 Mhz.	Blu FM	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	3, 5, 6, 7, 11		
37	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XHPQ-FM	97.5 Mhz.	Digital	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	3, 5, 6, 7		
38	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada del Bajio, S. A.	XHSO-FM	99.9 Mhz.	La Mejor	Original	Jueves y Viernes	21:30 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11		
39	Guanajuato	Moroleón	Radio	Concesión	Radio Moroleon, S. A. de C. V.	XEBV-AM	1100 Khz.	Radio Alegría	Original	Jueves y Viernes	07:30 hrs.	8, 10, 13, 14		Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
40	Guanajuato	Ojo Seco	Radio	Concesión	Radio XEAF-AM, S. A. de C. V.	XEAF-AM	1580 Khz.	La Tremenda	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	2, 8, 10, 12, 13, 14		
41	Guanajuato	Ojo Seco Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XERE-AM XHRE-FM	920 Khz. 88.1 Mhz.	La Comadre (combo)	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	2, 8, 10, 12, 13, 14		
42	Guanajuato	Plan de Sotelo Silao	Radio	Concesión	Jaced, S. A. de C. V.	XESD-AM XHSD-FM	1530 Khz. 99.3 Mhz.	Los 40 Principales (combo)	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11		
43	Guanajuato	Pozo de Parras	Radio	Concesión	XEIRG-AM, S. A. de C. V.	XEIRG-AM XHIRG-FM	1470 Khz. 102.7 Mhz.	La Campirana (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	14:54 hrs.	2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13		
44	Guanajuato	Praderas de la Soledad	Radio	Concesión	Radio XECEL, S. A. de C. V.	XECEL-AM XHCEL-FM	950 Khz. 103.7 Mhz.	Radio Lobo Bajío (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	20:15 hrs.	2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
45	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	Concesión	Radio Sistema del Bajio, S. A.	XELEO-AM XHLEO-FM	1110 Khz. 105.1 Mhz.	La Rancherita (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	07:50 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11		

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
46	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S. A.	XELG-AM XHELG-FM	680 Khz. 95.5 Mhz.	La Grande (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13		
47	Guanajuato	Rancho Godoy	Radio	Concesión	XESAG-AM, S. A. de C.V	XESAG-AM	1040 Khz.	Ke Buena	Original	Lunes y Martes	09:55 hrs.	2, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
48	Guanajuato	Salamanca	Radio	Concesión	Marco Antonio Héctor Contreras Santoscoy	XEEMM-AM	810 Khz.	Radio Salmantina	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13		
49	Guanajuato	Salamanca	Radio	Concesión	Televisora de Irapuato, S. A.	XEMAS-AM	1560 Khz.	Más 15-60	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	4, 8, 9, 13		
50	Guanajuato	Salamanca	Radio	Concesión	Fomento Radiofónico del Bajio, S. A.	XEZH-AM	1260 Khz.	La Estación que se Escucha	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	4, 8, 9, 11, 13		Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
51	Guanajuato	Salvatierra	Radio	Concesión	Imagen Radiofónica, S. A.	XEFAC-AM	1290 Khz.	La Mera Mera	Original	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	8, 10, 12, 13, 14		Lunes a Domingo: 06:30 a 19:30 hrs. **13 HORAS**
52	Guanajuato	San José de la Sonaja	Radio	Concesión	Sucesores Alfonso Martínez Vela, XEBO, S. A. de C. V.	XEBO-AM XHBO-FM	1330 Khz.105.5 Mhz.	Radio Variedades(Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	19:50 hrs.	4, 7, 8, 9, 11, 13		
53	Guanajuato	San Miguel Allende	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S. A. de C. V.	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa	Original	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
54	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión	Radio San Miguel, S. A.	XESQ-AM	1280 Khz.	Radio San Miguel	Original	Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	1, 2, 4, 8, 12, 14		
55	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Permiso	Univiersidad de Guanajuato	XHSML-FM	91.3 Mhz.	Radio Universidad de Guanajuato	Original	Miércoles y Jueves	07:05 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13		
56	Guanajuato	León Acambaro Atarjea Celaya Comonfort Coroneo Dolores Hidalgo Dr. Mora Guanajuato Huanímaro Jerécuaro Ocampo Pénjamo Salvatierra San Diego de la Unión San Felipe San José Iturbide San Luis de la Paz San Miguel Allende Santa Catarina Santa Cruz de J. Rosas Santiago Maravatio Tarandacuao Tarimoro Tierra Blanca Victoria Xichu	Televisión	Permiso	Gobierno Del Estado de Guanajuato	XHLEG-TV XHGAC-TV XHGAT-TV XHCLT-TV XHGCO-TV XHGCN-TV XHDLG-TV XHGDM-TV XHATO-TV XHGHU-TV XHGJE-TV XHGOC-TV XHGPE-TV XHGSA-TV XHGDU-TV XHGSF-TV XHGJI-TV XHGLP-TV XHSMA-TV XHGSC-TV XHGJR-TV XHGMV-TV XHGTD-TV XHGTA-TV XHGTI-TV XHGVK-TV XHGXI-TV	4 48 44 48 42 44(+) 44 44 44 49 44(-) 44 47 45 44 44 48 46 46 47 49(+) 44 47 48 48 49 46	TV Cuatro	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 4, 7, 13, 14		
57	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHCCG-TV	7	Azteca 7 Guanajuato	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
58	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Patronato de Television Cultural de Guanajuato, A.c.	XHCEP-TV	11	Patronato Pro-TV	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	2, 8, 10, 12, 13, 14		

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
59	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHMAS-TV	12	Azteca 13 Guanajuato	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
60	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPCE-TV	28 (+)	Once TV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	22:00 hrs.			
61	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHLGT-TV	2	Local	Original	Miércoles y Viernes	16:30 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13		
62	Guanajuato	León	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPLA-TV	38	Once TV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	22:00 hrs.			
63	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S. A. de C. V.	XHLEJ-TV	25	Canal 5	Repetidora deXHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11		
64	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Multimedios Television, S. A. de C. V.	XHLGG-TV	6	Canal 6	Local	Sábado y Lunes	15:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
65	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Compañia Televisora de León Guanajuato, S. A. de C. V.	XHL-TV	11	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13		
66	Guanajuato	San Miguel Allende	Televisión	Permiso	Proyeccion Cultural Sanmiguelense, A.c.	XHGSM-TV	4	S/D	Original	Miércoles y Viernes	12:05 hrs.	2		
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Central, S.A. de C.V.	XEBI-AM	790 Khz.	Radio BI	Original					
	Aguascalientes	El Sauz II	Radio	Concesión	Josefina Reyes Sahagún	XEEY-AM	660 Khz.	6-60 La Consentida	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio…Escucha lo que pasa	Original					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 MHz.	Radio Mezquital	Original					
	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGL-FM	104.7 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara	Original					
	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XELJ-AM	1030 Khz.	La Ke Buena	Original					
	Jalisco	San Juan de los Lagos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XEQZ-AM	720 Khz.	Ritmo 720	Original					
	Jalisco	Tepatitlan de Morelos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XEZK-AM	550 Khz.	Poder 55 Migración AM-FM	Original					
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV	19	Azteca 7 México	Repetidora de XHIMT-TV C. 7					
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV	31	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5					
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C 2					
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV	6	Azteca 13 México	Repetidora de XHDF-TV, C. 13					
	Michoacán	Cheran	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEPUR-AM	830 Khz.	La Voz de los Purépechas	Original					
	Michoacán	El Jaral	Radio	Concesión	Radio Sol, S.A. de C.V.	XESOL-AM	1190 Khz.	Radio Sol	Original					
	Michoacán	El Malacate	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETUMI-AM	1010 Khz.	La Voz Masahua Otomí	Original					
	Michoacán	La Piedad	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHDAD-FM	88.7 Mhz.	Radio Michoacán	Original					
	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	980 Dual Estereo S.A. de C.V.	XELC-AM XHLC-FM	980 Khz. 92.7 Mhz.	Dual Stéreo (combo)	Original					
	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	XELP-AM S.A de C.V.	XELP-AM	1230 Khz.	Radio Pia	Original					

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM	91.5 Mhz.	Max FM	Original					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XEI-AM	1400 Khz.	Radio Trece	Original					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Mensaje Radiofónico, S.A.	XELIA-AM	1140 Khz.	La Tremenda	Original					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Laris Hermanos, S.A.	XELQ-AM	570 Khz.	Ultra	Original					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	LY, S.A.	XELY-AM	870 Khz.	Radio Fórmula Morelia	Original					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEMM-AM	960 Khz.	Amor	Original					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Televisora Morelia, S.A.	XERPA-AM	1240 Khz.	Radio Ranchito	Original					
	Michoacán	Puruandiro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAND-TV	104.9 Mhz.	Radio Michoacán	Original					
	Michoacán	Zacapu	Radio	Concesión	Organización APRIC, S.A.	XEZI-AM	850 Khz.	Maxistar	Original					
	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	La voz del comercio de Zamora, S. de R.L.	XEZM-AM	650 Khz.	La Zamorana	Original					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XELX-AM	700 Khz.	Radio Mexicana	Original					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XETA-AM	600 Khz.	601 Sólo Hits	Original					
	Michoacán	La Piedad	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHPMG-TV	10	Tele Michoacán	Original					
	Michoacán	Morelia	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBUR-TV	39	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV, C-7					
	Michoacán	Morelia	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOW-TV	21	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2					
	Michoacán	Pátzcuaro	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCBM-TV	8	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C-13					
	Michoacán	Uruapan	TV	Concesión	Canal 13 de Michoacán, S.A de C.V.	XHBG-TV	13	S/D	Original					
	Michoacán	Uruapan	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHURT-TV	5	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C-5					
	Michoacán	Zinapécuaro	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZIM-TV	9	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2					
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión	Edikam Comunicación, S. A. de C. V.	XEJAQ-AM	850 Khz.	RadioFelicidad	Local					
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Queretaro	XEQJAL-AM	1200 Khz.	Universidad Milennium Internacional	Local					
	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S. A. de C. V.	XEQG-AM	670 Khz.	La Picosa	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Queretaro	XEUAQ-AM	580 Khz.	Radio Universidad	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XHJHS, S. A. de C. V.	XHJHS-FM	101.1 Mhz.	Amor	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S. A. de C. V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Estereo Mundo de Querétaro, S. A. de C. V.	XHOE-FM	95.5 Mhz.	Exa FM	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S. A. de C. V.	XHOZ-FM	94.7 Mhz.	Imagen	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusora Querétaro, S. A. de C. V.	XHQRT-FM	90.9 Mhz.	91 Dat	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XHQTO-FM	97.9 Mhz.	Mix	Local					

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Queretaro	XHQUE-FM	100.3 Mhz.	Radio Querétaro	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Queretaro	XHUAQ-FM	89.5 Mhz.	Radio Universidad	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEGV-AM	1120 Khz.	Radio Felicidad	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Trigio Javier Pérez de Anda	XEHY-AM	1310 Khz.	Radio Joya	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S. A. de C. V.	XEJX-AM	1250 Khz.	Radio Fórmula Querétaro	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica de la Industria y el Comercio, S. A. de C. V.	XEKH-AM	1020 Khz.	Radio Centro	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S. A. de C. V.	XENA-AM	1450 Khz.	Radio Capital	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XEXE, S. A. de C. V.	XEXE-AM	1090 Khz.	Radio Fórmula Querétaro	Local					
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S. A. de C. V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1	Local					
	Querétaro	Queretaro	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XEZ-TV	3(+)	Canal 2	Repetidora de XHGC-TV C. 5					
	Querétaro	Queretaro	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S. A. de C. V.	XHQCZ-TV	21	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9					
	Querétaro	Queretaro	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHZ-TV	5(+)	Canal 5	Repetidora de XEW-TV C. 2					
	Querétaro	Querétaro	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHQUE-TV	36	Azteca 7 Querétaro	Repetidora de XHIMT-TV C. 7					
	Querétaro	Querétaro	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHQUR-TV	9	Azteca 13 Querétaro	Repetidora de XHDF-TV C. 13					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM	600 Khz.	La Gran Estación	Original					
	San Luis Potosí	Los Paisanos	Radio	Concesión	XEEI-AM, S.A. de C.V.	XEEI-AM	1070 Khz.	La Poderosa	Original					
	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	Ma. Irene Martínez Sánchez	XEEM-AM	880 Khz.	Radio Mexicana	Original					
	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	José Luis Martínez Sánchez	XEIY-AM	650 Khz.	Espectacular	Original					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Controladora de Medios, S.A. de C.V.	XEBM-AM XHBM-FM	820 Khz. 105.7 Mhz.	La Mera Mera (combo)	Original					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Multimedia De San Luis, S.A. de C.V.	XERASA-AM	750 Khz.	Candela 750	Original					
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM	540 Khz.	W Radio	Original					
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	XEXQ-AM	1190 Khz.	Radio Universidad	Original					
	San Luis Potosí	Soledad Diez Gutiérrez	Radio	Concesión	Jorge Sergio Ramirez Hernández	XEWZ-AM	620 Khz.	Radio Novedades	Original					
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas	Original					
	San Luis Potosí	Villa de Pozos	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XESMR-AM	710 Khz.	Radio Fórmula San Luis	Original					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCLP-TV	6	Azteca 7 San Luis Potosí	Repetidora de XHIMT-TV C. 7					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDD-TV	11(+)	Azteca 13 San Luis Potosí	Repetidora de XHDF-TV C. 13					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSLA-TV	27	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE GUERRERO

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

N.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Guerrero	Radio	XEACA-AM XHACA-FM	950 Khz. 106.3 Mhz.	Radio Felicidad (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	1, 5, 7, 13, 15, 16, 17, 18, 26, 28	
2	Guerrero	Radio	XEACD-AM XHACD-FM	550 Khz. 92.1 Mhz.	Fiesta Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	1, 2, 4, 5, 13, 14, 16, 17, 18, 26, 28	
3	Guerrero	Radio	XEAGR-AM XHAGR-FM	810 Khz. 105.5 Mhz.	Extasis Digital (combo)	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 3, 4, 7, 8, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
4	Guerrero	Radio	XEAGS-AM XHAGS-FM	1070 Khz. 103.1 Mhz.	Digital 1070 (combo)	Original	Lunes y Martes	06:54 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	1, 5, 13, 15, 16, 17, 18, 26, 28	
5	Guerrero	Radio	XEBB-AM XHBB-FM	600 Khz. 101.5 Mhz.	La Comadre (combo)	Original	Miércoles y Jueves	12:55 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	4, 5, 6, 13, 14, 16, 17, 18, 24, 26, 28	
6	Guerrero	Radio	XECI-AM XHCI-FM	1340 Khz. 104.7 Mhz.	Romántica 13-40 (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06:00hrs.	3, 4, 7, 8, 9	2, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 26, 28	
7	Guerrero	Radio	XEKJ-AM XHKJ-FM	1400 Khz. 89.7 Mhz.	La Rancherita (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06.00 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	2, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 26, 28	
8	Guerrero	Radio	XEKOK-AM XHKOK-FM	750 Khz. 107.5 Mhz.	Radio Fórmula (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	10:45 hrs.	1, 3, 4, 7, 8, 9	4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 26, 28	
9	Guerrero	Radio	XEMAR-AM XHMAR-FM	710 Khz. 98.5 Mhz.	La Nueva Amor (combo)	Original	Lunes y Martes	06:54 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	4, 5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
10	Guerrero	Radio	XEVP-AM XHEVP-FM	1030 Khz. 95.3 Mhz.	W Radio (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	2, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 26, 28	
11	Guerrero	Radio	XHAGE-FM	102.3 Mhz.	Mix	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	4,8, 9	4, 5, 6, 13, 14, 16, 17, 18, 24, 26, 28	
12	Guerrero	Radio	XHNQ-FM	99.3 Mhz.	Exa	Original	Miércoles y Viernes	12:00 hrs,	4, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
13	Guerrero	Radio	XHNS-FM	96.9 Mhz.	Estéreo Vida	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	2, 4, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 26, 28	
14	Guerrero	Radio	XHNU-FM	94.5 Mhz.	Super 94.5	Original	Jueves y Viernes	08:55 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	2, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 26, 28	
15	Guerrero	Radio	XHPA-FM	93.7 Mhz.	Stereo Mexicana	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	2, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 26, 28	
16	Guerrero	Radio	XHPO-FM	103.9 Mhz.	Ke Buena	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	2, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 26, 28	
17	Guerrero	Radio	XHSE-FM	100.1 Mhz.	La Mejor	Original	Miércoles y Jueves	06:40 hrs.	4,8, 9	4, 5,12, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
18	Guerrero	Radio	XERY-AM XHRY-FM	1450 Khz. 94.3 Mhz.	La Poderosa voz del Sur (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1	7, 8, 10, 23, 20	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
19	Guerrero	Radio	XEZV-AM	800 Khz.	La Voz de la Montaña	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	5, 6, 7, 8	3, 6, 11, 22, 27	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
20	Guerrero	Radio	XHAYA-FM	100.9 Mhz.	Estereo Sol	Original	Miércoles y Jueves	18:50 hrs.	3, 7	4	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
21	Guerrero	Radio	XEXY-AM XHXY-FM	780 Khz. 89.5 Mhz.	La poderosa voz del Balsas (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	Miércoles: 10:10 hrs. Jueves: 13:30 hrs.	1, 2	7, 20, 23	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**

N.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
22	Guerrero	Radio	XESUR-AM XHSUR-FM	770 Khz. 93.5 Mhz.	La más bonita (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9	3, 25	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
23	Guerrero	Radio	XECHG-AM XHCHG-FM	680 Khz. 107.1 Mhz.	Ke Buena (combo)	Original	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 2, 3, 9, 10, 13, 15, 19, 21, 25	
24	Guerrero	Radio	XELI-AM XHLI-FM	1580 Khz. 94.7 Mhz.	La Super 95 (combo)	Original	Lunes y Martes	07:00 hrs.	1, 6, 7	1, 2, 3, 9, 10, 13, 15, 19, 21, 25	
25	Guerrero	Radio	XEZUM-AM XHEZUM-FM	1050 Khz. 105.1 Mhz.	ABC Radio (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 3, 8, 9, 13, 15, 21, 25	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
26	Guerrero	Radio	XEIG-AM XHIG-FM	880 Khz. 106.5 Mhz.	La Grande de Iguala (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 2, 6	8, 9, 10, 15, 19, 20, 21	
27	Guerrero	Radio	XEKF-AM XHKF-FM	1360 Khz. 90.5 Mhz.	La Z (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	09:30 hrs.	2, 6	8, 9, 10, 15, 21	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
28	Guerrero	Radio	XHIGA-FM	93.9 Mhz.	La Sabrosita	Original	Miércoles y Viernes	Miércoles: 10:00Viernes: 20:50 hrs.	1, 2, 6, 7	9, 19, 21	
29	Guerrero	Radio	XEPI-AM XHEPI-FM	990 Khz. 99.7 Mhz.	La Consentida (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	1, 5, 6, 7	1, 2, 3, 8, 11, 13, 15	
30	Guerrero	Radio	XEJR-AM XHRJ-FM	630 Khz. 95.3 Mhz.	Coral 630 AM (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	08:00 hrs.	1, 3	4, 12	
31	Guerrero	Radio	XHTXO-FM	92.9 Mhz.	Exa	Original	Miércoles y Viernes	20:45 hrs.	2, 6	1, 8, 9, 10, 15, 19, 21	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
32	Guerrero	Radio	XEXC-AM XHXC-FM	960 Khz. 96.1 Mhz.	ABC Radio (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	12:55 hrs.	2, 6	10, 19	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
33	Guerrero	Radio	XEUQ-AM XHUQ-FM	960 Khz. 101.9 Mhz.	Radio Variedades (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	3	12	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:00 hrs. **15 HORAS**
34	Guerrero	Radio	XEZHO-AM	1410 Khz.	Aquamarina Radio 1410	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	3	12	
35	Guerrero	Radio	XHZIH-FM	90.5 Mhz.	Estéreo Vida	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	3	12	
36	Guerrero	Radio	XECHH-AM XHCHH-FM	650 Khz. 97.1 Mhz.	Capital máxima (combo)	Original	Miércoles y Jueves	06:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 2, 8, 9, 11, 14, 15, 20, 22, 23, 24, 27	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
37	Guerrero	Radio	XEGRA-AM XHGRC-FM XEGRO-AM XEGRC-AM XEGRM-AM XEGRT-AM XETPA-AM XHZTA-FM	1460 Khz. 97.7 Mhz. 870 Khz. 820 Khz. 1100 Khz. 1310 Khz. 1600 Khz. 92.1 Mhz.	Radio Guerrero Jaguar Radio Chilpancingo Radio Coyuca Jaguar 1100 Jaguar Jaguar	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	
38	Guerrero	TV	XHACG-TV XHHCG-TV	7 7 (-)	Gobierno del estado de Guerrero	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	4, 7, 8, 9	1, 2, 5, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 28	Lunes a Domingo: 07:00 a 12:00, 14:00 a 16:00, 19:00 a 24:00 hrs. **12 HORAS**
39	Guerrero	TV	XHACC-TV	6	Anteca 7 Guerrero	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
40	Guerrero	TV	XHACZ-TV	12	Canal 12 local	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
41	Guerrero	TV	XHAL-TV	4	Canal 4 local	Repetidora deXHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28	
42	Guerrero	TV	XHAP-TV	2	Canal 2 local	Repetidora de XEQ-TV, C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs Jueves: 23:45 hrs.	4, 7, 8, 9	2, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 26, 28	
43	Guerrero	TV	XHIE-TV	10 (-)	Azteca 13 Guerrero	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
44	Guerrero	TV	XHCER-TV	5	Azteca 13 Guerrero	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	

N.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
45	Guerrero	TV	XHCHL-TV	9	Anteca 7 Guerrero	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
46	Guerrero	TV	XHCHN-TV	2	Canal 2 local	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	
47	Guerrero	TV	XHCK-TV	12 (-)	Canal 12 (-) local	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
48	Guerrero	TV	XHIGG-TV	9	Canal 9 local	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
49	Guerrero	TV	XHIGN-TV	11	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 6	8, 9, 10, 15, 19, 20, 21	
50	Guerrero	TV	XHIR-TV	2 (-)	Azteca 13 Guerrero	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
51	Guerrero	TV	XHTUX-TV	5	Anteca 7 Guerrero	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
52	Guerrero	TV	XHIZG-TV	8	Canal 8 local	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
53	Guerrero	TV	XHIXG-TV	2	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 6	8, 9, 10, 15, 19, 20, 21	
54	Guerrero	TV	XHOMT-TV	2	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23.45 hrs.	3, 5, 8	3, 6, 11, 22, 27	
55	Guerrero	TV	XHIB-TV	4 (+)	Azteca 13 Guerrero	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
56	Guerrero	TV	XHTGG-TV	2	Canal de las Estrellas	Repetidora deXEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23.45 hrs.	3, 5, 8	3, 6, 11, 22, 27	
57	Guerrero	TV	XHDU-TV	5	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3	12	
58	Guerrero	TV	XHIXZ-TV	10	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	3	12	
	Distrito Federal	Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México	Original					
	Distrito Federal	Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana	Original					
	Distrito Federal	Radio	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación	Original					
	Distrito Federal	Radio	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital	Original					
	Distrito Federal	Radio	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonográfo	Original					
	Distrito Federal	Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez	Original					
	Distrito Federal	Radio	XEN-AM	690 Khz.	La 69	Original					
	Distrito Federal	Radio	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil	Original					
	Distrito Federal	Radio	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	Original					
	Distrito Federal	Radio	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940	Original					
	Distrito Federal	Radio	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro	Original					
	Distrito Federal	Radio	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21	Original					
	Distrito Federal	Radio	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM	Original					
	Distrito Federal	Radio	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM	Original					
	Distrito Federal	Radio	XEW-AM	900 Khz.	W Radio…Escucha lo que pasa	Original					
	Distrito Federal	Radio	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM	Original					
	México	Radio	XECH-AM	1040 Khz.	Radio Capital	Original					
	México	Radio	XEXI-AM	1400 Khz.	La I de Ixtapan	Original					
	México	Radio	XHMLO-FM	104.9 Mhz.	Crystal 104.9	Original					
	México	Radio	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo	Original					

N.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	México	Radio	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio	Original					
	México	Radio	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original					
	México	Radio	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM	Original					
	México	TV	XEX-TV	8	Canal 8 local	Repetidora de XHGC-TV, C. 5					
	México	TV	XHATZ-TV	32	Galavisión	Repetidora de XEQ-TV C. 9					
	México	TV	XHTM-TV	10	Canal 10 local	Repetidora deXEW-TV, C 2					
	Michoacán	Radio	XEKN-AM	720 khz.	Radio Variedades	Original					
	Michoacán	Radio	XHDEN-FM	94.7 Mhz.	Radio Michoacán	Original					
	Michoacán	Radio	XHLZ-FM	93.9 Mhz.	La Pura Ley	Original					
	Michoacán	Radio	XELAC-AM	1560 Khz.	Radio Azul	Original					
	Michoacán	Radio	XELCM-AM	920 Khz.	Radio Mexicana	Original					
	Michoacán	Radio	XEOJ-AM	1400 Khz.	Radio Horizonte	Original					
	Michoacán	Radio	XELX-AM	700 Khz.	Radio Mexicana	Original					
	Michoacán	Radio	XETA-AM	600 Khz.	601 Sólo Hits	Original					
	Michoacán	TV	XHLAC-TV	11	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C-5					
	Michoacán	TV	XHLAM-TV	6(+)	Tele Michoacán	Original					
	Michoacán	TV	XHLBT-TV	13(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2					
	Michoacán	TV	XHLCM-TV	7	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C-13					
	Morelos	Radio	XHCUT-FM	101.7 Mhz.	La Comadre	Original					
	Morelos	Radio	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana	Original					
	Morelos	Radio	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA	Original					
	Morelos	Radio	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula	Original					
	Morelos	Radio	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5	Original					
	Morelos	Radio	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales	Original					
	Morelos	Radio	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda	Original					
	Morelos	Radio	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Extasis digital	Original					
	Morelos	Radio	XHVAC-FM	102.9 Mhz.	Universal FM	Original					
	Morelos	Radio	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor	Original					
	Morelos	Radio	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z	Original					
	Morelos	Radio	XEJPA-AM	1190 Khz.	W Radio	Original					
	Morelos	Radio	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Radiológico	Original					
	Morelos	Radio	XEART-AM	1520 Khz.	La Señal 152	Original					
	Morelos	TV	XHCUM-TV	11	Galavisión	Repetidora de XEQ-TV C. 9					
	Morelos	TV	XHCUR-TV	13	Azteca 13 Morelos	Repetidora de XHDF-TV C. 13					
	Oaxaca	Radio	XEPOR-AM	740 Khz.	La Explosiva	Original					
	Oaxaca	Radio	XETLA-AM	930 Khz.	La Voz de la Mixteca	Original					
	Oaxaca	Radio	XETLX-AM	830 Khz.	La Poderosa	Original					
	Oaxaca	Radio	XEPNX-AM	920 Khz.	Radio Costa	Original					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE HIDALGO

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Hidalgo	Actopan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHACT-FM	91.7 MHz.	Radio Actopan Llevamos la Música por Dentro	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	2,3,5,6 y7	1,5,9,14,16 y 18	Lunes a Sábado 6:00 a 23:59 hrs. **18 horas** **Domingo** 6:00 a 22:59 hrs. **17 horas**
2	Hidalgo	Cardonal	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XECARH-AM	1480 KHz.	La Voz del Pueblo Hña-Hño	Original	Jueves y Viernes	8:00 hrs.	2 y 3	6,7,9,14,15,16 y 17	Lunes a Domingo 7:00 a 19:00 hrs. **12 horas**
3	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Concesión	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	XECY-AM	930 KHz.	Radio Banda	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	1,2 y 3	8,13,15 y 17	
4	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHGO-AM	1010 Khz.	El Vocero Huasteco	Original	Lunes y Martes	11:30 hrs.	1,2 y 3	8,13 y 15	Lunes a Viernes 6:00 a 22:00 hrs. **16 horas** **Sábado y Domingo** 7:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
5	Hidalgo	Huichapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHUI-AM	1510 KHz.	Radio Huichapan	Original	Miércoles y Viernes	9:55 hrs.	2 y 5	6 y 16	Lunes a Sábado 6:00 a 21:59 hrs. **16 horas** **Domingo** 6:00 a 22:59 hrs. **17 horas**
6	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 MHz.	Radio Mezquital	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	4,5,6,7,8,9,14, 15,16,17 y 18	Lunes a Sábado 6:00 a 24:00 hrs. **18 horas** **Domingo** 6:00 a 23:0 hrs. **17 horas**
7	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Concesión	Radio Milenium Orbital, S.A. de C.V.	XEQH-AM	1270 KHz.	Radio Milenium Orbital	Original	Miércoles y Viernes	16:50 hrs.	2,3 y 5	4,6,7,9,14 y 16	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
8	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEZG-AM (**)	1390 Khz.		Original	Miércoles y Viernes	12:00 hrs.			
9	Hidalgo	Jacala de Ledesma	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEAWL-AM	1300 KHz.	Radio Jacala	Original	Jueves y Viernes	9:30 hrs.	2,3,5 y 7	7,9,15 y 17	Lunes a Sábado 6:00 a 21:59 hrs. **16 horas** **Domingo** 6:00 a 22:59 hrs. **17 horas**
10	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	Concesión	XHMY-FM, S.A. de C.V.	XHMY-FM	95.7 MHz.	La Nueva Amor	Original	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	2,3,4,6 y 7	1,2,3,5,9,10, 11,12,14 y 18	
11	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica S.A. de C.V.	XEPK-AM	1420 KHz.	Radio Felicidad	Original	Jueves y Viernes	18:00 hrs.	2,3,4,6 y 7	1,2,3,12,14 y 18	
12	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Concesión	Red Central Radiofónica, S.A. de C.V.	XERD-AM XHRD-FM	1240 KHz. 104.5 Mhz.	Radio Lobo (combo)	Original	Miércoles y Jueves	7:55 hrs.	2,3,4,6 y 7	1,2,3,5,11,12,14 y 18	
13	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHBCD-FM	98.1 MHz.	La Estación de Radio de Pachuca	Original	Jueves y Viernes	20:30 hrs.	3,4,6 y 7	1,2,12 y 18	Lunes a Sábado 6:00 a 23:59 hrs. **18 horas** **Domingo** 6:00 a 22:59 hrs. **17 horas**
14	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHPCA-FM	106.1 MHz.	Neurótica	Original	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	2,3,4,6 y 7	1,2,5,11,12,14 y 18	
15	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	XHUAH-FM	99.7 MHz.	Radio Universidad	Original	Miércoles y Viernes	10:30 hrs.	3,4,6 y7	1,2,5,11,12 y 14	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
16	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEPEC-AM	1140 KHz.	Sono Armonía	Original	Lunes y Martes	11:00 hrs.	3,4 y 7	3,10 y 18	Lunes a Sábado 6:00 a 21:00 hrs. **15 horas** **Domingo** 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
17	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 KHz. 90.1 Mhz.	La Súper Estación (combo)	Original	Jueves y Viernes	12:10 hrs.	1,2,3,4,5,6,y 7	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,14,16 y 18	
18	Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo	Radio	Permiso	Desarrollo Comunitario y Cultural Ma Nghue, A.C.	XHDCC-FM	97.3 MHz.	Radio Cultural	Original	Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	5	4 y 5	Lunes a Domingo 13:00 a 22:00 hrs. **9 horas**
19	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEIND-AM	1470 KHz.	La Voz de la Sierra Hidalguense	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs.	1,2 y 3	8,9,13,15 y 17	Lunes a Sábado 6:00 a 21:00 hrs. **15 horas** **Domingo** 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
20	Hidalgo	Tula de Allende	Radio	Concesión	Super Stereo de Tula, S.A. de C.V.	XHIDO-FM	100.5 MHz.	Súper Stereo de Tula	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	2,3 y 5	1,4,5,6,14 y 16	
21	Hidalgo	Tula de Allende	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHLLV-FM	89.3 MHz.	La Voz de los Atlantes	Original	Miércoles y Jueves	11:55 hrs.	2,3 y 5	4,5,6,14 y 16	Lunes a Sábado 6:00 a 23:59 hrs. **18 horas** **Domingo** 6:00 a 22:59 hrs. **17 horas**
22	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Radio	Concesión	Radio Tulancingo, S.A.	XEQB-AM	1340 KHz.	Radio Tulancingo	Original	Miércoles y Jueves	9:30 hrs.	3,4,6 y 7	1,2,3,10,11,12 y 18	
23	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Radio	Concesión	Ultradigital Tulancingo, S.A. de C.V.	XHTNO-FM	102.9 Mhz.	Ultra Digital Tulancingo	Original	Miércoles y Viernes	7:55 hrs.	4 y 7	3 y 18	
24	Hidalgo	Pachuca de Soto Tepeapulco Tulancingo Ixmiquilpan Huejutla de Reyes Tula de Allende	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV XHTOH-TV XHTUH-TV XHIXM-TV XHHUH-TV XHTHI-TV	3 6 (+) 6 7 13 8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1,3,2,4, 5,6 y 7	1,2,3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14,16 y 18	
25	Hidalgo	Atotonilco Molango Pisaflores Tenango de Doria Zacualtipan	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHAMH-TV XHMOH-TV XHPFH-TV XHTDA-TV XHZAH-TV	6 7 6 10 5	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.			
26	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV	10 (+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	4 y 7	3 y 18	
27	Hidalgo	Pachuca de Soto	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPHG-TV	6	Azteca 13 Hidalgo	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:45 hrs.	4,6 y 7	1,2,3,10 y 18	
28	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTGN-TV	12	Azteca 13 Hidalgo	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:45 hrs.	4,6 y 7	1,2,3,10 y 18	
29	Hidalgo	Jacala de Ledesma	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAFC-TV	12	Azteca 13 Hidalgo	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:45 hrs.	2	17	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI	Original	Lunes y Martes	08:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México	Original	Jueves y Viernes	06:07 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380	Original	Miércoles y Jueves	10:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500	Original	Miércoles y Jueves	21:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40	Original	Miércoles y Viernes	21:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad	Original	Miércoles y Viernes	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonográfo	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69	Original	Miércoles y Viernes	12:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec	Original	Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940	Original	Miércoles y Jueves	18:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro	Original	Miércoles y Jueves	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM	Original	Miércoles y Jueves	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530	Original	Jueves y Viernes	Jueves: 17:55 hrs. Viernes: 15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio…Escucha lo que pasa	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM	Original	Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Exitos	Original	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM	Original	Jueves y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5	Original	Miércoles y Jueves	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM	Original	Miércoles y Viernes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor	Original	Jueves y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio	Original	Miércoles y Viernes	21:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z	Original	Miércoles y Jueves	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo	Original	Jueves y Viernes	17:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve	Original	Miércoles y Jueves	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien	Original	Miércoles y Jueves	15:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM	Original	Miércoles y Viernes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM	Original	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV	22	Canal 22 La Cultura también TV	Original	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV	13	Azteca 13	Nacional	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV	40	Televisora del Valle de México	Original	Martes y Jueves	23:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV	11	Once TV	Original	Martes y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	México	Altzomoni	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV	8	Canal 8 local	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	33, 35, 36, 40	7, 9, 27, 28, 34	
	México	Altzomoni	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV	10	Canal 10 local	Repetidora deXEW-TV, C 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 28, 35, 36, 44, 45	
	México	Cerro Pico Tres Padres Jocotitlán Tejupilco de Hidalgo	TV	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHGEM-TV XHTEJ-TV	34 12 12	Televisión Mexiquense	Original	Jueves y Viernes	17:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	07:00 a las 24:00 hrs. **17 HORAS**
	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42	09:00 a 21:00 hrs. **12 HORAS**
	México	Ixtlahuaca	Radio	Concesión	Operadora del Valle Alto, S.A. de C.V.	XETOL-AM	1130 Khz.	Radio Lobo	Original	Miércoles y Jueves	14:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 14, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 30, 34, 35, 36, 43, 44, 45	
	México	Melchor Ocampo	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHCME-FM	103.7 Mhz.	Crystal Estado de México	Original	Miércoles y Jueves	19:55 hrs.	2, 4, 5, 6. 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 28, 37	16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 33, 36, 38, 39, 42, 43	
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original	Miércoles y Viernes	11:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
												37, 38, 39,40	37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	
	México	Tultitlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETUL-AM	1080 Khz.	Radio Mexiquense	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	
	Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XEOL-AM	910 Khz.	Radio Impacto	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 08	18 , 19, 20 , 21 , 22, 23, 24, 25 Y 26	
	Puebla	Huauchinango	Radio	Concesión	Radio Nueva Generación, S.A.	XENG-AM	870 Khz.	Radio Nueva Generación	Original	Miércoles y Jueves	17:55 hrs.	01, 02, 04	22, 23, 24, 25 Y 26.	
	Puebla	Santa Isabel Cholula Acatlán de Osorio Huauchinango Izucar de Matamoros Libres Tehuacán Teziutlán Zacatlán	Radio	Permiso	Televisión, Radio y Tecnologías Digitales	XHCOM-FM XHAOP-FM XHNGO-FM XHIZU-FM XHLIB-FM XHEUH-FM XHTEZ-FM XHZTP-FM	105.9 Mhz. 95.3 Mhz. 98.9 Mhz. 107.5 Mhz. 95.9 Mhz. 93.1 Mhz. 90.9 Mhz. 105.3 Mhz.	Televisión, Radio y Tecnologías Digitales	Original	Lunes y Martes	17:45 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A de C.V.	XERTP-AM	1540 Khz.	La Poderosa	Original	Jueves y Viernes	18:00 hrs.	02, 05, 10	7, 8, Y 9	
	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusion de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM	570 Khz.	Radio Xicotepec	Original	Miércoles y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04	20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26.	Lunes a Domingo 6:00 A 23:00 **17 horas**
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión	Edikam Comunicación, S. A. de C. V.	XEJAQ-AM	850 Khz.	RadioFelicidad	Local	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1	13, 14, 15	
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Queretaro	XEQJAL-AM	1200 Khz.	Universidad Milennium Internacional	Local	Miércoles y Viernes	16:55 hrs.	1	13, 14, 15	
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S. A. de C. V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena	Local	Lunes y Martes	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica de la Industria y el Comercio, S. A. de C. V.	XEKH-AM XHKH-FM	1020 Khz. 91.7 Mhz.	Radio Centro (Migración AM-FM)	Local	Miércoles y Viernes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S. A. de C. V.	XEQG-AM	670 Khz.	La Picosa	Local	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	Multimedios en Radiodifusión Morales, S. A. de C. V.	XEVI-AM XHVI-FM	1400 Khz. 99.1 Mhz.	Digital (combo)	Local	Domingo y Martes	14:55 hrs.	1, 2, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S. A. de C. V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1	Local	Miércoles y Jueves	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
	Querétaro	Querétaro	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHQUE-TV	36	Azteca 7 Querétaro	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
	Querétaro	Queretaro	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S. A. de C. V.	XHQCZ-TV	21	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves: 23:45 hrs.	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM	600 Khz.	La Gran Estación	Original	Miércoles y	11:00 hrs.	3, 4, 7	10, 11, 12, 13,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
						XHCV-FM	98.1 MHz.	(Migración AM-FM)		Viernes			14, 15	
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 , 12, 13, 14	
	San Luis Potosí	Zacatipan	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XEGI-AM XHGI-FM	1160 Khz. 97.3 Mhz.	Radio Reyna (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	10:30 hrs.	4, 7	13, 14, 15	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 horas**
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas	Original	Miércoles y Viernes	11:25 hrs.	3, 4, 7	10, 11, 12, 13, 14, 15	Lunes a Domingo 6:00 a 19:00 hrs. **13 horas**
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM	810 Khz.	La Estrella / Radio Estrella	Original	Miércoles y Viernes	13:55 hrs.	03, 04, 06, 07, 08	13, 16, 18, 19, 20, 21, 22	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 Horas**
	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan	Original	Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	1, 3	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
	Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	Concesión	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	XEHT-AM	810 Khz.	Radio Huamantla	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
	Veracruz	Alamo	Radio	Concesión	Radio Comunicación de Alamo, S.A. de C.V.	XEID-AM XHID-FM	990 Khz. 89.7 Mhz.	Radio Alamo (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	09:55 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	02, 03	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 Hrs. **16 Horas**
	Veracruz	C. El Calvario Alamo - Temapache	Radio	Concesión	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa	Original	Miercoles y Viernes	19:00 hrs.	01, 02, 03, 05, 06	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07	
	Veracruz	Jalapa (C. las Lajas) Orizaba (C. Macuilacatl) Cerro Azul (C. Crustepec) Huayacocotla (C. Verde) Ixhuatlán de Madero Mecayapan (C. Ocozotepec) Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM XHOBA-FM XHZUL-FM XHTAN-FM XHIXH-FM XHOTE-FM XHSTX-FM	107.7 Mhz. 105.5 Mhz. 106.5 Mhz. 101.3 Mhz. 107.3 Mhz. 95.7 Mhz. 89.7 Mhz.	RTV Radio Más	Original	Lunes y Martes	17:00 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
	Veracruz	Las Lajas Cerro Azul Coatzacoalcos Huayacocotla Ixhuatlán de Madero Mecayapan Orizaba San Andrés Tuxtla	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TV XHVCA-TV XHGVC-TV XHVTA-TV XHVIM-TV XHZOT-TV XHCDB-TV XHGVS-TV	4(+) 33 21 33 7 29 3(-) 13	RTV TV Más	Original	Miercoles y Viernes	22:00 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Fomento Cultural y Educativo, A.C.	XHFCE-FM	105.5 Mhz.	La Voz de los Campesinos	Original	Lunes y Martes	17:55 hrs	02, 03	03, 04	Lunes a Domingo 7:00 a 19:00 Hrs. **12 Horas**
	Veracruz	La Grandeza Poza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM XEPR-FM	1020 Khz 102.7 Mhz.	Los 40 Principales (combo)	Original	Miercoles y Jueves	21:30 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	04, 05, 06, 07, 08, 10	
	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Tajin, S.A.	XEPV-AM XHPV-FM	840 Khz. 103.5 Mhz.	La Fiera Grupera (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	02, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13,14	
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	XECOV-AM, S.A. de C.V.	XECOV-AM XHCOV-FM	790 Khz.105.9 Mhz.	Radio Lobo(Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	14:55 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08	
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEXK-AM XHXK-FM	1080 Khz. 100.1	Radio Fórmula (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07	03	
	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XETI-AM	750 Khz.	Radio Fiesta (Migración de	Original	Miercoles y	19:00 hrs.	01, 02, 03, 05	01, 02, 03	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
						XHTI-FM	90.5 Mhz.	AM-FM)		Viernes				

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE JALISCO

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Jalisco	Ameca	Radio	Concesión	Sucn. de Salvador López Chávez	XEED-AM XHED-FM	900 Khz. 99.1 Mhz.	Poder Digital Migración AM-FM	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 5, 10, 17, 18	
2	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM	106.7 Mhz.	Stereo Nova	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
3	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	Radio Unido, S.A.	XHRX-FM	103.5 Mhz.	La Tapatía	Original	Miércoles y Viernes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
4	Jalisco	Autlan de Navarro	Radio	Concesión	Radio Sistema del Suroeste, S.A. de C.V.	XEJY-AM XHJY-FM	1260 Khz. 101.5 Mhz.	La Comadre Migración AM-FM	Original	Miércoles y Jueves	13:00 hrs.	3, 15, 17	5, 18, 19	
5	Jalisco	Autlan de Navarro	Radio	Concesión	XELD Radio Autlan, S.A. de C.V.	XELD-AM XHLD-FM	780 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Costa Migración AM-FM	Original	Miércoles y Jueves	10:30 hrs.	3, 15, 17	5, 18, 19	
6	Jalisco	Autlan de Navarro	Radio	Concesión	José Pablo Pérez Ramírez	XHANV-FM	90.9 Mhz.	Fiesta Mexicana	Original	Lunes y Martes	07:55 hrs.	3, 15, 17	5, 18, 19	
7	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Sistema del Pacífico, S.A. de C.V.	XEIS-AM XHIS-FM	670 Khz. 106.3 Mhz.	La Rancherita Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	12, 17, 18, 19	7, 17, 18, 19	
8	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	XHPZ FM 96.7, S.A. de C.V.	XHPZ-FM	96.7 Mhz.	Radio Sensación	Original	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	17, 19	17, 19	
9	Jalisco	Cihuatlan	Radio	Concesión	XEGUZ, S.A de C.V.	XEMZA-AM	560 Khz.	Fórmula Melódica	Original	Miércoles y Viernes	07:06 hrs.	5, 18, 19	5, 18, 19	
10	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XEAD-FM, S.A. de C.V.	XEAD-FM	101.9 Mhz.	La Buena Onda	Original	Lunes y Martes	12:53 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
11	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM	1250 Khz.	DK	Original	Lunes y Martes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
12	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM	1340 Khz.	Radio Ranchito	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
13	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Rubén Hernández Campos	XEGDL-AM	730 Khz.	La Explosiva	Original	Miércoles y Viernes	18:40 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
14	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEKB-AM	1410 Khz.	Canal 1410	Original	Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
15	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XETIA-FM, S.A. de C.V.	XETIA-FM	97.9 Mhz.	Fórmula Melódica	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
16	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Organización PRAM, S.A. de C.V.	XEUNO-AM	1120 Khz.	La Popular	Original	Sábado y Lunes	06:55 hrs.	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
17	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Sistema de Occidente, S.A. de C.V.	XHBIO-FM	92.3 Mhz.	Fiesta Mexicana	Original	Lunes y Martes	14:59 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
18	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Medios de Información de	XHGDA-FM	89.1 Mhz.	Máxima	Original	Miércoles y Viernes	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					Occidente, S.A. de C.V.							8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
19	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Estéreo Mundo, S.A. de C.V.	XHGEO-FM	91.5 Mhz.	Ultra	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
20	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Metropolitana de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHLC-FM	98.7 Mhz.	Setereo 99	Original	Jueves y Viernes	07:15 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
21	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.	XHLS-FM	99.5 Mhz.	Romance	Original	Miércoles y Jueves	07:00 hrs,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
22	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	M Gran Esperanza, A.C.	XHMBM-FM	105.1 Mhz.	Millenium Bella Música	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
23	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Lomeli Radio, S.A. de C.V.	XHOY-FM	90.7 Mhz.	Señal 90	Original	Miércoles y Jueves	12:53 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
24	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHPI-FM	93.1 Mhz.	Amor	Original	Jueves y Viernes	06:16 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
25	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM	105.9 Mhz.	Extasis Digital	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
26	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.	XHRA-FM	89.9 Mhz.	89.9 Magia	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 17	1, 3, 4, 6, 17	
27	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Organización PRAM, S.A. de C.V.	XHVOZ-FM	107.5 Mhz.	La Z 107.5	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
28	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XELJ-AM XHLJ-FM	1030 Khz. 105.7 Mhz.	La Ke Buena Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	14:12 hrs.	2, 3, 15	2, 3, 15	
29	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEEJ-AM XHEJ-FM	650 Khz. 93.5 Mhz.	Radio Paraíso Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	09:50 hrs.	5	5	
30	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHME-FM	89.5 Mhz.	Digital	Original	Miércoles y Viernes	11:50 hrs.	5	5	
31	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Julio Velarde y Achucarro	XHPVA-FM	90.3 Mhz.	Mix	Original	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	5	5	
32	Jalisco	San Miguel	Radio	Concesión	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM	960 Khz.	HK La Voz de Guadalajara	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
33	Jalisco	San Miguel	Radio	Concesión	XEZJ-AM S.A de C.V.	XEZJ-AM	1480 Khz.	Ciudad 1480	Original	Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
34	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	XEAV, S.A. de C.V.	XEAV-AM	580 Khz.	Canal 58	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
35	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEMIA-AM	850 Khz.	La 850 A. M.	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
36	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPJ-AM	1370 Khz.	Super Deportiva	Original	Lunes y Martes	06:56 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
37	Jalisco	San Pedro	Radio	Concesión	Radio Impulsora de	XESP-AM	1070 Khz.	1070 Radio	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
		Tlaquepaque			Occidente, S.A. de C.V.			Noticias				8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
38	Jalisco	Santa Ana Tepetitlan	Radio	Concesión	Radio Informa, S.A. de C.V.	XEAAA-AM	880 Khz.	La Triple A	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
39	Jalisco	Santa Ana Tepetitlan	Radio	Concesión	Sociedad de Medios, S.A. de C.V.	XEBBB-AM	1040 Khz.	Radio Mujer	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
40	Jalisco	Tala	Radio	Permiso	Julián Orozco González	XHRGO-FM	104.7 Mhz.	Radio Cañaveral	Original	Miércoles y Jueves	10:55 hrs.	1, 6, 10, 18	1, 6, 18	
41	Jalisco	Tamazula de Gordiano	Radio	Concesión	Radio Sistema del Sur, S.A. de C.V.	XEXXX-AM XHXXX-FM	840 Khz. 97.5 Mhz.	Fiesta Mexicana Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
42	Jalisco	Tepatitlan de Morelos	Radio	Permiso	Belisario Virgilio Alvarado Alvarado	XHTMJ-FM	99.1 Mhz.	Radio Aurora	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 3, 15, 17	1, 3, 15, 17	
43	Jalisco	Tepatitlan de Morelos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XEZK-AM XHZK-FM	550 Khz. 96.7 Mhz.	Poder 55 Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
44	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio XHDK, S.A. de C.V.	XHDK-FM	94.7 Mhz.	Planeta 94.7	Original	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
45	Jalisco	Tomatlan	Radio	Permiso	Comité Pro-Fomento de la Cultura de Tomatlan, A.C.	XHFCT-FM	96.3 Mhz.	La Tropicosta	Original	Sábado y Lunes	07:00 hrs.	5	5	
46	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XETIA-AM, S.A. de C.V.	XETIA-AM	1310 Khz.	Radio Vital	Original	Lunes y Martes	12:53 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
47	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Stereorey Guadalajara, S.A.	XHMA-FM	101.1 Mhz.	Exa Fm	Original	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
48	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Stereorey Guadalajara, S.A.	XHRO-FM	95.5 Mhz.	La Mejor	Original	Jueves y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
49	Jalisco	Zapotitlan de Vadillo	Radio	Permiso	Ecos de Manantlán, A.C.	XHZV-FM	107.9 Mhz.	Ecos de Manantlán	Original	Lunes y Martes	21:00 hrs.	19	19	
50	Jalisco	La Cruz	Radio	Concesión	Nancy Hoyos Salgado	XEJTF-AM	1170 Khz.	La Poderosa	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	12, 17, 18, 19	7, 17, 18, 19	Lunes a Domingo 7:00 a 19:00 hrs. **12 horas**
51	Jalisco	Atotonilco el Alto	Radio	Concesión	Miguel Ochoa Beltrán	XEHE-AM XHHE-FM	940 Khz. 105.5 Mhz.	La Voz de Jalisco Migración AM-FM	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	3, 15, 17	5, 18, 19	Lunes a Domingo 7:00 a 20:00 hrs. **13 horas**
52	Jalisco	San Juan de los Lagos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XEQZ-AM	720 Khz.	Ritmo 720	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	2, 3,15	2, 3, 15	Lunes a Sábado 7:00 a 21:00 hrs. **14 horas** Domingo 7:00 a 20:00 hrs. **13 horas**
53	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEBON-AM	1280 Khz.	Radio Fórmula 3era Cadena	Original	Sábado y Lunes	07:55 hrs.	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Lunes a Domingo 7:00 a 22:00 hrs. **15 horas**
54	Jalisco	Jamay	Radio	Concesión	Radio La Barca, S.A.	XELB-AM XHLB-FM	1090 Khz. 104.7 Mhz.	La Buenísima Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	17:00 hrs.	3, 15, 17	3, 15, 17	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 horas**

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
55	Jalisco	Ocotlan	Radio	Concesión	Radio XEAN-AM, S.A. de C.V.	XEAN-AM	800 Khz.	La Comadre	Original	Jueves y Viernes	14:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 horas**
56	Jalisco	Tamaliagua	Radio	Concesión	Juana Oralia del Socorro Arellano Valdez	XELAZ-AM XHLAZ-FM	600 Khz. 93.5 Mhz.	La Z Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	11:55 hrs.	17, 19	17, 19	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 horas**
57	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEDKN-AM	1230 Khz.	Radio Fórmula Cadena Radio Uno	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Lunes a Sábado 7:00 a 24:00 hrs. **17 horas** Domingo 7:00 a 19:00 hrs. **12 horas**
58	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S.A de C.V.	XEGAJ-AM	790 Khz.	Radio Fórmula	Original	Sábado y Lunes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Lunes a Domingo 7:00 a 24:00 hrs. **17 horas**
59	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABCJ-AM	1440 Khz.	La Estrella del Caribe	Original	Lunes y Martes	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Lunes a Domingo 7:00 a 24:00 hrs. **17 horas**
60	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEAD-AM, S.A. de C.V.	XEAD-AM	1150 Khz.	Radio Metrópoli	Original	Jueves y Viernes	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Lunes a Viernes 6:00 a 24:00 hrs. **18 horas** Sábado y Domingo 7:00 a 22:00 hrs. **15 horas**
61	Jalisco	Tlaquepaque Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-FM	96.3 Mhz.	Jalisco Radio	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	5	5	
62	Jalisco	Tlaquepaque Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHVJL-FM	91.9 Mhz.	Jalisco Radio	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	5	5	
63	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-AM	630 Khz.	Jalisco Radio	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
64	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHCGJ-FM	107.1 Mhz.	Jalisco Radio	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
65	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJLV-AM	1080 Khz.	Jalisco Radio	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
66	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Armonía, S.A. de C.V.	XEBC-AM XHBC-FM	990 Khz. 95.1 Mhz.	La Buena Onda (combo)	Original	Lunes y Martes	18:15 hrs.	17, 19	17, 19	
67	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Emisoras de Zapotlán, S.A. de C.V.	XEMEX-AM XHMEX-FM	950 Khz. 104.9 Mhz.	La Mexicana(combo)	Original	Miércoles y Jueves	17:55 hrs	17, 18, 19	17, 18, 19	
68	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM XHPVJ-FM	1110 Khz. 94.3 Mhz.	Ke Buena (combo)	Original	Domingo y Martes	12:55 hrs.	5	5	
69	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Vallarta, S.A. de C.V.	XEVAY-AM XHVAY-FM	740 Khz. 92.7 Mhz.	Amor (combo)	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	5	5	
70	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEDKR-AM, S.A. de C.V.	XEDKR-AM	700 Khz.	Radio Red Guadalajara	Original	Miércoles y Jueves	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
71	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Conglomerado Hotelero de México, S.A.de C.V.	XHAV-FM	100.3 Mhz.	Super Rmx	Original	Jueves y Viernes	08:55 hrs.	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
72	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A de C.V.	XHSC-FM	93.9 Mhz.	Imagen 93.9	Original	Miércoles y Viernes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
73	Jalisco	Atemajac del	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora	XEWK-AM	1190 Khz.	W Radio	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
		Valle			Mexicana, S.A de C.V.							8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
74	Jalisco	Belisario Domínguez	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XEBA-AM	820 Khz.	La Consentida	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
75	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XEBA-FM	97.1 Mhz.	Ke Buena 97.1	Original	Miércoles y Jueves	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
76	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XELT-AM	920 Khz.	Radio María	Original	Lunes y Martes	14:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
77	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-FM	102.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
78	Jalisco	San Juan de Ocotan	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-AM	1010 Khz.	Sol Radiante	Original	Jueves y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
79	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	XEZZ, S.A. de C.V.	XEZZ-AM	760 Khz.	Radio Gallito	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
80	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUG-FM	104.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21	
81	Jalisco	Ameca	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGA-FM	105.5 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	
82	Jalisco	Autlan de Navarro	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHAUT-FM	102.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23	
83	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGG-FM	94.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24	
84	Jalisco	Colotlan	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGC-FM	104.7 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25	
85	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGL-FM	104.7 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 25	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26	
86	Jalisco	Ocotlan	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGO-FM	107.9 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 26	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 27	
87	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGP-FM	104.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28	
88	Jalisco	Mazamitla	Radio	Permiso	Grupo Radio Monte, A.C.	XHZAM-FM	99.1 Mhz.		Original	Sábado y Lunes	18:00 hrs.			
89	Jalisco	Arandas	TV	Permiso	Asociación Cultural Arandina, A.C.	XHARJ-TV	22	Televisión Alteña	Original	Miércoles y Jueves	11:25 hrs.	3	3	
90	Jalisco	Guadalajara	TV	Permiso	Gobierno del Estado de	XHGJG-TV	7	Sistema	Original	Miércoles y Viernes	18:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					Jalisco			Jaliscience				8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
91	Jalisco	Cd. Guzmán	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGZG-TV	12	Sistema Jaliscience	Original	Miércoles y Viernes	18:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
92	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEWO-TV	2(+)	Televisión Tapatía	Original	Sábado y Lunes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
93	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHG-TV	4(-)	Televisa	Original	Miércoles y Jueves	06:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
94	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TV	9(+)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
95	Jalisco	Puerto Vallarta	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPVT-TV	11(-)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
96	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHGUE-TV	21	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
97	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSFJ-TV	11	Azteca 7 Jalisco	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
98	Jalisco	Puerto Vallarta	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPVJ-TV	7	Azteca 7 Jalisco	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
99	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJAL-TV	13	Azteca 13 Jalisco	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
100	Jalisco	Puerto Vallarta	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGJ-TV	2(+)	Azteca 13 Jalisco	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
101	Jalisco	Atotonilco el Alto	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHATJ-TV	8	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	3, 5, 15, 18, 19	3, 5, 15, 18, 19	
102	Jalisco	Autlan de Navarro	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHANT-TV	11	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	3, 5, 15, 18, 19	3, 5, 15, 18, 19	
103	Jalisco	La Barca	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBU-TV	5	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	3, 5, 15, 18, 19	3, 5, 15, 18, 19	
104	Jalisco	Atotonilco el Alto	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATU-TV	5	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	3, 5, 15, 18, 19	3, 5, 15, 18, 19	
105	Jalisco	Autlan de Navarro	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHAUM-TV	5	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	3, 5, 15, 18, 19	3, 5, 15, 18, 19	
106	Jalisco	Puerto Vallarta	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPVE-TV	4	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	3, 5, 15, 18, 19	3, 5, 15, 18, 19	
107	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Coorporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.	XEDK-TV	5	Galavisión	Original (Repetidora de XEQ-TV C. 9) Afiliada	Lunes y Jueves	Lunes 12:00 hrs. Jueves 23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
108	Jalisco	Guadalajara	TV	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPGA-TV	27	OnceTV	Original (Repetidora de XEIPN-TV C. 11)	Martes y Jueves	22:00 hrs.			

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
109	Jalisco	Guadalajara	TV	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUDG-TV	44	Canal 44	Original	Sábado y Lunes	6:55 hrs.			
110	Jalisco	Puerto Vallarta	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGPV-TV	13 (-)	Sistema Jaliscience	Original	Miércoles y Viernes	18:50 hrs.			
111	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Alfonso Ramírez de la Torre	XEAC-AM XHAC-FM	1400 Khz. 106.9 Mhz.	La Ke Buena (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	20:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
112	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Ags, S.A. de C.V.	XEAGA-AM XHAGA-FM	1200 Khz. 95.7 Mhz.	Bonita (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	6:45 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
113	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Central, S.A. de C.V.	XEBI-AM XHBI-FM	790 Khz. 88.7 Mhz.	Radio BI (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	9:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
114	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Calvillo, S.A. de C.V.	XECAA-AM XHCAA-FM	950 Khz. 100.9 Mhz.	La 950 (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	11:40 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
115	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio XEDC, S.A. de C.V.	XEDC-AM XHDC-FM	1050 Khz. 104.5 Mhz.	Amor (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
116	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Cosmorradial, S.A. de C.V.	XELTZ-AM XHLTZ-FM	740 Khz. 106.1 Mhz.	Globo 740 (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	18:50 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
117	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Libertad, S.A. de C.V.	XEPLA-AM	860 Khz.	Radio Mexicana	Original	Miércoles y Jueves	6:40 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
118	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio San Marcos, S.A. de C.V.	XERO-AM XHERO-FM	1240 Khz. 98.9 Mhz.	La Rancherita (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
119	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Solasol, S.A. de C.V.	XEUVA-AM XHUVA-FM	1170 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Recuerdo (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	7:15 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
120	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio y Publicidad de Aguascalientes, S.A. de C.V.	XEYZ-AM XHYZ-FM	1130 Khz., 107.7 Mhz.	La Poderosa (combo)	Original	Miércoles y Jueves	7:55 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
121	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Excedra, S.A. de C.V.	XHAGC-FM	97.3 Mhz.	Exa FM	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
122	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Irma Graciela Peña Torres	XHAGT-FM	93.7 Mhz.	La Mejor FM	Original	Miércoles y Viernes	6:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
123	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XHARZ-FM	100.1 Mhz.	La Sanmarqueña	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
124	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHRTA-FM	92.7 Mhz.	Alternativa FM 92.7	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
125	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Energía Digital F.M., S.A. de C.V.	XHUNO-FM	101.7 Mhz.	Magia 101	Original	Miércoles y Viernes	21:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
126	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Super FM, S.A. de C.V.	XHUZ-FM	105.3 Mhz.	105 Digital	Original	Jueves y Viernes	12:55 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
127	Aguascalientes	El Sauz II	Radio	Concesión	Josefina Reyes Sahagún	XEEY-AM	660 Khz.	6-60 La Consentida	Original	Jueves y Viernes	18:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
128	Aguascalientes	Jesús María	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XENM-AM	1320 Khz.	Radio 1320 La Estación	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
129	Aguascalientes	Aguascalientes	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHCGA-TV	6(+)	Aguascalientes TV	Original	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	1, 2, 3	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
130	Aguascalientes	Aguascalientes	TV	Concesión	Radio Televisora de	XHAGU-TV	2	Galavisión	Repetidora de	Lunes y Jueves	Lun 12:00 hrs.	1, 2, 3	2, 4, 5, 6, 7, 9, 10,	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					Mexico Norte, S.A. de C.V.				XEQ-TV C. 9		Jue 23:45 hrs.		11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
131	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A de C.V.	XECOC-AM XHCOC-FM	1430 Khz. 99.7 Mhz.	Inolvidable Migración AM-FM	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15	
132	Colima	Colima	Radio	Concesión	XERL Sucesores de J. Roberto Levy S.A de C.V.	XERL-AM XHERL-FM	710 Khz. 98.9 Mhz.	La RL Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	6:55 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	
133	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Colima S.A de C.V.	XETTT-AM XHTTT-FM	930 Khz. 104.5 Mhz.	Magia Migración AM-FM	Original	Lunes y Martes	10:25 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00hrs. 16 horas
134	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Colima S.A.	XEUU-AM XHUU-FM	1080 Khz. 92.5 Mhz.	La Mejor (combo)	Original	Lunes y Martes	7:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15	
135	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A de C.V.	XEVE-AM XHEVE-FM	1020 Khz. 93.3 Mhz.	La Comadre Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15	
136	Colima	Colima	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHCC-FM	89.3 Mhz.	Imagen	Original	Jueves y Viernes	21:50 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15	
137	Colima	Colima	Radio	Concesión	Colima Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHCIA-FM	91.7 Mhz.	Digital 91.7	Original	Miércoles y Jueves	21:20 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15	
138	Colima	Colima	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHIRC-FM	98.1 Mhz.	Conexión	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16	
139	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Silvia Evangelina Godoy Cárdenas	XEAL-AM XHAL-FM	860 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Mundo Migración AM-FM	Original	Lunes y Martes	8:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
140	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Radio Manzanillo S.A.	XECS-AM	690 Khz.	La Mejor	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
141	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	XEMAC-AM, S.A. de C.V.	XEMAC-AM XHMAC-FM	1330 Khz. 95.3 Mhz.	La Poderosa Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	1, 2	5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
142	Colima	Manzanillo(Cerro del Toro)	Radio	Concesión	La Onda del Mar, S.A.	XHMZO-FM	92.9 Mhz.	X-trema	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	1, 2	5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
143	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	Radio Armería S.A de C.V.	XEMAX-AM XHEMAX-FM	810 Khz. 106.1 Mhz.	Radio Max Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	6:55 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00hrs. 16 horas
144	Guanajuato	Arroyo Seco	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S. A. de C. V.	XEXV-AM XHXV-FM	1300 Khz. 88.9 Mhz.	Radio Capital (combo)	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	1, 2, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14		
145	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM XHGTO-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva (combo)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
146	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	XHOO-FM, S. A. de C. V.	XHOO-FM	102.3 Mhz.	Fiesta Mexicana	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13		
147	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	Promotora de la Comunicación, S. A.	XHVLO-FM	101.5 Mhz.	Extasis Musical	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13		Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS** Sábado a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
148	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Formula, S. A. de C. V.	XEACN-AM XHACN-FM	910 Khz. 107.1 Mhz.	Radio Fórmula 2da Cadena (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11		
149	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Promotora Leonesa, S. A. de C. V.	XERPL-AM XHRPL-FM	1270 Khz. 93.9 Mhz.	La Poderosa (combo)	Original	Miércoles y Viernes	07:55 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7		
150	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEXF-AM XHXF-FM	1140 Khz. 103. 1 Mhz.	Felicidad (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11		
151	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Promotora de Leon, S. A.	XHLG-FM	98.3 Mhz.	Ultra	Original	Jueves y Viernes	15:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 9, 11		
152	Guanajuato	León	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XHLTO-FM	91.1 Mhz.	Radio Universidad de Guanajuato	Original	Miércoles y Jueves	07:05 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13		

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
153	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada del Bajio, S. A.	XHMD-FM	104.1 Mhz.	Exa	Original	Miércoles y Jueves	09:55 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11		
154	Guanajuato	León	Radio	Concesión	XHML-FM, S. A. de C. V.	XHML-FM	90.3 Mhz.	Estéreo Vida	Original	Jueves y Viernes	21:30 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11		
155	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Organizacion Independiente de Fomento Musical, S. A.	XHOI-FM	92.3 Mhz.	Blu FM	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	3, 5, 6, 7, 11		
156	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada del Bajio, S. A.	XHSO-FM	99.9 Mhz.	La Mejor	Original	Jueves y Viernes	21:30 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11		
157	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	Concesión	Radio Sistema del Bajio, S. A.	XELEO-AM XHLEO-FM	1110 Khz. 105.1 Mhz.	La Rancherita (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	07:50 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11		
158	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S. A.	XELG-AM XHELG-FM	680 Khz. 95.5 Mhz.	La Grande (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13		
159	Guanajuato	Plan de Sotelo Silao	Radio	Concesión	Jaced, S. A. de C. V.	XESD-AM XHSD-FM	1530 Khz. 99.3 Mhz.	Los 40 Principales (combo)	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11		
160	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHLGT-TV	2	Local	Original	Miércoles y Viernes	16:30 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13		
161	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S. A. de C. V.	XHLEJ-TV	25	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11		
162	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Compañia Televisora de León Guanajuato, S. A. de C. V.	XHL-TV	11	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13		
163	Michoacán	Apatnzingán	Radio	Concesión	Manuel Flores y Compañia., S. en N.C.	XECJ-AM XHCJ-FM	970 Khz. 94.3 Mhz.	Radio Apatzingán (combo)	Original	Domingo y Martes	15:00 hrs.	1, 9, 12		
164	Michoacán	Apatnzingán	Radio	Concesión	XEML, S.A.	XEML-AM XHEML-FM	770 Khz. 98.3 MHz.	La Rancherita (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 7, 9, 11, 12		
165	Michoacán	Coalcoman (Cerro El Mono)	Radio	Concesión	Homero Bautista Duarte	XHCMM-FM	95.5 Mhz.	Stereo Mas	Original	Miércoles y Jueves	20:05 hrs.	1, 12		
166	Michoacán	Jiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHJIQ-FM	95.9 Mhz.	Radio Michoacán	Original	Jueves y Viernes	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
167	Michoacán	Jiquilpan de Juárez	Radio	Concesión	XEIX,S.A.	XEIX-AM	1290 Khz.	Enlace Digital 1291	Original	Miércoles y Jueves	10:30 hrs.	4		Lunes a Domingo 07:00 a 22:00 **15 horas**
168	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	980 Dual Estereo S.A. de C.V.	XELC-AM XHLC-FM	980 Khz. 92.7 Mhz.	Dual Stéreo (combo)	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	2, 4, 5, 7		Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 **17 horas**
169	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	XELP-AM S.A de C.V.	XELP-AM XHLP-FM	1230 Khz. 89.9 MHz.	Radio Pia (Migración AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	15:30 hrs.	2, 5		Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 **17 horas**
170	Michoacán	Los Reyes de Salgado	Radio	Concesión	Gilberto Hossfeldt Diaz	XEGQ-AM XHGQ-FM	1000 Khz. 92.5 MHz	La Reina de los Reyes (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	4, 7, 9, 12		
171	Michoacán	Sahuayo de Morelos	Radio	Concesión	José Raúl Nava Becerra	XERNB-AM	1450 Khz.	Radio Impacto	Original	Sábado y Lunes	16:55 hrs.	4		Lunes a Domingo 07:00 a 22:00 **15 horas**
172	Michoacán	Tepalcatepec	Radio	Permiso	Radio Cultural de Tepalcatepec, A.C.	XHTM-FM	107.9 Mhz.	Radio Cultural	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	12		
173	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEUF,S.A.	XEUF-AM XHUF-FM	610 Khz. 100.5 Mhz.	La Z (combo)	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12		
174	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEURM-AM, S.A. de C.V.	XEURM-AM XHURM-FM	750 Khz. 102.1 MHz	La Poderosa (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 11, 12		
175	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	Sucn. De José Laris	XHZN-FM	88.1 Mhz.	89 Uno	Original	Miércoles y Viernes	20:55 hrs.	2, 4, 5, 7		

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					Iturbide									
176	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	Radio Zamora, S. de R.L.	XEGT-AM XHGT-FM	1490 Khz. 94.1 MHz.	Ultra (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	13:55 hrs.	2, 4, 5, 7		
177	Nayarit	Bucerias	Radio	Concesión	XENAY, AM, S. A. de C. V.	XENAY-AM XHNAY-FM	910 Khz. 105.1 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 3	8, 9, 10, 11, 12, 14	
178	Nayarit	Cruz de Huanacaxtle	Radio	Concesión	MVS de Vallarta, S. A. de C. V.	XHCJX-FM	99.9 Mhz.	Exa Fm	Original	Lunes y Sábado	15:30 hrs.	3	14	
179	Nayarit	El Conchal	Radio	Concesión	Ruben Dario Mondragon Rivera	XELUP-AM XHLUP-FM	1130 Khz. 89.1 Mhz. (Cambio de frecuencia)	Radio Lupita (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3	4, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
180	Nayarit	El Jicote	Radio	Concesión	Luis Eduardo Stephens Zavala	XEUX-AM	810 Khz.	La Consentida De Nayarit	Original	Miércoles y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18	
181	Nayarit	Ixtlan Del Rio	Radio	Concesión	XERIO-AM, S. A. de C. V.	XERIO-AM XHERIO-FM	1050 Khz. 106.9 Mhz.	La Poderosa (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	3	3, 6, 7, 8, 13	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. **12 HORAS**
182	Nayarit	Jarretaderas	Radio	Concesión	Luis Carlos Mendiola Codina	XECJU-AM XHCJU-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	XECJU-AM (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Sábado	15:30 hrs.	2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 14	Lunes a Viernes 06:00 a 24:00 hrs. **18 HORAS** Sábado de 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS** Domingo de 6:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
183	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Radio	Concesión	Radio Nayarita, S. A. de C. V.	XEZE-AM XHZE-FM	950 Khz. 92.9 Mhz.	La Poderosa (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	09:20 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17	Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS** Sábado a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
184	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XEOO-AM, S. A. de C. V.	XEOO-AM XHEOO-FM	620 Khz. 96.1 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	09:20 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
185	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	Radio Korita de Nayarit, S. A. de C. V.	XERK-AM XHERK-FM	710 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Korita (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	10:55 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	
186	Nayarit	Tepic	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XETNC-AM	550 Khz.	Radio Aztlán	Original	Miércoles y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
187	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XHNF, S. A. de C. V.	XHNF-FM	97.7 Mhz.	Ke Buena	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs. 21:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16	
188	Nayarit	Jesus Marla	Radio	Permiso	Comision Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indigenas	XEJMN-AM	750 Khz.	La Voz de los Cuatro Pueblos	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs.. **13 HORAS**
189	Nayarit	TepicSan Juan de Abajo	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XHNSJ-TV	6	RTN	Original	Lunes y Martes	20:30 hrs.	31, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 14, 17	
190	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Controladora de Medios, S.A. de C.V.	XEBM-AM XHBM-FM	820 Khz. 105.7 Mhz.	La Mera Mera (combo)	Original	Miércoles y Jueves	14:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	
191	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 , 12, 13, 14	
192	San Luis Potosí	Soledad Diez Gutiérrez	Radio	Concesión	Jorge Sergio Ramirez Hernández	XEWZ-AM	620 Khz.	Radio Novedades	Original	Miércoles y Jueves	16:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	
193	Sinaloa	Chametla	Radio	Concesión	Luis Pantoja Parra	XEHW-AM XHHW-FM	600 Khz. 90.1 MHz.	La Fiera (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	6, 8	19,20,21,22,23	
194	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de	XENX-AM	1290 Khz.	Radio Mujer	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.		18,19,20,21,22	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					C.V.	XHENX-FM	104.3 MHz.	(Migración AM-FM)				6, 8		
195	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mazatlán, S.A.	XERJ-AM XHERJ-FM	1320 Khz. 107.5 Mhz	La Ranchera (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	6, 8	19,20,21,22	
196	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM XHOPE-FM	630 Khz. 89.7Mhz.	Exa 89.7 (combo)	Original	Lunes y Martes	07:00 hrs.	3, 6, 7, 8	17,18,19,20,21,22, 23	
197	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEVOX-AM XHVOX-FM	970 Khz. 98.7 MHz.	Fiesta Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	6, 8	18,19,20,21,22	
198	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:30 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 15,16,17,18	
199	Zacatecas	Guadalupe Victoria	Radio	Concesión	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XETGO-AM XHTGO-FM	1100 Khz. 90.1 Mhz.	Radio Cañón (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	16:55 hrs.	02	10, 14, 15	
200	Zacatecas	Jalpa	Radio	Concesión	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	XEFP-AM XHFP-FM	990 Khz. 98.3 Mhz.	Radio Alegría (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	16:55 hrs.	02	10, 14, 15	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
201	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Raza Publicidad, S.A. de C.V.	XEXZ-AM	560 Khz.	Ke Buena	Original	Jueves y Viernes	06:50 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18	
202	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XHZER-FM	96.5 Mhz.	Stereo Zer	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18	
203	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBD-TV	8(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	02	10,14,15,	
204	Aguascalientes	Aguascalientes	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAG-TV	13	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3	2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
205	Colima	Colima	TV	Concesión	XHCC Televisión, S.A. de C.V.	XHCC-TV	5(+)	Canal 5	Repetidora deXHGC-TV C- 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13	
206	Colima	Colima	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCKW-TV	13	Galavisión	Repetidora de XEQ-TV C- 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves: 23:45 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13	
207	Michoacán	Los Reyes Salgado	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRM-TV	12	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
208	Zacatecas	Tlaltenango	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTLZ-TV	5(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	7, 10,14,15,16,	
209	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Multimedios Television, S. A. de C. V.	XHLGG-TV	6	Canal 6	Local	Sábado y Lunes	15:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
210	Colima	Colima	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHAMO-TV	11	Local	Original	Miércoles y Viernes	17:30 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 14, 15	Lunes a Viernes 8:00 a 24:00 hrs. **16 horas** **Sábado y Domingo** 10:00 a 16:00 hrs. **6 horas**
211	Colima	Colima	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBZ-TV	7(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C- 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13	
212	Colima	Colima	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCOL-TV	3	Aztecal 7 Colima	Repetidora de XHIMT-TV, C- 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16	
213	Colima	Colima	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKF-TV	9	Azteca 13 Colima	Repetidora de XHDF-TV, C- 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15,	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													16	
214	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XETY-AM, S.A. de C.V.	XETY-AM XHTY-FM	1390 Khz. 91.3 Mhz.	Los 40 Principales (combo)	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
215	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XHECO-FM, S.A. de C.V.	XHECO-FM	90.5 Mhz.	Kebuena	Original	Miércoles y Viernes	9:00 hrs	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16	

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DEL ESTADO DE MEXICO

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	México	Amecameca de Juárez	Radio	Permiso	La Voladora Comunicación, A.C.	XHECA-FM	97.3 Mhz.	La Voladora Radio	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs.	33	27, 28	
2	México	Atlacomulco de Fabela	Radio	Concesión	Miled Libien Kahue	XERLK-AM	1170 Khz.	Super Stereo Miled Atlacomulco	Original	Miércoles y Jueves	20:50 hrs.	1, 3, 9	3, 12, 13, 14, 15	
3	México	Cacalomacan	Radio	Concesión	Radio Toluca, S.A. de C.V.	XEQY-AM	1200 Khz.	QY Noticias, Información que sirve	Original	Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	1, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 34, 35, 44, 45	
4	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECH-AM	1040 Khz.	Radio Capital	Original	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 24, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 29, 30, 34, 35, 36, 44, 45	
5	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42	Lunes a Domingo: 09:00 a 21:00 hrs. **12 HORAS**
6	México	Huixquilucan	Radio	Permiso	Productora y Difusora Universitaria, A.C.	XEANAH-AM	1670 Khz.	Radio Anáhuac	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs.	Pendiente	Pendiente	
7	México	Ixtapan de la Sal	Radio	Concesión	Graciela Barrera y de la Garza	XEXI-AM	1400 Khz.	La I de Ixtapan	Original	Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	35, 36, 40	5, 7, 8, 34	
8	México	Ixtlahuaca	Radio	Concesión	Operadora del Valle Alto, S.A. de C.V.	XETOL-AM	1130 Khz.	Radio Lobo	Original	Miércoles y Jueves	14:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 14, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 30, 34, 35, 36, 43, 44, 45	
9	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60	Original	Jueves y Viernes	15:55 hrs.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	
10	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39.	3, 4, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44.	
11	México	Malinalco	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHMLO-FM	104.9 Mhz.	Crystal 104.9	Original	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	35, 40	5, 7, 34	
12	México	Melchor Ocampo	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHCME-FM	103.7 Mhz.	Crystal Estado de México	Original	Miércoles y Jueves	19:55 hrs.	2, 4, 5, 6. 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 28, 37	16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 33, 36, 38, 39, 42, 43	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
13	México	Netzahualcoyotl	Radio	Permiso	Radio Aro, A.C.	XHARO-FM	104.5 Mhz.	Relax 104.5	Original	Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	Pendiente	Pendiente	
14	México	Otumba	Radio	Permiso	Voz Flor y Canto, A.C.	XHVFC-FM	102.1 Mhz.	Voz Flor y Canto	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	Pendiente	Pendiente	
15	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	
16	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio	Original	Miércoles y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	
17	México	Santa María Ocotitlán, Metepec	Radio	Concesión	Radio XHENO, S.A. de C.V.	XHENO-FM	90.1 Mhz.	Mix FM	Original	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	1, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 34, 35, 45	
18	México	Texcoco	Radio	Permiso	Omega Experimental, A.C.	XHOEX-FM	89.3 Mhz.	Omega Experimental	Original	Miércoles y Viernes	14:30 hrs.	5, 38	23	
19	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original	Miércoles y Viernes	11:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	
20	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.		Original	Lunes y Martes	09:00 hrs.			
21	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM	Original	Miércoles y Jueves	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	
22	México	Toluca	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHEDT-FM	93.3 Mhz.	Crystal 93.3	Original	Jueves y Viernes	22:00 hrs.	1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 15, 17, 35, 36	
23	México	Toluca	Radio	Concesión	Miled Libien Kahue	XHNX-FM	98.9 Mhz.	Super Stereo Miled Toluca	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 35, 45	
24	México	Toluca	Radio	Concesión	XHTOM-FM, S.A. de C.V.	XHTOM-FM	102.1 Mhz.	Neurótica FM	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 35, 36, 45	
25	México	Toluca	Radio	Concesión	Ultradigital Toluca,	XHZA-FM	101.3 Mhz.	Ultra 101.3 FM	Original	Miércoles y Jueves	17:15 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
					S.A. de C.V.							40	14, 15, 17, 34, 35, 36, 44, 45	
26	México	Toluca (Metepec)	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica de Toluca, S.A. de C.V.	XHRJ-FM	92.5 Mhz.	Digital	Original	Jueves y Viernes	11:30 hrs.	1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 15, 35, 36, 45	
27	México	Toluca (Metepec)	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de México	XHUAX-FM	99.7 Mhz.	Uni Radio	Original	Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	9, 18, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 45	
28	México	Valle de Bravo	Radio	Concesión	Guillermo Artemio Padilla Cruz.	XEVAB-AM	1580 Khz.	Super Stereo Miled Valle de Bravo	Original	Miércoles y Viernes	17:00 hrs.	23, 36	8, 10, 11	
29	México	Amecameca Atlacomulco de Fabela Metepec Tejupilco de Hidalgo Toluca (Metepec) Tultitlán Valle de Bravo Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM XEATL-AM XEGEM-AM XETEJ-AM XHGEM-FM XETUL-AM XHVAL-FM XHZUM-FM	91.7 Mhz. 1520 Khz. 1600 Khz. 1250 Khz. 91.7 Mhz. 1080 Khz. 104.5 Mhz. 88.5 Mhz.	Radio Mexiquense	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	
30	México	Cerro Pico Tres Padres Jocotitlán Tejupilco de Hidalgo	TV	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHGEM-TV XHTEJ-TV	34 12 12	Televisión Mexiquense	Original	Jueves y Viernes	17:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	Lunes a Domingo: 07:00 a las 24:00 hrs. **17 HORAS**
31	México	Altzomoni	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV	8	Canal 8 local	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	33, 35, 36, 40	7, 9, 27, 28, 34	
32	México	Altzomoni	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV	32	Galavisión	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves: 23:45 hrs.	33, 35, 40	7, 27, 28	
33	México	Altzomoni	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 28, 35, 36, 44, 45	
34	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV	19	Azteca 7 México	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 35, 36, 38, 43, 44, 45	
35	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV	31	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 30, 34, 35, 36, 44, 45	
36	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 28, 35, 36, 44, 45	
37	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV	6	Azteca 13 México	Repetidora deXHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
38	México	Valle de Bravo	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHVBM-TV	7	Once TV	Repetidora de XEIPN-TV, C. 11	Martes y Jueves	22:00 hrs.	23	10	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicistas, S.A.	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonográfo	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hora Exacta, S.A.	XEQK-AM	1350 Khz.	Tropicalísima	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro	Original					

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio…Escucha lo que pasa	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio…Escucha lo que pasa	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Exitos	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM	Original					

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Radio Ibero, A.C.	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9	Original					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV	22	Canal 22 La Cultura también TV	Original					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV	11	Once TV	Original					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEW-TV	2	Canal de las Estrellas	Nacional					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV	13	Azteca 13	Nacional					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGC-TV	5	Canal 5	Nacional					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIMT-TV	7	Azteca 7	Nacional					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV	28	Cadena Tres	Original					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV	40	Televisora del Valle de México	Original					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTV-TV	4	Foro TV	Original					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV	9	Galavisión	Original					
	Guerrero	Arcelia	Radio	Concesión	Sucn. de Rafael Garcia Vergara	XERY-AM	1450 Khz.	La Poderosa voz del Sur	Original					
	Guerrero	Cd. Altamirano	Radio	Concesión	Sucn. de Rafael Garcia Vergara	XEXY-AM	780 Khz.	La poderosa voz del Balsas	Original					
	Guerrero	Coyuca de Catalán	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRC-AM	820 Khz.	Radio Coyuca	Original					
	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	Radio Iguala, S.A. de C.V.	XEIG-AM	880 Khz.	La Grande de Iguala	Original					
	Guerrero	Taxco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRT-AM	1310 Khz.	Jaguar	Original					
	Guerrero	TaxcoTaxco de Alarcón	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEXC-AM	960 Khz.	ABC Radio	Original					
	Hidalgo	Actopan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHACT-FM	91.7 MHz.	Radio Actopan Llevamos la Música por Dentro	Original					
	Hidalgo	Huichapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHUI-AM	1510 KHz.	Radio Huichapan	Original					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 MHz.	Radio Mezquital	Original					
	Hidalgo	Jacala de Ledesma	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEAWL-AM	1300 KHz.	Radio Jacala	Original					
	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	Concesión	XHMY-FM, S.A. de C.V.	XHMY-FM	95.7 MHz.	La Nueva Amor	Original					
	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica S.A. de C.V.	XEPK-AM	1420 KHz.	Radio Felicidad	Original					
	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Concesión	Red Central Radiofónica, S.A. de C.V.	XERD-AM XHRD-FM	1240 KHz. 104.5 Mhz.	Radio Lobo (combo)	Original					
	Hidalgo	Pachuca de	Radio	Permiso	Gobierno del Estado	XHBCD-FM	98.1 MHz.	La Estación de Radio	Original					

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
		Soto			de Hidalgo			de Pachuca						
	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHPCA-FM	106.1 MHz.	Neurótica	Original					
	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	XHUAH-FM	99.7 MHz.	Radio Universidad	Original					
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 KHz. 90.1 Mhz.	La Súper Estación (combo)	Original					
	Hidalgo	Tula de Allende	Radio	Concesión	Super Stereo de Tula, S.A. de C.V.	XHIDO-FM	100.5 MHz.	Súper Stereo de Tula	Original					
	Hidalgo	Tula de Allende	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHLLV-FM	89.3 MHz.	La Voz de los Atlantes	Original					
	Hidalgo	Pachuca de Soto Tepeapulco	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV XHTOH-TV	3 6 (+)	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Original					
	Michoacán	El Jaral	Radio	Concesión	Radio Sol, S.A. de C.V.	XESOL-AM	1190 Khz.	Radio Sol	Original					
	Michoacán	El Malacate	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETUMI-AM	1010 Khz.	La Voz Masahua Otomí	Original					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHZIT-FM	106.3 Mhz.	Radio Michoacán	Original					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XELX-AM	700 Khz.	Radio Mexicana	Original					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XETA-AM	600 Khz.	601 Sólo Hits	Original					
	Morelos	Ahuatepec	Radio	Concesión	Negocios Modernos, S. de R.L.	XEASM-AM	1340 Khz.	Romántica 1340	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Difusora de Morelos, S.A.	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Estereopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Extasis digital	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHUAEM-FM	106.1 Mhz.	UFM Alterna	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHVAC-FM	102.9 Mhz.	Universal FM	Original					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor	Original					
	Morelos	Cuernavaca Cuautla Jojutla Yautepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XECTA-AM	1390 Khz.	Radio Cuautla	Original					
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Sucn. de Melesio Fernández Quiroz	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z	Original					
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM	1190 Khz.	W Radio	Original					
	Morelos	Temixco	Radio	Concesión	Stella Generosa Mejido Hernández	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Radiológico	Original					
	Morelos	Yautepec	Radio	Concesión	XHCU-FM, S.A. de C.V.	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda	Original					

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Morelos	Cuernavaca	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCIP-TV	6	Once TV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11					
	Morelos	Cuernavaca	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCUM-TV	11	Galavisión	Repetidora de XEQ-TV C. 9					
	Morelos	Cuernavaca	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUR-TV	13	Azteca 13 Morelos	Repetidora de XHDF-TV C. 13					
	Morelos	Cuernavaca	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV	28	Azteca 7 Morelos	Repetidora de XHIMT-TV C. 7					
	Puebla	Izucar de Matamoros	Radio	Concesión	Bac Comunicaciones, S.A. de C. V.	XEFS-AM	980 Khz.	Radio Matamoros	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Puebla,S.A.	XECD-AM	1170 Khz.	XECD Fórmula 1170 AM	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.	XEHR-AM	1090 Khz.	Radio Acir	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XEPUE-AM	1210 Khz.	Mexicana	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM	1250 Khz.	La Ley	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Corporacion Radiofonica de Puebla, S.A.	XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radyo Oro	Original					
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Felicidad	Original					
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita	Original					
	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	Concesión	XEPOP, S.A.	XEPOP-AM	1120 Khz.	La Movidita	Original					
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A de C.V.	XERTP-AM	1540 Khz.	La Poderosa	Original					
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	Stereo Max FM	Original					
	Puebla	Santa María Coronango	Radio	Concesión	Arely del Rocio Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	La Nueva Diez	Original					
	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusion de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM	570 Khz.	Radio Xicotepec	Original					
	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S. A. de C. V.	XEQG-AM	670 Khz.	La Picosa	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S. A. de C. V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena	Local					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica de la Industria y el Comercio, S. A. de C. V.	XEKH-AM	1020 Khz.	Radio Centro	Local					
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	Multimedios en Radiodifusión Morales, S. A. de	XEVI-AM XHVI-FM	1400 Khz. 99.1 Mhz.	Digital (combo)	Local					

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
					C. V.									
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S. A. de C. V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1	Local					
	Querétaro	Queretaro	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S. A. de C. V.	XHQCZ-TV	21	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9					
	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan	Original					
	Veracruz	Huayacocotla (C. Verde)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHTAN-TV	101.3 Mhz.	RTV Radio Más	Original					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE MICHOACAN

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Michoacán	Apatnzingán	Radio	Concesión	José Laris Rodríguez	XEAPM-AM XHAPM-FM	1340 Khz. 95.1 Mhz.	Candela (combo)	Original	Sábado y Lunes	15:30 hrs.	1, 9, 12		
2	Michoacán	Apatnzingán	Radio	Concesión	Manuel Flores y Compañia., S. en N.C.	XECJ-AM XHCJ-FM	970 Khz. 94.3 Mhz.	Radio Apatzingán (combo)	Original	Domingo y Martes	15:00 hrs.	1, 9, 12		
3	Michoacán	Apatnzingán	Radio	Concesión	XEML, S.A.	XEML-AM XHEML-FM	770 Khz. 98.3 MHz.	La Rancherita (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 7, 9, 11, 12		
4	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	Comercializadora de Medios, S.A. de C.V.	XHAZN-FM	92.1 Mhz.	La Pura Ley	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	12		
5	Michoacán	Cheran	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEPUR-AM	830 Khz.	La Voz de los Purépechas	Original	Miércoles y Jueves	09:30 hrs.	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12		Lunes a Domingo 6:00 a 19:00 **13 horas**
6	Michoacán	Coalcoman (Cerro El Mono)	Radio	Concesión	Homero Bautista Duarte	XHCMM-FM	95.5 Mhz.	Stereo Mas	Original	Miércoles y Jueves	20:05 hrs.	1, 12		
7	Michoacán	El Jaral	Radio	Concesión	Radio Sol, S.A. de C.V.	XESOL-AM XHESOL-FM	1190 Khz. 103.9 MHz.	Radio Sol (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:00 hrs.	3, 6		
8	Michoacán	El Malacate	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETUMI-AM	1010 Khz.	La Voz Masahua Otomí	Original	Miércoles y Viernes	13:55 hrs.	3, 6		Lunes a Domingo 7:00 a 19:00 **12 horas**
9	Michoacán	Huecorio	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHHUE-FM	90.7 Mhz.	La Voz del Lago	Original	Miércoles y Viernes	10:30 hrs.	11		
10	Michoacán	Huetamo de Núñez	Radio	Concesión	Canales Radiofónicos, S.A.	XEKN-AM	720 khz.	Radio Variedades	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	11, 3		Lunes a Domingo 6:00 a 21:00 **15 horas**
11	Michoacán	Jiquilpan de Juárez	Radio	Concesión	XEIX,S.A.	XEIX-AM	1290 Khz.	Enlace Digital 1291	Original	Miércoles y Jueves	10:30 hrs.	4		Lunes a Domingo 07:00 a 22:00 **15 horas**
12	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	980 Dual Estereo S.A. de C.V.	XELC-AM XHLC-FM	980 Khz. 92.7 Mhz.	Dual Stéreo (combo)	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	2, 4, 5, 7		Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 **17 horas**
13	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	XELP-AM S.A de C.V.	XELP-AM XHLP-FM	1230 Khz. 89.9 MHz.	Radio Pia (Migración AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	15:30 hrs.	2, 5		Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 **17 horas**
14	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Stereo 94 de Michoacán S.A de C.V.	XHLZ-FM	93.9 Mhz.	La Pura Ley	Original	Miércoles y Viernes	11:30 hrs.	1		
15	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XELAC-AM	1560 Khz.	Radio Azul	Original	Domingo y Martes	11:15 hrs.	1		
16	Michoacán	Lázaro	Radio	Concesión	XELCM-AM S.A de	XELCM-AM	920 Khz.	Radio Mexicana	Original	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.			

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
		Cárdenas			C.V.	XHLCM-FM	95.7 MHZ.	(Migración AM-FM)				1, 12		
17	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Francisco Bautista Valencia	XEOJ-AM	1400 Khz.	Radio Horizonte	Original	Domingo y Martes	13:55 hrs.	1		
18	Michoacán	Los Reyes de Salgado	Radio	Concesión	Gilberto Hossfeldt Diaz	XEGQ-AM XHGQ-FM	1000 Khz. 92.5 MHz	La Reina de los Reyes (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	4, 7, 9, 12		
19	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHMO-FM	93.9 Mhz.	Digital	Original	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		
20	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM	91.5 Mhz.	Max FM	Original	Jueves y Viernes	21:00 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		
21	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Sucn. De José Laris Iturbide	XEATM-AM	990 Khz.	A Toda Máquina	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		
22	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Tremor Morelia, S.A. de C.V.	XECR-AM XHCR-FM	1340 Khz. 96.3 Mhz.	La Z (combo)	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	2, 3, 8, 10, 11		Lunes a Sábado 24 horas. Domingos de 5:00 a 21:00 **11 horas**
23	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XEI-AM XHI-FM	1400 Khz. 100.9 MHz.	Radio Trece (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	15:30 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		
24	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEKW-AM XHKW-FM	1300 Khz. 89.3 MHz.	Bonita (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	2, 3, 8, 10, 11		
25	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Mensaje Radiofónico, S.A.	XELIA-AM	1140 Khz.	La Tremenda	Original	Jueves y Viernes	16:00 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		
26	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Laris Hermanos, S.A.	XELQ-AM	570 Khz.	Ultra	Original	Lunes y Martes	17:55 hrs.	1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		
27	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	LY, S.A.	XELY-AM XHLY-FM	870 Khz. 92.3 MHz.	Radio Fórmula Morelia (Migración AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	12:25 hrs	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 **16 horas**
28	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEMM-AM XHEMM-FM	960 Khz. 101.7 MHz.	Amor (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	15:55 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		
29	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Televisora Morelia, S.A.	XERPA-AM XHRPA-FM	1240 Khz. 102.5 MHz.	Radio Ranchito (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		Lunes a Sábado 6:00 a 23:00 **17 horas** Domingo 6:00 a 21:00 **15 horas**
30	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo	XESV-AM	1370 Khz.	Radio Nicolaita	Original	Jueves y Viernes	12:55 hrs.	2, 3, 7, 8, 10, 11		
31	Michoacán	Pátzcuaro	Radio	Concesión	XEXL S.A. de C.V.	XEXL-AM XHEXL-FM	690 Khz. 94.9 MHz	La Ley (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 7, 8, 9, 10, 11		
32	Michoacán	Sahuayo de Morelos	Radio	Concesión	José Raúl Nava Becerra	XERNB-AM	1450 Khz.	Radio Impacto	Original	Sábado y Lunes	16:55 hrs.	4		Lunes a Domingo 07:00 a 22:00 **15 horas**
33	Michoacán	Tangancícuaro	Radio	Permiso	Frente Cívico Tangancicuaro, Pueblo Unido, A.C.	XHFC-FM	107.9 Mhz.	Frente Cívico Tangancícuaro	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	7		
34	Michoacán	Tejerias	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XENI-AM XHENI-FM	1320 Khz. 93.7 MHz.	Mix (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	15:30 hrs.	1, 7, 9, 11, 12		
35	Michoacán	Tepalcatepec	Radio	Permiso	Radio Cultural de Tepalcatepec, A.C.	XHTM-FM	107.9 Mhz.	Radio Cultural	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	12		
36	Michoacán	Uruapan	Radio	Permiso	UANDARHI, A.C.	XHRHI-FM	107.9 Mhz.	Radio Uandarhi	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	9		
37	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	Grupo Radio FYL, S.A de C.V.	XEIW-AM XHIW-FM	1160 Khz. 101.3 MHz.	Radio 861 (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	11:55 hrs.	1, 7, 9, 11, 12		Lunes a Sábado 7:00 a 21:00 **14 horas** Domingos 7:00 a 19:00

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
														12 horas
38	Michoacán	Tingambato	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHTIN-FM	90.7 Mhz.	La Voz del Cumburinda	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	9		
39	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEFN, S.A.	XEFN-AM XHFN-FM	1130 Khz. 91.1 Mhz.	Radio Moderna (combo)	Original	Sábado y Lunes	12:55 hrs	1, 7, 9, 11, 12		
40	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEIP-AM, S.A. de C.V.	XEIP-AM XHIP-FM	1050 Khz. 89.7 Mhz.	Fiesta Mexicana (combo)	Original	Jueves y Viernes	10:55 hrs.	1, 7, 9, 11, 12		
41	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEUF,S.A.	XEUF-AM XHUF-FM	610 Khz. 100.5 Mhz.	La Z (combo)	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12		
42	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEURM-AM, S.A. de C.V.	XEURM-AM XHURM-FM	750 Khz. 102.1 MHz	La Poderosa (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 11, 12		
43	Michoacán	Zacan	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHZAN-FM	90.7 Mhz.	Radio Cultural Indígena	Original	Lunes y Martes	10:30 hrs.	7, 9, 12		
44	Michoacán	Zacapu	Radio	Concesión	Organización APRIC, S.A.	XEZI-AM	850 Khz.	Maxistar	Original	Sábado y Lunes	16:55 hrs.	2, 7, 8, 9, 11		Lunes a Domingo 07:00 a 18:00 **11 horas**
45	Michoacán	Zacapu	Radio	Concesión	Promotores de Radio S.A	XEZU-AM	930 Khz.	Fiesta Mexicana	Original	Miércoles y Viernes	10:55 hrs.	2, 7, 9, 11		
46	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	Sucn. De José Laris Iturbide	XHZN-FM	88.1 Mhz.	89 Uno	Original	Miércoles y Viernes	20:55 hrs.	2, 4, 5, 7		
47	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	Radio Zamora, S. de R.L.	XEGT-AM XHGT-FM	1490 Khz. 94.1 MHz.	Ultra (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	13:55 hrs.	2, 4, 5, 7		
48	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	Radiodifusora del Valle de Zamora, S.A.	XEQL-AM XHQL-FM	1260 Khz. 91.7 MHz.	Catedral de la Música (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	2, 4, 5, 7		
49	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	La voz del comercio de Zamora, S. de R.L.	XEZM-AM XHEZM-FM	650 Khz. 103.9 MHz.	La Zamorana (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	2, 4, 5, 7, 9, 12		
50	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XELX-AM XHLX-FM	700 Khz. 95.1 MHz.	Radio Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06:55 hrs.	2, 3, 6, 8, 10, 11		
51	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XETA-AM	600 Khz.	601 Sólo Hits	Original	Lunes y Martes	08:00 hrs.	3, 6, 10, 11		
52	Michoacán	Uruapan	TV	Concesión	Canal 13 de Michoacán, S.A de C.V.	XHBG-TV	13	S/D	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Sábados y Domingos 8:00 a 24:00 **16 horas** Lunes a Viernes 7:00 a 24:00 **17 horas**
53	Michoacán	Morelia	TV	Concesión	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHKW-TV	10(-)	Canal 10	Original	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	2, 8, 10		
54	Michoacán	Morelia	TV	Concesión	Televisón de Michoacán, S.A. de C.V.	XHFX-TV	4(+)	Canal 5	Original	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	2, 8, 10		
55	Michoacán	Morelia	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOW-TV	21	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
56	Michoacán	Zamora	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHZAM-TV	28	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
57	Michoacán	Zitácuaro	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTCM-TV	23(-)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV, C-7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11		
58	Michoacán	Morelia	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBUR-TV	39	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV, C-7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11		
59	Michoacán	Zamora	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHRAM-TV	48(-)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV, C-7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9,		

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
												10, 11		
60	Michoacán	Lázaro Cárdenas	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLCM-TV	7	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C-13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
61	Michoacán	Pátzcuaro	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCBM-TV	8	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C-13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
62	Michoacán	Morelia, Morelia, Apatzingán, Cd. Hidalgo, Jiquilpan, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Puruandiro, Tacámbaro, Uruapan, Zamora, Zitácuaro, Zacapu	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHREL-FM XEREL-AM XHTZI-FM XHHID-FM XHJIQ-FM XHDAD-FM XHDEN-FM XHAND-FM XHAMB-FM XHRUA-FM XHZMA-FM XHZIT-FM XHCAP-FM	106.9 Mhz. 1550 Khz. 97.5 Mhz. 99.7 Mhz. 95.9 Mhz. 88.7 Mhz. 94.7 Mhz. 104.9 Mhz. 95.9 Mhz. 99.7 Mhz. 103.1 Mhz. 106.3 Mhz. 96.9 Mhz.	Radio Michoacán	Original	Jueves y Viernes	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
63	Michoacán	Morelia, Apatzingan, Cd. Hidalgo, Jiquilpan de Juárez, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Puruandiro, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zitácuaro	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMOR-TV XHAPA-TV XHMHG-TV XHMJI-TV XHPMG-TV XHLAM-TV XHMPU-TV XHMTC-TV XHURU-TV XHMZA-TV XHTZA-TV XHMZI-TV	2 4 33 7 10 6(+) 26 31 10 34 10(+) 13	Tele Michoacán	Original	Jueves y Viernes	Jueves 19:00 hrs. Viernes 19:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Lunes a Domingo 7:00 a 24:00 **17 horas**
64	Michoacán	Apatzingán	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAPZ-TV	2(+)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C-5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
65	Michoacán	Zamora	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZMT-TV	3	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C-5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
66	Michoacán	Sahuayo-Jiquilpan	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSAM-TV	8	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
67	Michoacán	Zinapécuaro	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZIM-TV	9	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
68	Michoacán	Puruandiro	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPUM-TV	9(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
69	Michoacán	Los Reyes Salgado	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRM-TV	12	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
70	Michoacán	Zitácuaro	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZMM-TV	3(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
71	Michoacán	Cd. Hidalgo	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCHM-TV	13(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
72	Michoacán	Lázaro Cárdenas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBT-TV	13(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
73	Michoacán	Uruapan	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHURT-TV	5	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C-5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		
74	Michoacán	Lázaro Cárdenas	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A.	XHLAC-TV	11	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C-5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 12		

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					de C.V.									
75	Michoacán	Apatzingán	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHAPN-TV	47	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 12		
76	Michoacán	Morelia	TV	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPMO-TV(*)	45		Original	Martes y Jueves	22:00 hrs.			
77	Michoacán	Paracho	Radio	Permiso	Radio Mintzita, S.C.	XHPCO-FM(*)	107.5 Mhz.		Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.			
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	Radio Armería S.A de C.V.	XEMAX-AM XHEMAX-FM	810 Khz. 106.1 Mhz.	Radio Max Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	6:55 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00hrs. 16 horas
	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Radio Manzanillo S.A.	XECS-AM	690 Khz.	La Mejor	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Silvia Evangelina Godoy Cárdenas	XEAL-AM XHAL-FM	860 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Mundo Migración AM-FM	Original	Lunes y Martes	8:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XETY-AM, S.A. de C.V.	XETY-AM XHTY-FM	1390 Khz. 91.3 Mhz.	Los 40 Principales (combo)	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
	Colima	Colima	Radio	Concesión	XERL Sucesores de J. Roberto Levy S.A de C.V.	XERL-AM XHERL-FM	710 Khz. 98.9 Mhz.	La RL Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	6:55 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Colima S.A de C.V.	XETTT-AM XHTTT-FM	930 Khz. 104.5 Mhz.	Magia Migración AM-FM	Original	Lunes y Martes	10:25 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00hrs. 16 horas
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A de C.V.	XEVE-AM XHEVE-FM	1020 Khz. 93.3 Mhz.	La Comadre Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15	
	Colima	Colima	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHIRC-FM	98.1 Mhz.	Conexión	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16	
	Colima	Manzanillo (Cerro del Toro)	Radio	Concesión	La Onda del Mar, S.A.	XHMZO-FM	92.9 Mhz.	X-trema	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	1, 2	5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XHECO-FM, S.A. de C.V.	XHECO-FM	90.5 Mhz.	Kebuena	Original	Miércoles y Viernes	9:00 hrs	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16	
	Colima	Colima	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKF-TV	9	Azteca 13 Colima	Repetidora de XHDF-TV, C- 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM	Original	Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio…Escucha lo que pasa	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,	1, 2, 3, 4, 5, 6,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					Autónoma de México							8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69	Original	Miércoles y Viernes	12:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Guanajuato	Salvatierra	Radio	Concesión	Imagen Radiofónica, S. A.	XEFAC-AM	1290 Khz.	La Mera Mera	Original	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	8, 10, 12, 13, 14		Lunes a Domingo: 06:30 a 19:30 hrs. **13 HORAS**
	Guanajuato	Moroleón	Radio	Concesión	Radio Moroleon, S. A. de C. V.	XEBV-AM	1100 Khz.	Radio Alegría	Original	Jueves y Viernes	07:30 hrs.	8, 10, 13, 14		Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Radio XEOF-AM, S. A. de C. V.	XEOF-AM XHEOF-FM	740 Khz. 101.9 Mhz.	Romántica (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	12:30 hrs.	2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio XHOZ-FM, S. A. de C. V.	XEZN-AMXHZN-FM	780 Khz. 104.5 Mhz.	Digital 104.5(combo)	Original	Lunes y Martes	15:28 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14		
	Guanajuato	Ojo Seco Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XERE-AM XHRE-FM	920 Khz. 88.1 Mhz.	La Comadre (combo)	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	2, 8, 10, 12, 13, 14		
	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S. A.	XELG-AM XHELG-FM	680 Khz. 95.5 Mhz.	La Grande (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13		
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM XHGTO-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva (combo)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Señal 84, S. A. de C.V.	XEFG-AM XHEFG-FM	840 Khz. 89.1 Mhz.	La Pachanga (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	10:48 hrs.	1, 2, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14		
	Guanajuato	Praderas de la Soledad	Radio	Concesión	Radio XECEL, S. A. de C. V.	XECEL-AM XHCEL-FM	950 Khz. 103.7 Mhz.	Radio Lobo Bajío (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	20:15 hrs.	2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
	Guanajuato	Acambaro	Radio	Concesión	Organización Radiofónica de	XEAK-AM	890 Khz.	Radio Consentida	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	10, 12, 13, 14		Lunes a Sábado: 06:00 a 22:00 hrs.

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					Acambaro, S. A. de C. V.									**16 HORAS** Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
	Guanajuato	Acambaro	Radio	Concesión	Organización Radiofonica de Acambaro, S. A. de C. V.	XEVW-AM XHVW-FM	1160 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Sensación (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06:55 hrs.	10, 12, 13, 14		Lunes a Sábado: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS** Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
	Guanajuato	Cortazar	Radio	Concesión	Corporacion Radiofonica de Celaya, S. A. de C. V.	XHCGT-FM	107.5 Mhz.	El y Ella	Original	Miércoles y Viernes	14:30 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Sucesores de Sergio Olivares Gascon, S. A. de C. V.	XHNY-FM	93.5 Mhz.	Exa	Original	Miércoles y Jueves	17:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13		
	Guanajuato	San Miguel Allende	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S. A. de C. V.	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa	Original	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Multimedios Television, S. A. de C. V.	XHLGG-TV	6	Canal 6	Local	Sábado y Lunes	15:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHMAS-TV	12	Azteca 13 Guanajuato	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHCCG-TV	7	Azteca 7 Guanajuato	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Concesión	Pegaso Radiocomunicaciones, S.A. de C.V.	XEZHO-AM	1410 Khz.	Aquamarina Radio 1410	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	3	12	
	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Concesión	José Mario Morales Vallejo	XEUQ-AM XHUQ-FM	960 Khz. 101.9 Mhz.	Radio Variedades (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	3	12	06:00 a 21:00 hrs. **15 HORAS**
	Guerrero	San Jeronimito	Radio	Concesión	Armando Puente Córdova	XEJR-AM XHRJ-FM	630 Khz. 95.3 Mhz.	Coral 630 AM (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	08:00 hrs.	1, 3	4, 12	
	Guerrero	Acapulco Acapulco Chilpancingo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRA-AM XHGRC-FM XEGRO-AM	1460 Khz. 97.7 Mhz. 870 Khz..	Radio Guerrero Jaguar Radio Chilpancingo	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,	
	Guerrero	Cd. Altamirano	Radio	Concesión	Sucn. de Rafael Garcia Vergara	XEXY-AM XHXY-FM	780 Khz. 89.5 Mhz.	La poderosa voz del Balsas (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	Miércoles: 10:10 hrs. Jueves: 13:30 hrs.	1, 2	7, 20, 23	06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
	Guerrero	Iguala	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIR-TV	2 (-)	Azteca 13Guerrero	Repetidora deXHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	5, 13, 16, 17, 18, 26, 28	
	Guerrero	Iguala	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHIGN-TV	11	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 6	8, 9, 10, 15, 19, 20, 21	
	Jalisco	San Juan de Ocotan	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-AM	1010 Khz.	Sol Radiante	Original	Jueves y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Sistema del Pacífico, S.A. de C.V.	XEIS-AM XHIS-FM	670 Khz. 106.3 Mhz.	La Rancherita Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	12, 17, 18, 19	7, 17, 18, 19	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Gobierno del Estado	XEJB-AM	630 Khz.	Jalisco Radio	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,	1, 2, 3, 4, 5, 6,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					de Jalisco							8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Jamay	Radio	Concesión	Radio La Barca, S.A.	XELB-AM XHLB-FM	1090 Khz. 104.7 Mhz.	La Buenísima Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	17:00 hrs.	3, 15, 17	3, 15, 17	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 horas**
	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XELT-AM	920 Khz.	Radio María	Original	Lunes y Martes	14:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Cihuatlan	Radio	Concesión	XEGUZ, S.A de C.V.	XEMZA-AM	560 Khz.	Fórmula Melódica	Original	Miércoles y Viernes	07:06 hrs.	5, 18, 19	5, 18, 19	
	Jalisco	Atemajac del Valle	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWK-AM	1190 Khz.	W Radio	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	XEZZ, S.A. de C.V.	XEZZ-AM	760 Khz.	Radio Gallito	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Rubén Hernández Campos	XEGDL-AM	730 Khz.	La Explosiva	Original	Miércoles y Viernes	18:40 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Tepatitlan de Morelos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XEZK-AM XHZK-FM	550 Khz. 96.7 Mhz.	Poder 55 Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	San Miguel	Radio	Concesión	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM	960 Khz.	HK La Voz de Guadalajara	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Santa Ana Tepetitlan	Radio	Concesión	Radio Informa, S.A. de C.V.	XEAAA-AM	880 Khz.	La Triple A	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Ocotlan	Radio	Concesión	Radio XEAN-AM, S.A. de C.V.	XEAN-AM	800 Khz.	La Comadre	Original	Jueves y Viernes	14:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 horas**
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	XEAV, S.A. de C.V.	XEAV-AM	580 Khz.	Canal 58	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Belisario Domínguez	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XEBA-AM	820 Khz.	La Consentida	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Atotonilco el Alto	Radio	Concesión	Miguel Ochoa Beltrán	XEHE-AM XHHE-FM	940 Khz. 105.5 Mhz.	La Voz de Jalisco Migración AM-FM	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	3, 15, 17	5, 18, 19	Lunes a Domingo 7:00 a 20:00 hrs. **13 horas**
	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM	106.7 Mhz.	Stereo Nova	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
												13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	XHPZ FM 96.7, S.A. de C.V.	XHPZ-FM	96.7 Mhz.	Radio Sensación	Original	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	17, 19	17, 19	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XEAD-FM, S.A. de C.V.	XEAD-FM	101.9 Mhz.	La Buena Onda	Original	Lunes y Martes	12:53 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM	105.9 Mhz.	Extasis Digital	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio XHDK, S.A. de C.V.	XHDK-FM	94.7 Mhz.	Planeta 94.7	Original	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	Radio Unido, S.A.	XHRX-FM	103.5 Mhz.	La Tapatía	Original	Miércoles y Viernes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XETIA-FM, S.A. de C.V.	XETIA-FM	97.9 Mhz.	Fórmula Melódica	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJAL-TV	13	Azteca 13 Jalisco	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSFJ-TV	11	Azteca 7 Jalisco	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHGUE-TV	21	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TV	9(+)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	La Barca	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBU-TV	5	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	3, 5, 15, 18, 19	3, 5, 15, 18, 19	
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original	Miércoles y Viernes	11:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													44, 45	
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV	19	Azteca 7 México	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 35, 36, 38, 43, 44, 45	
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV	31	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 30, 34, 35, 36, 44, 45	
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 28, 35, 36, 44, 45	
	México	Cerro Pico Tres Padres Jocotitlán Tejupilco de Hidalgo	TV	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHGEM-TV XHTEJ-TV	34 12 12	Televisión Mexiquense	Original	Jueves y Viernes	17:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	07:00 a las 24:00 hrs. **17 HORAS**
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV	6	Azteca 13 México	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45	
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XEXE, S. A. de C. V.	XEXE-AM XHXE-FM	1090 Khz. 92.7 Mhz.	Radio Fórmula Querétaro (Migración AM-FM)	Local	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Queretaro	XEUAQ-AM	580 Khz.	Radio Universidad	Local	Jueves y Viernes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S. A. de C. V.	XEJX-AM	1250 Khz.	Radio Fórmula Querétaro	Local	Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica de la Industria y el Comercio, S. A. de C. V.	XEKH-AM XHKH-FM	1020 Khz. 91.7 Mhz.	Radio Centro (Migración AM-FM)	Local	Miércoles y Viernes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S. A. de C. V.	XEQG-AM	670 Khz.	La Picosa	Local	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													7, 8, 10, 11, 12, 13	
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusora Querétaro, S. A. de C. V.	XHQRT-FM	90.9 Mhz.	91 Dat	Local	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Queretaro	XHUAQ-FM	89.5 Mhz.	Radio Universidad	Local	Jueves y Viernes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 , 12, 13, 14	
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 , 12, 13, 14	

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE MORELOS

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Morelos	Ahuatepec	Radio	Concesión	Negocios Modernos, S. de R.L.	XEASM-AM	1340 Khz.	Romántica 1340	Original	Lunes y Martes	7:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	
2	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM	1190 Khz.	W Radio	Original	Miércoles y Viernes	18:30 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
3	Morelos	Zacatepec	Radio	Concesión	Aracely Rojas Tenorio	XEART-AM	1520 Khz.	La Señal 152	Original	Miércoles y Viernes	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Lunes a Domingo 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas
4	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	Jaime Morales Guillen	XHCMR-FM	105.3 Mhz.	Estéreo Latina	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
5	Morelos	Yautepec	Radio	Concesión	XHCU-FM, S.A. de C.V.	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda	Original	Miércoles y Jueves	9:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
6	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	Radio de Cuautla, S.A. de C.V.	XHCUT-FM	101.7 Mhz.	La Comadre	Original	Miércoles y Jueves	6:00 hrs.	2, 3, 4 y 5	5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 17, 18	
7	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
8	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula	Original	Jueves y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	
9	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA	Original	Miércoles y Jueves	17:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													13, 14, 15, 16, 17, 18	
10	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Difusora de Morelos, S.A.	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5	Original	Lunes y Martes	6:10 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	
11	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Lunes y Martes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
12	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda	Original	Lunes y Martes	8:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19	
13	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Estereopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Extasis digital	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19	
14	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
15	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Sucn. de Melesio Fernández Quiroz	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z	Original	Miércoles y Viernes	8:25 hrs.	2, 4 y 5	5, 8, 9, 10, 11, 12, 16	
16	Morelos	Temixco	Radio	Concesión	Stella Generosa Mejido Hernández	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Radiológico	Original	Lunes y Martes	6:30 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
17	Morelos	Yautepec	Radio	Concesión	Radio XHMOR, S.A. de C.V.	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Mix 99.1	Original	Miércoles y Viernes	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4 y 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	
18	Morelos	Cuernavaca Cuautla Jojutla Yautepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHVAC-FM XECTA-AM XHJLA-FM XHYTE-FM	102.9 Mhz. 1390 Khz. 100.5 Mhz. 90.9 Mhz.	Universal FM Radio Cuautla Stereo Viva Jojutla Stereo Viva Yautepec	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
19	Morelos	Cuautla	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHCUM-FM	89.7 Mhz.	UFM Cuautla	Original	Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	
19	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHUAEM-FM	106.1 Mhz.	UFM Alterna	Original	Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	
19	Morelos	Jojutla	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHJJM-FM	91.9 Mhz.	UFM Jojutla	Original	Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	
20	Morelos	Tepoztlan	Radio	Permiso	Teponaztle Cultura y Comunicación, A.C.	XHRTPZ-FM (*)	92.3 Mhz.		Original	Lunes y Martes	15:00 Hrs.			
20	Morelos	Zacatepec	TV	Permiso	Presidencia Municipal de Zacatepec, Mor.	XHMZE-TV	22	El Canal que todos queremos	Original	Lunes y Martes	9:00 hrs.	4	8, 9, 10, 11	Lunes a Domingo 08:00 - 23:00 Hrs. **A partir de las 18:00 hrs. se enlaza con el sistema Edusat. 15 horas**

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
21	Morelos	Cuernavaca	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHCMO-TV	3	Local	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10	Lunes a Domingo 8:00 a 24:00 hrs. **16 horas**
22	Morelos	Cuernavaca	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV	28	Azteca 7 Morelos	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
23	Morelos	Cuernavaca	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUR-TV	13	Azteca 13Morelos	Repetidora deXHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
24	Morelos	Cuernavaca	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCUM-TV	11	Galavisión	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves: 23:45 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
25	Morelos	Cuernavaca	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCIP-TV	6	Once TV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita	Original	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	02, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16 Y 18	

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE NAYARIT

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Nayarit	Acaponeta	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S. A. de C. V.	XELH-AM XHLH-FM	670 Khz. 98.1 Mhz.	La Gran Estación (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	08:00 hrs.	1	17, 18	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
2	Nayarit	Bucerias	Radio	Concesión	XENAY, AM, S. A. de C. V.	XENAY-AM XHNAY-FM	910 Khz. 105.1 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 3	8, 9, 10, 11, 12, 14	
3	Nayarit	Cruz de Huanacaxtle	Radio	Concesión	MVS de Vallarta, S. A. de C. V.	XHCJX-FM	99.9 Mhz.	Exa Fm	Original	Lunes y Sábado	15:30 hrs.	3	14	
4	Nayarit	El Conchal	Radio	Concesión	Ruben Dario Mondragon Rivera	XELUP-AM XHLUP-FM	1130 Khz. 89.1 Mhz.	Radio Lupita (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3	4, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
5	Nayarit	El Jicote	Radio	Concesión	Luis Eduardo Stephens Zavala	XEUX-AM	810 Khz.	La Consentida De Nayarit	Original	Miércoles y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18	
6	Nayarit	Ixtlan Del Rio	Radio	Concesión	XERIO-AM, S. A. de C. V.	XERIO-AM XHERIO-FM	1050 Khz. 106.9 Mhz.	La Poderosa (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	3	3, 6, 7, 8, 13	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. **12 HORAS**
7	Nayarit	Jarretaderas	Radio	Concesión	Luis Carlos Mendiola Codina	XECJU-AM XHCJU-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	XECJU-AM (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Sábado	15:30 hrs.	2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 14	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. **18 HORAS** Sábado: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
8	Nayarit	Jesus Marla	Radio	Permiso	Comision Nacional para el Desarrollo de los	XEJMN-AM	750 Khz.	La Voz de los	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16,	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs..

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
					Pueblos Indigenas			Cuatro Pueblos					17, 18	**13 HORAS**
9	Nayarit	Ruiz	Radio	Concesión	Radio Ruiz, S. A. de C. V.	XESK-AM XHSK-FM	1490 Khz. 106.7 Mhz.	La Super K - La Costeñita (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Sábado	06:00 hrs.	1, 2	4, 6, 10, 11, 12, 15, 16	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
10	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Radio	Concesión	Ruben Dario Mondragon Rivera	XESI-AM	1240 Khz.	Radio Positiva	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 2, 3	2, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
11	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Radio	Concesión	Radio Nayarita, S. A. de C. V.	XEZE-AM XHZE-FM	950 Khz. 92.9 Mhz.	La Poderosa (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	09:20 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17	Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS** Sábado a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs.
12	Nayarit	Tecuala	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S. A. de C. V.	XETD-AM XHETD-FM	570 Khz. 92.5 Mhz.	Radio Paraíso (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	08:00 hrs.	1	17, 18	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs.. **16 HORAS**
13	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XEOO-AM, S. A. de C. V.	XEOO-AM XHEOO-FM	620 Khz. 96.1 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	09:20 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
14	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XEPIC-AM, S. A. de C. V.	XEPIC-AM XHEPIC-FM	1020 Khz.98.5 Mhz.	Radio Hit's(Migración AM-FM)	Original	Lunes y Sábado	11:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 16	
15	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XEPNA-AM, S. A. de C. V.	XEPNA-AM XHPNA-FM	890 Khz. 101.9 Mhz.	Radio Joya (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	10:55 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12	
16	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	Radio Korita de Nayarit, S. A. de C. V.	XERK-AM XHERK-FM	710 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Korita (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	10:55 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	
17	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XETEY-AM S. A. de C. V.	XETEY-AM, XHTEY-FM	840 Khz., 93.7 Mhz.	Radio Sensación (combo)	Original	Domingo y Martes	07:00 hrs	1, 2, 3 1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16	
18	Nayarit	Tepic	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XETNC-AM	550 Khz.	Radio Aztlán	Original	Miércoles y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
19	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S. A. de C. V.	XEXT-AM XHXT-FM	980 Khz. 107.3 Mhz.	Radio Capital (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 16	
20	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XHNF, S. A. de C. V.	XHNF-FM	97.7 Mhz.	Ke Buena	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs. 21:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16	
21	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XHPY-FM, S. A. de C. V.	XHPY-FM	95.3 Mhz.	Stereo Vida	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16	
22	Nayarit	Tepic	Radio	Permiso	Universidad Autonoma de Nayarit	XHUANT-FM	101.1 Mhz.	Radio UAN	Original	Miércoles y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 9, 12	
23	Nayarit	Xalisco	Radio	Permiso	Plenitud de Vida, A.C.	XEPVI-AM	1280 kHZ	Plenitud de vida	Original	Jueves y Viernes	13:00 hrs.			
24	Nayarit	Tepic San Juan de Abajo	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XHTPG-TV XHNSJ-TV	10 6	RTN	Original	Lunes y Martes	20:30 hrs.	3 1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 14, 17	
25	Nayarit	Acaponeta yTecuala	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHACN-TV	13	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1	17, 18	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
26	Nayarit	Islas Marias	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHIMN- TV	3	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	3	9	
27	Nayarit	Santiago Ixcuintla	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHSEN-TV	12 (-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3	2, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16	
28	Nayarit	Tepic	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHAF-TV	4 (-)	Azteca 13 Nayarit	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12	
29	Nayarit	Tepic	TV	Concesión	Lucia Perez Medina Vda. de Mondragon	XHKG-TV	2 (-)	Local	Mixta	Lunes y Martes	06:55 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 16	Sábado a Domingo: 07:00 a 24:00 hrs. **17 HORAS**
30	Nayarit	Tepic	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHLBN-TV	8	Azteca 7 Nayarit	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 16	
31	Nayarit	Tepic	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHTEN-TV	13	Canal 13	Repetidora deXEW-TV C. 2	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 13, 14	
32	Nayarit	Tepic	TV	Concesión	Radiotelevisora de Mexico Norte, S. A. de C. V.	XHTFL-TV	5	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16	
	Jalisco	Ameca	Radio	Concesión	Sucn. de Salvador López Chávez	XEED-AM	900 Khz.	Poder Digital	Original					
	Jalisco	Atemajac del Valle	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWK-AM	1190 Khz.	W Radio	Original					
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-FM	102.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGP-FM	104.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara	Original					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEEJ-AM	650 Khz.	Radio Paraíso	Original					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJLV-AM	1080 Khz.	Jalisco Radio	Original					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM	1110 Khz.	Ke Buena	Original					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Vallarta, S.A. de C.V.	XEVAY-AM XHVAY-FM	740 Khz. 92.7 Mhz.	Amor (combo)	Original					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHME-FM	89.5 Mhz.	Digital	Original					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Julio Velarde y Achucarro	XHPVA-FM	90.3 Mhz.	Mix	Original					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XHPVJ-FM	94.3 Mhz.	Ke Buena	Original					
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	XEAV, S.A. de C.V.	XEAV-AM	580 Khz.	Canal 58	Original					
	Jalisco	Santa Ana Tepetitlan	Radio	Concesión	Radio Informa, S.A. de C.V.	XEAAA-AM	880 Khz.	La Triple A	Original					
	Jalisco	Tlaquepaque Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-FM	96.3 Mhz.	Jalisco Radio	Original					
	Jalisco	Tlaquepaque Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHVJL-FM	91.9 Mhz.	Jalisco Radio	Original					
	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEAD-AM, S.A. de C.V.	XEAD-AM	1150 Khz.	Radio Metrópoli	Original					
	Jalisco	Puerto Vallarta	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGJ-TV	2(+)	Azteca 13 Jalisco	Repetidora de XHDF-TV C. 13					
	Jalisco	Puerto Vallarta	TV	Concesión	Radiotelevisora de	XHPVE-TV	4	Canal 5	Repetidora					

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
					México Norte, S.A. de C.V.				deXHGC-TV C. 5					
	Jalisco	Puerto Vallarta	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPVJ-TV	7	Azteca 7 Jalisco	Repetidora de XHIMT-TV C. 7					
	Jalisco	Puerto Vallarta	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPVT-TV	11(-)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2					
	Sinaloa	Chametla	Radio	Concesión	Luis Pantoja Parra	XEHW-AM	600 Khz.	La Fiera	Original					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEACE-AM	1470 Khz.	Radio Fórmula	Original					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XEFIL, S.A.	XEFIL-AM	870 Khz.	Radio Noticias	Original					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XEMMS-AM	1000 Khz.	Ke Buena	Original					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XENX-AM	1290 Khz.	Radio Mujer	Original					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM	630 Khz.	Exa 89.7	Original					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mazatlán, S.A.	XERJ-AM	1320 Khz.	La Ranchera	Original					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Información Radiofónica, S.A.	XEST-AM	690 Khz.	La Invasora	Original					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEVOX-AM	970 Khz. 98.7 MHz.	Fiesta Mexicana	Original					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XEVU-AM XHVU-FM	720 Khz. 97.1 Mhz.	Nueva Era (combo)	Original					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE NUEVO LEON

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Nuevo León	Apodaca	Radio	Concesión	Radio Fiesta, S.A. de C.V.	XEBJB-AM	570 Khz.	La Sabrosita	Original	Miércoles y Viernes	19:10 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25	
2	Nuevo León	Apodaca	Radio	Concesión	Organización Mexicana de Radio, S.A. de C.V.	XEMR-AM	1140 Khz.	Mr Deportes	Original	Jueves y Viernes	14:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25	
3	Nuevo León	China	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Monterrey, S.A. de C.V.	XHCHL-FM	90.1 Mhz.	Beat 90.1	Original	Domingo y Martes	09:55 hrs.	9, 12	22, 23, 24	
4	Nuevo León	Escobedo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XEQI-AM	1510 Khz.	La Nueva Radio	Original	Lunes y Martes	12:45 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
5	Nuevo León	General Bravo	Radio	Concesión	Gramex Regiomontana, S.A. de C.V.	XHGBO-FM	92.1 Mhz.	La Sabrosita	Original	Miércoles y Viernes	20:30 hrs.	9, 12	22	
6	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEACH-AM	770 Khz.	Radio Fórmula 770 segunda cadenana nacional	Original	Jueves y Viernes	13:26 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26	
7	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de	XEAU-AM	1090 Khz.	Milenio	Original	Miércoles y	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					C.V.					Viernes		8, 9, 10, 11, 12	8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
8	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XEAW-AM	1280 Khz.	AW Noticias	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
9	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Canal 1190, S.A.de C.V.	XECT-AM	1190 Khz.	Contacto	Original	Miércoles y Viernes	12:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
10	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEFB-AM	630 Khz.	La FB	Original	Jueves y Viernes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26	
11	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Norteamérica, S.A. de C.V.	XEG-AM	1050 Khz.	La Ranchera de Monterrey	Original	Miércoles y Jueves	10:15 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26	
12	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEIZ-AM	1230 Khz.	Radio Fórmula 3a	Original	Sábado y Lunes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
13	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XEJM-AM	1450 Khz.	La Caliente	Original	Jueves y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
14	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEMON-AM	1370 Khz.	Radio Fórmula Monterrey	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
15	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEOK-AM	900 Khz.	OK Noticias	Original	Lunes y Martes	11:54 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
16	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XERG-AM	690 Khz.	RG la Deportiva	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26	
17	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XETKR-AM	1480 Khz.	TKR Rancherita	Original	Miércoles y Jueves	11:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
18	Nuevo León	Lampazos	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XHLPZ-FM	95.3 Mhz.	La Traviesa	Original	Sábado y Lunes	13:55 hrs.	12	21	
19	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHLRS-FM	95.3 Mhz.	La Caliente	Original	Jueves y Viernes	15:00 hrs.	9	24, 25	
20	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XELN-AM	830 Khz.	La Caliente	Original	Jueves y Viernes	15:00 hrs.	9, 12	20, 22, 23, 24, 25, 26	
21	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XER-AM	1260 Khz.	Radio Linares	Original	Sábado y Lunes	15:55 hrs	9, 12	23, 24, 25	
22	Nuevo León	Montemorelos	Radio	Concesión	Radio Televisora del Valle, S.A.	XERN-AM	950 Khz.	Radio Naranjera	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	13,14,16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26	
23	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XET-FM	94.1 Mhz.	La Caliente	Original	Jueves y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
24	Nuevo León	Montemorelos	Radio	Concesión	Jorge Alvaro Gamez González	XHMSN-FM	100.1 Mhz.	Ke Buena	Original	Lunes y Martes	07:00 hrs	9, 12	23, 24	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
25	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHAW-FM	101.3 Mhz.	AW Inolvidable	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
26	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Stereorey Monterrey, S.A.	XHSR-FM	97.3 Mhz.	Exa	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
27	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM	103.7 Mhz.	FM Tu	Original	Miércoles y Jueves	14:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
28	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHITS-FM	106.1 Mhz.	Stereo Hts	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25	
29	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHJD-FM	98.9 Mhz.	D 99	Original	Lunes y Martes	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
30	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	XHMF-FM, S.A. de C.V.	XHMF-FM	104.5 Mhz.	Planeta 104.5	Original	Miércoles y Jueves	06:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23	
31	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Comunicación Profesional, S.A. de C.V.	XHMG-FM	102.9 Mhz.	Digital 102-9	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
32	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A de C.V.	XHMN-FM	107.7 Mhz.	Imagen	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
33	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHPAG-FM	105.3 Mhz.	La Más Buena	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
34	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHPJ-FM	106.9 Mhz.	Classic 106.9-Fm	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23	
35	Nuevo León	Monterrey	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHQI-FM	102.1 Mhz.	La Nueva Radio	Original	Miércoles y Viernes	08:35 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
36	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XHQQ-FM	93.3 Mhz.	Banda 93.3	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
37	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Fiesta, S.A. de C.V.	XHRK-FM	95.7 Mhz.	La Sabrosita	Original	Miércoles y Viernes	19:10 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
38	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Laredo, S.A. de C.V.	XHRL-FM	98.1 Mhz.	Génesis 98.1 Fm	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
39	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Emisora XHSP-FM, S.A. de C.V.	XHSP-FM	99.7 Mhz.	La Invasora	Original	Jueves y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
40	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Stereorey Monterrey, S. A.	XHSRO-FM	92.5 Mhz.	La Mejor	Original	Miércoles y Viernes	10:55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													19, 20, 22, 23	
41	Nuevo León	Monterrey	Radio	Permiso	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	XHTEC-FM	94.9 Mhz.	Frecuencia Tec	Original	Jueves y Viernes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23	
42	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Profesionales de la Radio, S.A. de C.V.	XHXL-FM	91.7 Mhz.	91 X	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
43	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XENL-AM	860 Khz.	Radio Recuerdo	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
44	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Profesionales de la Radio, S.A. de C.V.	XENV-AM	1340 Khz.	91 X	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
45	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XESTN-AM	1540 Khz.	Radio Red	Original	Domingo y Martes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	
46	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM	540 Khz.	W Radio	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23	
47	Nuevo León	Ojo de Agua	Radio	Concesión	Audio Publicidad, S.A.	XEDD-AM	800 Khz.	La Tremenda	Original	Jueves y Viernes	06:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26	
48	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Radio	Concesión	Profesionales de la Radio, S.A. de C.V.	XHSBH-FM	100.9 Mhz.	La Sabrosita	Original	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	12	21	
49	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Independientes, S.A. de C.V.	XESH-AM	1400 Khz.	Radio Sabinas	Original	Sábado y Lunes	12:55 hrs	12	20, 21	
50	Nuevo León	San Nicolas de los Garza	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Nuevo León	XHUNL-FM	89.7 Mhz.	Radio UANL	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	
51	Nuevo León	San Nicolas de los Garza	Radio	Concesión	Radio Auditorio, S.A. de C.V.	XEFZ-AM	660 Khz.	Radio ABC 6-60	Original	Miércoles y Viernes	10:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23	
52	Nuevo León	San Nicolas de los Garza	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEH-AM	1420 Khz.	La H Antología Vallenata	Original	Lunes y Martes	15:55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23	
53	Nuevo León	San Nicolas de los Garza	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEMN-AM	600 Khz.	La Regiomontana	Original	Domingo y Martes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23	
54	Nuevo León	San Nicolas de los Garza	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XET-AM	990 Khz.	La T Grande De Monterrey	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23	
55	Nuevo León	San Nicolas de los Garza	Radio	Concesión	Agrupación de Radio, S..A.. de C.V.	XEVB-AM	1310 Khz.	Mujer 13-10	Original	Miércoles y Jueves	11:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23	
56	Nuevo León	San Pedro Garza Garcia	Radio	Permiso	Universidad de Monterrey	XHUDEM-FM	90.5 Mhz.	Radio UDEM	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													19, 20, 22, 23	
57	Nuevo León	Cd. Anahuac Cerralvo Galeana Linares Dr. Arroyo Mier y Noriega Aramberri General Zaragoza Montemorelos General Bravo Sabinas Hidalgo Bustamante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAHU-FM XHCER-FM XHGAL-FM XHNAR-FM XHARR-FM XHMYN-FM XHBER-FM XHZAR-FM XHLOS-FM XHGBN-FM XHSAB-FM XHBUS-FM	103.3 Mhz. 100.7 Mhz. 93.7 Mhz. 103.3 Mhz. 96.5 Mhz. 89.7 Mhz. 100.5 Mhz. 94.9 Mhz. 97.7 Mhz. 89.5 Mhz. 89.5 Mhz. 97.7 Mhz.	Radio Nuevo León	Original	Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	9, 12	21, 22, 23, 24,25, 26	
58	Nuevo León	Monterrey	TV	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHAW-TV	12	Multimedios TV	Original	Miércoles y Jueves	18:30 hrs. 18:35 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
59	Nuevo León	Monterrey	TV	Permiso	Universidad Autónoma de Nuevo León	XHMNU-TV	53	El Canal del conocimiento / UANL	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	2, 12	16, 20, 23	
60	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	TV	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHSAW-TV	64	Milenio Television	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25	
61	Nuevo León	Cadereyta-Monterrey	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCNL-TV	34(-)	Monterrey Television	Original	Miércoles y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25	
62	Nuevo León	Monterrey	TV	Concesión	Cadena Televisora del Norte, S.A. de C.V.	XEFB-TV	2(-)	Televisa / Monterrey	Original	Jueves y Viernes	23:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24	
63	Nuevo León	Monterrey Agualeguas Anahuac Aramberri Cerralvo-Melchor Ocampo Dr. Arroyo Dr. Coss Gral. Bravo-Gral. Tapia Gral. Treviño Higueras Iturbide La Chona-Aramberri Lampazos Linares Los Aldamas-Estación Los Aldama Los Herrera Los Ramones Mier y Noriega Paras Rayones Sabinas Hidalgo Vallecillo Villaldama-Bustamante Zaragoza	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNL-TV XHAGL-TV XHNAN-TV XHNAR-TV XHCMP-TV XHNDA-TV XHDRC-TV XHGBT-TV XHGTR-TV XHHGR-TV XHTUB-TV XHLCH-TV XHZOS-TV XHNLI-TV XHAEA-TV XHHRR-TV XHLRN-TV XHMNG-TV XHPRS-TV XHRNS-TV XHNSA-TV XHCLL-TV XHVDB-TV XHZRZ-TV	28 27 55 38 27 10 27 27 27 27 13 28 27 32 27 27 27 27 27 28 13 27 27 28	Canal 27 (TV Nuevo León)	Original	Miércoles y Jueves	20:55 hrs.	9, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 21, 22, 25, 26	
64	Nuevo León	Monterrey	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHX-TV	10(+)	Canal 2	Repetidora deXEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													25	
65	Nuevo León	Monterrey	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XET-TV	6(+)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
66	Nuevo León	Monterrey	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOY-TV	22	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes 12:00 hrs Jueves 23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25	
67	Nuevo León	Monterrey	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFN-TV	7	Azteca 7 Nuevo León	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26	
68	Nuevo León	Monterrey	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWX-TV	4(-)	Azteca 13 Nuevo León	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26	
69	Nuevo León	Monterrey	TV	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPMT-TV (*)	47		Original	Martes y Jueves	22:00 hrs.			
70	Nuevo León	Monterrey	Radio	Permiso	Por la Igualdad Social, A.C.	XHTYL-FM (*)	98.5 Mhz.	Radio Tierra y Libertad		Miércoles y Viernes	08:35 hrs.			
	Coahuila	Arteaga	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XEDE-AM	720 Khz.	La Kaliente	Original	Miércoles y Jueves	15:30 hrs.	2, 3, 4, 5, 7	1, 2, 3, 4, 5	
	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radio XEMF, S.A de C.V.	XEWGR-AM XHWGR-FM	780 Khz. 101.1 Mhz.	Exa (combo)	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	2, 3	11, 12, 13	
	Coahuila	Melchor Muzquiz	Radio	Concesión	La Grande de Coahuila, S.A. de C.V.	XHMZI-FM	91.1 Mhz.	La Grande de Coahuila	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 2, 3	11, 12, 13	
	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XECPN-AM	1320 Khz.	La Poderosa	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1	13, 14, 15, 16	
	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XEIK, S.A. de C.V.	XEIK-AM	830 Khz.	La Norteñita	Original	Lunes y Martes	07:00 hrs.	1	13, 14, 15, 16	Lunes a Domingo 6:00 a 19:30 hrs. **14:30 horas**
	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Claudio Mario Bres Medina	XEMU-AM	580 Khz.	La Rancherita del Aire	Original	Miércoles y Viernes	14:30 hrs.	1, 3	13, 14, 15, 16	
	Coahuila	Sabinas	Radio	Concesión	Radiodifusoras Coahuila, S.A.	XEBX-AM	610 Khz.	La Primera Estación la Voz de la Región Carbonífera	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3	13, 14	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XEIM, S.A. de C.V.	XEIM-AM	810 Khz.	Fiesta Mexicana	Original	Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XESAC-AM, S.A. de C.V.	XESAC-AM	610 Khz.	Radio Lobo	Original	Miércoles y Jueves	09:50 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHQC-FM	93.5 Mhz.	Stereo Saltillo	Original	Miércoles y Viernes	19:10 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHRP-FM	94.7 Mhz.	Imagen Saltillo	Original	Jueves y Viernes	06:45 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio XHZCN, S.A. de C.V.	XHZCN-FM	106.5 Mhz.	Estéreo Vida	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5	
	Coahuila	Saltillo	TV	Concesión	Cadena Televisora del Norte, S.A. de C.V.	XHAE-TV	5 (+)	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves: 23:45 hrs.	2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Ricardo Boone Menchaca	XEFF-AM XHFF-FM	980 Khz. 89.3 Mhz.	Mega Radio (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Sábado	10:00 hrs.	1	1	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 horas**
	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Pedro Boone Menchaca	XEWU-AM XHWU-FM	1150 Khz. 96.9 Mhz.	La Poderosa (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1	1	Lunes a Domingo 7:00 a 19:00 hrs. **12 horas**
	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	José Luis Martínez Sánchez	XEIY-AM XHIY-FM	650 Khz. 91.7 Mhz.	Espectacular (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	2, 3, 4	2, 3, 10, 11	Lunes a Domingo 7:00 a 19:00 hrs. **12 horas**
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 , 12, 13, 14	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	San Luis Potosí	Matehuala	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMTS-TV	2	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12	
	Tamaulipas	Brecha 73	Radio	Concesión	Radio Avanzado Gal de Valle Hermosos, S.A. de C.V.	XERDO-AM	1450 Khz.	La Radio	Original	Domingo y Martes	08:55 hrs	02, 03, 04,0 6	08, 09, 10, 11, 12, 13	
	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio Camargo, S.A.	XEZD-AM	1350 Khz.	La Preferida	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	01, 03	01, 02, 03, 04, 05	
	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio BMP de Cd. Camargo, S.A. de C.V.	XHCAO-FM	89.1 Mhz.	La Lupe	Original	Miércoles y Jueves	07:00 hrs..	01, 02, 03	04, 05, 06, 07	
	Tamaulipas	Cd. Miguel Aleman	Radio	Concesión	Antonio Gallegos González	XEHI-AM	1470 Khz.	Puro cañonazo / Lo que se oye aquí	Original	Lunes y Martes	19:00 hrs	01, 02, 03	04	
	Tamaulipas	Cd. Miguel Aleman	Radio	Concesión	El Heraldo Fronterizo, S.A.	XEWD-AM	1430 Khz.	La grande de Cd. Miguel Alemán / El poder de la frontera grande	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	01, 02, 03	04	
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Victoria Radio Publicidad, S.A. de C.V.	XEHP-AM	580 Khz.	La más prendida	Original	Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	05, 06	13, 14, 15, 16,	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 Horas**
	Tamaulipas	Matamoros (El Control)	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHVTH-FM	107.1 Mhz.	La más buena	Original	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	02, 03, 04	08, 09, 10, 11, 12, 13,	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XEAS-AM XHAS-FM	1410 Khz., 101.5 Mhz	Ke Buena (combo)	Original	Sábado y Lunes	8:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Gustavo Alonso Cortez Montiel	XEBK-AM XHBK-FM	1340 Khz., 95.7 Mhz.	Super 96 / El Norteñazo(combo)	Original	Sábado y Lunes	18:55 hrs	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Manuel Cristóbal Montiel Govea	XEFE-AM	790 Khz.	Radio Fiesta	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM	1370 Khz.	Mariachi Estéreo	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Lunes a Domingo 6:00 a 20:00 hrs. **14 Horas**
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Eduardo Villarreal Marroquín	XEK-AM	960 Khz.	La Estación Grande	Original	Miércoles y Viernes	11:05 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Formula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM	1000 Khz.	Laredo Radio	Original	Domingo y Martes	13:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	1550 Khz.	La Rancherita	Original	Lunes y Martes	07:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Cortés, S.A.	XEWL-AM	1090 Khz.	W Radio	Original	Domingo y Martes	09:30 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Lunes a Domingo 6:00 a 20:00 hrs. **14 Horas**
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio BMP de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHGTS-FM	107.3 Mhz.	Digital	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Cd. Camargo Cd. Mante Cd. Victoria Cd. Victoria Esteros Matamoros Nuevo Laredo San Fernando Soto La Marina Tampico Tula Villagran	Radio	Permiso	Gobierno del Eestado de Tamaulipas	XHCGO-FM XHMAE-FM XEVIC-AM XHVIC-FM XEERO-AM XHMTO-FM XHLDO-FM XHSAF-FM XHSOT-FM XHTPI-FM XETUT-AM XHVLN-FM	90.5 Mhz. 94.9 Mhz. 1480 Khz. 107.9 Mhz. 630 Khz. 92.3 Mhz. 88.9 Mhz. 100.9 Mhz. 91.3 Mhz. 90.9 Mhz. 1280 Khz. 90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	01, 03, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22,	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V	XHNLO-FM	97.1 Mhz.	La Caliente	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	X.H.N.O.E. FM, S.A. de C.V.	XHNOE-FM	91.3 Mhz.	Stéreo 91	Original	Miércoles y Viernes	16:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio Impulsora, S.A.	XERI-AM	810 Khz.	Radio Rey	Original	Miércoles y Jueves	08:20 hrs.	01, 02, 03, 04,	04, 05, 06, 07, 08, 09, 13	Lunes a Sábado 6:00 a 24:00 hrs. **18 Horas** Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 Horas**
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Grupo Radiofónico de Reynosa, S.A. de C.V.	XERKS-AM	940 Khz.	La Poderosa	Original	Domingo y Martes	14:00 hrs	01, 02, 03, 04,	04, 05, 06, 07, 08, 09, 13	
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Publicidad Unida de Reynosa, S.A. de C.V-	XERT-AM	1170 Khz.	Voz 1170 / La Gigante	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs.	01, 02, 03, 04,	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio BMP de Cd. Camargo, S.A. de C.V.	XHRR-FM	102.5 Mhz.	La Ley	Original	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	02,03	04, 05, 06, 07, 08, 09	
	Tamaulipas	Reynosa (El Control)	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHRYS-FM	90.1 Mhz.	Stereo Hits	Original	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	02, 03, 04	04, 05, 06, 07, 08	
	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Ernesto Montemayor Ibarra	XEGH-AM	620 Khz.	La Lupe	Original	Sábado y Lunes	09:45 hrs.	01, 02, 03, 04	04, 05, 06, 07, 08, 09, 13,	
	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM	1110 Khz.	Notigape	Original	Miércoles y Jueves	17:45 hrs.	01, 02, 03, 04,	04, 06, 07, 08, 09	Lunes a Viernes 6:45 hrs. a 19:59 hrs. **13 Horas 14 Minutos** Sábado y Domingo 7:00 a 19:00 hrs. **12 Horas**
	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEFD-AM	590 Khz.	La Consentida	Original	Lunes y Martes	09:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 06	04, 06, 07, 08, 09	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 hrs. **17 Horas**
	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEOR-AM	1390 Khz.	Mix / La Papaya	Original	Domingo y Martes	11:20 hrs.	01, 02, 03, 04,	04, 05, 06, 07, 08, 09, 13	
	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Radio BMP de Reynosa, S.A. de C.V.	XHAVO-FM	101.5 Mhz.	Digital 101.5	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	02, 03	06, 07, 08, 09	
	Tamaulipas	San Fernando	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSFT-TV	25(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	03, 05, 06	13	
	Tamaulipas	Santa Elena Cd. Victoria	Radio	Concesión	XETAM-AM, S.A. de C.V.	XETAM-AM XHTAM-FM	640 Khz., 96.1 Mhz.	La Poderosa (combo)	Original	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	03, 05, 06	13, 14, 15, 16	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBR-TV	11	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLAR-TV	57	Televisa Canal 57	Original	Lunes y Martes	20:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAT-TV	33(+)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 19, 20, 21, 22	
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLNA-TV	21(-)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22	

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE OAXACA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Oaxaca	El Barrio Lagunas	Radio	Permiso	Club Deportivo Social y Cultural Cruz Azul, A.C.	XHCA-FM	103.9 Mhz.	Azul Estéreo	Original	Lunes y Martes	07:00 hrs.	5, 7	4, 5, 6, 20, 23, 24	
2	Oaxaca	El Vigia	Radio	Concesión	Radio Solución, S.A. de C.V.	XEPX-AM	650 Khz.	Radio Fórmula	Original	Jueves y Viernes	14:05 hrs.	5, 9, 10, 11	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 22, 23, 24	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
3	Oaxaca	Guelatao de Juárez	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEGLO-AM	780 Khz.	La Voz de la Sierra de Juárez	Original	Miércoles y Jueves	14:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25	
4	Oaxaca	Huajuapan de León	Radio	Concesión	Radiodifusora XEOU, S.A. de C.V.	XEOU-AM XHOU-FM	1020 Khz. 105.3 Mhz.	Sensación Estéreo (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	10:50 hrs.	3, 6	1, 2, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21	
5	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza Juchitán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Unidas del Sureste, S.A.	XEAH-AM XHAH-FM	1180 Khz. 90.1 Mhz.	Ke Buena (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	5, 7	4, 5, 6, 20, 23, 24	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
6	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza Juchitán	Radio	Concesión	Bertha Cruz Toledo	XETEKA-AM XHTEKA-FM	1030 Khz. 91.7 Mhz.	Radio TK (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	5, 7	4, 5, 6, 20, 23, 24	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
7	Oaxaca	Loma Bonita	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XECORO-AM	750 Khz.	Ke Buena	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 4, 7	2, 3, 4, 5, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25	Lunes a Domingo: 07:00 a 20:00 hrs. **13 HORAS**
8	Oaxaca	Matias Romero	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XEYG-AM	660 Khz.	La Consentida	Original	Lunes y Sábado	08:00 hrs.	5, 7	4, 5, 6, 20, 23, 24	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
9	Oaxaca	Mazatlán Villa de Flores	Radio	Permiso	Mie Nillu Mazateco, A.C.	XHTFM-FM	107.9 Mhz.	Radio Nandia	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	2	2, 17, 18, 25	
10	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Concesión	Alberto Miguel Márquez Rodríguez	XHNR-FM	98.5 Mhz.	Exa FM	Original	Miércoles y Viernes	07:55 hrs.	3, 4, 8, 9	1, 2, 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22	
11	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHOCA-FM	89.7 Mhz.	La Grande de Oaxaca	Original	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	3, 4, 8, 9	1, 2, 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22	
12	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Concesión	Promociones Radiofónicas Culturales, S.A.	XHOQ-FM	100.1 Mhz.	La Súper Q	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	3, 4, 8, 9	1, 2, 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22	
13	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	XEUBJ-AM	1400 Khz	Radio Universidad de Oaxaca	Original	Lunes y Martes	10:50 hrs.	3, 4, 8, 9	1, 2, 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22	
14	Oaxaca	Oaxaca de Juárez Oaxaca	Radio	Concesión	XEAX Radio Actualidades, S.A.	XEAX-AM XHAX-FM	1080 Khz. 93.7 Mhz.	XEAX (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	2, 3, 4, 8, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
15	Oaxaca	Oaxaca de Juárez Oaxaca	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XECE-AM XHCE-FM	1240 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Hit, Ke Buena (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	14:55 hrs.	3, 4, 8, 9	1, 2, 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22	Lunes a Domingo: 07:00 a 20:00 hrs. **13 HORAS**
16	Oaxaca	Oaxaca de Juárez Oaxaca	Radio	Concesión	Radio XEIU, S.A. de C.V.	XEIU-AM XHIU-FM	990 Khz. 105.7 Mhz.	Stereo Crystal (combo)	Original	Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	3, 4, 8, 9	1, 2, 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22	
17	Oaxaca	Oaxaca de Juárez Oaxaca	Radio	Concesión	Radiodifusora XEOA-AM, S.A. de C.V.	XEOA-AM XHEOA-FM	570 Khz. 94.9 Mhz.	OA Radio Mexicana (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25	
18	Oaxaca	Oaxaca de Juárez Oaxaca	Radio	Concesión	Radio General, S.A.	XEYN-AM XEYN-FM	820 Khz. 102.9 Mhz.	Dimensión 8-20 (Migración de AM-FM)	Original	Domingo y Martes	10:00 hrs.	2, 3, 4, 8, 9	1, 2, 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25	
19	Oaxaca	Oaxaca de Juárez Oaxaca	Radio	Concesión	Alberto Miguel Márquez Rodríguez	XEZB-AM XHZB-FM	1120 Khz. 101.7 Mhz.	Radio Oro la Tremenda (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	3, 4, 8, 9	1, 2, 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
20	Oaxaca	Puerto Escondido	Radio	Concesión	Radio Solución, S.A. de C.V.	XEACC-AM	870 Khz.	Radio Fórmula	Original	Lunes y Martes	09:00 hrs.	9, 10, 11	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 22	Lunes a Domingo: 07:00 a 20:00 hrs.**13 HORAS**
21	Oaxaca	Puerto Escondido	Radio	Concesión	Radio Antequera, S.A. de C.V.	XHEDO-FM	94.1 Mhz.	Estéreo Esmeralda	Original	Jueves y Viernes	Jueves: 08:30 hrs. Viernes: 14:30	10, 11	4, 7, 8, 9, 11, 12	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
											hrs.			
22	Oaxaca	Putla de Guerrero	Radio	Concesión	Michael Amando Meneses Olaya	XEPOR-AM XHPOR-FM	740 Khz. 98.7 Mhz.	La Explosiva (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	3, 6, 9, 11	1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:30 hrs. **13 HORAS, 30 MINUTOS**
23	Oaxaca	Salina Cruz	Radio	Concesión	Humberto Alejandro Lopezlena Robles	XEHLL-AM XHHLL-FM	550 Khz. 97.1 Mhz.	Los 40 principales (combo)	Original	Domingo y Martes	06:00 hrs.	5, 7, 10	4, 5, 6, 7, 8, 20, 23, 24	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
24	Oaxaca	Salina Cruz	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHSCO-FM	96.3 Mhz.	Estéreo Istmo	Original	Jueves y Viernes	06:30 hrs.	5, 7	4, 5, 6, 20, 23, 24	
25	Oaxaca	San Antonino Castillo Velasco	Radio	Permiso	Radio Calenda La Voz del Valle, A.C.	XHRCV-FM	107.9 Mhz.	Radio Candela	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	4, 9	1, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20, 22	
26	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Radio	Concesión	Teresa de Jesús Bravo Sobron	XEUH-AM XHUH-FM	1320 Khz. 96.9 Mhz.	La Consentida (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 4	2, 3, 4, 17, 18, 19, 20, 22, 25	
27	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Radio	Concesión	Sostenes Bravo Rodríguez	XEXP-AM XHXP-FM	1150 Khz. 106.5 Mhz.	La Súper Buena (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	09:30 hrs.	1, 2, 4	2, 3, 4, 17, 18, 19, 20, 22, 25	
28	Oaxaca	San Lucas Ojitlán	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEOJN-AM	950 Khz.	La Voz de Chinantla	Original	Lunes y Martes	09:00 hrs.	1, 2, 4	2, 3, 4, 17, 18, 19, 20, 22, 25	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. **12 HORAS**
29	Oaxaca	San Pedro Pochutla	Radio	Concesión	Radio Pochutla, S.A. de C.V.	XHSPP-FM	102.3 Mhz.	Radical 102.3	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	5, 10, 11	4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 20, 23, 24	
30	Oaxaca	Santa Cruz Amilpas	Radio	Concesión	Promotora de Radiodifusión del Sureste, S.A. de C.V.	XERPO-AM XHRPO-FM	710 Khz. 97.7 Mhz.	La Ley 710 (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25	
31	Oaxaca	Santa Cruz Amilpas Oaxaca	Radio	Concesión	Promotora de Radiodifusión del Sureste, S.A. de C.V.	XEKC-AM XHKC-FM	1460 Khz. 100.9 Mhz.	Stereo Exitos (combo)	Original	Jueves y Viernes	09:55 hrs.	3, 4, 8, 9	1, 2, 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22	
32	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETLA-AM	930 Khz.	La Voz de la Mixteca	Original	Miércoles y Viernes	11:30 hrs.	3, 6, 9, 11	1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22	
33	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco	Radio	Concesión	Radiodifusora Tlaxiaqueña, S.A. de C.V.	XETLX-AM	830 Khz.	La Poderosa	Original	Miércoles y Jueves	19:30 hrs.	3, 6, 9, 11	1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22	
34	Oaxaca	Santa María Huatulco	Radio	Concesión	Casio Carlos Enrique Narvaez y Lidolf	XHUAT-FM	103.1 Mhz.	Estereo Huatulco	Original	Miércoles y Viernes	07:55 hrs.	5, 10	4, 5, 6, 7, 8, 20, 23, 24	
35	Oaxaca	Santa María Tlahuitoltepec	Radio	Permiso	Kukoj, A.C.	XHJP-FM	107.9 Mhz.	MIXE	Original	Jueves y Viernes	06:30 hrs.	4	3, 4, 19, 20, 22	
36	Oaxaca	Santiago Jamiltepec	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEJAM-AM	1260 Khz.	La Voz de la Costa Chica	Original	Jueves y Viernes	14:00 hrs.	6, 9, 11	1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. **12 HORAS**
37	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XEPNX-AM XHPNX-FM	920 Khz. 98.1 Mhz.	Radio Costa (Migración de	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	6, 11	8, 9, 10, 11, 12,	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs.

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
								AM-FM)					13, 14, 15, 21	**14 HORAS**
38	Oaxaca	Santo Domingo Tehuantepec	Radio	Concesión	Radiodifusora XEKZ-AM, S.A. de C.V.	XEKZ-AM XHKZ-FM	610 Khz. 98.1 Mhz.	KZ La Voz del Istmo (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	5, 7, 10	4, 5, 6, 7, 8, 20, 23, 24	
39	Oaxaca	Villa de Zaachila	Radio	Permiso	Cultura y Comunicación de Zaachila, A.C.	XHZAA-FM	96.3 Mhz.	La Voz del Pueblo que despierta y se levanta						
40	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa, Asunción Nochixtlán, Benito Juárez, Cerró Corral de Piedra, Mpio. de Santiago Zoquiapan, Concepción Papalo, El Zapote , Huajuapan de León, Huautla de Jiménez, Jorge Nuchita, Lagunas Bario de La Soledad, Loma Bonita, Mariscala de Juárez, Oaxaca, Pluma Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, San Jacinto Amilpas, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Cacahuatepec, San Miguel Tlacotepec, San Pedro Tutotepec, San Pedro y San Pablo, Santa Catarina Juquila, Santa María Chilapa de Díaz, Santa María Ixcatlán, Santa María Petapa, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Chazumba, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo Tonalá, Teotitlán de Flores Magón, Tlaxiaco, Villa de Tamazulapa del Progreso, Villa Sola de Vega	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHAPF-FM, XHANX-FM, XETUX-AM, XHCCP-FM, XHPAP-FM, XEHUA-AM, XEHDL-AM, XHHUA-FM, XHJOR-FM, XHTEH-FM, XHLOM-FM, XHMAR-FM, XHOA-FM, XHPLU-FM, XHPVG-FM, XEOAX-AM, XHJBV-FM, XHSJC-FM, XHMTL-FM, XHSPT-FM, XHTEP-FM, XHSCJ-FM, XHMCD-FM, XHIXC-FM, XEMRO-AM, XHTHC-FM, XHSCH-FM, XHJAM-FM, XEPNO-AM, XHSDT-FM, XETEO-AM, XHTLA-FM, XHPRO-FM, XHVEG-FM	90.5 Mhz., 103.3 Mhz., 1110 Khz., 92.9 Mhz., 107.3 Mhz., 770 Khz., 640 Khz., 97.3 Mhz., 106.5 Mhz., 100.9 Mhz., 88.7 Mhz., 100.9 Mhz., 96.9 Mhz., 91.7 Mhz., 92.1 Mhz., 680 Khz., 95.3 Mhz., 101.7 Mhz., 93.7 Mhz., 94.9 Mhz., 104.1 Mhz., 99.3 Mhz., 90.5 Mhz., 104.9 Mhz., 770 Khz., 94.5 Mhz., 95.7 Mhz., 96.5 Mhz., 1450 Khz., 90.9 Mhz., 1110 Khz., 88.9 Mhz., 102.5 Mhz., 93.3 Mhz.	Oaxaca Radio	Original	Miércoles y Jueves	15:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25	
41	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa, Asunción Nochistlán, Coixtlahuaca, Concepción Papalo, Corral de Piedra, Ejutla de Crespo, El Camarón, El Coyul, Huajuapan de León, Huamelula, Huautla de Jiménez, Ixtepec, Jalapa de Díaz, Jalapa del Márquez, Juchitán de Zaragoza, Loma Bonita, Mariscala de Juárez, Matías de Romero, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, Palomares, Pinotepa Nacional, Puerto Angel, Puerto Escondido, Putla Villa de Guerrero,	TV	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHAPF-TV, XHNNT-TV, XHXUC-TV, XHCPO-TV, XHCRP-TV, XHTRS-TV, XHEON-TV, XHCYL-TV, XHHOX-TV, XHHEU-TV, XHUJZ-TV, XHIOX-TV, XHAIZ-TV, XHPEM-TV, XHJZA-TV, XHLBA-TV, XHMCJ-TV, XHMRE-TV, XHMHN-TV,	2, 9, 13, 9, 9, 9, 5, 2, 4, 2, 2, 2, 5, 2, 2, 2, 13, 2, 9, 9, 2, 5, 4, 9, 9, 5, 13, 13, 2, 4, 2, 9, 9, 2, 2, 7, 2, 4(+), 13, 2, 5, 9, 9, 4, 4, 9, 9, 10, 4, 11, 5, 9	Oaxaca TV	Original	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25	Lunes a Domingo: 07:00 a 24:00 hrs. **17 HORAS**

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
		Río Grande, Salina Cruz, San Agustín Loxicha, San José Chiltepec, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Cacahuatepec, San Pedro Pochutla, San Pedro Tapanatepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Sebastián Tlacolula, Santa Catarina Juquila, Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Santa María Ixcatlán, Santiago Astata, Santiago Jamiltepec, Santiago Juxtlahuaca, Tecomovaca, Teotitlán de Flores Magón, Tlahuitoltepec, Tlaxiaco, Valle Nacional, Villa Alta, Villa de Tamazulapan, Villa de Tututepec, Villa Sola de Vega				XHAOX-TV, XHPOM-TV, XHPOX-TV, XHPBO-TV, XHUOX-TV, XHPVU-TV, XHRGE-TV, XHSLZ-TV, XHSGX-TV, XHSJL-TV, XHJBH-TV, XHJBT-TV, XHJCE-TV, XHSDP-TV, XHSPT-TV, XHOTP-TV, XHSST-TV, XHSCJ-TV, XHEOX-TV, XHTIU-TV, XHSMI-TV, XHSGT-TV, XHSJP-TV, XHSXL-TV, XHTCV-TV, XHNEA-TV, XHUPO-TV, XHTLO-TV, XHVOX-TV, XHVAI-TV, XHLLM-TV, XHVTP-TV, XHVSG-TV							
42	Oaxaca	Huajuapan de León	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHDL-TV	7	Azteca 7 Oaxaca	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
43	Oaxaca	Huajuapan de León	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHHHN-TV	2	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
44	Oaxaca	Huajuapan de León	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV	5 (-)	Canal 5 local	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
45	Oaxaca	Huajuapan de León	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJN-TV	9 (+)	Azteca 13 Oaxaca	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
46	Oaxaca	Matías Romero	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIG-TV	12	Azteca 13 Oaxaca	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
47	Oaxaca	Matías Romero	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPSO-TV	4	Azteca 7 Oaxaca	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
												9, 10	13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
48	Oaxaca	Miahuatlán	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV	2(-)	El Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	10, 11	4, 7, 8, 9, 11, 12	
49	Oaxaca	Oaxaca	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHBN-TV	7 (+)	Canal 7 local	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
50	Oaxaca	Oaxaca	TV	Concesión	Televisora XHBO, S.A. de C.V.	XHBO-TV	4	Tele Tres	Original	Lunes y Martes	06:50 hrs.	3, 4, 8, 9	1, 2, 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. Sábado y Domingo: 09:00 a 24:00 hrs. **15 HORAS**
51	Oaxaca	Oaxaca	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDG-TV	11(+)	Azteca 7 Oaxaca	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
52	Oaxaca	Oaxaca	TV	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audivisuales	XHOPOA-TV	2(+)							
53	Oaxaca	Oaxaca	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHOXO-TV	5	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
54	Oaxaca	Oaxaca	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOXX-TV	13	Azteca 13 Oaxaca	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
55	Oaxaca	Palmasola	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPAO-TV	9	Canal 9 local	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
56	Oaxaca	Pinotepa Nacional	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHINC-TV	8	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	6, 11	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21	
57	Oaxaca	Pinotepa Nacional	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPIX-TV	4	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
58	Oaxaca	Pinotepa Nacional	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNO-TV	11	El Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	10, 11	4, 7, 8, 9, 11, 12	
59	Oaxaca	Puerto Angel	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPAT-TV	11(-)	El Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	10, 11	4, 7, 8, 9, 11, 12	
60	Oaxaca	Puerto Escondido	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJP-TV	11	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	6, 11	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21	
61	Oaxaca	Puerto Escondido	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPCE-TV	7 (-)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	6	10, 12, 13, 14, 15, 21	
62	Oaxaca	Puerto Escondido	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPET-TV	2(+)	El Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	10, 11	4, 7, 8, 9, 11, 12	
63	Oaxaca	Salina Cruz	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSCO-TV	7	Azteca 13 Oaxaca	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24	

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
64	Oaxaca	San Miguel Tlacotepec	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSMT-TV	11	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV, C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	6, 11	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21	
65	Oaxaca	Tehuantepec	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHIH-TV	5	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
	Chiapas	Arriaga	Radio	Concesión	XEMG Radio, S.A. de C.V.	XEMG-AM	1250 Khz. 94.3 Mhz.	La Mejor	Original					
	Chiapas	Cintalapa de Figueroa	Radio	Concesión	Radio XEIN, La Voz del Valle, S.A. de C.V.	XEIN-AM	560 Khz. 89.9 Mhz.	La Voz del Valle	Original					
	Chiapas	Tonalá	Radio	Concesión	XEDB, Radio, S.A. de C.V.	XEDB-AM	860 Khz. 101.5 Mhz.	Canal 86	Original					
	Chiapas	Tonalá	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHNAL-FM	89.5 Mhz.	Digital 89	Original					
	Chiapas	Villa Flores	Radio	Concesión	Oscar Fonseca Alfaro	XEVF-AM	730 Khz.	Radio Villaflores	Original					
	Chiapas	Arriaga-Tonala	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHWVT-TV	7	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C. 2					
	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEAGR-AM	810 Khz.	Extasis Digital (combo)	Original					
	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEBB-AM	600 Khz.	La Comadre (combo)	Original					
	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.	XEKOK-AM	750 Khz.	Radio Fórmula	Original					
	Guerrero	Acapulco Acapulco Chilpancingo Coyuca de Catalán Ometepec Taxco Tlapa de Comonfort	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRA-AM XHGRC-FM XEGRO-AM XEGRC-AM XEGRM-AM XEGRT-AM XETPA-AM	1460 Khz. 97.7 Mhz. 870 Khz. 820 Khz. 1100 Khz. 1310 Khz. 1600 Khz.	Radio Guerrero Jaguar Radio Chilpancingo Radio Coyuca Jaguar 1100 Jaguar	Original					
	Guerrero	Atlamajac	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZV-AM	800 Khz.	La Voz de la Montaña	Original					
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original					
	Puebla	Acatlán de Osorio Tehuacán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHAOP-FM XHEUH-FM	95.3 Mhz. 93.1 Mhz.	Gobierno del Estado de Puebla	Original					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Tehuacan, S.A. de C.V.	XEGY-AM	1070 Khz.	Radio Lobo	Original					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	AM de Tehuacan, S.A. de C.V.	XETE-AM	1140 Khz.	1140 Punto Digital	Original					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.	XEWJ-AM	1420 Khz.	Radio Popular	Original					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Oriental, S.A. de C.V.	XHTEU-FM	99.1 Mhz.	La Poderosa	Original					
	Veracruz	Acayucan	Radio	Concesión	Radio la Veraz, S.A. de C.V.	XEVZ-AM	1210 Khz.	Radio Veraz	Original					
	Veracruz	Alvarado	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XEAVR-AM	720 Khz.	Radio Fórmula	Original					
	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Eco de Sotavento, S.A.	XEU-AM	930 Khz.	La U de Veracruz	Original					
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XESIC-AM	670 Khz.	Radio ACIR	Original					
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XHPG-FM, S.A. de C.V.	XHPG-FM	92.1 Mhz.	Nova 92	Original					
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radiodifusoras Eles, S.A.	XEDZ-AM	580 Khz.	Radio Ondas	Original					

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Veracruz	Cosamaloapan de Carpio Casamaloapan	Radio	Concesión	Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan, S.A.	XEFU-AM XHFU-FM	630 Khz. 103.3 Mhz	La Voz Amiga (combo)	Original					
	Veracruz	Cosamaloapan de Carpio Cosamaloapan	Radio	Concesión	Zoila Muñoz Caldelas	XEQO-AM	980 Khz.	Radio Romance	Original					
	Veracruz	Cuapichapan Fortin de las Flores	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHPP-FM	100.3 Mhz	La Comadre	Original					
	Veracruz	El Pando	Radio	Concesión	Radio Costera, S.A.	XEQRV-AM	770 Khz.	Ultra	Original					
	Veracruz	Fortin de las Flores	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Fortín, S.A. de C.V.	XHFTI-FM	89.5 Mhz.	Los 40 Principales	Original					
	Veracruz	Ixhuatlancillo	Radio	Concesión	Radio Orizaba, S.A.	XETQ-AM	850 Khz.	La Q Internacional / La Q Orizabeña	Original					
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XEKL, S.A.	XEKL-AM	550 Khz.	Romántica 550	Original					
	Veracruz	Orizaba	Radio	Concesión	Ana Cristina Peláez Domínguez	XHORA-FM	99.3 Mhz.	ORI Stereo	Original					
	Veracruz	Orizaba (C. Macuilacatl) Mecayapan (C. Ocozotepec)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOBA-FM XHOTE-FM	105.5 Mhz. 95.7 Mhz.	RTV Radio Más	Original					
	Veracruz	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Emisora Comercial, S.A.	XEGN-AM	1180 Khz.	La Gigante	Original					
	Veracruz	Pueblo de Santa Leticia	Radio	Concesión	Radio Variedades, S.A. de C.V.	XEYV-AM	880 Khz.	La Invasora	Original					
	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Radio	Concesión	La Primerísima, S..A. de C.V.	XHSAV-FM	92.7 Mhz.	La Primerísima	Original					
	Veracruz	Tepetitlanapa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZON-AM	1360 Khz.	Voz de la Sierra Zongolica	Original					
	Veracruz	Tierra Blanca	Radio	Concesión	Gilberto Roldan Haaz Diez	XEJF-AM	1050 Khz.	Radio Max / Radio Sensación	Original					
	Veracruz	Tierra Blanca	Radio	Concesión	XETBV-AM, S.A. de C.V.	XETBV-AM	1260 Khz.	La Poderosa	Original					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Tropical, S.A. de C.V.	XHRN-FM	96.5 Mhz.	Ke Buena	Original					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWB-AM	900 Khz.	W Radio	Repetidora de XEW-AM					
	Veracruz	Las Lajas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAH-TV	7(-)	Canal de las estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2					
	Veracruz	Las Lajas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAI-TV	9	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5					
	Veracruz	Perote	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPE-TV	11(-)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C.7					
	Veracruz	Perote	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIC-TV	13(+)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE PUEBLA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Puebla	Atlixco	Radio	Concesión	Radio X.H.V.P-FM, S.A. de C.V.	XHVP-FM	101.3 Mhz.	Stereo Sol	Original	Jueves y Viernes	21:00 hrs.	10, 13, 14	9 , 10 Y 11	
2	Puebla	Cd. Serdán	Radio	Concesión	Victoria Hernández Cruz	XELU-AM	1340 Khz.	Radio Esmeralda	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	02, 03, 07, 08, 13, 15, 16	14, 16, 17, 18, 19 Y 20	
3	Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XEOL-AM	910 Khz.	Radio Impacto	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 08	18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26	
4	Puebla	Cuetzalan de Progreso	Radio	Permiso	Comisión Nacional	XECTZ-AM	1350 Khz.	La Voz de la Sierra	Original	Miércoles y	11:55 hrs.			Lunes a Domingo

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					para el Desarrollo de los Pueblos Indigenas			Norte		Jueves		01, 02, 03, 04	20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26	6:00 A 19:00 **13 horas**
5	Puebla	Huauchinango	Radio	Concesión	Radio Nueva Generación, S.A.	XENG-AM	870 Khz.	Radio Nueva Generación	Original	Miércoles y Jueves	17:55 hrs.	01, 02, 04	22, 23, 24, 25 Y 26.	
6	Puebla	Izucar de Matamoros	Radio	Concesión	Roberto Avila Rodríguez	XEEV-AM	1330 Khz.	Radio Festival	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	13, 14	10, 11, 12 Y 13.	Lunes a Domingo 6:00 A 20:00 **14 horas**
7	Puebla	Izucar de Matamoros	Radio	Concesión	Bac Comunicaciones, S.A. de C. V.	XEFS-AM	980 Khz.	Radio Matamoros	Original	Miércoles y Jueves	19:50 hrs.	05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 16	3, 4, 5, Y 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 16.	Lunes a Domingo 6:00 A 23:00 **17 horas**
8	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Puebla,S.A.	XECD-AM	1170 Khz.	XECD Fórmula 1170 AM	Original	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17 Y 18.	
9	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Panzacola, S.A.	XEEG-AM	1280 Khz.	ABC Radio	Original	Domingo y Martes	14:00 hrs. 13:30 hrs.	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13 Y 16.	
10	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.	XEHR-AM	1090 Khz.	Radio Acir	Original	Lunes y Martes	10:45 hrs.	02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17 Y 18 .	
11	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XEPUE-AM	1210 Khz.	Mexicana	Original	Lunes y Martes	06:30 hrs.	02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, Y 6 , 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17 Y 18.	
12	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM	1250 Khz.	La Ley	Original	Jueves y Viernes	16:30 hrs	02, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16 Y 18.	
13	Puebla	Puebla	Radio	Permiso	Benemerita Universidad Autónoma de Puebla	XHBUAP-FM	96.9 Mhz.	Radio Buap	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, Y 6 , 8, 9 Y 16.	
14	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Super Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHJE-FM	94.1 Mhz.	Más 94	Original	Jueves y Viernes	18:00 hrs.	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, Y 6 , 7, 8, 9, 10, 13 Y 16.	
15	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XHNP-FM	89.3 Mhz.	La Grupera	Original	Jueves y Viernes	20:50 hrs.	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13 Y 16.	
16	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S.A. de C.V.	XHOLA-FM	105.1 Mhz.	Imagen 105.1	Original	Miércoles y Jueves	20:30 hrs.	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13 Y 16.	
17	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Corporacion Radiofonica de Puebla, S.A.	XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radyo Oro	Original	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13 Y 16.	
18	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Catedral, S.A. de C.V.	XHPBA-FM	98.7 Mhz.	Exa FM	Original	Jueves y Viernes	21:00 hrs.	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, Y 16.	
19	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	XHRC-FM, S.A. de C.V	XHRC-FM	91.7 Mhz.	Ella	Original	Jueves y Viernes	17:40 hrs.	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13 Y 16.	
20	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHRH-FM, S.A. de C.V.	XHRH-FM	103.3 Mhz.	La Romántica	Original	Miércoles y Viernes	18:55 hrs.	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13 Y 16	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
21	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Organización Radio Oro, S.A. de C.V.	XHRS-FM	90.1 Mhz.	Digital 90.1	Original	Miércoles y Jueves	06:55 hrs.	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16 Y 17	
22	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHVC-FM, S.A. de C.V..	XHVC-FM	102.1 Mhz.	La Tropical Caliente	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13 Y 16	
23	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.	XHZM-FM	92.5 Mhz.	Ultra 92.5	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	02, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13 Y 16	
24	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Felicidad	Original	Jueves y Viernes	17:30 hrs.	02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16 Y 18	
25	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita	Original	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	02, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16 Y 18	
26	Puebla	Santa María Coronango	Radio	Concesión	Arely del Rocio Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	La Nueva Diez	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 Y 18	
27	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	Concesión	XEPOP, S.A.	XEPOP-AM	1120 Khz.	La Movidita	Original	Miércoles y Viernes	11:15 hrs.	02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17 Y 18	
28	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A de C.V.	XERTP-AM	1540 Khz.	La Poderosa	Original	Jueves y Viernes	18:00 hrs.	02, 05, 10	7, 8, Y 9	
29	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	Stereo Max FM	Original	Miércoles y Viernes	21:53 hrs.	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 16	
30	Puebla	Sección 23	Radio	Concesión	Radio Teziutlan, S.A.	XEFJ-AM	680 Khz.	La Consentida	Original	Miércoles y Viernes	06:15 hrs.	01, 02, 03, 04, 08	18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26	
31	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Tehuacan, S.A. de C.V.	XEGY-AM	1070 Khz.	Radio Lobo	Original	Miércoles y Viernes	15:20 hrs.	08, 13, 15, 16	13, 14, 15, 17 Y 19	
32	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XETCP-AM, S.A. de C.V.	XETCP-AM	1230 Khz.	La Romántica	Original	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	15, 16	13, 14, 15, 17 Y 19	
33	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	AM de Tehuacan, S.A. de C.V.	XETE-AM	1140 Khz.	1140 Punto Digital	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	08, 15, 16	13, 14, 15, 17 Y 19	
34	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.	XEWJ-AM	1420 Khz.	Radio Popular	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	08, 15, 16	13, 14, 15, 17 Y 19	
35	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Digital 99.9 Radiodifusores, S.A. de C.V.	XHTE-FM	99.9 Mhz.	Stereo Luz Música	Original	Lunes y Martes	18:50 hrs.	15, 16	14 Y 15	
36	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Oriental, S.A. de C.V.	XHTEU-FM	99.1 Mhz.	La Poderosa	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	15, 16	14 Y 15	
37	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusion de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM	570 Khz.	Radio Xicotepec	Original	Miércoles y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04	20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26.	Lunes a Domingo 6:00 A 23:00 **17 horas**
38	Puebla	Santa Isabel Cholula Acatlán de Osorio Huauchinango Izucar de Matamoros Libres Tehuacán Teziutlán	Radio	Permiso	Televisión, Radio y Tecnologías Digitales	XHCOM-FM XHAOP-FM XHNGO-FM XHIZU-FM XHLIB-FM XHEUH-FM XHTEZ-FM	105.9 Mhz. 95.3 Mhz. 98.9 Mhz. 107.5 Mhz. 95.9 Mhz. 93.1 Mhz. 90.9 Mhz.	Televisión, Radio y Tecnologías Digitales	Original	Lunes y Martes	17:45 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
		Zacatlán				XHZTP-FM	105.3 Mhz.							
39	Puebla	Puebla Zacatlán	TV	Permiso	Televisión, Radio y Tecnologías Digitales	XHPUE-TV XHPZL-TV	26 4	Televisión, Radio y Tecnologías Digitales	Original	Lunes y Martes	08:57 hrs.	02, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13	7, 8, 9, 24	
40	Puebla	Puebla	TV	Concesión	Televisión de Puebla S.A. de C.V.	XHP-TV	3	Televisa Puebla Canal Local	Original	Jueves y Viernes	06:25 hrs.	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 15	1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10 Y 16	
41	Puebla	Puebla	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTEM-TV	12 (+),	Azteca 7 Puebla	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16	1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17 Y 18	
42	Puebla	Tehuacán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTHP-TV	7	Azteca 7 Puebla	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16	1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17 Y 18	
43	Puebla	Puebla	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV	6	Azteca 13 Puebla	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16	1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 Y 18	
44	Puebla	Tehuacán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTHN-TV	11	Azteca 13Puebla	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16	1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 Y 18	
45	Puebla	Zacatlán	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZAP-TV	2	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 04	20, 22,23 Y 24	
46	Puebla	Puebla	TV	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPPA-TV (*)	38		Original	Martes y Jueves	22:00 hrs.			
47	Puebla	San Miguel Xaltepec	Radio	Permiso	Comunicadores Filo de Tierra Colorada, A.C.	XHPXA-FM (*)	97.9 MHz.			Miércoles y Jueves	11:55 hrs.			
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI	Original	Lunes y Martes	08:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México	Original	Jueves y Viernes	06:07 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380	Original	Miércoles y Jueves	10:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
												20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500	Original	Miércoles y Jueves	21:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940	Original	Miércoles y Jueves	18:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM	Original	Jueves y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio …Escucha lo que pasa	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
												24, 25, 26, 27	25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM	Original	Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM	Original	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor	Original	Jueves y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro	Original	Miércoles y Jueves	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
												20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40	Original	Miércoles y Viernes	21:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonográfo	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69	Original	Miércoles y Viernes	12:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec	Original	Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
												20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM	Original	Miércoles y Jueves	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530	Original	Jueves y Viernes	Jueves: 17:55 hrs. Viernes: 15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo	Original	Jueves y Viernes	17:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien	Original	Miércoles y Jueves	15:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM	Original	Miércoles y Viernes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
												12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV	11	Once TV	Original	Martes y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV	22	Canal 22 La Cultura también TV	Original	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV	28	Cadena Tres	Original	Lunes y Sábado	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV	40	Televisora del Valle de México	Original	Martes y Jueves	23:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV	9	Galavisión	Original	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves 23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
	Guerrero	Zumpango del Río	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECHH-AM XHCHH-FM	650 Khz. 97.1 Mhz.	Capital máxima (combo)	Original	Miércoles y Jueves	06:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 2, 8, 9, 11, 14, 15, 20, 22, 23, 24, 27	06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
	Guerrero	Chilapa de Alvarez	Radio	Concesión	Cadena Radial de Sur, S.A. de C.V.	XESUR-AM XHSUR-FM	770 Khz. 93.5 Mhz.	La más bonita (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9	3, 25	06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
	Guerrero	Atlamajac	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZV-AM	800 Khz.	La Voz de la Montaña	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	5, 6, 7, 8	3, 6, 11, 22, 27	07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHIGA-FM	93.9 Mhz.	La Sabrosita	Original	Miércoles y Viernes	Miércoles: 10:00 Viernes: 20:50 hrs.	1, 2, 6, 7	9, 19, 21	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 KHz. 90.1 Mhz.	La Súper Estación (combo)	Original	Jueves y Viernes	12:10 hrs.	1,2,3,4,5,6,y 7	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,14,16 y 18	
	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEPEC-AM	1140 KHz.	Sono Armonía	Original	Lunes y Martes	11:00 hrs.	3,4 y 7	3,10 y 18	Lunes a Sábado 6:00 a 21:00 hrs. **15 horas** **Domingo** 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Radio	Concesión	Radio Tulancingo, S.A.	XEQB-AM	1340 KHz.	Radio Tulancingo	Original	Miércoles y Jueves	9:30 hrs.	3,4,6 y 7	1,2,3,10,11,12 y 18	
	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Radio	Concesión	Ultradigital Tulancingo, S.A. de C.V.	XHTNO-FM	102.9 Mhz.	Ultra Digital Tulancingo	Original	Miércoles y Viernes	7:55 hrs.	4 y 7	3 y 18	
	Hidalgo	Pachuca de Soto Tepeapulco Tulancingo Ixmiquilpan Huejutla de Reyes Tula de Allende	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV XHTOH-TV XHTUH-TV XHIXM-TV XHHUH-TV XHTHI-TV	3 6 (+) 6 7 13 8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1,3,2,4, 5,6 y 7	1,2,3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14,16 y 18	
	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42	09:00 a 21:00 hrs. **12 HORAS**
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original	Miércoles y Viernes	11:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	
	México	Altzomoni	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV	8	Canal 8 local	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	33, 35, 36, 40	7, 9, 27, 28, 34	
	México	Altzomoni	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV	32	Galavisión	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves: 23:45 hrs.	33, 35, 40	7, 27, 28	
	México	Cerro Pico Tres Padres Jocotitlán Tejupilco de Hidalgo	TV	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHGEM-TV XHTEJ-TV	34 12 12	Televisión Mexiquense	Original	Jueves y Viernes	17:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	07:00 a las 24:00 hrs. **17 HORAS**
	México	Altzomoni	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 28, 35, 36, 44, 45	
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60	Original	Jueves y Viernes	15:55 hrs.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
												38, 39, 40.	42, 43, 44, 45.	
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39.	3, 4, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44.	
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio	Original	Miércoles y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM	Original	Miércoles y Jueves	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	
	Morelos	Cuernavaca Cuautla Jojutla Yautepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHVAC-FM XECTA-AM XHJLA-FM XHYTE-FM	102.9 Mhz. 1390 Khz. 100.5 Mhz. 90.9 Mhz.	Universal FM Radio Cuautla Stereo Viva Jojutla Stereo Viva Yautepec	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM	1190 Khz.	W Radio	Original	Miércoles y Viernes	18:30 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA	Original	Miércoles y Jueves	17:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	Radio de Cuautla, S.A. de C.V.	XHCUT-FM	101.7 Mhz.	La Comadre	Original	Miércoles y Jueves	6:00 hrs.	2, 3, 4 y 5	5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 17, 18	
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Lunes y Martes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
	Morelos	Yautepec	Radio	Concesión	XHCU-FM, S.A. de C.V.	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda	Original	Miércoles y Jueves	9:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
													13, 14, 15, 16, 17, 18	
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda	Original	Lunes y Martes	8:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19	
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Estereopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Extasis digital	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19	
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Sucn. de Melesio Fernández Quiroz	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z	Original	Miércoles y Viernes	8:25 hrs.	2, 4 y 5	5, 8, 9, 10, 11, 12, 16	
	Morelos	Cuernavaca	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV	28	Azteca 7 Morelos	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa, Asunción Nochixtlán, Benito Juárez, Cerró Corral de Piedra, Mpio. de Santiago Zoquiapan, Concepción Papalo, El Zapote , Huajuapan de León, Huautla de Jiménez, Jorge Nuchita, Lagunas Bario de La Soledad, Loma Bonita, Mariscala de Juárez, Oaxaca, Pluma Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, San Jacinto Amilpas, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Cacahuatepec, San Miguel Tlacotepec, San Pedro Tutotepec, San Pedro y San Pablo, Santa Catarina Juquila, Santa María Chilapa de Díaz, Santa María Ixcatlán, Santa María Petapa, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Chazumba, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo Tonalá, Teotitlán de Flores Magón, Tlaxiaco, Villa de Tamazulapa del Progreso, Villa Sola de Vega	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHAPF-FM, XHANX-FM, XETUX-AM, XHCCP-FM, XHPAP-FM, XEHUA-AM, XEHDL-AM, XHHUA-FM, XHJOR-FM, XHTEH-FM, XHLOM-FM, XHMAR-FM, XHOA-FM, XHPLU-FM, XHPVG-FM, XEOAX-AM, XHJBV-FM, XHSJC-FM, XHMTL-FM, XHSPT-FM, XHTEP-FM, XHSCJ-FM, XHMCD-FM, XHIXC-FM, XEMRO-AM, XHTHC-FM, XHSCH-FM, XHJAM-FM, XEPNO-AM, XHSDT-FM, XETEO-AM, XHTLA-FM, XHPRO-FM, XHVEG-FM	90.5 Mhz., 103.3 Mhz., 1110 Khz., 92.9 Mhz., 107.3 Mhz., 770 Khz., 640 Khz., 97.3 Mhz., 106.5 Mhz., 100.9 Mhz., 88.7 Mhz., 100.9 Mhz., 96.9 Mhz., 91.7 Mhz., 92.1 Mhz., 680 Khz., 95.3 Mhz., 101.7 Mhz., 93.7 Mhz., 94.9 Mhz., 104.1 Mhz., 99.3 Mhz., 90.5 Mhz., 104.9 Mhz., 770 Khz., 94.5 Mhz., 95.7 Mhz., 96.5 Mhz., 1450 Khz., 90.9 Mhz., 1110 Khz., 88.9 Mhz., 102.5 Mhz., 93.3 Mhz.	Oaxaca Radio	Original	Miércoles y Jueves	15:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25	
	Oaxaca	San Lucas Ojitlán	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEOJN-AM	950 Khz.	La Voz de Chinantla	Original	Lunes y Martes	09:00 hrs.	1, 2, 4	2, 3, 4, 17, 18, 19, 20, 22, 25	06:00 a 18:00 hrs. **12 HORAS**
	Oaxaca	Huajuapan de León	Radio	Concesión	Radiodifusora XEOU, S.A. de C.V.	XEOU-AM XHOU-FM	1020 Khz. 105.3 Mhz.	Sensación Estéreo (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	10:50 hrs.	3, 6	1, 2, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21	
	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco	Radio	Concesión	Radiodifusora Tlaxiaqueña, S.A. de C.V.	XETLX-AM	830 Khz.	La Poderosa	Original	Miércoles y Jueves	19:30 hrs.	3, 6, 9, 11	1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22	
	Oaxaca	Huajuapan de León	TV	Concesión	Radiotelevisora de	XHHHN-TV	2	Canal 5	Repetidora	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					México Norte, S.A. de C.V.				deXHGC-TV, C. 5			9, 11	8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
	Oaxaca	Huajuapan de León	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHDL-TV	7	Azteca 7 Oaxaca	Repetidora de XHIMT-TV, C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
	Oaxaca	Huajuapan de León	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV	5 (-)	Canal 5 local	Repetidora de XEW-TV, C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM	810 Khz.	La Estrella / Radio Estrella	Original	Miércoles y Viernes	13:55 hrs.	03, 04, 06, 07, 08	13, 16, 18, 19, 20, 21, 22	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 Horas**
	Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	Concesión	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	XEHT-AM	810 Khz.	Radio Huamantla	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan	Original	Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	1, 3	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Raúl Romero Rivera y Sucn. Alfonso Macías Galaviz	XETT-AM	1430 Khz.	Radio Tlaxcala	Original	Miércoles y Viernes	09:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
	Tlaxcala	Apizaco	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	XHXZ-FM	100.3 Mhz.	FM Centro	Original	Jueves y Viernes	19:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Radio Altiplano F.M., S.A. de C.V.	XHTLAX-FM	96.5 Mhz.	Radio Altiplano	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
	Tlaxcala	Tlaxcala San Esteban Tizatlán	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tlaxcala	XHUTX-FM	99.5 Mhz.	Radio Universidad	Original	Miiércoles y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
	Tlaxcala	Tlaxcala Apizaco Calpulalpan Huamantla San Pablo del Monte	TV	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTLX-TV XHTXB-TV XHTCL-TV XHTXM-TV XHSPM-TV	5 (-) 2 12 2 7	Tlaxcala TV	Original	Miércoles y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	09:00 a 21:00 hrs. **12 HORAS**
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XEAG, S.A.	XEAG-AMXHAG-FM	1280 Khz. 102.1 Mhz.	Bonita / Radio Capital(Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Jueves	21:00 hrs.	13, 15, 16, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19	
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Comercializadora de Eventos Radiofónicos, S.A. de C.V.	XEAR-AM	660 Khz.	Radiorama	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 12, 13	01, 02	
	Veracruz	Alvarado	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XEAVR-AM	720 Khz.	Radio Fórmula	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 27	
	Veracruz	Banderilla	Radio	Concesión	Radio Lujo, S.A. de C.V.	XEBD-AM XHBD-FM	1210 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Centro (Migración de	Original	Miercoles y Jueves	14:55 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 13, 15, 16	14, 16	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
								AM-FM)						
	Veracruz	El Progreso	Radio	Concesión	Raúl Cesar y Luis Manuel Molina Ovando	XEBE-AM	1160 Khz.	Radio Perote / Inversa Radio	Original	Lunes y Martes	06:15 hrs.	07, 08, 09, 10, 13, 15	10, 12, 13	Lunes a Domingo 6:00 a 21:00 Hrs. **15 Horas**
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	XEBY, S.A. de C.V.	XEBY-AM XHBY-FM	890 Khz. 96.7 Mhz.	Radio Fórmula (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	08:00 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 19	
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	XECOV-AM, S.A. de C.V.	XECOV-AM XHCOV-FM	790 Khz. 105.9 Mhz.	Radio Lobo (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	14:55 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08	
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radiodifusoras Eles, S.A.	XEDZ-AM	580 Khz.	Radio Ondas	Original	Miercoles y Jueves	12:00 hrs.	08, 09, 10, 13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	
	Veracruz	Cosamaloapan de Carpio Casamaloapan	Radio	Concesión	Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan, S.A.	XEFU-AM XHFU-FM	630 Khz. 103.3 Mhz	La Voz Amiga (combo)	Original	Miercoles y Viernes	07:25 hrs.	04, 08, 13, 17, 18, 19, 20, 21	13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Lunes a Viernes 6:00 a 24:00 hrs. **18 Horas** Sábado a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 Horas**
	Veracruz	Gutiérrez Zamora	Radio	Concesión	Radio XEGF , S.A.	XEGF-AM XHGF-FM	740 Khz. 97.3 Mhz.	7-40 Radio / Radio Fiesta (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	01, 03, 05, 06, 07, 08, 09	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 19	Lunes a Domingo 6:00 a 21:00 Hrs. **15 Horas**
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radio Favorita, S.A.	XEGR-AM XHGR-FM	1040 Khz. 104.1 Mhz.	Radio Favorita (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	12:00 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 13, 15	14	Lunes a Viernes 7:00 a 20:00 Hrs. **13 Horas** Sábado a Domingo 7:00 a 19:00 Hrs. **12 Horas**
	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Diego Arrazola Becerra	XEHTY-AM XHHTY-FM	1330 Khz. 107.1 Mhz.	La Tremenda (Migración de AM-FM)	Original	Domingo - Martes	08:55 hrs.	06, 07, 08, 09	09, 10,11, 12, 13, 14, 17, 19	Lunes a Viernes 6:00 a 23:30 Hrs. **17 Horas y Media** Sábado a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 Horas**
	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Radio Tropical, S.A.	XEHU-AM XHHU-FM	1300 Khz. 89.9 Mhz.	La que Manda (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	13:00 hrs.	06, 07, 08, 09	07, 08, 09, 10	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 Hrs. **16 Horas**
	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Pedro, María Elisa, María Teresa, José Manuel y Luis Miguel Manterola Sainz	XEHU-FM	104.5 Mhz.	Shock Radio	Original	Miercoles y Jueves	10:00 hrs.	06, 07	07, 08, 09, 10	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 Hrs. **17 Horas**
	Veracruz	Alamo	Radio	Concesión	Radio Comunicación de Alamo, S.A. de C.V.	XEID-AM XHID-FM	990 Khz. 89.7 Mhz.	Radio Alamo (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	09:55 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	02, 03	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 Hrs. **16 Horas**
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XEJA, S.A.	XEJA-AM XHJA-FM	610 Khz. 102.5 Mhz.	Conexión / Mundo 610 / Radio Fórmula(Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	06:00 hrs.	04, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 15, 16, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19	
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Radio Tropicana, S.A.	XEJD-AM XHEJD-FM	1450 Khz. 100.9 Mhz.	Radio Mundo (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	13:00 hrs.	03, 05, 06	04, 05, 06, 07, 08	
	Veracruz	Tierra Blanca	Radio	Concesión	Gilberto Roldan Haaz Diez	XEJF-AM XHJF-FM	1050 Khz. 105.1 Mhz.	Radio Max / Radio Sensación (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	13, 17, 18, 19, 20	13, 17, 19, 22, 23	Lunes a Domingo 6:00 a 20:00 Hrs. **14 Horas**
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radio XEJH, S.A. de C.V.	XEJH-AM	1460 Khz.	ABC Radio	Original	Sábado y Lunes	07:55 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 13	09, 10, 11, 12, 13, 19	
	Veracruz	Pueblo de las Flores	Radio	Concesión	Radio Fortín, S.A.	XEKG-AM XHKG-FM	820 Khz. 107.5 Mhz.	ABC Radio (Vía Satélite Desde México) (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	08, 09, 13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 Hrs. **16 Horas**
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XEKL, S.A.	XEKL-AM XHKL-FM	550 Khz. 93.7 MhZ.	Romántica 550 (Migración de	Original	Miercoles y Jueves	09:00 hrs.	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10,	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23,	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 Hrs.

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
								AM-FM)				13, 15, 16, 17, 18, 19	25	**16 Horas**
	Veracruz	Ixhuatlancillo	Radio	Concesión	XEOV, S.A.	XEOV-AM XHOV-FM	1240 Khz. 97.3 Mhz.	La Picosa (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	11:00 hrs.	13, 15, 16, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 Hrs. **16 Horas**
	Veracruz	Cuapichapan Fortin de las Flores	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPP-AM XHPP-FM	1190 Khz 100.3 Mhz	La Comadre (combo)	Original	Domingo - Martes	11:55 hrs.	01, 13, 15, 16, 18	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 Hrs. **17 Horas**
	Veracruz	La Grandeza Poza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM XEPR-FM	1020 Khz 102.7 Mhz.	Los 40 Principales (combo)	Original	Miercoles y Jueves	21:30 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	04, 05, 06, 07, 08, 10	
	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Tajin, S.A.	XEPV-AM XHPV-FM	840 Khz. 103.5 Mhz.	La Fiera Grupera (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	02, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13,14	
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Radio XEPW, S.A.	XEPW-AM XHPW-FM	1200 Khz. 94.7 Mhz.	Tú Música (Migración de AM-FM)	Original	Domingo - Martes	11:55 hrs.	03, 05, 06, 07	04, 05, 06, 07, 08	
	Veracruz	El Pando	Radio	Concesión	Radio Costera, S.A.	XEQRV-AM XHQRV-FM	770 Khz. 92.5 Mhz.	Ultra (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	09:45 hrs.	04, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27	
	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Club, S.A.	XERRR-AM XHRRR-FM	1270 Khz. 89.3 Mhz.	La Invasora (Migración de AM-FM)	Original	Domingo - Martes	14:55 hrs.	03, 05, 06, 07, 08	04, 05, 06, 07, 08, 10	
	Veracruz	Jalapa	Radio	Permiso	Universidad Veracruzana	XERUV-AM	1550 Khz.	Radio UV	Original	Lunes y Martes	16:55 hrs	06, 07, 08, 09, 10, 13	08, 09, 10, 11, 12, 13, 19	
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XESIC-AM XHSIC-FM	670 Khz. 96.1 Mhz.	Radio ACIR (Migración de AM-FM)	Original	Domingo - Martes	10:50 hrs.	08, 09, 13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	
	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XETI-AM XHTI-FM	750 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Fiesta (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	19:00 hrs.	01, 02, 03, 05	01, 02, 03	
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Calixto Almazan y Ferrer	XETL AMXHTL-FM	1390 Khz. 91.5 Mhz	Radio Ola(combo)	Original	Lunes y Martes	11:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 17	04, 05, 23	
	Veracruz	Ixhuatlancillo	Radio	Concesión	Radio Orizaba, S.A.	XETQ-AM XHTQ-FM	850 Khz. 101.3 Mhz.	La Q Internacional / La Q Orizabeña (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	12:50 hrs.	08, 09, 10, 13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	Lunes a Sábado 6:00 a 24:00 Hrs. **18 Horas** Domingos 6:00 a 22:00 Hrs. **16:00 Horas**
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Radio Tuxpan, S.A. de C.V.	XETVR-AM XHTVR-FM	1150 Khz. 106.9 Mhz.	La Nueva Azul (combo)	Original	Lunes y Martes	14:54 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	04, 05	
	Veracruz	Pueblo de las Flores	Radio	Concesión	XEVC, S.A.	XEVC-AM XHEVC-FM	700 Khz. 104.5 Mhz.	KE Buena / Canal 70 (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	08, 09, 10, 13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 Hrs. **16 Horas**
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWB-AM XHWB-FM	900 Khz. 98.9 Mhz.	W Radio (Migración de AM-FM)	Repetidora de XEW-AM	Miercoles y Jueves	21:55 hrs.	01, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30	
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEXK-AM XHXK-FM	1080 Khz. 100.1	Radio Fórmula (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07	03	
	Veracruz	Teocelo	Radio	Permiso	Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares, A.C.	XEYT-AM	1490 Khz.	Radio Teocelo	Original	Miercoles y Jueves	10:55 hrs	06, 07, 08, 09	08, 09, 10	Lunes a Domingo 6:00 a 20:00 Hrs. **14 Horas**
	Veracruz	Pueblo de Santa Leticia	Radio	Concesión	Radio Variedades, S.A. de C.V.	XEYV-AM XHYV-FM	880 Khz. 94.5 Mhz.	La Invasora (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	04, 08, 09, 10, 13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	Lunes a Viernes 6:00 a 22:00 Hrs. **16 Horas** Sábado 6:00 a 20:00 Hrs.

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
														14 Horas Domingo 8:00 a 20:00 Hrs. **12 Horas**
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radiodifusión Moderna, S.A. de C.V.	XEZL-AM XHZL-FM	1130 Khz. 103.3 Mhz.	La Grupera (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	20:00 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 13, 15, 16	14, 15, 16, 19	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 Hrs. **16 Horas**
	Veracruz	Tepetitlanapa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZON-AM (**)	1360 Khz.	Voz de la Sierra Zongolica	Original	Miercoles y Viernes	13:00 hrs	13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19	Lunes a Domingo 6:00 a 18:00 Hrs. **12 Horas**
	Veracruz	C. El Calvario Alamo - Temapache	Radio	Concesión	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa	Original	Miercoles y Viernes	19:00 hrs.	01, 02, 03, 05, 06	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07	
	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Fomento Cultural y Educativo, A.C.	XHFCE-FM	105.5 Mhz.	La Voz de los Campesinos	Original	Lunes y Martes	17:55 hrs	02, 03	03, 04	Lunes a Domingo 7:00 a 19:00 Hrs. **12 Horas**
	Veracruz	Fortin de las Flores	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Fortín, S.A. de C.V.	XHFTI-FM	89.5 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	
	Veracruz	Jalapa (C. las Lajas) Orizaba (C. Macuilacatl) Cerro Azul (C. Crustepec) Huayacocotla (C. Verde) Ixhuatlán de Madero Mecayapan (C. Ocozotepec) Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM XHOBA-FM XHZUL-FM XHTAN-FM XHIXH-FM XHOTE-FM XHSTX-FM	107.7 Mhz. 105.5 Mhz. 106.5 Mhz. 101.3 Mhz. 107.3 Mhz. 95.7 Mhz. 89.7 Mhz.	RTV Radio Más	Original	Lunes y Martes	17:00 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
	Veracruz	Orizaba	Radio	Concesión	Ana Cristina Peláez Domínguez	XHORA-FM	99.3 Mhz.	ORI Stereo	Original	Miercoles y Viernes	10:00 hrs.	08, 09, 13, 15, 16, 17, 18	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	La Maquina Tropical, S.A. de C.V.	XHOT-FM	97.7 Mhz.	La Máquina	Original	Miercoles y Jueves	21:00 hrs.	07, 08, 09, 10, 13, 15	09, 10, 11, 12, 13, 14, 19	
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radio XEOZ, S.A. de C.V.	XEOZ-AM XHOZ-FM	960 Khz. 91.7 Mhz	Satélite (combo)	Original	Domingo - Martes	15:00 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 13, 15, 16	09, 11, 12, 13, 14, 16, 19	
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XHPG-FM, S.A. de C.V.	XHPG-FM	92.1 Mhz.	Nova 92	Original	Miercoles y Jueves	19:55 hrs.	13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	
	Veracruz	Pánuco	Radio	Concesión	XHPP-FM, S.A. de C.V.	XHPP-FM	93.5 Mhz.	La Comadre	Original	Domingo - Martes	11:55 hrs.	01	01	
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Estudio 101.9, S.A. de C.V.	XHRIC-FM	101.9 Mhz.	Exa FM	Original	Miercoles y Viernes	20:00 hrs.	02, 03, 05, 06, 07	03, 04, 05, 06, 07, 08	
	Veracruz	Banderilla	Radio	Concesión	José Luis Oliva Meza	XETP-AM XHTP-FM	1380 Khz. 95.5 Mhz.	Sensación FM (combo)	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 13, 15	09, 10, 11, 12, 13, 14, 19	
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	XHTU-FM, S.A. de C.V.	XHTU-FM	92.3 Mhz.	Fiesta Mexicana	Original	Lunes y Martes	10:55hrs.	02, 03, 05, 06	03, 04, 05, 06, 07, 08	
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Tuxpam, S.A. de C.V.	XHTXA-FM	93.9 Mhz	Ke Buena	Original	Miercoles y Viernes	20:00 hrs.	03, 05, 06	04, 05, 06, 07	
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XHTZ-FM, S.A.	XHTZ-FM	96.9 Mhz.	Digital 96.9	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	07, 08, 09, 10, 13, 15	09, 10, 11, 12, 13, 14, 19	
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Frecuencia 98, S.A. de C.V.	XHWA-FM	98.5 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Jueves y Viernes	06:10 hrs.	08, 09, 10, 13, 15, 16	09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	Veracruz	Las Lajas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAH-TV	7(-)	Canal de las estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21	06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30	
	Veracruz	Las Lajas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAI-TV	9	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 19	06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	
	Veracruz	Las Lajas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV	5(+)	Telever Televisa Veracruz	Original	Domingo - Martes	20:55 hrs.	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18	03, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25,	Lunes a Domingo 7:00 a 24:00 Hrs. **17 Horas**
	Veracruz	Las Lajas	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCLV-TV	22	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs.Jueves: 23:45 hrs.	03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18	05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	
	Veracruz	Perote	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPE-TV	11(-)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C.7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
	Veracruz	Las Lajas Cerro Azul Coatzacoalcos Huayacocotla Ixhuatlán de Madero Mecayapan Orizaba San Andrés Tuxtla	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TV XHVCA-TV XHGVC-TV XHVTA-TV XHVIM-TV XHZOT-TV XHCDB-TV XHGVS-TV	4(+) 33 21 33 7 29 3(-) 13	RTV TV Más	Original	Miercoles y Viernes	22:00 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
	Veracruz	Perote	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIC-TV	13(+)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30,	

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE QUERETARO

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión	Edikam Comunicación, S. A. de C. V.	XEJAQ-AM	850 Khz.	RadioFelicidad	Local	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1	13, 14, 15	
2	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Queretaro	XEQJAL-AM	1200 Khz.	Universidad Milennium	Local	Miércoles y Viernes	16:55 hrs.	1	13, 14, 15	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
								Internacional						
3	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S. A. de C. V.	XEQG-AM	670 Khz.	La Picosa	Local	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
4	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Queretaro	XEUAQ-AM	580 Khz.	Radio Universidad	Local	Jueves y Viernes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
5	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XHJHS, S. A. de C. V.	XHJHS-FM	101.1 Mhz.	Amor	Local	Miércoles y Jueves	19:40 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
6	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S. A. de C. V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena	Local	Lunes y Martes	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
7	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Estereo Mundo de Querétaro, S. A. de C. V.	XHOE-FM	95.5 Mhz.	Exa FM	Local	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
8	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S. A. de C. V.	XHOZ-FM	94.7 Mhz.	Imagen	Local	Jueves y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
9	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusora Querétaro, S. A. de C. V.	XHQRT-FM	90.9 Mhz.	91 Dat	Local	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
10	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XHQTO-FM	97.9 Mhz.	Mix	Local	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
11	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Queretaro	XHQUE-FM	100.3 Mhz.	Radio Querétaro	Local	Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
12	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Queretaro	XHUAQ-FM	89.5 Mhz.	Radio Universidad	Local	Jueves y Viernes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
13	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEGV-AM	1120 Khz.	Radio Felicidad	Local	Lunes y Sábado	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS** Sábado a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs.
14	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Trigio Javier Pérez de Anda	XEHY-AM	1310 Khz.	Radio Joya	Local	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
15	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S. A. de C. V.	XEJX-AM	1250 Khz.	Radio Fórmula Querétaro	Local	Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
16	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica de la Industria y el Comercio, S. A. de C. V.	XEKH-AM XHKH-FM	1020 Khz. 91.7 Mhz.	Radio Centro (Migración AM-FM)	Local	Miércoles y Viernes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
17	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S. A. de C. V.	XENA-AM	1450 Khz.	Radio Capital	Local	Domingo y Martes	08:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
18	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XEXE, S. A. de C. V.	XEXE-AM XHXE-FM	1090 Khz. 92.7 Mhz.	Radio Fórmula Querétaro (Migración AM-FM)	Local	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
19	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	Multimedios en Radiodifusión Morales, S. A. de C. V.	XEVI-AM XHVI-FM	1400 Khz. 99.1 Mhz.	Digital (combo)	Local	Domingo y Martes	14:55 hrs.	1, 2, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
20	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S. A. de C. V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1	Local	Miércoles y Jueves	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
21	Querétaro	Queretaro	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XEZ-TV	3(+)	Canal 2	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	
22	Querétaro	Queretaro	TV	Concesión	Radiotelevisora de	XHQCZ-TV	21	Canal 9	Repetidora de	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs.			

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
					México Norte, S. A. de C. V.				XEQ-TV C. 9		Jueves: 23:45 hrs.	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	
23	Querétaro	Queretaro	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHZ-TV	5(+)	Canal 5	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	
24	Querétaro	Querétaro	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHQUE-TV	36	Azteca 7 Querétaro	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
25	Querétaro	Querétaro	TV	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHQUR-TV	9	Azteca 13 Querétaro	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio…Escucha lo que pasa	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM	Original					
	Guanajuato	Acambaro	Radio	Concesión	Organización Radiofónica de Acambaro, S. A. de C. V.	XEAK-AM	890 Khz.	Radio Consentida	Original					
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM	590 Khz.	La Nueva	Original					
	Guanajuato	Celaya	Radio	Permiso	Patronato Pro-estacion Radiodifusora del Instituto Tecnológico Regional de Celaya	XEITC-AM	1210 Khz.	Radiodifusora Cultural	Original					
	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEY-AM	1360 Khz.	Radio Felicidad	Original					
	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio XHOZ-FM, S. A. de C. V.	XEZN-AM	780 Khz.	Digital 104.5	Original					
	Guanajuato	Cortazar	Radio	Concesión	Corporacion Radiofonica de Celaya, S. A. de C. V.	XHCGT-FM	107.5 Mhz.	El y Ella	Original					
	Guanajuato	Cuartel de Pozos	Radio	Concesión	Yolanda Gonzalez Mesa y Sánchez	XEGX-AM	800 Khz.	Fiesta Mexicana	Original					
	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Señal 84, S. A. de C.V.	XEFG-AM	840 Khz.	La Pachanga	Original					
	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Radio XEOF-AM, S. A. de C. V.	XEOF-AM	740 Khz.	Romántica	Original					
	Guanajuato	Ojo Seco	Radio	Concesión	Radio XEAF-AM, S. A. de C. V.	XEAF-AM	1580 Khz.	La Tremenda	Original					
	Guanajuato	Ojo Seco Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XERE-AM	920 Khz.	La Comadre	Original					
	Guanajuato	Praderas de la Soledad	Radio	Concesión	Radio XECEL, S. A. de C. V.	XECEL-AM	950 Khz.	Radio Lobo Bajío	Original					
	Guanajuato	San Miguel Allende	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S. A. de C. V.	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa	Original					
	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión	Radio San Miguel, S. A.	XESQ-AM	1280 Khz.	Radio San Miguel	Original					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHCCG-TV	7	Azteca 7 Guanajuato	Repetidora de XHIMT-TV C. 7					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Television Azteca, S. A. de C. V.	XHMAS-TV	12	Azteca 13 Guanajuato	Repetidora de XHDF-TV C. 13					
	Hidalgo	Huichapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHUI-AM	1510 KHz.	Radio Huichapan	Original					

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 MHz.	Radio Mezquital	Original					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Concesión	Radio Milenium Orbital, S.A. de C.V.	XEQH-AM	1270 KHz.	Radio Milenium Orbital	Original					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHIXM-TV	7	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Original					
	México	Amecameca Atlacomulco de Fabela Metepec Tejupilco de Hidalgo Toluca (Metepec) Tultitlán Valle de Bravo Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XEGEM-AM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense	Original					
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo	Original					
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV	19	Azteca 7 México	Repetidora de XHIMT-TV C. 7					
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV	31	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5					
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C 2					
	México	Jocotitlán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV	6	Azteca 13 México	Repetidora de XHDF-TV, C. 13					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XELX-AM	700 Khz.	Radio Mexicana	Original					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XETA-AM	600 Khz.	601 Sólo Hits	Original					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM	600 Khz.	La Gran Estación	Original					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica, S.A.	XEXR-AM	1260 Khz.	Radio Mensajera	Original					
	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	Ma. Irene Martínez Sánchez	XEEM-AM	880 Khz.	Radio Mexicana	Original					
	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	José Luis Martínez Sánchez	XEIY-AM	650 Khz.	Espectacular	Original					
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM	540 Khz.	W Radio	Original					
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas	Original					
	San Luis Potosí	Zacatipan	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XEGI-AM	1160 Khz.	Radio Reyna	Original					
	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XETI-AM	750 Khz.	Radio Fiesta	Original					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	XECCQ-AM, S.A. de C.V.	XECCQ-AM XHCCQ-FM	630 Khz. 91.5 Mhz.	Frecuencia Turquesa (combo)	Original	Domingo y Martes	09:00 hrs.	1, 3	VII, VIII, IX, X, XI, XII, XII, XIV y XV	
2	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEYI-AM XHYI-FM	580 Khz. 93.1 Mhz.	MIX (combo)	Original	Jueves y Viernes	12:55 hrs.	1, 3	VII, VIII, IX, X, XI, XII, XII, XIV y XV	
3	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Roberto Martínez Vara y López Portillo	XHCAN-FM	107.5 Mhz.	Cancún FM		Jueves y Viernes	10:00 hrs.			
4	Quintana Roo	Cancún	Radio	Permiso	Presidencia Municipal de Cancún	XHCUN-FM	105.9 Mhz.	Radio Ayuntamiento Cancún	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 3	VII, VIII, IX, X, XI, XII, XII, XIV y XV	
5	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Televisión y Radio Caribe, S.A. de C.V.	XHNUC-FM	105.1 Mhz.	Radio Turquesa	Original	Miércoles y Viernes	12:55 hrs.	1, 3	VII, VIII, IX, X, XI, XII, XII, XIV y XV	
6	Quintana Roo	Cancún	Radio	Permiso	Fundación Maya Cancún, A.C.	XHROJ-FM	104.3 Mhz.			Jueves y Viernes	10:00 hrs.			
7	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM XHQAA-FM	560 Khz. 99.3 Mhz.	La Poderosa (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	13:00 hrs.	2	I, II, III, IV, V, VI y VII	
8	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	La Voz de Quintana Roo, S.A. de C.V.	XEROO-AM XHROOC-FM	960 Khz. 101.7 Mhz.	La Voz de Quintana Roo (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	15:00 hrs.	2	I, II, III, IV, V, VI y VII	
9	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	Luis Alberto Pavia Mendoza	XEWO-AM XHWO-FM	1020 Khz. 97.7 Mhz.	Sol Stereo Frontera (combo)	Original	Miércoles y Jueves	13:25 hrs.	2	I, II, III, IV, V, VI y VII	
10	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	Radio Cancún, S.A. de C.V.	XHROO-FM	95.3 Mhz.	La Radio de Colores	Original	Lunes y Martes	08:00 hrs.	2	I, II, III, IV, V, VI y VII	
11	Quintana Roo	Cozumel	Radio	Concesión	Luis Alberto Pavia Mendoza	XERB-AM XHRB-FM	810 Khz. 89.9 Mhz.	Sol Stereo (combo)	Original	Miércoles y Jueves	09:30 hrs.	1, 2, 3	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV	
12	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Concesión	Sebastián Uc Yam	XECPQ-AM	720 Khz.	La Estrella Maya que habla	Original	Miércoles y Viernes	09:30 hrs.	1, 2	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV y XV	
13	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Permiso	Comision Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XENKA-AM	1030 Khz.	La Voz del Gran Pueblo	Original	Miércoles y Viernes	07:30 hrs.	1, 2	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV y XV	
14	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Permiso	Sebastián Uc Yam	XHRTO-FM	100.5 Mhz.	FM Maya	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	2	I, II, III, IV, V, VI y VII	
15	Quintana Roo	Puerto Morelos Cancún	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XECAQ-AM XHCAQ-FM	740 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Fórmula (combo)	Original	Miércoles y Jueves	15:30 hrs.	1, 2, 3	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV	
16	Quintana Roo	Puerto Morelos Cancún	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XEQOO-AM XHQOO-FM	1050 Khz. 90.7 Mhz.	Imagen (combo)	Original	Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	1, 2, 3	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV	
17	Quintana Roo	Santa Martha	Radio	Permiso	Gastón Alegre Lopez	XECAN-AM XHCANQ-FM	1100 Khz. 102.7 Mhz.	Mundo Maya Turquesa (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 3	VII, VIII, IX, X, XI, XII, XII, XIV y XV	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:00 hrs. **15 HORAS**
18	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto Juan Sarabia Cancún	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XECPR-AM XECTL-AM XHCBJ-FM XHCHE-FM	660 Khz. 860 Khz. 106.7 Mhz. 100.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Quintana Roo Radio Chan	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	1, 2, 3	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, IV y XV	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
		Chetumal Playa del Carmen				XHPYA-FM	98.1 Mhz.	(Santa Cruz) Radio Chetumal Caribe FM Chetumal FM Riviera FM						
19	Quintana Roo	Cancún Chetumal Felipe Carrillo Puerto Playa del Carmen	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHNQR-TVXHLQR-TVXHFCQ-TVXHCZQ-TV	57(+) 7 (-)9	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Original	Miércoles y Viernes	22:25 hrs.	1, 2, 3	I, II, III, IV, V, VI y VII, VIII, IX, X, XI, XII, XII, XIV y XV	Lunes a Viernes: 06:00 a 09:00, 14:30 a 22:00 **10 HORAS, 30 MINUTOS** Sábado y Domingo: 16:00 a 22:00 hrs.**6 HORAS**
20	Quintana Roo	Cancún	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAQR-TV	7(-)	Azteca 7 Q. ROO	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV	
21	Quintana Roo	Cancún	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCCN-TV	4	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 3	VII, VIII, IX, X, XI, XII, XII, XIV y XV	
22	Quintana Roo	Cancún	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCQ-TV	11(-)	Azteca 13 Q. ROO	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV	
23	Quintana Roo	Cancún	TV	Concesión	Televisora de Cancún, S.A. de C.V.	XHCCU-TV	13(+)	TVCUN	Original	Miércoles y Viernes	17:40 hrs.	1, 3	VII, VIII, IX, X, XI, XII, XII, XIV y XV	Lunes a Domingo: 08:00 a 24:00 hrs. **16 HORAS**
24	Quintana Roo	Cancún	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHQRO-TV	2	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 3	VII, VIII, IX, X, XI, XII, XII, XIV y XV	
25	Quintana Roo	Chetumal	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBX-TV	12	Azteca 13 Q. ROO	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV	
26	Quintana Roo	Chetumal	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCHF-TV	6	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV y XV	
27	Quintana Roo	Chetumal	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCQO-TV	9	Azteca 7 Q. ROO	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV	
28	Quintana Roo	Chetumal	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCQR-TV	4	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	2	I, II, III, IV, V, VI y VII	
29	Quintana Roo	Cozumel	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCOQ-TV	3(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV y XV	
30	Quintana Roo	Cozumel	TV	Permiso	Patronato Pro-Televisión de Cozumel XHCOZ-TV, A.C.	XHCOZ-TV	5	Patronato PRO-TV	Original	Jueves y Viernes	16:00 hrs.	1	VII, VIII, IX, XIV y XV	
31	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPVC-TV	9(+)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2	I, II, III, IV, V, VI y VII	
	Campeche	San Antonio	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEXPUJ-AM	700 Khz.	La Voz del Corazón de La Selva	Original					
	Yucatán	Peto	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEPET-AM	730 Khz.	La Voz de los Mayas	Original					
	Yucatán	Temozon	Radio	Concesión	Radio Valladolid, S.A. de C.V.	XEME-AM	570 Khz.	Xeme, La Poderosa de Oriente	Original					
	Yucatán	Tizimin	Radio	Concesión	La Voz del Caribe, S.A.	XEUP-AM	790 Khz.	Candela Tzimín	Original					
	Yucatán	Valladolid	Radio	Concesión	Medios Electrónicos de Valladolid, S.A. de C.V.	XEUM-AM	610 Khz.	Candela Valladolid	Original					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM XHCV-FM	600 Khz. 98.1 MHz.	La Gran Estación (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	3, 4, 7	10, 11, 12, 13, 14, 15	
2	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Enrique Cárdenas González	XEIR-AM	1410 Khz.	Estelar 14-10	Original	Lunes y Martes	9:00 hrs.	4, 7	11, 12, 13, 14	
3	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica, S.A.	XEXR-AM XHXR-FM	1260 Khz. 106.9 MHz.	Radio Mensajera (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	3, 4, 7	11, 12, 13, 14	
4	San Luis Potosí	Los Paisanos	Radio	Concesión	XEEI-AM, S.A. de C.V.	XEEI-AM XHEI-FM	1070 Khz. 93.1 Mhz.	La Poderosa (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	16:40 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
5	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Radio Medios Matehuala, S.A. de C.V.	XEIE-AM XHIE-FM	1030 Khz. 106.3 Mhz.	Stéreo 1030 AM (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	1, 3	1, 2, 4	
6	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHNB-FM	95.3 Mhz.	Digital	Original	Jueves y Viernes	Jue 12:11 hrs. Vie 20:31 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
7	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.	XHOB-FM	96.1 Mhz.	Factor 96.1	Original	Miércoles y Jueves	Mie 23:00 hrs. Jue 22:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
8	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Centro de Frecuencia Modulada, S. A. de C.V.	XHOD-FM	96.9 Mhz.	Exa	Original	Miércoles y Viernes	Mie 20:00 hrs. Vie 10:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
9	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Centro de Frecuencia Modulada, S. A. de C.V.	XHPM-FM	100.1 Mhz.	La Mejor	Original	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
10	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHQK-FM	98.5 Mhz.	La Comadre	Original	Miércoles y Jueves	Mie 10:22 hrs. Jue 21:46 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
11	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHSNP-FM	97.7 Mhz.	La Caliente 97.5	Original	Miércoles y Jueves	14:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
12	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	XHSS-FM, S.A. de C.V.	XHSS-FM	91.9 Mhz.	XTREMA	Original	Miércoles y Jueves	6:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
13	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Estéreo San Luis, S.A. de C.V.	XHTL-FM	99.3 Mhz.	Azul 99	Original	Jueves y Viernes	Jue 11:52 hrs. Vie 20:56 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
14	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Permiso	Fundación Nikola Tesla, A.C.	XHAWD-FM	107.1 Mhz.	Magnética Fm	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
15	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V.	XECZ-AM XHCZ-FM	960 Khz. 104.9 Mhz.	ABC Radio (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Sábado	6:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
16	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cable Master, S.A. de C.V.	XEPO-AM XHEPO-FM	1100 Khz. 103.1 Mhz.	Inolvidable (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	7:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
17	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Multimedia De San Luis, S.A. de C.V.	XERASA-AM XHRASA-FM	750 Khz. 94.1 Mhz.	Candela 750 (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	6:05 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
18	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.	XESL-AM XHESL-FM	1340 Khz. 102.1 Mhz.	Señal 1340 Golden Music (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	17:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
19	San Luis Potosí	Villa de Pozos	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XESMR-AM XHSMR-FM	710 Khz. 90.1 Mhz.	Radio Fórmula San Luis (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	18:55 hrs.	2, 3, 4	2, 3, 10, 11	
20	San Luis Potosí	Soledad Diez Gutiérrez	Radio	Concesión	Jorge Sergio Ramirez Hernández	XEWZ-AM	620 Khz.	Radio Novedades	Original	Miércoles y Jueves	16:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	
21	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Pedro Boone Menchaca	XEWU-AM XHWU-FM	1150 Khz. 96.9 Mhz.	La Poderosa (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1	1	Lunes a Domingo 7:00 a 19:00 hrs. **12 horas**
22	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	José Luis Martínez Sánchez	XEIY-AM XHIY-FM	650 Khz. 91.7 Mhz.	Espectacular (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	2, 3, 4	2, 3, 10, 11	Lunes a Domingo 7:00 a 19:00 hrs. **12 horas**
23	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Publicidad Popular Potosina, S.A.	XETR-AM XHETR-FM	1120 Khz. 99.7 Mhz.	Radio Panorámica (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	18:55 hrs.	4, 7	11, 12, 13, 14	Lunes a Domingo 6:00 a 19:00 hrs. **13 horas**
24	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas	Original	Miércoles y Viernes	11:25 hrs.	3, 4, 7	10, 11, 12, 13, 14, 15	Lunes a Domingo 6:00 a 19:00 hrs. **13 horas**

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					Indígenas									
25	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	XEXQ-AM	1190 Khz.	Radio Universidad	Original	Lunes y Martes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Lunes a Sábado 7:00 a 23:00 hrs. **16 horas** Domingo 7:00 a 20:00 hrs. **13 horas**
26	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	XHUSP-FM	88.5 Mhz.	Radio Universidad	Original	Lunes y Martes	7:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Lunes a Sábado 7:00 a 23:00 hrs. **16 horas** Domingo 7:00 a 22:00 hrs. **15 horas**
27	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Ricardo Boone Menchaca	XEFF-AM XHFF-FM	980 Khz. 89.3 Mhz.	Mega Radio (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Sábado	10:00 hrs.	1	1	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 horas**
28	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	Ma. Irene Martínez Sánchez	XEEM-AM XHEEM-FM	880 Khz. 94.5 Mhz.	Radio Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	9:00 hrs.	2, 3, 4	2 , 3, 10, 11	Lunes a Domingo 7:00 a 23:00 hrs. **16 horas**
29	San Luis Potosí	Zacatipan	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XEGI-AM XHGI-FM	1160 Khz. 97.3 Mhz.	Radio Reyna (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	10:30 hrs.	4, 7	13, 14, 15	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 horas**
30	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 , 12, 13, 14	
31	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Controladora de Medios, S.A. de C.V.	XEBM-AM XHBM-FM	820 Khz. 105.7 Mhz.	La Mera Mera (combo)	Original	Miércoles y Jueves	14:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	
32	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	Permiso	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	XHSLS-TV	9	S/D	Original	Lunes y Martes	19:00 hrs.	2, 3, 5, 6	1	Lunes a Domingo 8:00 a 24:00 hrs. **16 horas**
33	San Luis Potosí	Tamazunchale	TV	Permiso	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	XHAZS-TV (**)	6(+)	S/D	Original	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	
34	San Luis Potosí	Cd. Valles	TV	Concesión	TV Ocho, S.A. de C.V.	XHVSL-TV	8(+)	Televalles	Original	Jueves y Viernes	11:30 hrs.	4, 7	12, 13, 15	
35	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	Concesión	Televisora Potosina, S.A. de C.V.	XHDE-TV	13(+)	TV Potosina	Original	Miércoles y Jueves	13:30 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Lunes a Domingo 7:00 a 24:00 hrs. **17 horas**
36	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	Concesión	Comunicación 2000, S.A. de C.V.	XHSLV-TV	7	S/D	Original	Lunes y Martes	10:30 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2	
37	San Luis Potosí	Cd. Valles	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCDV-TV	5	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12	
38	San Luis Potosí	Matehuala	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMTS-TV	2	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12	
39	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSLA-TV	27	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12	
40	San Luis Potosí	Tamazunchale	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTAT-TV	7(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12	
41	San Luis Potosí	Cd. Valles	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVST-TV	3(+)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12	
42	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSLT-TV	2(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12	
43	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCLP-TV	6	Azteca 7 San Luis Potosí	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	
44	San Luis Potosí	Tamazunchale	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTZL-TV	2	Azteca 7 San Luis Potosí	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	
45	San Luis Potosí	Matehuala	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCDI-TV	12	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1	1	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
46	San Luis Potosí	Cd. Valles	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKD-TV	11	Azteca 13 San Luis Potosí	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15	
47	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDD-TV	11(+)	Azteca 13 San Luis Potosí	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15	
48	San Luis Potosí	Tamazunchale	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAZ-TV	12	Azteca 13 San Luis Potosí	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15	
49	San Luis Potosí	Matehuala	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPMS-TV	5	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1	1	
50	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSLP-TV	4(+)	Canal 11	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	18:55 hrs.	2, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	
	Guanajuato	Cuartel de Pozos	Radio	Concesión	Yolanda Gonzalez Mesa y Sánchez	XEGX-AM XHGX-FM	800 Khz. 92.5 Mhz.	Fiesta Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 4, 8, 12, 14		Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM XHGTO-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva (combo)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S. A.	XELG-AM XHELG-FM	680 Khz. 95.5 Mhz.	La Grande (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13		
	Guanajuato	San Miguel Allende	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S. A. de C. V.	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa	Original	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Concesión	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	XECY-AM	930 KHz.	Radio Banda	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	1,2 y 3	8,13,15 y 17	
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHGO-AM	1010 Khz.	El Vocero Huasteco	Original	Lunes y Martes	11:30 hrs.	1,2 y 3	8,13 y 15	Lunes a Viernes6:00 a 22:00 hrs.**16 horasSábado y Domingo**7:00 a 23:00 hrs.**17 horas**
	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEIND-AM	1470 KHz.	La Voz de la Sierra Hidalguense	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs.	1,2 y 3	8,9,13,15 y 17	Lunes a Sábado 6:00 a 21:00 hrs. **15 horas Domingo** 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XELJ-AM XHLJ-FM	1030 Khz. 105.7 Mhz.	La Ke Buena Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	14:12 hrs.	2, 3, 15	2, 3, 15	
	Nuevo León	Cd. Anahuac Cerralvo Galeana Linares Dr. Arroyo Mier y Noriega Aramberri General Zaragoza Montemorelos General Bravo Sabinas Hidalgo Bustamante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAHU-FM XHCER-FM XHGAL-FM XHNAR-FM XHARR-FM XHMYN-FM XHBER-FM XHZAR-FM XHLOS-FM XHGBN-FM XHSAB-FM XHBUS-FM	103.3 Mhz. 100.7 Mhz. 93.7 Mhz. 103.3 Mhz. 96.5 Mhz. 89.7 Mhz. 100.5 Mhz. 94.9 Mhz. 97.7 Mhz. 89.5 Mhz. 89.5 Mhz. 97.7 Mhz.	Radio Nuevo León	Original	Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	9, 12	21, 22, 23, 24,25, 26	
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión	Edikam Comunicación, S. A. de C. V.	XEJAQ-AM	850 Khz.	RadioFelicidad	Local	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1	13, 14, 15	
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Queretaro	XEQJAL-AM	1200 Khz.	Universidad Milennium Internacional	Local	Miércoles y Viernes	16:55 hrs.	1	13, 14, 15	
	Querétaro	Queretaro	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XEZ-TV	3(+)	Canal 2	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	
	Querétaro	Queretaro	TV	Concesión	Televimex, S. A. de	XHZ-TV	5(+)	Canal 5	Repetidora de	Lunes y Jueves	23:45 hrs.		8, 9, 10, 11, 12,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					C. V.				XEW-TV C. 2			1, 2, 3, 4	13, 14, 15	
	Querétaro	Queretaro	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S. A. de C. V.	XHQCZ-TV	21	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves: 23:45 hrs.	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	
	Tamaulipas	Cd. Camargo Cd. Mante Cd. Victoria Cd. Victoria Esteros Matamoros Nuevo Laredo San Fernando Soto La Marina Tampico Tula Villagran	Radio	Permiso	Gobierno del Eestado de Tamaulipas	XHCGO-FM XHMAE-FM XEVIC-AM XHVIC-FM XEERO-AM XHMTO-FM XHLDO-FM XHSAF-FM XHSOT-FM XHTPI-FM XETUT-AM XHVLN-FM	90.5 Mhz. 94.9 Mhz. 1480 Khz. 107.9 Mhz. 630 Khz. 92.3 Mhz. 88.9 Mhz. 100.9 Mhz. 91.3 Mhz. 90.9 Mhz. 1280 Khz. 90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	01, 03, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22,	
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Música Radiofónica, S.A.	XEOLA-AM	710 Khz.	Huasteca	Original	Sábado y Lunes	10:15 hrs.	06,07,08	13, 18, 19, 20, 21, 22	
	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Sistema Radiofónico de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEXO-AM	1390 Khz.	La Súper Buena	Original	Miércoles y Jueves	16:30 hrs.	06	16, 17, 18,	
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEMTS-AM	780 Khz.	Radio Fórmula Tampico	Original	Lunes y Martes	13:50 hrs.	03, 06, 07, 08	13, 18, 19, 20, 21, 22	
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Tiempo, S.A. de C.V.	XETO-AM	950 Khz.	Romántica	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	06,07,08	13,18, 19, 20, 21, 22	
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM	810 Khz.	La Estrella / Radio Estrella	Original	Miércoles y Viernes	13:55 hrs.	03, 04, 06, 07, 08	13, 16, 18, 19, 20, 21, 22	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 Horas**
	Veracruz	Jalapa (C. las Lajas) Orizaba (C. Macuilacatl) Cerro Azul (C. Crustepec) Huayacocotla (C. Verde) Ixhuatlán de Madero Mecayapan (C. Ocozotepec) Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM XHOBA-FM XHZUL-FM XHTAN-FM XHIXH-FM XHOTE-FM XHSTX-FM	107.7 Mhz. 105.5 Mhz. 106.5 Mhz. 101.3 Mhz. 107.3 Mhz. 95.7 Mhz. 89.7 Mhz.	RTV Radio Más	Original	Lunes y Martes	17:00 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
	Veracruz	Los Pichones	Radio	Concesión	XELE, S.A.	XELE-AM XHLE-FM	920 Khz. 105.9 Mhz.	La Grande (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	06:55 hrs.	01, 03	01, 02	
	Veracruz	Los Pichones	Radio	Concesión	XEMCA del Golfo, S.A. de C.V.	XEMCA-AM XHMCA-FM	1090 Khz. 104.3 Mhz.	Dimensión 1090 (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	10:25 hrs.	01, 03	01, 02	
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Comercializadora de Eventos Radiofónicos, S.A. de C.V.	XEAR-AM	660 Khz.	Radiorama	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 12, 13	01, 02	
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Radio Poderosa de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XETOT-AM XHTOT-FM	1190 Khz. 89.3 Mhz.	La Poderosa (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 17	19, 22, 23	Lunes a Domingo 7:00 a 23:00 Hrs **16 Horas**
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Impulsora Moderna del Radio, S.A.	XETU-AM XHETU-FM	980 Khz. 99.3 Mhz.	Radio Tampico (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 17	02, 22, 23	
	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XETI-AM XHTI-FM	750 Khz.90.5 Mhz.	Radio Fiesta(Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	19:00 hrs.	01, 02, 03, 05	01, 02, 03	
	Veracruz	Las Lajas Cerro Azul	TV	Permiso	Gobierno del Estado	XHGV-TV XHVCA-TV	4(+) 33	RTV TV Más	Original	Miercoles y Viernes	22:00 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08,	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
		Coatzacoalcos Huayacocotla Ixhuatlán de Madero Mecayapan Orizaba San Andrés Tuxtla			de Veracruz	XHGVC-TV XHVTA-TV XHVIM-TV XHZOT-TV XHCDB-TV XHGVS-TV	21 33 7 29 3(-) 13					09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:30 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 15,16,17,18	
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	Concesión	Radiodifusora XEQS 930 AM, S.A. de C.V.	XEQS-AM XHQS-FM	930 Khz. 90.3 Mhz.	Romance en Radio (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	11:55 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12,18	
	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XHFRE 100.5 FM, S.A. de C.V.	XHFRE-FM	100.5 Mhz.	Exa FM	Original	Jueves y Viernes	09:30 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,10,11,12, 18	
	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Sucn. Juana Gallegos Rojas	XEEL-AM XHEL-FM	610 Khz. 95.1 Mhz.	El Super Canal (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,10,11, 12, 15, 16, 17, 18.	
	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Sucn. Juana Gallegos Rojas	XEIH-AM	770 Khz.	La Unica	Original	Miércoles y Viernes	11:55 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 18.	
	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Ralla Zacatecana, S.A. de C.V.	XEYQ-AM XHYQ-FM	640 Khz. 98.5 Mhz.	Radio 1 (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18.	
	Zacatecas	Guadalupe	Radio	Concesión	Juan Enríquez Rivera	XHGAP-FM	94.7 Mhz.	La Super G	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18	
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Juan Enríquez Rivera	XHZTS-FM	91.5 Mhz.	Estereo Plata	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18,	
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Radio Publicidad Zacatecana, S.A. de C.V.	XELK-AM XHLK-FM	830 Khz. 106.5 Mhz.	Radio Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	14:55 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18.	
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	José Jesús Jaquez Acuña	XEPC-AM	890 Khz.	Sonido Estrella	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18.	
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Raza Publicidad, S.A. de C.V.	XEXZ-AM	560 Khz.	Ke Buena	Original	Jueves y Viernes	06:50 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18	
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	XEZAZ-AM, S.A. de C.V.	XEZAZ-AM XHZAZ-FM	970 Khz. 99.3 Mhz.	De Mil Amores (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 18	
	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XHZER-FM	96.5 Mhz.	Stereo Zer	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18	
	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Zacatecas	XHZH-FM	97.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Zacatecas	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 18,	
	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBQ-TV	3(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	1,2,3,4,5,6,7,8,9 10,11,12,16,18	
	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIV-TV	5	Azteca 7 Zacatecas	Repetidora de XHIMT-TV C.7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	01, 02, 03, 04	1,2,3,4,5,6,7,9,18	
	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLVZ-TV	10	Azteca 13 Zacatecas	Repetidora de XHDF-TV C.13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04	4,5,6 8,9 11,12,16,17	
	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHZAT-TV	13	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C.9	Lunes y Jueves	Lunes 12:00 Jueves 23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	1,2,3,5,6,7,8,9,10 ,18	

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE SINALOA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Sinaloa	Bellavista	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEEX-AM XHEX-FM	1230 Khz. 88.7 MHz.	Radio Fórmula (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	10:00 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	11,12,13,14,15, 16,24	
2	Sinaloa	Chametla	Radio	Concesión	Luis Pantoja Parra	XEHW-AM XHHW-FM	600 Khz. 90.1 MHz.	La Fiera (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	6, 8	19,20,21,22,23	
3	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Amplitud Modulada 710, S.A.	XEBL-AM XHBL-FM	710 Khz. 91.9 Mhz.	Ke Buena (combo)	Original	Jueves y Viernes	08:55 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,24	
4	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Culiacán, S.A.	XECQ-AM XHECQ-FM	920 Khz. 104.1 Mhz	La Ranchera (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	8,10,11,12,13,14,15,16	
5	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	XECSI-AM, S.A. de C.V.	XECSI-AM XHCSI-FM	750 Khz. 89.5 MHz.	Vida 750 (Migración AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	06:25 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	8,9,10,11,12,13,14,15,16,24	
6	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Mega Frecuencia, S.A. de C.V.	XENW-AM XHNW-FM	860 Khz. 103.3 Mhz.	Máxima (combo)	Original	Miércoles y Jueves	06:55 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	10,11,12,13,14, 15,24	
7	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Amplitud Modulada 570, S.A.	XENZ-AM XHENZ-FM	890 Khz. 92.9 MHz.	La Sinaloense (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	8,10,11,12,13,14,15,16,24	
8	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radiosistema de Culiacán, S.A. de C.V.	XESA-AM XHESA-FM	1260 Khz. 101.7 Mhz	La Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	1, 3, 5, 7	10,11,12,13,14, 15,24	
9	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Sinaloa	XEUAS-AM XHUAS-FM	1150 Khz. 96.1 Mhz.	Radio Universidad	Original	Lunes y Martes	07:45 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	10,11,12,13,14,15,24	
10	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEVQ-AM XHVQ-FM	830 Khz. 96.9 MHz.	La Grande de Sinaloa (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	15:37 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	8,9,10,11,12,13, 14,15,16,24	
11	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEWS-AM XHWS-FM	1010 Khz. 102.5 MHz.	Romántica (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	09:30 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	10,11,12,13,14, 15,16,24	
12	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM XHWT-FM	1200 Khz. 97.7 MHz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 3, 5, 7	10,12,13,14,15,24	
13	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Alar, S.A. de C.V.	XHCLI-FM	98.5 Mhz.	La Comadre	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	3, 5, 7	12,13,14,15,24	
14	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHCNA-FM	100.1 Mhz.	Digital	Original	Miércoles y Jueves	11:24 hrs.	3, 5, 7	12,13,14,15,24	
15	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sinaloa	XHGES-FM	94.5 Mhz.	Radio Sinaloa	Original	Lunes y Martes	07:45 hrs.	3, 5, 7	12,13,14,15,24	
16	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	XHIN-FM, S.A. de C.V.	XHIN-FM	95.3 Mhz.	Planeta 95.3	Original	Jueves y Viernes	09:30 hrs.	1, 3, 5, 7	12,13,14,15,24	
17	Sinaloa	Escuinapa	Radio	Concesión	Sucn. de Francisco Millán Ramos	XEQE-AM XHQE-FM	1340 Khz. 94.3 MHz.	La Perla Camaronera (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	6	22,23	
18	Sinaloa	Guamuchil	Radio	Concesión	La Regional del Evora, S.A. de C.V.	XHGML-FM	92.1 Mhz.	Ke Buena	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 3, 4	8,9	
19	Sinaloa	Guamuchil	Radio	Concesión	XEJL Radio Guamuchil, S.A.	XEJL-AM XHJL-FM	1300 Khz. 99.3 MHz.	La 130, La Ley (Migración AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	15:00 hrs.	1, 3, 4	5,7,8,9,10	
20	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Carlos Abdel Chávez	XHGSE-FM	98.1 Mhz.	Maxima 98.1	Original	Miércoles y	22:00 hrs.		6,7	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					López					Viernes		4		
21	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Silvia López Inzunza	XEGS-AM XHGS-FM	610 Khz. 106.1 MHz.	La Ley (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,15	
22	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Carlos Abdel Chávez López	XEORO-AM XHEORO-FM	680 Khz. 93.7 MHz.	La Mera Jefa (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4	2,3,4,5,6,7,8,9,10	
23	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	XECF Radio Impactos 14-10, S.A.	XECF-AM XHCF-FM	1410 Khz. 93.3 Mhz	La Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 7	2,3,4,5,6,7,8,9,10,13,14,15	
24	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XECU-AM XHECU-FM	1450 Khz. 91.7 MHz.	La Rancherita (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 7	5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,24	
25	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XECW-AM XHCW-FM	740 Khz. 96.5 MHz.	Radio Variedades (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18, 19, 24	
26	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XEHS, S.A. de C.V.	XEHS-AM XHHS-FM	540 Khz. 90.9 Mhz	La Norteñita (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1,2,3,4,5,6,7,8,9	
27	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio Mil Sinaloense, S.A. de C.V.	XEMIL-AM XHMIL-FM	1000 Khz. 90.1 MHz.	Planeta Mil (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 4	2,3,4,5,6	
28	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio Vinculación, S.A.	XEMOS-AM XHEMOS-FM	1130 Khz. 94.1 MHz.	La Invasora (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	18:55 hrs.	1, 2, 4	2,3,4,5,6	
29	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XEPNK-AM	880 Khz.	Canal 88	Original	Miércoles y Viernes	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4	2,3,4,5,6,7	
30	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Somos Radiodifusores, S.A. de C.V.	XEREV-AM XHREV-FM	770 Khz. 104.3 MHz.	Los 40 Principales (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4	2,3,4,5,6,7	
31	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio 65, S.A.	XETNT-AM XHTNT-FM	650 Khz. 106.5 MHz.	W Radio, Radio 65 (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4	2,3,4,5,6,7	
32	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Permiso	Universidad de Occidente	XEUDO-AM	820 Khz.	Radio Universidad De Occidente	Original	Lunes y Martes	07:00 hrs.	1, 2, 4	2,3,4,5,6	Lunes a Domingo 6:00 a 22:00 hrs. **16 horas**
33	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Roque de Jesús Chávez López	XHMAX-FM	102.5 Mhz.	Ke Buena	Original	Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	1, 2, 4	2,3,4,5,6	
34	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XHMSL-FM, S.A. de C.V.	XHMSL-FM	101.3 Mhz.	Stereo Uno	Original	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 4	2,3,4,5,6	
35	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHMAT-FM	99.5 Mhz.	Amor	Original	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	6, 8	19,20,21,22	
36	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Permiso	Instituto Cultural de Occidente, A.C.	XHMZL-FM	90.5 Mhz.	Radio Cultura	Original	Lunes y Martes	07:45 hrs.	6, 8	19,20	
37	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHMZT-FM	93.1 Mhz.	La Jefa 93.1	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	6, 8	19,20,21,22	
38	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Audio Panorama, S.A.	XHZS-FM	100.3 Mhz.	Planeta 100.3	Original	Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	6, 8	19,20,21,22	
39	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica,	XEACE-AM	1470 Khz.	Radio Fórmula	Original	Domingo y Martes	06:00 hrs.		19,20,21,22	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
					S.A. de C.V.	XHACE-FM	91.3 Mhz.	(combo)				6, 8		
40	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XEFIL, S.A.	XEFIL-AM XHFIL-FM	870 Khz. 88.9 MHz.	Radio Noticias (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	09:50 hrs.	6, 8	19,20,21,22	
41	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XEMMS-AM XHMMS-FM	1000 Khz. 97.9 MHz.	Ke Buena (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	6, 8	19,20,21,22	
42	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XENX-AM XHENX-FM	1290 Khz. 104.3 MHz.	Radio Mujer (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	6, 8	18,19,20,21,22	
43	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM XHOPE-FM	630 Khz. 89.7Mhz.	Exa 89.7 (combo)	Original	Lunes y Martes	07:00 hrs.	3, 6, 7, 8	17,18,19,20,21, 22,23	
44	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mazatlán, S.A.	XERJ-AM XHERJ-FM	1320 Khz. 107.5 Mhz	La Ranchera (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	6, 8	19,20,21,22	
45	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Información Radiofónica, S.A.	XEST-AM XHST-FM	690 Khz. 94.7 MHz.	La Invasora (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06:30 hrs.	6, 8	18,19,20,21,22,23	
46	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEVOX-AM XHVOX-FM	970 Khz.98.7 MHz.	Fiesta Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	6, 8	18,19,20,21,22	
47	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XEVU-AM XHVU-FM	720 Khz. 97.1 Mhz.	Nueva Era (combo)	Original	Miércoles y Jueves	08:30 hrs.	6, 8	18,19,20,21,22	
48	Sinaloa	Mochicahui	Radio	Concesión	XEORF, S.A. de C.V.	XEORF-AM	950 Khz.	La 95	Original	Lunes y Martes	16:00 hrs.	1, 2, 4	2,3,4,5,6	
49	Sinaloa	San Blas	Radio	Concesión	Radio Topolobampo, S.A.	XEMPM-AM XHMPM-FM	1030 Khz. 98.9 Mhz	La Pesada (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 4	2,3,4,5,6,7	
50	Sinaloa	Culiacán	TV	Concesión	T.V. del Humaya, S.A. de C.V.	XHBT-TV	7	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2,3,4,5,6,12,13,14,15,19,20,21, 22,24	
51	Sinaloa	Los Mochis	TV	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XHBS-TV	4(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2,3,4,5,6,12,13,14,15,19,20,21, 22,24	
52	Sinaloa	Mazatlán	TV	Concesión	T.V. del Humaya, S.A. de C.V.	XHOW-TV	12	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2,3,4,5,6,12,13,14,15,19,20,21, 22,24	
53	Sinaloa	Culiacán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDO-TV	11	Azteca 7 Sinaloa	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2,3,4,5,6,12,13, 14,15,19,20, 21,24	
54	Sinaloa	Los Mochis	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMIS-TV	7(+)	Azteca 7 Sinaloa	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2,3,4,5,6,12,13, 14,15,19,20,21,24	
55	Sinaloa	Mazatlán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDL-TV	10(-)	Azteca 7 Sinaloa	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2,3,4,5,6,12,13, 14,15,19,20,21,24	
56	Sinaloa	Culiacán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUA-TV	9	Azteca 13 Sinaloa	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2,3,4,5,6,12, 13,14, 15,19,20,21,24	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
57	Sinaloa	Los Mochis	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMSI-TV	6(-)	Azteca 13 Sinaloa	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2,3,4,5,6,12, 13,14, 15,19,20,21,24	
58	Sinaloa	Mazatlán	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLSI-TV	6(-)	Azteca 13 Sinaloa	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2,3,4,5,6,12, 13,14, 15,19,20,21,24	
59	Sinaloa	Culiacán	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCUI-TV	22	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2,3,4,5,6,12,13, 14,15,19,20,24	
60	Sinaloa	Los Mochis	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLMI-TV	28	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2,3,4,5,6,12,13, 14,15,19,20,24	
61	Sinaloa	Mazatlán	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMAF-TV	4	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2,3,4,5,6,12,13, 14,15,19,20,24	
62	Sinaloa	Culiacán	TV	Concesión	T.V. de Culiacán, S.A. de C.V.	XHQ-TV	3	Televisión del Pacífico	Original	Jueves y Viernes	14:55 hrs.	3, 5, 6, 7, 8	12,13,14,15,19, 20,22,24	
63	Sinaloa	Mazatlán	TV	Concesión	Televisión del Pacifico, S.A. de C.V.	XHMZ-TV	7 (-)	Televisión del Pacífico	Original	Jueves y Viernes	14:55 hrs.	3, 5, 6, 7, 8	12,13,14,15,19, 20,22,24	
64	Sinaloa	Culiacán	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSIN-TV	5	OnceTV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	18:55 hrs.	03, 05, 07	12,13,14	
65	Sinaloa	Los Mochis	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSIM-TV (*)	11	OnceTV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	18:55 hrs.			
	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XENT-AM XHNT-FM	790 Khz. 97.5 Mhz.	Radio Fórmula La Paz (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	01, 02	01, 02, 03, 04, 05 y 06	
	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XEBCS-AM	1050 Khz.	Gobierno del Estado	Original	Jueves y Viernes	8:30 hrs	01, 02	01, 02, 03, 04, 05 y 06	
	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California Sur	XEUBS-AM	1180 Khz.	Radio UABCS	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs	01, 02	01, 02, 03, 04, 05 y 06	Lunes a Domingo 8:00 a 20:00 hrs. **12 Horas**
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEEJ-AM XHEJ-FM	650 Khz.93.5 Mhz.	Radio Paraíso Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	09:50 hrs.	5	5	
	Nayarit	Acaponeta	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S. A. de C. V.	XELH-AM XHLH-FM	670 Khz. 98.1 Mhz.	La Gran Estación (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	08:00 hrs.	1	17, 18	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
	Nayarit	Tecuala	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S. A. de C. V.	XETD-AM XHETD-FM	570 Khz. 92.5 Mhz.	Radio Paraíso (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	08:00 hrs.	1	17, 18	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs.. **16 HORAS**

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	Nayarit	Bucerias	Radio	Concesión	XENAY, AM, S. A. de C. V.	XENAY-AM XHNAY-FM	910 Khz. 105.1 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 3	8, 9, 10, 11, 12, 14	
	Nayarit	Acaponeta yTecuala	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHACN-TV	13	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1	17, 18	
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Unido, S. A.	XEGYS-AM	1040 Khz.	Super Banda	Original	Domingo y Martes	16:30 hrs.	4,5,6,7	11,1 2, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Fantasia Musical 58, S. A. de C. V.	XEHO-AM	580 Khz.	Radio Centro	Original	Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	4,5,6,7	11,12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21	
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEEB-AM	760 Khz.	La Comadre	Original	Miércoles y Jueves	10:20 hrs.	4,6,7	13,14,15,16,17, 18,19,20,21	
	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Fausto Marco Gomez Cota	XEGL-AM	1270 Khz.	Digital 1270	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20,21	
	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Promotora Unimedios, S. A. de C. V.	XEKE-AM	980 Khz.	Stereo Mix 98	Original	Domingo y Martes	10:00 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20,21	
	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	XENAS-AM, S. A. de C. V.	XENAS-AM	1100 Khz.	Nova 1100	Original	Sábado y Lunes	10:00 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20,21	
	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Promotora Radiovisión, S. A. de C. V.	XENS-AM	1480 Khz.	Radio 1480	Original	Jueves y Viernes	9:00 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20,21	
	Sonora	Etchojoa	Radio	Permiso	Comision Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indigenas	XEETCH-AM	700 Khz.	La Voz de los Tres Ríos	Original	Lunes y Martes	9:05 hrs.	4,6,7	13,14,15,16,17, 18,19,20,21	Lunes a Domingo 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS**
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Empresas Editoriales del Noroeste, S. A. de C. V.	XERSV-AM	810 Khz.	Radio Alegria	Original	Miércoles y Viernes	9:45 hrs.	4,6,7	13,14,15,16,17,18,19,20, 21	Lunes a Domingo 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS**
	Sonora	Huatabampo	Radio	Concesión	Manuel Oswaldo Alvarado Quintero	XEYO-AM	560 Khz.	Radio Lobo	Original	Sábado y Lunes	7:30 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20, 21	

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE SONORA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Sonora	Radio	XHITA-FM	96.5 Mhz.	La Tremenda	Original	Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	1	2	
2	Sonora	Radio	XEAQ-AM	1490 Khz.	La AQ	Original	Lunes y Martes	6:30 hrs.	2	6,7	
3	Sonora	Radio	XEFH-AM	1310 Khz.	Radio Plan de Agua Prieta	Original	Sábado y Lunes	6:50 hrs.	2	6,7	
4	Sonora	Radio	XHSAP-FM	98.5 Mhz.	La Tremenda	Original	Lunes y Martes	7:00 hrs.	2	6,7	
5	Sonora	Radio	XEHO-AM	580 Khz.	Radio Centro	Original	Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	4,5,6,7	11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21	
6	Sonora	Radio	XEOX-AM XHOX-FM	1430 Khz. 106.5 Mhz.	La Super Estación (Combo)	Original	Lunes y Martes	16:00 hrs.	4,6,7	13,14,15,16,17, 18,19,20,21	
7	Sonora	Radio	XEAP-AM	1290 Khz.	Romántica 1290	Original	Sábado y Lunes	16:50 hrs.	4,6,7	13,14,15,16,17, 18,19,20,21	
8	Sonora	Radio	XEEB-AM	760 Khz.	La Comadre	Original	Miércoles y Jueves	10:20 hrs.	4,6,7	13,14,15,16,17, 18,19,20,21	
9	Sonora	Radio	XEHX-AM	860 Khz.	Radio Mujer	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	4,6,7	14,15,16,17, 18,19,20	
10	Sonora	Radio	XEIQ-AM	960 Khz.	Radio Felicidad	Original	Sábado y Lunes	11:25 hrs	4,6,7	13,14,15,16,17,18,19,20,21	Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS** Sábado a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
11	Sonora	Radio	XEOBS-AM	1070 Khz.	W Radio 1070	Original	Domingo y Martes	9:30 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20,21	
12	Sonora	Radio	XEOS-AM	1340 Khz.	La Super Tremenda	Original	Domingo y Martes	15:30 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20,21	
13	Sonora	Radio	XERSV-AM	810 Khz.	Radio Alegria	Original	Miércoles y Viernes	9:45 hrs.	4,6,7	13,14,15,16,17, 18,19,20,21	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS**
14	Sonora	Radio	XESO-AM	1150 Khz.	La Poderosa	Original	Lunes y Martes	16:30 hrs.	4,6,7	13,14,15,16,17,18,19,20, 21	
15	Sonora	Radio	XHCAB-FM	94.5 Mhz.	Radio Universidad	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.			
16	Sonora	Radio	XEEZ-AM	970 Khz.	La Super Z	Original	Lunes y Martes	11:00 hrs.	1,2,4	2,3,5,6	
17	Sonora	Radio	XEIB-AM	1170 Khz.	Super Banda	Original	Sábado y Lunes	16:00 hrs.	1	3	
18	Sonora	Radio	XEUK-AM	570 Khz.	XEUK 570 / La UK	Original	Domingo y Martes	20:00 hrs.	1,2	2,3,5,6	
19	Sonora	Radio	XHCBR-FM	100.1 Mhz.	Max 101	Original	Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	1	3	
20	Sonora	Radio	XEFQ-AM	980 Khz.	La FQ	Original	Miércoles y Viernes	8:00 hrs.	2	5,6,7	
21	Sonora	Radio	XHCNE-FM	104.7 Mhz.	Amor	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	2	5,6	
22	Sonora	Radio	XHSCA-FM	93.3 Mhz.	La Consentida	Original	Sábado y Lunes	8:00 hrs.	1,2,4	3,4,5,6,7	
23	Sonora	Radio	XHGON-FM	92.9 Mhz.	La Kaliente	Original	Miércoles y Jueves	8:55 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20	
24	Sonora	Radio	XHFL-FM	90.5 Mhz.	La Invasora	Original	Miércoles y Viernes	8:55 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20,21	
25	Sonora	Radio	XHSM-FM	100.9 Mhz.	Máxima	Original	Lunes y Martes	17:00 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18,19	
26	Sonora	Radio	XESOS-AM	730 Khz.	Radio Uno	Original	Jueves y Viernes	16:00 hrs.	2,4	5,6,7	
27	Sonora	Radio	XEETCH-AM	700 Khz.	La Voz de los Tres Ríos	Original	Lunes y Martes	9:05 hrs.	4,6,7	13,14,15,16,17,18,19,20,21	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS**

No.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
28	Sonora	Radio	XEBQ-AM XHBQ-FM	1240 Khz. 105.3 Mhz.	FM 105 (Combo)	Original	Sábado y Lunes	7:00 hrs.	4	13,14	
29	Sonora	Radio	XEDR-AMXHDR-FM	830 Khz.99.5 Mhz.	La Grande De Guaymas(Combo)	Original	Lunes y Sábado	12:00 hrs.	4,5,6,7	11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21	
30	Sonora	Radio	XEFX-AM	630 Khz.	Doble X	Original	Jueves y Viernes	19:50 hrs.	4,5,6,7	11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21	
31	Sonora	Radio	XEGYS-AM	1040 Khz.	Super Banda	Original	Domingo y Martes	16:30 hrs.	4,5,6,7	11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21	
32	Sonora	Radio	XEPS-AM	710 Khz.	La Super Grupera	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	4,5,6,7	11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20	
33	Sonora	Radio	XEUS-AM	850 Khz.	Radio Universidad	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12,18	
34	Sonora	Radio	XHCD-FM	95.5 Mhz.	Radio Bemba	Original	Miércoles y Jueves	7:00 hrs.	3,5	8,9,10,11,12	
35	Sonora	Radio	XEBH-AM XHBH-FM	590 Khz. 98.5 Mhz.	La Mejor (Combo)	Original	Domingo y Martes	7:00 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12, 13,18	
36	Sonora	Radio	XEDL-AM	1250 Khz.	La Fuerza de la Palabra	Original	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12,18	
37	Sonora	Radio	XEDM-AM	1580 Khz.	DM Noticias / La Grande de Sonora	Original	Jueves y Viernes	6:15 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12,18	
38	Sonora	Radio	XEFEM-AM	1170 Khz.	Radio Felicidad	Original	Lunes y Martes	8:00 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12,18	
39	Sonora	Radio	XEHQ-AM	920 Khz.	Radio Capital	Original	Sábado y Lunes	9:00 hrs.	4,5,6	11,12,13,14,15, 17,18	
40	Sonora	Radio	XEPB-AM	950 Khz.	Radio Amor	Original	Lunes y Martes	9:00 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12, 13,18	
41	Sonora	Radio	XESON-AM	680 Khz.	Mix	Original	Sábado y Lunes	6:00 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12, 13,18	
42	Sonora	Radio	XEVS-AM XHVS-FM	1110 Khz. 96.3 Mhz.	Máxima (Combo)	Original	Miércoles y Viernes	8:55 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12,18	
43	Sonora	Radio	XEVSS-AM	650 Khz.	Radio 13	Original	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12, 13,18	
44	Sonora	Radio	XEYF-AM	1200 Khz.	Radio FórmulaHermosillo	Original	Sábado y Lunes	13:00 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12,18	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
45	Sonora	Radio	XHHLL-FM	90.7 Mhz.	La Kaliente	Original	Jueves y Viernes	6:00 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12	
46	Sonora	Radio	XHMMO-FM	105.1 Mhz.	La Raza	Original	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	3,4,5	8,9,10,11,12,18	
47	Sonora	Radio	XHMV-FM	93.9 Mhz.	Z 93	Original	Miércoles y Jueves	14:55 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12,18	
48	Sonora	Radio	XHSD-FM	100.3 Mhz.	Stereo 100	Original	Lunes y Martes	17:30 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12,18	
49	Sonora	Radio	XHUSH-FM	107.5 Mhz.	Radio Universidad	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.			
50	Sonora	Radio	XHUSS-FM	92.3 Mhz.	La Nueva Amor	Original	Jueves y Viernes	22:00 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12, 13,18	
51	Sonora	Radio	XEYO-AM	560 Khz.	Radio Lobo	Original	Sábado y Lunes	7:30 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20,21	
52	Sonora	Radio	XEHOS-AM	1540 Khz.	La Poderosa	Original	Miércoles y Viernes	6:55 hrs.	3,4,5	6,8,9,10,11,12,18	
53	Sonora	Radio	XEDJ-AM	1450 Khz.	Radio Clave	Original					
54	Sonora	Radio	XHLDC-FM	90.7 Mhz.	Stereo Sol	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1,2	3,5,6	
55	Sonora	Radio	XHNNO-FM	99.9 Mhz.	EXA FM 99.9	Original	Lunes y Martes	8:30 hrs.	2	6,7	
56	Sonora	Radio	XHNZI-FM	99.1 Mhz.	La Reina Del Cobre	Original	Domingo y Martes	7:50 hrs.	4	7	
57	Sonora	Radio	XHNVS-FM	93.7 Mhz.	Radio Universidad	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.			
58	Sonora	Radio	XEGL-AM	1270 Khz.	Digital 1270	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20,21	

No.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
59	Sonora	Radio	XEKE-AM	980 Khz.	Stereo Mix 98	Original	Domingo y Martes	10:00 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20,21	
60	Sonora	Radio	XENAS-AM	1100 Khz.	Nova 1100	Original	Sábado y Lunes	10:00 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18,19,20,21	
61	Sonora	Radio	XENS-AM	1480 Khz.	Radio 1480	Original	Jueves y Viernes	9:00 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20,21	
62	Sonora	Radio	XHNGS-FM	96.7 Mhz.	FM Globo	Original	Jueves y Viernes	14:00 hrs.	2	4,5	
63	Sonora	Radio	XECG-AM	1240 Khz.	Ke Buena	Original	Jueves y Viernes	13:00 hrs.	1,2	3,4,5,6	
64	Sonora	Radio	XEHF-AM	1370 Khz.	Radio Fórmula Nogales	Original	Miércoles y Viernes	9:00 hrs.	1,2	3,4,5,6	
65	Sonora	Radio	XEHN-AM	1130 Khz.	Radio Nueva Visión	Original	Sábado y Lunes	8:30 hrs.	1,2	3,4,5,6	
66	Sonora	Radio	XENY-AM	760 Khz.	XENY 760	Original	Jueves y Viernes	17:00 hrs.	1,2,4	2,3,4,5,6,7	
67	Sonora	Radio	XEXW-AM	1300 Khz.	W Radio	Original	Domingo y Martes	12:00 hrs.	1,2	3,4,5,6	
68	Sonora	Radio	XHAZE-FM	104.3 Mhz.	La Sonora de Nogales	Original	Jueves y Viernes	7:20 hrs.	2	4,5	
69	Sonora	Radio	XHNI-FM	105.1 Mhz.	Estereo Genial	Original	Lunes y Martes	12:00 hrs.	2	4,5	
70	Sonora	Radio	XHNOS-FM	97.5 Mhz.	Stereo Lasser	Original	Lunes y Martes	16:50 hrs.	2	4,5	
71	Sonora	Radio	XHQT-FM	102.7 Mhz.	EXA	Original	Sábado y Lunes	11:00 hrs.	2	4,5	
72	Sonora	Radio	XHRZ-FM	103.5 Mhz.	La Z	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs.	2	4,5	
73	Sonora	Radio	XHSN-FM	106.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	2	4,5	
74	Sonora	Radio	XEQC-AM	1390 Khz.	La Reina del Mar	Original	Miércoles y Jueves	11:55 hrs.	1	2,3	
75	Sonora	Radio	XHPPO-FM	106.1 Mhz.	Stereo Sol	Original	Miércoles y Viernes	17:00 hrs.	1	2	
76	Sonora	Radio	XECB-AM	1460 Khz.	Radio Ranchito	Original	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	1	1,2	
77	Sonora	Radio	XEEH-AM	1520 Khz.	Radio Exitos	Original	Miércoles y Viernes	6:55 hrs.	1	1,2	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. **12 HORAS**
78	Sonora	Radio	XELBL-AM	1350 Khz.	Radio Centro	Original	Miércoles y Viernes	6:00 hrs.	1	1,2	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
79	Sonora	Radio	XEMW-AM	1260 Khz.	Radio San Luis	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1	1,2	Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
80	Sonora	Radio	XHRCL-FM	89.5 Mhz.	La Comadre	Original	Lunes y Martes	6:16 hrs.	1	1,2	
81	Sonora	Radio	XHSLR-FM	107.9 Mhz.	La Consentida	Original	Jueves y Viernes	7:00 hrs.	1	1,2	
82	Sonora	Radio	XHLPS-FM	102.5 Mhz.	KE Buena	Original	Lunes y Martes	6:00 hrs.	1,2	5	
83	Sonora	Radio	XHNTA-FM	89.1 Mhz.	Radio Universidad	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.			
84	Sonora	Radio	XEAB-AM	1400 Khz.	La Kaliente	Original	Domingo y Martes	8:30 hrs.	2	3,5,6	
85	Sonora	Radio	XEXN-AM	1010 Khz.	Radio Ures	Original	Domingo y Martes	9:00 hrs.	4,5	6,12,18	
86	Sonora	Radio	XHVJS-FM	103.3 Mhz.	La KE Buena	Original	Jueves y Viernes	8:00 hrs.	4,6,7	14,15,16,17,18, 19,20,21	
87	Sonora	Radio	XHAPS-FM, XHMOS-FMXHZPE-FM, XHHIL-FM XHSOA-FM, XHCDO-FMXHSEA-FM, XHRBO-FMXHGRA-FM, XHGUA-FMXHHB-FM, XHMUR-FMXHKIN-FM, XHMAN-FMXHMOC-FM, XHCHI-FMXHARI-FM, XHNAV-FMXHNES-FM, XHPPU-FMXHIPA-FM, XHFEL-FMXHCRS-FM, XHSPD-FMXHSTN-FM, XHSSA-FMXHMZQ-FM, XHURS-FMXHYEC-FM	101.3 Mhz., 104.1 Mhz.94.7 Mhz., 90.1 Mhz.91.5 Mhz., 89.3 Mhz.97.7 Mhz., 94.7 Mhz.94.7 Mhz., 106.9 Mhz.94.7 Mhz., 94.7 Mhz.95.5 Mhz., 103.1 Mhz.94.7 Mhz., 94.7 Mhz.105.5 Mhz., 94.7 Mhz.105.9 Mhz., 105.3 Mhz.94.7 Mhz., 102.3 Mhz.88.5 Mhz., 94.7 Mhz.94.7 Mhz., 88.9 Mhz.99.3 Mhz., 103.9 Mhz.94.7 Mhz.	Radio Sonora	Original	Miércoles y Jueves	16:00 hrs.	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21	

No.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
88	Sonora	TV	XEWH-TV, XHADO-TV XHAPS-TV, XHALM-TV, XHACH-TV, XHAZP-TV, XHALS-TV, XHBNI-TV , XHBCA-TV, XHBAC-TV , XHBCI-TV, XHBAS-TV, XHBVA-TV, XHBVE-TV, XHBNL-TV, XHCAS-TV, XHCCS-TV, XHCRO-TV, , XHCOJ-TV, XHRPS-TV, XHCPS-TV, XHDVS-TV, XHFAS-TV, XHGDS-TV, XHSGU-TV, XHHCH-TV, XHHAS-TV, XHIMS-TV , XHMDS-TV, XHMZN-TV, XHMOS-TV, XHNAC-TV, XHNCO-TV, XHNGE-TV, XHNCZ-TV, XHONV-TV, XHOQT-TV, XHPES-TV , XHQBI-TV, XHRON-TV, XHRSO-TV, XHSPA-TV, XHSFS-TV, XHSJR-TV , XHRCS-TV, XHSPE-TV , XHSAS-TV, XHSCZ-TV , XHSIC-TV, XHSSE-TV, XHSQP-TV, XHSYT-TV, XHSYO-TV, XHSGE-TV, XHTCE-TV, XHUES-TV , XHVHO-TV, XHVPA-TV , XHYES-TV	6, 7, 12 , 13, 11, 12, 4(+) , 11, 13, 7, 7, 12, 5, 11, 7, 12(-) , 5(+) , 12, 13, 13(+), 13, 3, 6, 4, 11, 7, 9, 13(+) , 4, 7, 3,7, 6, 5, 6, 11, 10, 6, 13, 11, 7, 4, 6, 6, 50, 9, 12, 13, 7, 12, 12, 12, 7, 11, 7, 7, 10, 9, 10(-)	TELEMAX Canal 6	Original	Miércoles y Viernes	22:25 hrs.	1,2,3,4,5,6,7	3,6,8,9,10,11,12,14,15,16,17, 18, 19,20	
89	Sonora	TV	XHCSO-TV	6	Azteca 13 Sonora	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2,3,4,5,6,7	4,5,6,8,9,10,11, 12,14,15,16,17, 18, 19,20	
90	Sonora	TV	XHAPT-TV	17	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1,2,4,7	2,3,6,7,14,19, 20,21,26	
91	Sonora	TV	XHCBO-TV	63	Canal 5	Repetidora deXHGC-TV C.5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	2	4, 5	
92	Sonora	TV	XHSVT-TV	8(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1,2,4,7	2,3,6,7,14,19, 20,21,26	
93	Sonora	TV	XHCNS-TV	56	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1,2,4,7	2,3,6,7,14,19, 20,21,26	
94	Sonora	TV	XHCAN-TV	4	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C.7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1,2	2,6	
95	Sonora	TV	XHBK-TV	10	Azteca 7 Sonora	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	2,3,4,5,6,7	2,3,4,5,6,7	
96	Sonora	TV	XHCDO-TV	36	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	3,4,5,6,7	3,6,14,15,16,17, 18,19,20, 21	
97	Sonora	TV	XHI-TV	2	Televisora del Yaqui	Original/prom. Aut. Locales	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	4,6,7	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
98	Sonora	TV	XHGUY-TV	28	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	2	4, 5	
99	Sonora	TV	XHGST-TV	5	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1,2,4,7	2,3,6,7,14,19, 20,21,26	
100	Sonora	TV	XHHN-TV	9(-)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	4	13,14	
101	Sonora	TV	XHHMS-TV	29	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	3,4,5,6,7	3,6,14,15,16,17, 18,19,20, 21	
102	Sonora	TV	XHHO-TV	10	Azteca 7 Sonora	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	2,3,4,5,6,7	2,3,4,5,6,7	

No.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
103	Sonora	TV	XHOPHA-TV	35	Once TV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	22:00 hrs.			
104	Sonora	TV	XHHMA-TV	2	Teleimagen del Noroeste	Original	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 Jueves: 23:45 hrs.	3,5	8,9,10,11,12	
105	Sonora	TV	XHAK-TV	12	Televisa Hermosillo	Original/prom. Aut. Locales	Lunes y Miércoles	6:55 hrs.	3,5	8,9,10,11,12	
106	Sonora	TV	XHHES-TV	23	Canal 2	Repetidora deXEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1,2,3,4,5	1,2,4,5,8,9,10,11,12,18	
107	Sonora	TV	XHUS-TV	8	TV Universitaria	Original	Miércoles y Viernes	22:25 hrs.	3,5	8,9,10,11,12	
108	Sonora	TV	XHHSS-TV	4	Azteca 13 Sonora	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2,3,4,5,6,7	4,5,6,8,9,10,11,12,14,15,16,17, 18, 19,20	
109	Sonora	TV	XHMST-TV	20(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1,2,4,7	2,3,6,7,14,19,20,21,26	
110	Sonora	TV	XHBF-TV	8(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1,2,4,7	2,3,6,7,14,19, 20,21,26	
111	Sonora	TV	XHNOA-TV	22	Azteca 7 Sonora	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	2,3,4,5,6,7	2,3,4,5,6,7	
112	Sonora	TV	XHNON-TV	38(+)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	2	4, 5	
113	Sonora	TV	XHNSS-TV	7(-)	Canal 7 local	Original	Lunes y Martes	12:00 hrs.	2	4, 5	
114	Sonora	TV	XHFA-TV	2(+)	Azteca 13 Sonora	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2,3,4,5,6,7	4,5,6,8,9,10,11, 12,14,15,16,17, 18,19,20	
115	Sonora	TV	XHNOS-TV	50(+)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1,2,3,4,5	1,2,4,5,8,9,10, 11,12,18	
116	Sonora	TV	XHPPS-TV	7	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C.7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1,2	2,6	
117	Sonora	TV	XHPDT-TV	2	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1,2,4,7	2,3,6,7,14,19, 20,21,26	
118	Sonora	TV	XHLRT-TV	44	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1,2,3,4,5	1,2,4,5,8,9,10, 11,12,18	
	Baja California	Radio	XEDY-AM	1080 Khz.	Radio Gallo	Original					
	Baja California	Radio	XED-AM	1050 Khz.	Radiorama Siglo 21	Original					
	Baja California	Radio	XESDD-AM	1030 Khz.	La Tremenda	Original					
	Baja California	Radio	XESS-AM	620 Khz.	La Tremenda	Original					
	Sinaloa	Radio	XECW-AM	740 Khz.	Radio Variedades	Original					
	Sinaloa	Radio	XEHS-AM	540 Khz.	La Norteñita	Original					
	Sinaloa	Radio	XEPNK-AM	880 Khz.	Canal 88	Original					
	Sinaloa	Radio	XEREV-AM	770 Khz.	Los 40 Principales	Original					
	Sinaloa	Radio	XETNT-AM	650 Khz.	W Radio, Radio 65	Original					
	Sinaloa	Radio	XEORF-AM	950 Khz.	La 95	Original					
	Sinaloa	Radio	XEMPM-AM	1030 Khz.	La Pesada	Original					

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Tercera Sección)

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE TABASCO

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Tabasco	Radio	XEACM-AM XHACM-FM	910 Khz. 104.5 Mhz.	Radio Exitos (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	18:25 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:30 hrs. **13 HORAS, 30 MINUTOS**
2	Tabasco	Radio	XEVX-AM XHVX-FM	570 Khz. 89.7 Mhz.	La grande de Tabasco (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	13:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21	
3	Tabasco	Radio	XEZQ-AM XHZQ-FM	830 Khz. 93.7 Mhz.	XEZQ Radio Futurama (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	11:50 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21	
4	Tabasco	Radio	XHEMZ-FM	99.9 Mhz.	Oye 99.9	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	01	01, 08, 12, 13, 18	
5	Tabasco	Radio	XERV-AM XHRVI-FM	700 Khz. 106.3 Mhz.	Radio capital (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21	
6	Tabasco	Radio	XERTM-AM XHRTM-FM	850 Khz. 107.7 Mhz.	La Zeta (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	01, 03, 04, 05, 06	03, 04, 05, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21	
7	Tabasco	Radio	XEREC-AM XHREC-FM	940 Khz. 104.9 Mhz.	W radio (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	06:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21	
8	Tabasco	Radio	XEVHT-AM XHVHT-FM	1270 Khz. 99.1 Mhz.	Bésame (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	07:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. **12 HORAS**
9	Tabasco	Radio	XEPAR-AM XHEPAR-FM	1320 Khz. 101.5 Mhz.	La buena (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	02, 03, 04, 05,	02, 03, 06, 07, 11, 14, 15, 19, 20	
10	Tabasco	Radio	XEZX-AM XHZX-FM	860 Khz. 89.3 Mhz.	La voz de usumacinta (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	01	01, 08, 18	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs **14 HORAS**
11	Tabasco	Radio	XEHGR-AM XHHGR-FM	620 Khz. 94.1 Mhz.	Radio Fórmula (Migración AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	11:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21	
12	Tabasco	Radio	XEKV-AM XHKV-FM	740 Khz. 88.5 Mhz.	ABC Radio (Combo)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21	
13	Tabasco	Radio	XEQQQ-AM XHQQQ-FM	880 Khz. 89.3 Mhz.	La super Q (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	17:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21	
14	Tabasco	Radio	XETAB-AMXHTAB-FM	1050 Khz.95.7 Mhz.	Radio Tabasco, la juvenil(Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	21:45 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs.**16 HORAS**
15	Tabasco	Radio	XEVA-AM XHVA-FM	790 Khz. 91.7 Mhz.	La emisora del hogar (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21	
16	Tabasco	Radio	XEVILL-AM	650 Khz.	La Comadre	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21	
17	Tabasco	Radio	XEVT-AM XHVT-FM	970 Khz. 104.1 Mhz.	La 1a estación de tabasco (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21	

No.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
18	Tabasco	Radio	XHJAP-FM	90.9 Mhz.	Conexión 90.9	Original	Miércoles y Viernes	12:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21	
19	Tabasco	Radio	XHLI-FM	98.3 Mhz.	La mejor	Original	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	01, 03, 04, 05, 06	04, 05, 07, 10, 11, 13, 14, 17, 20, 21	
20	Tabasco	Radio	XHOP-FM	96.5 Mhz.	La nueva amor	Original	Jueves y Viernes	08:55 hrs.	01, 03, 04, 05, 06	03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 21	
21	Tabasco	Radio	XHSAT-FM	90.1 Mhz.	Mix	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	01, 03, 04, 05, 06	04, 05, 07, 10, 11, 13, 14, 17, 20, 21	
22	Tabasco	Radio	XHTR-FM	92.5 Mhz.	La poderosa	Original	Miércoles y Viernes	09:10 hrs.	01, 03, 04, 05, 06	02, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 21	
23	Tabasco	Radio	XHVB-FM	97.3 Mhz.	Extremo FM	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	01, 03, 04, 05, 06	02, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 13, 14, 17, 20, 21	
24	Tabasco	Radio	XHTVH-FM XETVH-AM XETQE-AM XHCAR-FM	94.9 Mhz. 1230 Khz. 1120 Khz. 105.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	
25	Tabasco	TV	XHFRT-TV	11	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 05	01, 03, 08, 09, 18, 19	
26	Tabasco	TV	XHLAV-TV	9	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	02	09	
27	Tabasco	TV	XHUBT-TV	13	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 05	01, 03, 08, 09, 18, 19	
28	Tabasco	TV	XHVET-TV	5	TV Tabasqueña	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	
29	Tabasco	TV	XHMET-TV	10(+)	TV Tabasqueña	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	
30	Tabasco	TV	XHTET-TV	8(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 05	01, 03, 08, 09, 18, 19	
31	Tabasco	TV	XHTOE-TV	12(+)	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"	Original	Miércoles y Jueves	23:55 hrs.	01, 03, 04, 05, 06	01, 03, 04, 05, 07, 08, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 20, 21	
32	Tabasco	TV	XHLL-TV	13(-)	Repetidora Fiel de Canal 5 XHGC-TV no es parte de Televisa	Original	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	02, 03, 04, 05, 06	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21	
33	Tabasco	TV	XHSTA-TV	7(+)	TV Tabasqueña	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	
34	Tabasco	TV	XHTVL-TV	9(-)	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"	Original	Miércoles y Jueves	23:55 hrs.	01, 03, 04, 05, 06	01, 03, 04, 05, 07, 08, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 20, 21	
35	Tabasco	TV	XHVHT-TV	6(+)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	03, 04, 05, 06	04, 05, 07, 10, 11, 14, 20, 21	
36	Tabasco	TV	XHVIH-TV	11(+)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	03, 04, 05, 06	03, 04, 05, 07, 10, 11, 14, 20, 21	
37	Tabasco	TV	XHVIZ-TV	3	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 03, 04, 05, 06	04, 05, 07, 10, 11, 13, 14, 17, 20, 21	
	Campeche	Radio	XEBCC-AM	1030 Khz.	Los 40 Principales	Original					
	Campeche	Radio	XEIT-AM	1070 Khz.	Exa 99.7	Original					

No.	DOMICILIADA	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Campeche	Radio	XEMAB-AM	950 Khz.	Radio Fórmula	Original					
	Campeche	Radio	XETH-AM	1290 Khz.	Radio Palizada	Original					
	Chiapas	Radio	XEOCH-AM XEPLE-AM XHPIC-FM	600 Khz. 1040 Khz. 102.1 Mhz.	K'IM Radio Radio Palenque Frecuencia V Norte	Original					
	Chiapas	Radio	XEIN-AM	560 Khz.	La Voz del Valle	Original					
	Chiapas	Radio	XEOB-AM	670 Khz.	La Máquina Musical	Original					
	Chiapas	Radio	XERA-AM	760 Khz.	Radio Uno	Original					
	Chiapas	Radio	XEWM-AM	640 Khz.	Radio 640	Original					
	Chiapas	Radio	XEON-AM	710 Khz.	Radio Mexicana	Original					
	Chiapas	Radio	XETG-AM	990 Khz.	La Grande del Sureste	Original					
	Veracruz	Radio	XELL-AM	1430 Khz.	Latiradio	Original					
	Veracruz	Radio	XEU-AM	930 Khz.	La U de Veracruz	Original					
	Veracruz	Radio	XECSV-AM	1000 Khz	Máxima FM	Original					
	Veracruz	Radio	XEOM-AM	590 Khz.	Radio Fórmula Coatzacoalcos	Original					
	Veracruz	Radio	XEZS-AM	1170 Khz.	Radio Hit	Original					
	Veracruz	Radio	XEQRV-AM	770 Khz.	Ultra	Original					
	Veracruz	Radio	XEAFA-AM	690 Khz.	Ke Buena	Original					
	Veracruz	Radio	XEGB-AM	960 Khz.	W Radio	Original					
	Veracruz	Radio	XEFM-AM	1010 Khz.	La Máquina Tropical	Original					
	Veracruz	Radio	XEWB-AM	900 Khz.	W Radio	Repetidora de XEW-AM					
	Veracruz	TV	XHBE-TV	11(+)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13					
	Veracruz	TV	XHCTZ-TV	7	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C.7					
	Veracruz	TV	XHGV-TV XHVCA-TV XHGVC-TV XHVTA-TV XHVIM-TV XHZOT-TV XHCDB-TV XHGVS-TV	4(+) 33 21 33 7 29 3(-) 13	RTV TV Más	Original					
	Veracruz	TV	XHCPE-TV	11(-)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C.7					
	Veracruz	TV	XHIC-TV	13(+)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13					
	Veracruz	TV	XHSTE-TV	10	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C.7					
	Veracruz	TV	XHSTV-TV	8	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Tamaulipas	Benito Juárez	Radio	Concesión	Radio Televisora de Ciudad Victoria, S.A. de C.V.	XEBJ-AM	970 Khz.	Radio 970	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	05, 06	13, 14, 15, 16,	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
2	Tamaulipas	Benito Juárez	Radio	Concesión	Radio Televisora de Ciudad Victoria, S.A. de C.V.	XERPV-AM	1340 Khz.	La Cotorra	Original	Domingo y Martes	06:55 hrs.	05,06	13, 14, 15, 16,	
3	Tamaulipas	Brecha 73	Radio	Concesión	Radio Avanzado Gal de Valle Hermosos, S.A. de C.V.	XERDO-AM	1450 Khz.	La Radio	Original	Domingo y Martes	08:55 hrs	02, 03, 04,0 6	08, 09, 10, 11, 12, 13	
4	Tamaulipas	Cd. Aleman	Radio	Concesión	Rolando Ramiro González Treviño	XHRAW-FM	93.9 Mhz.	La grande de la Frontera Chica	Original	Jueves y Viernes	jueves: 10:00 hrs. viernes: 14:00 hrs.	01	04	
5	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio Camargo, S.A.	XEZD-AM	1350 Khz.	La Preferida	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	01, 03	01, 02, 03, 04, 05	
6	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio BMP de Cd. Camargo, S.A. de C.V.	XHCAO-FM	89.1 Mhz.	La Lupe	Original	Miércoles y Jueves	07:00 hrs..	01, 02, 03	04, 05, 06, 07	
7	Tamaulipas	Cd. Madero	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A de C.V.	XHMDR-FM	103.1 Mhz.	Imagen	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	
8	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Radio Sistema del Centro, S.A. de C.V.	XECM-AM	1450 Khz.	Radio Festival	Original	Sábado y Lunes	08:30 hrs.	06	16, 17	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
9	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Radio Tamaulipas, S.A.	XEMY-AM	840 Khz.	La Jefa	Original	Domingo y Martes	14:30 hrs.	05,06	16, 17	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS**
10	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Sistema Radiofónico de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEXO-AM	1390 Khz.	La Súper Buena	Original	Miércoles y Jueves	16:30 hrs.	06	16, 17, 18,	
11	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHMTE-FM	92.3 Mhz.	Radio Uni	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	02, 03, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21,	
12	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Enrique Cárdenas González	XHRLM-FM	91.9 Mhz.	Exa Fm	Original	Lunes y Martes	6:55 hrs.	06	16, 17	Lunes a Domingo: 07:00 a 22:00 hrs. **15 HORAS**
13	Tamaulipas	Cd. Miguel Aleman	Radio	Concesión	Antonio Gallegos González	XEHI-AM	1470 Khz.	Puro cañonazo / Lo que se oye aquí	Original	Lunes y Martes	19:00 hrs	01, 02, 03	04	
14	Tamaulipas	Cd. Miguel Aleman	Radio	Concesión	El Heraldo Fronterizo, S.A.	XEWD-AM	1430 Khz.	La grande de Cd. Miguel Alemán / El poder de la frontera grande	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	01, 02, 03	04	
15	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Radio Sistema de Victoria, S.A. de C.V.	XEGW-AM	1380 Khz.	Planeta W	Original	Miércoles y Viernes	10:40 hrs.	05, 06	13, 14, 15, 16,	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
16	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Victoria Radio Publicidad, S.A. de C.V.	XEHP-AM	580 Khz.	La más prendida	Original	Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	05, 06	13, 14, 15, 16,	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
17	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHUNI-FM	102.5 Mhz.	Radio Uni	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	02, 03, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21	
18	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Organización Radiodifusora Tamaulipeca, S.A. de C.V.	XHVIR-FM	101.7 Mhz.	La Cotorra	Original	Miércoles y Viernes	18:30 hrs.	05,06	13, 14, 15, 16,	
19	Tamaulipas	El Limón	Radio	Concesión	Radiodifusora del Sur, S.A. de C.V.	XEYP-AM	1520 Khz.	Mundo 15-20	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	06	16, 17	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
20	Tamaulipas	Guadalupe	Radio	Concesión	XEMT de Matamoros, S.A. de C.V.	XEMT-AM	1340 Khz.	Nostalgia / Magia 13-40	Original	Domingo y Martes	10:00 hrs.	02,03,04	07, 08, 09, 10, 11, 12, 13,	
21	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Sucn. de Jorge Cárdenas González	XEEW-AM	1420 Khz.	La voz del Bajo Bravo	Original	Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	03, 04, 06	04, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13	
22	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	XEAM de Matamoros, S.A. de C.V.	XEAM-AM	1310 Khz.	La M grande	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	02, 03, 04, 06	07, 08, 09, 10, 11, 12, 13	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
23	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Sucn. de Jorge Cárdenas González	XEEW-FM	97.7 Mhz.	W FM	Original	Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	03, 04	08, 09, 10, 11, 12,	
24	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Antonio Salvador Gallegos Escalante.	XEMS-AM	1490 Khz.	Radio Mexicana	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	02,03,04	04, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13	
25	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM	970 Khz.	Radio Gallito	Original	Sábado y Lunes	12:00 hrs.	02, 03, 04, 06	04, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13	
26	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHMAO-FM	90.9 Mhz.	Radio Uni	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	2, 3, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21,	
27	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Radiodifusoras Gal de Matamoros, S.A. de C.V.	XHMLS-FM	91.3 Mhz.	Exa Fm	Original	Jueves y Viernes	08:55 hrs.	03, 04	09, 10, 11, 12,	
28	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	XHNA-FM, S.A. de C.V.	XHNA-FM	105.9 Mhz.	Mega 105.9	Original	Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	03, 04	08, 09, 10, 11, 12,	
29	Tamaulipas	Matamoros (El Control)	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHVTH-FM	107.1 Mhz.	La más buena	Original	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	02, 03, 04	08, 09, 10, 11, 12, 13,	
30	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XEAS-AM XHAS-FM	1410 Khz., 101.5 Mhz	Ke Buena (combo)	Original	Sábado y Lunes	8:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
31	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Gustavo Alonso Cortez Montiel	XEBK-AM XHBK-FM	1340 Khz., 95.7 Mhz.	Super 96 / El Norteñazo (combo)	Original	Sábado y Lunes	18:55 hrs	01	01, 02, 03, 04	
32	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Manuel Cristóbal Montiel Govea	XEFE-AM	790 Khz.	Radio Fiesta	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
33	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM	1370 Khz.	Mariachi Estéreo	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
34	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Eduardo Villarreal Marroquín	XEK-AM	960 Khz.	La Estación Grande	Original	Miércoles y Viernes	11:05 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
35	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Formula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM	1000 Khz.	Laredo Radio	Original	Domingo y Martes	13:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
36	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	1550 Khz.	La Rancherita	Original	Lunes y Martes	07:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
37	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Cortés, S.A.	XEWL-AM	1090 Khz.	W Radio	Original	Domingo y Martes	09:30 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
38	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio BMP de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHGTS-FM	107.3 Mhz.	Digital	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
39	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	XHMW-FM, S.A. de C.V.	XHMW-FM	102.3 Mhz.	Estéreo Vida	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
40	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	XHNK, S.A.	XHNK-FM	99.3 Mhz.	Extasis Digital	Original	Miércoles y Viernes	10:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
41	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V	XHNLO-FM	97.1 Mhz.	La Caliente	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
42	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHNLR-FM	104.9 Mhz	Radio Uni	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	02, 03, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21	
43	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	X.H.N.O.E. FM, S.A. de C.V.	XHNOE-FM	91.3 Mhz.	Stéreo 91	Original	Miércoles y Viernes	16:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
44	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A de C.V.	XHTLN-FM	94.1 Mhz.	Imagen	Original	Miércoles y Viernes	15:05 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
45	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio Impulsora, S.A.	XERI-AM	810 Khz.	Radio Rey	Original	Miércoles y Jueves	08:20 hrs.	01, 02, 03, 04,	04, 05, 06, 07, 08, 09, 13	Lunes a Sábado: 06:00 a 24:00 hrs. **18 HORAS** Domingo: 06:00 a 22:00 hrs.
46	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Grupo Radiofónico de Reynosa, S.A. de C.V.	XERKS-AM	940 Khz.	La Poderosa	Original	Domingo y Martes	14:00 hrs	01, 02, 03, 04,	04, 05, 06, 07, 08, 09, 13	
47	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Publicidad Unida de Reynosa, S.A. de C.V-	XERT-AM	1170 Khz.	Voz 1170 / La Gigante	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs.	01, 02, 03, 04,	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13	
48	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio BMP de Cd. Camargo, S.A. de C.V.	XHRR-FM	102.5 Mhz.	La Ley	Original	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	02,03	04, 05, 06, 07, 08, 09	
49	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	XHRT-FM, S.A. de C.V.	XHRT-FM	95.3 Mhz.	Extrema	Original	Jueves y Viernes	21:52 hrs.	02,03	04, 05, 06, 07, 08	
50	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Permiso	Patronato Pro-Radio Cultural de Reynosa, A.C.	XHRYA-FM	90.9 Mhz.	Masmusicafm / Estéreo América	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	02,03	04, 05, 06, 07, 08	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
51	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHRYN-FM	90.5 Mhz.	Radio Uni	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	02, 03, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21,	
52	Tamaulipas	Reynosa (El Control)	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHAAA-FM	93.1 Mhz.	La Caliente / Super Estelar	Original	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	02, 03, 04	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	
53	Tamaulipas	Reynosa(El Control)	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHRYS-FM	90.1 Mhz.	Stereo Hits	Original	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	02, 03, 04	04, 05, 06, 07, 08	
54	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEFD-AM	590 Khz.	La Consentida	Original	Lunes y Martes	09:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 06	04, 06, 07, 08, 09	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
55	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Ernesto Montemayor Ibarra	XEGH-AM	620 Khz.	La Lupe	Original	Sábado y Lunes	09:45 hrs.	01, 02, 03, 04	04, 05, 06, 07, 08, 09, 13,	
56	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM	1110 Khz.	Notigape	Original	Miércoles y Jueves	17:45 hrs.	01, 02, 03, 04,	04, 06, 07, 08, 09	Lunes a Viernes: 06:45 a 19:59 hrs. **13 HORAS 14 MINUTOS** Sábado y Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
57	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEOR-AM	1390 Khz.	Mix / La Papaya	Original	Domingo y Martes	11:20 hrs.	01, 02, 03, 04,	04, 05, 06, 07, 08, 09, 13	
58	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Radio BMP de Reynosa, S.A. de C.V.	XHAVO-FM	101.5 Mhz.	Digital 101.5	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	02, 03	06, 07, 08, 09	
59	Tamaulipas	San Fernando	Radio	Concesión	Radio Tauro, S.A. de C.V.	XESFT-AM	780 Khz.	La Triple T	Original	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	03, 05, 06, 07	12, 13,	
60	Tamaulipas	Santa Elena Cd. Victoria	Radio	Concesión	XETAM-AM, S.A. de C.V.	XETAM-AM XHTAM-FM	640 Khz., 96.1 Mhz.	La Poderosa (combo)	Original	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	03, 05, 06	13, 14, 15, 16	
61	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM	810 Khz.	La Estrella / Radio Estrella	Original	Miércoles y Viernes	13:55 hrs.	03, 04, 06, 07, 08	13, 16, 18, 19, 20, 21, 22	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
62	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEMTS-AM	780 Khz.	Radio Fórmula Tampico	Original	Lunes y Martes	13:50 hrs.	03, 06, 07, 08	13, 18, 19, 20, 21, 22	
63	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Música Radiofónica, S.A.	XEOLA-AM	710 Khz.	Huasteca	Original	Sábado y Lunes	10:15 hrs.	06,07,08	13, 18, 19, 20, 21, 22	
64	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Sucn. de Juan Gualberto Guerra Luna	XERP-AM	1330 Khz.	La Tremenda / Radio Variedades	Original	Domingo y Martes	17:00 hrs.	06,07,08	13, 18, 19, 20, 21, 22	
65	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Transmisora Tamaulipeca, S.A.	XERRT-AM	1270 Khz.	Sport Radio	Original	Jueves y Viernes	10:15 hrs.	06,07,08	13, 18, 19, 20, 21, 22	
66	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Televisora de Tampico, S.A.	XES-AM	1240 Khz.	W Radio / Mariachi Estéreo	Original	Domingo y Martes	12:00 hrs.	06,07,08	13, 18, 19, 20, 21, 22	
67	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Tiempo, S.A. de C.V.	XETO-AM	950 Khz.	Romántica	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	06,07,08	13,18, 19, 20, 21, 22	
68	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XETW-AM	860 Khz.	La Fiesta	Original	Domingo y Martes	11:00 hrs.	06,07,08	13, 18, 19, 20, 21, 22	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:00 hrs. **15 HORAS**
69	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Grupo Radial de Tampico, S.A. de C.V.	XHHF-FM	96.9 Mhz.	Ke Buena	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	
70	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.	XHJT-FM	100.1 Mhz.	La Mejor	Original	Jueves y Viernes	22:00 hrs.	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	
71	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Estereo Vida de Tampico, S.A. de C.V.	XHMU-FM	90.1 Mhz.	La Poderosa	Original	Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	
72	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Fórmula Flores, S.A. de C.V.	XHON-FM	96.1 Mhz.	Color 96	Original	Lunes y Martes	18:50 hrs.	07, 08	19, 20, 21, 22	
73	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.	XHOX-FM	95.3 Mhz.	Exa Fm	Original	Jueves y Viernes	17:55 hrs.	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	
74	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	XHRW-FM Tampico, S.A. de C.V.	XHRW-FM	97.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Jueves y Viernes	22:00 hrs	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	
75	Tamaulipas	Tampico	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHTIO-FM	105.5 Mhz.	Radio Uni	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	02, 03, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21,	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
76	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V	XHTPO-FM	94.5 Mhz.	La Caliente	Original	Jueves y Viernes	16:00 hrs	07, 08	18, 19, 20, 21, 22,	
77	Tamaulipas	Valle Hermoso	Radio	Concesión	Comercial Libertas, S.A. de C.V.	XHRV-FM	89.5 Mhz.	Radio Fórmula	Original	Domingo y Martes	08:55 hrs.	03	09, 12, 13,	
78	Tamaulipas	Cd. Camargo Cd. Mante Cd. Victoria Cd. Victoria Esteros Matamoros Nuevo Laredo San Fernando Soto La Marina Tampico Tula Villagran	Radio	Permiso	Gobierno del Eestado de Tamaulipas	XHCGO-FM XHMAE-FM XEVIC-AM XHVIC-FM XEERO-AM XHMTO-FM XHLDO-FM XHSAF-FM XHSOT-FM XHTPI-FM XETUT-AM XHVLN-FM	90.5 Mhz. 94.9 Mhz. 1480 Khz. 107.9 Mhz. 630 Khz. 92.3 Mhz. 88.9 Mhz. 100.9 Mhz. 91.3 Mhz. 90.9 Mhz. 1280 Khz. 90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	01, 03, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22,	
79	Tamaulipas	Cd. Mante	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBY-TV	5	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	03, 06	13, 17	
80	Tamaulipas	Cd. Mante	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCMU-TV	22	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	05, 06	14, 15, 16, 17, 18,	
81	Tamaulipas	Cd. Mante	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMBT-TV	10	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	
82	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCDT-TV	9	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 19, 20, 21, 22	
83	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCVI-TV	26	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 Jueves: 23:45 hrs.	05, 06	14, 15, 16,	
84	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVT-TV	3	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 19, 20, 21, 22,	
85	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHTK-TV	11(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	
86	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHUT-TV	13(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	05, 06	14, 15, 16, 17, 18	
87	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHVTU-TV	7(-)	C.7 Victoria	Original	Miércoles y Jueves	17:55 hrs.	05, 06	14, 15, 16	
88	Tamaulipas	La Rosita - Villagrán	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLUT-TV	4(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	03, 05, 06	13	
89	Tamaulipas	Matamoros	TV	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHVTV-TV	54	Multimedios TV	Original	Jueves y Viernes	18:11 hrs.	02, 03, 04	05, 06, 07, 09, 10, 11, 12	
90	Tamaulipas	Matamoros	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMTA-TV	11	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 19, 20, 21, 22	
91	Tamaulipas	Matamoros	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOR-TV	14	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 19, 20, 21, 22	
92	Tamaulipas	Matamoros	TV	Concesión	TVNorte, S. de R.L. de C.V.	XHRIO-TV	2(+)	Canal FOX2 x Rio	Original	Miércoles y Viernes	19:55 hrs.	02, 03, 04	06, 07, 08, 09, 10, 11, 12,	
93	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Ramona Esparza González	XEFE-TV	2(-)	Canal 2	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
94	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBR-TV	11	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	
95	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLAR-TV	57	Televisa Canal 57	Original	Lunes y Martes	20:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
96	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAT-TV	33(+)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 19, 20, 21, 22	
97	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLNA-TV	21(-)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22	
98	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHNAT-TV	45(+)	Multimedios TV	Original	Jueves y Viernes	18:11 hrs.	01	01, 02, 03, 04	
99	Tamaulipas	Reynosa	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHREY-TV	12	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 19, 20, 21, 22	
100	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XERV-TV	9	Televisa Matamoros	Original	Lunes y Martes	20:00 hrs.	02, 03, 04,	05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12	
101	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros	TV	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHAB-TV	7	Televisa Noreste	Original	Sábado y Lunes	21:55 hrs	02, 03, 04	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12	
102	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTAM-TV	17	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	
103	Tamaulipas	Río Bravo	TV	Concesión	Televisión Informativa del Norte, S.A. de C.V.	XHRBT-TV	42	Rio Bravo	Original	Domingo y Martes	21:55 hrs	02, 03, 04	06, 07, 08, 09, 10, 11,12	
104	Tamaulipas	San Fernando	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFET-TV	3(+)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	03, 06	13, 17	
105	Tamaulipas	San Fernando	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSFT-TV	25(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	03, 05, 06	13	
106	Tamaulipas	Soto La Marina	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHP-TV	3	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	03, 06	13, 17	
107	Tamaulipas	Soto La Marina	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSZT-TV	10(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	03, 05, 06	13	
108	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHD-TV	4(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	07, 08	19, 20, 21, 22,	
109	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Flores y Flores, S. en N.C. de C.V.	XHFW-TV	9	Canal 9	Original	Miércoles y jueves	06:55 hrs.	07, 08	19, 20,21, 22	
110	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Televisora del Golfo, S.A. de C.V.	XHGO-TV	7(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	
111	Tamaulipas	Tampico	TV	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPTA-TV	30	OnceTV México	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	22:00 hrs			
112	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHTAO-TV	6	Multimedios Estrella de Oro	Original	Lunes y Martes	22:30 hrs.	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
113	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAU-TV	2	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 19, 20, 21, 22	
114	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTPZ-TV	24	Televisa del Golfo	Original	Jueves y Viernes	21:25 hrs.	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	
115	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWT-TV	12	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22	
	Nuevo León	Cerralvo Linares Mier y Noriega	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCER-FM XHNAR-FM XHMYN-FM	100.7 Mhz. 103.3 Mhz. 89.7 Mhz.	Radio Nuevo León	Original					
	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHLRS-FM	95.3 Mhz.	La Caliente	Original					
	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XELN-AM	830 Khz.	La Caliente	Original					
	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XER-AM	1260 Khz.	Radio Linares	Original					
	Nuevo León	Ojo de Agua	Radio	Concesión	Audio Publicidad, S.A.	XEDD-AM	800 Khz.	La Tremenda	Original					
	Nuevo León	Los Aldamas-Estación Los Aldama	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAEA-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)	Original					
	Nuevo León	Monterrey	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOY-TV	22	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM	600 Khz.	La Gran Estación	Original					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Enrique Cárdenas González	XEIR-AM	1410 Khz.	Estelar 14-10	Original					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica, S.A.	XEXR-AM	1260 Khz.	Radio Mensajera	Original					
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM	540 Khz.	W Radio	Original					
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas	Original					
	Veracruz	Alvarado	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XEAVR-AM	720 Khz.	Radio Fórmula	Original					
	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Eco de Sotavento, S.A.	XEU-AM	930 Khz.	La U de Veracruz	Original					
	Veracruz	Gutiérrez Zamora	Radio	Concesión	Radio XEGF , S.A.	XEGF-AM	740 Khz.	7-40 Radio / Radio Fiesta	Original					
	Veracruz	La Grandeza Poza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM	1020 Khz	Los 40 Principales	Original					
	Veracruz	Los Pichones	Radio	Concesión	XELE, S.A.	XELE-AM	920 Khz.	La Grande	Original					
	Veracruz	Los Pichones	Radio	Concesión	XEMCA del Golfo, S.A. de C.V.	XEMCA-AM	1090 Khz.	Dimensión 1090	Original					
	Veracruz	Pánuco	Radio	Concesión	XHPP-FM, S.A. de C.V.	XHPP-FM	93.5 Mhz.	La Comadre	Original					
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEXK-AM	1080 Khz.	Radio Fórmula	Original					
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Comercializadora de Eventos Radiofónicos, S.A. de C.V.	XEAR-AM	660 Khz.	Radiorama	Original					
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	XEPAV-AM, S.A. de C.V.	XEPAV-AM	1030 Khz.	La Picosita de Panuco	Original					
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Radio Poderosa de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XETOT-AM	1190 Khz.	La Poderosa	Original					
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Impulsora Moderna del Radio, S.A.	XETU-AM	980 Khz.	Radio Tampico	Original					
	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XETI-AM	750 Khz.	Radio Fiesta	Original					
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Radio Tuxpan, S.A. de C.V.	XETVR-AM	1150 Khz.	La Nueva Azul	Original					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWB-AM	900 Khz.	W Radio	Repetidora de XEW-AM					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE TLAXCALA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Tlaxcala	Apizaco	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	XHXZ-FM	100.3 Mhz.	FM Centro	Original	Jueves y Viernes	19:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
2	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan	Original	Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	1, 3	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
3	Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	Concesión	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	XEHT-AM	810 Khz.	Radio Huamantla	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
4	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Raúl Romero Rivera y Sucn. Alfonso Macías Galaviz	XETT-AM	1430 Khz.	Radio Tlaxcala	Original	Miércoles y Viernes	09:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
5	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Radio Altiplano F.M., S.A. de C.V.	XHTLAX-FM	96.5 Mhz.	Radio Altiplano	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
6	Tlaxcala	Tlaxcala San Esteban Tizatlán	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tlaxcala	XHUTX-FM	99.5 Mhz.	Radio Universidad	Original	Miiércoles y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
7	Tlaxcala	Tlaxcala Apizaco Calpulalpan Huamantla San Pablo del Monte	TV	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTLX-TV XHTXB-TV XHTCL-TV XHTXM-TV XHSPM-TV	5 (-) 2 12 2 7	Tlaxcala TV	Original	Miércoles y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	Lunes a Domingo: 09:00 a 21:00 hrs. **12 HORAS**
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicistas, S.A.	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación	Original					

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonográfo	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio…Escucha lo que pasa	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM	Original					

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM	Original					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV	22	Canal 22 La Cultura también TV	Original					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV	11	Once TV	Original					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV	28	Cadena Tres	Original					
	Distrito Federal	México D.F.	TV	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV	40	Televisora del Valle de México	Original					
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 KHz. 90.1 Mhz.	La Súper Estación (combo)	Original					
	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Radio	Concesión	Radio Tulancingo, S.A.	XEQB-AM	1340 KHz.	Radio Tulancingo	Original					
	Hidalgo	Tepeapulco	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTOH-TV	6 (+)	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Original					
	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo	Original					
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60	Original					
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90	Original					
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo	Original					
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio	Original					
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original					

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM	Original					
	México	Tultitlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETUL-AM	1080 Khz.	Radio Mexiquense	Original					
	México	Altzomoni	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV	8	Canal 8 local	Repetidora de XHGC-TV, C. 5					
	México	Altzomoni	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV	32	Galavisión	Repetidora de XEQ-TV C. 9					
	México	Altzomoni	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C 2					
	México	Cerro Pico Tres Padres	TV	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV	34	Televisión Mexiquense	Original					
	Puebla	Cd. Serdán	Radio	Concesión	Victoria Hernández Cruz	XELU-AM	1340 Khz.	Radio Esmeralda	Original					
	Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XEOL-AM	910 Khz.	Radio Impacto	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Puebla,S.A.	XECD-AM	1170 Khz.	XECD Fórmula 1170 AM	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Panzacola, S.A.	XEEG-AM	1280 Khz.	ABC Radio	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.	XEHR-AM	1090 Khz.	Radio Acir	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XEPUE-AM	1210 Khz.	Mexicana	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM	1250 Khz.	La Ley	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Permiso	Benemerita Universidad Autónoma de Puebla	XHBUAP-FM	96.9 Mhz.	Radio Buap	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Super Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHJE-FM	94.1 Mhz.	Más 94	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XHNP-FM	89.3 Mhz.	La Grupera	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S.A. de C.V.	XHOLA-FM	105.1 Mhz.	Imagen 105.1	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Corporacion Radiofonica de Puebla, S.A.	XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radyo Oro	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Catedral, S.A. de C.V.	XHPBA-FM	98.7 Mhz.	Exa FM	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	XHRC-FM, S.A. de C.V	XHRC-FM	91.7 Mhz.	Ella	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHRH-FM, S.A. de C.V.	XHRH-FM	103.3 Mhz.	La Romántica	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Organización Radio Oro, S.A. de C.V.	XHRS-FM	90.1 Mhz.	Digital 90.1	Original					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHVC-FM, S.A. de C.V..	XHVC-FM	102.1 Mhz.	La Tropical Caliente	Original					

N.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.	XHZM-FM	92.5 Mhz.	Ultra 92.5	Original					
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Felicidad	Original					
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita	Original					
	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	Concesión	XEPOP, S.A.	XEPOP-AM	1120 Khz.	La Movidita	Original					
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A de C.V.	XERTP-AM	1540 Khz.	La Poderosa	Original					
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	Stereo Max FM	Original					
	Puebla	Santa Isabel Cholula Acatlán de Osorio Huauchinango Izucar de Matamoros Libres Tehuacán Teziutlán Zacatlán	Radio	Permiso	Televisión, Radio y Tecnologías Digitales	XHCOM-FM XHAOP-FM XHNGO-FM XHIZU-FM XHLIB-FM XHEUH-FM XHTEZ-FM XHZTP-FM	105.9 Mhz. 95.3 Mhz. 98.9 Mhz. 107.5 Mhz. 95.9 Mhz. 93.1 Mhz. 90.9 Mhz. 105.3 Mhz.	Televisión, Radio y Tecnologías Digitales	Original					
	Puebla	Santa María Coronango	Radio	Concesión	Arely del Rocio Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	La Nueva Diez	Original					
	Puebla	Sección 23	Radio	Concesión	Radio Teziutlan, S.A.	XEFJ-AM	680 Khz.	La Consentida	Original					
	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusion de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM	570 Khz.	Radio Xicotepec	Original					
	Puebla	Puebla	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV	6	Azteca 13 Puebla	Repetidora de XHDF-TV C. 13					
	Puebla	Puebla	TV	Concesión	Televisión de Puebla S.A. de C.V.	XHP-TV	3	Televisa Puebla Canal Local	Original					
	Puebla	Puebla	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTEM-TV	12 (+),	Azteca 7 Puebla	Repetidora de XHIMT-TV C. 7					
	Puebla	Puebla Zacatlán	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHPUE-TV	26	Gobierno del Estado de Puebla	Original					
	Veracruz	El Progreso	Radio	Concesión	Raúl Cesar y Luis Manuel Molina Ovando	XEBE-AM	1160 Khz.	Radio Perote / Inversa Radio	Original					
	Veracruz	Ixhuatlancillo	Radio	Concesión	Radio Orizaba, S.A.	XETQ-AM	850 Khz.	La Q Internacional / La Q Orizabeña	Original					
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XEKL, S.A.	XEKL-AM	550 Khz.	Romántica 550	Original					
	Veracruz	Jalapa (C. las Lajas)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM	107.7 Mhz.	RTV Radio Más	Original					
	Veracruz	Las Lajas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAH-TV	7(-)	Canal de las estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2					
	Veracruz	Las Lajas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAI-TV	9	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO VERACRUZ

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL POR DISTRITO	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Veracruz	Acayucan	Radio	Concesión	Radio la Veraz, S.A. de C.V.	XEVZ-AM XHEVZ-FM	1210 Khz. 93.9 Mhz.	Radio Veraz (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Jueves	17:00 hrs.	11, 14, 19, 20, 21	24, 25, 26, 27, 28, 29, 30,	
2	Veracruz	Alamo	Radio	Concesión	Radio Comunicación de Alamo, S.A. de C.V.	XEID-AM XHID-FM	990 Khz. 89.7 Mhz.	Radio Alamo (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	09:55 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	02, 03	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
3	Veracruz	Alvarado	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XEAVR-AM	720 Khz.	Radio Fórmula	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 27	
4	Veracruz	Banderilla	Radio	Concesión	Radio Lujo, S.A. de C.V.	XEBD-AM XHBD-FM	1210 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Centro (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Jueves	14:55 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 13, 15, 16	14, 16	
5	Veracruz	Banderilla	Radio	Concesión	José Luis Oliva Meza	XETP-AM XHTP-FM	1380 Khz. 95.5 Mhz.	Sensación FM (combo)	Original	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 13, 15	09, 10, 11, 12, 13, 14, 19	
6	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Radio Heroica, S.A.	XEHV-AM XHHV-FM	1310 Khz. 94.1 Mhz.	Hv 1310 Am (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	01, 03, 04, 06, 07, 08, 12, 13, 17, 19, 21	14, 17, 19, 22, 23, 25, 27	
7	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Radio Jarocha, S.A.	XELL-AM XHLL-FM	1430 Khz. 90.1 Mhz.	Latiradio (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Jueves	20:50 hrs.	01, 03, 04, 06, 07, 08, 12, 13, 17, 19, 21	14, 17, 19, 22, 23, 25, 27	
8	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Eco de Sotavento, S.A.	XEU-AM XHU-FM	930 Khz. 98.1 Mhz.	La U de Veracruz (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Jueves	20:50 hrs.	01, 03, 04, 06, 07, 08, 12, 13, 17, 19, 21	14, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 27	
9	Veracruz	C. El Calvario Alamo - Temapache	Radio	Concesión	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa	Original	Miercoles y Viernes	19:00 hrs.	01, 02, 03, 05, 06	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07	
10	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Mil de Veracruz, S.A. de C.V.	XECSV-AM XHCSV-FM	1000 Khz 93.1 Mhz.	Máxima FM (combo)	Original	Sábado y Lunes	08:55 hrs.	11, 14, 17, 19, 21	17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
11	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHNE-FM	100.1 Mhz.	La Comadre	Original	Jueves y Viernes	19:02 hrs.	11, 14, 20, 21	26, 27, 28, 29, 30	
12	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHOM-FM	107.5 Mhz.	Amor	Original	Jueves y Viernes	16:55 hrs.	11, 14, 20, 21	26, 27, 28, 29, 30	
13	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Coatzacoalcos, S.A.	XHTD-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Jueves y Viernes	09:45 hrs.	11, 14, 21	26, 27, 28, 29, 30	
14	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XEOM-AM	590 Khz.	Radio Fórmula Coatzacoalcos	Original	Domingo - Martes	13:55 hrs.	11, 14, 19, 20, 21	24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
15	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Emisoras Mexicanas de Veracruz, S.A. de C.V.	XEZS-AMXHZS-FM	1170 Khz.92.3 Mhz.	Radio Hit(combo)	Original	Lunes y Martes	06:30 hrs.	11, 14, 19, 20, 21	25, 26, 27, 28, 29, 30	
16	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XESIC-AM XHSIC-FM	670 Khz. 96.1 Mhz.	Radio ACIR (Migración de AM-FM)	Original	Domingo - Martes	10:50 hrs.	08, 09, 13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	
17	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XHPG-FM, S.A. de C.V.	XHPG-FM	92.1 Mhz.	Nova 92	Original	Miercoles y Jueves	19:55 hrs.	13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	
18	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XHPT-FM	91.3 Mhz.	EXA FM	Original	Miercoles y Viernes	22:00 hrs.	13, 15, 16, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19	
19	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XEAG, S.A.	XEAG-AM XHAG-FM	1280 Khz. 102.1 Mhz.	Bonita / Radio Capital (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Jueves	21:00 hrs.	13, 15, 16, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19	
20	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radiodifusoras Eles, S.A.	XEDZ-AM	580 Khz.	Radio Ondas	Original	Miercoles y Jueves	12:00 hrs.	08, 09, 10, 13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	
21	Veracruz	Cosamaloapan de Carpio Casamaloapan	Radio	Concesión	Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan, S.A.	XEFU-AM XHFU-FM	630 Khz. 103.3 Mhz	La Voz Amiga (combo)	Original	Miercoles y Viernes	07:25 hrs.	04, 08, 13, 17, 18, 19, 20, 21	13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. **18 HORAS** Sábado a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL POR DISTRITO	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
22	Veracruz	Cosamaloapan de Carpio Cosamaloapan	Radio	Concesión	Zoila Muñoz Caldelas	XEQO-AM XHQO-FM	980 Khz. 90.7 Mhz.	Radio Romance (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	07:55 hrs.	17, 19, 20, 21	13, 17, 22, 23, 24, 25, 26	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
23	Veracruz	Cosoleacaque	Radio	Concesión	Laura Escamilla Decuir	XEAFQ-AM XHAFQ-FM	1420 Khz. 88.5 Mhz.	Mariachi Estereo / Romántica (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	10:55 hrs.	11, 14, 20, 21	26, 27, 28, 29, 30	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
24	Veracruz	Cosoleacaque	Radio	Concesión	Radiodifurosa XEMI-AM, S.A. de C.V.	XEMI-AM XHEMI-FM	1070 Khz. 105.7	La Poderosa (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	13:00 hrs.	11, 14, 20, 21	26, 27, 28, 29, 30	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
25	Veracruz	Cuapichapan Fortin de las Flores	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPP-AM XHPP-FM	1190 Khz 100.3 Mhz	La Comadre (combo)	Original	Domingo - Martes	11:55 hrs.	01, 13, 15, 16, 18	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
26	Veracruz	El Pando	Radio	Concesión	Radio Costera, S.A.	XEQRV-AM XHQRV-FM	770 Khz. 92.5 Mhz.	Ultra (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	09:45 hrs.	04, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27	
27	Veracruz	El Progreso	Radio	Concesión	Raúl Cesar y Luis Manuel Molina Ovando	XEBE-AM	1160 Khz.	Radio Perote / Inversa Radio	Original	Lunes y Martes	06:15 hrs.	07, 08, 09, 10, 13, 15	10, 12, 13	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:00 hrs. **15 HORAS**
28	Veracruz	Fortin de las Flores	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Fortín, S.A. de C.V.	XHFTI-FM	89.5 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	
29	Veracruz	Gutiérrez Zamora	Radio	Concesión	Radio XEGF , S.A.	XEGF-AM XHGF-FM	740 Khz. 97.3 Mhz.	7-40 Radio / Radio Fiesta (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	01, 03, 05, 06, 07, 08, 09	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 19	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:00 hrs. **15 HORAS**
30	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Fomento Cultural y Educativo, A.C.	XHFCE-FM	105.5 Mhz.	La Voz de los Campesinos	Original	Lunes y Martes	17:55 hrs	02, 03	03, 04	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
31	Veracruz	Ixhuatlancillo	Radio	Concesión	XEOV, S.A.	XEOV-AM XHOV-FM	1240 Khz. 97.3 Mhz.	La Picosa (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	11:00 hrs.	13, 15, 16, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
32	Veracruz	Ixhuatlancillo	Radio	Concesión	Radio Orizaba, S.A.	XETQ-AM XHTQ-FM	850 Khz. 101.3 Mhz.	La Q Internacional / La Q Orizabeña (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	12:50 hrs.	08, 09, 10, 13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	Lunes a Sábado: 06:00 a 24:00 hrs. **18 HORAS** Domingos: 06:00 a 22:00 hrs.
33	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	La Maquina Tropical, S.A. de C.V.	XHOT-FM	97.7 Mhz.	La Máquina	Original	Miercoles y Jueves	21:00 hrs.	07, 08, 09, 10, 13, 15	09, 10, 11, 12, 13, 14, 19	
34	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XHTZ-FM, S.A.	XHTZ-FM	96.9 Mhz.	Digital 96.9	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	07, 08, 09, 10, 13, 15	09, 10, 11, 12, 13, 14, 19	
35	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Frecuencia 98, S.A. de C.V.	XHWA-FM	98.5 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Jueves y Viernes	06:10 hrs.	08, 09, 10, 13, 15, 16	09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19	
36	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radio Favorita, S.A.	XEGR-AM XHGR-FM	1040 Khz. 104.1 Mhz.	Radio Favorita (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	12:00 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 13, 15	14	Lunes a Viernes: 07:00 a 20:00 hrs. **13 HORAS** Sábado a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. **12 HORAS**
37	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XEJA, S.A.	XEJA-AM XHJA-FM	610 Khz. 102.5 Mhz.	Conexión / Mundo 610 / Radio Fórmula (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	06:00 hrs.	04, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 15, 16, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19	
38	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radio XEJH, S.A. de C.V.	XEJH-AM	1460 Khz.	ABC Radio	Original	Sábado y Lunes	07:55 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 13	09, 10, 11, 12, 13, 19	
39	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XEKL, S.A.	XEKL-AM XHKL-FM	550 Khz. 93.7 MhZ.	Romántica 550 (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Jueves	09:00 hrs.	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
40	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radio XEOZ, S.A. de C.V.	XEOZ-AMXHOZ-FM	960 Khz.91.7 Mhz	Satélite(combo)	Original	Domingo - Martes	15:00 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 13, 15, 16	09, 11, 12, 13, 14, 16, 19	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL POR DISTRITO	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
41	Veracruz	Jalapa	Radio	Permiso	Universidad Veracruzana	XERUV-AM	1550 Khz.	Radio UV	Original	Lunes y Martes	16:55 hrs	06, 07, 08, 09, 10, 13	08, 09, 10, 11, 12, 13, 19	
42	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radiodifusión Moderna, S.A. de C.V.	XEZL-AM XHZL-FM	1130 Khz. 103.3 Mhz.	La Grupera (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	20:00 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 13, 15, 16	14, 15, 16, 19	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
43	Veracruz	La Grandeza Poza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM XEPR-FM	1020 Khz 102.7 Mhz.	Los 40 Principales (combo)	Original	Miercoles y Jueves	21:30 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	04, 05, 06, 07, 08, 10	
44	Veracruz	Los Pichones	Radio	Concesión	XELE, S.A.	XELE-AM XHLE-FM	920 Khz. 105.9 Mhz.	La Grande (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	06:55 hrs.	01, 03	01, 02	
45	Veracruz	Los Pichones	Radio	Concesión	XEMCA del Golfo, S.A. de C.V.	XEMCA-AM XHMCA-FM	1090 Khz. 104.3 Mhz.	Dimensión 1090 (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	10:25 hrs.	01, 03	01, 02	
46	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Pedro, María Elisa, María Teresa, José Manuel y Luis Miguel Manterola Sainz	XEHU-FM	104.5 Mhz.	Shock Radio	Original	Miercoles y Jueves	10:00 hrs.	06, 07	07, 08, 09, 10	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
47	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Diego Arrazola Becerra	XEHTY-AM XHHTY-FM	1330 Khz. 107.1 Mhz.	La Tremenda (Migración de AM-FM)	Original	Domingo - Martes	08:55 hrs.	06, 07, 08, 09	09, 10,11, 12, 13, 14, 17, 19	Lunes a Viernes: 06:00 a 23:30 hrs. **17 HORAS, 30 MINUTOS** Sábado a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs.
48	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Radio Tropical, S.A.	XEHU-AM XHHU-FM	1300 Khz. 89.9 Mhz.	La que Manda (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	13:00 hrs.	06, 07, 08, 09	07, 08, 09, 10	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
49	Veracruz	MInatitlán	Radio	Concesión	Oscar Bravo, S.A. de C.V.	XEMTV-AM XHMTV-FM	1260 Khz. 100.9 Mhz.	El Lobo de Mina (combo)	Original	Domingo - Martes	06:55 hrs.	11, 14, 21	26, 27, 28, 29, 30	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
50	Veracruz	MInatitlán	Radio	Concesión	Radio Mina, S.A.	XEKM-AM XHKM-FM	1450 Khz. 95.3 Mhz.	Radio Mina (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	20:30 hrs.	11, 14, 21	26, 27, 28, 29, 30	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. **17 HORAS**
51	Veracruz	Misantla	Radio	Concesión	Radio XEPT, S.A.	XEPT-AM XHEPT-FM	1590 Khz. 99.1 Mhz.	Radio Misantla (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	10:30 hrs.	06, 07, 08, 09	08, 09, 10, 13, 19	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
52	Veracruz	Nanchital	Radio	Concesión	Alberto Elorza García	XEAFA-AM XHAFA-FM	690 Khz. 99.3 FM	Ke Buena (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	14:55 hrs.	11, 14, 19, 20, 21	25, 26, 27, 28, 29, 30	
53	Veracruz	Nanchital	Radio	Concesión	Radiodifusora XEGB-AM, S.A. de C.V.	XEGB-AM XHGB-FM	960 Khz.103.5 Mhz.	W Radio(Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	14:55 hrs.	11, 14, 19, 20, 21	25, 26, 27, 28, 29, 30	
54	Veracruz	Orizaba	Radio	Concesión	Ana Cristina Peláez Domínguez	XHORA-FM	99.3 Mhz.	ORI Stereo	Original	Miercoles y Viernes	10:00 hrs.	08, 09, 13, 15, 16, 17, 18	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
55	Veracruz	Pánuco	Radio	Concesión	XHPP-FM, S.A. de C.V.	XHPP-FM	93.5 Mhz.	La Comadre	Original	Domingo - Martes	11:55 hrs.	01	01	
56	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Tajin, S.A.	XEPV-AM XHPV-FM	840 Khz. 103.5 Mhz.	La Fiera Grupera (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	02, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13,14	
57	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Club, S.A.	XERRR-AM XHRRR-FM	1270 Khz. 89.3 Mhz.	La Invasora (Migración de AM-FM)	Original	Domingo - Martes	14:55 hrs.	03, 05, 06, 07, 08	04, 05, 06, 07, 08, 10	
58	Veracruz	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Emisora Comercial, S.A.	XEGN-AM XHGN-FM	1180 Khz. 95.3 Mhz.	La Gigante (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Jueves	16:00 hrs.	04, 08, 13, 17, 18, 19, 20	13, 14, 17, 19, 22, 23	
59	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Estudio 101.9, S.A. de C.V.	XHRIC-FM	101.9 Mhz.	Exa FM	Original	Miercoles y Viernes	20:00 hrs.	02, 03, 05, 06, 07	03, 04, 05, 06, 07, 08	
60	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	XECOV-AM, S.A. de C.V.	XECOV-AM XHCOV-FM	790 Khz. 105.9 Mhz.	Radio Lobo (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	14:55 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08	
61	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Radio Tropicana, S.A.	XEJD-AM XHEJD-FM	1450 Khz. 100.9 Mhz.	Radio Mundo (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	13:00 hrs.	03, 05, 06	04, 05, 06, 07, 08	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL POR DISTRITO	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
62	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Radio XEPW, S.A.	XEPW-AM XHPW-FM	1200 Khz. 94.7 Mhz.	Tú Música (Migración de AM-FM)	Original	Domingo - Martes	11:55 hrs.	03, 05, 06, 07	04, 05, 06, 07, 08	
63	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEXK-AM XHXK-FM	1080 Khz. 100.1	Radio Fórmula (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07	03	
64	Veracruz	Pueblo de las Flores	Radio	Concesión	Radio Fortín, S.A.	XEKG-AM XHKG-FM	820 Khz. 107.5 Mhz.	ABC Radio (Vía Satélite Desde México) (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	08, 09, 13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
65	Veracruz	Pueblo de las Flores	Radio	Concesión	XEVC, S.A.	XEVC-AM XHEVC-FM	700 Khz. 104.5 Mhz.	KE Buena / Canal 70 (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	08, 09, 10, 13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
66	Veracruz	Pueblo de Santa Leticia	Radio	Concesión	Radio Variedades, S.A. de C.V.	XEYV-AM XHYV-FM	880 Khz. 94.5 Mhz.	La Invasora (Migración de AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	04, 08, 09, 10, 13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	Lunes a Viernes: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS** Sábado: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
67	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Comercializadora de Eventos Radiofónicos, S.A. de C.V.	XEAR-AM	660 Khz.	Radiorama	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 12, 13	01, 02	
68	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	XEPAV-AM, S.A. de C.V.	XEPAV-AM XHPAV-FM	1030 Khz. 91.7 Mhz.	La Picosita de Panuco (Migración de AM-FM)	Original	Domingo - Martes	08:55 Hrs.	01, 03, 05, 06	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08	
69	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Radio Poderosa de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XETOT-AM XHTOT-FM	1190 Khz. 89.3 Mhz.	La Poderosa (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 17	19, 22, 23	Lunes a Domingo: 07:00 a 23:00 hrs **16 HORAS**
70	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Impulsora Moderna del Radio, S.A.	XETU-AM XHETU-FM	980 Khz. 99.3 Mhz.	Radio Tampico (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 17	02, 22, 23	
71	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Radio	Concesión	La Primerísima, S..A. de C.V.	XHSAV-FM	92.7 Mhz.	La Primerísima	Original	Miercoles y Viernes	15:10 hrs.	17, 19, 20, 21	13, 23, 24, 25, 26, 27	
72	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Radio	Concesión	Radio Ondas de los Tuxtlas, S.A. de C.V.	XEDQ-AM XHDQ-FM	830 Khz. 103.9 MhZ.	Radio Alegria (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	18:00 hrs.	17, 19, 20, 21	23, 24, 25, 26, 27	
73	Veracruz	San Rafael	Radio	Concesión	Radio XEVO, S.A. de C.V.	XEVO-AM XHVO-FM	1520 Khz. 94.3 Mhz.	La Furia (Migración de AM-FM)	Original	Domingo - Martes	06:55 hrs.	06, 07, 08	03, 07, 08	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:00 hrs. **15 HORAS**
74	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XETI-AM XHTI-FM	750 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Fiesta (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	19:00 hrs.	01, 02, 03, 05	01, 02, 03	
75	Veracruz	Teocelo	Radio	Permiso	Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares, A.C.	XEYT-AM	1490 Khz.	Radio Teocelo	Original	Miercoles y Jueves	10:55 hrs	06, 07, 08, 09	08, 09, 10	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
76	Veracruz	Tepetitlanapa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZON-AM	1360 Khz.	Voz de la Sierra Zongolica	Original	Miercoles y Viernes	13:00 hrs	13, 15, 16, 17, 18	14, 15, 16, 17, 18, 19	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. **12 HORAS**
77	Veracruz	Tierra Blanca	Radio	Concesión	Gilberto Roldan Haaz Diez	XEJF-AM XHJF-FM	1050 Khz. 105.1 Mhz.	Radio Max / Radio Sensación (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	13, 17, 18, 19, 20	13, 17, 19, 22, 23	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. **14 HORAS**
78	Veracruz	Tierra Blanca	Radio	Concesión	XETBV-AM, S.A. de C.V.	XETBV-AM XHTBV-FM	1260 Khz. 100.9 Mhz.	La Poderosa (Migración de AM-FM)	Original	Domingo - Martes	13:55 hrs.	17	17, 22, 23	
79	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	XHTU-FM, S.A. de C.V.	XHTU-FM	92.3 Mhz.	Fiesta Mexicana	Original	Lunes y Martes	10:55hrs.	02, 03, 05, 06	03, 04, 05, 06, 07, 08	
80	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Tuxpam, S.A. de C.V.	XHTXA-FM	93.9 Mhz	Ke Buena	Original	Miercoles y Viernes	20:00 hrs.	03, 05, 06	04, 05, 06, 07	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL POR DISTRITO	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
81	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	XEBY, S.A. de C.V.	XEBY-AM XHBY-FM	890 Khz. 96.7 Mhz.	Radio Fórmula (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	08:00 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 19	
82	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Calixto Almazan y Ferrer	XETL-AM XHTL-FM	1390 Khz. 91.5 Mhz	Radio Ola (combo)	Original	Lunes y Martes	11:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 17	04, 05, 23	
83	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Radio Tuxpan, S.A. de C.V.	XETVR-AM XHTVR-FM	1150 Khz. 106.9 Mhz.	La Nueva Azul (combo)	Original	Lunes y Martes	14:54 hrs.	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	04, 05	
84	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Radio Mil del Puerto, S.A. de C.V.	XHCS-FM	103.7 Mhz.	Amor	Original	Lunes y Martes	11:55 hrs.	04, 12, 13, 17	17, 19, 20, 21, 22, 23	
85	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Veracruz, S.A.	XHPB-FM	99.7 Mhz.	Mar FM	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	04, 08, 12, 13, 17	14, 17, 19, 20, 21, 22, 23	
86	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Digital de Veracruz, S.A. de C.V.	XHPR-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Miercoles y Jueves	21:30 hrs	04, 08, 12, 13, 17	14, 17, 19, 20, 21, 22, 23	
87	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.	XHPS-FM	93.3 Mhz.	Exa FM	Original	Sábado y Lunes	10:45 hrs.	04, 12, 13, 17	17, 19, 20, 21, 22, 23	
88	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Tropical, S.A. de C.V.	XHRN-FM	96.5 Mhz.	Ke Buena	Original	Miercoles y Jueves	20:00 hrs.	04, 11, 14, 17, 19, 20, 21	13, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29	
89	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Radio Tipo, S.A.	XHTS-FM	102.9 Mhz.	Ya! FM	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	04, 08, 12, 13, 17	17, 19, 20, 21, 22, 23	
90	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.	XHVE-FM	100.5 Mhz.	La Mejor	Original	Miercoles y Jueves	miercoles: 11:50 hrs. jueves: 20:50 hrs.	04, 08, 12, 13, 17	17, 19, 20, 21, 22, 23	
91	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	XEFM, S.A.	XEFM-AM XHFM-FM	1010 Khz. 94.9 Mhz.	La Máquina Tropical (Migración de AM-FM)	Original	Miercoles y Viernes	09:30 hrs.	01, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 17, 19, 21	14, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 27	
92	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEIL-AM XHIL-FM	1090 Khz. 88.5 Mhz.	La Comadre (Migración de AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	06:00 hrs.	04, 06, 07, 08, 12, 13, 17, 19	14, 17, 19, 22, 23, 25	
93	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	XEQT, S.A.	XEQT-AM XHQT-FM	800 Khz 106.9 Mhz	La Poderosa (combo)	Original	Domingo - Martes	12:55 hrs.	04, 06, 07, 08, 12, 13, 17, 18, 19	14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25	
94	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Formula, S.A., de C.V.	XETF-AM XHETF-FM	1250 Khz.106.1 Mhz.	Radio Fórmula Veracruz (Migración de AM-FM)	Original	Domingo - Martes	12:55 hrs.	04, 06, 07, 08, 12, 13, 17, 19	17, 19, 22, 23, 25	
95	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWB-AM XHWB-FM	900 Khz. 98.9 Mhz.	W Radio (Migración de AM-FM)	Repetidora de XEW-AM	Miercoles y Jueves	21:55 hrs.	01, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30	
96	Veracruz	Jalapa (C. las Lajas) Orizaba (C. Macuilacatl) Cerro Azul (C. Crustepec) Huayacocotla (C. Verde) Ixhuatlán de Madero Mecayapan (C. Ocozotepec) Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM XHOBA-FM XHZUL-FM XHTAN-FM XHIXH-FM XHOTE-FM XHSTX-FM	107.7 Mhz. 105.5 Mhz. 106.5 Mhz. 101.3 Mhz. 107.3 Mhz. 95.7 Mhz. 89.7 Mhz.	RTV Radio Más	Original	Lunes y Martes	17:00 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
97	Veracruz	Las Lajas Cerro Azul Coatzacoalcos Huayacocotla Ixhuatlán de Madero Mecayapan Orizaba San Andrés Tuxtla	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TV XHVCA-TV XHGVC-TV XHVTA-TV XHVIM-TV XHZOT-TV XHCDB-TV XHGVS-TV	4(+) 33 21 33 7 29 3(-) 13	RTV TV Más	Original	Miercoles y Viernes	22:00 hrs	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL POR DISTRITO	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
98	Veracruz	Cerro Azul	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAZL-TV	2	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03	04, 05	
99	Veracruz	Cerro Azul	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCRT-TV	10	Canal de las estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03	02, 03, 04, 05	
100	Veracruz	Coatzacoalcos	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBE-TV	11(+)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
101	Veracruz	Coatzacoalcos	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCOV-TV	4	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	11, 14, 19, 20, 21	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
102	Veracruz	Coatzacoalcos	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCTZ-TV	7	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C.7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
103	Veracruz	Coatzacoalcos	TV	Permiso	Patro. para Inst. Repet. Canales de T.V., Coatz., Ver., A.C.	XHCVP-TV	9(+)	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"TABASCO	Repetidora deXHTVL-TV C. 9 (-)	Miercoles y Viernes	22:00 hrs	11, 21	27, 29, 30	
104	Veracruz	Coatzacoalcos	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHCV-TV	2	Canal de las estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21	06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30	
105	Veracruz	Coatzacoalcos	TV	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPCA-TV	31	OnceTV México	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	22:00 hrs			
106	Veracruz	Las Lajas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAH-TV	7(-)	Canal de las estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21	06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30	
107	Veracruz	Las Lajas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAI-TV	9	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 19	06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	
108	Veracruz	Las Lajas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV	5(+)	Telever Televisa Veracruz	Original	Domingo - Martes	20:55 hrs.	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18	03, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25,	Lunes a Domingo: 07:00 a 24:00 hrs. **17 HORAS**
109	Veracruz	Las Lajas	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCLV-TV	22	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves: 23:45 hrs.	03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18	05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	
110	Veracruz	Perote	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPE-TV	11(-)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C.7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
111	Veracruz	Perote	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIC-TV	13(+)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
112	Veracruz	San Andrés Tuxtla	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHATV-TV	3	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	11, 14, 19, 20, 21	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
113	Veracruz	Santiago Tuxtla	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTE-TV	10	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C.7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL POR DISTRITO	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
114	Veracruz	Santiago Tuxtla	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTV-TV	8	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30,	
115	Veracruz	Veracruz	TV	Concesión	Televisión del Golfo, S.A. de C.V.	XHFM-TV	2(+)	Telever Televisa Veracruz	Original	Domingo - Martes	20:55 hrs.	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18	03, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25,	Lunes a Domingo: 07:00 a 24:00 hrs. **17 HORAS**
116	Veracruz	Xalapa	TV	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPXA-TV	34	OnceTV México	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	22:00 hrs			
	Chiapas	Cintalapa de Figueroa	Radio	Concesión	Radio XEIN, La Voz del Valle, S.A. de C.V.	XEIN-AM	560 Khz.	La Voz del Valle	Original					
	Chiapas	Pichucalco	Radio	Concesión	XEOB Promotora de Radio, S.A. de C.V.	XEOB-AM	670 Khz.	La Máquina Musical	Original					
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	XETG, La Grande del Sureste, S.A. de C.V.	XETG-AM	990 Khz.	La Grande del Sureste	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio…Escucha lo que pasa	Original					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM	Original					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Concesión	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	XECY-AM	930 KHz.	Radio Banda	Original					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHGO-AM	1010 Khz.	El Vocero Huasteco	Original					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 MHz.	Radio Mezquital	Original					
	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	Concesión	XHMY-FM, S.A. de C.V.	XHMY-FM	95.7 MHz.	La Nueva Amor	Original					
	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEPEC-AM	1140 KHz.	Sono Armonía	Original					
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM	640 KHz.	La Súper Estación	Original					
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XHNQ-FM	90.1 Mhz.	La Súper Estación	Original					
	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEIND-AM	1470 KHz.	La Voz de la Sierra Hidalguense	Original					
	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Radio	Concesión	Radio Tulancingo, S.A.	XEQB-AM	1340 KHz.	Radio Tulancingo	Original					
	Hidalgo	Pachuca de Soto Huejutla de Reyes	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV XHHUH-TV	3 13	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Original					
	Oaxaca	Petapa Benito Juárez Lagunas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XEMRO-AM XETUX-AM XHTEH-FM	770 Khz. 1110 Khz. 100.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Original					
	Oaxaca	El Barrio Lagunas	Radio	Permiso	Club Deportivo Social y Cultural Cruz Azul, A.C.	XHCA-FM	103.9 Mhz.	Azul Estéreo	Original					
	Oaxaca	Guelatao de Juárez	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEGLO-AM	780 Khz.	La Voz de la Sierra de Juárez	Original					

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL POR DISTRITO	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Oaxaca	Loma Bonita	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XECORO-AM	750 Khz.	Ke Buena	Original					
	Oaxaca	Matias Romero	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XEYG-AM	660 Khz.	La Consentida	Original					
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Radio	Concesión	Teresa de Jesús Bravo Sobron	XEUH-AM	1320 Khz.	La Consentida	Original					
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Radio	Concesión	Sostenes Bravo Rodríguez	XEXP-AM	1150 Khz.	La Súper Buena	Original					
	Oaxaca	San Lucas Ojitlán	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEOJN-AM	950 Khz.	La Voz de Chinantla	Original					
	Puebla	Cd. Serdán	Radio	Concesión	Victoria Hernández Cruz	XELU-AM	1340 Khz.	Radio Esmeralda	Original					
	Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XEOL-AM	910 Khz.	Radio Impacto	Original					
	Puebla	Cuetzalan de Progreso	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indigenas	XECTZ-AM	1350 Khz.	La Voz de la Sierra Norte	Original					
	Puebla	Huauchinango	Radio	Concesión	Radio Nueva Generación, S.A.	XENG-AM	870 Khz.	Radio Nueva Generación	Original					
	Puebla	Huauchinango Libres Teziutlán Zacatlán	Radio	Permiso	Televisión, Radio y Tecnologías Digitales	XHNGO-FM XHLIB-FM XHTEZ-FM XHZTP-FM	98.9 Mhz. 95.9 Mhz. 90.9 Mhz. 105.3 Mhz.	Televisión, Radio y Tecnologías Digitales	Original					
	Puebla	Sección 23	Radio	Concesión	Radio Teziutlan, S.A.	XEFJ-AM	680 Khz.	La Consentida	Original					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Tehuacan, S.A. de C.V.	XEGY-AM	1070 Khz.	Radio Lobo	Original					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XETCP-AM, S.A. de C.V.	XETCP-AM	1230 Khz.	La Romántica	Original					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	AM de Tehuacan, S.A. de C.V.	XETE-AM	1140 Khz.	1140 Punto Digital	Original					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.	XEWJ-AM	1420 Khz.	Radio Popular	Original					
	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusion de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM	570 Khz.	Radio Xicotepec	Original					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM	600 Khz.	La Gran Estación	Original					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Enrique Cárdenas González	XEIR-AM	1410 Khz.	Estelar 14-10	Original					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica, S.A.	XEXR-AM	1260 Khz.	Radio Mensajera	Original					
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas	Original					
	San Luis Potosí	Zacatipan	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XEGI-AM	1160 Khz.	Radio Reyna	Original					
	Tabasco	Cárdenas	Radio	Concesión	Radiodifusora Asociada Calderón Lara Armando, S.A.	XEACM-AM	910 Khz.	Radio Exitos	Original					
	Tabasco	Comalcalco	Radio	Concesión	Moisés Félix Dagdug Lutzow	XEVX-AM	570 Khz.	La grande de Tabasco	Original					
	Tabasco	Cunduacan	Radio	Concesión	Sucn. de Carlos Zerecero Díaz	XEZQ-AM	830 Khz.	XEZQ Radio Futurama	Original					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XEHGR-AM	620 Khz.	Radio Fórmula	Original					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Enrique Lodoza Gómez	XEKV-AM	740 Khz.	ABC Radio	Original					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Triple Q Radio, S.A. de C.V.	XEQQQ-AM	880 Khz.	La super Q	Original					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Tabasco, S.A.	XEVA-AM	790 Khz.	La emisora del hogar	Original					
	Tabasco	La Venta	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHUBT-TV	13	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2					

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL POR DISTRITO	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Tabasco	La Venta	TV	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHVET-TV	5	TV Tabasqueña	Original					
	Tamaulipas	Cd. Madero	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A de C.V.	XHMDR-FM	103.1 Mhz.	Imagen	Original					
	Tamaulipas	Esteros	Radio	Permiso	Gobierno del Eestado de Tamaulipas	XEERO-AM	630 Khz.	Radio Tamaulipas	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM	810 Khz.	La Estrella / Radio Estrella	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEMTS-AM	780 Khz.	Radio Fórmula Tampico	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Música Radiofónica, S.A.	XEOLA-AM	710 Khz.	Huasteca	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Sucn. de Juan Gualberto Guerra Luna	XERP-AM	1330 Khz.	La Tremenda / Radio Variedades	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Transmisora Tamaulipeca, S.A.	XERRT-AM	1270 Khz.	Sport Radio	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Televisora de Tampico, S.A.	XES-AM	1240 Khz.	W Radio / Mariachi Estéreo	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Tiempo, S.A. de C.V.	XETO-AM	950 Khz.	Romántica	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XETW-AM	860 Khz.	La Fiesta	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Grupo Radial de Tampico, S.A. de C.V.	XHHF-FM	96.9 Mhz.	Ke Buena	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.	XHJT-FM	100.1 Mhz.	La Mejor	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Estereo Vida de Tampico, S.A. de C.V.	XHMU-FM	90.1 Mhz.	La Poderosa	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Fórmula Flores, S.A. de C.V.	XHON-FM	96.1 Mhz.	Color 96	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.	XHOX-FM	95.3 Mhz.	Exa Fm	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	XHRW-FM Tampico, S.A. de C.V.	XHRW-FM	97.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHTIO-FM	105.5 Mhz.	Radio Uni	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V	XHTPO-FM	94.5 Mhz.	La Caliente	Original					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Permiso	Gobierno del Eestado de Tamaulipas	XHTPI-FM	90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Original					
	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHD-TV	4(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5					
	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Flores y Flores, S. en N.C. de C.V.	XHFW-TV	9	Canal 9	Original					
	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Televisora del Golfo, S.A. de C.V.	XHGO-TV	7(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2					
	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHTAO-TV	6	Multimedios Estrella de Oro	Original					
	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAU-TV	2	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7					
	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTPZ-TV	24	Televisa del Golfo	Original					
	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWT-TV	12	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE YUCATAN

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Yucatán	Chemax	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHCHX-FM	90.5 Mhz.	La Voz de los Niños Mayas	Original	Jueves y Viernes	8:00 hrs	01	11	
2	Yucatán	Conkal	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XERRF-AM XHRRF-FM	860 Khz. 88.5 Mhz.	Canal 860 / Radio Capital (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	17:30 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09,10,13,14,15	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
3	Yucatán	Conkal	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEYK-AM XHYK-FM	710 Khz. 101.5 Mhz.	Canal 710 / Radio Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
4	Yucatán	Kanasin	Radio	Concesión	Multimedia del Sureste, S.A. de C.V.	XHMIA-FM	89.3 Mhz.	Ultra	Original	Lunes y Martes	06:55 hrs	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14	
5	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Stereo Maya, S.A. de C.V.	XHGL-FM	97.7 Mhz.	Xpresión 97.7 / Kiss FM	Original	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 13,14	
6	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Instituto para la Protección del Medio Natural, A.C.	XHIPM-FM	102.3 Mhz.	Radioecológica / La Voz del Mayab	Original	Miércoles y Jueves	9:00 hrs	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14	Lunes a Viernes: 09:30 a 19:00 hrs. **9 HORAS, 30 MINUTOS** Sábado: 09:30 a 14:00 hrs. **4 HORAS, 30 MINUTOS** Domingos: **NO HAY TRANSMISION**
7	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	MVS. Radio de Mérida, S.A. de C.V.	XHMRA-FM	99.3 Mhz.	Exa FM	Original	Jueves y Viernes	21:55 hrs	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09,13,14	
8	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Súper Estero Peninsular, S.A. de C.V.	XHMRI-FM	93.7 Mhz.	ke Buena	Original	Miércoles y Jueves	17:55 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15	
9	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHMT-FM	98.5 Mhz.	La Comadre	Original	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14	
10	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Yucatán	XHRUY-FM	103.9 Mhz.	Radio Universidad	Original	Miércoles y Jueves	7:00 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. **18 HORAS** Sábado a Domingo: 07:00 a 22:00 hrs. **15 HORAS**
11	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHYUC-FM	92.9 Mhz.	Yucatán FM	Original	Miércoles y Jueves	13:51 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14	
12	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHYU-FM	100.1 Mhz.	Amor	Original	Miércoles y Jueves	11:25 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14	
13	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Mérida, S.A.	XEMH-AM XHMH-FM	970 Khz:95.3 Mhz.	Candela (combo)	Original	Miércoles y Jueves	08:20 hrs.	02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14,	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14	
14	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Mayab, S.A.	XEMQ-AM XHMQM-FM	810 Khz. 90.9 Mhz.	Yóol Lik (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	18:55 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. **13 HORAS**
15	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Mil del Sur, S.A. de C.V.	XEMYL-AM XHMYL-FM	1000 Khz. 92.1 Mhz.	Los 40 Principales (combo)	Original	Lunes y Martes	07:55 hrs	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
16	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	La Voz del Mayab, S.A.	XEPY-AM XHPYM-FM	680 Khz. 103.1 Mhz.	Foro 680 (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	07:40 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15	
17	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Poderosa S.A. de C.V.	XEQW-AM	550 Khz.	Mexicanísima	Original	Jueves y Viernes	17:15 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. **12 HORAS**
18	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Yucatán	XERUY-AM	1120 Khz.	Radio Universidad	Original	Miércoles y Jueves	7:00 hrs.	02, 03, 04, 05	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 13,14	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. **18 HORAS** Sábado a Domingo: 07:00 a 22:00 hrs. **15 HORAS**
19	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Progreso de Yucatán, S.A. de C.V.	XEUL-AM XHUL-FM	930 Khz. 96.9 Mhz.	La Picosita (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	16:45 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 13,14	
20	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Multimedia del Sur, S.A. de C.V.	XEVG-AM XHVG-FM	650 Khz 94.5 Mhz.	Radio Fórmula Yucatán (combo)	Original	Domingo y Martes	06:55 hrs.	02, 03, 04, 05	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 13,14	
21	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula S.A de C.V.	XEZ-AM XHZ-FM	600 Khz. 105.1 Mhz.	Radio Fórmula (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs	01, 02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15	
22	Yucatán	Motul	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Yucatán	XHMOT-FM	100.9 Mhz.	Radio Universidad	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs	02	09,10,14,15	
23	Yucatán	Peto	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEPET-AM XHPET-FM	730 Khz. 105.5 Mhz.	La Voz de los Mayas (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	17:55 hrs.	01, 02, 05	08,12,13,14,15	
24	Yucatán	Samahil	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHSMH-FM	95.9 Mhz.	La Voz de los Hermanos Mayas	Original	Jueves y Viernes	7:50 hrs.	05	08	
25	Yucatán	San Antonio Zodzil	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHSAZ-FM	91.5 Mhz.	La Voz del Niño Maya	Original	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	05	13	
26	Yucatán	San Pedro Nohpat	Radio	Concesión	La Voz en Yucatán del Radio, S.A. de C.V.	XEFC-AM XHFCY-FM	1090 Khz. 105.9 Mhz.	XEFC (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	17:30 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09,13,14	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. **12 HORAS**
27	Yucatán	San Pedro Nohpat	Radio	Concesión	Tropiradio del Sureste, S.A. de C.V.	XEYW-AM	760 Khz.	Radio Maria	Original	Miércoles y Viernes	17:00 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs.**12 HORAS**
28	Yucatán	Temozon	Radio	Concesión	Radio Valladolid, S.A. de C.V.	XEME-AM XHMET-FM	570 Khz. 91.9 Mhz.	Xeme, La Poderosa de Oriente (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	01, 02	10,11,15	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**
29	Yucatán	Tizimin	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Yucatán	XHMIN-FM	94.5 Mhz.	Radio Universidad	Original	Miércoles y Jueves	7:00 hrs.	01	10, 11, 15	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. **18 HORAS** Sábado a Domingos: 07:00 a 22:00 hrs. **15 HORAS**
30	Yucatán	Tizimin	Radio	Concesión	La Voz del Caribe, S.A.	XEUP-AM XHUP-FM	790 Khz. 96.3 Mhz.	Candela Tzimín (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	19:55 hrs.	01, 02	10,11,15	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. **16 HORAS**

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIA DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
31	Yucatán	Valladolid	Radio	Concesión	Medios Electrónicos de Valladolid, S.A. de C.V.	XEUM-AM XHUM-FM	610 Khz. 92.7 Mhz.	Candela Valladolid (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	01, 02	10,11,12,15	
32	Yucatán	Yaxcopoil	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHYAX-FM	96.5 Mhz.	El Despertar del Niño Maya	Original	Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	05	08	
33	Yucatán	Mérida	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDH-TV	11(+)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs	01, 02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14	
34	Yucatán	Mérida	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMEN-TV	4	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14	
35	Yucatán	Mérida	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMEY-TV	7	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs	01, 02, 03	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14, 15	
36	Yucatán	Mérida	TV	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPME-TV	5	OnceTV México	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Martes y Jueves	22:00 hrs			
37	Yucatán	Mérida	TV	Concesión	Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.	XHST-TV	13	Canal Local / Trece TV	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	02, 03, 04	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09,14	Lunes a Viernes: 06:30 a 24:00 hrs. **18 HORAS** Sábado a Domingo: 08:00 a 24:00 hrs. **16 HORAS**
38	Yucatán	Mérida	TV	Concesión	Televisora Penninsular, S.A. de C.V.	XHTP-TV	9	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14	
39	Yucatán	Mérida	TV	Concesión	Televisora de Yucatán, S.A. de C.V.	XHY-TV	2	Canal Local / SIPSE TV	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	02, 03, 04, 05	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14	Lunes a Viernes: 07:00 a 24:00 hrs. **17 HORAS** Sábado a Domingo: 08:00 a 24:00 hrs. **16 HORAS**
40	Yucatán	Valladolid - Kahua	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKYU-TV	4(+)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs	01, 02, 03, 04, 05	10,11	
41	Yucatán	Valladolid - Kahua	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVAD-TV	10	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs	04, 05	10, 11	
42	Yucatán	Valladolid - Tizimin	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVTT-TV	8	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01	11, 15	
	Campeche	Becal	Radio	Permiso	Cadena Cultural Becaleña, A.C.	XEBAL-AM	1470 Khz.	Radio Voz Maya de México	Original					
	Campeche	Tenabo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Campeche	XETEB-AM	920 Khz.	Radio Mar	Original					
	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEYI-AM	580 Khz.	MIX	Original					
	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Televisión y Radio Caribe, S.A. de C.V.	XHNUC-FM	105.1 Mhz.	Radio Turquesa	Original					
	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM	560 Khz.	La Poderosa	Original					
	Quintana Roo	Puerto Morelos Cancún	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XECAQ-AM	740 Khz.	Radio Fórmula	Original					
	Quintana Roo	Puerto Morelos Cancún	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XEQOO-AM	1050 Khz.	Imagen	Original					
	Quintana Roo	Cancún	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAQR-TV	7(-)	Azteca 7 Q. ROO	Repetidora de XHIMT-TV C. 7					

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE ZACATECAS

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
1	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:30 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 15,16,17,18	
2	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	Concesión	Radiodifusora XEQS 930 AM, S.A. de C.V.	XEQS-AM XHQS-FM	930 Khz. 90.3 Mhz.	Romance en Radio (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	11:55 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12,18	
3	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XHFRE 100.5 FM, S.A. de C.V.	XHFRE-FM	100.5 Mhz.	Exa FM	Original	Jueves y Viernes	09:30 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,10,11,12, 18	
4	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Sucn. Juana Gallegos Rojas	XEEL-AM XHEL-FM	610 Khz. 95.1 Mhz.	El Super Canal (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,10,11, 12, 15, 16, 17, 18.	
5	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Sucn. Juana Gallegos Rojas	XEIH-AM	770 Khz.	La Unica	Original	Miércoles y Viernes	11:55 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 18.	
6	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Ralla Zacatecana, S.A. de C.V.	XEYQ-AM XHYQ-FM	640 Khz. 98.5 Mhz.	Radio 1 (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18.	
7	Zacatecas	Guadalupe	Radio	Concesión	Juan Enríquez Rivera	XHGAP-FM	94.7 Mhz.	La Super G	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18	
8	Zacatecas	Guadalupe Victoria	Radio	Concesión	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XETGO-AM XHTGO-FM	1100 Khz. 90.1 Mhz.	Radio Cañón (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	16:55 hrs.	02	10, 14, 15	
9	Zacatecas	Jalpa	Radio	Concesión	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	XEFP-AM XHFP-FM	990 Khz. 98.3 Mhz.	Radio Alegría (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	16:55 hrs.	02	10, 14, 15	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
10	Zacatecas	Jeréz de García Salinas	Radio	Concesión	Jesús Avila Femat	XEXM-AM	1150 Khz.	Radio Jerez	Original	Miércoles y Viernes	12:55 hrs.	01, 02, 03, 04	3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15	
11	Zacatecas	Río Grande	Radio	Concesión	Radiodifusoras de Zacatecas, S. A.	XEZC-AM XHZC-FM	810 Khz. 97.1 Mhz.	Radio Felicidad (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	01, 03	11, 12, 16, 17, 18	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 hrs. **17 horas**
12	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Juan Enríquez Rivera	XHZTS-FM	91.5 Mhz.	Estereo Plata	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18,	
13	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Radio Publicidad Zacatecana, S.A. de C.V.	XELK-AM XHLK-FM	830 Khz. 106.5 Mhz.	Radio Mexicana (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	14:55 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18.	
14	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	José Jesús Jaquez Acuña	XEPC-AM	890 Khz.	Sonido Estrella	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18.	
15	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Raza Publicidad, S.A. de C.V.	XEXZ-AM	560 Khz.	Ke Buena	Original	Jueves y Viernes	06:50 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18	
16	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	XEZAZ-AM, S.A. de C.V.	XEZAZ-AM XHZAZ-FM	970 Khz. 99.3 Mhz.	De Mil Amores (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 18	
17	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XHZER-FM	96.5 Mhz.	Stereo Zer	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18	
18	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Zacatecas	XHZH-FM	97.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Zacatecas	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs	01, 02, 03, 04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 18,	
19	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBD-TV	8(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	02	10,14,15,	
20	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHZAT-TV	13	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C.9	Lunes y Jueves	Lunes 12:00 Jueves 23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	1,2,3,5,6,7,8,9,10,18	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
21	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIV-TV	5	Azteca 7 Zacatecas	Repetidora de XHIMT-TV C.7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	01, 02, 03, 04	1,2,3,4,5,6,7,9,18	
22	Zacatecas	Fresnillo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKC-TV	12	Azteca 13 Zacatecas	Repetidora de XHDF-TV C.13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04	4,5,6 8,9 11,12,16,17	
23	Zacatecas	Sombrerete	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPZ-TV	11	Azteca 13 Zacatecas	Repetidora de XHDF-TV C.13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04	4,5,6 8,9 11,12,16,17	
24	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLVZ-TV	10	Azteca 13 Zacatecas	Repetidora de XHDF-TV C.13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04	4,5,6 8,9 11,12,16,17	
25	Zacatecas	Tlaltenango	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTLZ-TV	5(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	7, 10,14,15,16,	
26	Zacatecas	Valparaiso	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVAZ-TV	7(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	7, 10,14,15,16,	
27	Zacatecas	Jalpa	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHJZT-TV	3	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	7, 10,14,15,16,	
28	Zacatecas	Nochistlan	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHNOZ-TV	3(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	7, 10,14,15,16,	
29	Zacatecas	Sombrerete	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSOZ-TV	13(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	7, 10,14,15,16,	
30	Zacatecas	Sombrerete	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSMZ-TV	4	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	1,2,3,4,5,6,7,8,9 10,11,12,16,18	
31	Zacatecas	Zacatecas	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBQ-TV	3(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	01, 02, 03, 04	1,2,3,4,5,6,7,8,9 10,11,12,16,18	
32	Zacatecas	Río Grande	TV	Permiso	Patronato Pro-Televisión Río Grande en Zacatecas	XHRIG-TV (*)	4	S/D	Original	Viernes y Domingo	10:00 hrs.			
33	Zacatecas	Río Grande	TV	Permiso	Patronato Pro-Televisión Río Grande en Zacatecas	XHRRZ-TV (*)	7(-)	S/D	Original	Viernes y Domingo	11:30 hrs.			
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Central, S.A. de C.V.	XEBI-AM XHBI-FM	790 Khz. 88.7 Mhz.	Radio BI (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	9:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Calvillo, S.A. de C.V.	XECAA-AM XHCAA-FM	950 Khz. 100.9 Mhz.	La 950 (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	11:40 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio XEDC, S.A. de C.V.	XEDC-AM XHDC-FM	1050 Khz. 104.5 Mhz.	Amor (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
	Aguascalientes	El Sauz II	Radio	Concesión	Josefina Reyes Sahagún	XEEY-AM	660 Khz.	6-60 La Consentida	Original	Jueves y Viernes	18:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Cosmorradial, S.A. de C.V.	XELTZ-AM XHLTZ-FM	740 Khz. 106.1 Mhz.	Globo 740 (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	18:50 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
	Aguascalientes	Jesús María	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XENM-AM	1320 Khz.	Radio 1320 La Estación	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Libertad, S.A. de C.V.	XEPLA-AM	860 Khz.	Radio Mexicana	Original	Miércoles y Jueves	6:40 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio San Marcos, S.A. de C.V.	XERO-AM XHERO-FM	1240 Khz. 98.9 Mhz.	La Rancherita (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Solasol, S.A. de C.V.	XEUVA-AM XHUVA-FM	1170 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Recuerdo (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	7:15 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio y Publicidad de Aguascalientes, S.A. de C.V.	XEYZ-AM XHYZ-FM	1130 Khz., 107.7 Mhz.	La Poderosa (combo)	Original	Miércoles y Jueves	7:55 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Energía Digital F.M., S.A. de C.V.	XHUNO-FM	101.7 Mhz.	Magia 101	Original	Miércoles y Viernes	21:30 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Super FM, S.A. de C.V.	XHUZ-FM	105.3 Mhz.	105 Digital	Original	Jueves y Viernes	12:55 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
	Aguascalientes	Aguascalientes	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAG-TV	13	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3	2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.	
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S.A de C.V.	XEQN-AM	740 Khz.	Radio Fórmula 7-40 AM	Original	Jueves y Viernes	09:40 hrs.	2, 5, 6	5, 6, 7, 8, 9	
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM XHGTO-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva (combo)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S. A.	XELG-AM XHELG-FM	680 Khz. 95.5 Mhz.	La Grande (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	07:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13		
	Jalisco	Santa Ana Tepetitlan	Radio	Concesión	Radio Informa, S.A. de C.V.	XEAAA-AM	880 Khz.	La Triple A	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABCJ-AM	1440 Khz.	La Estrella del Caribe	Original	Lunes y Martes	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Lunes a Domingo 7:00 a 24:00 hrs. **17 horas**
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XEAD-FM, S.A. de C.V.	XEAD-FM	101.9 Mhz.	La Buena Onda	Original	Lunes y Martes	12:53 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	XEAV, S.A. de C.V.	XEAV-AM	580 Khz.	Canal 58	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Belisario Domínguez	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XEBA-AM	820 Khz.	La Consentida	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Santa Ana Tepetitlan	Radio	Concesión	Sociedad de Medios, S.A. de C.V.	XEBBB-AM	1040 Khz.	Radio Mujer	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM	1250 Khz.	DK	Original	Lunes y Martes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Rubén Hernández Campos	XEGDL-AM	730 Khz.	La Explosiva	Original	Miércoles y Viernes	18:40 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEDKR-AM, S.A. de C.V.	XEDKR-AM	700 Khz.	Radio Red Guadalajara	Original	Miércoles y Jueves	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	Jalisco	San Miguel	Radio	Concesión	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM	960 Khz.	HK La Voz de Guadalajara	Original	Lunes y Martes	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	San Juan de Ocotan	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-AM	1010 Khz.	Sol Radiante	Original	Jueves y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-AM	630 Khz.	Jalisco Radio	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEKB-AM	1410 Khz.	Canal 1410	Original	Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XELJ-AM XHLJ-FM	1030 Khz. 105.7 Mhz.	La Ke Buena Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	14:12 hrs.	2, 3, 15	2, 3, 15	
	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XELT-AM	920 Khz.	Radio María	Original	Lunes y Martes	14:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEMIA-AM	850 Khz.	La 850 A. M.	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	San Juan de los Lagos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XEQZ-AM	720 Khz.	Ritmo 720	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	2, 3,15	2, 3, 15	Lunes a Sábado 7:00 a 21:00 hrs. **14 horas** Domingo 7:00 a 20:00 hrs. **13 horas**
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio Impulsora de Occidente, S.A. de C.V.	XESP-AM	1070 Khz.	1070 Radio Noticias	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Tamazula de Gordiano	Radio	Concesión	Radio Sistema del Sur, S.A. de C.V.	XEXXX-AM XHXXX-FM	840 Khz. 97.5 Mhz.	Fiesta Mexicana Migración AM-FM	Original	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Atemajac del Valle	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWK-AM	1190 Khz.	W Radio	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Tepatitlan de Morelos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XEZK-AM XHZK-FM	550 Khz. 96.7 Mhz.	Poder 55 Migración AM-FM	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	XEZZ, S.A. de C.V.	XEZZ-AM	760 Khz.	Radio Gallito	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEAD-AM, S.A. de C.V.	XEAD-AM	1150 Khz.	Radio Metrópoli	Original	Jueves y Viernes	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Lunes a Viernes 6:00 a 24:00 hrs. **18 horas** Sábado y Domingo 7:00 a 22:00 hrs. **15 horas**

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-FM	102.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Tlaquepaque Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-FM	96.3 Mhz.	Jalisco Radio	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	5	5	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XETIA-FM, S.A. de C.V.	XETIA-FM	97.9 Mhz.	Fórmula Melódica	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Conglomerado Hotelero de México, S.A.de C.V.	XHAV-FM	100.3 Mhz.	Super Rmx	Original	Jueves y Viernes	08:55 hrs.	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio XHDK, S.A. de C.V.	XHDK-FM	94.7 Mhz.	Planeta 94.7	Original	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Estéreo Mundo, S.A. de C.V.	XHGEO-FM	91.5 Mhz.	Ultra	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Metropolitana de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHLC-FM	98.7 Mhz.	Setereo 99	Original	Jueves y Viernes	07:15 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.	XHLS-FM	99.5 Mhz.	Romance	Original	Miércoles y Jueves	07:00 hrs,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM	106.7 Mhz.	Stereo Nova	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Lomeli Radio, S.A. de C.V.	XHOY-FM	90.7 Mhz.	Señal 90	Original	Miércoles y Jueves	12:53 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM	105.9 Mhz.	Extasis Digital	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.	XHRA-FM	89.9 Mhz.	89.9 Magia	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 17	1, 3, 4, 6, 17	
	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	Radio Unido, S.A.	XHRX-FM	103.5 Mhz.	La Tapatía	Original	Miércoles y Viernes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Colotlan	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGC-FM	104.7 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUG-FM	104.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara	Original	Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21	
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Organización PRAM, S.A. de C.V.	XHVOZ-FM	107.5 Mhz.	La Z 107.5	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	

No.	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	PAUTA AJUSTADA (HORARIO)
	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEWO-TV	2(+)	Televisión Tapatía	Original	Sábado y Lunes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TV	9(+)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHG-TV	4(-)	Televisa	Original	Miércoles y Jueves	06:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHGUE-TV	21	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJAL-TV	13	Azteca 13Jalisco	Repetidora deXHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Jalisco	Guadalajara	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSFJ-TV	11	Azteca 7 Jalisco	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Nayarit	Jesus Marla	Radio	Permiso	Comision Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indigenas	XEJMN-AM	750 Khz.	La Voz de los Cuatro Pueblos	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs.. **13 HORAS**
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Controladora de Medios, S.A. de C.V.	XEBM-AM XHBM-FM	820 Khz. 105.7 Mhz.	La Mera Mera (combo)	Original	Miércoles y Jueves	14:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V.	XECZ-AM XHCZ-FM	960 Khz. 104.9 Mhz.	ABC Radio (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Sábado	6:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
	San Luis Potosí	Los Paisanos	Radio	Concesión	XEEI-AM, S.A. de C.V.	XEEI-AM XHEI-FM	1070 Khz. 93.1 Mhz.	La Poderosa (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	16:40 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cable Master, S.A. de C.V.	XEPO-AM XHEPO-FM	1100 Khz. 103.1 Mhz.	Inolvidable (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	7:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Multimedia De San Luis, S.A. de C.V.	XERASA-AM XHRASA-FM	750 Khz. 94.1 Mhz.	Candela 750 (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	6:05 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.	XESL-AM XHESL-FM	1340 Khz. 102.1 Mhz.	Señal 1340 Golden Music (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	17:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 , 12, 13, 14	
	San Luis Potosí	Soledad Diez Gutiérrez	Radio	Concesión	Jorge Sergio Ramirez Hernández	XEWZ-AM	620 Khz.	Radio Novedades	Original	Miércoles y Jueves	16:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	XEXQ-AM	1190 Khz.	Radio Universidad	Original	Lunes y Martes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Lunes a Sábado 7:00 a 23:00 hrs. **16 horas** Domingo 7:00 a 20:00 hrs. **13 horas**
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCLP-TV	6	Azteca 7 San Luis Potosí	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSLA-TV	27	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12	

CUARTA SECCION
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2012 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG472/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012 Y POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES Y LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA QUE SE DERIVAN DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Antecedentes

1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006 y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reformó a los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. Mediante Acuerdo CG172/2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 25 de mayo de 2011, aprobó los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral 2012.
5. Mediante Acuerdo CG186/2011, el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2011, aprobó, entre otros aspectos, las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2012.
6. Que en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 11 de julio de 2011, mediante Acuerdo CG205/2011 se aprobó la creación con carácter temporal de la Comisión para la Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2012, en cuyo considerando 32 señala que a más tardar en el mes de agosto de 2011 el Instituto Federal Electoral debe aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal de 2012.
7. Que en la sesión del 25 de julio del año en curso, se presentó a la Comisión Temporal del Consejo General la primera versión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2012, para revisión, y análisis y recopilación de las opiniones de los integrantes de la Comisión Temporal.
8. Que en la sesión del 22 de agosto del año en curso, se presentó a la Comisión Temporal del Consejo General la segunda versión del anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2012, detallado a nivel de unidad responsable, programa, subprograma, proyecto, capítulo de gasto, concepto y partida, para revisión, y análisis y recopilación de las opiniones de los integrantes de la Comisión Temporal.
9. El 25 de agosto de 2011, el Consejo General en sesión extraordinaria emitió el acuerdo CG254/2011 por el cual se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2012, el cual cumple con los lineamientos para su elaboración establecidos en el Acuerdo CG172/2011, y se encuentra alineado al rumbo estratégico (misión y visión) y al logro de los objetivos estratégicos institucionales, expresados en el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 aprobado por el Consejo General; asimismo, es congruente con los principios de planeación multianual, procura la concordancia entre los recursos asignados a los programas, subprogramas y proyectos contenidos en la Cartera Institucional de Proyectos, y con las políticas prioritarias, políticas generales y objetivos específicos establecidos en las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año 2012.
10. En el punto QUINTO del acuerdo CG254/2011, se estableció que “El Consejo General, durante el mes de diciembre de 2011, deberá aprobar el presupuesto asignado por la H. Cámara de Diputados, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaría correspondientes para el ejercicio del presupuesto 2012 del Instituto, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y las que proponga adicionalmente la Junta General Ejecutiva”.

11. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, mismo que fue publicado el 12 de diciembre del año 2011.
12. El 16 de diciembre de 2011 la Junta General Ejecutiva aprobó el acuerdo JGE144/2011 por el que se proponen al Consejo General, las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
13. El mismo 16 de diciembre de 2011 la Junta General Ejecutiva aprobó el acuerdo JGE145/2011 por el que se aprueban las modificaciones a la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2012.
14. El día 19 de diciembre de 2011, se celebró la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal para la Revisión del Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, donde la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación, presentaron para su discusión y aprobación las Bases Generales del Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los ajustes a la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Federal Electoral 2012, ante los Consejeros Electorales y del Poder Legislativo, así como Representantes de los Partidos Políticos.
15. El 20 de diciembre de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó el acuerdo JGE146/2011, con las modificaciones adicionales a la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2012, derivadas de adecuaciones a Proyectos de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos.

Considerando

I. Que el artículo 41, párrafo segundo, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

II. Que el artículo 41, base II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo que disponga la ley.

III. Que el citado artículo, base II, inciso a), determina que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fijará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.

IV. Que el artículo 41, base II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que sólo se elijan Diputados Federales, equivaldrá al treinta por ciento del financiamiento por actividades ordinarias.

V. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos económicos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

VI. Que el artículo 104, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

VII. Que en el artículo 105, párrafo 1 del código referido, se determinan como fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y

fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

VIII. Que el código comicial federal en su artículo 105, párrafo 2, determina que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

IX. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

X. Que el código comicial federal en su artículo 106, párrafo 2 señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de ese ordenamiento.

XI. Que el artículo 106, párrafo 3 del código de la materia establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme al código.

XII. Que el artículo 106, párrafo 4 del código comicial federal dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las que resulten conforme al código en cita.

XIII. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

XIV. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

XV. Que el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del código de la materia otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

XVI. Que corresponde al Consejo, entre otras, aprobar los ajustes al proyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral, de conformidad con las determinaciones que, en su caso, establezca la Cámara de diputados y acorde a los requerimientos institucionales, en cumplimiento al artículo 5, párrafo 1, inciso m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

XVII. Que el artículo 38, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva proponer al Consejo General las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.

XVIII. Que el artículo 39, párrafo 2, incisos b) y h) del ordenamiento antes citado, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

XIX. Que el artículo 61, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los ejecutores de gasto como el Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados.

XX. Que para lograr su misión institucional, el Instituto Federal Electoral determinó los siguientes **Objetivos Estratégicos**, contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral:

1. Preservar y fortalecer la confianza de la sociedad.
2. Ser el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática.

3. Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad.
4. Consolidar a la Credencial para Votar como medio preferente de identidad ciudadana.
5. Incrementar la eficiencia en la organización de los procesos electorales federales.
6. Incrementar la calidad del Padrón Electoral.
7. Incrementar la cobertura, servicios y calidad de la atención ciudadana.
8. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos.
9. Aumentar la eficiencia y transparencia de la administración de los recursos financieros.
10. Implantar una nueva cultura de planeación e innovación.
11. Implantar una nueva cultura laboral.
12. Mejorar la comunicación y coordinación interna.
13. Optimizar el uso, aplicación e inversión en TIC.
14. Optimizar la gestión administrativa.

XXI. Que el Instituto Federal Electoral da cabal cumplimiento al Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a las remuneraciones de los servidores públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009.

XXII. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que el gasto para el Instituto Federal Electoral asciende a la cantidad total de 15,953.9 millones de pesos, el cual se compone de $14,953.91 millones de pesos y una reasignación de $999.99 millones de pesos aprobada por la H. Cámara de Diputados, la cual se otorgará a través de reasignaciones que realice el Ejecutivo Federal.

XXIII. Que el último párrafo del artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 establece que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

XXIV. Que el artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 establece que, entre otros, los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, así como a los demás servidores públicos, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo referido, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

XXV. Que el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, establece que las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Federal Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2012, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación, los cuales deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos recursos no podrán

ejercerse en servicios personales y deberá reportarse en los Informes Trimestrales sobre el ejercicio y destino de dichos recursos.

XXVI. Que en materia de racionalidad y disciplina del gasto, el Instituto Federal Electoral emite los criterios con el objeto de que sus unidades responsables realicen sus actividades en un marco de eficiencia y eficacia, mismos que son de observancia obligatoria.

Que de conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, base II, párrafo segundo incisos a) y b); base V, párrafo primero y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1 y 2; 106, párrafos 1, 2, 3 y 4; 109; 125, párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, inciso m; 38, párrafo 1, inciso i); 39, párrafo 2, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, último párrafo; 27 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2012, en términos de los antecedentes y considerandos expuestos, el cual asciende a la cantidad de 15,953.9 millones de pesos, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

La estructura del presupuesto del Instituto queda integrada por 10,661.4 millones de pesos para el gasto de operación y 5,292.5 millones de pesos para el financiamiento público a los partidos políticos, conforme a la siguiente distribución:

Concepto	**Monto (millones de pesos)**
Gasto de operación	**10,661.4**
Presupuesto Base	5,722.9
Proyectos	4,938.5
Proceso Electoral Federal 2011 – 2012	*4,163.8*
Voto de los mexicanos residentes en el extranjero	*107.1*
Innovación y Transformación Institucional	*291.5*
Padrón Electoral	*353.1*
Estrategia Nacional de Educación Cívica	*23.0*
Financiamiento Público a Partidos Políticos	**5,292.5**

El cual se compone de $14,953.91 millones de pesos y una reasignación de $999.99 millones de pesos aprobada por la H. Cámara de Diputados, la cual se otorgará a través de reasignaciones que realice el Ejecutivo Federal.

Se anexan y forman parte del presente Acuerdo las Bases Generales, sus anexos estadísticos y la Cartera Institucional de Proyectos 2012, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa y proyecto, capítulos de gasto, desglose por concepto del financiamiento público a partidos políticos, así como los cuadros analíticos de puestos-plaza.

SEGUNDO. Como consecuencia, se autoriza el ejercicio del gasto del presupuesto 2012 del Instituto Federal Electoral.

TERCERO. Se aprueba las obligaciones que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en los términos que se detallan a continuación:

I. Corresponde a la Junta General Ejecutiva:

1. Autorizar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 29 de febrero de 2012, el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los demás Servidores Públicos de Mando.

   El Manual deberá contener información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.

   Lo anterior, de conformidad al artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como a los artículos 125, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 39, párrafo 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

2. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha indicada en el numeral anterior, la Estructura Ocupacional previamente autorizada por el Secretario Ejecutivo, que contenga la

integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la distribución de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el numeral anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuente a esa fecha.

Lo anterior, de conformidad al artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

3. Vigilar que hasta en tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Percepciones y Prestaciones y la Estructura Ocupacional a que se refieren los numerales 1 y 2 inmediatamente anteriores, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

   Lo anterior, de conformidad al artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

4. Autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita.

   Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.

5. Aprobar, en su caso, la actualización de los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias y actuar en correspondencia con los mismos.

   Lo anterior, de conformidad al artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6. En su caso, otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables.

7. Determinar el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.

II. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias:

1. Supervisar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa y proyecto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.

2. Supervisar que las unidades responsables de oficinas centrales y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas cumplan con las disposiciones en materia de austeridad y disciplina del gasto que se establecen en el presente Acuerdo.

3. Vigilar que no se ejerzan los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con los lineamientos que emita la Junta General Ejecutiva.

   Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.

5. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2012, los recursos no devengados, incluidos los rendimientos obtenidos, de conformidad con lo dispuesto en el 54, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago, o se haga efectivo el descuento de las sanciones económicas que aplique el Instituto Federal Electoral, derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2012, en atención a lo establecido por el Artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

7. Informar al Ejecutivo Federal de las adecuaciones presupuestarias, para efectos de la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los plazos establecidos.

9. Incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el período, correspondiente a los contratos plurianuales a que se refiere el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

10. Rendir a la Auditoría Superior de la Federación, a más tardar el 31 de agosto del año en que se ejerza el presupuesto respectivo, el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, por el periodo comprendido del 1o. de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal en curso. Dicho informe será consolidado y remitido por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad al artículo 8, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
11. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los artículos 7, fracción IX y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el artículo 5, fracción XVIII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad al artículo 106, párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
12. En el caso de oficinas centrales, cubrir las contribuciones federales correspondientes de conformidad con las disposiciones aplicables. Por lo que se refiere a las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas, está obligación correrá a cargo de dichos órganos delegacionales.

    Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

III. Corresponde a la Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Directores Ejecutivos, Contralor General, Director General de la Unidad de Fiscalización, Directores de Unidades Técnicas y Vocales Ejecutivos Locales y Distritales:

1. Cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en su presupuesto autorizado.
2. En el ámbito de sus atribuciones, serán los responsables de vigilar que las erogaciones de gasto autorizadas en el presupuesto de egresos del año 2012 para el Instituto Federal Electoral, se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo y las demás disposiciones vigentes en la materia.
3. Realizar las erogaciones de gasto autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 para el Instituto Federal Electoral, conforme a las medidas de racionalidad y disciplina del gasto a que se refiere el Acuerdo Segundo del presente documento.
4. Ajustar las acciones a su cargo al presupuesto autorizado y no aprobar ni contraer compromisos fuera de los presupuestos y calendarios autorizados ni acordar erogaciones que impliquen desviaciones de recursos o que impidan el cumplimiento de los programas y proyectos encomendados.
5. Revisar, y en su caso, actualizar la normatividad interna con la finalidad de optimizar recursos y generar una mejor planeación en la adquisición y contratación de bienes y servicios.

CUARTO. Se aprueba la propuesta que de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, presentó la Dirección Ejecutiva de Administración a la Junta General Ejecutiva, respecto de las medidas de racionalidad y disciplina del gasto en los términos que se señala a continuación:

No.	Descripción
1	No se autorizará incremento salarial en términos reales para mandos medios y superiores ni para personal de enlace. Los incrementos que, en su caso se otorguen, tendrá exclusivamente como objetivo mantener el poder adquisitivo de dichos trabajadores respecto al año 2011.
2	La adquisición ó arrendamiento de inmuebles procederá sólo en los casos siguientes: instalación o cambio de domicilio de los MAC o CEVEM; por cuestiones de seguridad y protección civil; cuando represente ahorros o beneficios para el Instituto; cuando se trate de inmuebles en comodato; por mandato judicial; por negativa del arrendador a renovar el contrato; por necesidades derivadas del proceso electoral 2011-2012; y en los casos establecidos en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral 2011-2015.
3	Las erogaciones para remodelación de oficinas públicas procederá en los casos siguientes: aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse; las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y/o generen ahorros en el mediano plazo; para los MAC y CEVEM; por cuestiones de seguridad y protección civil preexistentes; aquellas derivadas de los fenómenos naturales causadas en las sedes del Instituto durante el ejercicio o producto de una reorganización; por necesidades del proceso electoral 2011-2012;

	y en los casos establecidos en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral 2011-2015.
4	Solo se realizará la adquisición de los vehículos que resulten indispensables para atender los servicios institucionales, y por reposición de los que resulten siniestrados. Así mismo, se promoverá el arrendamiento financiero con objeto de eficientar el gasto.
5	Preferentemente, se realizará la contratación en forma consolidada de mobiliario, materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles, y se observen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6	La reducción en el gasto administrativo y de operación, preferentemente se realizará a través de la disminución de los siguientes conceptos: a) Contrataciones por honorarios eventuales, que no se encuentren relacionadas con el proceso electoral 2011-2012; b) Viáticos, pasajes y gastos de representación; c) Asesorías, consultorías y capacitación; y d) Congresos y convenciones que no se encuentren relacionadas con el proceso electoral.
7	Realizar las acciones necesarias para actualizar los programas de trabajo en los que se definan estrategias y metas concretas para avanzar en la implementación del pago de forma electrónica, mediante abono a las cuentas bancarias de: a) Los proveedores de bienes y servicios, y b) Por concepto de viáticos y pasajes. Lo anterior, salvo aquellos casos en los que se determine la imposibilidad física, geográfica u operativa para tal efecto, o bien que éste medio de pago no sea eficiente por su costo.
8	Las unidades responsables, como resultado de la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de austeridad y disciplina del gasto, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos para dar cumplimiento a las acciones previstas en los programas de eficiencia energética que permitan optimizar el uso y aprovechamiento de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.
9	Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes, comisiones, comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.
10	Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones de recursos al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, prioritario o relacionadas con el proceso electoral. Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases: I. Los tiempos oficiales correspondientes al Instituto Federal Electoral sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de las unidades responsables, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones aplicables. II. Las unidades responsables no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. III. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán con órdenes de transmisión, en las que se especifique la tarifa convenida, conceptos, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura y las pautas de difusión en medio electrónicos. IV. Las unidades responsables, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Coordinación Nacional de Comunicación Social contratará los diferentes espacios en los medios de comunicación, de las diversas campañas de difusión que realicen los órganos

	institucionales en el ámbito de sus respectivas competencias. El gasto en comunicación social aprobado en este presupuesto deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables. En el informe de Avance de Gestión Financiera a que se refiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se deberá dar cuenta del ejercicio de estos recursos.
11	Los servidores públicos de mando y personal de enlace del Instituto Federal Electoral no podrán percibir prestaciones, de cualquier índole, distintas a las establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como las establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo, las unidades responsables no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
12	Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que rebasen el presupuesto autorizado.
13	Las unidades responsables, reducirán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las cuales deberán ser autorizadas por los titulares de las unidades responsables, previa aprobación del Secretario Ejecutivo. En el caso de oficinas foráneas, por el Vocal Ejecutivo Local y/o por el Director Ejecutivo de Administración. Las transferencias que impliquen aumento en la partida de congresos y convenciones, deberán autorizarse por el Director Ejecutivo de Administración sin excepción. Para realizar erogaciones por estos conceptos las unidades responsables que las realicen deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.
14	La Dirección Ejecutiva de Administración, deberá continuar la instrumentación de acciones para la enajenación de los bienes que no sean utilizados en el ejercicio de las funciones sustantivas.
15	Las cuotas a organismos nacionales e internacionales se aportarán cuando sean estrictamente indispensables y estén previstas en el presupuesto autorizado.
16	En la medida de lo posible fomentar que las reuniones de trabajo se celebren haciendo uso de medios electrónicos, con el propósito de disminuir los viajes del personal por comisiones, y con ello reducir los gastos en viáticos, pasajes y gasolina.
17	En la medida de lo posible se promoverá el arrendamiento de bienes informáticos.

QUINTO. Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo o por cualquier otro motivo derivado del ejercicio presupuestario serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva. En caso de ser posible y previo análisis, la Junta General Ejecutiva deberá ser sensible a las necesidades que se tienen en los Módulos de Atención Ciudadana, buscando fortalecer el capital humano y material.

SEXTO. El destino de las ampliaciones líquidas por los ingresos adicionales a los recursos fiscales que obtenga el Instituto y que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2012, la Ley de Ingresos vigente y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sean susceptibles de incorporarse al gasto del Instituto se definirá conforme a los lineamientos aplicables vigentes aprobados por la Junta General Ejecutiva.

Los ingresos provenientes de las actividades convenidas con Institutos Estatales Electorales, se informará sobre su obtención y aplicación de manera trimestral, al Consejo General y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEPTIMO. La Dirección Ejecutiva de Administración presentará, en caso de ser necesario, a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, a más tardar en el mes de enero de 2012, la actualización a los siguientes lineamientos: Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal y Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva informe al Consejo General cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice la reasignación de recursos al Instituto Federal Electoral.

NOVENO. Con el objeto de dar seguimiento al ejercicio del presupuesto para el año fiscal 2012, se aprueba la creación de un grupo de trabajo.

DECIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y en la página web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de diciembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



PRESUPUESTO APROBADO 2012

BASES GENERALES

Indice

1. Consideraciones Generales

1.1. Marco Juridico Institucional

1.2. Principales usuarios y servicios Institucionales

2. Modelo Integral de Planeación Institucional

2.1 Plan Estratégico Institucional 2012-2015 (Planeación Estratégica)

2.1.1 Misión

2.1.2 Visión

2.1.3 Objetivos Estratégicos

2.2 Cartera Institucional de Proyectos (Planeación Táctica)

2.3 Políticas y Programas Generales 2012 (Planeación Operativa)

3. Presupuesto 2012

3.1 Estructura del Presupuesto 2012

3.2 Presupuesto Base

3.3 Proyectos

3.3.1 Proceso Electoral Federal 2011-2012

3.3.2 Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

3.3.3 Innovación y Transformación Institucional

3.3.4 Padrón Electoral

3.3.5 Estrategia Nacional de Educación Cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México

3.4 Financiamiento Público a Partidos Políticos

4. Clasificación Programática-Administrativa del Presupuesto

4.1 Programas Sustantivos

4.2 Programas de Apoyo

5. Clasificación Económica del Presupuesto

6. Anexos Estadísticos

Bases Generales del Presupuesto Aprobado 2012 del Instituto Federal Electoral

1. Consideraciones Generales

El 2012 será el año electoral en el cual se llevará a cabo la elección presidencial y se renovarán ambas cámaras del Congreso de la Unión, razón por la cual, la programación, presupuestación y ejercicio del presupuesto deberá estar orientado principalmente a la consecución de los objetivos y metas planteados para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Entre las principales consideraciones en la elaboración del presupuesto 2012, están las siguientes:

a) Las elecciones de 2012 serán las más grandes y complejas en la historia de México.

b) A diferencia de la contienda federal de 2006, la de 2012 se llevará a cabo con una legislación distinta que transformó el modelo electoral de nuestro país.

c) Las responsabilidades de la autoridad electoral son más amplias: se incorporan actividades de arbitraje electoral, fiscalización, acceso a la radio y televisión, además de las tradicionales de organización, capacitación, educación cívica y registro de electores.

d) 53 nuevas atribuciones, una lista nominal de electoral de 82.5 millones de ciudadanos y más de 147,000 casillas impactan el gasto de operación del IFE para el 2012.

e) Coincidirán 15 elecciones locales con las legislativas y presidencial y se disputarán más de 2000 cargos públicos.

f) Aunque las elecciones locales son organizadas por los Institutos Electorales Locales, habrá que tener en cuenta que en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establecen al Instituto Federal Electoral atribuciones y actividades de coordinación y apoyo, principalmente en materia del padrón de electores, lista nominal de electores, ubicación e instalación de casillas, capacitación electoral y administración de los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión.

g) Las actividades programadas y los recursos presupuestados se orientan a fomentar la participación ciudadana en la organización del proceso electoral, y propiciar el involucramiento de los ciudadanos en las decisiones públicas.

h) Los esfuerzos e innovaciones institucionales se han orientado a garantizar la certeza, imparcialidad y equidad en los comicios, en un esquema de control del gasto público.

i) El inicio en la implementación de un modelo de presupuesto orientado a la planeación, cuyo objetivo es armonizar las actividades institucionales, eficientar la asignación y ejercicio de los recursos, fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, y contribuir a una transformación integral del Instituto.

j) El proyecto de presupuesto para 2012 se realizó con una visión de austeridad, buscando la eficiencia para poder alcanzar los fines y objetivos del Instituto, contenidos en los diferentes elementos del Modelo Integral de Planeación Institucional y cumplir con sus responsabilidades y obligaciones.

1.1. MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

El artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta atribución se rige conforme a los principios de objetividad, certeza, legalidad, independencia e imparcialidad.

De la misma manera señala que será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El mismo artículo, en su párrafo segundo, base III, Apartado A, determina que el Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

De igual forma, en el apartado B del citado artículo 41, establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), base legal de las actuaciones del Instituto para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, establece en los artículos 105 y 106 sus fines y naturaleza jurídica, señalando al efecto que será independiente en sus decisiones y funcionamiento y se regirá por las disposiciones constitucionales relativas y las establecidas en el propio Código.

En específico el artículo 105 establece como fines del Instituto Federal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

De manera adicional al gasto de operación requerido por el Instituto Federal Electoral para llevar a cabo las atribuciones y actividades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales le confieren, el Instituto Federal Electoral por mandato constitucional y del propio código electoral, debe incluir en su presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal, el correspondiente al financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, el cual se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, de conformidad al artículo 41, párrafo segundo, base II de la propia Constitución y los artículos 77 y 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.2. PRINCIPALES USUARIOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES

El Instituto Federal Electoral, tiene a su cargo en forma integral y directa todas las actividades relacionadas con la preparación, organización, conducción y vigilancia de los procesos electorales federales, así como aquellas que resultan consecuentes con los fines que la ley le fija.

Entre los principales servicios que ofrece el Instituto, se encuentran los siguientes:

- Integrar y actualizar el Registro Federal de Electores.
- Poner a disposición de los ciudadanos los medios para consulta electrónica de su inscripción en el padrón electoral y en las correspondientes listas nominales, conforme a los procedimientos que determine la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- Poner a disposición de la sociedad módulos de atención ciudadana.
- Otorgar a los partidos políticos acceso en forma permanente a la base de datos del padrón electoral y las listas nominales, exclusivamente para su revisión.
- Expedir la Credencial para Votar con fotografía.
- Delimitar y revisar periódicamente la geografía electoral.
- Registrar a los partidos y agrupaciones políticas nacionales.
- Atender los asuntos relativos a los derechos y prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas nacionales.
- Determinar los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado.
- Registrar las candidaturas a cargos de elección federal.
- Diseñar, imprimir y distribuir los materiales y documentos electorales.
- Organizar periódicamente las elecciones federales, y en su caso, las de las entidades federativas que así lo soliciten.
- Formular los estudios en los que se establezcan las condiciones, costos y plazos para que el Instituto Federal Electoral asuma la organización de procesos electorales locales, formulando el proyecto de convenio correspondiente que, en su caso, deberá ser aprobado por el Consejo General con al menos seis meses de anticipación al inicio del proceso electoral local de que se trate, lo anterior a solicitud de las autoridades competentes en las entidades federativas.
- Seleccionar y capacitar a los funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Regular la observación electoral, las encuestas y sondeos de opinión.
- Computar los resultados electorales.
- Realizar, a través de los Consejos Distritales del Instituto, el recuento de votos en la totalidad de las casillas, cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, o bien, cuando al término del cómputo se establece que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, y existe la petición expresa antes referida.
- Declarar la validez y otorgar las constancias en la elección de diputados y senadores.
- Diseñar e instrumentar programas permanentes de educación cívica.
- Brindar capacitación electoral en el ámbito internacional.

- Promover el conocimiento sobre la cultura democrática y la importancia de la participación de la sociedad en la vida democrática del país.
- Disponer el alcance y ordenar la operación e instrumentación de monitoreos para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión, así como de las normas aplicables respecto de la propaganda política y electoral que se difunda por radio y televisión.
- Emitir las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones ciudadanas.
- Recibir los informes mensuales que rindan las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partidos políticos, sobre el origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal.
- Garantizar el acceso de toda persona a la información de los partidos políticos, mediante la presentación de solicitudes específicas.
- Requerir a los partidos políticos para que proporcionen en forma directa a los ciudadanos la información que tenga el carácter de pública y no obre en los archivos del Instituto.
- Distribuir entre los partidos políticos nacionales, durante el periodo de precampaña federal y hasta la conclusión de las mismas, en conjunto, 18 minutos en cada estación de radio y canal de televisión.
- Distribuir para fines propios y de otras autoridades electorales 30 minutos en cada estación de radio y canal de televisión, durante el periodo de precampaña.
- Distribuir entre los partidos políticos nacionales, durante el periodo de campaña federal y hasta la conclusión de la misma, en conjunto, 41 minutos en cada estación de radio y canal de televisión.
- Distribuir para fines propios y de otras autoridades electorales 7 minutos en cada estación de radio y canal de televisión, durante el periodo de campaña.
- Elaborar las pautas para la transmisión de los mensajes de campaña de los partidos políticos.
- Asignar a los partidos políticos, por conducto de las autoridades electorales administrativas correspondientes, 15 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión para la difusión de mensajes de campaña en procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal.
- Aprobar las propuestas de pautas que formulen las autoridades electorales administrativas correspondientes para la difusión de mensajes de campaña en procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal.
- Elaborar el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.
- Elaborar el listado de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales.
- Poner a disposición de las autoridades electorales administrativas en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, 12 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión para la difusión de los mensajes de precampaña local.
- Aprobar las propuestas de pautas que formulen las autoridades electorales administrativas correspondientes para la difusión de mensajes de precampaña en procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales.
- Distribuir para fines propios y de otras autoridades electorales 36 minutos en cada estación de radio y canal de televisión, durante el periodo de precampaña en procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales.
- Poner a disposición de las autoridades electorales administrativas en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, 18 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión para la difusión de los mensajes de campaña local.
- Aprobar las propuestas de pautas que formulen las autoridades electorales administrativas correspondientes para la difusión de mensajes de campaña en procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales.

- Distribuir para fines propios y de otras autoridades electorales 30 minutos en cada estación de radio y canal de televisión, durante el periodo de campaña en procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales.
- Expedir las pautas para la transmisión de sus respectivos mensajes de comunicación social y aprobar aquellas que para tal efecto formulen otras autoridades electorales, durante los tiempos de precampaña y campaña, tanto federal como local.
- Asignar a los partidos políticos, fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales federales, el 50% del tiempo asignado al Instituto en radio y televisión.
- Aprobar semestralmente las pautas de transmisión de los programas y mensajes de los partidos políticos fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales federales.
- Asignar para fines propios y de otras autoridades electorales, fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales federales, el 50% del tiempo asignado al Instituto en radio y televisión.
- Aprobar trimestralmente las pautas de transmisión de sus propios mensajes y de otras autoridades electorales, fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales federales.
- Verificar, en forma directa, el cumplimiento de las pautas de transmisión, así como el cumplimiento de las normas aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio y televisión.
- Realizar los monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias.
- Hacer públicos los resultados de los monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto Federal Electoral y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.
- Recibir a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los informes trimestrales de avance del ejercicio de parte de los partidos políticos.
- Abrir, previo acuerdo del Consejo General, procesos extraordinarios de fiscalización, con plazos diferentes a los establecidos por las disposiciones legales aplicables.
- Determinar en el presupuesto anual de egresos del propio Instituto la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los partidos políticos; en años no electorales el monto total será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias; en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento.
- Disponer lo necesario en su presupuesto anual para cubrir el costo de las franquicias telegráficas correspondientes a los comités nacionales de cada partido político.
- Disponer lo necesario para que sean adjudicados a la Federación los recursos y bienes remanentes de los partidos políticos nacionales que pierdan su registro legal.
- Recibir de cada partido político los informes de ingresos y gastos de cada precandidato y determinar si ha rebasado o no los topes de campaña establecidos por el Consejo General.
- Resolver, a través de las juntas y consejos distritales del Instituto en cada distrito electoral, las quejas motivadas por la propaganda impresa de los partidos políticos y candidatos.
- Resolver, a través de las juntas o consejos locales, los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones de las juntas y consejos distritales al resolver el procedimiento especial sancionador.
- Tramitar y resolver los procedimientos sancionadores ordinarios que se inicien a instancia de parte o de oficio por la comisión de conductas infractoras a la normatividad electoral. Tramitar y resolver los procedimientos especial sancionadores cuando se denuncie la comisión de conductas que: violen lo establecido en el párrafo segundo de la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución; contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos; o constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.
- Ejercer la facultad de atracción para resolver el procedimiento sancionador cuando la conducta denunciada constituya una infracción generalizada o revista gravedad.

Tomando en cuenta todo lo anterior, se desprende que el Instituto no sólo brinda servicios a aquellos individuos que tienen la calidad de ciudadanos, según lo establecido por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino a la sociedad en general, porque la participación en el desarrollo de la vida y cultura en un Estado democrático de derecho, como México, no sólo corresponde a los ciudadanos, sino a todos quienes lo integran, a la sociedad mexicana en general sin distinción de origen étnico, género, edad, salud, religión, condición económica o estado civil.

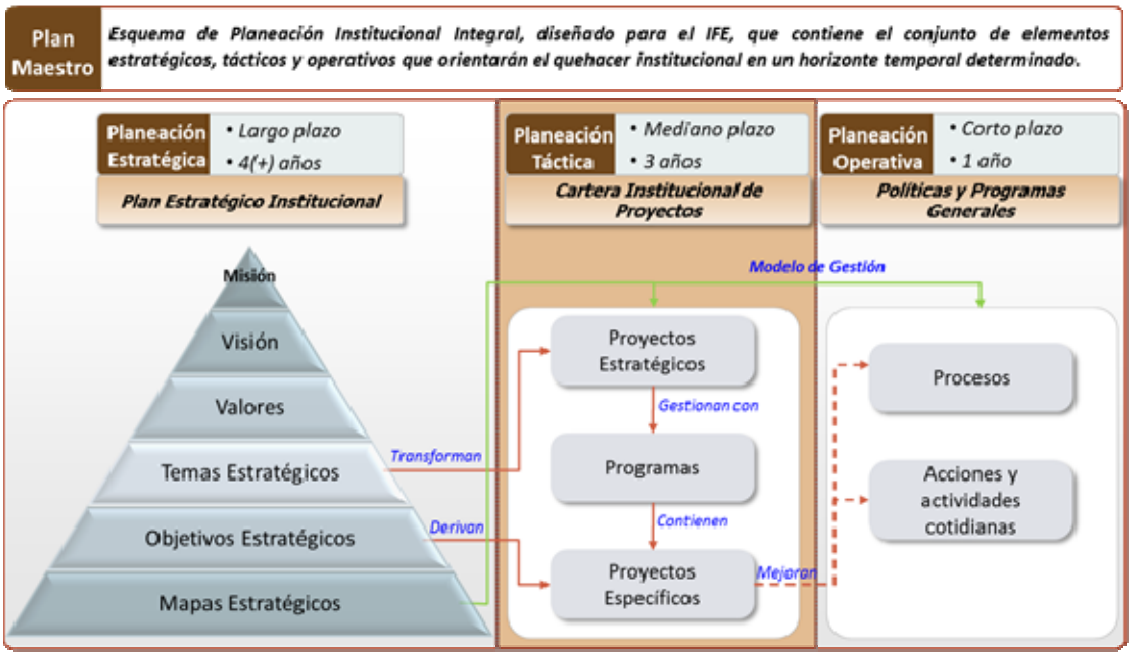
A manera ejemplificativa, más no limitativa, el Instituto Federal Electoral brinda servicios a distintos grupos sociales:

- Ciudadanos mexicanos.
- Niños y jóvenes menores de 18 años.
- Partidos políticos.
- Asociaciones civiles.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Institutos estatales electorales.
- Mexicanos residentes en el extranjero.
- Grupos indígenas.
- Asociaciones políticas nacionales.
- Asociaciones de observadores electorales.
- Instituciones académicas.
- La comunidad internacional.

2. Modelo Integral de Planeación Institucional

El 25 de mayo de 2011, a través del acuerdo CG173/2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional, con la finalidad de garantizar que la planeación institucional en sus variantes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, convirtiéndose en el eje a través del cual se orienten las iniciativas, acciones, actividades y las asignación de recursos de las diversas áreas institucionales.

Representación gráfica conceptual del Modelo Integral de Planeación Institucional



2.1 Plan Estratégico Institucional 2012-2015 (Planeación Estratégica)

El Instituto Federal Electoral con 21 años de historia y muchos logros en su agenda, durante los cuales ha tenido grandes transformaciones en su funcionamiento y atribuciones, sobre todo derivado de las nuevas y complejas responsabilidades producto de la Reforma Constitucional y Legal de 2007-2008, las cuales ha enfrentado con solidez, convirtiéndolas en retos que le han permitido evolucionar y fortalecer el reconocimiento y credibilidad de la sociedad actual, cada día más proactiva y exigente.

Ante este entorno cambiante y evolutivo, el IFE reconoce la necesidad de avanzar y transformarse organizacionalmente, ser una institución innovadora y moderna, de reconocida calidad no sólo en la organización y celebración de los procesos electorales federales, sino también en su operación cotidiana, en el hacer del día a día de todos los que en él laboran y en la propia conducta de sus servidores públicos, por lo que el marco de la implementación de una nueva cultura de planeación el Instituto Federal Electoral, reconoce la necesidad de avanzar hacia planes institucionales de largo plazo que orienten el quehacer institucional y que se conviertan en la ruta para gestionar eficazmente las estrategias y políticas para cumplir con la misión y alcanzar la visión institucional.

Esta nueva cultura de planeación, convoca a una nueva manera de entender y asumir las responsabilidades inherentes a la gestión de la función pública, por lo que el plan estratégico institucional 2012-2015 aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto el pasado 25 de julio de 2011, está enmarcado en un proceso de transformación, que busca incrementar los niveles de eficiencia del Instituto, ampliando y mejorando la interrelación con los diferentes sectores de la sociedad y asegurando la calidad de sus servicios.

El plan muestra el camino para que el Instituto cumpla con los fines establecidos en su marco normativo y se constituya en el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática del país.

El rumbo estratégico se visualiza como la ruta que ha de orientar los esfuerzos y recursos de la organización, a través de la cual el Instituto se plantea a dónde quiere llegar, cuáles son sus objetivos y cómo los va a conseguir.

2.1.1 MISIÓN

Contribuir al desarrollo de la vida democrática garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2.1.2 Visión

El Instituto Federal Electoral se consolida como un organismo público autónomo moderno, innovador, transparente y eficiente en el que la sociedad cree y deposita plenamente su confianza, que se distingue por proporcionar servicios cada vez más confiables y de mayor calidad a la ciudadanía y ser el principal promotor de la cultura democrática en el país.

2.1.3 Objetivos Estratégicos

PE[1]	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN
VP	Preservar y fortalecer la confianza de la sociedad	*Incrementar la confianza en el Instituto a través del eficaz cumplimiento de las atribuciones institucionales, la calidad de los servicios, la transparencia y la rendición de cuentas, lo cual deberá reflejarse en un mayor reconocimiento y participación de la sociedad en la vida democrática.*
VP	Ser el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática	*Posicionar, nacional e internacionalmente al IFE como el principal referente del Estado mexicano en el desarrollo de la cultura democrática, por medio de la educación cívica y la capacitación electoral.*
SC	Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad	*Incrementar y mejorar la interacción entre el Instituto Federal Electoral y la sociedad para generar valor público, así como preservar y aumentar las alianzas estratégicas en el ámbito nacional e internacional.*
SC	Consolidar a la Credencial para Votar como medio preferente de identidad ciudadana	*Fortalecer el posicionamiento de la Credencial para Votar para que siga siendo el medio preferente de identificación oficial utilizado por los ciudadanos mexicanos.*
SC	Incrementar la eficiencia en la organización de los procesos electorales federales	*Optimizar los recursos utilizados en la organización de las elecciones federales, con énfasis en la transparencia y la rendición de cuentas.*
ME	Incrementar la calidad del Padrón Electoral	*Actualizar y depurar el padrón electoral y la lista nominal de electores para mejorar los índices de vigencia, calidad y cobertura.*
ME	Incrementar la cobertura, servicios y calidad de la atención ciudadana	*Establecer un modelo de atención ciudadana orientado a satisfacer las demandas de la sociedad buscando la creación de valor público.*

[1] *PE= Perspectivas. VP=Valor Público; SC=Sociedad; ME=Materia Electoral; IT=Innovación y transformación Institucional*

ME	Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos	*Mejorar los procesos sustantivos en los aspectos de eficiencia, transparencia y satisfacción de los usuarios, así como en la sustanciación y con apego a los principios rectores institucionales.* *A manera enunciativa, y no limitativa, algunos de estos procesos son:* • *Fiscalización de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales* • *Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión* • *Régimen sancionador electoral* • *Registro Federal de Electores* • *Servicio Profesional Electoral*
IT	Aumentar la eficiencia y transparencia de la administración de los recursos financieros	*Optimizar el uso de los recursos financieros estableciendo estrategias administrativas que fortalezcan la transparencia y la rendición de cuentas.*
IT	Implantar una nueva cultura de planeación e innovación	*Impulsar el proceso de transformación a mediano y largo plazo con base en el rumbo estratégico establecido, definiendo con claridad las acciones y recursos necesarios para alcanzar la visión institucional.*
IT	Implantar una nueva cultura laboral	*Desarrollar el capital humano como elemento fundamental para impulsar la transformación del Instituto y fomentar un ambiente de colaboración que repercuta en la calidad de vida del personal.*
IT	Mejorar la comunicación y coordinación interna	*Desplegar iniciativas y acciones encaminadas a promover la integración y colaboración entre los órganos centrales y desconcentrados del Instituto para eficientar la operación y relación entre ambas partes.*
IT	Optimizar el uso, aplicación e inversión en TIC	*Optimizar el uso y aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para fortalecer la efectividad de los procesos institucionales y obtener información oportuna y confiable que apoye la gestión y la toma de decisiones. Además, focalizar las inversiones en materia de TIC hacia las prioridades institucionales.*
IT	Optimizar la gestión administrativa	*Incrementar la calidad de la operación administrativa y la eficiencia en el uso de los recursos públicos aplicando las mejores prácticas con el fin de generar las condiciones óptimas para cumplir la misión institucional.*

2.2 CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS (PLANEACIÓN TÁCTICA)

De conformidad con lo establecido por el Modelo Integral de Planeación Institucional, la Cartera Institucional de Proyectos, fue aprobada, por primera vez, por la Junta General Ejecutiva el 27 de Julio de 2011. Adicionalmente en sesiones celebradas el 16 y 20 de diciembre de 2011 la Junta General Ejecutiva aprobó modificaciones a la Cartera Institucional de Proyectos 2012.

La Cartera Institucional de Proyectos, constituye la planeación de mediano plazo, teniendo una vigencia de hasta tres años, esto significa que su integración se realizó con una visión multianual, es decir, contiene proyectos con una vigencia anual (como es el caso de los proyectos relacionados con el Proceso Electoral Federal 2011-2012) así como proyectos con vigencia de dos y hasta tres años, especificando que en términos presupuestales, solamente se consideró los requerimientos para el ejercicio fiscal 2012, cuidando en todo momento que los proyectos específicos estuvieran alineados a los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, y dando prioridad a aquellos relacionados con el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Es importante mencionar que la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2012, se integró de acuerdo a los elementos que se definen en los Modelos de Administración de Proyectos y de Presupuesto Orientado a la Planeación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional y siguiendo los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, que señalan que el presupuesto deberá estar alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, y deberá contribuir a incrementar la transparencia en el uso de los recursos presupuestales autorizados anualmente al Instituto y fortalecer la rendición de cuentas.

Además, el Instituto Federal Electoral ha estructurado la Cartera Institucional de Proyectos bajo la Metodología de Administración de Proyectos del PMI (Project Management Institute). La implementación de esta metodología permitirá al Instituto un mejor control, seguimiento, medición y evaluación del quehacer institucional a través de la adecuada y oportuna administración de la Cartera Institucional de Proyectos, constituyéndose así, en un componente fundamental de la cultura organizacional, a través de la cual se cumplan los Objetivos Estratégicos mediante la materialización de las iniciativas, acciones y actividades de las diversas áreas y actores institucionales.

Asimismo, de conformidad con la Metodología Institucional de Administración de Proyectos, la Cartera está estructurada por los siguientes componentes:

1. **Proyectos Estratégicos.** Iniciativas al más alto Nivel Institucional que en el contexto de las prioridades institucionales definidas en la planeación, contribuye de manera significativa al logro de los objetivos estratégicos y metas institucionales. Los Proyectos Estratégicos a su vez se componen de programas.
2. **Programas.** Grupo de proyectos relacionados que se administran de forma coordinada para obtener beneficios y control, que no se obtendrían si se gestionan de manera individual. Son clasificados con base en temas o áreas de interés para facilitar el seguimiento y control de los Proyectos Estratégicos. Los programas a su vez se componen de Proyectos Específicos.
3. **Proyectos Específicos.** Planificación de un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas que se desarrollan durante un tiempo determinado, para lograr un resultado esperado. Surge como respuesta a una problemática o necesidad, y está vinculados con los elementos estratégicos del Instituto a través de un Programa.
4. **Entregables**. Los productos y/o servicios que generará el proyecto específico.

A partir de la revisión con las diversas Unidades Responsables y mediante un proceso de validación con las autoridades del Instituto, se definieron los cinco Proyectos Estratégicos que conforman la Cartera Institucional de Proyectos 2012, los cuales se mencionan a continuación:



2.3 POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2012 (PLANEACIÓN OPERATIVA)

El Consejo General el 23 de junio de 2011, aprobó las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral, y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Por primera vez, las políticas y programas generales se incorporaron al nuevo proceso integral de planeación institucional y establecen los objetivos, políticas y la pauta general para proyectar el presupuesto base y las actividades ordinarias del Instituto, dirigidas hacia un óptimo desempeño y cumplimiento de los fines institucionales.

A continuación, se enumeran las políticas generales que aplicarán en el Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2012, el orden en el que están expuestas no implica jerarquía ni prioridad de una sobre otra.

1. **Gestión Ambiental a favor del desarrollo sustentable.** En el desarrollo de sus funciones, el Instituto diseñará o adoptará, promoverá, aplicará y evaluará criterios e instrumentos que contribuyan a la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales ambientales.

2. **Confianza ciudadana y prestigio institucional.** Las actividades institucionales deberán estar orientadas hacia el cumplimiento de sus fines con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, que le aseguren al ciudadano el depósito pleno de su credibilidad y le permitan al Instituto contar con un amplio reconocimiento por su labor tanto en ámbito nacional como internacional, lo cual, contribuya a su vez en un mayor y mejor acercamiento del IFE con la sociedad y las instituciones.

3. **Fortalecimiento del régimen político-electoral.** El Instituto deberá avanzar en el perfeccionamiento y optimo desempeño de sus funciones sustantivas, identificando y corrigiendo áreas de oportunidad, así como aplicando estrategias que le permitan robustecer la calidad del Padrón Electoral, la atención ciudadana, el Sistema de Administración de Tiempos del Estado, el Régimen Sancionador Electoral, el Régimen de partidos políticos y la Fiscalización de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, así como todos aquellos procesos encaminados directamente al cumplimiento de sus fines como depositario de la autoridad electoral en el Estado Mexicano.

4. **Cultura democrática y educación cívica.** El Instituto se proyectará como el principal y más importante promotor de la cultura democrática y la educación cívica en el país para fortalecer la vigencia de los valores de la democracia y la importancia del ejercicio de los derechos político - electorales de los ciudadanos. Extenderá su experiencia nacional para contribuir en la capacitación e investigación electoral en el ámbito internacional.

5. **Cultura Laboral.** El Instituto promoverá y aplicará criterios e instrumentos que permitan el desarrollo humano y la igualdad de oportunidades en su personal, la asignación salarial justa y equitativa, la propagación de una cultura plural y tolerante, el rechazo absoluto a todo acto de violencia, la anulación de toda práctica que atente contra la dignidad de las personas, el impulso a la equidad de género y la equidad laboral, el respeto del derecho a la libre expresión de las ideas sin menoscabo de los derechos de los otros, la convivencia respetuosa e incluyente, el trabajo solidario y compartido a favor de la democracia.

   En el mismo sentido, las condiciones de trabajo en todas las áreas del Instituto preservarán los principios de seguridad, salud y calidad de vida en el empleo. Se buscará el establecimiento de estándares que garanticen espacios adecuados de trabajo y mecanismos de comunicación modernos. Las estructuras de personal requerido en cada área del Instituto estarán dimensionadas de acuerdo con las funciones sustantivas que cada una de ellas realiza durante el ciclo trianual de actividades; adicionalmente, los procesos de selección de personal se realizarán bajo criterios de eficiencia y racionalidad. La gestión del cambio y el desarrollo de competencias del personal serán aspectos fundamentales que aporten en la construcción de una nueva cultura laboral que promueva la innovación, la administración del conocimiento y el capital intelectual.

6. **Modernización e innovación institucional.** El Instituto Federal Electoral debe emprender acciones para lograr un nuevo modelo organizacional, a través de la adopción y adaptación de diversas disciplinas, basadas en metodologías, mejores prácticas, técnicas y herramientas permitan identificar al Instituto como una organización óptima, moderna, eficiente, eficaz, de calidad y con un amplio reconocimiento social.

7. **No discriminación.** El Instituto ofrecerá a todo su personal, a las personas que soliciten empleo en el mismo, y a todas aquellas con las que interactúa, acciones de prevención y eliminación de todo acto de discriminación, la inclusión productiva de grupos vulnerables, así como el respeto por la diversidad y la individualidad. Promoverá la cultura de no discriminación hacia cualquier persona en lo referente a contrataciones, promoción de puestos y condiciones de empleo, por motivos de su sexo, raza, color de piel, edad, origen, nacionalidad, religión, discapacidad, situación marital, orientación sexual, identidad de género, embarazo, creencia política, apariencia física, o cualquier otro factor que imposibilite que, una persona que cuente con capacidad y habilidad para el empleo, pueda ejercerlo o calificar para una promoción.

8. **Planeación, seguimiento y evaluación Institucional.** Las actividades institucionales estarán guiadas por un esquema ordenado y cíclico que contribuya en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto. Es necesario avanzar en la consolidación y aplicación general del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación que facilite la gestión de las actividades institucionales a todos los niveles y la evaluación del desempeño institucional de forma eficaz, eficiente y transparente aportando a la oportuna toma de decisiones.

9. **Proceso Electoral Federal 2011-2012.** El Instituto deberá enfrentar el reto que representa la organización de la primer elección presidencial con el nuevo régimen electoral derivado de la reforma constitucional y legal 2007-2008 para lo cual deberá fortalecer organizacional, técnica y profesionalmente todas las actividades del quehacer institucional que contribuyan de manera directa a la organización, ejecución y evaluación de las elecciones federales de 2012, de manera que el resultado de las mismas alcance los más altos índices de eficacia, eficiencia y calidad aportando a la credibilidad, aceptación y reconocimiento social.

10. **Prevención y administración de riesgos institucionales.** El Instituto Federal Electoral diseñará, promoverá y aplicara estrategias integrales de administración de riesgos que permitan la detección, evaluación, mitigación y/o eliminación de los acontecimientos y situaciones que en el entorno que rodea al Instituto amenazan el cumplimiento de sus actividades.

11. **Austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos, transparencia y rendición de cuentas.** Las actividades cotidianas estarán enmarcadas en criterios, normas y lineamientos que permitan reducir el costo de la operación institucional, sin menoscabo del cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno de sus atribuciones y funciones. Más aún, el IFE deberá emprender nuevos proyectos y estrategias que mejoren su operación racionalizando en todo el uso de los recursos y proyectando estrategias administrativas que le permitan optimizar y sujetar el gasto al criterio costo-beneficio.

    De igual manera buscará de forma proactiva, responsable y profesional mecanismos e instrumentos que le permitan ofrecer información oportuna y confiable al escrutinio público. Adicionalmente deberá incluir la información más relevante del modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación Institucional, con la finalidad de proporcionar resultados y avances de la Gestión del Instituto.

12. **Vinculación y Coordinación interna.** El Instituto deberá aplicar mecanismos y estrategias que le permitan conocer y analizar los procedimientos de comunicación y coordinación institucional tanto horizontal como vertical, es decir, de oficinas centrales entre sí y órganos desconcentrados entre sí, así como entre aquellas y éstos, a fin de proponer mejoras que promuevan una integración y colaboración más eficaz, eficiente que facilite la realización de las actividades cotidianas y optimice el uso de los recursos.

Como una nueva característica de las políticas y programas 2012, se establecieron objetivos específicos de aplicación general para todas las unidades del Instituto.

1. Dirigir y administrar de manera eficaz, eficiente y transparente, los subprogramas a cargo de las Unidades Responsables.

2. Promover la implementación del Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.

3. Generar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet.

4. Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables.

3. PRESUPUESTO 2012

El 25 de agosto el Consejo General emitió el acuerdo CG254/2011, en el cual se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2012, mismo que en su acuerdo Quinto establece el Consejo General, durante el mes de diciembre de 2011, deberá aprobar el presupuesto asignado por la H. Cámara de Diputados, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaría correspondientes para el ejercicio del presupuesto 2012 del Instituto, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y las que proponga adicionalmente la Junta General Ejecutiva.

El presupuesto fue elaborado como lo ordena el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el acuerdo CG172/2011 del Consejo General y con la coordinación de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación y es el resultado de un esfuerzo colectivo en un clima de participación de los Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de partidos políticos, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, la Contraloría General y las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

Por último, es importante mencionar que se realizó un análisis a fondo de todas las partidas de gasto del presupuesto, con la finalidad de optimizar recursos y canalizarlos a prioridades, teniendo una visión de eficiencia y vinculando el presupuesto al cumplimiento de los fines y objetivos del Instituto, enmarcados en el Modelo Integral de Planeación Institucional, y con ello orientarlo a la obtención de los resultados esperados.

3.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2012

De acuerdo a la metodología utilizada para elaborar el presupuesto, se permite distinguir entre los diferentes componentes del presupuesto del Instituto, lo que posibilita precisar el destino de los recursos, para 2012 el presupuesto cuenta con tres grandes componentes:

- Presupuesto base
- Proyectos
- Financiamiento público a partidos políticos

De acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, a continuación se indica el presupuesto aprobado para el Instituto Federal Electoral.

Descripción	***Proyecto de Presupuesto 2012***	***Reducción PEF2012***	***Ampliación PEF2012***	***Total***
Presupuesto Base	5,722,913.7	6.4	0.0	5,722,907.3
Proyectos	4,938,506.3	0.0	0.0	4,938,506.3
Total Gasto de Operación	*10,661,420.0*	*6.4*	*0.0*	*10,661,413.6*
Financiamiento Público a Partidos Políticos	5,292,486.3	999,993.6	999,993.6	5,292,486.3
Total del Presupuesto 2012	***15,953,906.3***	***1,000,000.0***	***999,993.6***	***15,953,899.9***

miles de pesos

Es importante mencionar que de acuerdo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten.

3.2 PRESUPUESTO BASE

PRESUPUESTO BASE. 5,722.9 MILLONES DE PESOS		
ORGANOS DESCONCENTRADOS	▪ *Operación de 32 delegaciones y 300 subdelegaciones.* ▪ *La Ley Electoral establece la estructura organizacional permanente de cada una de las delegaciones y subdelegaciones.*	3,246.2 (57%)
ORGANOS EJECUTIVOS	▪ *Operación del Registro Federal de Electores.* ▪ *Digitalización de documentos de identificación y notificación a ciudadanos, en materia de registro de electores.* ▪ *Administración de las Prerrogativas a Partidos Políticos.*	1,936.6 (34%)

	▪ *Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.* ▪ *Actividades relativas a la educación cívica y promoción de la cultura democrática.* ▪ *Actualización y fortalecimiento del sistema de servicio civil de carrera establecido en la Constitución.* ▪ *Administrar la operación y funcionamiento de toda la estructura.* ▪ *Fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto.* ▪ *Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*	
UNIDADES TÉCNICAS DE SOPORTE	▪ *Soporte y asistencia técnica a los distintos sistemas de información electoral.* ▪ *Coordinar e integrar esfuerzos institucionales en materia de planeación para el manejo óptimo de los recursos y la rendición de cuentas.* ▪ *Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.* ▪ *Investigar, analizar y sistematizar información para construir el conocimiento electoral* ▪ *Promover y acreditar ante la comunidad internacional el sistema político-electoral mexicano.* ▪ *Fortalecer la imagen y confiabilidad del Instituto, así como la participación ciudadana.* ▪ *Operación y fortalecimiento de las responsabilidades legales.* ▪ *Aplicación del Régimen Sancionador Electoral.*	540.1 (9%)

3.3 PROYECTOS

PROYECTO ESTRATÉGICO	OBJETIVO	PRESUPUESTO (MDP)
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012	*Garantizar de forma eficaz y eficiente la preparación y el desarrollo de los comicios federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión en julio de 2012 bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.*	*4,163.8* *(84.3%)*
VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	*Instrumentar estrategias eficientes que permitan incrementar el número de votos de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero y reducir los costos.*	107.1 (2.2%)
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL	*Consolidar un modelo de organización moderno, innovador, eficiente y eficaz que contribuya a que el Instituto proporcione servicios de la más alta calidad a la ciudadanía.*	*291.5* *(5.9%)*
PADRÓN ELECTORAL	*Actualizar y depurar el Padrón Electoral para mantener su calidad y desarrollar un modelo integral de atención ciudadana que refuerce los vínculos institucionales tanto en la atención ciudadana como en el apoyo y colaboración con diversos organismos públicos y privados.*	*353.1* *(7.1%)*
ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA EN MÉXICO	*Contribuir a la generación de políticas públicas, mecanismos y procesos de participación y educación para la construcción de ciudadanía a efecto de favorecer el desarrollo democrático de México.*	23.0 (0.5%)
TOTAL GENERAL		**4,938.5**

3.3.1 Proceso Electoral Federal 2011-2012

PROGRAMA	OBJETIVO	PRESUPUESTO (MDP)
Apoyo a la ejecución y seguimiento del Proceso Electoral Federal	Realizar oportuna y eficientemente las actividades de apoyo al Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como las relacionadas con el seguimiento del mismo.	783.1
Logística Electoral	Proveer los recursos necesarios: elementos, materiales, métodos, herramientas, documentación y personal de ocupación temporal para la adecuada organización del proceso electoral federal 2011-2012.	1,655.9
Capacitación Electoral y Promoción de la Participación Ciudadana	Proporcionar las herramientas y metodologías de capacitación y difusión a todos los ciudadanos que intervienen en la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral federal 2011-2012.	1,327.9
Fiscalización	Vigilar y dar seguimiento al uso y aplicación de los recursos de los los Partidos Políticos, incluido el monitoreo de espectaculares y medios impresos, y las verificaciones en campo inherentes a la función fiscalizadora del Instituto.	14.5
Acceso a prerrogativas y administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.	*Garantizar el acceso oportuno y eficaz a los partidos políticos y autoridades electorales sobre los tiempos del estado en radio y televisión, así como las prerrogativas inherentes al registro de candidatos y sistema de información de partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales para el Proceso Electoral Federal.*	*14.3*
Tecnologías de Información	*Desarrollar, integrar, fortalecer, así como* brindar disponibilidad y seguridad en el funcionamiento de los sistemas y servicios informáticos que dan soporte y seguimiento al desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Federal.	175.7
Comunicación Social	Otorgar cobertura informativa que implique la difusión, promoción y el monitoreo del Proceso Electoral Federal a nivel nacional e internacional.	74.0
Registro Electoral	Preparar con oportunidad y eficiencia la documentación registral necesaria que garantice la certeza en la integración y emisión de la Lista Nominal de Electores.	118.4
TOTAL		**4,163.8**

3.3.2 VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

PROGRAMA	OBJETIVO	PRESUPUESTO (MDP)
Planeación, Coordinación y Seguimiento	Instrumentar los mecanismos necesarios para que todas las áreas y socios involucrados cuenten con los insumos para la ejecución de los proyectos específicos, y facilite la información clave para la toma de decisiones oportuna.	23.6
Registro de Electores Residentes en el Extranjero	Conformación eficaz de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero derivado del procesamiento de las solicitudes recibidas por el IFE, como base para la producción y envío del PEP a los ciudadanos inscritos.	57.1
Organización Electoral	Elaborar la boleta, la documentación y materiales electorales para realizar el escrutinio y cómputo del VMRE, generando las actas correspondientes.	4.3

Capacitación Electoral e Integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo	Integrar mesas de escrutinio y cómputo con ciudadanos doblemente sorteados para que cuenten y registren los votos de los electores residentes en el extranjero.	9.7
Difusión	Instrumentar una estrategia de difusión que informe a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero sobre los requisitos y trámites, y los motive a emitir su voto.	5.2
Comunicación Social	Instrumentar una estrategia de comunicación social para cada una de las etapas del proyecto que mantenga informado a los funcionarios del Instituto sobre las principales noticias del VME; y que a través de actividades de comunicación se genere cobertura mediática sobre la promoción del VME.	5.1
Tecnologías de Información	Proporcionar herramientas informáticas que sirvan de apoyo para realizar las actividades necesarias relacionadas con el proyecto del VMRE, desde el inicio de actividades de difusión hasta la publicación de los resultados.	2.1
TOTAL		**107.1**

3.3.3 INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA	OBJETIVO	PRESUPUESTO (MDP)
Planeación, Seguimiento y Evaluación	*Consolidar la Política de Planeación Institucional aprobada y promover su difusión, uso y aplicación, así como el desarrollo e instrumentación de los modelos de seguimiento y evaluación que incluya el sistema de indicadores y metas institucionales, y* de administración por procesos que incluya el análisis, rediseño y aplicación de las mejores prácticas para el mejoramiento del desempeño institucional.	*11.9*
Innovación y Modernización Administrativa	*Fortalecer la administración y ejercicio de los recursos institucionales a través del uso de herramientas y mejores prácticas en la gestión administrativa, para contribuir al desempeño eficiente y eficaz de la Institución.*	*203.0*
Desarrollo del Factor Humano	Diseñar e instrumentar una metodología de Desarrollo Organizacional que contribuya en la transformación del Instituto Federal Electoral, a través de la gestión del cambio y el desarrollo de competencias del personal que aporten en la construcción de una nueva cultura laboral, promueva la innovación, así como la administración del conocimiento y el capital intelectual.	1.0
Tecnologías de Información y Documentación	Contar con los sistemas y la plataforma tecnológica necesaria para el fortalecimiento a la eficiencia, eficacia y transparencia del desempeño institucional, así como la rendición de cuentas.	56.6
Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación	Promover la igualdad entre los ciudadanos y las ciudadanas con quienes el Instituto Federal Electoral interactúa y promueve la educación cívica y la cultura democrática, así como entre los hombres y mujeres que laboran en el propio Instituto. De la misma manera, ofrecer a todo su personal, a las personas que soliciten empleo en el mismo, y a todas aquellas con las que interactúa, acciones de prevención y eliminación de todo acto de discriminación, la inclusión productiva de grupos vulnerables, así como el respeto por la diversidad y la individualidad.	19.0
TOTAL		**291.5**

3.3.4 PADRÓN ELECTORAL

PROGRAMA	OBJETIVO	PRESUPUESTO (MDP)
Actualización y fortalecimiento del Padrón Electoral	Continuar con la estrategia de actualización y fortalecimiento a la calidad del Padrón Electoral, incluyendo el apoyo al mejoramiento de la insfrastructura de los módulos de atención ciudadana.	103.8
Infraestructura de MAC's	Implantar una nueva imagen institucional homogénea en los Módulos de Atención Ciudadana, de conformidad con el modelo autorizado institucionalmente.	249.3
TOTAL		**353.1**

3.3.5 ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA EN MÉXICO

PROGRAMA	OBJETIVO	PRESUPUESTO (MDP)
Estrategia Nacional de Educación Cívica 2012	Generar y socializar información relevante sobre las condiciones en las que se ejerce la ciudadanía en México y factores que favorecen su desarrollo.	23.0
TOTAL		**23.0**

3.4 FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS

Descripción	Presupuesto (mdp)
Actividades Ordinarias	3,370.6
Actividades Específicas	101.1
Gastos de Campaña	1,685.3
Franquicias Postales	134.8
Franquicias Telegráficas	0.7
Total	**5,292.5**

4. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA-ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

4.1 PROGRAMAS SUSTANTIVOS

El programa **"Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión"** tiene como objetivo general para 2012: *"Coadyuvar con el logro de la misión, visión, estrategias, programas, proyectos y funciones del Instituto Federal Electoral, así como fortalecer el proceso de rendición de cuentas en un marco de eficacia, eficiencia, economía y transparencia, promoviendo y fortaleciendo el sistema de control interno institucional; así como, lo correspondiente al apoyo en el establecimiento de un programa de modernización administrativa y de eficiencia y eficacia presupuestal, mediante el impulso del uso y aprovechamiento de tecnologías de información y comunicaciones en la gestión del propio Instituto.*"

Este programa está a cargo de la **Contraloría General**, se le asigna un presupuesto de 127, 830,938 pesos con el 1.2% del gasto de operación.

El programa **"Planeación, concertación y control"**, agrupa a las unidades responsables de la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva y sus Unidades Técnicas, que en el caso del IFE, en el que se privilegia la concertación entre los partidos políticos, los representantes del Poder Legislativo y la estructura operativa del Instituto, a través de las comisiones del Consejo General y el propio Consejo General, adquiere un carácter sustantivo, asciende a 2,159,638, 355 pesos, con el 20.3% del gasto de operación.

Este programa está conformado por las siguientes unidades responsables:

Presidencia del Consejo, con un presupuesto de 48,245, 283 pesos y una participación del 2.2% del total del programa y con el 0.5% respecto del gasto de operación.

Consejeros Electorales, tiene un presupuesto asignado de 164,080, 703 pesos que representa una participación del 7.6% del total del programa, y un 1.5% del gasto de operación.

Secretaría Ejecutiva, cuenta con 44, 472,595 pesos de presupuesto, que significan una participación del 2.1% del total del programa y un 0.4% respecto del gasto de operación.

Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos, con un presupuesto de 90,984, 877 pesos y una participación del 4.2% del total del programa, representando el 0.9% del gasto de operación.

Vocales Ejecutivos Locales y Distritales y Vocales Secretarios Locales y Distritales, concentran un presupuesto de 788, 750,495 pesos, cuya participación es del 36% del total del programa y un 7.4% del gasto de operación.

Coordinación Nacional de Comunicación Social, tiene como objetivos generales para 2012: "*Fortalecer la imagen y confiabilidad del Instituto Federal Electoral ante diferentes sectores y organizaciones de la comunidad nacional e internacional, como el órgano autónomo del Estado mexicano responsable de organizar las elecciones federales; promover la cultura democrática y la educación cívica en el país; integrar el Registro Federal de Electores; y de preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, informando a la ciudadanía y a la opinión pública las actividades que realiza la institución de acuerdo a la estrategia de comunicación para Proceso Electoral Federal 2011-2012.*

Apoyar y supervisar, en lo que corresponda y en coordinación con otras áreas del Instituto, la ejecución de las campañas nacionales de publicidad relativas a las actividades permanentes del Instituto, a fin de que muestren una visión integral y coherente con los objetivos establecidos."

Se le asignó un presupuesto de 134, 522, 011 pesos con una participación del 6.2% del total del programa, lo que se traduce en el 1.3% respecto del gasto de operación.

Coordinación de Asuntos Internacionales, concentra su objetivo general para 2012 en: "*Contribuir al adecuado conocimiento y valoración de los programas y actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral ante la comunidad internacional, a través de una estrategia sistemática de vinculación institucional y una activa promoción y participación en iniciativas de cooperación, especialización y asistencia técnica."*

Cuenta con un presupuesto de 70, 773,014 pesos y una participación del 3.3% del total del programa, participando con el 0.7% del gasto de operación.

Dirección del Secretariado, tiene como objetivo general para 2012: "*Brindar apoyo técnico y logístico al Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva para lograr la adecuada coordinación en la preparación y distribución de la documentación para las sesiones de ambos cuerpos colegiados; en la integración de las actas de estas sesiones y en el resguardo del archivo correspondiente, así como los demás que le confiere tanto el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales como el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral."*

Se le asignará un presupuesto de 51, 417,969 pesos y una participación del 2.4% del total del programa y con el 0.5% respecto del gasto de operación.

Dirección Jurídica, enfoca su objetivo general para 2012 en: "*Apegarse al marco jurídico aplicable en la tramitación y sustanciación de los procedimientos sancionadores especial y ordinario, que resuelva el Consejo General, así como durante la tramitación de los medios de impugnación en materia electoral que sustancie. Representar al Secretario Ejecutivo en los procedimientos o juicios legales en que sea parte y brindar asesoría jurídica permanente a todos los órganos de Instituto."*

Se le asignará un presupuesto de 130, 907,554 pesos y una participación del 6.0% del total del programa y con el 1.2% respecto del gasto de operación.

Unidad de Servicios de Informática, su objetivo general para 2012 se basa en: "*Planear, coordinar, apoyar y atender las necesidades institucionales en materia de tecnologías de la información y comunicación, así como brindar una alta disponibilidad y seguridad en el funcionamiento de los sistemas y servicios informáticos, promoviendo la innovación tecnológica."*

Se le asignará un presupuesto de 504, 228,111 pesos que representan una participación del 23.3% del total del programa y el 4.7% con respecto al gasto de operación.

Centro para el Desarrollo Democrático, fundamenta su objetivo general para 2012 en: "*Contribuir a generar y difundir información especializada, así como a desarrollar competencias para favorecer la toma de decisiones y el cumplimiento eficaz de las funciones de las áreas directivas y ejecutivas del Instituto Federal Electoral; asimismo, fortalecer vínculos con organismos y grupos estratégicos de la sociedad con el propósito de divulgar el conocimiento sobre la democracia y la materia político-electoral.*"

Contará con un presupuesto de 41, 783,865 pesos y una participación del 2.1% del total del programa y con el 0.4% respecto al gasto de operación.

Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, tiene como objetivo general para 2012: "*Fortalecer y consolidar la confianza de la sociedad en el Instituto Federal Electoral a través de la gestión eficaz de los sistemas institucionales de transparencia y protección de datos dedicados a la organización, preservación y conservación de la información pública con que cuenta el Instituto, ya sea en bibliotecas o archivos, así como la difusión de aquella que es socialmente útil y que obra en poder del Instituto y de los Partidos Políticos.*"

Se le asignará un presupuesto de 29, 855,031 pesos y una participación del 1.4% del total del programa y con el 0.3% respecto del gasto de operación.

Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, tiene un objetivo general para 2012: "*Planear, instrumentar y coadyuvar en las estrategias y logística operativa que permitan al Instituto Federal Electoral incrementar el número de votos, reducir los costos del ejercicio y al cumplir con las responsabilidades y tareas encomendadas por la ley que garanticen a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, la emisión de su voto libre y secreto en la elección presidencial de 2012, con la coordinación interna de las áreas sustantivas y de apoyo, y la vinculación de las entidades públicas y privadas que coadyuven en su instrumentación.*"

Contará con un presupuesto de 23,600,000 pesos y una participación del 1.1% del total del programa y con el 0.2% respecto al gasto de operación.

Unidad Técnica de Planeación, su objetivo general para 2012 es: *"Implementar el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación que oriente de forma integral la gestión del Instituto, favorezca la consolidación de la cultura de planeación, basada en mejores prácticas y acciones innovadoras que propicien la creación de valor público, el uso eficiente de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas."*

Se le asignará un presupuesto de 36, 016,847 pesos y una participación del 1.7% del total del programa y con el 0.3% respecto del gasto de operación.

El programa **"Organizar procesos electorales federales"**, basa su objetivo general para 2012 en: *"Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados de carácter permanente y temporal, asegurar la producción y distribución oportuna de la documentación electoral autorizada, así como de los materiales electorales, y elaborar y difundir la estadística de las elecciones federales, con el objeto de contribuir al ejercicio de los derechos político-electorales del ciudadano, y a la autenticidad y efectividad del sufragio."*

Tendrá asignado un presupuesto de 2'076, 273,710 pesos con una participación del 19.5% del total del gasto de operación.

Este programa está conformado por las siguientes unidades responsables:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con un presupuesto asignado de 967, 909,245 pesos que representa una participación del 29.2% del total del programa y 9.1% respecto del gasto de operación.

Vocalías Locales y Distritales, cuentan con un presupuesto de 1'108, 364,465 pesos, que significan una participación del 55% del total del programa, representando el 10.4% respecto del gasto de operación.

El programa **"Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía",** tiene como objetivo general para 2012: "*Planear, instrumentar y evaluar las estrategias y programas de capacitación electoral y educación cívica, que coadyuven al ejercicio pleno de la ciudadanía e incidan en la formación de ciudadanas y ciudadanos capaces de participar en los asuntos públicos, principalmente en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, para el fortalecimiento de la cultura política democrática del país.*"

Tendrá asignado un presupuesto de 1, 820,859, 783 pesos y una participación del 17.1% del total del gasto de operación.

Este programa está conformado por las siguientes unidades responsables:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene asignado 817, 492,493 pesos de presupuesto, que significan una participación del 45.6% del total del programa y 7.7 % respecto del gasto de operación.

Vocalías Locales y Distritales, concentran un presupuesto de 1, 003, 367, 290 pesos, cuya participación representa el 55 % del total del programa y el 9.4% respecto del gasto de operación.

El programa **"Formar servidores públicos"** concentra su objetivo general para 2012 en: *"Proveer y mantener al Instituto Federal Electoral de un cuerpo de funcionarios profesionales, calificados, imparciales y apegados a los principios rectores de la institución, a efecto de generar eficiencia y eficacia técnica en la organización del Proceso Electoral Federal 2011-2012.*

Consolidar el modelo de profesionalización del Servicio Profesional Electoral que derivó de la reforma al Estatuto y a la normativa secundaria, orientándolo hacia la consecución de estándares internacionales existentes en los servicios civiles de países desarrollados."

Este programa está a cargo de la **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral,** que tendrá asignado un presupuesto de 89, 001,507 pesos, lo que representa una participación del 0.8% respecto del gasto de operación.

Para el programa **"Actualizar el Padrón Electoral y expedir la Credencial para Votar",** se aprobó el siguiente objetivo general para 2012: *"Integrar, actualizar y depurar el Padrón Electoral y la lista nominal de electores; expedir la Credencial para Votar con fotografía a los ciudadanos; mantener actualizada la cartografía electoral; y brindar orientación ciudadana en materia registral, tanto para ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional como para los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, en un marco de eficiencia y eficacia de los procesos de gestión interna y de calidad, así como en apego a los principios que rigen el quehacer institucional."*

Tendrá asignado un presupuesto de 2'253, 483,837 pesos, representando 21.1% del total del gasto de operación.

Este programa está conformado por las siguientes unidades responsables:

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que cuenta con un presupuesto de 917, 305,361 pesos, lo que significa una participación del 40.7% del total del programa y el 8.6% respecto del gasto de operación.

Vocalías Locales y Distritales, concentran un presupuesto de 1'336, 178,476 pesos con una participación del 60% del total del programa, que representa el 12.5% del gasto de operación.

El programa **"Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos",** tiene como objetivo general para 2012: *"Coadyuvar al fortalecimiento y funcionamiento del sistema de partidos, garantizando los derechos y prerrogativas que tienen los partidos políticos nacionales en materia de financiamiento público, de acceso a las franquicias postales y telegráficas. Vigilar las normas y requisitos para su registro, el de sus candidatos, sus integrantes y representantes; llevar el registro de sus convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación, así como contribuir a garantizar los derechos y obligaciones de las agrupaciones políticas nacionales. Contribuir a la administración de los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión, garantizando a los partidos políticos, autoridades electorales y al propio Instituto, su derecho de acceso a dichos medios. Verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión ordenadas por el Instituto, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de difusión de propaganda gubernamental y político-electoral en radio y televisión."*

Tendrá asignado un presupuesto de 220, 564,012 pesos y una participación del 2.1% del total del gasto de operación.

Este programa está conformado por las siguientes unidades responsables:

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cuyo presupuesto es de 176, 573,456 pesos, lo que significa una participación del 78.1% de total del programa, y el 1.7% del gasto de operación. Sin incluir las prerrogativas a los partidos políticos que ascienden a 5'292,486,3 pesos.

Juntas Locales y Distritales, concentran un presupuesto de 43, 990,556 pesos, cuya participación representa el 20% del total del programa y con el 0.4% respecto del gasto de operación.

El programa **"Fiscalización de los recursos de los partidos políticos",** presenta como objetivo general para 2012: *"Fiscalizar las finanzas de los sujetos obligados, con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad que rigen al Instituto Federal Electoral."*

Este programa está a cargo de la **Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos**, y tendrá asignado un presupuesto de 127, 834, 848 pesos y una participación del 1.2% respecto del gasto de operación.

Los programas sustantivos descritos, absorben el **83.3%** del gasto operativo del Instituto, sin considerar las prerrogativas a partidos políticos. Es decir, la mayor proporción del gasto se orienta a las tareas centrales de la organización.

4.2 PROGRAMAS DE APOYO

El programa **"Actividades de apoyo al proceso presupuestario y mejorar la eficiencia institucional",** tiene como objetivo general para 2012: *"Administrar de manera eficaz, eficiente, transparente y racional los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto mediante la definición de políticas y procedimientos que promuevan, el cumplimiento de la misión de la Institución, bajo políticas de transparencia, racionalidad, austeridad del gasto público."*

En él se encuentra el personal de soporte administrativo a nivel nacional, así como un alto porcentaje del costo de las partidas centralizadas. Tendrá asignado un presupuesto de 1'785,926, 659 pesos y una participación del 16.8% del total del gasto de operación.

Este programa está conformado por las siguientes unidades responsables:

Dirección Ejecutiva de Administración, que tiene un presupuesto de 805, 695,890 pesos, cuya participación representa el 45.2% del total el programa y el 7.6% respecto del gato de operación.

Juntas Locales y Distritales, tienen 980, 230,769 pesos de presupuesto asignado, representando un participación del 55% del total del programa y con el 9.2% respecto del gasto de operación.

5. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO

A continuación se presenta la distribución del Gasto de Operación por capítulo de gasto:

Servicios Personales.- Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de las Unidades Responsables del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio; representa el 62.5% del gasto de operación.

Materiales y Suministros.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos por las Unidades Responsables, para el desempeño de las actividades administrativas, significa el 3.8% del gasto de operación.

Servicios Generales.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que contraten las Unidades Responsables con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública; equivale al 27.0% del gasto de operación.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades; que significa el 5.5% del gasto de operación.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de las Unidades Responsables. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Instituto, cuyo monto significa el 0.8% del gasto de operación.

Inversión Pública.- Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto; equivale al 0.4% del gasto de operación.

6. ANEXOS ESTADÍSTICOS

Atendiendo el acuerdo **CG172/2011** del Consejo General, en anexo se presenta el presupuesto para el año 2012 en los siguientes apartados:

- Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo, Categoría Presupuestal y Proyectos.
- Informe presupuestal de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
- Desglose del Financiamiento Público a Partidos Políticos.
- Resumen por Programa y Capítulo de gasto.
- Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo y Proyecto.
- Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa.
- Resumen por Unidad Responsable y Capítulo de Gasto.
- Resumen por Programa, Unidad Responsable, Subprograma y Capítulo de Gasto.
- Analítico de Puestos – Plaza.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2012

Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo , Categoría Presupuestal y Proyectos

Versión: 5.CG

Descripción	Total	(%)
Presupuesto base	**5,722,907,339**	**53.7%**
Proyectos	**4,938,506,310**	**46.3%**
Proceso Electoral Federal 2011-2012	*4,163,804,701*	*39.1%*
Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero	*107,124,167*	*1.0%*
Innovación y Transformación Institucional	*291,541,307*	*2.7%*
Estrategia Nacional de Educación Cívica	*22,978,974*	*0.2%*
Padrón Electoral	*353,057,161*	*3.3%*
Total	**10,661,413,649**	**100%**

Descripción	**Total**	**(%)**
Unidad Responsable		
101 Presidencia del Consejo	48,245,283	0.5%
102 Consejeros Electorales	164,080,703	1.5%
103 Secretaría Ejecutiva	44,472,595	0.4%
104 Coordinación Nacional de Comunicación Social	134,522,011	1.3%
105 Coordinación de Asuntos Internacionales	70,773,014	0.7%
106 Dirección del Secretariado	51,417,969	0.5%
107 Contraloría General	127,830,938	1.2%
108 Dirección Jurídica	130,907,554	1.2%
109 Unidad de Servicios de Informática	504,228,111	4.7%
110 Centro para el Desarrollo Democrático	41,783,865	0.4%
111 Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	917,305,361	8.6%
112 Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	176,573,456	1.7%
113 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	967,909,245	9.1%
114 Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	89,001,507	0.8%
115 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	817,492,493	7.7%
116 Dirección Ejecutiva de Administración	805,695,890	7.6%
117 Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	90,984,877	0.9%
118 Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	29,855,031	0.3%
119 Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero	23,600,000	0.2%
120 Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	127,834,848	1.2%
121 Unidad Técnica de Planeación	36,016,847	0.3%
200 Juntas Locales Ejecutivas	1,067,714,123	10.0%
300 Juntas Distritales Ejecutivas	4,193,167,928	39.2%
Total por Unidad Responsable	**10,661,413,649**	**100.0%**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2012

Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo , Categoría Presupuestal y Proyectos

Versión: 5.CG

Descripción		Presupuesto base	Proceso Electoral Federal 2011-2012	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero	Padrón Electoral	Estrategia Nacional de Educación Cívica	Innovación y Transformación Institucional	Total	(%)
Programa									
M001	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,398,123,874	258,094,870				129,707,915	1,785,926,659	16.8%
O001	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	115,469,105	12,361,833					127,830,938	1.2%
R001	Planeación, concertación y control	1,506,853,805	487,687,257	30,801,060			134,296,233	2,159,638,355	20.3%
R002	Organizar procesos electorales federales	368,739,824	1,703,268,537	4,265,349				2,076,273,710	19.5%
R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	402,759,420	1,369,206,475	14,914,914		22,978,974	11,000,000	1,820,859,783	17.1%
R004	Formar servidores públicos	72,107,194	5,807,154				11,087,159	89,001,507	0.8%
R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	1,584,572,588	258,711,244	57,142,844	353,057,161			2,253,483,837	21.0%
R006	Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos	171,192,702	47,421,310				1,950,000	220,564,012	2.1%
R007	Fiscalización de los recursos de los partidos políticos	103,088,827	21,246,021				3,500,000	127,834,848	1.2%
	Total por Programa	**5,722,907,339**	**4,163,804,701**	**107,124,167**	**353,057,161**	**22,978,974**	**291,541,307**	**10,661,413,649**	**100.0%**
Capítulo									
1000	Servicios Personales	4,413,491,806	2,032,932,021	38,211,655	160,063,684	1,536,934	11,397,477	6,657,633,577	62.5%
2000	Materiales y Suministros	139,437,670	246,118,473	1,321,786	16,344,554		5,109,303	408,331,786	3.8%
3000	Servicios generales	1,116,624,637	1,285,086,173	66,230,450	176,648,923	18,577,339	216,670,333	2,879,837,855	27.0%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,209,711	37,524,052	946,276		12,500	47,073,073	87,765,612	0.8%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	51,143,515	518,749,708	414,000		2,852,201	11,291,121	584,450,545	5.5%
6000	Inversión Pública		43,394,274					43,394,274	0.4%
	Total por Capítulo	**5,722,907,339**	**4,163,804,701**	**107,124,167**	**353,057,161**	**22,978,974**	**291,541,307**	**10,661,413,649**	**100.0%**

Instituto Federal Electoral

Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012

Informe presupuestal de la Cartera Institucional de Proyectos 2012

versión 5.CG

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico	Entregables		Presupuesto
101	**Presidencia del Consejo**					**1,100,000**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**1,100,000**
		PE10000 Apoyo a la ejecución y seguimiento del Proceso Electoral Federal				**1,100,000**
			PE11600	Apoyo a la Presidencia del Consejo en el PEF 2012		1,100,000
				PE11601	Apoyo administrativo extraordinario para PC	485,628
				PE11602	Estudios, documentos e informes de apoyo a las actividades de la Presidencia del Consejo (PEF 2012)	614,372
104	**Coordinación Nacional de Comunicación Social**					**82,801,060**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**74,000,000**
		PE60000 Comunicación Social				**74,000,000**
			PE60100	Cobertura informativa de la jornada electoral		37,000,000
				PE60101	Macrosala de Prensa	20,933,357
				PE60102	Transmisión satelital y producción del día de la Jornada Electoral	3,000,000
				PE60103	Debates Presidenciales	2,000,000
				PE60104	versiones estenográficas de las sesiones del Consejo General y evento en el PEF 2011-2012	800,000
				PE60105	Kit de Prensa/souvenirs e información del IFE referente a PEF	750,000
				PE60106	Alimentos para personal	800,000
				PE60107	Pasajes y viáticos nacionales	800,000
				PE60108	Materiales audiovisuales y equipo informático	1,500,000
				PE60109	Cobertura de la jornada electoral	6,416,643
			PE60200	Comunicación Social e Imagen Institucional		3,590,500
				PE60201	Estudio de vivienda mensuales	2,430,000
				PE60210	Encuestas coyunturales (4)	480,000
				PE60214	Reporte final	680,500
			PE60300	Monitoreo de Propaganda y Encuestas		5,641,000
				PE60301	Encuestas y Propaganda	1,950,000
				PE60302	Realización de bases de datos y reportes de encuestas y propaganda política	3,691,000
			PE60400	Monitoreo de Agencias Internacionales de Información		1,074,531
				PE60401	Monitoreo de Agencias Internacionales	1,074,531
			PE60500	Talleres de actualización a periodistas y coordinadores estatales		2,000,000
				PE60501	5 Reuniones para actualizar a periodistas y coordinadores estatales sobre temas del PEF 2011-2012	2,000,000
			PE60600	Difusión del Proceso Electoral		24,693,969
				PE60602	Carpeta de Ejecución de Proyecto en los estados	6,000,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico	Entregables		Presupuesto
				PE60603	Reporte Mensual Electrónico de la CNCS	18,693,969
	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero					**5,101,060**
		VE60000 Comunicación Social				**5,101,060**
			VE60100	Estrategia de Comunicación Social VMRE		5,101,060
				VE60101	Campaña de promoción para la inscripción al LNERE (Segunda etapa)	341,529
				VE60102	Campaña de envío y recepción de paquetes electorales postales (Tercera etapa)	341,529
				VE60103	Campaña de escrutinio, cómputo y resultados (Cuarta etapa)	341,529
				VE60104	Contratación de espacios publicitarios en Internet	4,076,473
	Innovación y Transformación Institucional					**3,700,000**
		IN20000 Innovación y modernización administrativa				**2,000,000**
			IN21300	Asesoría en materia de Comunicación		2,000,000
				IN21301	Asesorías en Medios de Comunicación	2,000,000
		IN40000 Tecnologías de Información y Documentación				**1,700,000**
			IN40900	Comunicación Social a través de redes sociales		1,700,000
				IN40901	Monitoreo del comportamiento y actividad en Internet relativo a temas del IFE	1,505,346
				IN40902	Creación del Centro de Operaciones de Monitoreo de Redes Sociales	194,654
105	**Coordinación de Asuntos Internacionales**					**42,800,000**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**38,800,000**
		PE10000 Apoyo a la ejecución y seguimiento del Proceso Electoral Federal				**38,800,000**
			PE10100	Fondo de apoyo a la observación electoral		36,800,000
				PE10101	Fondo de apoyo a la observación electoral	36,800,000
			PE10200	Programa de atención e información a los visitantes extranjeros sobre el PEF 2012		2,000,000
				PE10201	Carpeta informativa sobre el régimen electoral mexicano y las elecciones federales de 2012	240,000
				PE10202	Traducción a los idiomas inglés y francés de la carpeta informativa	87,000
				PE10203	Informe sobre el número de visitantes extranjeros acreditados	584,990
				PE10204	Informe sobre la organización del foro de Intercambio Informativo para Visitantes Extranjeros	854,045
				PE10205	Informe sobre la puesta en marcha de un Centro Internacional de Atención a Visitantes Extranjeros	233,965
	Innovación y Transformación Institucional					**4,000,000**
		IN20000 Innovación y modernización administrativa				**4,000,000**
			IN20100	Promoción de la cultura democrática en el ámbito internacional		4,000,000
				IN20101	Traducción y/o actualización de contenidos efectuados	497,264
				IN20102	Reunión del comité directivo del proyecto red de conocimientos electorales (ACE)	142,736
				IN20103	Actividades de promoción del proyecto al interior del país	48,000
				IN20104	Taller Internacional de Administración Electoral	1,800,790
				IN20105	Foro de la Democracia Latinoamericana	1,511,210
106	**Dirección del Secretariado**					**6,599,962**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**6,599,962**
		PE10000 Apoyo a la ejecución y seguimiento del Proceso Electoral Federal				**6,599,962**

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico	Entregables		Presupuesto
			PE11700	Edición e impresión de ordenamientos legales del Instituto		3,759,750
				PE11701	Reproducción de ordenamientos electorales PEF 2011-2012	3,759,750
			PE11800	Apoyos al Consejo General, Junta General Ejecutiva y Comisiones durante el PEF 2012		2,615,705
				PE11801	Apoyos al Consejo General, Junta General Ejecutiva y Comisiones durante el PEF 2012	2,615,705
			PE11900	Elaboración y edición de la Memoria Electoral del PEF 2011-2012		224,507
				PE11901	Elaboración e Integración de la Memoria Electoral del PEF 2011-2012	224,507
108	**Dirección Jurídica**					**69,400,000**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**69,400,000**
		PE10000 Apoyo a la ejecución y seguimiento del Proceso Electoral Federal				**69,400,000**
			PE11100	Fortalecimiento del área jurídica		42,065,089
				PE11101	Apoyo legal al Instituto	2,354,669
				PE11102	Expedientes de trámite o sustanciación de medios de impugnación	7,104,239
				PE11103	Expedientes de procedimientos administrativos sancionadores	18,699,739
				PE11104	Expedientes de litigios del Instituto y de resoluciones del órgano garante de la transparencia	9,533,371
				PE11105	Dictámenes legales	4,373,071
			PE11200	Apoyo de auxiliares jurídicos para Juntas Distritales Ejecutivas		27,334,911
				PE11201	Apoyo de auxiliares jurídicos para Juntas Distritales	27,334,911
109	**Unidad de Servicios de Informática**					**257,000,000**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**143,900,000**
		PE50000 Tecnologías de información				**143,900,000**
			PE50100	Apoyo a actividades inherentes a Proceso Electoral en materia de TIC		6,340,000
				PE50101	Salas de seguimiento (cuartos de guerra)	600,000
				PE50102	Adquisición o contratación de infraestructura para personal de apoyo al proceso electoral	1,000,000
				PE50103	Plantilla de personal para fortalecer la atención del CAU	4,130,000
				PE50104	Servicio de transportación y mensajería	610,000
			PE50200	Sistemas de Información Electoral		2,128,000
				PE50201	Plantilla de personal para desarrollo de sistemas de información	2,128,000
			PE50300	Infraestructura y operación para Sistemas de Información Electoral		21,000,000
				PE50301	Soporte especial (CISCO, ORACLE, REDHAT)	1,500,000
				PE50302	Adquisición de infraestructura de comunicaciones, procesamiento, almacenamiento, eléctrica y soporte	19,500,000
			PE50400	Conteos rápidos		6,600,000
				PE50401	Recursos para la conformación de Comité del Conteo Rápido	6,600,000
			PE50500	Programa de resultados electorales preliminares (PREP-2012)		107,832,000
				PE50501	Conformación de la coordinación central del PREP y preparación y envío de los materiales a los CEDAT	28,292,000
				PE50502	Plantilla de personal para la operación del PREP	48,840,000
				PE50503	Adquisición de infraestructura informática y de comunicaciones para la operación del programa	24,700,000
				PE50504	Servicios para la publicación de resultados en Intranet e Internet	6,000,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico	Entregables		Presupuesto
	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero					**2,100,000**
		VE70000 Tecnologías de información				**2,100,000**
			VE70100	Sistemas de seguimiento y cómputo de la votación emitida en el extranjero		2,100,000
				VE70101	Plantilla de personal para el desarrollo del sistema de votación emitida en el extranjero	639,000
				VE70102	Adquisición de Infraestructura para la operación del sistema de cómputo en la sede del cómputo VMRE	1,461,000
	Innovación y Transformación Institucional					**111,000,000**
		IN20000 Innovación y modernización administrativa				**61,000,000**
			IN20900	Incrementar la capacidad de los portales de Internet		7,000,000
				IN20901	Infraestructura de comunicaciones, procesamiento, almacenamiento y seguridad	7,000,000
			IN21700	Arrendamiento de equipo de cómputo		54,000,000
				IN21701	Arrendamiento de equipo de cómputo	54,000,000
		IN40000 Tecnologías de Información y Documentación				**50,000,000**
			IN40400	Sistema de administración e infraestructura para servicios de comunicaciones		25,515,000
				IN40401	Actualización y robustecimiento de los sistemas de videoconferencia	8,000,000
				IN40402	Sistema de administración e infraestructura para acceso a servicios de red	17,515,000
			IN40500	Sistemas y servicios institucionales		4,395,000
				IN40501	Plantilla de personal para el desarrollo de sistemas de apoyo institucional	4,030,000
				IN40502	Plataforma de integración institucional	365,000
			IN40600	Infraestructura y operación para sistemas institucionales		20,090,000
				IN40601	Sistema de seguridad para el correo electrónico	3,400,000
				IN40602	Mantenimiento a sistema de tiempo	190,000
				IN40603	Infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones	15,000,000
				IN40604	Administración de bienes mediante RFID	1,500,000
110	**Centro para el Desarrollo Democrático**					**3,500,000**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**2,300,000**
		PE10000 Apoyo a la ejecución y seguimiento del Proceso Electoral Federal				**2,300,000**
			PE11300	Sistema de Información Ejecutiva del Proceso Electoral Federal		945,720
				PE11301	Módulo de consulta de información electoral.	709,353
				PE11302	Módulo de análisis de información específica del PEF	236,367
			PE11400	Programa de Acompañamiento Ciudadano 2012		1,354,280
				PE11402	Realización de foros regionales sobre confianza ciudadana	400,000
				PE11406	Elaboración de materiales informativos	614,280
				PE11407	Organización de seminarios, cursos y talleres	100,000
				PE11408	Realización de reuniones informativas.	145,000
				PE11409	Organización del concurso de divulgación de la cultura político-electoral.	95,000
	Innovación y Transformación Institucional					**1,200,000**
		IN30000 Desarrollo del Factor Humano				**200,000**
			IN30200	Mejora de procedimientos de las áreas ejecutivas y técnicas y generación de valor público		200,000
				IN30201	Documento que contiene la reflexión institucional sobre el significado de Valor Público en el IFE	3,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico	Entregables		Presupuesto
				IN30202	Programa de sensibilización orientada a la mejora de atención en las MAC's	107,000
				IN30203	Diseño de un programa de capacitación para la modernización de los MAC's	90,000
		IN50000	**Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación**			**1,000,000**
			IN50400	Estrategia integral de fortalecimiento de liderazgo femenino en los partidos políticos		1,000,000
				IN50401	Curso de metodología y planeación para los equipos de capacitación de los partidos políticos	350,000
				IN50402	Curso para auditores que den seguimiento a los recursos para fortalecer el liderazgo de mujeres	350,000
				IN50403	Reuniones informativas y de sensibilización con mujeres militantes de los partidos políticos	150,000
				IN50404	Reuniones informativas y de sensibilización para fortalecer el liderazgo político de las mujeres	150,000
111	**Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**					**528,617,556**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**118,417,551**
		PE80000	**Registro Electoral**			**118,417,551**
			PE81000	Generación del listado nominal		112,163,377
				PE81001	Emisión de listas nominales de electores	61,170,573
				PE81002	Ampliación del almacén de resguardo documental del CECYRD	9,000,000
				PE81003	Servicio de atención ciudadana durante el PEF 2012	3,724,987
				PE81004	Notificación ciudadana por afectaciones al marco geográfico electoral de PEF 2012	9,518,448
				PE81005	Verificación nacional muestral 2012	25,000,000
				PE81006	Resguardo de formatos de credencial	1,500,000
				PE81007	Depuración correctiva de duplicados en gabinete y apoyo a conciliación	2,249,369
			PE81100	Seguimiento y evaluación		6,254,174
				PE81101	Comité técnico del padrón electoral 2012 (CTPE)	3,781,438
				PE81102	Evaluación de programas del RFE por Organos de Vigilancia en el marco del PEF 2012	2,472,736
	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero					**57,142,844**
		VE20000	**Registro de electores residentes en el extranjero**			**57,142,844**
			VE20500	Registro de electores para el VMRE		57,142,844
				VE20501	Verificación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero	1,000,000
				VE20502	Atención personalizada a mexicanos residentes en el extranjero	1,052,292
				VE20503	Recepción de solicitudes IFEMEX	55,070,770
				VE20504	Impresión de la lista nominal de electores residentes en el extranjero para el PEF 2011-2012	19,782
	Padrón Electoral					**353,057,161**
		PR10000	**Actualización y fortalecimiento del Padrón Electoral**			**103,782,382**
			PR10400	Tecnologías de Información de apoyo al PEF		103,782,382
				PR10401	Aplicación del procedimiento para el tratamiento de registros y trámites con datos irregulares	3,057,160
				PR10402	Depuración integral del Padrón Electoral	21,700,378
				PR10403	Tecnologías y servicios de IT de alto rendimiento	15,000,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico	Entregables		Presupuesto
				PR10404	Continuidad de la operación evolución y solución de la SIIM	59,890,531
				PR10405	Tecnologías de servicios de acceso a los datos del Padrón Electoral	4,134,313
		PR30000 Infraestructura de MAC's				**249,274,779**
			PR30200	Implementación de modelo de imagen institucional a MAC's (segunda fase)		249,274,779
				PR30201	Proyecto integral para la operación de Módulos de Atención Ciudadana	243,274,779
				PR30202	Implementación de modelo de imagen institucional a MAC's (segunda fase)	6,000,000
112	**Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**					**42,551,850**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**40,601,850**
		PE50000 Tecnologías de información				**26,299,000**
			PE50600	Reforzamiento y mejora de la Infraestructura del SIATE		26,299,000
				PE50601	Reporte anual del mantenimiento a la infraestructura para la captación de señales de CEVEM	22,525,000
				PE50603	Adquisición de equipos de aire acondicionado	3,174,000
				PE50604	Adquisición discos duros para el almacenamiento de información	600,000
		PE70000 Acceso a prerrogativas y administración de los tiempos del Estado en radio y televisión				**14,302,850**
			PE70100	Sistema de Información de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales		1,533,443
				PE70101	Sistema registro candidatos y agrupaciones políticas y subsistema verificación padrón de militantes	1,533,443
			PE70200	Registro de candidatos a Diputados y Senadores (mayoría relativa y de representación proporcional)		2,921,749
				PE70201	Supervisar registro candidatos, atención consultas inscripción en libros listas de candidatos	265,070
				PE70202	Revisar documentos de partidos políticos o coaliciones para registro de candidatos mayoría relativa	2,656,679
			PE70300	Garantizar el ejercicio de las prerrogativas de acceso a la radio y la televisión		4,718,100
				PE70301	Garantizar el ejercicio de las prerrogativas de acceso a la radio y televisión	4,718,100
			PE70400	Fortalecimiento a las actividades de monitoreo		5,129,558
				PE70401	Informe de monitoreo quincenal, que se entrega a los miembros del Comité de Radio y Televisión	5,129,558
	Innovación y Transformación Institucional					**1,950,000**
		IN40000 Tecnologías de Información y Documentación				**1,950,000**
			IN41000	Ampliación y fortalecimiento de la estructura satelital y del centro de producción		1,950,000
				IN41001	Emisión de dictámenes técnicos de materiales de partidos políticos y autoridades electorales	1,950,000
113	**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**					**1,665,699,733**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**1,661,434,384**
		PE40000 Logística Electoral				**1,655,930,029**
			PE40100	Documentación Electoral		104,170,824
				PE40101	Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos	16,270,439
				PE40102	Documentos electorales con emblemas de partidos políticos	13,374,447
				PE40103	Actas electorales	17,190,464
				PE40104	Boletas electorales	55,447,401
				PE40105	Verificación de medidas de seguridad	600,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico		Entregables	Presupuesto
				PE40107	Evaluación de la documentación y materiales electorales de 2012	1,288,073
			PE40200	Integración y Funcionamiento de Organos Desconcentrados Permanentes		62,790,310
				PE40201	Informes y reportes de actas de las sesiones de juntas ejecutivas y Consejos Locales y Distritales	1,591,944
				PE40203	Informes y reportes de las entidades federativas y de circunscripción plurinominal	960,000
				PE40204	Reportes de las Juntas Locales Ejecutivas de los sistemas de la RedIFE de organización electoral	1,388,000
				PE40205	Reportes de las Juntas Distritales Ejecutivas de los sistemas de la RedIFE de organización electoral	11,435,678
				PE40207	Informes y formatos de las JDE y propuesta de ubicación de domicilios para la ubicación de casillas	38,073,000
				PE40208	Documentación y materiales electorales para los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla	4,578,000
				PE40210	Informes de visitas de supervisión	746,988
				PE40211	Reunión nacional de Preparación de los Cómputos Distritales	3,448,200
				PE40212	Seguimiento de de la jornada electoral y de cómputos, y apoyo en la entrega de los expedientes	568,500
			PE40300	Integración y funcionamiento de órganos temporales		329,065,866
				PE40301	Funcionamiento de consejos locales	43,990,122
				PE40302	Funcionamiento de consejos distritales	259,728,749
				PE40303	Oficinas municipales	3,891,148
				PE40304	Reunión Nacional de consejeros electorales locales	2,476,850
				PE40306	Reuniones distritales de capacitación en materia de cómputo	3,000,000
				PE40307	Organos desconcentrados	13,122,345
				PE40308	Alimentación sesiones de Consejo Local	1,675,356
				PE40309	Publicación de la Integración de los Consejos Distritales	1,181,296
			PE40400	Asistencia electoral		897,803,427
				PE40401	Actividades de asistencia electoral	646,794,266
				PE40402	Apoyo económico para funcionarios de Mesas Directivas de Casilla	148,239,080
				PE40404	Organos desconcentrados	14,768,962
				PE40405	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla	38,722,113
				PE40406	Centros de recepción y traslado fijos	5,358,713
				PE40407	Centros de recepción y traslado itinerantes	2,526,177
				PE40408	Dispositivos de traslado de presidentes de mesas directivas de casilla	25,802,695
				PE40409	Recepción de paquetes electorales	6,591,421
				PE40410	Apoyo para propietarios de inmuebles donde se instalarán las casillas	9,000,000
			PE40500	Ubicación e instalación de casillas		77,465,468
				PE40501	Organos desconcentrados	35,632,984
				PE40502	Visitas de examinación a cargo de los Consejos Distritales	10,904,779
				PE40503	Recorridos a las secciones electorales por parte de las Juntas Ejecutivas	745,291

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico		Entregables	Presupuesto
				PE40504	Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla	25,810,214
				PE40505	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla	4,372,200
			PE40600	Cómputo y remisión de expedientes		50,680,900
				PE40601	Sesiones de cómputo con grupos de recuento	40,660,000
				PE40602	Remisión de expedientes de los cómputos a las instancias jurisdiccionales y administrativas	10,020,900
			PE40700	Almacenamiento de la documentación electoral del Proceso Electoral Federal 2005-2006		12,842,566
				PE40701	Almacenamiento de la documentación electoral de 2006	12,842,566
			PE40800	Materiales Electorales		47,742,960
				PE40801	Materiales electorales	47,742,960
			PE40900	Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral		31,272,733
				PE40903	Lineamientos para el uso y distribución de medios de comunicación	466,667
				PE40905	Anexos Técnicos especializados para la contratación de los servicios y medios de comunicación	594,885
				PE40906	Informe sobre instalación de equipos de comunicación y evaluaciones técnicas sobre su funcionamiento	48,084
				PE40907	Asignación de medios de comunicación y/o adquisición de tiempo aire y servicios de comunicación	28,106,485
				PE40908	Simulacros sobre el funcionamiento de los medios de comunicación asignados	466,667
				PE40909	Base de datos de resultados	1,589,945
			PE41000	Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación electoral del PEF 2012		20,573,625
				PE41001	Almacenamiento y clasificación de los documentos y materiales electorales	12,064,450
				PE41002	Custodia de los documentos y materiales electorales	662,488
				PE41003	Distribución no custodiada de la documentación y materiales electorales a órganos desconcentrados	2,986,608
				PE41004	Distribución custodiada de la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados	4,860,079
			PE41100	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2012		21,521,350
				PE41105	Documentos normativos y procedimientos para la ejecución del SIJE 2012	466,667
				PE41106	Capacitación del personal involucrado en la ejecución del SIJE 2012	466,667
				PE41107	Acondicionamiento de la sala del SIJE en las 300 Juntas Distritales Ejecutivas	4,157,316
				PE41108	Pruebas piloto, simulacros y transmisión de la información de la jornada electoral a través del SIJE	16,430,700
		PE50000	**Tecnologías de información**			**5,504,355**
			PE50800	Sistemas informáticos de Organización Electoral		3,825,564
				PE50802	Reporte de seguimiento al desarrollo de 4 sistemas de DEOE que realiza UNICOM para el PEF 2011-2012	2,126,880
				PE50804	Lineamientos de ejercicios y pruebas de 4 sistemas que opera la DEOE durante el PEF 2011-2012	78,721
				PE50806	Reporte de Cómputo Distrital	1,619,963
			PE50900	Voto electrónico		1,678,791
				PE50901	Programación de boletas electrónicas	612,892

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico		Entregables	Presupuesto
				PE50902	Preparación de equipos de votación electrónica	385,251
				PE50903	Material para instalación de casilla con boleta electrónica	680,648
	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero					**4,265,349**
		VE30000 Organización Electoral				**4,265,349**
			VE30100	Actividades de Organización Electoral		4,265,349
				VE30101	Escrutinio y cómputo de los votos del extranjero	3,254,695
				VE30102	Diseño y producción de la boleta y de la documentación para las MEC	910,654
				VE30103	Recepción, clasificación y resguardo de los sobres-voto	100,000
114	**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral**					**11,087,159**
	Innovación y Transformación Institucional					**11,087,159**
		IN20000 Innovación y modernización administrativa				**9,087,159**
			IN21400	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral		8,027,659
				IN21401	Ampliación de servicios de soporte técnico con ORACLE	569,496
				IN21402	Ampliación de configuración de la infraestructura en el servicio ON DEMAND	726,646
				IN21403	Desarrollo de brechas a los módulos reclutamiento y autoservicio de la suite OEBS	2,286,396
				IN21404	Creación de nuevos módulos asociados a la suite OEBS	3,498,314
				IN21405	Ampliación de licenciamiento para el uso de las suite OEBS	54,407
				IN21406	Capacitación a nivel administrador de los 4 módulos OEBS	570,400
				IN21407	Material de Apoyo técnico audiovisual de soporte para el mantenimiento y operación de la suite OEBS	322,000
			IN21500	Desarrollo de competencias técnicas para fortalecer el modelo de Profesionalización de los MSPE		1,059,500
				IN21501	Generación de estrategias de aprendizaje para cerrar brechas de competencias requeridas por el cargo	759,500
				IN21502	Creación de material de capacitación para el Modelo de Profesionalización orientado a Competencias	300,000
		IN50000 Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación				**2,000,000**
			IN50200	Segundo encuentro con perspectiva de genero		2,000,000
				IN50201	Planeación y difusión del evento a nivel nacional con miembros del Servicio Profesional Electoral	70,000
				IN50202	Organización y desarrollo del evento	1,930,000
115	**Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**					**1,376,800,756**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**1,327,906,868**
		PE20000 Capacitación electoral y promoción de la participación ciudadana				**1,327,906,868**
			PE20100	Estrategia Nacional de Promoción de la Participación Ciudadana en el PEF 2012		68,597,445
				PE20102	Consulta Nacional Infantil para la incidencia en políticas de protección a la infancia	35,445,866
				PE20103	Estrategias locales de comunicación educativa para la promoción de la participación electoral	33,151,579
			PE20200	Estrategia de difusión para incentivar la participación ciudadana en el PEF 2011-2012		65,723,073
				PE20201	Campaña institucional 2012	63,223,073
				PE20202	Memoria gráfica	2,500,000
			PE20300	Capacitación electoral para la integración de mesas directivas de casillas		1,024,376,690

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico	Entregables		Presupuesto
				PE20301	Contratación de SE y CAE	921,940,037
				PE20302	Primera insaculación	65,163,674
				PE20303	Listado de ciudadanos aptos	5,000,000
				PE20304	Segunda insaculación	31,077,779
				PE20305	Listado de ciudadanos designados y capacitados	1,195,200
			PE20400	Capacitación electoral para la organización, desarrollo y vigilancia del PEF		169,209,660
				PE20401	Manuales y materiales para los diferentes actores	120,344,839
				PE20402	Sistemas informáticos para la integración de MDC	31,453,834
				PE20403	Informes de la 1a y 2nda etapa de capacitación electoral	13,910,987
				PE20404	Evaluación de la estrategia de capacitación y asistencia electoral	3,500,000
	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero					**14,914,914**
		VE40000	**Capacitación Electoral e Integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo**			**9,739,588**
			VE40100	Capacitación electoral e integración de las mesas de escrutinio y cómputo		9,739,588
				VE40101	Programa de capacitación electoral e integración de mesas de escrutinio y cómputo	3,694,031
				VE40102	Materiales didácticos	2,392,978
				VE40103	Contratación de supervisores y capacitadores asistentes electorales	2,569,923
				VE40104	Primera insaculación	543,146
				VE40105	Listado de ciudadanos aptos	45,138
				VE40106	Segunda insaculación	192,151
				VE40108	Lista de empleados del IFE suplentes para la jornada electoral	68,563
				VE40109	Listado de funcionarios que participarán en la jornada electoral	233,658
		VE50000	**Difusión**			**5,175,326**
			VE50100	Subcampaña del voto de los mexicanos en el extranjero		5,175,326
				VE50101	Subcampaña del voto de los mexicanos en el extranjero	5,175,326
	Estrategia Nal. de Educación Cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México					**22,978,974**
		EC10000	**Estrategia Nacional de Educación Cívica 2012**			**22,978,974**
			EC10200	Estrategia Nacional de Educación Cívica		19,778,974
				EC10201	Impulso a prácticas sociales y políticas públicas para la construcción de ciudadanía	2,100,500
				EC10202	Monitoreo Ciudadano para la actuación prodemocrática	8,000,000
				EC10203	Sistema Nacional de Información para la Construcción de Ciudadanía.	5,084,190
				EC10204	Formación cívica para la participación y la convivencia política democrática	2,300,101
				EC10205	Incidencia ciudadana en políticas públicas y prácticas políticas	2,294,183
			EC10300	Agenda de investigación integral sobre el Proceso Electoral Federal		2,555,000
				EC10301	Bases de datos sobre dinámicas de participación, abstencionismo y confianza en instituciones	1,500,000
				EC10302	Documentos de análisis sobre la legitimidad del proceso electoral y su contexto social y cultural	1,055,000
			EC10400	Colaboración con entidades educativas para promover estudios electorales		645,000
				EC10401	Congreso con Asociaciones Académicas	150,000
				EC10402	Curso sobre temas político-electorales organizado con Asociaciones Civiles.	100,000
				EC10403	Investigaciones inéditas sobre temas políticos y electorales.	95,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico		Entregables	Presupuesto
				EC10404	Mesas de análisis sobre temas electorales.	300,000
	Innovación y Transformación Institucional					**11,000,000**
		IN50000	**Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación**			**11,000,000**
			IN50100		Convenios para atender problemas que limitan la participación de mujeres en condiciones de igualdad	10,000,000
				IN50101	Programa de colaboración para la igualdad de género con OSC	10,000,000
			IN50500		Estudio sobre efectos de la participación como funcionarias de casilla en procesos electorales	1,000,000
				IN50501	Estudio formación de capacidades ciudadanas y liderazgo político de las mujeres	1,000,000
116	**Dirección Ejecutiva de Administración**					**790,902,000**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**661,194,085**
		PE10000	**Apoyo a la ejecución y seguimiento del Proceso Electoral Federal**			**661,194,085**
			PE10400		Apoyo a las actividades de proceso electoral a Juntas Distrital Ejecutivas	9,388,893
				PE10401	Apoyo administrativo para Juntas Distritales Ejecutivas	9,388,893
			PE10500		Apoyo para actividades inherentes al PEF 2012	11,648,864
				PE10501	Apoyo Administrativo	9,954,000
				PE10502	Suministros de oficina	240,460
				PE10503	Apoyo al personal administrativo	1,152,166
				PE10504	Arrendamiento de mobiliario	302,238
			PE10600		Servicio de comedor para la jornada electoral 2012	9,932,027
				PE10601	Contratación del Servicio de Comedor	9,932,027
			PE10700		Mantenimiento, Remodelaciones y Acondicionamiento de Inmuebles	23,894,274
				PE10701	Proyecto de modernización de instalaciones y servicios de oficinas centrales	17,394,274
				PE10702	Programa de accesibilidad	6,500,000
			PE10800		Seguridad y protección civil	17,952,951
				PE10801	Servicios de seguridad y protección civil	2,322,951
				PE10802	Renta de detectores de Rayos X y Arco Detectores	500,000
				PE10803	Adquisición de material de señalamiento, extintores y RCP	300,000
				PE10804	Servicio de ambulancia	330,000
				PE10805	Protección civil (obra pública)	14,500,000
			PE10900		Compensación por Proceso Electoral Federal	580,516,406
				PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	580,516,406
			PE11000		Sistema de Nómina de Proceso Electoral (SINOPE)	7,860,670
				PE11001	Mantenimiento y seguimiento de Sistema de Nómina de Proceso Electoral	6,684,670
				PE11002	Arrendamiento de equipo de cómputo para operación y seguimiento SINOPE	360,000
				PE11005	Suministros para la operación del SINOPE	816,000
	Innovación y Transformación Institucional					**129,707,915**
		IN20000	**Innovación y modernización administrativa**			**125,957,915**
			IN20300		Actualización del manual institucional de normas y procedimientos	750,000
				IN20301	Manual de normas y procedimientos	750,000
			IN20400		Modernización de la verificación física de bienes instrumentales	6,500,000
				IN20401	Implementación del uso de lectoras y etiquetas con microchips	6,500,000
			IN20500		Sistema de automatización de procesos de adquisiciones y obra pública	8,852,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico	Entregables		Presupuesto
				IN20501	Sistema informático de automatización de procesos	8,000,000
				IN20502	Cursos de capacitación de procesos de adquisiciones y obra pública	852,000
			IN20600	Programa de ahorro de energía		1,600,000
				IN20601	Diagnostico energético integral	100,000
				IN20602	Adquisición del material necesario	1,400,000
				IN20603	Implementar el programa de ahorro de energía	100,000
			IN20700	Sistema integral para la gestión administrativa (SIGA)		43,844,293
				IN20701	Soporte técnico	4,772,336
				IN20702	Servicios de computación y administración	24,071,957
				IN20703	Adquisición de infraestructura para hospedar el SIGA	13,600,000
				IN20704	Capacitación del personal de la CTIA	700,000
				IN20705	Servicios de consultoría en la instalación y parametrización de la herramienta ORACLE EBSO	700,000
			IN21600	Arrendamiento del Parque Vehícular		64,411,622
				IN21601	Servicio de Arrendamiento de Parque Vehícular	64,411,622
		IN30000	**Desarrollo del Factor Humano**			**750,000**
			IN30400	Programa integral de capacitación rama administrativa		750,000
				IN30401	Desarrollo de cursos de capacitación en linea	750,000
		IN50000	**Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación**			**3,000,000**
			IN50300	Apoyo a Servidores Públicos para Instancias de Bienestar Infantil		3,000,000
				IN50301	Apoyo para estancias de bienestar infantil	3,000,000
117	**Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos**					**3,200,000**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**3,200,000**
		PE10000	**Apoyo a la ejecución y seguimiento del Proceso Electoral Federal**			**3,200,000**
			PE10300	Apoyos a los Consejeros del Poder Legislativo y representantes de partidos políticos nacionales		3,200,000
				PE10301	Actividades de apoyo adicional por PEF 2011-2012	1,586,032
				PE10302	Apoyos adicionales en boletos de avión nacionales por PEF 2011-2012	1,123,968
				PE10303	Apoyo financiero mensual adicional por PEF 2011-2012	490,000
118	**Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación**					**2,496,233**
	Innovación y Transformación Institucional					**2,496,233**
		IN20000	**Innovación y modernización administrativa**			**1,008,000**
			IN21100	Creación del Archivo Histórico (2a Etapa)		688,000
				IN21101	Diseño gráfico web especial para archivo histórico en el portal del IFE	40,000
				IN21102	Documentos históricos del Instituto inventariados y digitalizados	648,000
			IN21200	Estadísticas Web del Portal de Internet del IFE		320,000
				IN21201	Estadísticas Web del Portal de internet del IFE	320,000
		IN40000	**Tecnologías de Información y Documentación**			**1,488,233**
			IN40700	Modificaciones al Sistema INFOMEX IFE		944,543
				IN40701	Sistema INFOMEX-IFE actualizado	944,543
			IN40800	Sistema de consulta de documentación de las comisiones del Consejo General		543,690
				IN40801	Sistema de consulta de documentación de las comisiones del Consejo General	543,690

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico	Entregables		Presupuesto
119	**Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero**					**23,600,000**
	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero					**23,600,000**
		VE10000 Planeación, Coordinación y Seguimiento				**23,600,000**
			VE10100	Evaluación y Seguimiento		9,659,148
				VE10101	Informes de Seguimiento del presupuesto del VMRE	3,289,379
				VE10102	Servicios personales asociados a la Evaluación y Seguimiento	6,369,769
			VE10200	Vinculación con mexicanos residentes en el extranjero		7,063,555
				VE10202	Plan de vinculación con instituciones y organismos colaboradores	1,631,319
				VE10205	Control y seguimiento de la vinculación con instituciones y organismos colaboradores del VMRE	5,432,236
			VE10300	Enlace institucional		6,877,297
				VE10301	Diseño de la logística postal del VMRE	100,000
				VE10303	Información y contenidos editoriales para la estrategia de comunicación y difusión	164,142
				VE10308	Servicios personales asociados al control y seguimiento de enlace institucional del VMRE	6,613,155
120	**Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos**					**18,000,001**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**14,500,001**
		PE30000 Fiscalización				**14,500,001**
			PE30100	Proyecto liquidación de partidos políticos		4,250,000
				PE30101	Recursos para contingencias relacionadas con la declaratoria de liquidación de un partido político	4,250,000
			PE30200	Monitoreo de espectaculares y medios impresos		3,287,985
				PE30205	Servicio de datos 3G	135,000
				PE30207	Desarrollo de sistema modulo 2	3,152,985
			PE30300	Verificaciones en campo de la Unidad de Fiscalización en precampaña y campaña		6,962,016
				PE30301	Verificaciones en campo	6,962,016
	Innovación y Transformación Institucional					**3,500,000**
		IN40000 Tecnologías de Información y Documentación				**1,500,000**
			IN40200	Presentación electrónica de informes y avisos		1,500,000
				IN40203	Desarrollo del Sistema Versión 1.0	1,158,960
				IN40204	Pruebas del sistema presentación electrónica de informes y avisos	170,520
				IN40205	Liberación e implementación del sistema presentación electrónica de informes y avisos	170,520
		IN50000 Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación				**2,000,000**
			IN50600	Sistema de rendición de cuentas (actividades específicas y liderazgo político de las mujeres)		2,000,000
				IN50604	Pruebas del Sistema de Rendición de Cuentas	300,000
				IN50605	Liberación e implementación del Sistema de Rendición de Cuentas	300,000
				IN50606	Desarrollo de los módulos de la "etapa II" del sistema de rendición de cuentas	1,400,000
121	**Unidad Técnica de Planeación**					**12,350,000**
	Proceso Electoral Federal 2011-2012					**450,000**
		PE10000 Apoyo a la ejecución y seguimiento del Proceso Electoral Federal				**450,000**
			PE11500	Evaluación de Oportunidades de Mejora del Proceso Electoral		450,000
				PE11501	Diagnóstico e identificación de áreas de oportunidad de proceso electoral	450,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Programa	Proyecto Específico	Entregables		Presupuesto
Innovación y Transformación Institucional						**11,900,000**
	IN10000	**Planeación, Seguimiento y Evaluación**				**11,900,000**
			IN10100	Establecimiento y Ejecución de las Estrategias de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional		5,500,000
				IN10101	Modelo de automatización del BSC e indicadores	1,000,000
				IN10102	Plataforma informática para el seguimiento del BSC e indicadores	3,000,000
				IN10103	Estrategias para el desarrollo del BSC e indicadores de las Unidades Responsables	500,000
				IN10104	Administración de riesgos	1,000,000
			IN10200	Fortalecimiento de la Administración de Proyectos del Instituto		1,600,000
				IN10201	Certificación de PMP y capacitación especializada en Administración de Proyectos	500,000
				IN10202	Soporte técnico para PMWeb	800,000
				IN10203	Talleres de Administración de Proyectos con UR	300,000
			IN10300	Implementación de metodología de Administración por Procesos		4,000,000
				IN10301	Diseño e implementación de la metodología para la administración de procesos	1,500,000
				IN10302	Herramienta informática para administración de procesos	2,500,000
			IN10400	Fortalecimiento de la cultura de planeación institucional		800,000
				IN10401	Eventos, talleres y materiales para la difusión de la cultura de planeación institucional	800,000
Total general						**4,938,506,310**

Financiamiento Público
a Partidos Políticos

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2012

Financiamiento Público a Partidos Políticos

Versión: 5.CG

Concepto	Importe
Financiamiento por actividades ordinarias permanentes	3,370,568,697
Financiamiento para gastos de campaña	1,685,284,348
Franquicias postales para partidos políticos	134,822,748
Financiamiento para actividades específicas	101,117,061
Franquicias telegráficas para partidos políticos	693,497
Total	**5,292,486,351**

Lunes 2 de abril de

Resumen por
Programa y Capítulo de Gasto

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2012

Resumen por Programa y Capítulo de Gasto

Versión: 5.CG

Tipo	Programa		Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Gasto de operación									
01	**Presupuesto base**		**5,722,907,339**	**4,413,491,806**	**139,437,670**	**1,116,624,637**	**51,143,515**	**2,209,711**	
	O001	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	115,469,105	96,448,808	1,613,109	17,403,963		3,225	
	R001	Planeación, concertación y control	1,506,853,805	1,193,501,436	23,267,420	285,731,123	3,382,200	971,626	
	R002	Organizar procesos electorales federales	368,739,824	346,395,219	9,242,994	13,101,611			
	R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	402,759,420	339,364,342	9,953,477	52,561,692	804,130	75,779	
	R004	Formar servidores públicos	72,107,194	47,909,407	1,475,398	20,960,372	1,020,000	742,017	
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	1,584,572,588	1,258,288,391	42,387,378	243,552,434	40,344,385		
	R006	Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos	171,192,702	146,217,972	6,034,094	18,903,611		37,025	
	R007	Fiscalización de los recursos de los partidos políticos	103,088,827	89,392,276	1,695,687	11,970,702		30,162	
	M001	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,398,123,874	895,973,955	43,768,113	452,439,129	5,592,800	349,877	
02	**Proceso Electoral Federal 2011-2012**		**4,163,804,701**	**2,032,932,021**	**246,118,473**	**1,285,086,173**	**518,749,708**	**37,524,052**	**43,394,274**
	O001	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	12,361,833	12,361,833					
	R001	Planeación, concertación y control	487,687,257	271,417,892	10,646,352	135,089,800	38,373,800	32,159,413	
	R002	Organizar procesos electorales federales	1,703,268,537	556,142,799	164,841,572	520,971,660	460,957,859	354,647	
	R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	1,369,206,475	786,644,254	40,643,480	528,197,436	12,985,313	735,992	
	R004	Formar servidores públicos	5,807,154	5,807,154					
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	258,711,244	168,030,526	27,972,434	51,405,548	6,102,736	200,000	5,000,000
	R006	Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos	47,421,310	20,879,844		22,767,466		3,774,000	

Tipo	Programa		Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
	R007	Fiscalización de los recursos de los partidos políticos	21,246,021	6,746,020	116,016	14,383,985			
	M001	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	258,094,870	204,901,699	1,898,619	12,270,278	330,000	300,000	38,394,274
03	**Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero**		**107,124,167**	**38,211,655**	**1,321,786**	**66,230,450**	**414,000**	**946,276**	
	R001	Planeación, concertación y control	30,801,060	20,097,579	233,500	9,518,694	150,000	801,287	
	R002	Organizar procesos electorales federales	4,265,349	2,014,754	535,149	1,451,446	264,000		
	R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	14,914,914	6,939,458	286,521	7,543,946		144,989	
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	57,142,844	9,159,864	266,616	47,716,364			
04	**Padrón Electoral**		**353,057,161**	**160,063,684**	**16,344,554**	**176,648,923**			
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	353,057,161	160,063,684	16,344,554	176,648,923			
05	**Estrategia Nal. de Educación Cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México**		**22,978,974**	**1,536,934**		**18,577,339**	**2,852,201**	**12,500**	
	R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	22,978,974	1,536,934		18,577,339	2,852,201	12,500	
06	**Innovación y Transformación Institucional**		**291,541,307**	**11,397,477**	**5,109,303**	**216,670,333**	**11,291,121**	**47,073,073**	
	R001	Planeación, concertación y control	134,296,233	8,397,477	1,639,303	95,945,259	1,291,121	27,023,073	
	R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	11,000,000			1,000,000	10,000,000		
	R004	Formar servidores públicos	11,087,159		70,000	11,017,159			
	R006	Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos	1,950,000					1,950,000	
	R007	Fiscalización de los recursos de los partidos políticos	3,500,000			3,500,000			
	M001	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	129,707,915	3,000,000	3,400,000	105,207,915		18,100,000	
Total general			**10,661,413,649**	**6,657,633,577**	**408,331,786**	**2,879,837,855**	**584,450,545**	**87,765,612**	**43,394,274**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Versión: 5.CG

Resumen por
Unidad Responsable, Programa,
Capítulo y Proyecto

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Presupuesto Aprobado 2012

Resumen por unidad responsable, programa, capítulo y proyectos

Versión: 5.CG

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Presupuesto base				**5,722,907,339**	**4,413,491,806**	**139,437,670**	**1,116,624,637**	**51,143,515**	**2,209,711**	
M001	**Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional**			**1,398,123,874**	**895,973,955**	**43,768,113**	**452,439,129**	**5,592,800**	**349,877**	
	116	**Dirección Ejecutiva de Administración**		**496,305,887**	**368,349,516**	**9,026,604**	**113,325,390**	**5,540,000**	**64,377**	
		PB00000	Presupuesto Base	264,975,110	256,206,156	3,111,195	5,593,382		64,377	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	101,491,590		4,343,352	97,148,238			
		PB05002	Prestaciones al personal	57,140,881	57,140,881					
		PB07040	Fondo para atender el pasivo laboral del Instituto	5,000,000				5,000,000		
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	12,695,827		1,572,057	10,583,770	540,000		
		PB11001	Conversión de plazas de honorarios a presupuestales (Ley del ISSSTE)	55,002,479	55,002,479					
	200	**Juntas Locales Ejecutivas**		**287,193,794**	**184,338,870**	**12,171,557**	**90,345,067**	**52,800**	**285,500**	
		PB00000	Presupuesto Base	208,522,265	180,615,562	12,171,557	15,396,846	52,800	285,500	
		PB05002	Prestaciones al personal	3,723,308	3,723,308					
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	1,831,115			1,831,115			
		PB10001	Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	73,117,106			73,117,106			
	300	**Juntas Distritales Ejecutivas**		**614,624,193**	**343,285,569**	**22,569,952**	**248,768,672**			
		PB00000	Presupuesto Base	393,135,312	343,285,569	22,569,952	27,279,791			
		PB06012	Apoyos administrativos para Juntas Ejecutivas y oficinas centrales	7,000,000			7,000,000			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	3,530,492			3,530,492			
		PB10001	Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	210,958,389			210,958,389			
O001	**Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión**			**115,469,105**	**96,448,808**	**1,613,109**	**17,403,963**		**3,225**	
	107	**Contraloría General**		**115,469,105**	**96,448,808**	**1,613,109**	**17,403,963**		**3,225**	
		PB00000	Presupuesto Base	103,401,376	96,448,808	339,957	6,609,386		3,225	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	10,768,644		1,273,152	9,495,492			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	1,299,085			1,299,085			
R001	**Planeación, concertación y control**			**1,506,853,805**	**1,193,501,436**	**23,267,420**	**285,731,123**	**3,382,200**	**971,626**	
	101	**Presidencia del Consejo**		**42,466,759**	**36,348,834**	**1,131,102**	**4,986,823**			
		PB00000	Presupuesto Base	38,104,759	36,348,834	582,678	1,173,247			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	3,894,080		548,424	3,345,656			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	467,920			467,920			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		102	**Consejeros Electorales**	**147,084,624**	**136,232,084**	**1,755,744**	**9,096,796**			
		PB00000	Presupuesto Base	139,373,478	136,232,084	270,720	2,870,674			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	5,932,072		1,485,024	4,447,048			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	1,779,074			1,779,074			
		103	**Secretaría Ejecutiva**	**40,337,595**	**32,349,817**	**937,850**	**7,049,928**			
		PB00000	Presupuesto Base	33,297,977	32,349,817	280,490	667,670			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	6,605,548		657,360	5,948,188			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	434,070			434,070			
		104	**Coordinación Nacional de Comunicación Social**	**47,950,442**	**29,814,613**	**3,992,287**	**13,508,204**		**635,338**	
		PB00000	Presupuesto Base	39,450,630	29,814,613	2,193,631	6,807,048		635,338	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	8,107,481		1,798,656	6,308,825			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	392,331			392,331			
		105	**Coordinación de Asuntos Internacionales**	**25,689,696**	**18,080,364**	**570,401**	**5,396,731**	**1,642,200**		
		PB00000	Presupuesto Base	22,276,581	18,080,364	182,585	2,371,432	1,642,200		
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	3,173,392		387,816	2,785,576			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	239,723			239,723			
		106	**Dirección del Secretariado**	**40,704,869**	**33,561,602**	**1,964,175**	**5,049,123**		**129,969**	
		PB00000	Presupuesto Base	35,280,530	33,561,602	878,415	710,544		129,969	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	4,996,000		1,085,760	3,910,240			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	428,339			428,339			
		108	**Dirección Jurídica**	**79,981,262**	**70,015,875**	**1,455,449**	**8,509,938**			
		PB00000	Presupuesto Base	73,568,379	70,015,875	375,557	3,176,947			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	5,498,539		1,079,892	4,418,647			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	914,344			914,344			
		109	**Unidad de Servicios de Informática**	**263,823,295**	**65,286,979**	**1,005,948**	**197,530,368**			
		PB00000	Presupuesto Base	68,921,655	65,286,979	255,828	3,378,848			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	8,540,596		750,120	7,790,476			
		PB05003	Partidas centralizadas de telecomunicaciones y software Institucional	185,491,023			185,491,023			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	870,021			870,021			
		110	**Centro para el Desarrollo Democrático**	**35,348,446**	**25,878,211**	**645,129**	**8,673,206**	**60,000**	**91,900**	
		PB00000	Presupuesto Base	30,624,566	25,878,211	148,041	4,446,414	60,000	91,900	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	4,424,224		497,088	3,927,136			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	299,656			299,656			
		117	**Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos**	**78,116,519**	**74,598,318**	**285,502**	**1,552,699**	**1,680,000**		
		PB00000	Presupuesto Base	75,335,412	74,598,318	5,146	731,948			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	1,031,592		280,356	751,236			
		PB05004	Apoyos financieros a partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo	1,680,000				1,680,000		

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	69,515			69,515			
		118	**Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación**	**24,912,108**	**19,014,083**	**766,837**	**5,122,188**		**9,000**	
		PB00000	Presupuesto Base	19,883,675	19,014,083	368,977	491,615		9,000	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	4,778,584		397,860	4,380,724			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	249,849			249,849			
		121	**Unidad Técnica de Planeación**	**21,650,994**	**15,882,572**	**730,710**	**4,937,293**		**100,419**	
		PB00000	Presupuesto Base	19,005,647	15,882,572	359,490	2,663,166		100,419	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	2,433,759		371,220	2,062,539			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	211,588			211,588			
		200	**Juntas Locales Ejecutivas**	**181,083,017**	**174,324,935**	**2,150,857**	**4,607,225**			
		PB00000	Presupuesto Base	173,948,757	168,926,935	2,150,857	2,870,965			
		PB05002	Prestaciones al personal	5,398,000	5,398,000					
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	1,736,260			1,736,260			
		300	**Juntas Distritales Ejecutivas**	**477,704,179**	**462,113,149**	**5,875,429**	**9,710,601**		**5,000**	
		PB00000	Presupuesto Base	472,924,067	462,113,149	5,875,429	4,930,489		5,000	
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	4,780,112			4,780,112			
R002	**Organizar procesos electorales federales**			**368,739,824**	**346,395,219**	**9,242,994**	**13,101,611**			
		113	**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**	**72,140,713**	**63,439,756**	**2,646,082**	**6,054,875**			
		PB00000	Presupuesto Base	64,873,554	63,439,756	704,026	729,772			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	6,452,632		1,942,056	4,510,576			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	814,527			814,527			
		200	**Juntas Locales Ejecutivas**	**52,035,918**	**48,697,009**	**1,297,084**	**2,041,825**			
		PB00000	Presupuesto Base	48,736,019	45,861,351	1,297,084	1,577,584			
		PB05002	Prestaciones al personal	2,835,658	2,835,658					
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	464,241			464,241			
		300	**Juntas Distritales Ejecutivas**	**244,563,193**	**234,258,454**	**5,299,828**	**5,004,911**			
		PB00000	Presupuesto Base	242,190,236	234,258,454	5,299,828	2,631,954			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	2,372,957			2,372,957			
R003	**Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía**			**402,759,420**	**339,364,342**	**9,953,477**	**52,561,692**	**804,130**	**75,779**	
		115	**Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**	**107,588,832**	**58,020,738**	**3,060,813**	**45,627,372**	**804,130**	**75,779**	
		PB00000	Presupuesto Base	99,248,996	58,020,738	1,100,337	39,248,012	804,130	75,779	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	7,609,266		1,960,476	5,648,790			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	730,570			730,570			
		200	**Juntas Locales Ejecutivas**	**51,784,155**	**48,275,229**	**1,399,129**	**2,109,797**			
		PB00000	Presupuesto Base	48,481,929	45,439,571	1,399,129	1,643,229			
		PB05002	Prestaciones al personal	2,835,658	2,835,658					
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	466,568			466,568			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		300	**Juntas Distritales Ejecutivas**	**243,386,433**	**233,068,375**	**5,493,535**	**4,824,523**			
		PB00000	Presupuesto Base	241,022,661	233,068,375	5,493,535	2,460,751			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	2,363,772			2,363,772			
R004	**Formar servidores públicos**			**72,107,194**	**47,909,407**	**1,475,398**	**20,960,372**	**1,020,000**	**742,017**	
		114	**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral**	**72,107,194**	**47,909,407**	**1,475,398**	**20,960,372**	**1,020,000**	**742,017**	
		PB00000	Presupuesto Base	62,369,167	47,909,407	484,486	12,213,257	1,020,000	742,017	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	9,150,246		990,912	8,159,334			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	587,781			587,781			
R005	**Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar**			**1,584,572,588**	**1,258,288,391**	**42,387,378**	**243,552,434**	**40,344,385**		
		111	**Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**	**534,747,276**	**329,996,989**	**15,176,640**	**153,239,822**	**36,333,825**		
		PB00000	Presupuesto Base	334,592,567	329,996,989	1,630,197	2,965,381			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	86,352,821		4,825,248	81,527,573			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	4,272,872			4,272,872			
		PB12001	Operación Organos de Vigilancia	38,319,037		244,535	1,740,677	36,333,825		
		PB12002	Actualización al Padrón Electoral	63,002,690		3,809,641	59,193,049			
		PB12003	Depuración del Padrón Electoral	2,944,203		555,533	2,388,670			
		PB12004	Actualización y Digitalización de la Cartografía	5,263,086		4,111,486	1,151,600			
		200	**Juntas Locales Ejecutivas**	**266,545,430**	**221,958,543**	**14,360,641**	**29,839,686**	**386,560**		
		PB00000	Presupuesto Base	220,798,219	215,019,352	2,382,833	3,396,034			
		PB05002	Prestaciones al personal	6,328,981	6,328,981					
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	2,272,996			2,272,996			
		PB10001	Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	3,454,520			3,454,520			
		PB12001	Operación Organos de Vigilancia	542,560		137,184	18,816	386,560		
		PB12002	Actualización al Padrón Electoral	7,639,509		1,189,099	6,450,410			
		PB12003	Depuración del Padrón Electoral	2,974,770		812,814	2,161,956			
		PB12004	Actualización y Digitalización de la Cartografía	1,702,875		1,045,947	656,928			
		PB12005	Operación de Módulos	20,831,000	610,210	8,792,764	11,428,026			
		300	**Juntas Distritales Ejecutivas**	**783,279,882**	**706,332,859**	**12,850,097**	**60,472,926**	**3,624,000**		
		PB00000	Presupuesto Base	616,562,376	605,499,573	6,786,475	4,276,328			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	6,362,045			6,362,045			
		PB10001	Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	9,915,673			9,915,673			
		PB12001	Operación Organos de Vigilancia	3,624,000				3,624,000		
		PB12003	Depuración del Padrón Electoral	4,754,064			4,754,064			
		PB12004	Actualización y Digitalización de la Cartografía	9,036,386			9,036,386			
		PB12005	Operación de Módulos	133,025,338	100,833,286	6,063,622	26,128,430			
R006	**Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos**			**171,192,702**	**146,217,972**	**6,034,094**	**18,903,611**		**37,025**	
		112	**Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**	**127,202,146**	**103,837,495**	**5,268,792**	**18,058,834**		**37,025**	
		PB00000	Presupuesto Base	118,151,443	103,837,495	3,918,648	10,358,275		37,025	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	7,807,494		1,350,144	6,457,350			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	1,243,209			1,243,209			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		200	**Juntas Locales Ejecutivas**	**13,899,999**	**13,046,734**	**457,335**	**395,930**			
		PB00000	Presupuesto Base	13,774,425	13,046,734	457,335	270,356			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	125,574			125,574			
		300	**Juntas Distritales Ejecutivas**	**30,090,557**	**29,333,743**	**307,967**	**448,847**			
		PB00000	Presupuesto Base	29,795,963	29,333,743	307,967	154,253			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	294,594			294,594			
	R007	**Fiscalización de los recursos de los partidos políticos**		**103,088,827**	**89,392,276**	**1,695,687**	**11,970,702**		**30,162**	
		120	**Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos**	**103,088,827**	**89,392,276**	**1,695,687**	**11,970,702**		**30,162**	
		PB00000	Presupuesto Base	93,522,457	89,392,276	657,807	3,442,212		30,162	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	8,858,755		1,037,880	7,820,875			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	707,615			707,615			
Proceso Electoral Federal 2011-2012				**4,163,804,701**	**2,032,932,021**	**246,118,473**	**1,285,086,173**	**518,749,708**	**37,524,052**	**43,394,274**
	M001	**Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional**		**258,094,870**	**204,901,699**	**1,898,619**	**12,270,278**	**330,000**	**300,000**	**38,394,274**
		116	**Dirección Ejecutiva de Administración**	**179,682,088**	**126,868,993**	**1,898,619**	**11,890,202**	**330,000**	**300,000**	**38,394,274**
		PE10501	Apoyo Administrativo	9,954,000	9,696,190		257,810			
		PE10502	Suministros de oficina	240,460		240,460				
		PE10503	Apoyo al personal administrativo	1,152,166		842,159	310,007			
		PE10504	Arrendamiento de mobiliario	302,238			302,238			
		PE10601	Contratación del Servicio de Comedor	9,932,027			9,932,027			
		PE10701	Proyecto de modernización de instalaciones y servicios de oficinas centrales	17,394,274						17,394,274
		PE10702	Programa de accesibilidad	6,500,000						6,500,000
		PE10801	Servicios de seguridad y protección civil	2,322,951	2,264,225		58,726			
		PE10802	Renta de detectores de Rayos X y Arco Detectores	500,000			500,000			
		PE10803	Adquisición de material de señalamiento, extintores y RCP	300,000					300,000	
		PE10804	Servicio de ambulancia	330,000				330,000		
		PE10805	Protección civil (obra pública)	14,500,000						14,500,000
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	108,393,302	108,393,302					
		PE11001	Mantenimiento y seguimiento de Sistema de Nómina de Proceso Electoral	6,684,670	6,515,276		169,394			
		PE11002	Arrendamiento de equipo de cómputo para operación y seguimiento SINOPE	360,000			360,000			
		PE11005	Suministros para la operación del SINOPE	816,000		816,000				
		200	**Juntas Locales Ejecutivas**	**22,329,124**	**22,297,942**		**31,182**			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	21,481,417	21,481,417					
		PE70401	Informe de monitoreo quincenal, que se entrega a los miembros del Comité de Radio y Televisión	847,707	816,525		31,182			
		300	**Juntas Distritales Ejecutivas**	**56,083,658**	**55,734,764**		**348,894**			
		PE10401	Apoyo administrativo para Juntas Distritales Ejecutivas	9,388,893	9,148,500		240,393			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	42,412,914	42,412,914					
		PE70401	Informe de monitoreo quincenal, que se entrega a los miembros del Comité de Radio y Televisión	4,281,851	4,173,350		108,501			
	O001	**Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión**		**12,361,833**	**12,361,833**					
		107	**Contraloría General**	**12,361,833**	**12,361,833**					

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	12,361,833	12,361,833					
R001	**Planeación, concertación y control**			**487,687,257**	**271,417,892**	**10,646,352**	**135,089,800**	**38,373,800**	**32,159,413**	
	101	**Presidencia del Consejo**		**5,778,524**	**5,440,824**	**95,000**	**242,700**			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	4,678,524	4,678,524					
		PE11601	Apoyo administrativo extraordinario para PC	485,628	163,496	95,000	227,132			
		PE11602	Estudios, documentos e informes de apoyo a las actividades de la Presidencia del Consejo (PEF 2012)	614,372	598,804		15,568			
	102	**Consejeros Electorales**		**16,996,079**	**16,996,079**					
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	16,996,079	16,996,079					
	103	**Secretaría Ejecutiva**		**4,135,000**	**4,135,000**					
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	4,135,000	4,135,000					
	104	**Coordinación Nacional de Comunicación Social**		**77,770,509**	**15,324,384**	**2,435,150**	**58,368,472**		**1,642,503**	
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	3,770,509	3,770,509					
		PE60101	Macrosala de Prensa	20,933,357			20,933,357			
		PE60102	Transmisión satelital y producción del día de la Jornada Electoral	3,000,000			3,000,000			
		PE60103	Debates Presidenciales	2,000,000		80,000	1,920,000			
		PE60104	versiones estenográficas de las sesiones del Consejo General y evento en el PEF 2011-2012	800,000			800,000			
		PE60105	Kit de Prensa/souvenirs e información del IFE referente a PEF	750,000			750,000			
		PE60106	Alimentos para personal	800,000		800,000				
		PE60107	Pasajes y viáticos nacionales	800,000			800,000			
		PE60108	Materiales audiovisuales y equipo informático	1,500,000					1,500,000	
		PE60109	Cobertura de la jornada electoral	6,416,643	6,250,195	3,931	162,517			
		PE60201	Estudio de vivienda mensuales	2,430,000			2,430,000			
		PE60210	Encuestas coyunturales (4)	480,000			480,000			
		PE60214	Reporte final	680,500	634,065	29,947	16,488			
		PE60301	Encuestas y Propaganda	1,950,000	417,864	1,521,272	10,864			
		PE60302	Realización de bases de datos y reportes de encuestas y propaganda política	3,691,000	3,373,264		317,736			
		PE60401	Monitoreo de Agencias Internacionales	1,074,531	469,812		462,216		142,503	
		PE60501	5 Reuniones para actualizar a periodistas y coordinadores estatales sobre temas del PEF 2011-2012	2,000,000			2,000,000			
				6,000,000			6,000,000			
		PE60603	Reporte Mensual Electrónico de la CNCS	18,693,969	408,675		18,285,294			
	105	**Coordinación de Asuntos Internacionales**		**41,083,318**	**2,384,284**	**579,680**	**675,878**	**37,438,800**	**4,676**	
				36,800,000				36,800,000		
		PE10201	Carpeta informativa sobre el régimen electoral mexicano y las elecciones federales de 2012	240,000			240,000			
		PE10202	Traducción a los idiomas inglés y francés de la carpeta informativa	87,000			87,000			
		PE10203	Informe sobre el número de visitantes extranjeros acreditados	584,990	60,052	518,700	1,562		4,676	
		PE10204	Informe sobre la organización del foro de Intercambio Informativo para Visitantes Extranjeros	854,045	40,914	19,680	154,651	638,800		
		PE10205	Informe sobre la puesta en marcha de un Centro Internacional de Atención a Visitantes Extranjeros	233,965		41,300	192,665			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	2,283,318	2,283,318					

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		106	**Dirección del Secretariado**	**10,713,100**	**6,881,372**		**3,831,728**			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	4,113,138	4,113,138					
		PE11701	Reproducción de ordenamientos electorales PEF 2011-2012	3,759,750			3,759,750			
		PE11801	Apoyos al Consejo General, Junta General Ejecutiva y Comisiones durante el PEF 2012	2,615,705	2,549,417		66,288			
		PE11901	Elaboración e Integración de la Memoria Electoral del PEF 2011-2012	224,507	218,817		5,690			
		108	**Dirección Jurídica**	**50,926,292**	**32,974,361**	**1,598,237**	**14,603,494**		**1,750,200**	
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	8,861,203	8,861,203					
		PE11101	Apoyo legal al Instituto	2,354,669	1,471,332	289,081	594,256			
		PE11102	Expedientes de trámite o sustanciación de medios de impugnación	7,104,239	3,847,522	3,606	2,794,411		458,700	
		PE11103	Expedientes de procedimientos administrativos sancionadores	18,699,739	12,533,891	653,800	5,512,048			
		PE11104	Expedientes de litigios del Instituto y de resoluciones del órgano garante de la transparencia	9,533,371	4,109,995	535,011	3,596,865		1,291,500	
		PE11105	Dictámenes legales	4,373,071	2,150,418	116,739	2,105,914			
		109	**Unidad de Servicios de Informática**	**127,304,816**	**40,037,786**	**5,898,285**	**52,606,711**		**28,762,034**	
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	8,278,587	8,278,587					
		PE50101	Salas de seguimiento (cuartos de guerra)	600,000					600,000	
		PE50102	Adquisición o contratación de infraestructura para personal de apoyo al proceso electoral	1,000,000		250,000			750,000	
		PE50103	Plantilla de personal para fortalecer la atención del CAU	4,130,000	4,019,480		110,520			
		PE50104	Servicio de transportación y mensajería	610,000			610,000			
		PE50201	Plantilla de personal para desarrollo de sistemas de información	2,128,000	2,073,271		54,729			
		PE50301	Soporte especial (CISCO, ORACLE, REDHAT)	1,500,000			1,500,000			
		PE50302	Adquisición de infraestructura de comunicaciones, procesamiento, almacenamiento, eléctrica y soporte	19,500,000	1,850,795	290,272	8,992,853		8,366,080	
		PE50401	Recursos para la conformación de Comité del Conteo Rápido	6,600,000	460,640	927,382	5,211,978			
		PE50501	Conformación de la coordinación central del PREP y preparación y envío de los materiales a los CEDAT	28,292,000		3,146,300	23,071,747		2,073,953	
		PE50502	Plantilla de personal para la operación del PREP	23,966,229	23,355,013		611,216			
		PE50503	Adquisición de infraestructura informática y de comunicaciones para la operación del programa	24,700,000		1,284,331	6,443,668		16,972,001	
		PE50504	Servicios para la publicación de resultados en Intranet e Internet	6,000,000			6,000,000			
		110	**Centro para el Desarrollo Democrático**	**5,235,419**	**2,935,419**	**40,000**	**1,815,000**	**445,000**		
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	2,935,419	2,935,419					
		PE11301	Módulo de consulta de información electoral.	709,353			709,353			
		PE11302	Módulo de análisis de información específica del PEF	236,367			236,367			
		PE11402	Realización de foros regionales sobre confianza ciudadana	400,000			200,000	200,000		
		PE11406	Elaboración de materiales informativos	614,280		40,000	564,280	10,000		
		PE11407	Organización de seminarios, cursos y talleres	100,000				100,000		
		PE11408	Realización de reuniones informativas.	145,000			105,000	40,000		
		PE11409	Organización del concurso de divulgación de la cultura político-electoral.	95,000				95,000		
		117	**Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos**	**12,868,358**	**11,214,210**		**1,164,148**	**490,000**		
		PE10301	Actividades de apoyo adicional por PEF 2011-2012	1,586,032	1,545,852		40,180			
		PE10302	Apoyos adicionales en boletos de avión nacionales por PEF 2011-2012	1,123,968			1,123,968			
		PE10303	Apoyo financiero mensual adicional por PEF 2011-2012	490,000				490,000		
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	9,668,358	9,668,358					

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		118	**Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación**	**2,446,690**	**2,446,690**					
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	2,446,690	2,446,690					
		121	**Unidad Técnica de Planeación**	**2,465,853**	**2,015,853**		**450,000**			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	2,015,853	2,015,853					
		PE11501	Diagnóstico e identificación de áreas de oportunidad de proceso electoral	450,000			450,000			
		200	**Juntas Locales Ejecutivas**	**22,108,981**	**22,080,659**		**28,322**			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	20,991,245	20,991,245					
		PE50502	Plantilla de personal para la operación del PREP	1,117,736	1,089,414		28,322			
		300	**Juntas Distritales Ejecutivas**	**107,854,318**	**106,550,971**		**1,303,347**			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	56,763,372	56,763,372					
		PE11201	Apoyo de auxiliares jurídicos para Juntas Distritales	27,334,911	26,634,084		700,827			
		PE50502	Plantilla de personal para la operación del PREP	23,756,035	23,153,515		602,520			
	R002	**Organizar procesos electorales federales**		**1,703,268,537**	**556,142,799**	**164,841,572**	**520,971,660**	**460,957,859**	**354,647**	
		113	**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**	**891,503,183**	**466,718,293**	**64,325,655**	**360,182,888**		**276,347**	
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	7,746,315	7,746,315					
		PE40101	Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos	16,270,439		15,873,207	397,232			
		PE40102	Documentos electorales con emblemas de partidos políticos	13,374,447			13,374,447			
		PE40103	Actas electorales	17,190,464		1	17,190,463			
		PE40104	Boletas electorales	55,447,401	2,727,586	150,206	52,569,609			
		PE40105	Verificación de medidas de seguridad	41,160		41,160				
		PE40107	Evaluación de la documentación y materiales electorales de 2012	215,882		23,718	192,164			
		PE40201	Informes y reportes de actas de las sesiones de juntas ejecutivas y Consejos Locales y Distritales	1,591,944	1,293,678	239,935	58,331			
		PE40203	Informes y reportes de las entidades federativas y de circunscripción plurinominal	960,000	883,140		76,860			
		PE40210	Informes de visitas de supervisión	746,988		9,095	737,893			
		PE40211	Reunión nacional de Preparación de los Cómputos Distritales	3,448,200		66,300	3,381,900			
		PE40212	Seguimiento de de la jornada electoral y de cómputos, y apoyo en la entrega de los expedientes	568,500		568,500				
		PE40304	Reunión Nacional de consejeros electorales locales	2,476,850		9,804	2,467,046			
		PE40401	Actividades de asistencia electoral	646,794,266	446,871,379	281	199,922,606			
		PE40801	Materiales electorales	47,742,960	305,352	45,756,143	1,681,465			
		PE40903	Lineamientos para el uso y distribución de medios de comunicación	466,667	439,020		27,647			
		PE40905	Anexos Técnicos especializados para la contratación de los servicios y medios de comunicación	594,885	528,860		66,025			
		PE40906	Informe sobre instalación de equipos de comunicación y evaluaciones técnicas sobre su funcionamiento	48,084			48,084			
		PE40907	Asignación de medios de comunicación y/o adquisición de tiempo aire y servicios de comunicación	28,106,485			28,106,485			
		PE40908	Simulacros sobre el funcionamiento de los medios de comunicación asignados	466,667	439,020		27,647			
		PE40909	Base de datos de resultados	1,589,945			1,589,945			
		PE41001	Almacenamiento y clasificación de los documentos y materiales electorales	12,064,450	1,747,224	710,631	9,359,228		247,367	
		PE41003	Distribución no custodiada de la documentación y materiales electorales a órganos desconcentrados	2,335,207		358,319	1,976,888			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		PE41004	Distribución custodiada de la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados	4,189,272			4,189,272			
		PE41105	Documentos normativos y procedimientos para la ejecución del SIJE 2012	466,667	439,020		27,647			
		PE41106	Capacitación del personal involucrado en la ejecución del SIJE 2012	466,667	439,020		27,647			
				4,157,316		207,755	3,949,561			
		PE41108	Pruebas piloto, simulacros y transmisión de la información de la jornada electoral a través del SIJE	16,430,700			16,430,700			
		PE50802	Reporte de seguimiento al desarrollo de 4 sistemas de DEOE que realiza UNICOM para el PEF 2011-2012	2,126,880	2,072,405		54,475			
		PE50804	Lineamientos de ejercicios y pruebas de 4 sistemas que opera la DEOE durante el PEF 2011-2012	78,721			78,721			
		PE50806	Reporte de Cómputo Distrital	1,619,963	423,370	41,230	1,126,383		28,980	
		PE50901	Programación de boletas electrónicas	612,892	362,904		249,988			
		PE50902	Preparación de equipos de votación electrónica	385,251		9,559	375,692			
		PE50903	Material para instalación de casilla con boleta electrónica	680,648		259,811	420,837			
	200	**Juntas Locales Ejecutivas**		**97,351,683**	**8,789,384**	**2,879,873**	**41,663,704**	**43,990,122**	**28,600**	
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	5,680,870	5,680,870					
		PE40204	Reportes de las Juntas Locales Ejecutivas de los sistemas de la RedIFE de organización electoral	1,388,000	1,352,034		35,966			
				43,990,122				43,990,122		
		PE40303	Oficinas municipales	3,891,148	1,756,480		2,134,668			
		PE40308	Alimentación sesiones de Consejo Local	1,675,356		1,675,356				
		PE40309	Publicación de la Integración de los Consejos Distritales	1,168,296			1,168,296			
		PE40503	Recorridos a las secciones electorales por parte de las Juntas Ejecutivas	745,111		206,674	538,437			
		PE40504	Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla	25,810,214			25,810,214			
		PE40601	Sesiones de cómputo con grupos de recuento	160,000		160,000				
		PE40701	Almacenamiento de la documentación electoral de 2006	12,842,566		837,843	11,976,123		28,600	
	300	**Juntas Distritales Ejecutivas**		**714,413,671**	**80,635,122**	**97,636,044**	**119,125,068**	**416,967,737**	**49,700**	
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	28,406,968	28,406,968					
		PE40105	Verificación de medidas de seguridad	558,840		287,885	270,955			
		PE40107	Evaluación de la documentación y materiales electorales de 2012	1,072,191		622,892	449,299			
		PE40205	Reportes de las Juntas Distritales Ejecutivas de los sistemas de la RedIFE de organización electoral	11,435,678	11,094,648		341,030			
		PE40207	Informes y formatos de las JDE y propuesta de ubicación de domicilios para la ubicación de casillas	38,073,000	36,753,126		1,319,874			
		PE40208	Documentación y materiales electorales para los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla	4,578,000	4,380,380		197,620			
		PE40302	Funcionamiento de consejos distritales	259,728,749			92	259,728,657		
		PE40306	Reuniones distritales de capacitación en materia de cómputo	3,000,000		3,000,000				
		PE40307	Organos desconcentrados	13,122,345		12,969,595	152,750			
		PE40309	Publicación de la Integración de los Consejos Distritales	13,000			13,000			
		PE40402	Apoyo económico para funcionarios de Mesas Directivas de Casilla	148,239,080				148,239,080		
		PE40404	Organos desconcentrados	14,768,962		14,648,400	117,762		2,800	

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		PE40405	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla	38,722,113		3,218,755	35,503,358			
		PE40406	Centros de recepción y traslado fijos	5,358,713		523,963	4,834,750			
		PE40407	Centros de recepción y traslado itinerantes	2,526,177		655,178	1,870,999			
		PE40408	Dispositivos de traslado de presidentes de mesas directivas de casilla	25,802,695		932,136	24,870,559			
		PE40409	Recepción de paquetes electorales	6,591,421		5,050,323	1,541,098			
		PE40410	Apoyo para propietarios de inmuebles donde se instalarán las casillas	9,000,000				9,000,000		
		PE40501	Organos desconcentrados	35,632,984		14,441,708	21,144,376		46,900	
		PE40502	Visitas de examinación a cargo de los Consejos Distritales	10,904,779		4,965,215	5,939,564			
		PE40503	Recorridos a las secciones electorales por parte de las Juntas Ejecutivas	180			180			
		PE40505	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla	4,372,200		3,870,073	502,127			
		PE40601	Sesiones de cómputo con grupos de recuento	40,500,000		31,500,000	9,000,000			
		PE40602	Remisión de expedientes de los cómputos a las instancias jurisdiccionales y administrativas	10,020,900		66,296	9,954,604			
		PE41002	Custodia de los documentos y materiales electorales	662,488		661,418	1,070			
		PE41003	Distribución no custodiada de la documentación y materiales electorales a órganos desconcentrados	651,401		97,305	554,096			
		PE41004	Distribución custodiada de la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados	670,807		124,902	545,905			
R003	**Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía**			**1,369,206,475**	**786,644,254**	**40,643,480**	**528,197,436**	**12,985,313**	**735,992**	
	115	**Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**		**662,866,181**	**97,345,182**	**40,643,480**	**511,156,214**	**12,985,313**	**735,992**	
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	7,396,654	7,396,654					
		PE20102	Consulta Nacional Infantil para la incidencia en políticas de protección a la infancia	27,527,185	1,201,448	2,299,500	16,526,237	7,500,000		
		PE20103	Estrategias locales de comunicación educativa para la promoción de la participación electoral	25,232,898	409,921	3,652,000	18,548,257	2,400,000	222,720	
		PE20201	Campaña institucional 2012	63,223,073	222,386		63,000,687			
		PE20202	Memoria gráfica	2,500,000	51,309	13,128	2,435,563			
		PE20301	Contratación de SE y CAE	265,340,058			265,340,058			
		PE20302	Primera insaculación	65,163,674	56,895,720		8,267,954			
		PE20303	Listado de ciudadanos aptos	5,000,000		3,026,000	1,974,000			
		PE20304	Segunda insaculación	31,077,779		16,383,716	13,117,063	1,577,000		
		PE20305	Listado de ciudadanos designados y capacitados	1,195,200				1,195,200		
		PE20401	Manuales y materiales para los diferentes actores	120,344,839	1,011,422	8,121,262	111,212,155			
		PE20402	Sistemas informáticos para la integración de MDC	31,453,834	30,156,322		784,240		513,272	
		PE20403	Informes de la 1a y 2nda etapa de capacitación electoral	13,910,987		7,147,874	6,450,000	313,113		
		PE20404	Evaluación de la estrategia de capacitación y asistencia electoral	3,500,000			3,500,000			
	200	**Juntas Locales Ejecutivas**		**7,138,932**	**7,100,308**		**38,624**			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	5,612,436	5,612,436					
		PE20102	Consulta Nacional Infantil para la incidencia en políticas de protección a la infancia	763,248	743,936		19,312			
		PE20103	Estrategias locales de comunicación educativa para la promoción de la participación electoral	763,248	743,936		19,312			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		300	**Juntas Distritales Ejecutivas**	**699,201,362**	**682,198,764**		**17,002,598**			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	28,290,517	28,290,517					
		PE20102	Consulta Nacional Infantil para la incidencia en políticas de protección a la infancia	7,155,433	6,974,400		181,033			
		PE20103	Estrategias locales de comunicación educativa para la promoción de la participación electoral	7,155,433	6,974,400		181,033			
		PE20301	Contratación de SE y CAE	656,599,979	639,959,447		16,640,532			
	R004	**Formar servidores públicos**		**5,807,154**	**5,807,154**					
		114	**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral**	**5,807,154**	**5,807,154**					
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	5,807,154	5,807,154					
	R005	**Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar**		**258,711,244**	**168,030,526**	**27,972,434**	**51,405,548**	**6,102,736**	**200,000**	**5,000,000**
		111	**Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**	**129,366,302**	**53,867,620**	**22,541,850**	**44,126,832**	**3,630,000**	**200,000**	**5,000,000**
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	40,707,936	40,707,936					
		PE81001	Emisión de listas nominales de electores	61,170,573	8,065,411	14,975,618	37,929,544		200,000	
		PE81002	Ampliación del almacén de resguardo documental del CECYRD	9,000,000		4,000,000				5,000,000
		PE81003	Servicio de atención ciudadana durante el PEF 2012	3,724,987	2,590,598	52,800	1,081,589			
		PE81004	Notificación ciudadana por afectaciones al marco geográfico electoral de PEF 2012	2,347,294		1,147,294	1,200,000			
		PE81005	Verificación nacional muestral 2012	6,384,705	338,336	2,328,340	88,029	3,630,000		
				2,249,369	2,165,339	27,720	56,310			
		PE81101	Comité técnico del padrón electoral 2012 (CTPE)	3,781,438		10,078	3,771,360			
		200	**Juntas Locales Ejecutivas**	**45,416,906**	**34,700,937**	**5,074,184**	**5,403,449**	**238,336**		
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	25,063,275	25,063,275					
		PE81005	Verificación nacional muestral 2012	18,615,295	9,637,662	4,969,160	4,008,473			
		PE81006	Resguardo de formatos de credencial	1,500,000		105,024	1,394,976			
		PE81102	Evaluación de programas del RFE por Organos de Vigilancia en el marco del PEF 2012	238,336				238,336		
		300	**Juntas Distritales Ejecutivas**	**83,928,036**	**79,461,969**	**356,400**	**1,875,267**	**2,234,400**		
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	74,522,482	74,522,482					
		PE81004	Notificación ciudadana por afectaciones al marco geográfico electoral de PEF 2012	7,171,154	4,939,487	356,400	1,875,267			
		PE81102	Evaluación de programas del RFE por Organos de Vigilancia en el marco del PEF 2012	2,234,400				2,234,400		
	R006	**Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos**		**47,421,310**	**20,879,844**		**22,767,466**		**3,774,000**	
		112	**Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**	**47,421,310**	**20,879,844**		**22,767,466**		**3,774,000**	
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	11,949,018	11,949,018					
		PE50601	Reporte anual del mantenimiento a la infraestructura para la captación de señales de CEVEM	22,525,000			22,525,000			
		PE50603	Adquisición de equipos de aire acondicionado	3,174,000					3,174,000	
		PE50604	Adquisición discos duros para el almacenamiento de información	600,000					600,000	
		PE70101	Sistema registro candidatos y agrupaciones políticas y subsistema verificación padrón de militantes	1,533,443	1,494,594		38,849			
		PE70201	Supervisar registro candidatos, atención consultas inscripción en libros listas de candidatos	265,070	258,352		6,718			
		PE70202	Revisar documentos de partidos políticos o coaliciones para registro de candidatos mayoría relativa	2,656,679	2,579,330		77,349			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		PE70301	Garantizar el ejercicio de las prerrogativas de acceso a la radio y televisión	4,718,100	4,598,550		119,550			
	R007	**Fiscalización de los recursos de los partidos políticos**		**21,246,021**	**6,746,020**	**116,016**	**14,383,985**			
		120	**Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos**	**21,246,021**	**6,746,020**	**116,016**	**14,383,985**			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral Federal	6,746,020	6,746,020					
		PE30101	Recursos para contingencias relacionadas con la declaratoria de liquidación de un partido político	4,250,000			4,250,000			
		PE30205	Servicio de datos 3G	135,000			135,000			
		PE30207	Desarrollo de sistema modulo 2	3,152,985			3,152,985			
		PE30301	Verificaciones en campo	6,962,016		116,016	6,846,000			
Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero				**107,124,167**	**38,211,655**	**1,321,786**	**66,230,450**	**414,000**	**946,276**	
	R001	**Planeación, concertación y control**		**30,801,060**	**20,097,579**	**233,500**	**9,518,694**	**150,000**	**801,287**	
		104	**Coordinación Nacional de Comunicación Social**	**5,101,060**	**997,749**	**893**	**4,102,418**			
		VE60101	Campaña de promoción para la inscripción al LNERE (Segunda etapa)	341,529	332,622	257	8,650			
		VE60102	Campaña de envío y recepción de paquetes electorales postales (Tercera etapa)	341,529	332,622	257	8,650			
		VE60103	Campaña de escrutinio, cómputo y resultados (Cuarta etapa)	341,529	332,505	379	8,645			
		VE60104	Contratación de espacios publicitarios en Internet	4,076,473			4,076,473			
		109	**Unidad de Servicios de Informática**	**2,100,000**	**1,091,625**		**207,088**		**801,287**	
		VE70101	Plantilla de personal para el desarrollo del sistema de votación emitida en el extranjero	639,000	619,197		19,803			
		VE70102	Adquisición de Infraestructura para la operación del sistema de cómputo en la sede del cómputo VMRE	1,461,000	472,428		187,285		801,287	
		119	**Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero**	**23,600,000**	**18,008,205**	**232,607**	**5,209,188**	**150,000**		
		VE10101	Informes de Seguimiento del presupuesto del VMRE	3,289,379		232,607	2,906,772	150,000		
		VE10102	Servicios personales asociados a la Evaluación y Seguimiento	6,369,769	6,228,737		141,032			
		VE10202	Plan de vinculación con instituciones y organismos colaboradores	1,631,319			1,631,319			
		VE10205	Control y seguimiento de la vinculación con instituciones y organismos colaboradores del VMRE	5,432,236	5,310,545		121,691			
		VE10301	Diseño de la logística postal del VMRE	100,000			100,000			
		VE10303	Información y contenidos editoriales para la estrategia de comunicación y difusión	164,142			164,142			
		VE10308	Servicios personales asociados al control y seguimiento de enlace institucional del VMRE	6,613,155	6,468,923		144,232			
	R002	**Organizar procesos electorales federales**		**4,265,349**	**2,014,754**	**535,149**	**1,451,446**	**264,000**		
		113	**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**	**4,265,349**	**2,014,754**	**535,149**	**1,451,446**	**264,000**		
		VE30101	Escrutinio y cómputo de los votos del extranjero	3,254,695	2,014,754	457,429	518,512	264,000		
		VE30102	Diseño y producción de la boleta y de la documentación para las MEC	910,654		77,720	832,934			
		VE30103	Recepción, clasificación y resguardo de los sobres-voto	100,000			100,000			
	R003	**Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía**		**14,914,914**	**6,939,458**	**286,521**	**7,543,946**		**144,989**	
		115	**Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**	**13,058,506**	**5,113,372**	**286,521**	**7,513,624**		**144,989**	
		VE40101	Programa de capacitación electoral e integración de mesas de escrutinio y cómputo	3,694,031	3,600,420		93,611			
		VE40102	Materiales didácticos	2,392,978	61,074		2,331,904			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto		Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		VE40103	Contratación de supervisores y capacitadores asistentes electorales		713,515			713,515			
		VE40104	Primera insaculación		543,146	474,801		68,345			
		VE40105	Listado de ciudadanos aptos		45,138		45,138				
		VE40106	Segunda insaculación		192,151		52,151			140,000	
		VE40108	Lista de empleados del IFE suplentes para la jornada electoral		68,563		63,574			4,989	
		VE40109	Listado de funcionarios que participarán en la jornada electoral		233,658		125,658	108,000			
		VE50101	Subcampaña del voto de los mexicanos en el extranjero		5,175,326	977,077		4,198,249			
		300	**Juntas Distritales Ejecutivas**		**1,856,408**	**1,826,086**		**30,322**			
		VE40103	Contratación de supervisores y capacitadores asistentes electorales		1,856,408	1,826,086		30,322			
	R005	**Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar**			**57,142,844**	**9,159,864**	**266,616**	**47,716,364**			
		111	**Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**		**56,145,044**	**8,383,864**	**65,066**	**47,696,114**			
		VE20501	Verificación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero		2,200		2,200				
		VE20502	Atención personalizada a mexicanos residentes en el extranjero		1,052,292	1,025,337	291	26,664			
		VE20503	Recepción de solicitudes IFEMEX		55,070,770	7,344,914	56,760	47,669,096			
		VE20504	Impresión de la lista nominal de electores residentes en el extranjero para el PEF 2011-2012		19,782	13,613	5,815	354			
		200	**Juntas Locales Ejecutivas**		**997,800**	**776,000**	**201,550**	**20,250**			
		VE20501	Verificación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero		997,800	776,000	201,550	20,250			
Padrón Electoral					**353,057,161**	**160,063,684**	**16,344,554**	**176,648,923**			
	R005	**Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar**			**353,057,161**	**160,063,684**	**16,344,554**	**176,648,923**			
		111	**Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**		**197,046,739**	**38,630,163**	**3,261,903**	**155,154,673**			
		PR10401	Aplicación del procedimiento para el tratamiento de registros y trámites con datos irregulares		3,057,160	2,977,657	2,071	77,432			
		PR10402	Depuración integral del Padrón Electoral		21,700,378	21,141,600	9,067	549,711			
		PR10403	Tecnologías y servicios de IT de alto rendimiento		15,000,000			15,000,000			
		PR10404	Continuidad de la operación evolución y solución de la SIIM		59,890,531			59,890,531			
		PR10405	Tecnologías de servicios de acceso a los datos del Padrón Electoral		4,134,313	805,202		3,329,111			
		PR30201	Proyecto integral para la operación de Módulos de Atención Ciudadana		93,264,357	13,705,704	3,250,765	76,307,888			
		200	**Juntas Locales Ejecutivas**		**19,828,384**	**4,142,487**	**7,031,258**	**8,654,639**			
		PR30201	Proyecto integral para la operación de Módulos de Atención Ciudadana		13,828,384	4,142,487	7,031,258	2,654,639			
		PR30202	Implementación de modelo de imagen institucional a MAC's (segunda fase)		6,000,000			6,000,000			
		300	**Juntas Distritales Ejecutivas**		**136,182,038**	**117,291,034**	**6,051,393**	**12,839,611**			
		PR30201	Proyecto integral para la operación de Módulos de Atención Ciudadana		136,182,038	117,291,034	6,051,393	12,839,611			
Estrategia Nal. de Educación Cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México					**22,978,974**	**1,536,934**		**18,577,339**	**2,852,201**	**12,500**	
	R003	**Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía**			**22,978,974**	**1,536,934**		**18,577,339**	**2,852,201**	**12,500**	
		115	**Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**		**22,978,974**	**1,536,934**		**18,577,339**	**2,852,201**	**12,500**	
		EC10201	Impulso a prácticas sociales y políticas públicas para la construcción de ciudadanía		2,100,500			2,088,000		12,500	
		EC10202	Monitoreo Ciudadano para la actuación prodemocrática		8,000,000			8,000,000			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto		Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			EC10203	Sistema Nacional de Información para la Construcción de Ciudadanía.	5,084,190	180,860		4,775,830	127,500		
			EC10204	Formación cívica para la participación y la convivencia política democrática	2,300,101	614,424		905,976	779,701		
			EC10205	Incidencia ciudadana en políticas públicas y prácticas políticas	2,294,183	741,650		252,533	1,300,000		
			EC10301	Bases de datos sobre dinámicas de participación, abstencionismo y confianza en instituciones	1,500,000			1,500,000			
			EC10302	Documentos de análisis sobre la legitimidad del proceso electoral y su contexto social y cultural	1,055,000			1,055,000			
			EC10401	Congreso con Asociaciones Académicas	150,000				150,000		
			EC10402	Curso sobre temas político-electorales organizado con Asociaciones Civiles.	100,000				100,000		
			EC10403	Investigaciones inéditas sobre temas políticos y electorales.	95,000				95,000		
			EC10404	Mesas de análisis sobre temas electorales.	300,000				300,000		
Innovación y Transformación Institucional					**291,541,307**	**11,397,477**	**5,109,303**	**216,670,333**	**11,291,121**	**47,073,073**	
	M001	**Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional**			**129,707,915**	**3,000,000**	**3,400,000**	**105,207,915**		**18,100,000**	
		116	**Dirección Ejecutiva de Administración**		**129,707,915**	**3,000,000**	**3,400,000**	**105,207,915**		**18,100,000**	
			IN20301	Manual de normas y procedimientos	750,000			750,000			
			IN20401	Implementación del uso de lectoras y etiquetas con microchips	6,500,000		2,000,000			4,500,000	
			IN20501	Sistema informático de automatización de procesos	8,000,000			8,000,000			
			IN20502	Cursos de capacitación de procesos de adquisiciones y obra pública	852,000			852,000			
			IN20601	Diagnostico energético integral	100,000			100,000			
			IN20602	Adquisición del material necesario	1,400,000		1,400,000				
			IN20603	Implementar el programa de ahorro de energía	100,000			100,000			
			IN20701	Soporte técnico	4,772,336			4,772,336			
			IN20702	Servicios de computación y administración	24,071,957			24,071,957			
			IN20703	Adquisición de infraestructura para hospedar el SIGA	13,600,000					13,600,000	
			IN20704	Capacitación del personal de la CTIA	700,000			700,000			
			IN20705	Servicios de consultoría en la instalación y parametrización de la herramienta ORACLE EBSO	700,000			700,000			
			IN21601	Servicio de Arrendamiento de Parque Vehícular	64,411,622			64,411,622			
			IN30401	Desarrollo de cursos de capacitación en linea	750,000			750,000			
			IN50301	Apoyo para estancias de bienestar infantil	3,000,000	3,000,000					
	R001	**Planeación, concertación y control**			**134,296,233**	**8,397,477**	**1,639,303**	**95,945,259**	**1,291,121**	**27,023,073**	
		104	**Coordinación Nacional de Comunicación Social**		**3,700,000**	**189,894**		**3,510,106**			
			IN21301	Asesorías en Medios de Comunicación	2,000,000			2,000,000			
			IN40901	Monitoreo del comportamiento y actividad en Internet relativo a temas del IFE	1,505,346			1,505,346			
			IN40902	Creación del Centro de Operaciones de Monitoreo de Redes Sociales	194,654	189,894		4,760			
		105	**Coordinación de Asuntos Internacionales**		**4,000,000**	**1,192,952**	**92,500**	**1,553,427**	**1,161,121**		
			IN20101	Traducción y/o actualización de contenidos efectuados	497,264	477,182		20,082			
			IN20102	Reunión del comité directivo del proyecto red de conocimientos electorales (ACE)	142,736			142,736			
			IN20103	Actividades de promoción del proyecto al interior del país	48,000			48,000			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		IN20104	Taller Internacional de Administración Electoral	1,800,790	715,770		223,899	861,121		
		IN20105	Foro de la Democracia Latinoamericana	1,511,210		92,500	1,118,710	300,000		
	109	**Unidad de Servicios de Informática**		**111,000,000**	**4,961,581**	**759,000**	**78,256,346**		**27,023,073**	
		IN20901	Infraestructura de comunicaciones, procesamiento, almacenamiento y seguridad	7,000,000		400,000	4,882,793		1,717,207	
		IN21701	Arrendamiento de equipo de cómputo	54,000,000			54,000,000			
		IN40401	Actualización y robustecimiento de los sistemas de videoconferencia	8,000,000			1,600,000		6,400,000	
		IN40402	Sistema de administración e infraestructura para acceso a servicios de red	17,515,000	545,952		5,120,046		11,849,002	
		IN40501	Plantilla de personal para el desarrollo de sistemas de apoyo institucional	4,030,000	3,922,210		107,790			
		IN40502	Plataforma de integración institucional	365,000			365,000			
		IN40601	Sistema de seguridad para el correo electrónico	3,400,000			1,340,000		2,060,000	
		IN40602	Mantenimiento a sistema de tiempo	190,000			190,000			
		IN40603	Infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones	15,000,000	493,419	200,000	9,822,717		4,483,864	
		IN40604	Administración de bienes mediante RFID	1,500,000		159,000	828,000		513,000	
	110	**Centro para el Desarrollo Democrático**		**1,200,000**		**8,000**	**1,062,000**	**130,000**		
		IN30201	Documento que contiene la reflexión institucional sobre el significado de Valor Público en el IFE	3,000		3,000				
		IN30202	Programa de sensibilización orientada a la mejora de atención en las MAC's	107,000			107,000			
		IN30203	Diseño de un programa de capacitación para la modernización de los MAC's	90,000			90,000			
		IN50401	Curso de metodología y planeación para los equipos de capacitación de los partidos políticos	350,000			325,000	25,000		
		IN50402	Curso para auditores que den seguimiento a los recursos para fortalecer el liderazgo de mujeres	350,000			320,000	30,000		
		IN50403	Reuniones informativas y de sensibilización con mujeres militantes de los partidos políticos	150,000		2,500	110,000	37,500		
		IN50404	Reuniones informativas y de sensibilización para fortalecer el liderazgo político de las mujeres	150,000		2,500	110,000	37,500		
	118	**Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación**		**2,496,233**	**2,053,050**	**29,803**	**413,380**			
		IN21101	Diseño gráfico web especial para archivo histórico en el portal del IFE	40,000			40,000			
		IN21102	Documentos históricos del Instituto inventariados y digitalizados	648,000	613,635	18,411	15,954			
		IN21201	Estadísticas Web del Portal de internet del IFE	320,000			320,000			
		IN40701	Sistema INFOMEX-IFE actualizado	944,543	919,800	827	23,916			
		IN40801	Sistema de consulta de documentación de las comisiones del Consejo General	543,690	519,615	10,565	13,510			
	121	**Unidad Técnica de Planeación**		**11,900,000**		**750,000**	**11,150,000**			
		IN10101	Modelo de automatización del BSC e indicadores	1,000,000			1,000,000			
		IN10102	Plataforma informática para el seguimiento del BSC e indicadores	3,000,000			3,000,000			
		IN10103	Estrategias para el desarrollo del BSC e indicadores de las Unidades Responsables	500,000		350,000	150,000			
		IN10104	Administración de riesgos	1,000,000			1,000,000			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		IN10201	Certificación de PMP y capacitación especializada en Administración de Proyectos	500,000			500,000			
		IN10202	Soporte técnico para PMWeb	800,000			800,000			
		IN10203	Talleres de Administración de Proyectos con UR	300,000		200,000	100,000			
		IN10301	Diseño e implementación de la metodología para la administración de procesos	1,500,000			1,500,000			
		IN10302	Herramienta informática para administración de procesos	2,500,000			2,500,000			
		IN10401	Eventos, talleres y materiales para la difusión de la cultura de planeación institucional	800,000		200,000	600,000			
R003	**Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía**			**11,000,000**			**1,000,000**	**10,000,000**		
	115	**Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**		**11,000,000**			**1,000,000**	**10,000,000**		
		IN50101	Programa de colaboración para la igualdad de género con OSC	10,000,000				10,000,000		
		IN50501	Estudio formación de capacidades ciudadanas y liderazgo político de las mujeres	1,000,000			1,000,000			
R004	**Formar servidores públicos**			**11,087,159**		**70,000**	**11,017,159**			
	114	**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral**		**11,087,159**		**70,000**	**11,017,159**			
		IN21401	Ampliación de servicios de soporte técnico con ORACLE	569,496			569,496			
		IN21402	Ampliación de configuración de la infraestructura en el servicio ON DEMAND	726,646			726,646			
		IN21403	Desarrollo de brechas a los módulos reclutamiento y autoservicio de la suite OEBS	2,286,396			2,286,396			
		IN21404	Creación de nuevos módulos asociados a la suite OEBS	3,498,314			3,498,314			
		IN21405	Ampliación de licenciamiento para el uso de las suite OEBS	54,407			54,407			
		IN21406	Capacitación a nivel administrador de los 4 módulos OEBS	570,400			570,400			
		IN21407	Material de Apoyo técnico audiovisual de soporte para el mantenimiento y operación de la suite OEBS	322,000			322,000			
		IN21501	Generación de estrategias de aprendizaje para cerrar brechas de competencias requeridas por el cargo	759,500			759,500			
		IN21502	Creación de material de capacitación para el Modelo de Profesionalización orientado a Competencias	300,000			300,000			
		IN50201	Planeación y difusión del evento a nivel nacional con miembros del Servicio Profesional Electoral	70,000		70,000				
		IN50202	Organización y desarrollo del evento	1,930,000			1,930,000			
R006	**Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos**			**1,950,000**					**1,950,000**	
	112	**Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**		**1,950,000**					**1,950,000**	
		IN41001	Emisión de dictámenes técnicos de materiales de partidos políticos y autoridades electorales	1,950,000					1,950,000	
R007	**Fiscalización de los recursos de los partidos políticos**			**3,500,000**			**3,500,000**			
	120	**Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos**		**3,500,000**			**3,500,000**			
		IN40203	Desarrollo del Sistema Versión 1.0	1,158,960			1,158,960			
		IN40204	Pruebas del sistema presentación electrónica de informes y avisos	170,520			170,520			
		IN40205	Liberación e implementación del sistema presentación electrónica de informes y avisos	170,520			170,520			
		IN50604	Pruebas del Sistema de Rendición de Cuentas	300,000			300,000			
		IN50605	Liberación e implementación del Sistema de Rendición de Cuentas	300,000			300,000			
		IN50606	Desarrollo de los módulos de la "etapa II" del sistema de rendición de cuentas	1,400,000			1,400,000			
Total General				**10,661,413,649**	**6,657,633,577**	**408,331,786**	**2,879,837,855**	**584,450,545**	**87,765,612**	**43,394,274**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Versión: 5.CG

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2012

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

Versión: 5.CG

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	O001	R001	R002	R003	R004	R005	R006	R007	M001
Gasto de operación														
Presupuesto base					**5,722,907,339**	**115,469,105**	**1,506,853,805**	**368,739,824**	**402,759,420**	**72,107,194**	**1,584,572,588**	**171,192,702**	**103,088,827**	**1,398,123,874**
	1000	Servicios Personales			4,413,491,806	96,448,808	1,193,501,436	346,395,219	339,364,342	47,909,407	1,258,288,391	146,217,972	89,392,276	895,973,955
		1100		Remuneraciones al personal de carácter permanente	935,853,540	16,470,396	235,368,624	76,489,848	73,601,364	8,839,404	324,237,708	19,556,028	9,454,524	171,835,644
			11301	Sueldos base	935,853,540	16,470,396	235,368,624	76,489,848	73,601,364	8,839,404	324,237,708	19,556,028	9,454,524	171,835,644
		1200		Remuneraciones al personal de carácter transitorio	301,326,939		76,618,614	2,209,601	4,527,375	3,587,056	129,862,881	42,559,299	28,893,365	13,068,748
			12101	Honorarios	301,326,939		76,618,614	2,209,601	4,527,375	3,587,056	129,862,881	42,559,299	28,893,365	13,068,748
		1300		Remuneraciones adicionales y especiales	375,814,281	8,759,341	108,485,007	30,767,888	30,190,288	4,293,937	103,690,382	13,655,255	8,757,394	67,214,789
			13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	10,943,280	82,440	2,422,680	1,010,280	950,400	81,600	4,142,640	122,520	25,680	2,105,040
			13201	Primas de vacaciones y dominical	25,999,234	457,584	6,538,724	2,124,869	2,044,636	245,568	9,008,185	543,273	262,635	4,773,760
			13202	Gratificación de fin de año	337,871,767	8,219,317	99,523,603	27,632,739	27,195,252	3,966,769	90,539,557	12,989,462	8,469,079	59,335,989
			13404	Compensaciones por servicios eventuales	1,000,000									1,000,000
		1400		Seguridad Social	552,360,519	12,581,632	161,944,548	55,124,401	52,889,994	5,713,393	138,539,947	13,500,593	8,432,980	103,633,031
			14101	Aportaciones al ISSSTE	95,090,620	1,626,815	23,514,354	7,746,021	7,455,103	887,154	33,442,267	1,973,467	937,707	17,507,732
			14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	30,287,883	518,140	7,489,623	2,467,277	2,374,620	282,565	10,652,032	628,576	298,670	5,576,380
			14201	Aportaciones al FOVISSSTE	47,689,003	815,886	11,792,728	3,884,671	3,738,780	444,920	16,771,606	989,707	470,263	8,780,442
			14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	19,076,805	326,376	4,717,544	1,553,976	1,495,620	177,985	6,708,833	395,918	188,131	3,512,422
			14302	Depósitos para el ahorro solidario	41,378,444	820,085	10,654,333	3,030,420	2,937,239	251,244	15,017,901	988,865	526,098	7,152,259
			14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	47,917,848	1,174,159	13,415,214	4,120,304	4,006,365	523,827	13,784,721	1,263,316	755,825	8,874,117
			14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	80,321,509	1,685,501	22,252,669	11,175,376	10,576,935	922,985	13,921,963	2,150,621	1,640,714	15,994,745
			14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	189,616,611	5,600,353	67,880,556	21,067,355	20,229,112	2,213,958	27,862,305	5,090,759	3,607,229	36,064,984
			14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	981,796	14,317	227,527	79,001	76,220	8,755	378,319	19,364	8,343	169,950
		1500		Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,604,597,413	47,163,100	520,285,736	166,470,856	160,552,100	18,744,504	288,270,044	42,706,108	28,134,244	332,270,721
			15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	144,716,553	1,669,300	28,861,100	8,329,300	8,138,900	1,059,900	57,649,100	2,293,300	660,100	36,055,553
			15402	Compensación garantizada	1,387,249,644	44,254,248	480,665,448	155,682,948	149,924,748	16,885,164	207,828,720	38,711,184	27,128,112	266,169,072
			15403	Asignaciones adicionales al sueldo	33,899,040	403,200	7,348,320	1,874,880	1,849,680	262,080	16,027,200	559,440	110,880	5,463,360
			15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	18,940,944	836,352	3,410,868	583,728	638,772	537,360	6,765,024	1,142,184	235,152	4,791,504
			15901	Otras prestaciones	19,791,232									19,791,232
		1600		Previsiones	139,788,226	91,530	8,165,463	1,484,840	1,720,988	233,960	37,450,823	4,446,625	2,578,589	83,615,408
			16103	Otras medidas de carácter laboral y económico	78,962,209	91,530	3,020,477	1,156,432	1,126,658	2,873	8,084,348	167,150		65,312,741
			16104	Previsiones para aportaciones al ISSSTE	24,751,420		1,925,251	122,890	222,396	86,471	10,989,233	1,601,479	964,899	8,838,801
			16105	Previsiones para aportaciones al FOVISSSTE	11,323,525		965,373	61,621	111,517	43,361	5,510,059	802,954	483,816	3,344,824
			16106	Previsiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	4,530,318		386,286	24,661	44,625	17,352	2,204,302	321,417	193,608	1,338,067
			16107	Previsiones para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	7,191,943		613,125	39,135	70,829	27,538	3,500,101	509,920	307,298	2,123,997
			16108	Previsiones para los depósitos al ahorro solidario	13,028,811		1,254,951	80,101	144,963	56,365	7,162,780	1,043,705	628,968	2,656,978
		1700		Pago de estímulos a servidores públicos	503,750,888	11,382,809	82,633,444	13,847,785	15,882,233	6,497,153	236,236,606	9,794,064	3,141,180	124,335,614
			17101	Estímulos por productividad y eficiencia	17,611,826		5,398,000	2,835,658	2,835,658		6,328,981			213,529
			17102	Estímulos al personal operativo	486,139,062	11,382,809	77,235,444	11,012,127	13,046,575	6,497,153	229,907,625	9,794,064	3,141,180	124,122,085

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	O001	R001	R002	R003	R004	R005	R006	R007	M001
	2000	Materiales y Suministros			139,437,670	1,613,109	23,267,420	9,242,994	9,953,477	1,475,398	42,387,378	6,034,094	1,695,687	43,768,113
		2100		Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	74,295,746	851,575	11,334,690	4,746,217	5,553,082	972,909	26,602,406	4,300,900	331,019	19,602,948
			21101	Materiales y útiles de oficina	30,046,154	595,733	5,110,079	2,369,238	2,437,003	476,762	8,278,548	816,789	193,586	9,768,416
			21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,397,011	14,785	162,130	79,618	61,010	10,512	555,806	52,512	9,767	450,871
			21301	Material estadístico y geográfico	22,890		2,400	4,500	4,390		9,200			2,400
			21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	35,084,113	231,312	3,627,614	2,093,186	2,746,726	420,635	16,688,357	2,109,111	90,648	7,076,524
			21501	Material de apoyo informativo	4,313,595	9,495	2,123,106	40,281	154,119	65,000	76,976	1,303,500	34,972	506,146
			21601	Material de limpieza	3,431,983	250	309,361	159,394	149,834		993,519	18,988	2,046	1,798,591
		2200		Alimentos y Utensilios	11,356,252	81,458	3,723,314	722,147	530,074	145,486	1,145,737	313,150	588,418	4,106,468
			22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	189,811		26,048	8,600	20,500		104,684			29,979
			22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	9,670,430	81,458	2,773,466	575,648	465,944	145,486	970,992	265,150	583,418	3,808,868
			22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	1,324,802		884,802	121,200	41,380		41,000	48,000		188,420
			22301	Utensilios para el servicio de alimentación	171,209		38,998	16,699	2,250		29,061		5,000	79,201
		2400		Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,367,975	244,164	1,329,855	242,240	246,593	135,222	1,489,414	422,923	356,176	1,901,388
			24101	Productos minerales no metálicos	620		90							530
			24201	Cemento y productos de concreto	963,212	42,624	273,364	40,606	38,424	30,732	240,772	58,476	71,064	167,150
			24301	Cal, yeso y productos de yeso	13,200						2,800			10,400
			24401	Madera y productos de madera	16,740						5,100			11,640
			24501	Vidrio y productos de vidrio	34,655						6,900			27,755
			24601	Material eléctrico y electrónico	4,087,579	122,364	844,670	150,166	154,865	83,694	947,652	269,127	227,224	1,287,817
			24701	Artículos metálicos para la construcción	839,143	79,176	174,180	39,284	41,516	20,796	240,180	46,320	57,888	139,803
			24801	Materiales complementarios	123,116		17,700	5,204	1,000		16,428			82,784
			24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	289,710		19,851	6,980	10,788		29,582	49,000		173,509
		2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,437,445		58,055	43,776	18,221	999	95,467	125,600		2,095,327
			25101	Productos químicos básicos	171,962		15,300	30,009	5,750		19,420			101,483
			25201	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	27,012		1,053	900			6,367			18,692
			25301	Medicinas y productos farmacéuticos	1,933,525		37,235	10,833	9,019	999	60,585	1,600		1,813,254
			25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	177,891		4,467	1,334	3,072		7,736	10,000		151,282
			25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	115,839				240		1,359	114,000		240
			25901	Otros productos químicos	11,216			700	140					10,376
		2600		Combustibles, lubricantes y aditivos	35,483,753	322,606	5,627,982	3,015,429	3,175,222	146,564	11,555,267	450,189	229,894	10,960,600
			26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos	8,812,323	6,298	486,801	298,307	243,728		6,683,571	16,936		1,076,682
			26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	6,287,668		658,134	320,853	489,356		2,108,233	20,514		2,690,578
			26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a servidores públicos	18,981,416	279,060	4,219,724	2,361,649	2,409,414	122,156	2,266,690	281,797	161,938	6,878,988
			26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de prod. y servicios administrativos	1,402,346	37,248	263,323	34,620	32,724	24,408	496,773	130,942	67,956	314,352
		2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,003,555	4,780	196,231	116,675	41,934		195,946	25,000	3,000	1,419,989
			27101	Vestuario y uniformes	1,409,528	4,780	143,598	108,937	36,584		136,053			979,576
			27201	Prendas de protección personal	528,940		28,556		5,350		52,155		3,000	439,879
			27401	Productos textiles	49,534		20,000				4,000	25,000		534
			27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	15,553		4,077	7,738			3,738			
		2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,492,944	108,526	997,293	356,510	388,351	74,218	1,303,141	396,332	187,180	3,681,393
			29101	Herramientas menores	166,731		30,818	30,477	12,854		11,820	300		80,462
			29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	115,251		7,511	300			19,235			88,205
			29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	18,272		2,400	1,320		6,000	300			8,252
			29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	1,918,817		292,784	137,006	166,412	15,346	410,789	125,988	10,000	760,492
			29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,801,283	27,850	195,780	117,627	135,613		320,393		30,000	1,974,020
			29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,447,359	80,676	466,080	69,780	73,472	52,872	534,459	270,044	147,180	752,796
			29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	25,231		1,920				6,145			17,166
	3000	Servicios generales			1,116,624,637	17,403,963	285,731,123	13,101,611	52,561,692	20,960,372	243,552,434	18,903,611	11,970,702	452,439,129
		3100		Servicios básicos	322,766,338	831,652	177,422,818	1,888,196	1,847,366	1,008,216	37,370,919	4,927,814	2,331,176	95,138,181
			31101	Servicio de energía eléctrica	73,908,047	313,956	4,332,852	493,356	394,680	304,980	8,566,822	1,715,508	1,612,356	56,173,537
			31301	Servicio de agua	6,018,364		967,749	155,896	176,312		1,157,481	166,296	200,544	3,194,086

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	O001	R001	R002	R003	R004	R005	R006	R007	M001
			31401	Servicio telefónico convencional	62,468,970	296,724	5,458,104	914,688	702,612	350,532	22,632,018	697,188	285,168	31,131,936
			31501	Servicio de telefonía celular	1,870,132	87,036	682,656	78,756	73,224	19,608	367,296	109,044	40,544	411,968
			31601	Servicio de radiolocalización	270,180		240,060							30,120
			31602	Servicios de telecomunicaciones	8,340									8,340
			31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	165,898,782	7,200	163,668,208	12,000	52,000	12,000	57,420	1,856,306	18,000	215,648
			31801	Servicio postal	9,967,823	117,576	1,356,685	191,500	406,538	321,096	4,567,722	301,272	174,564	2,530,870
			31802	Servicio telegráfico	844	844								
			31901	Servicios integrales de telecomunicación	1,211,292	8,316	579,864					82,200		540,912
			31902	Contratación de otros servicios	1,143,564		136,640	42,000	42,000		22,160			900,764
		3200		Servicios de arrendamiento	345,423,893	8,189,910	27,893,094	357,679	1,568,230	5,508,660	42,787,812	4,781,739	362,016	253,974,753
			32101	Arrendamiento de terrenos	883,980						345,720			538,260
			32201	Arrendamiento de edificios y locales	246,511,152	6,355,620	4,086,792		622,764	4,480,560	39,006,394	379,716		191,579,306
			32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	2,802,192	460,000	513,776	196,500	70,950	330,000	465,996			764,970
			32302	Arrendamiento de mobiliario	570,818		53,000		1,200		74,600	24,000		418,018
			32503	Arrendamiento de vehículos para servicios administrativos	52,288,378									52,288,378
			32505	Arrendamiento de vehículos para servidores públicos	27,000									27,000
			32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo	18,616,572	600,000	4,920,386	157,999	337,403	578,100	1,752,058	1,830,036	362,016	8,078,574
			32701	Patentes, regalías y otros	23,555,652	774,290	18,315,639		383,445	120,000	1,143,044	2,547,987		271,247
			32903	Otros arrendamientos	168,149		3,501	3,180	152,468					9,000
		3300		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	166,000,834	2,319,742	28,603,214	1,644,444	11,855,874	10,525,724	60,663,381	1,662,477	3,946,672	44,779,306
			33104	Otras asesorías para la operación de programas	8,891,776		2,218,605		2,080,000	2,738,600				1,854,571
			33301	Servicios de informática	6,590,822		3,510,400			80,000	3,000,002			420
			33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	3,760,113	438,460	608,098	30,000	275,000	505,000	798,125		610,000	495,430
			33501	Estudios e investigaciones	794,000	572,000			0		222,000			
			33601	Servicios relacionados con traducciones	1,105,000		1,105,000							
			33602	Otros servicios comerciales	19,327,796	373,896	8,087,757	699,570	791,008	555,320	3,277,313	718,528	399,232	4,425,172
			33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios publicos	29,586,892						29,517,792			69,100
			33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR´s	7,032,146	66,000	246,002	4,583	6,658,843	30,000	1,410	2,100	12,000	11,208
			33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entid.	511,700	171,000								340,700
			33801	Servicios de vigilancia	78,543,913	670,068	10,274,628	893,448	1,786,884	1,116,804	22,790,015	893,448	2,861,340	37,257,278
			33901	Subcontratación de servicios con terceros	9,856,676	28,318	2,552,724	16,843	264,139	5,500,000	1,056,724	48,401	64,100	325,427
		3400		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	16,370,872	193,284	1,526,534	190,892	282,291	140,082	11,842,239	147,414	152,359	1,895,777
			34101	Servicios bancarios y financieros	346,656		22,629	1,064	948		18,620			303,395
			34501	Seguros de bienes patrimoniales	14,722,173	193,284	1,438,587	127,804	144,174	140,082	11,436,785	144,174	152,359	944,924
			34701	Fletes y maniobras	1,302,043		65,318	62,024	137,169		386,834	3,240		647,458
		3500		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	98,528,052	1,269,227	19,013,234	2,269,451	1,918,168	488,292	34,313,237	3,601,683	1,776,016	33,878,744
			35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	2,760,322	15,825	79,115	64,781	86,790		485,881	3,444		2,024,486
			35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	3,198,202	26,148	580,169	113,360	96,557	134,988	300,592	56,898	25,416	1,864,074
			35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	28,766,168	131,780	6,662,881	287,087	114,616		20,588,566	502	46,000	934,736
			35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	16,109,213	195,072	1,823,768	753,567	833,386	58,560	2,160,764	85,319	111,360	10,087,417
			35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	11,700									11,700
			35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	10,795,097	183,006	2,401,740	212,004	229,384	107,928	3,421,338	2,708,376	362,592	1,168,729
			35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene	34,226,646	680,880	6,472,821	711,620	440,476	169,260	7,015,128	641,484	1,182,960	16,912,017
			35901	Servicios de jardinería y fumigación	2,660,704	36,516	992,740	127,032	116,959	17,556	340,968	105,660	47,688	875,585
		3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	28,437,277		2,725,848		24,424,307	510,000	4,000	511,124		261,998
			36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	28,437,027		2,725,848		24,424,307	510,000	4,000	511,124		261,748
			36901	Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	250									250
		3700		Servicios de Traslado y Viáticos	76,740,266	2,950,873	11,277,867	2,587,374	6,124,045	2,088,657	41,760,029	1,451,389	2,559,500	5,940,532
			37101	Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	3,266,228	539,728	1,338,000	14,520	325,000		1,047,000			1,980
			37104	Pasajes Aéreos nacionales para serv. públicos de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	8,927,312		3,473,092	349,972	1,400,517	990,000	1,067,424	491,101	96,000	1,059,206
			37106	Pasajes Aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y f. oficiales	1,280,465		1,074,364			100,000	90,000			16,101
			37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	2,864,701	84,695	407,940	22,248	352,700	15,000	1,266,798	112,760	192,000	410,560

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	O001	R001	R002	R003	R004	R005	R006	R007	M001
			37204	Pasajes terrestres nacionales para serv. Púb. de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	3,267,800		477,357	223,208	272,450	13,000	332,363	94,624	1,092,000	762,798
			37206	Pasajes terrestres internacionales para serv. públicos en el desempeño de comisiones y f. oficiales	84,500		2,500						70,000	12,000
			37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	7,458,045	2,326,450	108,508	163,920	98,839		4,646,153			114,175
			37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	16,925,779		3,593,445	1,755,786	3,625,904	372,000	2,448,127	748,584	1,019,500	3,362,433
			37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. Ofic.	905,862		775,861				40,001		90,000	
			37701	Instalación del personal federal	150,000									150,000
			37801	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. Ofic.	1,848,657					598,657	1,250,000			
			37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	29,760,917		26,800	57,720	48,635		29,572,163	4,320		51,279
		3800	Servicios oficiales		4,713,194	253,290	3,426,164	83,112	534,000	84,000	83,112	83,112	83,112	83,292
			38301	Congresos y convenciones	1,128,674	31,650	646,844		450,000					180
			38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	3,584,520	221,640	2,779,320	83,112	84,000	84,000	83,112	83,112	83,112	83,112
		3900	Otros Servicios Generales		57,643,911	1,395,985	13,842,350	4,080,463	4,007,411	606,741	14,727,705	1,736,859	759,851	16,486,546
			39101	Funerales y pagas de defunción	2,304,040									2,304,040
			39202	Otros impuestos y derechos	6,830,098	96,900	969,548	428,738	446,501	18,960	965,372	73,482	52,236	3,778,361
			39401	Erogaciones por resoluciones emitidas por autoridad competente	1,948,780									1,948,780
			39801	Impuesto sobre nóminas	46,560,993	1,299,085	12,872,802	3,651,725	3,560,910	587,781	13,762,333	1,663,377	707,615	8,455,365
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			51,143,515		3,382,200		804,130	1,020,000	40,344,385			5,592,800
		4400	Ayudas Sociales		45,123,515		3,382,200		804,130		40,344,385			592,800
			44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	237,000				237,000					
			44102	Gastos por servicios de traslado de personas	2,069,330		1,702,200		367,130					
			44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	200,000				200,000					
			44106	Compensaciones por servicios de carácter social	592,800									592,800
			44107	Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del IFE	1,680,000		1,680,000							
			44501	Apoyo financiero a CONASE y a la CNV locales y distritales del RFE	40,344,385						40,344,385			
		4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		6,020,000					1,020,000				5,000,000
			46101	Aportaciones a fideicomisos públicos	6,020,000					1,020,000				5,000,000
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			2,209,711	3,225	971,626		75,779	742,017		37,025	30,162	349,877
		5100	Mobiliario y equipo de administración		1,407,032	3,225	306,888		15,000	682,017		37,025	13,000	349,877
			51101	Mobiliario	764,628	3,225	117,419		15,000	270,582		33,025	6,000	319,377
			51501	Bienes informáticos	362,969		53,969			285,000		4,000		20,000
			51901	Equipo de administración	279,435		135,500			126,435			7,000	10,500
		5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		695,613		557,672		60,779	60,000			17,162	
			52101	Equipos y aparatos audiovisuales	494,934		417,772			60,000			17,162	
			52301	Cámaras fotográficas y de video	200,679		139,900		60,779					
		5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		107,066		107,066							
			56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	20,000		20,000							
			56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	87,066		87,066							
Proceso Electoral Federal 2011-2012					**4,163,804,701**	**12,361,833**	**487,687,257**	**1,703,268,537**	**1,369,206,475**	**5,807,154**	**258,711,244**	**47,421,310**	**21,246,021**	**258,094,870**
	1000	Servicios Personales			2,032,932,021	12,361,833	271,417,892	556,142,799	786,644,254	5,807,154	168,030,526	20,879,844	6,746,020	204,901,699
		1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		1,285,359,394		108,833,298	455,125,421	660,126,283		24,637,474	7,871,500		28,765,418
			12101	Honorarios	1,285,359,394		108,833,298	455,125,421	660,126,283		24,637,474	7,871,500		28,765,418
		1300	Remuneraciones adicionales y especiales		151,682,454		13,971,708	53,237,791	76,999,385		2,788,726	1,032,932		3,651,912
			13202	Gratificación de fin de año	151,682,454		13,971,708	53,237,791	76,999,385		2,788,726	1,032,932		3,651,912
		1400	Seguridad Social		15,373,767		675,591	5,945,434	8,218,979		310,633	26,394		196,736
			14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	15,373,767		675,591	5,945,434	8,218,979		310,633	26,394		196,736
		1600	Previsiones		46,610,590									46,610,590
			16103	Otras medidas de carácter laboral y económico	46,610,590									46,610,590
		1700	Pago de estímulos a servidores públicos		533,905,816	12,361,833	147,937,295	41,834,153	41,299,607	5,807,154	140,293,693	11,949,018	6,746,020	125,677,043
			17101	Estímulos por productividad y eficiencia	308,028,292	9,016,168	110,441,037	34,037,548	33,037,421	3,757,953	45,037,076	8,346,742	5,821,996	58,532,351
			17102	Estímulos al personal operativo	225,877,524	3,345,665	37,496,258	7,796,605	8,262,186	2,049,201	95,256,617	3,602,276	924,024	67,144,692

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	O001	R001	R002	R003	R004	R005	R006	R007	M001
	2000	Materiales y Suministros			246,118,473		10,646,352	164,841,572	40,643,480		27,972,434		116,016	1,898,619
		2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		58,203,373		3,818,839	26,821,720	9,131,442		17,276,756		116,016	1,038,600
			21101	Materiales y útiles de oficina	47,198,899		1,918,930	24,907,450	5,165,732		14,609,692		116,016	481,079
			21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	44,732			44,732						
			21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	8,786,541		173,606	1,504,288	3,965,710		2,585,536			557,401
			21501	Material de apoyo informativo	1,726,303		1,726,303							
			21601	Material de limpieza	446,898			365,250			81,528			120
		2200	Alimentos y Utensilios		86,794,801		3,056,862	70,409,413	12,022,676		944,246			361,604
			22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	7,553,000				7,553,000					
			22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	42,615,490		2,009,382	36,595,606	2,809,676		839,222			361,604
			22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	36,576,358		1,047,480	33,763,854	1,660,000		105,024			
			22301	Utensilios para el servicio de alimentación	49,953			49,953						
		2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		14,928,187		30,000	10,898,187			4,000,000			
			24401	Madera y productos de madera	1,391,486			1,391,486						
			24601	Material eléctrico y electrónico	5,850,633		30,000	5,820,633						
			24701	Artículos metálicos para la construcción	24,064			24,064						
			24801	Materiales complementarios	3,294,433			3,294,433						
			24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,367,571			367,571			4,000,000			
		2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		20,957,190			20,957,190						
			25101	Productos químicos básicos	20,944,330			20,944,330						
			25201	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	8,000			8,000						
			25301	Medicinas y productos farmacéuticos	2,997			2,997						
			25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,520			1,520						
			25901	Otros productos químicos	343			343						
		2600	Combustibles, lubricantes y aditivos		31,943,470		677,600	14,153,174	13,628,675		3,454,022			29,999
			26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos	17,644,415		613,800	13,803	13,562,790		3,454,022			
			26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	13,650,918			13,585,033	65,885					
			26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a servidores públicos	385,997		63,800	292,198						29,999
			26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de prod. y servicios administrativos	262,140			262,140						
		2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		9,616,832		1,010,001	142,806	5,852,269		2,161,200			450,556
			27101	Vestuario y uniformes	9,097,549		990,001	25,129	5,852,269		2,161,200			68,950
			27201	Prendas de protección personal	448,490		20,000	46,884						381,606
			27401	Productos textiles	70,793			70,793						
		2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		23,674,620		2,053,050	21,459,082	8,418		136,210			17,860
			29101	Herramientas menores	7,775,864		100,000	7,675,864						
			29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	4,390			4,390						
			29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	2,119,926		1,953,050	4,388	8,418		136,210			17,860
			29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	13,774,440			13,774,440						
	3000	Servicios generales			1,285,086,173		135,089,800	520,971,660	528,197,436		51,405,548	22,767,466	14,383,985	12,270,278
		3100	Servicios básicos		64,874,825		10,058,456	52,223,754	336,000		630,000		1,626,615	
			31101	Servicio de energía eléctrica	1,209,283			1,209,283						
			31301	Servicio de agua	529,269			529,269						
			31401	Servicio telefónico convencional	4,128,675			4,128,675						
			31501	Servicio de telefonía celular	22,513,185		306,000	22,207,185						
			31601	Servicio de radiolocalización	3,765,699		169,000	2,105,084					1,491,615	
			31602	Servicios de telecomunicaciones	4,766,580			4,766,580						
			31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	26,280,736		8,890,000	17,255,736					135,000	
			31801	Servicio postal	1,666,398		693,456	6,942	336,000		630,000			
			31902	Contratación de otros servicios	15,000			15,000						
		3200	Servicios de arrendamiento		132,539,664		11,988,641	110,233,266	4,690,000		1,369,519		3,096,000	1,162,238
			32201	Arrendamiento de edificios y locales	22,978,650		2,840,000	19,388,650	750,000					
			32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	10,496,516		5,842,300	155,097			1,043,119		3,096,000	360,000

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	O001	R001	R002	R003	R004	R005	R006	R007	M001
			32302	Arrendamiento de mobiliario	11,145,466		40,000	10,803,228						302,238
			32502	Arrendamiento de vehículos para servicios públicos o operación de programas públicos	1,756,000			96,000	1,660,000					
			32503	Arrendamiento de vehículos para servicios administrativos	68,947,534		687,700	68,259,834						
			32505	Arrendamiento de vehículos para servidores públicos	600,000		600,000							
			32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo	592,475			592,475						
			32701	Patentes, regalías y otros	2,305,041		1,978,641				326,400			
			32903	Otros arrendamientos	13,717,982			10,937,982	2,280,000					500,000
		3300		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	340,013,367		63,525,944	97,004,121	135,321,702		27,418,203		6,811,370	9,932,027
			33104	Otras asesorías para la operación de programas	7,259,086		2,051,277	2,203,930	3,003,879					
			33301	Servicios de informática	25,729,184		13,721,021		1,312,556		9,034,237		1,661,370	
			33303	Servicios relacionados con certificación de procesos	986,001			986,001						
			33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	2,518,990		1,250,000				368,990		900,000	
			33501	Estudios e investigaciones	11,060,000		7,460,000				3,600,000			
			33601	Servicios relacionados con traducciones	87,000		87,000							
			33602	Otros servicios comerciales	4,211,565		3,083,222	1,128,343						
			33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios publicos	81,263,401			81,251,401	12,000					
			33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR´s	152,277,042		12,580,500	10,153,150	128,343,392		1,200,000			
			33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entid.	33,000		33,000							
			33801	Servicios de vigilancia	1,655,720			440,744			1,214,976			
			33901	Subcontratación de servicios con terceros	29,158,469		326,567		2,649,875		12,000,000		4,250,000	9,932,027
			33903	Servicios integrales	23,773,909		22,933,357	840,552						
		3400		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	14,441,082		3,700,000	6,967,891	2,613,991		1,159,200			
			34101	Servicios bancarios y financieros	10,000			10,000						
			34601	Almacenaje, embalaje y envase	353,250			173,250			180,000			
			34701	Fletes y maniobras	14,077,832		3,700,000	6,784,641	2,613,991		979,200			
		3500		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	55,971,206		10,006,110	9,773,146			13,666,950	22,525,000		
			35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	10,530,594		1,200,000	9,330,594						
			35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	57,320			57,320						
			35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	22,476,684		8,806,110	3,624			13,666,950			
			35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	22,525,000							22,525,000		
			35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene	308,050			308,050						
			35901	Servicios de jardinería y fumigación	73,558			73,558						
		3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	110,626,632		24,674,667	17,366,660	68,585,305					
			36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	110,626,632		24,674,667	17,366,660	68,585,305					
		3700		Servicios de Traslado y Viáticos	512,569,563		7,455,749	200,546,414	294,967,246		6,440,147		2,850,000	310,007
			37101	Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	2,805,354		1,505,000		1,040,354		260,000			
			37104	Pasajes Aéreos nacionales para serv. públicos de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	10,570,651		2,142,968	6,407,683	1,900,000		120,000			
			37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	3,502,207				1,686,000		81,200		1,425,000	310,007
			37204	Pasajes terrestres nacionales para serv. Púb. de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	6,587,651		854,000	1,111,651	4,622,000					
			37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	186,467,274		1,000,000	181,321,799			2,720,475		1,425,000	
			37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	16,185,295		1,953,781	2,898,200	11,281,954		51,360			
			37801	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. Ofic.	8,791,600			8,791,600						
			37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	277,659,531			15,481	274,436,938		3,207,112			
		3800		Servicios oficiales	2,740,000		450,000		2,290,000					
			38301	Congresos y convenciones	2,740,000		450,000		2,290,000					
		3900		Otros Servicios Generales	51,309,834		3,230,233	26,856,408	19,393,192		721,529	242,466		866,006
			39202	Otros impuestos y derechos	678,847			678,847						
			39801	Impuesto sobre nóminas	50,630,987		3,230,233	26,177,561	19,393,192		721,529	242,466		866,006
	4000			Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	518,749,708		38,373,800	460,957,859	12,985,313		6,102,736			330,000
		4400		Ayudas Sociales	480,439,708		1,563,800	460,957,859	11,485,313		6,102,736			330,000
			44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	9,960,000			9,000,000	960,000					
			44102	Gastos por servicios de traslado de personas	3,148,913		928,800		1,890,113					330,000

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	O001	R001	R002	R003	R004	R005	R006	R007	M001
			44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	145,000		145,000							
			44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	7,440,000				7,440,000					
			44106	Compensaciones por servicios de carácter social	1,195,200				1,195,200					
			44107	Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del IFE	490,000		490,000							
			44108	Dietas a consejeros electorales locales y distritales en el año electoral federal	241,709,067			241,709,067						
			44109	Apoyos para alimentos a funcionarios de casilla el dia de la jornada electoral federal	148,239,080			148,239,080						
			44110	Apoyo financiero a consejeros electorales locales y distritales en año electoral federal	62,009,712			62,009,712						
			44501	Apoyo financiero a CONASE y a la CNV locales y distritales del RFE	6,102,736						6,102,736			
		4800	Donativos		1,510,000		10,000		1,500,000					
			48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro	1,510,000		10,000		1,500,000					
		4900	Transferencias al Exterior		36,800,000		36,800,000							
			49201	Cuotas y aportaciones a organismos internacionales	36,800,000		36,800,000							
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			37,524,052		32,159,413	354,647	735,992		200,000	3,774,000		300,000
		5100	Mobiliario y equipo de administración		23,710,063		19,003,513	188,946	443,604			3,774,000		300,000
			51101	Mobiliario	3,701,363		3,553,153	148,210						
			51501	Bienes informáticos	15,034,268		13,961,684	28,980	443,604			600,000		
			51901	Equipo de administración	4,974,432		1,488,676	11,756				3,174,000		300,000
		5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		6,155,388		5,863,000		292,388					
			52101	Equipos y aparatos audiovisuales	1,632,668		1,563,000		69,668					
			52301	Cámaras fotográficas y de video	4,522,720		4,300,000		222,720					
		5400	Vehículos y Equipo de Transporte		1,090,000		1,090,000							
			54104	Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios administrativos	1,090,000		1,090,000							
		5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		6,568,601		6,202,900	165,701			200,000			
			56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	9,136			9,136						
			56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	6,202,900		6,202,900							
			56701	Herramientas y máquinas herramienta	311,415			111,415			200,000			
			56902	Otros bienes muebles	45,150			45,150						
	6000	Inversión Pública			43,394,274						5,000,000			38,394,274
		6200	Obra Pública en Bienes Propios		43,394,274						5,000,000			38,394,274
			62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales	31,894,274									31,894,274
			62902	Obras de terminación y acabado de edificios	11,500,000						5,000,000			6,500,000
Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero					**107,124,167**		**30,801,060**	**4,265,349**	**14,914,914**		**57,142,844**			
	1000	Servicios Personales			38,211,655		20,097,579	2,014,754	6,939,458		9,159,864			
		1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente		1,443,258		1,443,258							
			11301	Sueldos base	1,443,258		1,443,258							
		1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		21,783,663		5,843,630	1,773,000	6,094,138		8,072,895			
			12101	Honorarios	21,783,663		5,843,630	1,773,000	6,094,138		8,072,895			
		1300	Remuneraciones adicionales y especiales		4,041,901		1,963,926	237,302	796,475		1,044,198			
			13201	Primas de vacaciones y dominical	35,602		35,602							
			13202	Gratificación de fin de año	4,006,299		1,928,324	237,302	796,475		1,044,198			
		1400	Seguridad Social		1,775,051		1,695,710	4,452	32,118		42,771			
			14101	Aportaciones al ISSSTE	138,871		138,871							
			14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	44,229		44,229							
			14201	Aportaciones al FOVISSSTE	69,646		69,646							
			14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	27,862		27,862							
			14302	Depósitos para el ahorro solidario	90,539		90,539							
			14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	242,006		162,665	4,452	32,118		42,771			
			14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	234,373		234,373							
			14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	926,702		926,702							
			14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	823		823							
		1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		7,505,343		7,505,343							
			15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	38,100		38,100							

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	O001	R001	R002	R003	R004	R005	R006	R007	M001
			15402	Compensación garantizada	7,467,243		7,467,243							
		1700		Pago de estímulos a servidores públicos	1,662,439		1,645,712		16,727					
			17101	Estímulos por productividad y eficiencia	1,645,712		1,645,712							
			17102	Estímulos al personal operativo	16,727				16,727					
	2000	Materiales y Suministros			1,321,786		233,500	535,149	286,521		266,616			
		2100		Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	256,139		65,233	79,254	16,585		95,067			
			21101	Materiales y útiles de oficina	197,823		24,893	79,254	16,585		77,091			
			21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,492		1,492							
			21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	41,283		37,848				3,435			
			21601	Material de limpieza	15,541		1,000				14,541			
		2200		Alimentos y Utensilios	285,051		26,000	5,800	194,751		58,500			
			22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	194,751				194,751					
			22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	88,300		24,000	5,800			58,500			
			22301	Utensilios para el servicio de alimentación	2,000		2,000							
		2400		Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	370,400		5,000	365,400						
			24601	Material eléctrico y electrónico	5,000		5,000							
			24801	Materiales complementarios	365,400			365,400						
		2600		Combustibles, lubricantes y aditivos	252,476		57,267	6,975	75,185		113,049			
			26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos	195,209			6,975	75,185		113,049			
			26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	26,649		26,649							
			26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a servidores públicos	30,618		30,618							
		2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	75,000		75,000							
			27101	Vestuario y uniformes	75,000		75,000							
		2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	82,720		5,000	77,720						
			29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000		5,000							
			29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	77,720			77,720						
	3000	Servicios generales			66,230,450		9,518,694	1,451,446	7,543,946		47,716,364			
		3100		Servicios básicos	42,795,171		628,371				42,166,800			
			31101	Servicio de energía eléctrica	247,162		151,162				96,000			
			31401	Servicio telefónico convencional	78,000		6,000				72,000			
			31501	Servicio de telefonía celular	36,000		36,000							
			31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	335,209		335,209							
			31801	Servicio postal	42,098,800		100,000				41,998,800			
		3200		Servicios de arrendamiento	2,719,529		2,326,140	285,389	108,000					
			32201	Arrendamiento de edificios y locales	2,416,140		2,326,140	90,000						
			32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	61,988			61,988						
			32302	Arrendamiento de mobiliario	71,901			71,901						
			32502	Arrendamiento de vehículos para servicios públicos o operación de programas públicos	169,500			61,500	108,000					
		3300		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	11,012,390		1,485,118	887,002	3,328,964		5,311,306			
			33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	54,068			54,068						
			33301	Servicios de informática	1,195,960		1,195,960							
			33602	Otros servicios comerciales	120,000		120,000							
			33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios publicos	832,934			832,934						
			33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR´s	8,241,104		164,142		3,076,964		4,999,998			
			33801	Servicios de vigilancia	80,000						80,000			
			33901	Subcontratación de servicios con terceros	488,324		5,016		252,000		231,308			
		3500		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	50,796		20,000	30,796						
			35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	20,000			20,000						
			35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	10,796			10,796						
			35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	20,000		20,000							
		3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	7,249,317		4,076,473		3,172,844					
			36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	7,249,317		4,076,473		3,172,844					
		3700		Servicios de Traslado y Viáticos	1,239,592		330,344	139,733	769,515					

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	O001	R001	R002	R003	R004	R005	R006	R007	M001
			37104	Pasajes Aéreos nacionales para serv. públicos de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	163,557		36,876	126,681						
			37106	Pasajes Aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y f. oficiales	78,000		78,000							
			37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	16,400		16,400							
			37204	Pasajes terrestres nacionales para serv. Púb. de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	13,052			13,052						
			37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	39,324		39,324							
			37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. Ofic.	159,744		159,744							
			37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	769,515				769,515					
		3800		Servicios oficiales	187,260		187,260							
			38301	Congresos y convenciones	99,999		99,999							
			38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	87,261		87,261							
		3900		Otros Servicios Generales	976,395		464,988	108,526	164,623		238,258			
			39801	Impuesto sobre nóminas	976,395		464,988	108,526	164,623		238,258			
	4000			Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	414,000		150,000	264,000						
		4400		Ayudas Sociales	414,000		150,000	264,000						
			44102	Gastos por servicios de traslado de personas	150,000		150,000							
			44109	Apoyos para alimentos a funcionarios de casilla el dia de la jornada electoral federal	264,000			264,000						
	5000			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	946,276		801,287		144,989					
		5100		Mobiliario y equipo de administración	901,287		761,287		140,000					
			51501	Bienes informáticos	901,287		761,287		140,000					
		5200		Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	4,989				4,989					
			52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,989				4,989					
		5600		Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40,000		40,000							
			56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	40,000		40,000							
Padrón Electoral					**353,057,161**						**353,057,161**			
	1000			Servicios Personales	160,063,684						160,063,684			
		1200		Remuneraciones al personal de carácter transitorio	141,784,594						141,784,594			
			12101	Honorarios	141,784,594						141,784,594			
		1300		Remuneraciones adicionales y especiales	16,684,320						16,684,320			
			13202	Gratificación de fin de año	16,684,320						16,684,320			
		1400		Seguridad Social	1,594,770						1,594,770			
			14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	1,594,770						1,594,770			
	2000			Materiales y Suministros	16,344,554						16,344,554			
		2100		Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,414,214						6,414,214			
			21101	Materiales y útiles de oficina	819,134						819,134			
			21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	5,478,221						5,478,221			
			21601	Material de limpieza	116,859						116,859			
		2200		Alimentos y Utensilios	247,568						247,568			
			22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	247,568						247,568			
		2600		Combustibles, lubricantes y aditivos	6,432,809						6,432,809			
			26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos	6,432,809						6,432,809			
		2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,249,963						3,249,963			
			27101	Vestuario y uniformes	3,249,963						3,249,963			
	3000			Servicios generales	176,648,923						176,648,923			
		3100		Servicios básicos	4,145,263						4,145,263			
			31401	Servicio telefónico convencional	298,920						298,920			
			31501	Servicio de telefonía celular	2,400						2,400			
			31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	145,807						145,807			
			31901	Servicios integrales de telecomunicación	3,698,136						3,698,136			
		3200		Servicios de arrendamiento	56,710,863						56,710,863			
			32201	Arrendamiento de edificios y locales	1,606,308						1,606,308			
			32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	35,000,000						35,000,000			
			32502	Arrendamiento de vehículos para servicios públicos o operación de programas públicos	15,000,000						15,000,000			

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	O001	R001	R002	R003	R004	R005	R006	R007	M001
			32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo	996,032						996,032			
			32701	Patentes, regalías y otros	4,108,523						4,108,523			
		3300		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	93,339,723						93,339,723			
			33301	Servicios de informática	60,090,531						60,090,531			
			33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios publicos	33,107,208						33,107,208			
			33801	Servicios de vigilancia	141,984						141,984			
		3500		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,058,464						6,058,464			
			35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	6,000,000						6,000,000			
			35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene	58,464						58,464			
		3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,548,607						4,548,607			
			36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	4,548,607						4,548,607			
		3700		Servicios de Traslado y Viáticos	7,682,198						7,682,198			
			37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	7,682,198						7,682,198			
		3900		Otros Servicios Generales	4,163,805						4,163,805			
			39801	Impuesto sobre nóminas	4,163,805						4,163,805			
Estrategia Nal. de Educación Cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México					**22,978,974**				**22,978,974**					
	1000			Servicios Personales	1,536,934				1,536,934					
		1200		Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,347,000				1,347,000					
			12101	Honorarios	1,347,000				1,347,000					
		1300		Remuneraciones adicionales y especiales	187,996				187,996					
			13202	Gratificación de fin de año	187,996				187,996					
		1400		Seguridad Social	1,938				1,938					
			14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	1,938				1,938					
	3000			Servicios generales	18,577,339				18,577,339					
		3200		Servicios de arrendamiento	88,000				88,000					
			32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	88,000				88,000					
		3300		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	17,875,000				17,875,000					
			33104	Otras asesorías para la operación de programas	13,720,000				13,720,000					
			33301	Servicios de informática	1,600,000				1,600,000					
			33501	Estudios e investigaciones	2,555,000				2,555,000					
		3700		Servicios de Traslado y Viáticos	170,000				170,000					
			37104	Pasajes Aéreos nacionales para serv. públicos de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	85,000				85,000					
			37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	5,000				5,000					
			37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	80,000				80,000					
		3800		Servicios oficiales	404,377				404,377					
			38301	Congresos y convenciones	404,377				404,377					
		3900		Otros Servicios Generales	39,962				39,962					
			39801	Impuesto sobre nóminas	39,962				39,962					
	4000			Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,852,201				2,852,201					
		4400		Ayudas Sociales	552,201				552,201					
			44102	Gastos por servicios de traslado de personas	457,201				457,201					
			44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	95,000				95,000					
		4800		Donativos	2,300,000				2,300,000					
			48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro	2,300,000				2,300,000					
	5000			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,500				12,500					
		5100		Mobiliario y equipo de administración	12,500				12,500					
			51501	Bienes informáticos	12,500				12,500					
Innovación y Transformación Institucional					**291,541,307**		**134,296,233**		**11,000,000**	**11,087,159**		**1,950,000**	**3,500,000**	**129,707,915**
	1000			Servicios Personales	11,397,477		8,397,477							3,000,000
		1200		Remuneraciones al personal de carácter transitorio	7,384,925		7,384,925							
			12101	Honorarios	7,384,925		7,384,925							
		1300		Remuneraciones adicionales y especiales	992,518		992,518							
			13202	Gratificación de fin de año	992,518		992,518							

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	O001	R001	R002	R003	R004	R005	R006	R007	M001
		1400	Seguridad Social		20,034		20,034							
			14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	20,034		20,034							
		1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		3,000,000									3,000,000
			15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	3,000,000									3,000,000
	2000	Materiales y Suministros			5,109,303		1,639,303			70,000				3,400,000
		2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		1,050,303		630,303			70,000				350,000
			21101	Materiales y útiles de oficina	476,931		406,931			70,000				
			21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	220,372		220,372							
			21501	Material de apoyo informativo	3,000		3,000							
			21601	Material de limpieza	350,000									350,000
		2200	Alimentos y Utensilios		250,000		250,000							
			22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	250,000		250,000							
		2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		1,050,000									1,050,000
			24601	Material eléctrico y electrónico	1,050,000									1,050,000
		2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		2,759,000		759,000							2,000,000
			29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	2,759,000		759,000							2,000,000
	3000	Servicios generales			216,670,333		95,945,259		1,000,000	11,017,159			3,500,000	105,207,915
		3100	Servicios básicos		4,250,345		4,250,345							
			31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	4,250,345		4,250,345							
		3200	Servicios de arrendamiento		145,979,974		76,014,963			781,053				69,183,958
			32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	54,350,000		54,350,000							
			32503	Arrendamiento de vehículos para servicios administrativos	64,411,622									64,411,622
			32701	Patentes, regalías y otros	27,218,352		21,664,963			781,053				4,772,336
		3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		58,693,182		9,813,119		1,000,000	8,356,106			3,500,000	36,023,957
			33104	Otras asesorías para la operación de programas	6,625,000		5,875,000							750,000
			33301	Servicios de informática	43,639,880		1,117,636			6,250,287			3,500,000	32,771,957
			33303	Servicios relacionados con certificación de procesos	100,000									100,000
			33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	4,196,319		1,020,000			774,319				2,402,000
			33501	Estudios e investigaciones	1,000,000				1,000,000					
			33601	Servicios relacionados con traducciones	264,697		264,697							
			33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR´s	80,440		30,440			50,000				
			33901	Subcontratación de servicios con terceros	2,786,846		1,505,346			1,281,500				
		3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		2,910,585		2,910,585							
			35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,910,585		2,910,585							
		3700	Servicios de Traslado y Viáticos		3,004,000		1,124,000			1,880,000				
			37104	Pasajes Aéreos nacionales para serv. públicos de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	555,860		555,860							
			37106	Pasajes Aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y f. oficiales	35,000		35,000							
			37204	Pasajes terrestres nacionales para serv. Púb. de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	35,000		35,000							
			37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	442,140		442,140							
			37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. Ofic.	56,000		56,000							
			37801	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. Ofic.	1,880,000					1,880,000				
		3800	Servicios oficiales		1,608,270		1,608,270							
			38301	Congresos y convenciones	1,608,270		1,608,270							
		3900	Otros Servicios Generales		223,977		223,977							
			39801	Impuesto sobre nóminas	223,977		223,977							
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			11,291,121		1,291,121		10,000,000					
		4400	Ayudas Sociales		10,991,121		991,121		10,000,000					
			44102	Gastos por servicios de traslado de personas	1,991,121		991,121		1,000,000					
			44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	9,000,000				9,000,000					
		4800	Donativos		300,000		300,000							
			48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro	300,000		300,000							
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			47,073,073		27,023,073					1,950,000		18,100,000
		5100	Mobiliario y equipo de administración		47,031,073		26,981,073					1,950,000		18,100,000
			51101	Mobiliario	121,607		121,607							
			51501	Bienes informáticos	46,057,466		26,859,466					1,950,000		17,248,000
			51901	Equipo de administración	852,000									852,000
		5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		42,000		42,000							
			56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	42,000		42,000							
	Total Gasto de Operación				**10,661,413,649**	**127,830,938**	**2,159,638,355**	**2,076,273,710**	**1,820,859,783**	**89,001,507**	**2,253,483,837**	**220,564,012**	**127,834,848**	**1,785,926,659**

Resumen por Unidad Responsable
y Capítulo de Gasto

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2012

Resumen por Unidad Responsable y Capítulo de Gasto

Versión: 5.CG

Tipo	Unidad		Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Gasto de operación									
01	**Presupuesto base**		**5,722,907,339**	**4,413,491,806**	**139,437,670**	**1,116,624,637**	**51,143,515**	**2,209,711**	
	101	Presidencia del Consejo	42,466,759	36,348,834	1,131,102	4,986,823			
	102	Consejeros Electorales	147,084,624	136,232,084	1,755,744	9,096,796			
	103	Secretaría Ejecutiva	40,337,595	32,349,817	937,850	7,049,928			
	104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	47,950,442	29,814,613	3,992,287	13,508,204		635,338	
	105	Coordinación de Asuntos Internacionales	25,689,696	18,080,364	570,401	5,396,731	1,642,200		
	106	Dirección del Secretariado	40,704,869	33,561,602	1,964,175	5,049,123		129,969	
	107	Contraloría General	115,469,105	96,448,808	1,613,109	17,403,963		3,225	
	108	Dirección Jurídica	79,981,262	70,015,875	1,455,449	8,509,938			
	109	Unidad de Servicios de Informática	263,823,295	65,286,979	1,005,948	197,530,368			
	110	Centro para el Desarrollo Democrático	35,348,446	25,878,211	645,129	8,673,206	60,000	91,900	
	111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	534,747,276	329,996,989	15,176,640	153,239,822	36,333,825		
	112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	127,202,146	103,837,495	5,268,792	18,058,834		37,025	
	113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	72,140,713	63,439,756	2,646,082	6,054,875			
	114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	72,107,194	47,909,407	1,475,398	20,960,372	1,020,000	742,017	
	115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	107,588,832	58,020,738	3,060,813	45,627,372	804,130	75,779	
	116	Dirección Ejecutiva de Administración	496,305,887	368,349,516	9,026,604	113,325,390	5,540,000	64,377	
	117	Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	78,116,519	74,598,318	285,502	1,552,699	1,680,000		
	118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	24,912,108	19,014,083	766,837	5,122,188		9,000	
	120	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	103,088,827	89,392,276	1,695,687	11,970,702		30,162	
	121	Unidad Técnica de Planeación	21,650,994	15,882,572	730,710	4,937,293		100,419	
	200	Juntas Locales Ejecutivas	852,542,313	690,641,320	31,836,603	129,339,530	439,360	285,500	
	300	Juntas Distritales Ejecutivas	2,393,648,437	2,008,392,149	52,396,808	329,230,480	3,624,000	5,000	
02	**Proceso Electoral Federal 2011-2012**		**4,163,804,701**	**2,032,932,021**	**246,118,473**	**1,285,086,173**	**518,749,708**	**37,524,052**	**43,394,274**
	101	Presidencia del Consejo	5,778,524	5,440,824	95,000	242,700			
	102	Consejeros Electorales	16,996,079	16,996,079					
	103	Secretaría Ejecutiva	4,135,000	4,135,000					
	104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	77,770,509	15,324,384	2,435,150	58,368,472		1,642,503	
	105	Coordinación de Asuntos Internacionales	41,083,318	2,384,284	579,680	675,878	37,438,800	4,676	
	106	Dirección del Secretariado	10,713,100	6,881,372		3,831,728			
	107	Contraloría General	12,361,833	12,361,833					
	108	Dirección Jurídica	50,926,292	32,974,361	1,598,237	14,603,494		1,750,200	

Tipo	Unidad		Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
	109	Unidad de Servicios de Informática	127,304,816	40,037,786	5,898,285	52,606,711		28,762,034	
	110	Centro para el Desarrollo Democrático	5,235,419	2,935,419	40,000	1,815,000	445,000		
	111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	129,366,302	53,867,620	22,541,850	44,126,832	3,630,000	200,000	5,000,000
	112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	47,421,310	20,879,844		22,767,466		3,774,000	
	113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	891,503,183	466,718,293	64,325,655	360,182,888		276,347	
	114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	5,807,154	5,807,154					
	115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	662,866,181	97,345,182	40,643,480	511,156,214	12,985,313	735,992	
	116	Dirección Ejecutiva de Administración	179,682,088	126,868,993	1,898,619	11,890,202	330,000	300,000	38,394,274
	117	Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	12,868,358	11,214,210		1,164,148	490,000		
	118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	2,446,690	2,446,690					
	120	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	21,246,021	6,746,020	116,016	14,383,985			
	121	Unidad Técnica de Planeación	2,465,853	2,015,853		450,000			
	200	Juntas Locales Ejecutivas	194,345,626	94,969,230	7,954,057	47,165,281	44,228,458	28,600	
	300	Juntas Distritales Ejecutivas	1,661,481,045	1,004,581,590	97,992,444	139,655,174	419,202,137	49,700	
03	**Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero**		**107,124,167**	**38,211,655**	**1,321,786**	**66,230,450**	**414,000**	**946,276**	
	104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	5,101,060	997,749	893	4,102,418			
	109	Unidad de Servicios de Informática	2,100,000	1,091,625		207,088		801,287	
	111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	56,145,044	8,383,864	65,066	47,696,114			
	113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	4,265,349	2,014,754	535,149	1,451,446	264,000		
	115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	13,058,506	5,113,372	286,521	7,513,624		144,989	
	119	Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero	23,600,000	18,008,205	232,607	5,209,188	150,000		
	200	Juntas Locales Ejecutivas	997,800	776,000	201,550	20,250			
	300	Juntas Distritales Ejecutivas	1,856,408	1,826,086		30,322			
04	**Padrón Electoral**		**353,057,161**	**160,063,684**	**16,344,554**	**176,648,923**			
	111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	197,046,739	38,630,163	3,261,903	155,154,673			
	200	Juntas Locales Ejecutivas	19,828,384	4,142,487	7,031,258	8,654,639			
	300	Juntas Distritales Ejecutivas	136,182,038	117,291,034	6,051,393	12,839,611			
05	**Estrategia Nal. de Educación Cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México**		**22,978,974**	**1,536,934**		**18,577,339**	**2,852,201**	**12,500**	
	115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	22,978,974	1,536,934		18,577,339	2,852,201	12,500	
06	**Innovación y Transformación Institucional**		**291,541,307**	**11,397,477**	**5,109,303**	**216,670,333**	**11,291,121**	**47,073,073**	
	104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	3,700,000	189,894		3,510,106			
	105	Coordinación de Asuntos Internacionales	4,000,000	1,192,952	92,500	1,553,427	1,161,121		
	109	Unidad de Servicios de Informática	111,000,000	4,961,581	759,000	78,256,346		27,023,073	
	110	Centro para el Desarrollo Democrático	1,200,000		8,000	1,062,000	130,000		
	112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1,950,000					1,950,000	
	114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	11,087,159		70,000	11,017,159			
	115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	11,000,000			1,000,000	10,000,000		
	116	Dirección Ejecutiva de Administración	129,707,915	3,000,000	3,400,000	105,207,915		18,100,000	
	118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	2,496,233	2,053,050	29,803	413,380			
	120	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	3,500,000			3,500,000			
	121	Unidad Técnica de Planeación	11,900,000		750,000	11,150,000			
	Total Gasto de Operación		**10,661,413,649**	**6,657,633,577**	**408,331,786**	**2,879,837,855**	**584,450,545**	**87,765,612**	**43,394,274**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Versión: 5.CG

Resumen por Programa,
Unidad Responsable, Subprograma
y Capítulo de Gasto

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2012

Resumen por Programa, Unidad Responsable, Subprograma y Capítulo de Gasto

Versión: 5.CG

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Gasto de operación											
01	**Presupuesto base**				**5,722,907,339**	**4,413,491,806**	**139,437,670**	**1,116,624,637**	**51,143,515**	**2,209,711**	
	O001	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión			115,469,105	96,448,808	1,613,109	17,403,963		3,225	
		107		Contraloría General	115,469,105	96,448,808	1,613,109	17,403,963		3,225	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	23,786,500	11,894,463	1,349,418	10,542,619			
			013	Auditoría a Oficinas Centrales, Organos Desconcentrados, de Desempeño y Especiales	38,377,869	34,932,694	98,101	3,343,849		3,225	
			014	Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo	27,515,886	25,099,434	74,447	2,342,005			
			015	Asuntos Jurídicos	25,788,850	24,522,217	91,143	1,175,490			
	R001	Planeación, concertación y control			1,506,853,805	1,193,501,436	23,267,420	285,731,123	3,382,200	971,626	
		101		Presidencia del Consejo	42,466,759	36,348,834	1,131,102	4,986,823			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	28,811,753	23,153,133	1,070,702	4,587,918			
			002	Fortalecimiento de los Vínculos del IFE	11,994,626	11,595,721		398,905			
			062	Organo Garante	1,660,380	1,599,980	60,400				
		102		Consejeros Electorales	147,084,624	136,232,084	1,755,744	9,096,796			
			003	Organo Central de Dirección	138,011,158	136,232,084		1,779,074			
			006	Coordinación Administrativa	9,073,466		1,755,744	7,317,722			
		103		Secretaría Ejecutiva	40,337,595	32,349,817	937,850	7,049,928			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	10,869,627	3,271,067	937,850	6,660,710			
			004	Conducir la Administración y Supervisar el Desarrollo	29,467,968	29,078,750		389,218			
		104		Coordinación Nacional de Comunicación Social	47,950,442	29,814,613	3,992,287	13,508,204		635,338	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	14,756,476	5,765,286	1,844,261	7,146,929			
			007	Dirección de Información	15,263,446	12,149,144	1,479,629	1,177,551		457,122	
			008	Dirección de Análisis y Evaluación	17,930,520	11,900,183	668,397	5,183,724		178,216	
		105		Coordinación de Asuntos Internacionales	25,689,696	18,080,364	570,401	5,396,731	1,642,200		
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	14,576,711	8,038,699	507,251	4,388,561	1,642,200		
			009	Dirección de Estudios Electorales y Proyectos Internacionales	4,663,857	4,117,446	36,075	510,336			
			010	Dirección de Vinculación y Cooperación Internacional	6,449,128	5,924,219	27,075	497,834			
		106		Dirección del Secretariado	40,704,869	33,561,602	1,964,175	5,049,123		129,969	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	12,707,270	7,276,162	1,308,476	4,093,663		28,969	
			011	Dirección de Apoyo a Organos Centrales	18,951,006	17,446,672	605,910	829,424		69,000	
			012	Dirección de Coordinación y Análisis	9,046,593	8,838,768	49,789	126,036		32,000	
		108		Dirección Jurídica	79,981,262	70,015,875	1,455,449	8,509,938			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	11,866,394	5,867,901	1,310,449	4,688,044			
			017	Dirección de Instrucción Recursal	10,632,035	10,379,344	44,000	208,691			
			018	Dirección de Quejas	30,931,414	29,342,361	32,000	1,557,053			
			019	Dirección de lo Contencioso	11,993,776	10,736,749	15,000	1,242,027			

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			049	Dirección de Normatividad y Contratos	7,938,575	7,699,297	36,000	203,278			
			073	Dirección de Asuntos Laborales	6,619,068	5,990,223	18,000	610,845			
		109		Unidad de Servicios de Informática	263,823,295	65,286,979	1,005,948	197,530,368			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	25,189,798	16,224,025	814,146	8,151,627			
			020	Dirección de Sistemas	23,613,096	22,904,813	30,602	677,681			
			021	Dirección de Operaciones	215,020,401	26,158,141	161,200	188,701,060			
		110		Centro para el Desarrollo Democrático	35,348,446	25,878,211	645,129	8,673,206	60,000	91,900	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	15,253,709	9,354,575	572,179	5,309,955		17,000	
			022	Dirección de Desarrollo Institucional	20,094,737	16,523,636	72,950	3,363,251	60,000	74,900	
		117		Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	78,116,519	74,598,318	285,502	1,552,699	1,680,000		
			005	Apoyo	78,116,519	74,598,318	285,502	1,552,699	1,680,000		
		118		Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	24,912,108	19,014,083	766,837	5,122,188		9,000	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	11,779,282	6,654,539	431,020	4,693,723			
			055	Unidad de Enlace	5,796,756	5,488,545	84,057	224,154			
			056	Red Nacional de Información y Documentación	2,997,322	2,680,329	239,844	68,149		9,000	
			057	Archivo Institucional	4,285,925	4,190,670	11,916	83,339			
			058	Información Socialmente Util	52,823			52,823			
		121		Unidad Técnica de Planeación	21,650,994	15,882,572	730,710	4,937,293		100,419	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	20,141,083	15,882,572	561,218	3,697,293			
			070	Dirección de Planeación Estratégica	1,292,042		87,042	1,150,000		55,000	
			071	Dirección Soporte a la Ejecución de Estrategias	217,869		82,450	90,000		45,419	
		200		Juntas Locales Ejecutivas	181,083,017	174,324,935	2,150,857	4,607,225			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	181,083,017	174,324,935	2,150,857	4,607,225			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	477,704,179	462,113,149	5,875,429	9,710,601		5,000	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	477,704,179	462,113,149	5,875,429	9,710,601		5,000	
	R002			Organizar procesos electorales federales	368,739,824	346,395,219	9,242,994	13,101,611			
		113		Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	72,140,713	63,439,756	2,646,082	6,054,875			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	16,890,569	9,077,757	2,544,335	5,268,477			
			031	Dirección de Estadística y Documentación Electoral	12,898,022	12,698,459	41,378	158,185			
			032	Dirección de Operación Regional	30,745,552	30,216,244	50,940	478,368			
			033	Dirección de Planeación y Seguimiento	11,606,570	11,447,296	9,429	149,845			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	52,035,918	48,697,009	1,297,084	2,041,825			
			043	Vocalía de Organización Electoral	52,035,918	48,697,009	1,297,084	2,041,825			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	244,563,193	234,258,454	5,299,828	5,004,911			
			043	Vocalía de Organización Electoral	244,563,193	234,258,454	5,299,828	5,004,911			
	R003			Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	402,759,420	339,364,342	9,953,477	52,561,692	804,130	75,779	
		115		Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	107,588,832	58,020,738	3,060,813	45,627,372	804,130	75,779	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	19,325,949	10,635,154	2,163,060	6,527,735			
			036	Dirección de Educación Cívica y la Participación Ciudadana	16,566,704	11,963,686	63,584	4,278,655	200,000	60,779	
			037	Dirección de Difusión y Campañas Institucionales	47,613,478	15,628,375	161,228	31,261,875	562,000		
			038	Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico	12,863,254	11,934,536	30,983	882,735		15,000	
			053	Dirección de Capacitación Electoral	11,219,447	7,858,987	641,958	2,676,372	42,130		
		200		Juntas Locales Ejecutivas	51,784,155	48,275,229	1,399,129	2,109,797			
			044	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	51,784,155	48,275,229	1,399,129	2,109,797			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	243,386,433	233,068,375	5,493,535	4,824,523			
			044	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	243,386,433	233,068,375	5,493,535	4,824,523			

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
	R004	Formar servidores públicos			72,107,194	47,909,407	1,475,398	20,960,372	1,020,000	742,017	
		114		Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	72,107,194	47,909,407	1,475,398	20,960,372	1,020,000	742,017	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	18,216,795	7,605,673	1,274,400	9,336,722			
			034	Dirección de Normatividad e Incorporación	28,495,909	20,790,867	152,998	7,249,462		302,582	
			035	Dirección de Formación, Evaluación y Promoción	25,394,490	19,512,867	48,000	4,374,188	1,020,000	439,435	
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			1,584,572,588	1,258,288,391	42,387,378	243,552,434	40,344,385		
		111		Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	534,747,276	329,996,989	15,176,640	153,239,822	36,333,825		
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	166,751,808	78,918,025	4,950,995	82,882,788			
			024	Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia	53,996,867	15,471,339	244,535	1,947,168	36,333,825		
			025	Coordinación de Operación en Campo	81,502,757	79,394,546	398,113	1,710,098			
			026	Coordinación de Procesos Tecnológicos	126,410,784	124,586,937	29,012	1,794,835			
			027	Dirección de Atención Ciudadana	24,418,722	21,177,222	242,490	2,999,010			
			047	Secretaría Técnica Normativa	11,193,643	10,448,920	94,254	650,469			
			076	Coordinación de Administración y Gestión	4,393,880		1,131,390	3,262,490			
			077	Secretaría Técnica	114,824		101,679	13,145			
			078	Dirección de Operación y Seguimiento	2,170,804		592,060	1,578,744			
			079	Dirección de Depuración y Verificación en Campo	2,585,263		337,893	2,247,370			
			080	Dirección de Estadística	1,157,462		215,480	941,982			
			081	Dirección de Cartografía Electoral	5,263,086		4,111,486	1,151,600			
			082	Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental	2,899,049		2,183,849	715,200			
			083	Dirección de Productos y Servicios Electorales	1,297,908		198,828	1,099,080			
			084	Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas	33,131,219		275,585	32,855,634			
			085	Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada	17,459,200		68,991	17,390,209			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	266,545,430	221,958,543	14,360,641	29,839,686	386,560		
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	266,545,430	221,958,543	14,360,641	29,839,686	386,560		
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	783,279,882	706,332,859	12,850,097	60,472,926	3,624,000		
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	783,279,882	706,332,859	12,850,097	60,472,926	3,624,000		
	R006	Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos			171,192,702	146,217,972	6,034,094	18,903,611		37,025	
		112		Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	127,202,146	103,837,495	5,268,792	18,058,834		37,025	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	30,199,195	21,210,315	1,447,156	7,541,724			
			028	Dirección de Partidos Políticos	23,576,977	22,521,535	475,126	563,816		16,500	
			030	Dirección de Pautado, Producción y Distribución de Materiales	36,211,480	27,727,346	2,760,000	5,724,134			
			063	Dirección de Verificación y Monitoreo	24,025,291	19,674,339	428,450	3,922,502			
			064	Dirección de Análisis e Integración	13,189,203	12,703,960	158,060	306,658		20,525	
		200		Juntas Locales Ejecutivas	13,899,999	13,046,734	457,335	395,930			
			067	Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión	13,899,999	13,046,734	457,335	395,930			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	30,090,557	29,333,743	307,967	448,847			
			067	Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión	30,090,557	29,333,743	307,967	448,847			
	R007	Fiscalización de los recursos de los partidos políticos			103,088,827	89,392,276	1,695,687	11,970,702		30,162	
		120		Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	103,088,827	89,392,276	1,695,687	11,970,702		30,162	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	24,757,550	14,738,604	1,217,487	8,783,459		18,000	
			029	Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros	51,022,397	48,092,964	329,000	2,600,433			
			054	Dirección de Resoluciones y Normatividad	27,308,880	26,560,708	149,200	586,810		12,162	
	M001	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional			1,398,123,874	895,973,955	43,768,113	452,439,129	5,592,800	349,877	
		116		Dirección Ejecutiva de Administración	496,305,887	368,349,516	9,026,604	113,325,390	5,540,000	64,377	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	18,274,517	17,536,783	282,290	455,444			

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			039	Dirección de Personal	191,369,305	175,025,716	1,922,557	8,881,032	5,540,000		
			040	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	171,973,635	67,158,684	5,872,488	98,942,463			
			041	Dirección de Recursos Financieros	41,059,735	38,008,113	222,521	2,829,101			
			042	Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa	16,898,105	15,948,936		884,792		64,377	
			051	Coordinación de Enlace Institucional	6,995,905	6,781,223	88,968	125,714			
			052	Coordinación de Seguridad y Protección Civil	14,010,079	12,913,118	495,308	601,653			
			068	Coordinación Administrativa Central	23,056,844	22,616,701	21,652	418,491			
			069	Unidad de Enlace Administrativa del Consejo General	12,667,762	12,360,242	120,820	186,700			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	287,193,794	184,338,870	12,171,557	90,345,067	52,800	285,500	
			046	Administración	287,193,794	184,338,870	12,171,557	90,345,067	52,800	285,500	
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	614,624,193	343,285,569	22,569,952	248,768,672			
			046	Administración	614,624,193	343,285,569	22,569,952	248,768,672			
02	**Proceso Electoral Federal 2011-2012**				**4,163,804,701**	**2,032,932,021**	**246,118,473**	**1,285,086,173**	**518,749,708**	**37,524,052**	**43,394,274**
	O001			Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	12,361,833	12,361,833					
		107		Contraloría General	12,361,833	12,361,833					
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,528,988	1,528,988					
			013	Auditoría a Oficinas Centrales, Organos Desconcentrados, de Desempeño y Especiales	4,472,469	4,472,469					
			014	Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo	3,191,419	3,191,419					
			015	Asuntos Jurídicos	3,168,957	3,168,957					
	R001			Planeación, concertación y control	487,687,257	271,417,892	10,646,352	135,089,800	38,373,800	32,159,413	
		101		Presidencia del Consejo	5,778,524	5,440,824	95,000	242,700			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	4,103,785	3,766,085	95,000	242,700			
			002	Fortalecimiento de los Vínculos del IFE	1,454,462	1,454,462					
			062	Organo Garante	220,277	220,277					
		102		Consejeros Electorales	16,996,079	16,996,079					
			003	Organo Central de Dirección	16,996,079	16,996,079					
		103		Secretaría Ejecutiva	4,135,000	4,135,000					
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	427,141	427,141					
			004	Conducir la Administración y Supervisar el Desarrollo	3,707,859	3,707,859					
		104		Coordinación Nacional de Comunicación Social	77,770,509	15,324,384	2,435,150	58,368,472		1,642,503	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	729,579	729,579					
			007	Dirección de Información	40,535,743	7,785,938	883,931	30,365,874		1,500,000	
			008	Dirección de Análisis y Evaluación	36,505,187	6,808,867	1,551,219	28,002,598		142,503	
		105		Coordinación de Asuntos Internacionales	41,083,318	2,384,284	579,680	675,878	37,438,800	4,676	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,020,285	1,020,285					
			009	Dirección de Estudios Electorales y Proyectos Internacionales	851,391	524,391		327,000			
			010	Dirección de Vinculación y Cooperación Internacional	39,211,642	839,608	579,680	348,878	37,438,800	4,676	
		106		Dirección del Secretariado	10,713,100	6,881,372		3,831,728			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	788,251	788,251					
			011	Dirección de Apoyo a Organos Centrales	4,812,782	4,746,494		66,288			
			012	Dirección de Coordinación y Análisis	5,112,067	1,346,627		3,765,440			
		108		Dirección Jurídica	50,926,292	32,974,361	1,598,237	14,603,494		1,750,200	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	3,108,120	2,224,783	289,081	594,256			
			017	Dirección de Instrucción Recursal	8,441,076	5,184,359	3,606	2,794,411		458,700	
			018	Dirección de Quejas	22,400,867	16,235,019	653,800	5,512,048			
			019	Dirección de lo Contencioso	10,911,863	5,488,487	535,011	3,596,865		1,291,500	

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			049	Dirección de Normatividad y Contratos	5,316,207	3,093,554	116,739	2,105,914			
			073	Dirección de Asuntos Laborales	748,159	748,159					
		109		Unidad de Servicios de Informática	127,304,816	40,037,786	5,898,285	52,606,711		28,762,034	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	58,974,316	21,815,735	4,323,682	29,410,946		3,423,953	
			020	Dirección de Sistemas	9,742,214	9,570,283		171,931			
			021	Dirección de Operaciones	58,588,286	8,651,768	1,574,603	23,023,834		25,338,081	
		110		Centro para el Desarrollo Democrático	5,235,419	2,935,419	40,000	1,815,000	445,000		
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	3,451,935	1,151,935	40,000	1,815,000	445,000		
			022	Dirección de Desarrollo Institucional	1,783,484	1,783,484					
		117		Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	12,868,358	11,214,210		1,164,148	490,000		
			005	Apoyo	12,868,358	11,214,210		1,164,148	490,000		
		118		Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	2,446,690	2,446,690					
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	852,447	852,447					
			055	Unidad de Enlace	706,294	706,294					
			056	Red Nacional de Información y Documentación	352,055	352,055					
			057	Archivo Institucional	535,894	535,894					
		121		Unidad Técnica de Planeación	2,465,853	2,015,853		450,000			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	2,015,853	2,015,853					
			071	Dirección Soporte a la Ejecución de Estrategias	450,000			450,000			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	22,108,981	22,080,659		28,322			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	22,108,981	22,080,659		28,322			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	107,854,318	106,550,971		1,303,347			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	107,854,318	106,550,971		1,303,347			
	R002			Organizar procesos electorales federales	1,703,268,537	556,142,799	164,841,572	520,971,660	460,957,859	354,647	
		113		Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	891,503,183	466,718,293	64,325,655	360,182,888		276,347	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,064,575	1,064,575					
			031	Dirección de Estadística y Documentación Electoral	175,877,873	9,140,677	63,223,985	103,236,864		276,347	
			032	Dirección de Operación Regional	660,340,153	452,801,602	893,915	206,644,636			
			033	Dirección de Planeación y Seguimiento	54,220,582	3,711,439	207,755	50,301,388			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	97,351,683	8,789,384	2,879,873	41,663,704	43,990,122	28,600	
			043	Vocalía de Organización Electoral	97,351,683	8,789,384	2,879,873	41,663,704	43,990,122	28,600	
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	714,413,671	80,635,122	97,636,044	119,125,068	416,967,737	49,700	
			043	Vocalía de Organización Electoral	714,413,671	80,635,122	97,636,044	119,125,068	416,967,737	49,700	
	R003			Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	1,369,206,475	786,644,254	40,643,480	528,197,436	12,985,313	735,992	
		115		Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	662,866,181	97,345,182	40,643,480	511,156,214	12,985,313	735,992	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,393,082	1,393,082					
			036	Dirección de Educación Cívica y la Participación Ciudadana	54,282,105	3,133,391	5,951,500	35,074,494	9,900,000	222,720	
			037	Dirección de Difusión y Campañas Institucionales	188,062,674	3,279,879	8,134,390	176,648,405			
			038	Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico	1,504,075	1,504,075					
			053	Dirección de Capacitación Electoral	417,624,245	88,034,755	26,557,590	299,433,315	3,085,313	513,272	
		200		Juntas Locales Ejecutivas	7,138,932	7,100,308		38,624			
			044	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	7,138,932	7,100,308		38,624			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	699,201,362	682,198,764		17,002,598			
			044	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	699,201,362	682,198,764		17,002,598			
	R004			Formar servidores públicos	5,807,154	5,807,154					
		114		Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	5,807,154	5,807,154					

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	834,825	834,825					
			034	Dirección de Normatividad e Incorporación	2,466,763	2,466,763					
			035	Dirección de Formación, Evaluación y Promoción	2,505,566	2,505,566					
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			258,711,244	168,030,526	27,972,434	51,405,548	6,102,736	200,000	5,000,000
		111		Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	129,366,302	53,867,620	22,541,850	44,126,832	3,630,000	200,000	5,000,000
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	9,089,167	9,089,167					
			024	Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia	5,588,664	1,958,664			3,630,000		
			025	Coordinación de Operación en Campo	10,102,009	10,102,009					
			026	Coordinación de Procesos Tecnológicos	15,795,071	15,795,071					
			027	Dirección de Atención Ciudadana	6,427,399	5,293,010	52,800	1,081,589			
			047	Secretaría Técnica Normativa	1,060,613	1,060,613					
			076	Coordinación de Administración y Gestión	1,530,000			1,530,000			
			079	Dirección de Depuración y Verificación en Campo	2,407,540		2,328,340	79,200			
			080	Dirección de Estadística	4,128,603	338,336	10,078	3,780,189			
			081	Dirección de Cartografía Electoral	2,347,294		1,147,294	1,200,000			
			082	Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental	11,249,369	2,165,339	4,027,720	56,310			5,000,000
			083	Dirección de Productos y Servicios Electorales	59,640,573	8,065,411	14,975,618	36,399,544		200,000	
		200		Juntas Locales Ejecutivas	45,416,906	34,700,937	5,074,184	5,403,449	238,336		
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	45,416,906	34,700,937	5,074,184	5,403,449	238,336		
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	83,928,036	79,461,969	356,400	1,875,267	2,234,400		
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	83,928,036	79,461,969	356,400	1,875,267	2,234,400		
	R006	Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos			47,421,310	20,879,844		22,767,466		3,774,000	
		112		Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	47,421,310	20,879,844		22,767,466		3,774,000	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	2,640,406	2,640,406					
			028	Dirección de Partidos Políticos	6,714,684	6,591,768		122,916			
			030	Dirección de Pautado, Producción y Distribución de Materiales	8,092,339	7,972,789		119,550			
			063	Dirección de Verificación y Monitoreo	27,773,899	2,074,899		22,525,000		3,174,000	
			064	Dirección de Análisis e Integración	2,199,982	1,599,982				600,000	
	R007	Fiscalización de los recursos de los partidos políticos			21,246,021	6,746,020	116,016	14,383,985			
		120		Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	21,246,021	6,746,020	116,016	14,383,985			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,779,790	1,779,790					
			029	Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros	17,512,849	3,012,848	116,016	14,383,985			
			054	Dirección de Resoluciones y Normatividad	1,953,382	1,953,382					
	M001	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional			258,094,870	204,901,699	1,898,619	12,270,278	330,000	300,000	38,394,274
		116		Dirección Ejecutiva de Administración	179,682,088	126,868,993	1,898,619	11,890,202	330,000	300,000	38,394,274
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,908,302	1,908,302					
			039	Dirección de Personal	97,320,921	87,298,566		10,022,355			
			040	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	49,744,267	11,283,223		66,770			38,394,274
			041	Dirección de Recursos Financieros	9,164,440	7,909,374	816,000	439,066			
			042	Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa	1,952,549	1,952,549					
			051	Coordinación de Enlace Institucional	831,190	831,190					
			052	Coordinación de Seguridad y Protección Civil	5,105,752	3,917,026		558,726	330,000	300,000	
			068	Coordinación Administrativa Central	12,043,657	10,157,753	1,082,619	803,285			
			069	Unidad de Enlace Administrativa del Consejo General	1,611,010	1,611,010					
		200		Juntas Locales Ejecutivas	22,329,124	22,297,942		31,182			
			046	Administración	21,481,417	21,481,417					

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			067	Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión	847,707	816,525		31,182			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	56,083,658	55,734,764		348,894			
			046	Administración	51,801,807	51,561,414		240,393			
			067	Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión	4,281,851	4,173,350		108,501			
03	**Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero**				**107,124,167**	**38,211,655**	**1,321,786**	**66,230,450**	**414,000**	**946,276**	
	R001	Planeación, concertación y control			30,801,060	20,097,579	233,500	9,518,694	150,000	801,287	
		104		Coordinación Nacional de Comunicación Social	5,101,060	997,749	893	4,102,418			
			007	Dirección de Información	5,101,060	997,749	893	4,102,418			
		109		Unidad de Servicios de Informática	2,100,000	1,091,625		207,088		801,287	
			020	Dirección de Sistemas	639,000	619,197		19,803			
			021	Dirección de Operaciones	1,461,000	472,428		187,285		801,287	
		119		Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero	23,600,000	18,008,205	232,607	5,209,188	150,000		
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	9,659,148	6,228,737	232,607	3,047,804	150,000		
			074	Dirección de Vinculación Electoral de los Mexicanos Residentes en el Extranjero	7,063,555	5,310,545		1,753,010			
			075	Dirección de Vinculación Interna	6,877,297	6,468,923		408,374			
	R002	Organizar procesos electorales federales			4,265,349	2,014,754	535,149	1,451,446	264,000		
		113		Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	4,265,349	2,014,754	535,149	1,451,446	264,000		
			031	Dirección de Estadística y Documentación Electoral	4,265,349	2,014,754	535,149	1,451,446	264,000		
	R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía			14,914,914	6,939,458	286,521	7,543,946		144,989	
		115		Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	13,058,506	5,113,372	286,521	7,513,624		144,989	
			037	Dirección de Difusión y Campañas Institucionales	7,568,304	1,038,151		6,530,153			
			053	Dirección de Capacitación Electoral	5,490,202	4,075,221	286,521	983,471		144,989	
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	1,856,408	1,826,086		30,322			
			044	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1,856,408	1,826,086		30,322			
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			57,142,844	9,159,864	266,616	47,716,364			
		111		Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	56,145,044	8,383,864	65,066	47,696,114			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	55,070,770	7,344,914	56,760	47,669,096			
			027	Dirección de Atención Ciudadana	1,052,292	1,025,337	291	26,664			
			079	Dirección de Depuración y Verificación en Campo	2,200		2,200				
			083	Dirección de Productos y Servicios Electorales	19,782	13,613	5,815	354			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	997,800	776,000	201,550	20,250			
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	997,800	776,000	201,550	20,250			
04	**Padrón Electoral**				**353,057,161**	**160,063,684**	**16,344,554**	**176,648,923**			
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			353,057,161	160,063,684	16,344,554	176,648,923			
		111		Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	197,046,739	38,630,163	3,261,903	155,154,673			
			024	Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia	230,283	224,446		5,837			
			025	Coordinación de Operación en Campo	10,289,885	10,029,114		260,771			
			026	Coordinación de Procesos Tecnológicos	2,536,937	2,472,647		64,290			
			027	Dirección de Atención Ciudadana	7,290,988	7,106,202		184,786			
			047	Secretaría Técnica Normativa	9,428,976	9,187,998	2,071	238,907			
			076	Coordinación de Administración y Gestión	2,271,457	2,205,052	9,067	57,338			
			078	Dirección de Operación y Seguimiento	74,357,178		3,249,963	71,107,215			
			082	Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental	4,134,313	805,202		3,329,111			
			084	Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas	6,338,198	6,176,793	802	160,603			
			085	Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada	80,168,524	422,709		79,745,815			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	19,828,384	4,142,487	7,031,258	8,654,639			

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	19,828,384	4,142,487	7,031,258	8,654,639			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	136,182,038	117,291,034	6,051,393	12,839,611			
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	136,182,038	117,291,034	6,051,393	12,839,611			
05	**Estrategia Nal. de Educación Cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México**				**22,978,974**	**1,536,934**		**18,577,339**	**2,852,201**	**12,500**	
	R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía			22,978,974	1,536,934		18,577,339	2,852,201	12,500	
		115		Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	22,978,974	1,536,934		18,577,339	2,852,201	12,500	
			036	Dirección de Educación Cívica y la Participación Ciudadana	22,978,974	1,536,934		18,577,339	2,852,201	12,500	
06	**Innovación y Transformación Institucional**				**291,541,307**	**11,397,477**	**5,109,303**	**216,670,333**	**11,291,121**	**47,073,073**	
	R001	Planeación, concertación y control			134,296,233	8,397,477	1,639,303	95,945,259	1,291,121	27,023,073	
		104		Coordinación Nacional de Comunicación Social	3,700,000	189,894		3,510,106			
			007	Dirección de Información	3,700,000	189,894		3,510,106			
		105		Coordinación de Asuntos Internacionales	4,000,000	1,192,952	92,500	1,553,427	1,161,121		
			009	Dirección de Estudios Electorales y Proyectos Internacionales	2,488,790	1,192,952		434,717	861,121		
			010	Dirección de Vinculación y Cooperación Internacional	1,511,210		92,500	1,118,710	300,000		
		109		Unidad de Servicios de Informática	111,000,000	4,961,581	759,000	78,256,346		27,023,073	
			020	Dirección de Sistemas	4,395,000	3,922,210		472,790			
			021	Dirección de Operaciones	106,605,000	1,039,371	759,000	77,783,556		27,023,073	
		110		Centro para el Desarrollo Democrático	1,200,000		8,000	1,062,000	130,000		
			022	Dirección de Desarrollo Institucional	1,200,000		8,000	1,062,000	130,000		
		118		Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	2,496,233	2,053,050	29,803	413,380			
			055	Unidad de Enlace	944,543	919,800	827	23,916			
			057	Archivo Institucional	688,000	613,635	18,411	55,954			
			058	Información Socialmente Util	863,690	519,615	10,565	333,510			
		121		Unidad Técnica de Planeación	11,900,000		750,000	11,150,000			
			070	Dirección de Planeación Estratégica	9,300,000		350,000	8,950,000			
			071	Dirección Soporte a la Ejecución de Estrategias	2,600,000		400,000	2,200,000			
	R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía			11,000,000			1,000,000	10,000,000		
		115		Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	11,000,000			1,000,000	10,000,000		
			036	Dirección de Educación Cívica y la Participación Ciudadana	11,000,000			1,000,000	10,000,000		
	R004	Formar servidores públicos			11,087,159		70,000	11,017,159			
		114		Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	11,087,159		70,000	11,017,159			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	2,300,000		70,000	2,230,000			
			034	Dirección de Normatividad e Incorporación	6,355,110			6,355,110			
			035	Dirección de Formación, Evaluación y Promoción	2,432,049			2,432,049			
	R006	Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos			1,950,000					1,950,000	
		112		Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1,950,000					1,950,000	
			030	Dirección de Pautado, Producción y Distribución de Materiales	1,950,000					1,950,000	
	R007	Fiscalización de los recursos de los partidos políticos			3,500,000			3,500,000			
		120		Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	3,500,000			3,500,000			
			029	Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros	3,500,000			3,500,000			
	M001	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional			129,707,915	3,000,000	3,400,000	105,207,915		18,100,000	
		116		Dirección Ejecutiva de Administración	129,707,915	3,000,000	3,400,000	105,207,915		18,100,000	
			039	Dirección de Personal	4,500,000	3,000,000		1,500,000			
			040	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	81,363,622		3,400,000	73,463,622		4,500,000	
			042	Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa	43,844,293			30,244,293		13,600,000	
	Total Gasto de Operación				**10,661,413,649**	**6,657,633,577**	**408,331,786**	**2,879,837,855**	**584,450,545**	**87,765,612**	**43,394,274**

Analítico de Puestos - Plaza

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2012

		PERCEPCIONES						*EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS*				
NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL	CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
VC2	9	5,371,488	23,233,932	0	3,561,336	0	149,211	380,763	96,912	3,764,943	38,772	36,597,357
UB3	1	471,852	2,231,316	0	338,925	4,200	13,107	42,307	10,768	360,826	4,308	3,477,609
UA5	1	374,976	2,216,232	0	330,179	4,200	10,416	28,309	10,768	346,798	4,308	3,326,186
TC3	7	2,251,452	14,835,240	0	2,192,204	29,400	62,545	268,153	75,376	2,300,326	30,156	22,044,852
TB2	2	643,272	3,875,160	0	576,346	8,400	17,870	56,618	21,536	613,254	8,616	5,821,072
TA5	3	838,620	5,857,452	0	861,972	12,600	23,295	126,921	32,304	907,257	12,924	8,673,345
SC2	9	2,290,896	15,244,524	0	2,249,660	37,800	63,639	352,767	96,912	2,421,144	38,772	22,796,114
SB3	2	519,096	3,240,864	0	480,540	8,400	14,420	84,614	21,536	518,285	8,616	4,896,371
SB2	1	259,548	1,588,128	0	235,827	4,200	7,210	28,309	10,768	255,914	4,308	2,394,212
SA4	3	679,716	4,647,888	0	684,642	12,600	18,882	112,923	32,304	737,595	12,924	6,939,474
SA3	18	4,078,296	27,103,248	0	4,000,192	75,600	113,292	705,534	193,824	4,355,172	77,544	40,702,702
SA2	42	9,459,381	62,743,236	0	9,260,175	175,350	261,201	1,655,987	449,985	10,030,146	180,027	94,215,488
SA1	8	1,812,576	11,474,880	0	1,699,432	33,600	50,352	310,460	86,144	1,866,536	34,464	17,368,444
RC3	6	1,359,432	8,269,128	0	1,228,218	25,200	37,764	225,846	64,608	1,359,120	25,848	12,595,164
RB3	5	1,132,860	6,439,980	0	961,360	21,000	31,470	211,535	53,840	1,071,240	21,540	9,944,825
RA2	13	2,772,744	15,049,944	0	2,254,668	54,600	77,025	516,985	138,645	2,559,362	55,458	23,479,431
RA1	3	639,864	3,374,208	0	506,709	12,600	17,775	125,703	31,995	571,191	12,798	5,292,843
QC2	5	1,066,440	5,247,900	0	792,660	21,000	29,625	209,505	53,325	906,515	21,330	8,348,300
QC0	4	851,376	4,500,672	0	675,736	16,800	23,652	125,751	42,572	776,976	17,028	7,030,563
QB4	1	201,084	987,552	0	149,195	4,200	5,586	26,434	10,055	172,321	4,022	1,560,449
QB2	1	201,084	955,692	0	144,879	4,200	5,586	39,505	10,055	168,467	4,022	1,533,490
QA5	4	804,336	3,714,288	0	564,336	16,800	22,344	158,020	40,220	660,740	16,088	5,997,172
QA2	1	201,084	850,200	0	130,307	4,200	5,586	39,505	10,055	155,701	4,022	1,400,660
QA1	3	603,252	2,409,696	0	371,541	12,600	16,758	118,515	30,165	450,057	12,066	4,024,650
PC3	1	181,524	788,448	0	120,348	4,200	5,043	35,662	9,077	145,863	3,631	1,293,796
PC2	4	726,096	3,086,976	0	472,668	16,800	20,172	142,648	36,308	575,368	14,524	5,091,560
PC1	1	181,524	747,408	0	111,385	4,200	5,043	35,662	9,077	140,897	3,631	1,238,827
PB4	17	2,770,932	12,587,820	0	1,913,962	71,400	76,976	533,779	138,550	2,342,855	55,420	20,491,694
PB3	9	1,466,964	6,492,852	0	989,730	37,800	40,752	288,198	73,350	1,219,608	29,340	10,638,594
PB2	32	5,215,872	22,631,808	0	3,457,334	134,400	144,896	897,564	260,800	4,361,120	104,320	37,208,114
PB1	21	3,422,916	13,638,492	0	2,101,491	88,200	95,088	640,677	171,150	2,662,842	68,460	22,889,316
PA4	300	46,828,800	190,947,600	0	29,349,572	1,260,000	1,300,800	7,870,843	2,341,500	38,066,700	936,600	318,902,415
PA3	299	46,594,656	186,994,728	0	28,788,680	1,253,700	1,292,128	8,251,018	2,329,793	36,770,721	931,918	313,207,342
PA2	2	312,192	1,205,040	0	186,288	8,400	8,672	61,334	15,610	240,578	6,244	2,044,358
NC5	2	312,192	1,104,072	0	172,402	8,400	8,672	61,334	15,610	228,362	6,244	1,917,288
NC3	8	1,248,768	4,217,664	0	662,512	33,600	34,688	245,336	62,440	889,416	24,976	7,419,400
NC2	1	156,096	514,464	0	81,036	4,200	4,336	30,667	7,805	109,634	3,122	911,360
NC1	300	46,828,800	150,588,000	0	23,800,839	1,260,000	1,300,800	8,012,901	2,341,500	32,436,300	936,600	267,505,740
MC2	2	244,656	817,032	0	128,274	8,400	6,796	48,066	12,234	185,458	4,894	1,455,810
MB3	2	222,768	761,184	0	119,086	8,400	6,188	36,524	11,140	174,975	4,456	1,344,721
MB2	26	2,944,968	9,562,488	0	1,506,083	109,200	81,822	527,037	147,264	2,254,304	58,916	17,192,082
MB1	900	101,962,800	322,585,200	0	50,975,122	3,780,000	2,832,300	16,850,952	5,098,500	77,017,500	2,039,400	583,141,774
MA4	24	2,719,296	8,420,256	0	1,333,879	100,800	75,552	467,955	135,984	2,005,944	54,408	15,314,074
MA2	1	113,340	334,656	0	49,973	4,200	3,149	22,267	5,667	81,626	2,267	617,145
MA1	1	113,244	315,504	0	50,659	4,200	3,146	22,248	5,663	79,297	2,265	596,226
LC4	479	51,618,825	144,377,595	0	22,714,640	2,010,750	1,433,108	9,188,138	2,580,942	36,842,686	1,032,664	271,799,348
LC3	1	107,844	290,640	0	44,604	4,200	2,996	21,188	5,393	75,636	2,157	554,658
LC1	1	107,880	269,592	0	41,938	4,200	2,997	21,195	5,394	73,094	2,158	528,448
LB1	3	323,820	689,184	0	110,169	12,600	8,997	63,621	16,191	204,834	6,477	1,435,893

		PERCEPCIONES						*EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS*				
NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL	CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
LA3	162	15,981,624	35,133,912	0	5,581,145	680,400	444,042	2,883,364	799,146	10,626,876	319,788	72,450,297
LA1	1	101,976	208,596	5,040	33,569	4,200	2,833	20,742	5,279	5,383	2,112	389,730
KC4	2	195,528	411,672	10,080	65,864	8,400	5,432	33,239	10,138	10,530	4,056	754,939
KB4	43	3,934,500	8,090,880	216,720	1,299,159	180,600	109,306	784,866	204,465	208,894	81,786	15,111,176
KA3	585	52,383,240	96,314,400	2,948,400	15,726,286	2,457,000	1,455,480	9,573,215	2,724,930	2,588,625	1,089,855	187,261,431
JC4	1	88,092	153,864	5,040	25,515	4,200	2,447	12,054	4,585	4,217	1,834	301,848
JC3	1	88,092	149,352	5,040	26,462	4,200	2,447	18,014	4,585	4,140	1,834	304,166
JB2	157	13,830,444	20,077,788	791,280	3,456,492	659,400	384,179	2,565,958	719,845	592,675	287,938	43,365,999
JB1	300	26,427,600	36,666,000	1,512,000	6,316,469	1,260,000	734,100	4,832,040	1,375,500	1,103,700	550,200	80,777,609
JA3	2	173,136	218,736	10,080	38,614	8,400	4,810	29,567	9,018	6,868	3,608	502,837
JA1	167	14,456,856	16,182,300	841,680	2,956,460	701,400	401,635	2,448,331	753,003	538,074	301,268	39,581,007
HC5	2	169,464	197,472	10,080	35,638	8,400	4,708	23,224	8,834	6,444	3,534	467,798
HC3	6	508,392	543,744	30,240	100,702	25,200	14,124	86,898	26,502	18,510	10,602	1,364,914
HC1	300	25,419,600	23,950,800	1,512,000	4,623,860	1,260,000	706,200	4,769,808	1,325,100	870,300	530,100	64,967,768
HB5	1	83,496	81,072	5,040	15,495	4,200	2,320	17,112	4,355	2,901	1,742	217,733
HB4	1	83,496	74,232	5,040	14,605	4,200	2,320	17,112	4,355	2,785	1,742	209,887
HB3	1,480	123,574,080	100,219,680	7,459,200	20,395,054	6,216,000	3,433,600	22,234,308	6,445,400	3,957,520	2,578,160	296,513,002
HB2	2	166,992	127,608	10,080	26,546	8,400	4,640	34,224	8,710	5,216	3,484	395,900
HB1	1	83,496	60,072	5,040	12,798	4,200	2,320	11,450	4,355	2,544	1,742	188,017
HA5	3	250,488	180,216	15,120	38,394	12,600	6,960	34,350	13,065	7,632	5,226	564,051
HA4	128	10,687,488	7,022,592	645,120	1,554,317	537,600	296,960	2,190,336	557,440	314,368	222,976	24,029,197
HA2	824	68,800,704	37,020,672	4,152,960	8,920,464	3,460,800	1,911,680	12,078,954	3,588,520	1,884,488	1,435,408	143,254,650
HA1	6	500,976	238,464	30,240	60,090	25,200	13,920	80,024	26,130	13,194	10,452	998,690
GC3	218	17,961,456	7,735,512	1,098,720	2,041,486	915,600	499,002	3,677,520	937,400	459,326	374,960	35,700,982
GC2	40	3,295,680	1,317,600	201,600	362,171	168,000	91,560	659,030	172,000	82,560	68,800	6,419,001
GC1	226	18,620,592	6,983,400	1,139,040	2,002,051	949,200	517,314	3,583,490	971,800	458,554	388,720	35,614,161
GB2	97	7,992,024	2,279,112	488,880	766,284	407,400	222,033	1,482,295	417,100	184,688	166,840	14,406,656
GB1	144	11,864,448	3,150,144	725,760	1,096,066	604,800	329,616	2,142,200	619,200	270,144	247,680	21,050,058
GA3	2	164,784	38,448	10,080	14,488	8,400	4,578	33,790	8,600	3,662	3,440	290,270
GA1	7	576,744	116,424	35,280	48,524	29,400	16,023	118,265	30,100	12,509	12,040	995,309
FC4	257	21,174,744	3,947,520	1,295,280	1,737,822	1,079,400	588,273	3,922,765	1,105,100	453,605	442,040	35,746,549
FC3	410	33,780,720	5,530,080	2,066,400	2,678,043	1,722,000	938,490	6,071,680	1,763,000	710,530	705,200	55,966,143
FC2	14	1,153,488	165,480	70,560	88,724	58,800	32,046	236,530	60,200	23,870	24,080	1,913,778
FC1	22	1,812,624	239,712	110,880	137,846	92,400	50,358	366,100	94,600	37,158	37,840	2,979,518
FB3	137	10,480,500	1,535,496	690,480	781,669	575,400	291,125	2,155,969	548,685	218,515	219,474	17,497,313
FB1	1,007	73,833,240	11,383,128	5,075,280	5,572,290	4,229,400	2,051,259	13,362,784	3,872,922	1,552,794	1,549,773	122,482,870
FA5	4	279,888	58,656	20,160	22,850	16,800	7,776	57,820	14,716	6,168	5,888	490,722
FA4	2	139,944	25,584	10,080	10,994	8,400	3,888	28,910	7,358	3,020	2,944	241,122
FA3	1	69,972	10,920	5,040	5,278	4,200	1,944	14,455	3,679	1,479	1,472	118,439
FA2	2	139,944	18,096	10,080	10,124	8,400	3,888	28,910	7,358	2,894	2,944	232,638
FA1	123	8,606,556	885,600	619,920	596,187	516,600	239,112	1,725,352	452,517	174,045	181,056	13,996,945
BF4	8	1,706,304	8,406,432	0	1,268,772	33,600	47,400	335,208	85,320	1,471,528	34,128	13,388,692
BD2	8	1,608,672	6,380,544	0	984,221	33,600	44,688	302,969	80,440	1,194,672	32,176	10,661,982
BD1	16	3,217,344	12,613,056	0	1,945,002	67,200	89,376	592,867	160,880	2,371,408	64,352	21,121,485
BA3	32	5,215,872	18,122,880	0	2,728,416	134,400	144,896	1,024,704	260,800	3,815,520	104,320	31,551,808
	9,541	**937,296,798**	**1,788,328,011**	**33,899,040**	**299,757,019**	**40,030,200**	**26,034,836**	**167,030,586**	**47,758,649**	**312,800,037**	**19,104,667**	**3,672,039,843**

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	HONORARIOS	COMPLEMENTO	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL	CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
							HONORARIOS					
HP32	42	6,556,536	35,415,954		6,056,904					4,391,982		52,421,376
HP30	3	291,723	1,621,645		275,531					1,908		2,190,807
HP29	27	3,124,048	14,482,166		2,523,985					1,273,672		21,403,871
HP28	19	1,590,258	3,994,197		764,136					12,084		6,360,675
HP27	423	31,651,423	8,942,434		5,118,978					269,028		45,981,863
HP25	138	7,354,065	210,261		897,393					87,768		8,549,487
32	3	345,896	1,648,897		287,325					1,908		2,284,026
30F	1	1,064,000	0		153,180					424		1,217,604
30A	1	690,000	0		99,157					530		789,687
30	3	214,648	801,701		142,113					1,908		1,160,370
29D	1	742,644	0		106,761					636		850,041
29C	15	6,560,780	0		939,503					6,423		7,506,706
29B	8	3,546,234	479,767		577,457					5,088		4,608,546
29A	45	14,085,452	318,498		2,020,582					24,019		16,448,551
29	16	1,179,411	4,094,249		736,601					10,176		6,020,437
28B	158	36,502,055	241,297		4,978,437					78,122		41,799,911
28A	254	36,005,373	13,237,156		6,604,447					128,068		55,975,044
28	12	783,755	2,369,198		430,497					6,572		3,590,022
27Z	3	120,804	32,871		18,408					1,272		173,355
27P	68,977	963,846,619	0		111,970,746					12,822,820		1,088,640,185
27D	320	37,824,145	658,062		5,064,832					139,225		43,686,264
27C	963	68,066,412	25,105,626		12,174,981					412,552		105,759,571
27B	2,094	77,695,675	506,314		9,490,667					602,292		88,294,948
27A	9,886	140,322,983	2,093,652		16,476,321					1,608,603		160,501,559
27	305	18,133,208	19,345,054		4,873,684					185,712		42,537,658
25A	8,722	165,023,491	118,816		18,834,520					2,357,599		186,334,426
*****	**92,439**	**1,623,321,638**	**135,717,815**	**0**	**211,617,146**	**0**	**0**	**0**	**0**	**24,430,391**	**0**	**1,995,086,990**
Anualizadas	***22,554.53***											
	101,980	***2,560,618,436***	***1,924,045,826***	***33,899,040***	***511,374,165***	***40,030,200***	***26,034,836***	***167,030,586***	***47,758,649***	***337,230,428***	***19,104,667***	***5,667,126,833***

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	793,164,648	PRESTACIONES DE RETIRO, PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, OTRAS PRESTACIONES Y COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,943,280	
OTRAS PRESTACIONES CAPITULO 1000	186,398,816	
SUMA	**990,506,744**	

PRESUPUESTO AUTORIZADO ***6,657,633,577***

**** Plazas de Honorarios absolutas***

2 DE ABRIL
ANIVERSARIO DE LA TOMA DE PUEBLA EN 1867

El 2 de abril de 1867, la división del Ejército Republicano de Oriente, liderada por el general Porfirio Díaz, tomó la ciudad de Puebla, uno de los últimos reductos que se hallaba en manos de los partidarios del emperador Maximiliano. La acción formaba parte de los esfuerzos de los mexicanos que habían combatido sin descanso los pasados cinco años, con el objetivo de lograr la retirada definitiva del territorio nacional de las fuerzas invasoras, mayoritariamente francesas.

En 1861, el gobierno de Benito Juárez, debido a los problemas económicos en que se hallaba el erario público tras la Guerra de Reforma, decretó suspender los pagos de la deuda contraída con las potencias extranjeras. Inglaterra, España y Francia decidieron aliarse para exigir el cumplimiento de los compromisos financieros. La negociación posterior logró que los británicos y los ibéricos retiraran sus quejas, que habían llevado a los países europeos a trasladar sus navíos de guerra a puertos mexicanos y a la consecuente ocupación de algunas plazas del interior. Sin embargo, las huestes de Napoleón III, acatando órdenes de su emperador, se adentraron en ofensiva hacia el centro de la República, dando pie a un conflicto bélico con el gobierno juarista, que desató las hostilidades contra los invasores galos. Luego de que el 5 de mayo de 1862 las armas nacionales se llenaron de gloria al vencer al ejército mejor capacitado de la época, el repliegue y una heroica resistencia se iniciaron. El ejército napoleónico ocupó la capital de la nación en mayo de 1863, imponiendo poco después a un príncipe extranjero, Maximiliano de Austria, como emperador de los mexicanos, con el ejército francés y el sector conservador de la sociedad mexicana como sus principales apoyos.

La mayoría de los mexicanos respaldó la legalidad republicana encarnada por el presidente Benito Juárez, quien se mantuvo firme ante la adversidad, conduciendo el gobierno hacia el norte, fuera del alcance de los franceses. Mientras, a lo largo de todo el territorio nacional, la organización fructificó, armándose para repeler la agresión extranjera. Esta infatigable resistencia y la coyuntura del enfrentamiento de Francia con Prusia, obligaron a Napoleón III a retirar su ejército a fines de 1866, quedando Maximiliano con el único apoyo de sus partidarios mexicanos y algunos destacamentos menores de austriacos y belgas. Entonces la defensa mexicana se dividió en cuatro grandes cuerpos militares: el del Norte, encabezado por Mariano Escobedo; el del Centro, al mando del general Vicente Riva Palacio; el de Occidente, con Ramón Corona a la vanguardia; y el de Oriente, sujeto a las órdenes de Porfirio Díaz. Los tres primeros acorralaron en Querétaro a Maximiliano y a la mayor parte de sus partidarios. El Ejército de Oriente, luego de las victorias de Mihuatlán, La Carbonera y Oaxaca, puso sitio a Puebla, cuyos ocupantes eran parte fundamental de las armas reaccionarias que, según sus planes, después de derrotar a Díaz, asistiría al rescate de Maximiliano; pero antes de ser sorprendido por estas fuerzas y un importante contingente conservador que salía de la capital del país, Díaz ordenó ese 2 de abril un espontáneo y bien pensado ataque, que puso fin con la defensa de la ciudad poblana. Persiguió de cerca al enemigo hasta encerrarlo en la ciudad de México, quedando el emperador austriaco cercado en Querétaro, abandonado a su suerte y sitiado por las fuerzas mexicanas. Poco después se rindió y fue fusilado el miembro de la dinastía Habsburgo, lo que erradicó cualquier acento monárquico en la organización gubernamental del país y consolidó definitivamente en México el modelo republicano, democrático, representativo y federal.

La toma de Puebla ejecutada por las fuerzas de Díaz, acabó con las esperanzas de los imperialistas, que fueron aislados geográficamente, lo que imposibilitó cualquier acción ofensiva de su parte. Debido a esta preponderancia estratégica, la ocupación de la Angelópolis se considera como un acto de gran trascendencia entre los suscitados en la gesta que afirmó la nacionalidad mexicana en la década de 1860.

Día de fiesta y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

020412-24.00